Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 48 Sábado, 27 de febrero de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

3373 Corrección de errores a la Orden de 2 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia. 9906

2. Autoridades y Personal

Consejería de Agricultura y Agua

3374 Edicto de 23 de febrero de 2010 por el que se notifica al funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Mariano Marcos Franco Martínez resolución de levantamiento de la medida de suspensión provisional en el expediente disciplinario incoado al mismo. 9911

3375 Edicto de 23 de febrero de 2010 por el que se notifica al Funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Mariano Marcos Franco Martínez el pliego de cargos formulado en el expediente disciplinario incoado al mismo. 9912

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3376 Corrección de errores a la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel III de carrera profesional del Personal Facultativo Sanitario, convocado por resolución de 15 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08). 9913

3377 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal diplomado sanitario, mayor de 59 años. convocado por Resolución de 14 de marzo de 2008 (B.O.R.M. 31.03.08). 9914

3378 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E, convocado por Resolución de 15 de septiembre de 2008 (BORM 30.09.08). 9915

3379 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de corrección de errores de la Resolución de fecha 29 de junio de 2009, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Procedimiento para el Encuadramiento Inicial en los Niveles I, II, III y IV de la Promoción Profesional del Personal Estatutario Fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los Subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E, mayor de 59 años, convocado por Resolución de 15 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08). 9916

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3380 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publican los Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Ceutí, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorquí, Los Alcázares Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Murcia, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Totana, Ulea, Villanueva del Río Segura, Yecla y El Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio" para la constitución de las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano. 9918

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3381 Orden de 15 de febrero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regula el modelo de documento profesional acreditativo de la inspección de servicios sociales. 10087

3382 Convenio específico 2009, entre el Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres. 10090

3383 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a un proyecto de orientación y apoyo a las familias de personas con discapacidad con gran dependencia. 10099

3384 Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de julio de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción y equipamiento de un Centro de la Mujer, al objeto de modificar la cláusula tercera del mismo. 10109

3385 Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Base Aérea de Alcantarilla" dependiente del Ministerio de Defensa, para el año 2009. 10113

3386 Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Grumete-Cartagena" dependiente del Ministerio de Defensa para el año 2009. 10119

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3387 Resolución de 11 de febrero de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para 2010, destinadas a colaborar en la financiación de gastos derivados del tratamiento de la disfunción eréctil, en personas afectadas de lesión medular. 10125

3388 Resolución de 15 de febrero de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de salud por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud. 10130

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3389 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Librilla sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas. 10134

3390 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas". 10138

3391 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de La Unión sobre Desarrollo de la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas". 10142

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3392 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas". 10146

3393 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas". 10150

3394 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Albudeite sobre Desarrollo de la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas". 10154

3395 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alguazas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas". 10158

3396 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Bullas sobre Desarrollo de la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas". 10162

3397 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mazarrón sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas". 10166

3398 Resolución del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se convoca la IX Edición de la gala "Encuentros Menina de los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual" durante el curso 2009/2010. 10170

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3399 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una planta de fabricación de envases metálicos, en Ctra. de Alicante, Km. 5.2, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 252/07 de AAI, a solicitud de Auxiliar Conservera, S.A. CIF A-30007264. 10177

3400 Edicto por el que se notifica la Orden de reintegro de 2 de febrero de 2010, por pago indebido a Bocafruits S.L., en relación al expediente 004/2001 relativo a ayudas a la mejora de comercialización y de transformación de productos agrícolas. 10178

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3401 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 10181

3402 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 10182

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

3403 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 10183

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

3404 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 10185

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3405 Edicto por el que se notifica la remisión de la reclamación previa n.º 976/09, contra resolución de la Mutua MC Mutual, a nombre de D. Francisco José Guirao Amor, a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, MC Mutual. 10187

3406 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada el 3-07-09, por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 446/09 de reclamación previa por alta médica, interpuesto por doña Francisca Ángeles Belmonte Quiles en representación de Enrique Sánchez Sánchez. 10188

Consejería de Sanidad y Consumo

3407 Notificación de resolución expediente sancionador. 10189

3408 Notificación a interesado. 10191

3409 Notificación de resolución expediente sancionador 6P09SA00240. 10192

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3410 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 10194

3411 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 10199

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3412 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios. 10203

3413 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro de "Ordenadores ultraportátiles y estaciones de almacenamiento y carga", necesario para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) para alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria, para centros educativos de titularidad pública, y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 10204

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

3414 Notificación de resolución de acta de infracción. 10206

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3415 Corrección de error en notificación a interesados, publicada con el número 3122. 10207

3416 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 10209

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

3417 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto básico de Museo del Mar Menor rehabilitación del Balneario de Floridablanca en Lo Pagán", T. M. de San Pedro del Pinatar (CNC02/0913010003). 10302

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3418 Demanda 152/2009. 10303
3419 Autos 149/2009. 10304
3420 Autos 153/2009. 10305
3421 Autos 147/2009. 10306
3422 Autos 157/2009. 10307
3423 Autos 1.433/2009. 10308
3424 Autos 859/2009. 10309
3425 Autos 889/2009. 10310
3426 Autos 854/2009. 10311
3427 Autos 861/2009. 10312
3428 Autos 134/2009. 10313
3429 Demanda 860/2009. 10315
3430 Autos 1.914/2009. 10316
3431 Autos 862/2009. 10317

De lo Social número Dos de Cartagena

3432 Autos 1.294/2009. 10318
3433 Autos 844/2009. 10319

Primera Instancia número Siete de Murcia

3434 Autos 55/2009. 10320

Instrucción número Seis de Murcia

3435 Autos 1.172/2009. 10321

De lo Social número Cuatro de Murcia

3436 Autos 269/2009. 10324

De lo Social número Cinco de Murcia

3437 Ejecución 412/2009. 10326
3438 Autos 411/2009. 10327
3439 Demanda 450/2009. 10329
3440 Ejecución 410/2009. 10331
3441 Autos 723/2009. 10332
3442 Autos 1.913/2009. 10333
3443 Demanda 1.929/2009. 10334
3444 Autos 1.529/2009. 10335
3445 Autos 596/2009. 10336
3446 Demanda 1.214/2009. 10338
3447 Demanda 444/2009. 10340
3448 Autos 442/2009. 10342
3449 Autos 1.536/2009. 10344
3450 Demanda 1.536/2009. 10345
3451 Autos 10/2010. 10346
3452 Autos 1.555/2009. 10348
3453 Demanda 1.834/2009. 10349
3454 Autos 325/2009. 10350
3455 Ejecución 136/2009. 10352

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Cinco de Murcia

3456 Auto 1.708/2009. 10353

3457 Autos 840/2009. 10355

3458 Autos 1.936/2009. 10356

3459 Demanda 1.876/2009. 10357

3460 Autos 1.920/2009. 10358

3461 Autos 1.328/2009. 10359

3462 Autos 1.324/2009. 10360

3463 Demanda 1.328/2009. 10361

3464 Autos 1.398/2009. 10362

3465 Autos 1.386/2009. 10363

3466 Demanda 945/2009. 10364

3467 Procedimiento 8/2010. 10365

3468 Ejecución 138/2009. 10367

3469 Autos 1.639/2009. 10369

3470 Autos 773/2009. 10370

3471 Demanda 1.675/2009. 10371

3472 Autos 1.679/2009. 10372

3473 Demanda 1.699/2009. 10373

De lo Social número Seis de Murcia

3474 Demanda 833/2009. 10374

3475 Demanda 1.098/2009. 10375

De lo Social número Siete de Murcia

3476 Demanda 1.308/2009. 10376

3477 Reclamación por cantidad 45/10. 10378

IV. Administración Local

Abarán

3478 Anuncio licitación Fondo Estatal para Empleo y Sostenibilidad Local. Instalación de un sistema de comunicación basado en tecnología inalámbrica para conexión de edificios municipales, acceso wifi y videovigilancia. 10379

Cartagena

3479 Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la U.A. 7.3.1 de Isla Plana. 10383

Cehegín

3480 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable. 10384

Fuente Álamo de Murcia

3481 Autorización excepcional de uso en Suelo no Urbanizable, para "Instalación Solar Fotovoltaica de 10 MW", con emplazamiento en paraje "Butrón", La Pinilla. 10385

Las Torres de Cotillas

3482 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al cuarto trimestre de 2009. 10386

3483 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra de "Centro Social en La Florida". 10387

Mazarrón

3484 Aprobación relación de recibos al cobro de tasas y precios públicos servicios agua potable, contador, alcantarillado, saneamiento y basura primera fase primer bimestre 2010. 10389

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

3485 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZB-Cv2, Corvera. Expte. 126/09. 10390

3486 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 243/2010). 10391

3487 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 287/2010). 10393

3488 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 306/2010). 10395

3489 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 307/2010). 10397

3490 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 311/2010). 10399

3491 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 312/2010). 10401

3492 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 314/2010). 10403

3493 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 318/2010). 10405

3494 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 320/2010). 10407

3495 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 321/2010). 10409

San Javier

3496 Lista provisional de admitidos y excluidos en orden a la selección de un Técnico de Turismo, como funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición. 10411

Villanueva del Río Segura

3497 Anuncio de concurso adjudicación licencia autotaxi. 10413

3498 Promoción interna para cubrir, por concurso-oposición, dos plazas de Agente de Policía Local. 10415

Yecla

3499 Bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes. 10417

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Ulea

3500 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 10418

Comunidad de Regantes Sangonera la Seca, Murcia

3501 Convocatoria Asamblea General Ordinaria. 10419

Extravío de Título

3502 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. 10420

3503 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativo. 10421

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

3504 Suspensión de colegiación. 10422

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

3373 Corrección de errores a la Orden de 2 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 2 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 30, de 6 de febrero de 2010), se procede a la corrección de los mismos, en los siguientes términos:

En la página 5620, artículo 3, letra d), cuarto párrafo, donde dice: "…haya obtenido una ayuda para la primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, y en la Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua.", debe decir: "…haya obtenido u obtenga una ayuda para la primera instalación de agricultores jóvenes, en cualquiera de las convocatorias ya efectuadas o que puedan efectuarse en el futuro, lo que se comprobará de oficio por los gestores de la ayuda."

En la página 5621, artículo 5.1, letra d), donde dice: …así como en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común.", debe decir: "… así como en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo."

En la página 5622, artículo 7.3, donde dice:

"a) la superficie declarada en la solicitud, cuando la superficie determinada sea superior a aquélla;

b) la superficie determinada, cuando la superficie declarada en la solicitud sea superior a aquélla."

Debe decir:

"a) la superficie declarada en la solicitud, cuando la superficie determinada para un grupo de cultivo sea superior a aquélla;

b) la superficie determinada para un grupo de cultivo, cuando la superficie declarada en la solicitud sea superior a aquélla.

A estos efectos, se entenderá que hay un grupo de cultivo por cada una de los tipos de superficie indemnizable: secano y regadío."

En la página 5625, artículo 17.1, donde dice: "…y los recintos SIGPAC y la superficie por la que se efectúa la concesión.", debe decir: "…y los recintos SIGPAC o subparcelas del Registro Vitícola y la superficie por los que se efectúa la concesión."

En la página 5626, artículo 17.3, párrafo segundo, donde dice: "… a fin de que acepten la ayuda en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados desde la notificación, comuniquen la aceptación de la ayuda.", debe decir: "…a fin de que, en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados desde el siguiente a la notificación, comuniquen la aceptación de la ayuda."

En la página 5628, artículo 18.8, párrafo primero, donde dice: "…para la el pago de la ayuda…", debe decir: "… para el pago de la ayuda…".

En la página 5629, artículo 20, donde dice: "…en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común…", debe decir: "…en el Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo..."

En la página 5630, artículo 22.2, párrafo primero, donde dice "…del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.", debe decir: "… del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio."

En la página 5633, Anexo III, donde dice: "… a los que los gestores de la ayuda accderán de oficio.", debe decir: "… a los que los gestores de la ayuda accederán de oficio."

El Anexo VIII (páginas 5639 a 5641) se sustituye por el Anexo de la presente corrección de errores.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá

Anexo

"Anexo VIII

Compatibilidades entre usos declarados en la solicitud y usos SIGPAC/ Registro Vitícola

Las compatibilidades entre los productos solicitados y los usos declarados en SIGPAC o en el Registro Vitícola son los siguientes:

Código	Producto	Usos y sistemas de explotación compatibles
001	Trigo Blando	TA S/R; TH R
003	Trigo duro	TA S/R; TH R
004	Maíz	TA R; TH R
005	Cebada	TA S/R; TH R
006	Centeno	TA S/R; TH R
008	Avena	TA S/R; TH R
009	Alforfón	TA S/R; TH R
010	Mijo	TA R; TH R
011	Alpiste	TA S/R; TH R
012	Tranquillón	TA S
013	Triticale	TA S/R; TH R
019	Otros cereales	TA S/R; TH R
020	Barbecho tradicional	TA S/R; TH R
023	Barbecho medioambiental	TA S/R; TH R
024	Barbecho medioambiental complementario	TA S/R; TH R
025	Abandono 20 años	TA S/R; TH R

Código	Producto	Usos y sistemas de explotación compatibles
027	Retirada obligatoria fija	TA S/R; TH R
028	Retirada obligatoria no fija	TA S/R; TH R
029	Retirada voluntaria	TA S/R; TH R
033	Girasol	TA S/R; TH R
034	Soja	TA R; TH R
035	Colza	TA R; TH R
040	Guisantes	TA S/R; TH R
041	Habas	TA S/R; TH R
042	Haboncillos	TA S/R; TH R
043	Altramuces dulces	TA R; TH R
050	Garbanzos	TA S/R; TH R
051	Lentejas	TA R; TH R
052	Veza	TA S/R; TH R
053	Yeros	TA S
054	Otras leguminosas	TA S/R; TH R
060	Alfalfa	TA R; TH R
062	Praderas y pastos permanentes	PR S; FO S; PS S; PA S
063	Otros forrajes	TA S/R; TH R
065	Tomate	TA R; TH R
066	Tomate bajo plástico	TA R; TH R; IV R
080	Arroz	TA R; TH R
081	Algodón	TA R; TH R
082	Remolacha	TA R; TH R
085	Lino textil para fibra	TA R; TH R
086	Cáñamo para fibra	TA R; TH R
087	Cacahuete	TA R; TH R
088	Cártamo	TA R; TH R
089	Otros cultivos industriales	TA R; TH R
090	Hortalizas excepto tomate	TA R; TH R; IV R
091	Flores	TA R; TH R; IV R
092	Otros cultivos herbáceos	TA S/R; TH S/R
093	Lino no textil	TA R; TH R
094	Tubérculos	TA R; TH R
096	Especies aromáticas herbáceas	TA S/R
098	Espárragos	TA R; TH R
101	Olivar	OV S/R; VO S/R; FL S/R; IS
102	Viñedo vinificación	VI S/R; VO S/R; VF S/R; FV S/R
103	Uva de mesa	VI R; VO S/R; VF S/R; FV S/R
104	Almendros	FS S/R; FV S/R; FL S/R
105	Melocotoneros	FY R; VF R
106	Nectarinos	FY R; VF R
107	Albaricoqueros	FY S/R; VF S/R
108	Perales	FY R; VF R
109	Manzanos	FY R; VF R
110	Cerezos	FY R; VF R
111	Ciruelos	FY R; VF R
112	Nogales	FS S/R; FV S/R; FL S/R
113	Otros frutales	FS S/R; FV S/R; FL S/R
114	Superficies forestales maderables	FO S
115	Otras superficies forestales	FO S; PA S; PR S; PS S
118	Especies aromáticas leñosas	---
120	Rastrojera – masa común	TA S/R; TH R
121	Pasto aprovechable de 2 a 6 meses	PS R; PR S/R; PA R
122	Algarrobo	FS S/R; FV S/R; FL S/R; FY S/R; VF S/R
128	Nisperos	FY R
130	Membrillo	FY R
131	Paraguaya	FY R
132	Dátiles	FY S/R
133	Higos	FY S/R
137	Granada	FY S/R

Código	Producto	Usos y sistemas de explotación compatibles
141	Pistachos	FY S/R
204	Clementinas	CI R; CF R
205	Satsuma	CI R; CF R
206	Naranja	CI R; CF R
207	Limón	CI R; CF R
208	Pomelo	CI R; CF R
209	Mandarina	CI R; CF R
210	Cítricos híbridos	CI R; CF R
221	Uva pasa	TA R; TH R
333	Isla Olivar	OV S/R; VO S/R; FL S/R; IS
900	Puerros	TA R ; TH R
901	Pimiento fresco	TA R ; TH R
902	Melón	TA R ; TH R
903	Brócoli	TA R; TH R
904	Lechuga	TA R ; TH R
905	Sandía	TA R ; TH R
906	Cebolla	TA R ; TH R
907	Apio	TA R ; TH R
908	Colirrabano	TA R ; TH R
909	Coliflor	TA R ; TH R
910	Haba fresca	TA R ; TH R
911	Berenjena	TA R ; TH R
912	Calabacín	TA R ; TH R
913	Alcachofa	TA R; TH R
914	Pepino	TA R; TH R
915	Acelga	TA R; TH R
917	Cebolleta	TA R; TH R
918	Chalota	TA R; TH R
919	Ajo	TA R; TH R
920	Col	TA R; TH R
921	Col china	TA R: TH R
922	Repollo	TA R: TH R
923	Col milán	TA R: TH R
924	Col roja	TA R; TH R
925	Berza	TA R: TH R
926	Col de Bruselas	TA R; TH R
927	Endivia	TA R; TH R
928	Zanahoria	TA R; TH R
929	Nabo	TA R; TH R
930	Alubias	TA R; TH R
931	Judía verde	TA R; TH R
932	Perejil	TA R; TH R
934	Hinojo	TA R; TH R
936	Alcaparras	TA R; TH R
940	Espinacas	TA R; TH R
941	Cardo	TA R; TH R
942	Calabaza	TA R; TH R
943	Borraja	TA R; TH R
944	Otras leguminosas no incluidas anteriormente TA	R; TH R
945	Pepinillos	TA R; TH R
946	Escarola	TA R; TH R
947	Rábano	TA R; TH R
949	Maíz dulce	TA R; TH R
950	Berro	TA R; TH R
951	Fresas	TA R; TH R
974	Pimiento invernadero	TA R; TH R; IV R
997	Frutos de cáscara	FS S/R; FV S/R; FL S/R
998	Otras superficies forrajeras	PS R; PR S/R; PA R
999	Otras hortalizas no incluidas anteriormente	TA R; TH R; IV R

DETALLE DE USOS SIGPAC/REGISTRO VITÍCOLA

Codigo	Descripción
CI	CITRICOS
CF	CÍTRICOS Y FRUTALES
FL	FRUTOS SECOS Y OLIVAR
FO	FORESTAL
FS	FRUTOS SECOS
FV	FRUTOS SECOS Y VIÑEDO
FY	FRUTALES
IM	IMPRODUCTIVOS
IS	ISLAS
IV	INVERNADEROS Y CULTIVOS BAJO PLASTICO
OV	OLIVAR
PA	PASTO CON ARBOLADO
PR	PASTO ARBUSTIVO
PS	PASTIZAL
TA	TIERRAS ARABLES
TH	HUERTA
VF	VIÑEDO - FRUTAL
VI	VIÑEDO
VO	VIÑEDO OLIVAR

DETALLE DE SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN

CODIGO DESCRIPCIÓN

S SECANO

R REGADÍO”

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Agricultura y Agua

3374 Edicto de 23 de febrero de 2010 por el que se notifica al funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Mariano Marcos Franco Martínez resolución de levantamiento de la medida de suspensión provisional en el expediente disciplinario incoado al mismo.

Por este Edicto se notifica al funcionario D. Mariano Marcos Franco Martínez que el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua ha dictado Resolución de fecha 7 de octubre de 2009, de levantamiento de la medida de suspensión provisional en el expediente disciplinario que se le ha incoado con efectividad desde el día siguiente a su publicación y en consecuencia su inmediata incorporación al servicio, al no haberse podido practicar la notificación personal en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por causas no imputables a la Administración.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la misma Ley. El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la citada resolución, personándose en el Despacho 431 de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 4.ª planta, de Murcia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General, o contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción territorial tenga su domicilio el inculpado, o de Murcia, a su elección, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 10.1.a), regla Segunda del 14.1) y 46.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Agricultura y Agua

3375 Edicto de 23 de febrero de 2010 por el que se notifica al Funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia don Mariano Marcos Franco Martínez el pliego de cargos formulado en el expediente disciplinario incoado al mismo.

Por este Edicto se notifica al funcionario D. Mariano Marcos Franco Martínez que el instructor del expediente con fecha 7 de octubre de 2009, ha formulado pliego de cargos en el expediente disciplinario que se le ha incoado, al no haberse podido practicar la notificación personal en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por causas no imputables a la Administración.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la misma Ley. El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la citado pliego, personándose en el Despacho 431 de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3 4.ª planta, de Murcia.

El citado pliego de cargos puede ser contestado por usted dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. Asimismo, en este trámite, podrá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Murcia, 23 de febrero de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3376 Corrección de errores a la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel III de carrera profesional del Personal Facultativo Sanitario, convocado por resolución de 15 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08).

Mediante resolución de 29 de junio de 2009 (B.O.R.M. 10.07.09) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de encuadramiento inicial en el nivel III de carrera profesional del personal facultativo sanitario.

Con posterioridad a dicha publicación se ha detectado un error en la relación definitiva de admitidos (Anexo I) consistente en la inclusión de D.ª Carmen Molina Carrasco en una categoría errónea, por lo que procede rectificar el anexo I, que queda redactado en los siguientes términos:

"ANEXO I (Res. 29/06/09)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel III de carrera profesional del personal del personal facultativo sanitario

(Resolución de 15 de septiembre de 2008. B.O.R.M. 30.09.08)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría: Facultativo Sanitario Especialista.

Opción: Medicina de Urgencia de Atención Primaria.

DNI: 27426501J.

Apellidos y nombre: Molina Carrasco, Carmen".

Murcia, 11 de febrero de 2010.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 15.09.08, B.O.R.M. de 30.09.08), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3377 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal diplomado sanitario, mayor de 59 años. convocado por Resolución de 14 de marzo de 2008 (B.O.R.M. 31.03.08).

Mediante resolución de 17 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos de acceso a los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal diplomado sanitario mayor de 59 años.

Con posterioridad a dicha publicación se ha detectado un error en la relación definitiva de admitidos (Anexo I) consistente en la inclusión de D.ª Ana M.ª Hernández Bernal en el nivel IV en el apartado de "aspirantes que deberán superar la evaluación profesional a la que se refiere la base específica quinta de la convocatoria", por lo que procede rectificar el anexo I que queda redactado en los siguientes términos:

"Anexo I (Res. 17.09.08)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Murciano de Salud, mayor de 59 años. (Resolución de 14 de marzo de 2008, B.O.R.M. 31.03.08)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NIVEL IV (ASPIRANTES QUE ACCEDEN DIRECTAMENTE POR TENER 25 AÑOS O MÁS DE SERVICIOS PRESTADOS)

Categoría: Diplomado Sanitario no Especialista

Opción: Enfermería

DNI: 22374600Q

Apellidos y nombre: Hernández Bernal, Ana M.ª"

Murcia, 11 de febrero de 2010.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 14.03.08 B.O.R.M. de 31.03.08), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3378 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E, convocado por Resolución de 15 de septiembre de 2008 (BORM 30.09.08).

Mediante resolución de 29 de junio de 2009 (BORM 10.07.09) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de encuadramiento inicial en el nivel II de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E.

Con posterioridad a dicha publicación se ha detectado un error en las relaciones definitivas de admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) consistente en la exclusión de D.ª Mª Dolores Yepes Rodríguez que debía salir admitida, por lo que procede rectificar el anexo I, que queda redactado en los siguientes términos:

"ANEXO I (Res. 29/06/09)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de promoción profesional del personal del personal estatutario fijo de las categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E

(Resolución de 15 de septiembre de 2008. BORM 30.09.08)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

Opción: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

DNI: Apellidos y nombre

22911086G: YEPES RODRÍGUEZ, MARIA DOLORES"

Murcia, 11 de febrero de 2010.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 15.09.08 BORM de 30.09.08), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3379 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de corrección de errores de la Resolución de fecha 29 de junio de 2009, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Procedimiento para el Encuadramiento Inicial en los Niveles I, II, III y IV de la Promoción Profesional del Personal Estatutario Fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los Subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E, mayor de 59 años, convocado por Resolución de 15 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08).

Antecedentes

1.º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de julio de 2009, se publicó la resolución de 29 de junio de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de promoción profesional del personal sanitario de los Subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupos A1, A2, C1, C2 y E, mayor de 59 años, convocado por resolución de 15 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 30.09.08)

2.º) Con posterioridad a dicha publicación se ha detectado un error en las relaciones de admitidos y excluidos consistente en la admisión de D.ª Mª Carmen Cortes Sánchez en el nivel IV para mayores de 59 años, cuando debía salir admitida en el nivel III para mayores de 59 años.

3.º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada resolución dictada con fecha 29 de junio de 2009, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1.º) Corregir, en los términos establecidos en los anexos I y II, la resolución de 29 de junio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias

y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E, mayor de 59 años, convocado por resolución de 15 de septiembre de 2008.

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11, C/Pinares, n.º 4 y en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Área de Salud, de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 febrero de 2010—El Director Gerente P.D., el Director General de Recursos Humanos (Resolución de 15.09.08. B.O.R.M. de 30.09.08), Pablo Alarcón Sabater.

Anexo I (Res. 11.02.10)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la promoción profesional del Personal Estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud de las categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E (Resolución de 15/09/08, B.O.R.M. 30/09/08)

Listado definitivo de aspirantes admitidos

Nivel III

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO.

Opción: RADIODIAGNÓSTICO

DNI	Apellidos y nombre
22893025K	CORTES SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN

Anexo II (Res. 11.02.10)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la promoción profesional del Personal Estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud de las categorías estatutarias de carácter no sanitario de los subgrupos A1 y A2 de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos C1, C2 y E (Resolución de 15/09/08, B.O.R.M. 30/09/08)

Listado definitivo de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
CORTES SÁNCHEZ, M.ª CARMEN	22893025K	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

3380 Resolución de 12 de febrero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publican los Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Ceutí, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorquí, Los Alcázares Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Murcia, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Totana, Ulea, Villanueva del Río Segura, Yecla y El Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio" para la constitución de las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano.

Vistos los Convenios de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos relacionados y El Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio" para la constitución de las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano, suscritos por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en diciembre de 2009, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley, 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro general de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los textos de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y los Ayuntamientos de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Ceutí, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorquí, Los Alcázares Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Murcia, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Totana, Ulea, Villanueva del Río Segura, Yecla y El Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio" para la constitución de las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

NPE: A-270210-3380

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Fernando Molina Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla previa autorización por Decreto de la Alcaldía de fecha 30/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención

presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

1. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

2. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

3. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

- Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

- Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

- Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

4. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

5. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

6. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

7. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

8. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Abanilla.

9. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Abanilla se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Abanilla.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 2.175,36 euros para el año 2009 y 2.175,36 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Abanilla que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 07/04/2003, (B.O.R.M. 02/07/2003), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Fernando Molina Parra.

Murcia a 9 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Antonio Eugenio Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

10. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

11. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

12. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

- Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

- Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

- Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

13. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

14. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

15. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

16. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

17. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Abarán.

18. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Abarán se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando

la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Abarán.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 11.167,60 euros para el año 2009 y 11.167,60 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Abarán que serán

designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 05/03/1999, (B.O.R.M. 27/05/1999), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Antonio Eugenio Gómez Gómez.

Murcia, 9 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia,

descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración

entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

19. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

20. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

21. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

22. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

23. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

24. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

25. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

26. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Águilas.

27. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Águilas se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Águilas.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 18.722,65 euros para el año 2009 y 18.722,65 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad

Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Águilas que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 02/11/1999, (B.O.R.M. 29/12/1999), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Juan Ramírez Soto.

Murcia a 11 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Albudeite para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del

presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Joaquín Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeite previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Albudeite, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Albudeite, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

28. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

29. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

30. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

- Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

- Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

- Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

31. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

32. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

33. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

34. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

3, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 1.273,16 euros para el año 2009 y 1.273,16 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Albudeite que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 15/04/2003, (B.O.R.M. 02/07/2003), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Joaquín Martínez García.

Murcia, 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

37. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

38. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

39. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

40. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

41. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

42. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

43. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

44. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Alcantarilla.

45. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando

la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 17.335,79 euros para el año 2009 y 17.335,79 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Alcantarilla que

serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 26/01/1998, (B.O.R.M. 27/05/1999), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Aledo para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia,

descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Aledo, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Aledo, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración

entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

46. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

47. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

48. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

49. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

50. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

51. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

52. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

53. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Aledo.

54. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Aledo se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Aledo.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 907,80 euros para el año 2009 y 907,80 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad

Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Aledo que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 03/10/2001, (B.O.R.M. 05/11/2001), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Simón Alcaraz Alcaraz.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del

presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. José Antonio Fernández Lladó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

55. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

56. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

57. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

58. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

59. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

60. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

61. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

62. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Alguazas.

63. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Alguazas.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 4.747,77 euros para el año 2009 y 4.747,77 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Alguazas que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 03/04/2003, (B.O.R.M. 02/07/2003), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. José Antonio Fernández Lladó.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

64. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

65. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

66. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

67. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

68. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

69. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

70. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

71. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

72. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio,

garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 15.710,32 euros para el año 2009 y 15.710,32 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 12/02/1999, (B.O.R.M. 27/05/1999), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Juan Romero Cánovas.

Murcia a 9 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las

denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

73. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

74. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

75. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

76. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

77. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

78. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

79. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

80. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Archena.

81. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Archena se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Archena.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 9.693,13 euros para el año 2009 y 9.693,13 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte

del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Archena que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 23/12/1996, (B.O.R.M. 05/03/1997), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Roberto García Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniel previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

NPE: A-270210-3380

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

82. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

83. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

84. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

85. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

86. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

87. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

88. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

89. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Beniel.

90. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Beniel se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Beniel.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 3.541,72 euros para el año 2009 y 3.541,72 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Beniel que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 09/05/2000, (B.O.R.M. 20/05/2000), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Roberto García Navarro.

Murcia a 10 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas

Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

91. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

92. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

93. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

94. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

95. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

96. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

97. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

98. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Blanca.

99. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Blanca se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Blanca.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 5.592,19 euros para el año 2009 y 5.592,19 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Blanca que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los

interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 15/11/2001, (B.O.R.M. 21/12/2001), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Rafael Laorden Carrasco.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Esteban Egea Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bullas previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

100. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

101. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

102. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

103. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

104. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

105. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

106. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

107. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Bullas.

108. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Bullas se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Bullas.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 15.563,06 euros para el año 2009 y 15.563,06 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Bullas que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 25/10/2001, (B.O.R.M. 01/12/2001), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Esteban Egea Fernández.

Murcia a 9 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Syuntamiento de Campos del Río para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

NPE: A-270210-3380

Y de otra D. Miguel Navarro Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campos del Río previa autorización por Resolución de la Alcaldía de fecha 09/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Campos del Río, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de

medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Campos del Río, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

109. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

110. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

111. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

112. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

113. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

114. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

115. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

116. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Campos del Río.

117. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Campos del Río se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Campos del Río.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 328,08 euros para el año 2009 y 328,08 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Campos del Río que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 18/06/2008, (B.O.R.M. 20/09/2008), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno

queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Miguel Navarro Romero.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NPE: A-270210-3380

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

118. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

119. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

120. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

121. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

122. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

123. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

124. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

125. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

126. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 18.731,97 euros para el año 2009 y 18.731,97 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo,

incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 23/02/2000, (B.O.R.M. 15/03/2000), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Domingo Aranda Muñoz.

Murcia a 9 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado,

y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

127. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional

contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

128. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

129. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

130. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

131. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

132. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

133. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

134. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Cehegín.

135. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Cehegín se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Cehegín.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 9.916,82 euros para el año 2009 y 9.916,82 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Cehegín que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 07/02/2001, (B.O.R.M. 21/02/2001), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. José Soria García.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Manuel González Solano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

136. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

137. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

138. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

139. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

140. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

141. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

142. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

143. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Ceutí.

144. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Ceutí se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Ceutí.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos,

según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 1.120,3 euros para el año 2009 y 1.120,3 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Ceutí que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 18/06/2008, (B.O.R.M. 20/09/2008), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Manuel González Solano.

Murcia a 10 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Matías Carrillo Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

NPE: A-270210-3380

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

145. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

146. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

147. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

148. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

149. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

150. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

151. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

152. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Fortuna.

153. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Fortuna se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Fortuna.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 3.075,7 euros para el año 2009 y 3.075,7 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Fortuna que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 23/12/1996, (B.O.R.M. 05/03/1997), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Matías Carrillo Moreno.

Murcia a 9 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D.ª María Antonia Conesa Legaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Álamo previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

154. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

155. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

156. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

157. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

158. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

159. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

160. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

161. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

162. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Fuente Álamo se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando

la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 8.349,14 euros para el año 2009 y 8.349,14 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Fuente Álamo que

serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 23/12/1996, (B.O.R.M. 05/03/1997), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D.ª María Antonia Conesa Legaz.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las

denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

163. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

164. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

165. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

166. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

167. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

168. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

169. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

170. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Jumilla.

171. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Jumilla se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Jumilla.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 22.609,22 euros para el año 2009 y 22.609,22 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Jumilla que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 23/12/1996, (B.O.R.M. 05/03/1997), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Francisco Abellán Martínez.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios

prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

172. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

173. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

174. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

175. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

176. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

177. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

178. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

179. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de La Unión.

180. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de La Unión se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de La Unión.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 4.291,07 euros para el año 2009 y 4.291,07 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula.”

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de La Unión que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 15/02/1999, (B.O.R.M. 27/05/1999), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Francisco Martín Bernabé Pérez.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado,

y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

181. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

182. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

183. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

184. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

185. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

186. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

187. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

188. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

189. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 8.846,84 euros para el año 2009 y 8.846,84 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 28/05/1999, (B.O.R.M. 03/01/2000), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Domingo Coronado Romero.

Murcia a 11 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Librilla para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. José Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Librilla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Librilla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

190. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

191. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

192. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

193. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

194. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

195. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

196. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

197. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Librilla.

198. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Librilla se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Librilla.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos,

según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 2.762,54 euros para el año 2009 y 2.762,54 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Librilla que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 13/12/2001, (B.O.R.M. 03/01/2002), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. José Martínez García.

Murcia, 11 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D.ª. Dolores García Villa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

NPE: A-270210-3380

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

199. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

200. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

201. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

202. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

203. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

204. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

205. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

206. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Lorquí.

207. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Lorquí se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Lorquí.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 4.305,99 euros para el año 2009 y 4.305,99 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Lorquí que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 24/01/2002, (B.O.R.M. 23/02/2002), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D.ª. Dolores García Villa.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de los Alcázares para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Encarnación Gil Castejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

208. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

209. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

210. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

211. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

212. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

213. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

214. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

215. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Los Alcázares.

216. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Los Alcázares se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando

la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Los Alcázares.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 7.083,44 euros para el año 2009 y 7.083,44 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Los Alcázares que

serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 23/12/1996, (B.O.R.M. 05/03/1997), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Encarnación Gil Castejón.

Murcia a 10 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las

denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

217. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

218. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

219. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

220. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

221. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

222. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

223. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

224. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Mazarrón.

225. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Mazarrón.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 12.420,25 euros para el año 2009 y 12.420,25 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Mazarrón que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 13/12/2001, (B.O.R.M. 03/01/2002), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Francisco Blaya Blaya.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que

NPE: A-270210-3380

del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

226. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

227. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

228. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

229. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

230. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

231. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

232. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

233. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

234. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 31.372,18 euros para el año 2009 y 31.372,18 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula.”

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Molina de Segura que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 04/06/2001, (B.O.R.M. 23/07/2001), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Eduardo Contreras Linares.

Murcia a 9 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Juan Llorente Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla previa autorización por Resolución de la Alcaldía de fecha 23/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En

esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

235. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

236. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

237. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

238. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

239. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

240. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

241. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

242. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Moratalla.

243. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Moratalla se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Moratalla.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 4.676,93 euros para el año 2009 y 4.676,93 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Moratalla que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 25/09/2000, (B.O.R.M. 25/10/2000), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Juan Llorente Martínez.

Murcia, 11 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2009, asistido para este acto por el Director de la Oficina del Gobierno Municipal D. José Antonio de Rueda y de Rueda.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

244. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

245. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

246. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

247. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

248. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

249. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

250. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

251. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Murcia.

252. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Murcia se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Murcia.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos,

según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 39.363,42 euros para el año 2009 y 39.363,42 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Murcia que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 24/11/1999, (B.O.R.M. 03/01/2000), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Miguel Angel Cámara Botía.

Murcia, 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Pliego para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D.ª Isabel Toledo Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

NPE: A-270210-3380

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Pliego, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Pliego, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

253. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

254. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

255. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

256. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

257. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

258. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

259. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

260. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Pliego.

261. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Pliego se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Pliego.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 3.528,67 euros para el año 2009 y 3.528,67 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Pliego que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 15/04/2003, (B.O.R.M. 02/07/2003), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D.ª Isabel Toledo Gómez.

Murcia a 11 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

262. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

263. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

264. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

265. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

266. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

267. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

268. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

269. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

270. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 8.692,13 euros para el año 2009 y 8.692,13 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias

que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 09/02/2000, (B.O.R.M. 01/03/2000), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Sánchez López.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ricote para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Miguel Ángel Candel Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ricote, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ricote, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

271. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

272. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

273. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

274. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

275. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

276. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

277. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

278. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Ricote.

279. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Ricote se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Ricote.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 835,1 euros para el año 2009 y 835,1 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Ricote que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 01/03/1999, (B.O.R.M. 27/05/1999), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Miguel Ángel Candel Gómez.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D.ª. Josefa García Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier previa autorización por Decreto de la Alcaldía de fecha 23/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

280. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

281. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

282. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

283. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

284. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

285. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

286. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

287. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de San Javier.

288. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de San Javier se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de San Javier.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos,

según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 13.400,75 euros para el año 2009 y 13.400,75 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de San Javier que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 02/07/1999, (B.O.R.M. 03/01/2000), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D.ª. Josefa García Hernández.

Murcia a 11 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. José María García Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que

NPE: A-270210-3380

del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

289. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

290. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

291. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

292. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

293. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

294. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

295. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

296. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

297. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 12.951,51 euros para el año 2009 y 12.951,51 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula.”

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 01/04/1998, (B.O.R.M. 27/05/1999), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. José María García Ruiz.

Murcia a 11 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado,

y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

298. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

299. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

300. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

301. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

302. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

303. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

304. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

305. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

306. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 17.941,61 euros para el año 2009 y 17.941,61 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Torre Pacheco que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 23/12/1996, (B.O.R.M. 05/03/1997), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Daniel García Madrid.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. José Martínez Andreo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

307. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

308. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

309. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

310. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

311. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

312. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

313. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

314. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Totana.

315. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Totana se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Totana.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos,

según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 25.066,06 euros para el año 2009 y 25.066,06 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Totana que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 08/05/1997, (B.O.R.M. 27/05/1999), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. José Martínez Andreo.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea previa autorización por Decreto de la Alcaldía de fecha 25/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

NPE: A-270210-3380

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

316. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

317. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

318. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

319. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

320. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

321. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

322. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

323. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Ulea.

324. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Ulea se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Ulea.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 1.366,36 euros para el año 2009 y 1.366,36 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Ulea que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 22/02/2000, (B.O.R.M. 10/03/2000), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. José Bolarín Cano.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. José Luis López Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura previa autorización de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

325. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

326. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

327. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

328. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

329. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

330. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

331. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

332. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

333. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente

Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 2.833,38 euros para el año 2009 y 2.833,38 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Villanueva del Río

Segura que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 01/03/1999, (B.O.R.M. 27/05/1999), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. José Luis López Ayala.

Murcia a 14 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14/12/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las

denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

334. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

335. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

336. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

337. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

338. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

339. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

340. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

341. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Yecla.

342. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Ayuntamiento, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Yecla se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Yecla.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 25.310,25 euros para el año 2009 y 25.310,25 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa el Ayuntamiento, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula."

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Yecla que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 23/12/1996, (B.O.R.M. 05/03/1997), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Alcalde-Presidente D. Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Murcia a 16 de diciembre de 2009

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio Administrativo La Manga Consorcio para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios municipales a través de las denominadas ventanillas únicas.

De una parte, D.ª María Pedro Reverte García, Excma Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, especialmente facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2009.

Y de otra D. Pedro Alberto Cruz Sánchez, Presidente del Consorcio Administrativo La Manga Consorcio previa autorización del Consejo General del Consorcio Administrativo de fecha 26/11/2009.

Exponen

Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con el Decreto nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Entidad Local y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las denominadas Ventanillas Únicas de las distintas Entidades Locales de nuestra Región, dado

NPE: A-270210-3380

que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, estas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

La referida adaptación y adecuación, exige por tanto la revisión del Convenio suscrito con anterioridad,

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio Administrativo La Manga Consorcio, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios del Consorcio a través de las denominadas Ventanillas Únicas, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio Administrativo La Manga Consorcio, para la prestación de servicios de atención al ciudadano de la CARM, mediante la utilización de medios propios del Consorcio a través de las denominadas Ventanillas Únicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

Segunda. Funciones y Competencias de la Ventanilla Única

La Ventanilla Única llevarán a cabo las siguientes funciones:

343. Ofrecer a los ciudadanos atención presencial e información general sobre requisitos y plazos de los procedimientos de la Administración Regional contenidos en la Guía de Servicios de la Comunidad Autónoma, facilitando los modelos de solicitudes contenidos en ésta.

344. Recibir, registrar y remitir de modo inmediato, por medios que garanticen su recepción, los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados con destino a los distintos órganos de las Administraciones Públicas, consignando en los asientos realizados al efecto, su número y fecha.

345. Realizar las actuaciones de Respuesta Inmediata de la Administración Regional que se determinen mediante la modificación del presente convenio, además de las siguientes:

-Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

-Sellado, renovación y expedición de duplicados de carnet de demanda de empleo.

-Expedición de certificados digitales a los ciudadanos.

346. Iniciar la tramitación de las quejas y sugerencias que se presenten, relativas al funcionamiento de los servicios públicos de la Administración Regional.

347. Dar conocimiento de los distintos canales de información al ciudadano de la CARM existentes y de los medios de acceso.

348. Compulsar los documentos que acompañen a las solicitudes, escritos o comunicaciones cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

349. Expedir las tasas de la Administración Regional de los procedimientos que se inicien ante la Ventanilla, en los términos establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

350. Realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

351. Cualquier otra actuación de atención al ciudadano de la CARM que se le atribuya en virtud de la correspondiente adenda al presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

1.- El Consorcio, a través del personal adscrito a la Ventanilla, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

2.- Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión de la Ventanilla Única, en especial las relativas a su ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Consorcio Administrativo La Manga Consorcio se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Consorcio, que se harán públicos a través del portal www.carm.es y del teléfono de atención al ciudadano "012".

2.1. La Administración Regional, proveerá al Consorcio de los siguientes medios:

- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

- Los elementos identificativos del local.

2.2. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en esta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

Quinta.- Financiación

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará en los gastos que se deriven del cumplimiento del presente Convenio con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2009, y con cargo a la partida 11.08.00.121D.468.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2010, para asumir los servicios realizados en los ejercicios 2009 y 2010.

La financiación de los servicios realizados se efectuará de modo proporcional al porcentaje de registros de entrada de documentos tramitados en el ejercicio inmediatamente anterior sobre la totalidad de los tramitados por todos ellos, según conste en las bases de datos del Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM hasta el límite máximo de 2.389,73 euros para el año 2009 y 2.389,73 euros para el año 2010.

La Administración Regional y para el ejercicio 2009, hará efectiva dicha participación dentro del mes siguiente al de su firma, previa certificación por parte del Servicio de Atención al Ciudadano del porcentaje de cargas de trabajo que sobre el total de los registros de entrada tramitados en el año 2008, representa al Consorcio, y en consecuencia, de la cuantía a aportar por la Comunidad Autónoma. Para el año 2010, la Comunidad Autónoma hará efectiva dicha participación en el primer trimestre del mismo, previa la certificación señalada anteriormente, respecto de los registros de entrada de documentos tramitados en el año 2009.

No obstante, si durante la vigencia del Convenio existiera mayor carga de trabajo, podrá aumentarse la participación de la Comunidad Autónoma mediante la oportuna adenda según lo señalado en esta cláusula.”

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para definir el modelo de servicio a prestar, dentro de los parámetros fijados por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Consorcio Administrativo La Manga Consorcio que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución de inmediata de incidencias que corresponde la los interlocutores a que se refiere la Cláusula Tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

Séptima. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2010, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Octava. Convenios anteriores.

La entrada en vigor del presente Convenio dejará sin efecto el anterior que en su caso hubiere suscrito el Consorcio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de La Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-, firmado con fecha 27/05/2002, (B.O.R.M. 11/03/2003), cesando las obligaciones que de el mismo se deriven.

Novena. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, que ha sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Consorcio y tres en el de la Consejería. Firmados por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, D.ª María Pedro Reverte García y el Presidente D. Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Murcia, 14 de diciembre de 2009

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3381 Orden de 15 de febrero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regula el modelo de documento profesional acreditativo de la inspección de servicios sociales.

La función inspectora en materia de servicios sociales se regula en el artículo 44 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, atribuyéndole a quienes la ejercen la consideración de autoridad pública y la plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Ésta se desarrolla normalmente fuera de las dependencias administrativas, y por tal motivo el apartado 2.º del precepto citado advierte que los titulares de los centros, entidades y servicios sociales estarán obligados a permitir a la inspección el acceso a las instalaciones, facilitar la información, documentos, soportes informáticos y demás datos que le sean requeridos, así como prestar toda la colaboración precisa para el ejercicio de las funciones inspectoras.

Este régimen jurídico se completa con lo dispuesto en el también artículo 44 del Decreto nº 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, en cuyo apartado 4.º se establece que el personal adscrito a la Inspección estará provisto del correspondiente documento profesional acreditativo de su condición de Inspector, que deberá exhibir en el ejercicio de sus actuaciones.

En desarrollo de este precepto, se considera preciso regular el modelo de este documento acreditativo del personal inspector, con lo que, además, se mejorará la información y comunicación de la Administración con los ciudadanos, y se cumplirá lo dispuesto en el artículo 35 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que establece que los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen el derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos quinto del Decreto del Presidente nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y primero del Decreto número 284/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Dispongo

Artículo 1. Identificación Personal

Los inspectores de servicios sociales que, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 44 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de

Servicios Sociales de la Región de Murcia, desarrollen sus actuaciones fuera de las dependencias o centros de trabajo de la Consejería competente en materia de política social, solicitarán a través de su correspondiente centro directivo, el documento profesional acreditativo de su condición de inspector.

Artículo 2. Modelo del documento profesional acreditativo

El modelo de documento profesional acreditativo de la condición de inspector de servicios sociales será el que figura como Anexo de la presente Orden

Artículo 3. Expedición y retirada del documento profesional acreditativo

1.- El documento será expedido por el Consejero competente en materia de política social a propuesta del titular del correspondiente centro directivo.

2.- En casos de sustracción, deterioro o pérdida del documento, su titular deberá comunicarlo inmediatamente, por escrito, al titular del centro directivo correspondiente, a efectos de control y de la expedición de uno nuevo.

3.- El titular del documento procederá a su inmediata devolución en el momento de un cese en el puesto de trabajo, así como, cuando aparezcan circunstancias que impliquen la finalización, tanto temporal como definitiva, en el desempeño de las funciones mencionadas en el artículo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Registro

La Secretaría General, a través del Servicio de Régimen Interior, llevará un Registro de los documentos acreditativos expedidos, donde se refleje los que están vigentes y los que han sido anulados.

Artículo 5. Uso del documento

El uso del documento profesional acreditativo está limitado al ejercicio de las funciones propias del servicio, no pudiendo utilizarse para otra finalidad distinta.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO

Modelo de documento profesional acreditativo

1.- Material, dimensiones y colores

1.1.- Material: PVC

1.2.- Dimensiones: 54 mm de anchura, 86 mm de longitud

1.3.- Color: Blanco

2.- Anverso

En su anverso constarán:

2.1.- Escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2.2.- Membrete oficial en el que figuren las siguientes menciones:

"Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración". "Secretaría General"

2.3.- Foto del funcionario/a

2.4.- Datos personales de su portador:

2.4.1.- Nombre y apellidos, antecedido del tratamiento D./D.ª

2.4.2.- Puesto de trabajo

2.4.3.- D.N.I

2.4.4. Número de Registro Regional de Personal

2.5.- Fecha de expedición

2.6.- Firma del Consejero y Sello

2.7.- Firma del Titular

3.- Reverso

En el reverso figurará el siguiente texto:

"1. Esta tarjeta acredita a su titular como Inspector de servicios sociales y en el ejercicio de sus funciones, tendrá la consideración de autoridad pública a todos los efectos y gozará de plena independencia.

2. Los titulares de los centros, entidades y servicios sociales estarán obligados a permitir a la inspección el acceso a las instalaciones, facilitar la información, documentos, soportes informáticos y demás datos que le sean requeridos, así como prestar toda la colaboración precisa para el ejercicio de las funciones inspectoras (Artículo 44 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia)

3. Su trabajo debe ser respetado por el ciudadano. La falta de consideración o desobediencia puede ser causa de un ilícito penal (Art.550 y siguientes y 634 del Código Penal)".

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3382 Convenio específico 2009, entre el Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Resolución

Visto el texto del Convenio específico 2009, entre el Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 28 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio específico 2009, entre el Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio específico 2009, entre el Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Madrid, a 28 de julio de 2009

Se reúnen

1. D.ª Bibiana Aído Almagro, Ministra de Igualdad, nombrada por Real Decreto 436/ 2008, de 12 de Abril (BOE de 14 de Abril), actuando en nombre y representación del Ministerio de Igualdad en virtud de las atribuciones que le otorga el Real Decreto 432/ 2008, de 12 de Abril (BOE de 14 de Abril de 2008), en su artículo 18 y en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce el artículo 13.3 de la Ley 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 33/2007, de 2 de julio, en nombre y representación del Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en uso de las facultades que le confiere el Art. 16.de la Ley 7/2004, de 28 de

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 17 de Julio de 2009.

3. D.ª Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer, nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE n.º 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 774/1997, 30 de mayo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

Exponen

1.- Que, al Ministerio de Igualdad, le corresponde, entre otras, la elaboración y el desarrollo de las actuaciones y medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en todos los ámbitos, especialmente, entre hombres y mujeres, a mejorar y consolidar la presencia y participación de las mujeres en cualesquiera ámbitos de la vida y, en especial, en las esferas laboral, económica, social y cultural y a fomentar y apoyar a las mujeres para el autoempleo y la actividad emprendedora.

Que el Ministerio tiene adscrito el Instituto de la Mujer, al que le corresponden, de acuerdo con los fines previstos en su Ley de creación 16/ 1983 de 24 de Octubre y en el artículo segundo del Real Decreto 774/1997, de 30 de Mayo, por el que se establece la nueva regulación del citado Organismo, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Que, para el cumplimiento de estos fines, el Instituto de la Mujer tiene atribuidas, entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios en favor de las mujeres y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda, así como establecer relaciones con las instituciones de análoga naturaleza y similares de la Comunidades Autónomas y de la Administración Local, según lo dispuesto en el artículo 2.10 y 11 de la citada Ley 16/1983.

2.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de igualdad, de acuerdo con el artículo.10 Uno.20. de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Que, en la actualidad, por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma N.º 26/2008 de Reorganización de la Administración Regional se le atribuyen a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración las competencias necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de la mujer y el hombre, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ejercer las atribuciones que tiene conferidas, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven de este convenio.

3.- Que, para poder dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones, aún subsistentes, de discriminación, directa o indirecta, por

razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, requieren de instrumentos de coordinación que permitan la colaboración en programas y actuaciones conjuntas para dar coherencia y homogeneidad a las políticas públicas, en esta materia.

4.- Que el presente convenio específico se fundamenta en el convenio-marco de colaboración suscrito, el día 27 de febrero de 1991, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de la Presidencia, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, en el momento de la suscripción del citado convenio.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, los programas que se llevarán a cabo, en el ejercicio de 2009, y que se reflejan en el presente convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el día 3 de abril de 2009.

5.- Las partes declaran que, para la realización de los programas contenidos en el presente convenio específico, existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

6.- Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí, y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que los convenios de colaboración en ningún caso suponen la renuncia a las competencias propias de las Administraciones intervinientes, según se recoge en el artículo 8, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que, asimismo, el artículo 4, apartado uno, letra c), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público excluye, del ámbito de aplicación de la citada Ley, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

Consecuentemente, el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, están habilitados para la suscripción de este convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicha Ley, conforme establece la misma en su artículo 4, apartado dos.

7.- Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Consejería de

Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, para desarrollar los programas que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto

El objeto del presente convenio específico es el de concretar la colaboración, en materia de igualdad de trato y de oportunidades, para el año 2009, entre el Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por medio del desarrollo de los programas para combatir la discriminación laboral.

Segunda: Compromisos de las Partes

El Ministerio de Igualdad se compromete a:

- Impulsar las políticas dirigidas a combatir la discriminación laboral.

- Coordinar las actuaciones recogidas en el presente Convenio para la consecución de los objetivos previstos en los mismos.

El Instituto de la Mujer y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se comprometen a:

- Planificar, de común acuerdo, las actividades para conseguir el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y cooperar con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización.

- A fin de contribuir a eliminar las situaciones de discriminación, por razón de género, que se produzcan dentro del ámbito laboral, sensibilizar, formar e informar a las empresas, profesionales y Universidades, y elaborar informes sobre datos estadísticos homogéneos relacionados con este tema, en España, y para dar cumplimiento a lo estipulado en las Disposiciones adicionales vigésimo séptima, a) y vigésimo octava, de la Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ambas partes colaborarán en la puesta en funcionamiento de servicios de defensa legal, de la mujer, en caso de discriminación laboral por razón de género, así como en la realización de otras actividades destinadas a la sensibilización de los agentes sociales y en el intercambio de información.

- El Instituto de la Mujer participará en la ejecución de las actuaciones comprendidas en el convenio, mediante la aportación de estudios, de informes, de materiales metodológicos, así como con la participación de su personal técnico en el diseño y contenido de las actividades, en las reuniones de planificación, de evaluación y de seguimiento, que resulten necesarios para el desarrollo de las mismas.

- La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a realizar las acciones pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades que se pretenden realizar en el desarrollo del convenio y proporcionar cuanta información le sea requerida, de acuerdo con los

parámetros que le proporcione el Instituto de la Mujer, en virtud de la cláusula primera del convenio-marco de colaboración suscrito, el día 27 de febrero de 1991.

- Asimismo, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a llevar a cabo las actuaciones reseñadas en la cláusula tercera.

Tercera: Actuaciones

Se llevarán a acabo las siguientes actuaciones:

- Recogida de datos estadísticos y otros datos significativos sobre acoso y discriminación laboral por razón de sexo, de acuerdo con el índice que les sea remitido por el Instituto de la Mujer.

- Creación de una Unidad Virtual de apoyo y realización de dos cursos formativos dirigidos al asesoramiento y formación de los profesionales encargados de la asistencia técnica a empresas para elaborar Planes de Igualdad.

- Creación de un Espacio Virtual dirigido a formar e informar en materia de igualdad de oportunidades a las personas que forman parte de los departamentos de Recursos Humanos de empresas que están elaborando un Plan de Igualdad.

- Jornadas dirigidas a empresas, profesionales encargados de la asistencia técnica a empresas, en igualdad de oportunidades, y personal de recursos humanos para intercambio de experiencias y adopción de buenas prácticas a la hora de elaborar los Planes de Igualdad de Oportunidades.

- Estudio diseño de la metodología a emplear para establecer los requisitos que deben reunir las empresas para la obtención y mantenimiento, a lo largo del tiempo, del Sello o Distintivo de Igualdad.

- Charlas informativas dirigidas a las asociaciones de empresarios para sensibilizar en materia de igualdad en el ámbito empresarial.

- Curso de formación (presencial y on-line), y apoyo virtual, dirigido a las Universidades de la Región de Murcia para elaborar sus Planes de Igualdad.

Cuarta: Condiciones económicas

El coste total del programa asciende a ciento un mil ciento treinta y ocho euros (101.138,00-€); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de sesenta mil seiscientos ochenta y tres euros (60.683,00.-€) la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la cantidad de cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (40.455,00.-€).

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos derivados de la creación de la Unidad Virtual de apoyo, y la realización de dos cursos formativos dirigidos a los profesionales encargados de la asistencia técnica a empresas para elaborar Planes de Igualdad; la creación del espacio virtual dirigido a formar e informar al personal de recursos humanos de las empresas; celebración de jornadas de intercambio de buenas prácticas en la elaboración de planes de igualdad de oportunidades; diseño de la metodología y establecimiento de requisitos para la obtención y mantenimiento del Sello o Distintivo de Igualdad; actividades de sensibilización en materia de igualdad del empresariado (charlas, manuales, campañas publicitarias…); curso y apoyo virtual dirigido a las Universidades de la Región de Murcia para elaborar sus planes de Igualdad.

Por lo que respecta a la actuación de intercambio de información, no implica aportación económica, salvo el trabajo de recogida de datos y elaboración de informes, que ha de realizarse con los recursos humanos propios de cada una de las partes.

Todas las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer serán abonadas a la firma del presente convenio.

En el caso de que el coste total del programa fuera superior al estipulado, el Instituto de la Mujer únicamente aportará la cantidad a que se obliga en cada programa o, si el coste total fuera inferior al estipulado, la baja repercutirá, proporcionalmente, en las cantidades que corresponde aportar a ambos organismos.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, deberá acreditar que el importe total del programa reseñado en la cláusula primera, ha sido destinado al cumplimiento de su objeto, mediante certificado del/de la Interventor/a (o, en su caso, del órgano competente de la Consejería), y reintegrar el sobrante, si procediera, antes del día 31 de diciembre de 2009. Dicho certificado deberá ir acompañado de un informe, en el que se recoja el desglose de los gastos realizados.

Además, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a entregar, al Instituto de la Mujer, una memoria de las actividades realizadas en la ejecución del convenio en la que consten el contenido y los objetivos de dichas actividades, características y número de mujeres a las que se han dirigido, localidades donde se realizan, tiempo de duración y valoración de resultados. También deberán adjuntar los soportes documentales utilizados para la difusión y/o realización de las actividades, en el caso de que hayan sido utilizados.

Las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer serán imputadas, con cargo al presupuesto de gastos del organismo para 2009, a la aplicación presupuestaria número 28.101.232B.451.

Todas las cantidades que corresponde aportar la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del organismo para 2009:

Programa n.º 1: 56.00.00.323B.645.00 Y 56.00.00.323B.649.00

Las actuaciones contenidas en los programas y los costes estimados para cada una de las actuaciones, incluidas en los distintos programas, se especificarán en un documento anexo y podrán ser modificados, a propuesta de la Comisión de seguimiento, mediante la firma del oportuno acuerdo, entre las partes suscriptoras, siempre que dicha modificación no suponga una variación sustancial del programa ni un incremento del coste total establecido para el desarrollo del mismo.

Quinta: Logotipo

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los programas, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Sexta: Comisión de Seguimiento

El seguimiento de los programas corresponderá a la Comisión de Seguimiento. Dicha Comisión estará formada por las personas representantes que designe cada una de las partes, tal y como establece la cláusula cuarta del Convenio Marco vigente. También formará parte de la misma, una persona representante de la Delegación del Gobierno, en dicha Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Séptima: Vigencia

El presente convenio específico surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. No obstante, se entenderán comprendidas en el mismo las actuaciones preparatorias que se correspondan, claramente, con la ejecución de los programas establecidos para el año 2009 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte dispone para su financiación.

De realizarse alguna de estas actuaciones preparatorias, antes de la firma del convenio, deben encontrarse relacionadas de manera determinante e inmediata, con las actividades que constituyen los programas objeto del mismo.

Si fuera necesario, a propuesta de la Comisión de seguimiento, se podrá establecer un acuerdo de prórroga para el plazo de de la acreditación económica de los programas.

En todo caso, el convenio tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, incluida la obligación de la acreditación económica de los programas, por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Octava: Extinción

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes, será causa de su resolución, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

El incumplimiento, por parte del Instituto de la Mujer, determinará, para éste, el pago de los daños y perjuicios, que, por tal causa, se irroguen a la otra parte.

El incumplimiento, por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, determinará, para ésta, la obligación de restituir, al Instituto de la Mujer, las cantidades percibidas y la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. En este caso, el Instituto de la Mujer podrá utilizar, para su cobranza, los procedimientos establecidos en la legislación vigente sobre ingresos de Derecho Público.

En ambos casos, se respetarán los derechos adquiridos, por terceros, de buena fe.

También será causa de extinción el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena: Naturaleza Jurídica.

El convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en estas estipulaciones, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, serán de aplicación los

principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme establece la misma en su artículo 4, apartado dos de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme establece la misma en su artículo 4, apartado dos.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, según se contempla en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por triplicado y a un solo efecto.

En Madrid, a 28 de julio de 2009, la Ministra de Igualdad, Bibiana Aído Almagro, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García, la Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

Anexo

Distribución estimativa del coste de actuaciones, del programa uno, relacionadas en el convenio con la comunidad autónoma de la región de Murcia.

1.- Programas para combatir la discriminación laboral

El importe total de este programa se distribuye de la siguiente manera, de acuerdo con las actuaciones:

El coste total para la creación de la Unidad Virtual y la realización de dos cursos formativos dirigidos al asesoramiento y formación de profesionales asciende a diecisiete mil euros (17.000,00-€); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de diez mil doscientos euros (10.200,00-€) y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la cantidad de seis mil ochocientos euros (6.800,00.-€). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de creación y mantenimiento de una unidad virtual en la que se dispondrá de un centro de documentación, con herramientas para la realización de Planes de Igualdad (legislación, planes de igualdad publicados, etc.…), un espacio para presentar las noticias relacionadas con la materia, y un foro donde plantear temas de interés y realizar aportaciones. Además se realizará un curso de apoyo y refuerzo a las personas que realizaron el año anterior la formación y otro de formación para facilitar las herramientas elaboradas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a personas que no han realizado esta formación.

El coste total para la creación de un espacio virtual dirigido al personal de los departamentos de Recursos Humanos de las empresas asciende a diecisiete mil euros (17.000,00-€) de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de diez mil doscientos euros (10.200,00-€) y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la cantidad de seis mil ochocientos euros (6.800,00.-€). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de creación y mantenimiento de un espacio virtual con información, noticias y foros relativos a materias de igualdad así como de realización de una formación on line tutorizada que dará acceso a dicho espacio virtual.

El coste total para las jornadas dirigidas a Buenas Prácticas asciende a nueve mil euros (9.000 €); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €) y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la cantidad de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de organización de una jornada enfocada a los responsables de los departamentos de recursos humanos en la que se desarrollen ponencias, mesas redondas.

El coste total para el estudio y diseño de la metodología para establecer los requisitos para la obtención y mantenimiento del Distintivo de Igualdad asciende a dieciocho mil euros (18.000,00 €); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de diez mil ochocientos euros (10.800,00 €) y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la cantidad de siete mil doscientos euros (7.200,00 €). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de diseño y elaboración de herramientas y procedimientos que deben desarrollar las empresas para la obtención y mantenimiento de este distintivo a lo largo del tiempo.

El coste total para la campaña de sensibilización dirigida a las asociaciones de empresarios asciende a veintiocho mil seiscientos treinta y ocho euros. (28.638,00 €); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de diecisiete mil ciento ochenta y tres euros (17.183,00 €) y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (11.455,00 €). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos derivados de la realización de una campaña de sensibilización al empresariado para la realización e implantación de planes de igualdad en las empresas.

El coste total para los cursos de formación (presencial y on-line), y apoyo virtual dirigido a las Universidades asciende a once mil quinientos euros (11.500,00 €) de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de seis mil novecientos euros (6.900,00 €); y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la cantidad de cuatro mil seiscientos euros (4.600,00 €). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de la formación presencial y on line del personal de las universidades y el mantenimiento durante seis meses de un buzón para resolver las dudas que puedan surgir en la elaboración de los Planes de Igualdad en las Empresas.

La Ministra de Igualdad, Mujer e Inmigración, Bibiana Aído Almagro.—El Consejero de Política Social, Joaquín Bascuñana García.—La Directora del Instituto de la Mujer, Rosa M.ª Peris Cervera.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3383 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a un proyecto de orientación y apoyo a las familias de personas con discapacidad con gran dependencia.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a un proyecto de orientación y apoyo a las familias de personas con discapacidad con gran dependencia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 21 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a un proyecto de orientación y apoyo a las familias de personas con discapacidad con gran dependencia.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Fortuna, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención destinada a un Proyecto de Orientación y Apoyo a las Familias de Personas con Discapacidad con Gran Dependencia.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 20 de Noviembre de 2009.

De otra, el Sr. D. Matías Carrillo Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, con C.I.F P-3002000-B, en virtud de acuerdo de su Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Octubre de 2009,

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales del acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha Ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia del Ayuntamiento de Fortuna.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/ 2003, de 10 de abril, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E-00022.

La prestación del "Proyecto de Orientación y Apoyo a las familias de personas con discapacidad con gran dependencia" se basa en la necesidad de que las personas con discapacidad con gran dependencia estén integrados lo máximo posible en los servicios y talleres que ofrece la Entidad Local y tengan una atención de calidad.

Tercero: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan

ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

Cuarto: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente Convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto: Marco Presupuestario

Que la Ley de 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, código proyecto 40351, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención de concesión directa al Ayuntamiento de Fortuna, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y el Decreto 397/2009, de fecha 20 de Noviembre, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de un Proyecto de Orientación y Apoyo a las Familias de personas con discapacidad con gran dependencia, realizándose el mismo en el Centro Ocupacional situado en Avda. Juan Carlos I, 10 Fortuna, de acuerdo con el Proyecto presentado por dicha Entidad en la Dirección General de Personas con Discapacidad, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo: Importe del Convenio y aportaciones de las partes.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportarán a los fines del presente Convenio, la cantidad de 5.000,00 € que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la Partida Presupuestaria 51.02.00.313F.461.05, del Programa 313F, Código de Proyecto 40351 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto y previa la concesión de la subvención, el pago anticipado al Ayuntamiento de Fortuna por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el Ayuntamiento de Fortuna se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, el Ayuntamiento de Fortuna, de acuerdo al Proyecto inicial de Actuación y sus Anexos correspondientes, presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el Programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio comprenderá desde el 1 de junio de 2009 hasta 31 de marzo de 2010.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4, 5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

• Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

• Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del Convenio.

• Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

☐ Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

☐ Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

☐ Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

☐ Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

☐ Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o

de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Así mismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También está sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Quinto: Compromisos del Ayuntamiento de Fortuna.

El Ayuntamiento de Fortuna, se compromete a:

a- Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerda Cuarto del presente Convenio.

b- Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d- Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e- Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

f- Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, la documentación a la que se refiere el Acuerdo SEXTO del presente Convenio.

g.- Acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h- Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

i- Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

j- Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto

k- A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

l- Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

La entidad está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación

La entidad podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil, o registro que corresponda.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incursa en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine la Entidad Local al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo

Noveno: Seguimiento del Convenio.

1.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora Gerente del Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. En representación del Ayuntamiento de Fortuna, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Fortuna y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Resolución del Convenio

El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de 15 días a la otra parte del mismo.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), e), f) y h) del acuerda quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, y que no se hubieran destinado al proyecto previsto según el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de incumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimosegundo: Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de junio de 2009 hasta el 31 de marzo del año 2010.

Decimotercero.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Fortuna, el Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3384 Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de julio de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción y equipamiento de un Centro de la Mujer, al objeto de modificar la cláusula tercera del mismo.

Resolución

Vista la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 31 de julio de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción y equipamiento de un Centro de la Mujer, al objeto de modificar la cláusula tercera del mismo, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 21 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 31 de julio de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción y equipamiento de un Centro de la Mujer, al objeto de modificar la cláusula tercera del mismo.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de julio de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción y equipamiento de un Centro de la Mujer, al objeto de modificar la cláusula tercera del mismo.

En Murcia a 21 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

NPE: A-270210-3384

Y de otra, el Excmo. Sr. D Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2009.

Exponen

I

Que con fecha 31 de julio de 2008 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Lorca, para la construcción y equipamiento de un Centro de la Mujer, cuya financiación se realizaría con cargo a los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

II

Que conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera, apartado b), del citado Convenio, referido al pago, "el importe correspondiente a la anualidad de 2009, se irá haciendo efectivo previa presentación de las certificaciones de obra ejecutada.

No obstante lo anterior, para el caso de que el importe de las certificaciones presentadas no alcanzara el total del previsto como aportación económica del Instituto de la Mujer para dicha anualidad, el importe resultante de la diferencia se abonará con carácter anticipado, siempre y cuando el importe de aquéllas suponga, al menos, el 40% del correspondiente a la citada anualidad."

III

Que el Ayuntamiento de Lorca ha manifestado la imposibilidad de presentar certificaciones de obra ejecutada suficientes para alcanzar el 40% de la anualidad 2009, debido a una serie de circunstancias que obligaron en un principio a la petición de ampliación del plazo de inicio de las obras, que se produjo el 30 de septiembre de 2009, a las que se ha añadido la necesidad de modificar el proyecto técnico.

Por todo ello se ha solicitado la modificación de la cláusula tercera, apartado b) del Convenio, en el sentido de reducir al 20% el porcentaje del importe de las certificaciones de obra ejecutadas en el ejercicio 2009.

IV

Estimando procedente modificar el Convenio de Colaboración suscrito, sin que afecte a su objeto ni su financiación, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda al mismo, conforme a la siguiente

Cláusula

Cláusula Única.-

Modificar el contenido de la cláusula tercera, apartado b) del Convenio, que quedará redactado como sigue:

"Tercera. Financiación y Pago.

Para la financiación de las obras objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará la cantidad total de 1.050.000'00 euros, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	2008	2009	2010
Importes	200.000,00 €	425.000,00 €	425.000,00 €

La anualidad correspondiente a 2008 por importe de 200.000'00 euros, se encuentra consignada en la partida presupuestaria 56.00.00.323B.761.05, proyecto de inversión número 38626 "Al Ayuntamiento de Lorca para construcción y equipamiento de Centro de la Mujer", del vigente Presupuesto de Gastos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia par el ejercicio 2008.

Las aportaciones económicas correspondientes al resto de anualidades previstas, se efectuaran con cargo a las consignaciones presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Lorca se compromete a aportar la diferencia existente entre el coste total de las obras y la aportación económica que recibe de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Los excesos que pudieran producirse sobre el coste total de la obra inicialmente previsto, correrán a cargo del Ayuntamiento de Lorca.

El pago de las cantidades económicas que corresponde aportar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se efectuará como sigue:

a) El importe correspondiente a la anualidad del 2008, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el articulo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el articulo 16.2 a) de dicha Ley.

b) El importe correspondiente a la anualidad de 2009, se irá haciendo efectivo previa presentación de las certificaciones de obra ejecutada.

No obstante lo anterior, para el caso de que el importe de las certificaciones presentadas no alcanzara el total del previsto como aportación económica del Instituto de la Mujer para dicha anualidad, el importe resultante de la diferencia se abonará con carácter anticipado, siempre y cuando el importe de aquéllas suponga, al menos, el 20% del correspondiente a la citada anualidad.

c) El importe correspondiente a la anualidad de 2010, se hará efectivo con carácter anticipado, debiendo justificarse la total ejecución de la obra proyectada en el plazo establecido en la cláusula quinta apartado 3 del presente convenio.

La justificación documental que habrá de presentar el Ayuntamiento de Lorca para hacer efectivos los pagos a que se refiere la presente Cláusula será la siguiente:

1. Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad recibida.

2. Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y aprobadas por el órgano que corresponda."

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Addenda al Convenio de Colaboración para la construcción y equipamiento de un Centro de la Mujer, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Lorca, El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3385 Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Base Aérea de Alcantarilla" dependiente del Ministerio de Defensa, para el año 2009.

Resolución

Visto el texto del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Base Aérea de Alcantarilla" dependiente del Ministerio de Defensa, para el año 2009, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 21 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Base Aérea de Alcantarilla" dependiente del Ministerio de Defensa, para el año 2009.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Base Aérea de Alcantarilla" dependiente del Ministerio de Defensa, para el año 2009

En Murcia, 21 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, nombrado por Decreto 33/2007, de 2 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (AC. Consejo de Gobierno 23/10/2009)

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Jiménez Ruiz, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por delegación de firma de la Ministra de Defensa expresamente concedida para este acto.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen con capacidad legal suficiente parta suscribir el presente convenio específico y a tal fin

Exponen

Primero.

Con fecha 22 de mayo de 2006 se ha suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Defensa un Convenio Marco de Colaboración para la financiación de Centros de Atención a la Primera Infancia en los centros de trabajo dependientes del Ministerio de Defensa.

Como se indicaba en el preámbulo del mismo, dicho Convenio tiene su causa, por un lado, en el compromiso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de desarrollar cuantas actuaciones fueren necesarias tendentes a la protección, promoción de los menores y familias y a la estabilización de la estructura familiar y, por otro lado, en la intención del Ministerio de Defensa de lograr la conciliación de la vida profesional y familiar, facilitando el cuidado de los hijos del personal militar y civil del Departamento durante su jornada laboral, mediante la creación de Centros de Atención Socioeducativa para niños de cero a tres años, favoreciendo la incorporación y la integración de la mujer a las Fuerzas Armadas de conformidad con lo establecido en el punto 8 del Anexo 1 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo publicado en el BOE, mediante la Orden DEF/524/2005,de 7 de marzo.

Segundo.

El citado Convenio Marco establece las condiciones básicas para la creación y el funcionamiento de los Centros de Atención a la Infancia para niños de 0-3 años, si bien remite su regulación definitiva a los respectivos Convenios específicos que han de ser suscritos de forma individual para cada centro.

Tercero.

Que el artículo 10.1.18 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la misma en materia de asistencia y servicios sociales.

Cuarto.

Que los artículos 11 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, determinan las actuaciones tendentes a la protección, promoción de los menores y familias, y a la estabilización de la estructura familiar, correspondiendo a la Consejería competente en materia de servicios sociales el diseño y gestión de las actuaciones dirigidas al desarrollo de una política integral de atención y ayuda a la familia.

Quinto.

Que el Artículo 4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consagra el principio de colaboración como base que debe regir las relaciones entre Administraciones Públicas.

En consecuencia y para el cumplimiento de las mencionadas previsiones, ambas partes suscriben el presente Convenio, que habrá de regirse por las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

Este Convenio que se somete en todo su contenido a las cláusulas del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto regular las

relaciones con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia, denominado "Base Aérea de Alcantarilla" cuya titularidad corresponde a dicho Ministerio.

El centro está ubicado en la Carretera de Granada, s/n de Alcantarilla, en locales propiedad del Ministerio de Defensa, que están destinados exclusivamente al servicio de atención a la infancia.

Segunda. Prestaciones del centro.

El centro con capacidad para 3 unidades, atenderá a niños desde 16 semanas a 3 años, realizándose funciones socio-educativas acordes a este intervalo de edad.

El número de niños no podrá exceder de la relación máxima tutor/niños, según la edad de los niños atendidos, establecida en la normativa vigente.

Cualquier modificación del número de unidades del centro deberá ser propuesta por la titularidad del centro a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración mediante solicitud debidamente justificada.

Tercera. Responsabilidades del Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa asumirá íntegramente la responsabilidad jurídica que le corresponde como titular del centro, así como su gestión y mantenimiento, que podrán ser directos o indirectos a través de la contratación correspondiente con empresas, entidades privadas o fundaciones especializadas, celebrándose dicha contratación siempre por escrito.

En todo caso, el Ministerio garantizará que el centro mantiene los requisitos en cuanto a instalaciones, titulación del personal, número de profesionales de atención directa y apoyo a niños así como los programas y actuaciones socio-educativas exigidos por la normativa vigente para esta edad, y que habrán sido acreditados en su totalidad antes de su puesta en funcionamiento.

Se obliga, asimismo, al cumplimiento de las normas establecidas por la Administración Regional sobre organización y funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos, sin perjuicio de las especificidades que deriven de las preceptivas razones de seguridad y las que se establecen en el presente Convenio.

Cuarta. Normativa del centro.

El Centro se someterá, por tanto, a lo establecido en materia de órganos de gobierno por la normativa vigente. Todo ello, sin detrimento de las competencias del titular del Centro en relación con el nombramiento y cese del director y del equipo directivo, y sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias, en su caso, derivadas de aquella otra normativa que resulte de aplicación en cuanto a la condición y régimen de contratación de su personal.

El personal del Centro sin perjuicio de lo que establezca su régimen de contratación, deberá cumplir los requisitos de titulación académica establecidos por la normativa vigente, para poder desarrollar las funciones autorizadas al centro.

Quinta. Admisión de alumnos.

Por lo que se refiere a los criterios de admisión y selección de niños, se establece la preferencia de los hijos del personal militar y civil del Ministerio de Defensa.

Una vez satisfechas las necesidades de este personal, el resto de plazas vacantes, si las hubiere, y siempre que no existan razones de seguridad que aconsejen lo contrario, serán ofertadas públicamente, de conformidad con el procedimiento establecido por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la admisión de niños en centros sostenidos con fondos públicos.

El Ministerio de Defensa podrá, no obstante, mantener reservadas las vacantes que sean precisas en previsión de las necesidades que se produzcan durante el desarrollo del curso derivadas de la especial movilidad que caracteriza al personal militar.

Sexta. Supervisión del Centro.

Sin perjuicio de su autonomía para su organización y funcionamiento, el centro estará sometido a la supervisión del Servicio de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, de igual modo que el resto de los centros sostenidos con fondos públicos.

Serán de aplicación por el centro las Instrucciones de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por las que se regulan para cada curso escolar la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos situados en el ámbito de gestión territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las especificidades que se establecen en el presente Convenio, y sin detrimento de las competencias que en materia de gestión correspondan a la Administración titular del centro.

Séptima. Responsabilidades de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se compromete a cofinanciar el Centro de Atención a la Infancia para niños y niñas de 0 a 3 años, "Grumete-Cartagena", así como a incluirlo en el programa de atención a la infancia.

Octava. Financiación, régimen de pagos y justificación de gastos.

1.- Financiación

Las administraciones firmantes de este Convenio Específico, disponen de crédito suficiente y adecuado para llevar a cabo, durante el periodo de validez del mismo, la financiación, mantenimiento, gestión y desarrollo del programa de atención socioeducativa y servicio a niños menores de tres años, en el centro "Base Aérea de Alcantarilla", el cual debe ser previamente fiscalizado por la correspondiente intervención de cada una de las administraciones, siendo sufragado con las siguientes aportaciones:

• Ministerio de Defensa

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio de Defensa dispondrá de la cantidad máxima de ciento treinta y dos mil euros (132.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14 022 121M X 162 04, y así mismo, ingresará en el Tesoro Público la subvención aportada por la Consejería y las cuotas de las familias de los alumnos, para su posterior generación de crédito en la aplicación correspondiente de este departamento ministerial.

• Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración:

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en el año en curso efectuará un libramiento que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) que representa

el 26,50% del coste de funcionamiento y mantenimiento del centro, que se aprueba anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.00.313M.481.10.

• Familias de los niños.

Las familias de los alumnos efectuarán aportaciones por cuotas en concepto de asistencia, comedor y ampliación de horario.

Las aportaciones que abonen las familias de estos niños no podrán ser de cuantía superior a las que establezca la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración para los Centros y Puntos de Atención a la Infancia sostenidos con fondos públicos.

2.- Régimen de pagos.

El importe de la ayuda de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración para los Centros de Atención Infantil se llevará a efecto del siguiente modo:

A la firma de este convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ministerio de Defensa por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de dicha Ley.

La concesión de esta subvención se sujetará a lo dispuesto en el Decreto dictado para su regulación.

Los pagos que se realicen en ningún caso superarán el 33 por ciento del gasto certificado.

3. Justificación.

Por su parte el Ministerio de Defensa deberá presentar una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para este mismo programa de las distintas administraciones públicas competentes o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades. Asimismo, el Ministerio de Defensa acreditará por medio de certificación la totalidad del gasto ejecutado en el desenvolvimiento del Programa, haciendo constar que la misma fue destinada al fin otorgado.

Asimismo, antes de 28 de febrero del año siguiente el Ministerio de Defensa, deberá enviar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración un balance de ingresos y gastos del centro referido a todo el año natural anterior.

Novena. Resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio y darán lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, cuyos gastos no se hayan podido justificar o se hayan empleado para fines distintos, además de las previstas en el Convenio Marco, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

b) La concurrencia de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) La alteración de condiciones previstas que impidan el cumplimiento del fin para el que ha sido firmado.

Décima. Cese de la actividad del centro.

En su caso, el cese de actividades del centro deberá ser comunicado por el Ministerio a la Administración Regional con la antelación mínima de tres meses.

Con carácter general, todo cese de actividades conllevará que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración proceda a la supresión jurídica del centro con efectos del curso siguiente, si bien, si fuera necesario, podrá acordar con el Ministerio de Defensa que aquella tenga carácter progresivo, a fin de que los niños matriculados en el centro no sufran alteración alguna en la trayectoria socio-educativa en este nivel de edad.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma por ambas partes extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre 2009, entendiéndose que se encuentran incluidas en el mismo las acciones objeto de este convenio que se realicen desde el 1 de enero de 2009.

Duodécima. Naturaleza jurídica.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en las Cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del Derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa.

Y dejando constancia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia el día 23 de octubre de 2009, autorizando su celebración y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y comprometiéndose todas las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, José Jiménez Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3386 Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Grumete-Cartagena" dependiente del Ministerio de Defensa para el año 2009.

Resolución

Visto el texto del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Grumete-Cartagena", dependiente del Ministerio de Defensa para el año 2009, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 28 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Grumete-Cartagena", dependiente del Ministerio de Defensa para el año 2009

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia "Grumete-Cartagena" dependiente del Ministerio de Defensa para el año 2009

En Murcia, 28 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, nombrado por Decreto 33/2007, de 2 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (AC. Consejo de Gobierno 23/10/09)

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Rebollo García, Jefe de Estado Mayor de la Armada, en representación del Ministerio de Defensa, en virtud de lo dispuesto en la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, de delegación de competencias de autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen con capacidad legal suficiente parta suscribir el presente convenio específico y a tal fin

Exponen

Primero.

Con fecha 22 de mayo de 2006 se ha suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Defensa un Convenio Marco de Colaboración para la financiación de Centros de Atención a la Primera Infancia en los centros de trabajo dependientes del Ministerio de Defensa.

Como se indicaba en el preámbulo del mismo, dicho Convenio tiene su causa, por un lado, en el compromiso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de desarrollar cuantas actuaciones fueren necesarias tendentes a la protección, promoción de los menores y familias y a la estabilización de la estructura familiar y, por otro lado, en la intención del Ministerio de Defensa de lograr la conciliación de la vida profesional y familiar, facilitando el cuidado de los hijos del personal militar y civil del Departamento durante su jornada laboral, mediante la creación de Centros de Atención Socioeducativa para niños de cero a tres años, favoreciendo la incorporación y la integración de la mujer a las Fuerzas Armadas de conformidad con lo establecido en el punto 8 del Anexo 1 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo publicado en el BOE, mediante la Orden DEF/524/2005,de 7 de marzo.

Segundo.

El citado Convenio Marco establece las condiciones básicas para la creación y el funcionamiento de los Centros de Atención a la Infancia para niños de 0-3 años, si bien remite su regulación definitiva a los respectivos Convenios específicos que han de ser suscritos de forma individual para cada centro.

Tercero.

Que el artículo 10.1.18 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la misma en materia de asistencia y bienestar social.

Cuarto.

Que los artículos 11 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, determinan las actuaciones tendentes a la protección, promoción de los menores y familias, y a la estabilización de la estructura familiar, correspondiendo a la Consejería competente en materia de servicios sociales el diseño y gestión de las actuaciones dirigidas al desarrollo de una política integral de atención y ayuda a la familia.

Quinto.

Que el Artículo 4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consagra el principio de colaboración como base que debe regir las relaciones entre Administraciones Públicas.

En consecuencia y para el cumplimiento de las mencionadas previsiones, ambas partes suscriben el presente Convenio, que habrá de regirse por las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

Este Convenio que se somete en todo su contenido a las cláusulas del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto regular las

relaciones con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración para la financiación y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia, denominado "Grumete-Cartagena" cuya titularidad corresponde a dicho Ministerio.

El centro está ubicado en el edificio de la Calle Juan Fernández s/n, de Cartagena, en locales propiedad del Ministerio de Defensa, que están destinados exclusivamente al servicio de atención a la infancia.

Segunda. Prestaciones del centro.

El centro con capacidad para 3 unidades, atenderá a niños desde 16 semanas a 3 años, realizándose funciones socio-educativas acordes a este intervalo de edad.

El número de niños no podrá exceder de la relación máxima tutor/niños, según la edad de los niños atendidos, establecida en la normativa vigente.

Cualquier modificación del número de unidades del centro deberá ser propuesta por la titularidad del centro a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración mediante solicitud debidamente justificada.

Tercera. Responsabilidades del Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa asumirá íntegramente la responsabilidad jurídica que le corresponde como titular del centro, así como su gestión y mantenimiento, que podrán ser directos o indirectos a través de la contratación correspondiente con empresas, entidades privadas o fundaciones especializadas, celebrándose dicha contratación siempre por escrito.

En todo caso, el Ministerio garantizará que el centro mantiene los requisitos en cuanto a instalaciones, titulación del personal, número de profesionales de atención directa y apoyo a niños así como los programas y actuaciones socio-educativas exigidos por la normativa vigente para esta edad, y que habrán sido acreditados en su totalidad antes de su puesta en funcionamiento.

Se obliga, asimismo, al cumplimiento de las normas establecidas por la Administración Regional sobre organización y funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos, sin perjuicio de las especificidades que deriven de las preceptivas razones de seguridad y las que se establecen en el presente Convenio.

Cuarta. Normativa del centro.

El Centro se someterá, por tanto, a lo establecido en materia de órganos de gobierno por la normativa vigente. Todo ello, sin detrimento de las competencias del titular del Centro en relación con el nombramiento y cese del director y del equipo directivo, y sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias, en su caso, derivadas de aquella otra normativa que resulte de aplicación en cuanto a la condición y régimen de contratación de su personal.

El personal del Centro sin perjuicio de lo que establezca su régimen de contratación, deberá cumplir los requisitos de titulación académica establecidos por la normativa vigente, para poder desarrollar las funciones autorizadas al centro.

Quinta. Admisión de alumnos.

Por lo que se refiere a los criterios de admisión y selección de niños, se establece la preferencia de los hijos del personal militar y civil del Ministerio de Defensa.

Una vez satisfechas las necesidades de este personal, el resto de plazas vacantes, si las hubiere, y siempre que no existan razones de seguridad que aconsejen lo contrario, serán ofertadas públicamente, de conformidad con el procedimiento establecido por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la admisión de niños en centros sostenidos con fondos públicos.

El Ministerio de Defensa podrá, no obstante, mantener reservadas las vacantes que sean precisas en previsión de las necesidades que se produzcan durante el desarrollo del curso derivadas de la especial movilidad que caracteriza al personal militar.

Sexta. Supervisión del Centro.

Sin perjuicio de su autonomía para su organización y funcionamiento, el centro estará sometido a la supervisión del Servicio de Inspección de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, de igual modo que el resto de los centros sostenidos con fondos públicos.

Serán de aplicación por el centro las Instrucciones de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por las que se regulan para cada curso escolar la organización y el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos situados en el ámbito de gestión territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las especificidades que se establecen en el presente Convenio, y sin detrimento de las competencias que en materia de gestión correspondan a la Administración titular del centro.

Séptima. Responsabilidades de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se compromete a cofinanciar el Centro de Atención a la Infancia para niños y niñas de 0 a 3 años, "Grumete-Cartagena", así como a incluirlo en el programa de atención a la infancia.

Octava. Financiación, régimen de pagos y justificación de gastos.

1.-Financiación

Las administraciones firmantes de este Convenio Específico, disponen de crédito suficiente y adecuado para llevar a cabo, durante el periodo de validez del mismo, la financiación, mantenimiento, gestión y desarrollo del programa de atención socioeducativa y servicio a niños menores de tres años, en el centro "Grumete-Cartagena", el cual debe ser previamente fiscalizado por la correspondiente intervención de cada una de las administraciones, siendo sufragado con las siguientes aportaciones:

• Ministerio de Defensa

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio de Defensa está ejecutando un Contrato administrativo de Servicios para la gestión del Centro de Educación Infantil "Grumete-Cartagena", con dotación presupuestaria, por un importe de ciento dieciocho mil ochocientos euros (118.800,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria" Gastos Sociales Personal. Acción Social" 14.17.162.04.121M.X.0463, y así mismo, ingresará en el Tesoro Público la subvención aportada por la Consejería y las cuotas de las familias de los alumnos, para su posterior generación de crédito en la aplicación correspondiente de este departamento ministerial.

• Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración:

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, aportará la cantidad de treinta y cinco mil

euros (35.000,00 €) que representa el 29,46% del coste de funcionamiento y mantenimiento del centro, que se aprueba anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.00.313M.481.10.

• Familias de los niños.

Las familias de los alumnos efectuarán aportaciones por cuotas en concepto de asistencia, comedor y ampliación de horario.

Las aportaciones que abonen las familias de estos niños no podrán ser de cuantía superior a las que establezca la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración para los Centros y Puntos de Atención a la Infancia sostenidos con fondos públicos.

2.-Régimen de pagos.

El importe de la ayuda de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración para los Centros de Atención Infantil se llevará a efecto del siguiente modo:

A la firma de este convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ministerio de Defensa por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de dicha Ley.

La concesión de esta subvención se sujetará a lo dispuesto en el Decreto dictado para su regulación.

Los pagos que se realicen en ningún caso superarán el 33 por ciento del gasto certificado.

3.-Justificación.

Por su parte el Ministerio de Defensa deberá presentar una declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para este mismo programa de las distintas administraciones públicas competentes o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades. Asimismo, el Ministerio de Defensa acreditará por medio de certificación la totalidad del gasto ejecutado en el desenvolvimiento del Programa, haciendo constar que la misma fue destinada al fin otorgado.

Asimismo, antes de 28 de febrero del año siguiente el Ministerio de Defensa, deberá enviar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración un balance de ingresos y gastos del centro referido a todo el año natural anterior.

Novena. Resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio y darán lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, cuyos gastos no se hayan podido justificar o se hayan empleado para fines distintos, además de las previstas en el Convenio Marco, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

b) La concurrencia de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) La alteración de condiciones previstas que impidan el cumplimiento del fin para el que ha sido firmado.

Décima. Cese de la actividad del centro.

En su caso, el cese de actividades del centro deberá ser comunicado por el Ministerio a la Administración Regional con la antelación mínima de tres meses.

Con carácter general, todo cese de actividades conllevará que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración proceda a la supresión jurídica del centro con efectos del curso siguiente, si bien, si fuera necesario, podrá acordar con el Ministerio de Defensa que aquella tenga carácter progresivo, a fin de que los niños matriculados en el centro no sufran alteración alguna en la trayectoria socio-educativa en este nivel de edad.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma por ambas partes extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre 2009, entendiéndose que se encuentran incluidas en el mismo las acciones objeto de este convenio que se realicen desde el 1 de enero de 2009.

Duodécima. Naturaleza jurídica.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en las Cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/1992,de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del Derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa.

Y dejando constancia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia el día 23 de octubre de 2009, autorizando su celebración y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y comprometiéndose todas las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ministerio de Defensa, el Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada, Manuel Rebollo García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3387 Resolución de 11 de febrero de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para 2010, destinadas a colaborar en la financiación de gastos derivados del tratamiento de la disfunción eréctil, en personas afectadas de lesión medular.

Mediante Orden de 25 de enero de 2007, de la Consejería de Sanidad (B.O.R.M núm. 41, de 19 de febrero de 2007), modificada por Orden de 11 de mayo de 2009 (B.O.R.M. núm. 114, de 20 de mayo de 2009), se aprobaron las bases que regulan el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas individualizadas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de lesión medular, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven del tratamiento de la disfunción eréctil, en aplicación del artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 7 de la citada Orden establece que el procedimiento se iniciará mediante convocatoria publicada en el B.O.R.M., aprobada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, al ser el órgano competente para su concesión en aplicación del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicto la siguiente

Resolución

Primero.- Objeto.

El objeto de la presente Resolución, es aprobar la convocatoria por el Servicio Murciano de Salud, de ayudas destinadas a colaborar en la financiación de gastos derivados del tratamiento de la disfunción eréctil, en personas afectadas de lesión medular, para el presente ejercicio 2010.

Segundo.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de las ayudas que se convocan, están contenidas en la Orden de 25 de enero de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de lesión medular (B.O.R.M. núm. 41, de 19 de febrero de 2007), modificada por Orden de 11 de mayo de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo (B.O.R.M. núm. 114, de 20 de mayo de 2009).

Tercero.- Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.

Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta un máximo de sesenta mil (60.000) euros, que se financiaran con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2010.

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas afectadas de lesión medular y con diagnóstico de disfunción eréctil de origen neurogénico, que estén en posesión de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

No podrán ser beneficiarias las personas en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003).

Quinto.- Solicitud y documentación.

1.- La solicitud se formulará de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de la presente Resolución y se dirigirán al Director General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del NIF del solicitante

b) Fotocopia de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

c) Informe correspondiente al año 2010 del facultativo especialista en Medicina Interna, Urología o Neurología del Servicio Murciano de Salud o del centro al que se haya autorizado la derivación del paciente, en el que se acredite el diagnóstico de lesión medular y disfunción eréctil de origen neurogénico. Así como la manifestación de la no existencia de contraindicaciones para el consumo del producto objeto de la subvención.

d) Certificado de la entidad financiera de cuenta corriente o fotocopia de la primera pagina de la libreta de ahorros a nombre del solicitante, con indicación de los 20 dígitos.

e) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.

2.- El mero hecho de la presentación de la solicitud conlleva el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones previstas en esta Resolución, se inicia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concluirá el 30 de noviembre de 2010.

Séptimo.- Instrucción y Delegación de competencias para la resolución del procedimiento.

1.- Mediante la presente Resolución se delega en el Director General de Régimen Económico y Prestaciones, la competencia para la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, correspondiéndole la instrucción a la Subdirección de Aseguramiento y Prestaciones.

2.- La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas, concediéndose las ayudas en atención a la mera concurrencia de la situación objeto de la subvención en el perceptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

3.- La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de subvención.

4.- Se podrán dictar resoluciones parciales de las solicitudes presentadas hasta determinadas fechas.

Octavo.- Criterios de valoración.

1.- Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Evaluación que regirá su funcionamiento de acuerdo con las normas sobre órganos colegiados contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión cuya composición será la prevista en las bases reguladoras de la presente convocatoria, será la encargada de realizar el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y estará compuesta por:

El Presidente: El Jefe de Servicio de Aseguramiento y Prestaciones.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Inspección de Prestaciones Asistenciales, de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

- El Jefe de Sección de Actividad Concertada.

- El Jefe de Sección de Prestaciones y Reintegro de Gastos.

Secretario: Un técnico licenciado en derecho, adscrito a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

3.- La evaluación de las solicitudes se efectuará mediante la verificación de la concurrencia en los interesados de los requisitos exigidos por las bases reguladoras.

Noveno.- Cuantía y pago de las ayudas.

1.- La cuantía de las ayudas individualizadas se establecerá en función de la dosis prescrita por el facultativo en base a la ficha técnica de sildenafilo, tadalafilo o vardenafilo, estableciéndose un máximo de 1.079 euros por beneficiario y año.

2.- El abono de la ayuda se realizará previa justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención y el pago de los mismos, por el beneficiario.

Décimo.- Justificación de las ayudas.

La justificación de los gastos se realizará mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Copia de la receta médica expedida por facultativo del Servicio Murciano de Salud.

b) Original de la factura de compra correspondiente a cada receta o prescripción.

Los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda serán relativos a gastos ejecutados durante el año de 2010.

Decimoprimero.- Obligaciones de los beneficiarios

1.- Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Murciano de Salud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Servicio Murciano de Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, acreditar que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, así como que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Decimosegundo.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, en el caso de que la resolución sea expresa, o de tres meses, en el caso de que la resolución sea presunta, y se entienda desestimada por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de febrero de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

ANEXO

SOLICITUD AYUDA A PERSONAS AFECTADAS DE LESION MEDULAR PARA GASTOS DEL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN ERECTIL PARA 2010

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:	
Dirección:	C.P.:	Municipio:
Importe que se solicita: (máximo 1079 euros por beneficiario y año)	Teléfono:	

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

a) Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante.
b) Fotocopia de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.
c) Informe del facultativo especialista en Medicina Interna, Neurología, Urología o Neurocirugía en el que se acredite el diagnóstico de lesión medular y disfunción eréctil de origen neurogénico. Así como la manifestación de la no existencia de contraindicaciones para el consumo del producto objeto de la subvención.
d) Certificado de la entidad financiera de cuenta corriente o libreta de ahorro a nombre del solicitante, con indicación de los 20 dígitos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El abajo firmante **Declara** encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social y no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Asimismo, Declara no haber recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, para la misma finalidad que la ayuda solicitada, y en caso de obtenerla durante el año 2009 lo comunicara al Servicio Murciano de Salud.

Firma del solicitante.

Fdo.:----------

En----------, a----------de----------2010

SR. DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESTACIONES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3388 Resolución de 15 de febrero de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de salud por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (B.O.R.M. n.º 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y, posteriormente, a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros dependientes del citado Organismo.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/1994 de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que regula el ente de derecho público del Servicio Murciano de Salud y por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Artículo 1- Objeto

Esta Resolución tiene por objeto la creación y publicación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud, correspondientes a la instalación de un sistema de videovigilancia en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca y en el Hospital de la Vega Lorenzo Guirao.

Artículo 2- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6- Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos del SMS por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Resolución, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud enviará copia de las Resoluciones de inscripción a los Centros Directivos de quienes dependen los ficheros y al Secretario General de la Consejería de Sanidad

y Consumo, a la que está adscrito. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Director Gerente del SMS, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I: FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. IDENTIFICACION: NOMBRE DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMAN ALBERCA

a) Identificación y finalidad del fichero: Obtención, grabación y almacenamiento de datos personales de imagen de personas físicas, que acceden al hospital a través del sistema de videovigilancia.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Ciudadanos, residentes, y personal que presta servicios en el hospital.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativos: NIF/DNI, imagen/voz, nombre y apellidos.

e) Cesión o comunicación de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Jueces y Tribunales.

f) Transferencia Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de Seguridad: Nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Director Gerente del Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Director Gerente del Hospital, C/ Lorca 58, 30120- El Palmar (Murcia), teléfono 968 36 58 00.

2. IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DEL FICHERO: VIDEOVIGILANCIA HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO.

a) Identificación y finalidad del fichero: Obtención, grabación y almacenamiento datos personales de imagen de personas físicas, que acceden al hospital a través del sistema de videovigilancia.

b) Origen y Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Ciudadanos, residentes y personal que presta servicios en el personal.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, Imagen/voz, nombre y apellidos.

e) Cesión o comunicación de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Jueces y tribunales.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de Seguridad: Nivel básico.

h) Órgano Responsable del fichero: Director Gerente del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Servicio Admisión/Servicio Atención al Paciente, Ctra. de Abarán s/n, 30530-Cieza (Murcia).

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3389 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Librilla sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Librilla sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 28 de enero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Librilla sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Librilla sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de octubre de 2009.

De otra parte, D. José Martínez García, Alcalde del Ayuntamiento de Librilla en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

CUARTO.- Que con fecha 15 de septiembre de 2006, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Librilla para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Librilla una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Librilla permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

QUINTO.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Librilla.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de Librilla se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Librilla una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Librilla.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de seguimiento y control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Librilla, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Librilla, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 28 de enero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde del Ayuntamiento de Librilla, José Martínez García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3390 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 28 de enero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2009.

De otra parte, D. José García Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto

en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

Cuarto.- Que con fecha 16 de abril de 2007, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de San Pedro del Pinatar una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Quinto.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se compromete a:

☐ Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

☐ Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

☐ Garantizar en el municipio de San Pedro del Pinatar una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

☐ Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de San Pedro del Pinatar, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de San Pedro del Pinatar, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio de colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 28 de enero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3391 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de La Unión sobre Desarrollo de la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de La Unión sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 28 de enero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de La Unión sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de La Unión sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de La Unión en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

Cuarto.- Que con fecha 15 de septiembre de 2006, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Unión para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de La Unión una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de La Unión permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Quinto.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de La Unión.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de La Unión se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Garantizar en el municipio de La Unión una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de La Unión.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de La Unión, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de La Unión, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 28 de enero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Unión, Francisco Martín Bernabé Pérez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3392 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 28 de enero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Fuente Álamo sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2009.

De otra parte, doña María Antonia Conesa Legaz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuente Álamo en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

Cuarto.- Que con fecha 16 de abril de 2007, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fuente Alamo para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Fuente Alamo una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Fuente Alamo permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Quinto.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de Fuente Alamo se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Fuente Alamo una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Fuente Alamo, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Fuente Alamo, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 28 de enero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuente Álamo, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3393 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 28 de enero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2009.

De otra parte, don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

Cuarto.- Que con fecha 16 de abril de 2007, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Alcantarilla una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Alcantarilla permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Quinto.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Alcantarilla una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Alcantarilla.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Alcantarilla, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Alcantarilla, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 28 de enero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, Lázaro Mellado Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3394 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Albudeite sobre Desarrollo de la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Albudeite sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 28 de enero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Albudeite sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Albudeite sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, D. Joaquín Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeite en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

Cuarto.- Que con fecha 16 de abril de 2007, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Albudeite para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Albudeite una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Albudeite permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Quinto.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Albudeite.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de Albudeite se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Albudeite una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Albudeite.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Albudeite, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Albudeite, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 28 de enero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeite, Joaquín Martínez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3395 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alguazas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alguazas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 4 de febrero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alguazas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Alguazas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, don José Antonio Fernández Lladó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

Cuarto.- Que con fecha 16 de abril de 2007, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alguazas para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Alguazas una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Alguazas permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Quinto.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Alguazas.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Alguazas una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Alguazas.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Alguazas, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Alguazas, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 4 de febrero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, José Antonio Fernández Lladó.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3396 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Bullas sobre Desarrollo de la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Bullas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 28 de enero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Bullas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Bullas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, D. Esteban Egea Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Bullas en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

Cuarto.- Que con fecha 16 de abril de 2007, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Bullas para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Bullas una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Bullas permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Quinto.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Bullas.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de Bullas se compromete a:

☐ Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

☐ Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

☐ Garantizar en el municipio de Bullas una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

☐ Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Bullas.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Bullas, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Bullas, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 28 de enero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bullas, Esteban Egea Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3397 Resolución de 9 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mazarrón sobre desarrollo de la oferta formativa de educación de personas adultas".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mazarrón sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 4 de febrero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mazarrón sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas" que se inserta como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mazarrón sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 2009.

De otra parte, D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

Tercero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

Cuarto.- Que con fecha 16 de abril de 2007, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mazarrón para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Mazarrón una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Mazarrón permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Quinto.- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Mazarrón.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Mazarrón una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Mazarrón.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Mazarrón, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo expreso de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.

c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.

d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 4 de febrero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3398 Resolución del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se convoca la IX Edición de la gala "Encuentros Menina de los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual" durante el curso 2009/2010.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su Título I, Capítulo III, trata de las Enseñanzas y Ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria. Más concretamente, en el artículo 22 hace referencia a los Principios Generales de esta etapa, y en el segundo punto de dicho artículo se manifiesta que: "La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos".

El artículo 23 trata de los objetivos, es decir, la contribución de esta etapa educativa al desarrollo en los alumnos y alumnas de las siguientes capacidades que; de entre los desarrollados en la mencionada Norma, destacamos los siguientes relacionados con la convocatoria de esta Resolución:

- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Por otra parte, tanto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria; como en el Decreto número 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratar la organización de los tres primeros cursos de la ESO, en sus artículos 4.7 y 6.7 respectivamente, indica que "sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral

y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajarán en todas ellas". Además, en cuanto a la organización del cuarto curso de dicha etapa, en los artículos 5 y 7 respectivamente, en uno de sus apartados se expresa que "sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de la materias de este curso, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajarán en todas ellas".

Asimismo, en la Orden de 25 de septiembre de 2007 (B.O.R.M. de 9 de octubre), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 3, referido al currículo, apartado 6, se especifica que: sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la dimensión universal del conocimiento y la educación en los valores democráticos propios de nuestra civilización se constituirán en elementos esenciales del trabajo de todas las materias.

Por todo lo anterior y dada la importancia de la Comunicación Audiovisual en el currículo de la ESO, la Administración Educativa Regional, a través de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, fomenta la investigación e innovación tecnológica y didáctica a través del uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con la participación de alumnos y profesores de IES de la Región de Murcia que impartan la materia de Comunicación Audiovisual.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de Septiembre (B.O.R.M. de 26), de Reorganización de la Administración Regional, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto n.º 329/2008, de 3 de octubre (B.O.R.M. de 4) del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008, (B.O.R.M. nº 261 de 10 de noviembre) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Resuelvo

Primero

Convocar la IX edición de la gala "Encuentros Menina de Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual", conforme al anexo I de esta Resolución.

Segundo

Las solicitudes de participación deberán ajustarse a los anexos II y III de esta convocatoria.

Tercero

El importe para la organización del evento será de 14.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.227.06 del ejercicio económico de 2010, proyecto 38.879. Para otros gastos y transporte se destinarán 6.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.270.00 del mismo ejercicio económico, proyecto 35.628.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 10 de febrero de 2010.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego

Anexo I

Tramitación a seguir

IX Gala "Encuentros Menina de Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual".

Primera. Solicitantes

Podrán solicitar su participación los Centros de la Administración Regional que impartan, dentro de su currículo didáctico, la materia Comunicación Audiovisual.

Segunda. Solicitudes

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, en el modelo normalizado que figura en el Anexo 2 de la presente Resolución y se podrán presentar preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 7 de mayo de 2010.

2. Acompañarán a la correspondiente solicitud los trabajos, presentados en soporte DVD. Cada disco contendrá un solo trabajo e irá dentro de un estuche protector para evitar su deterioro y éste, a su vez, dentro de un sobre cerrado.

3. Con el fin de solicitar y garantizar la identificación de los trabajos presentados, cada soporte DVD llevará escrito o impreso el título, modalidad e IES al que pertenece. Estos mismos datos deberán aparecer en el sobre cerrado, con letra clara y legible.

4. Todos los trabajos presentados en cualquier modalidad deben ir acompañados de una sinopsis escrita de su contenido, que no excederá de 35 palabras.

Tercera. Modalidades

1. Los trabajos pueden presentarse a cuatro modalidades:

a. CORTO AUDIOVISUAL, con una duración máxima de 5 minutos.

b. VÍDEO MUSICAL.

c. SPOT PUBLICITARIO que contenga mensajes que hagan referencia a valores humanos o educativos.

d. DIAPORAMA, con temática similar a la del Spot. Deberá entregarse un montaje de vídeo y audio en soporte DVD, a base de fotografías, de una duración no superior a 2 minutos, peso sin límite en el número de fotos utilizadas. Se valorará de forma especial el que las fotos sean realizadas por los propios alumnos.

2. Se podrán presentar tantos trabajos como se deseen.

Cuarta. Requisitos técnicos

Los trabajos se presentarán en soporte DVD. No es necesario hacer menús. Sólo se incluirá el montaje grabado, desde el título hasta el final de los créditos, sin incluir barras ni negro.

Quinta. Comisión de selección

1. Para la selección de los trabajos presentados se constituirá una Comisión Técnica, cuyos componentes estarán sujetos a las causas de abstención contempladas en el Artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Programas Educativos.

- Dos profesionales vinculados a la temática y relacionados con los medios Audiovisuales nombrados por la Dirección General competente.

- Dos profesores de la materia Comunicación Audiovisual, propuestos por los organizadores.

- Secretario: El Asesor Técnico Docente responsable del Programa.

2. La Comisión Técnica de selección podrá declarar desiertos alguno o la totalidad de los incentivos convocados y su fallo será inapelable.

Sexta. Criterios de selección

Para la selección de los trabajos se tendrá en cuenta:

- La originalidad y creatividad de la idea y argumento.

- La calidad técnica del montaje.

- Los aspectos artísticos de la interpretación.

- Los valores humanos implícitos en el mensaje.

- Los contenidos sociales, medioambientales, históricos o cívicos.

Séptima. Resultados de la convocatoria

El resultado será comunicado a los interesados en el acto de entrega de los incentivos de los IX Encuentros Menina.

Octava. Incentivos para los Centros seleccionados en el concurso

Se establecen los siguientes incentivos para cada una de las cuatro modalidades propuestas:

	Para el Centro	**Para los alumnos**
Primero	Menina y cámara réflex digital	Diploma
Segundo	Menina y videocámara digital	Diploma
Tercero	Menina	Diploma

Se establece también un incentivo especial que será adjudicado al trabajo que, en cualquiera de las modalidades y a juicio del Jurado, resalte la personalidad de la mujer.

Novena. Acto oficial

El acto oficial se celebrará el día 19 de mayo de 2010 en el Centro de Artes Escénicas (CAES) de Torre Pacheco, a las 19'30 horas.

Décima. Propiedad de los trabajos presentados

1. Los trabajos presentados y que resulten ganadores pasarán íntegramente a ser propiedad de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2. Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados y nominados siguen siendo de los autores de los mismos, pero la Consejería de Educación, Formación y Empleo se reserva el derecho de utilizarlos con fines didácticos siempre que lo considere oportuno.

3. Pasados tres meses a partir de la celebración de la Gala, si los trabajos no han sido retirados, serán utilizados a criterio de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

ANEXO II

Solicitud de participación del Centro educativo en la IX edición "Encuentros Menina"

CENTRO			
CÓDIGO			
DIRECTOR/A			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**CP**	
TELÉFONO		**FAX**	
E-MAIL			

SOLICITA

Participar en los IX Encuentros Menina de los IES de la Región de Murcia en torno a la Comunicación Audiovisual, convocados por la Resolución del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

....., a ..... de ..... de 2010.

Fdo. .....

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

NPE: A-270210-3398

ANEXO III

IX edición "Encuentros Menina"

TRABAJOS PRESENTADOS

D./Dª.....,

Como representante del IES .....,

de ....., presenta a la IX edición "Encuentros Menina" los siguientes trabajos audiovisuales según las modalidades de la convocatoria (anotar la cantidad de los mismos en cada recuadro):

☐	**CORTOS AUDIOVISUALES**
☐	**VÍDEOS MUSICALES**
☐	**SPOT PUBLICITARIOS**
☐	**DIAPORAMA**

Firma de quien hace la entrega ***Sello del Registro***

(Esta hoja, cumplimentada y sellada, sirve como justificante de entrega)

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3399 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una planta de fabricación de envases metálicos, en Ctra. de Alicante, Km. 5.2, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 252/07 de AAI, a solicitud de Auxiliar Conservera, S.A. CIF A-30007264.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 23 de noviembre de 2009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una planta de fabricación de envases metálicos, ubicado en el Ctra. de Alicante, km 5.2, en el término municipal de Murcia, promovida por Auxiliar Conservera, S.A., CIF- A-30007264.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 23 de noviembre 2009.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

3400 Edicto por el que se notifica la Orden de reintegro de 2 de febrero de 2010, por pago indebido a Bocafruits S.L., en relación al expediente 004/2001 relativo a ayudas a la mejora de comercialización y de transformación de productos agrícolas.

Intentada sin éxito, al domicilio que consta en el expediente, la notificación en mano por funcionario de esta Consejería, según el acta de fecha 15/02/2010 suscrita por dicho funcionario, que acredita que en tal domicilio no se encuentra la referida sociedad, se hace pública la notificación a dicha sociedad Bocafruits, S.L.(CIF B30588040) que el Consejero de Agricultura y Agua ha resuelto con fecha 2 de febrero de 2010 que se declare pago indebido la ayuda percibida por Bocafruits S.L. y por tanto que reintegre el importe correspondiente, en los términos fundamentales y resumidos que más adelante, se indican:

El contenido de la referida Orden de reintegro dictada por el Consejero de Agricultura y Agua el 2 de febrero de 2010, coincide en muchos apartados exactamente con los correspondientes de la respectiva y previa Orden de inicio de expediente de reintegro a Bocafruits S.L., también dictada por el citado Consejero el 19 de octubre de 2009 y que tras resultar fallida su notificación, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 259, correspondiente al lunes 9 de noviembre de 2009 en su apartado I.4 ANUNCIOS de la COMUNIDAD AUTÓNOMA, en las páginas 58700 a 58705, sin que a fecha actual, superado ampliamente el plazo dado, no hayan presentado alegación alguna y por este motivo de coincidencia total, en algunos apartados, entre la presente Orden de Reintegro de 02/02/2010 y la respectiva Orden de inicio de expediente de reintegro de19/10/2009, cuya notificación, ya ha sido publicada en este Boletín (como se ha indicado en el párrafo anterior), no se reproducen y se omiten aquí, los siguientes apartados de esta Orden de reintegro de 02/02/2010:

I.-Introducción; III.-Normativa de aplicación al Reintegro; IV.-Consideraciones sobre la no prescripción del derecho al reintegro en el presente expediente y V.-Otras Consideraciones Legales.

Del apartado II.-Antecedentes y Resumen del Informe Definitivo de Control Financiero, de la mencionada Orden de reintegro de 2 de febrero de 2010, aunque es exactamente igual, que el correspondiente a la respectiva Orden de inicio de expediente de reintegro de 27 de octubre de 2009, sólo se reproduce parcialmente, para mejor comprensión del texto de este edicto, el siguiente cuadro, con los datos identificativos del beneficiario, titular del expediente objeto de la ayuda y del proyecto también objeto del control financiero realizado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Identificación del beneficiario y del proyecto objeto de control financiero

Beneficiario (Receptor.Final)	BOCAFRUITS S. L.
C.I.F.	B-30588040
Dirección	Ctra. EL Algar – los Alcazares KM 15

Municipio	El Algar - Cartagena

Programa Operativo:	"Programa Operativo Integrado (POI) REGIÓN DE MURCIA 2000-2006"
Medida	1.2. Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas
Fechas certificación a FEOGA	Ejercicio 2003
Órgano que certifica: 208170	Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.
Expediente:	647/103/004/01
Inversión total	350.095,59 €
Gasto total elegible	350.095,59 €
Gasto público elegible.....:	84.022,95 €
Financiación comunitaria (FEOGA-O)	63.017,21 (75%)
Financiación estado miembro (MAPA)	
Financiación estado miembro (CARM)	21.005,73 (25%)

A continuación, si se reproducen de la referida Orden de reintegro, los últimos apartados de la misma, a partir del V:

VI.- Situación actual de la tramitación del expediente de reintegro

Con fecha de registro de salida de esta Consejería de 22/10/2009, el día 27/10/2009, se realizó por un funcionario de esta Consejería, notificación de la Orden de inicio de reintegro del Consejero de Agricultura de fecha 19/10/2009, en el domicilio facilitado por la empresa Bocafruits cuando solicitó la citada ayuda, que es el siguiente: Ctra. El Algar-Los Alcázares, Km. 15, código postal 30366 de Cartagena (Murcia), resultando la notificación en dicho domicilio fallida, pues como acredita la correspondiente Acta de 27/10/2009 levantada por el funcionario notificador, en el citado domicilio, se confirma que ya no existe la empresa Bocafruits que tenía alquilado este local, sino otra empresa distinta.

Tal y como indica el anterior párrafo, intentada sin éxito la notificación a Bocafruits S.L., de la citada Orden de inicio de reintegro de 19 de octubre de 2009, al último domicilio conocido de dicha empresa, se siguió con lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo efectiva la notificación, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 9/11/2009 del correspondiente Edicto por el que se notifica dicha Orden de inicio de reintegro, así como mediante el certificado de funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, que acredita que el correspondiente Edicto de notificación de dicha Orden de inicio de reintegro, ha estado expuesto al público en el tablón de Edictos de dicho Ayuntamiento durante un mes, desde el 19/11/2009 hasta el 21/12/2009.

A fecha actual, no consta, que la citada empresa, haya formulado alegación alguna o presentado ningún documento que haya considerado conveniente, una vez, que han transcurrido ampliamente el plazo de 15 días dados, tanto desde la publicación en el B.O.R.M., como desde la finalización de la exposición en el tablón del Ayuntamiento de Cartagena de la referida Orden de inicio de reintegro, por lo que procede continuar la tramitación del referido expediente de reintegro.

Por todo lo expuesto en el Informe de 28/01/2010 del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, favorable a continuar la tramitación del referido expediente de reintegro y en base al Informe Definitivo de control financiero de fecha 06/04/2006 y al resto de documentos del citado expediente de pago N.º 04/2001 que obran en el citado Servicio, así como por la naturaleza de los hechos reflejados y en particular por los incumplimientos y las causas legales igualmente

reflejadas, a propuesta del Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, el Consejero de Agricultura y Agua, dicta la siguiente Orden:

1.º Que se declare pago indebido la totalidad de la ayuda percibida por Bocafruits, S.L que ascendió a un total de ochenta y cuatro mil veintidós euros con noventa y cinco céntimos (84.022,95 €), cantidad proviniente de aportaciones del FEOGA-Orientación por valor de sesenta y tres mil diecisiete euros con veintiún céntimos (63.017,21€), más veintiún mil cinco euros con setenta y cuatro céntimos (21.005,74 €) procedentes de la partida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia que el citado beneficiario reintegre dicho importe total.

2.º Que en virtud del artículo 32 2 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de esta Comunidad Autónoma, se aplique al importe principal citado anteriormente el interés de demora que legalmente corresponda desde el momento del pago de la ayuda, que consta que fue efectivo el 30/12/2002.

3.º Que una vez reintegrado el importe total correspondiente, el mismo se aplique a las correspondientes partidas de ingresos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2010.

La mencionada Orden de reintegro por pago indebido, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentarias, de la Dirección General de industrias y Asociacionismo Agrario, sita en Plaza Juan XXIII, n.º 4 de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal al interesado en los términos del artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), se publica este Edicto, haciéndole saber que el presente acto, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 28 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Ginés Vivancos Mateo.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3401 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 8 de febrero de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Advo.
JOSE HONRUBIA MARTINEZ	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALICANTE II – CTRA. NACIONAL 330, KM 66	03400 VILLENA – ALICANTE	0376/1995	RESOLUCION CESE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
Mª ENCARNACION MARTINEZ CASTEJON	C/ JUPITER, Nº 5 – URBANIZACION OASIS	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	0376/1995	RESOLUCION CESE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3402 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 29 de enero de 2010.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Ignacio Muñoz Céspedes	C/ Ciclista Julián Hernández	C.P. 30880 Águilas	124/06	Resolución de Modificación y Suspensión de Visitas
D.ª Ana Belén Campos Alonso	C/ Zaragoza, n.º 17-3.º	C.P. 30880 Águilas	124/06	Resolución de Modificación y Suspensión de Visitas

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

3403 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 15 de febrero de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	José Luis Fernández Ortega	Avda. Estación, 12 2ºB. Abarán	Abarán	-29040228-Z	2576/09	Desistimiento	10/12/2009
AECE	Mohammed Khoy	C/Asperillas, 8 A. Águilas	Águilas	X- 2322080-T	1968/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	El Mostafa Mesrar	C/Fuensanta, 5 5ºC. Águilas	Águilas	X- 2502965-J	4666/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Silvana Céspedes Antelo	C/Robles, 25 2ºA. Águilas	Águilas	X- 6857786-Z	4678/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Antonia Montoya Torres	C/Ilusión, 2 Esc.4 Pta.63. Alcantarilla	Alcantarilla	-21971251-H	4596/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	María Isabel Montoya Torres	La Ilusión, 4 43. Alcantarilla	Alcantarilla	-21388845-H	4578/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Mercedes Sánchez Martínez	C/Pedro Nogueroles, 22 2ºC. Alcantarilla	Alcantarilla	-48540695-T	4471/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Felicidad Barborín López	C/Carros, 22 3ºIzda. Alcantarilla	Alcantarilla	X- 6839708-Z	3679/09	Denegación	28/12/2009
AIPD	Antonio Sánchez López	C/Begonia, 2. Archena	Archena	-74341112-Y	0864/09	Denegación	02/11/2009
AECE	María Belén Sánchez Hernández	El Borricen, 13. Alumbres. Cartagena	Cartagena	-23006544-N	1781/09	Denegación	28/12/2009
AIPD	Francisco Giménez Ros	Urb. Tes y Dos, 14 2º Bloque. La Manga del Mar Menor. Cartagena	Cartagena	-74353893-E	1966/09	Denegación	14/12/2009
AIPD	Francisco Yuste León	C/San Carlos Borromeo, 32. Cieza	Cieza	-48415960-V	2879/09	Denegación	14/12/2009
ANPIPS	Ángeles Cortés Fernández	Venta de Utrera, 9. Fuente Álamo	Fuente Álamo	-44293657-G	3013/09	Denegación	28/12/2009
RBI	José Ignoto Ataz	Avda. Los Vicentes, 14 1ºL. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-22462407-D	0131/09	Desistimiento	26/10/2009
ANPIPS	Braulio Hernández Alcaraz	C/Juan Ramón Jiménez, 2 2º. Lorca	Lorca	-23284699-M	4898/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	José Antonio García García	C/Ortega Melgarez, 61 1ºB. Lorca	Lorca	-23288002-L	4932/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Pedro García Hurtado	C/Goya, 9. Lorquí	Lorquí	-22414869-N	3135/09	Denegación	28/12/2009
AIPD	María Juliana Melero Piña	C/Lope de Vega, 6. Lorquí	Lorquí	-74266561-K	3135/09	Denegación	14/12/2009
AIPD	Diego López Meca	Avda. Juan Carlos I, 2. Edif. Juan Carlos I, 2ºBloque 4ºE. Mazarrón	Mazarrón	-48853869-Y	2761/09	Denegación	09/12/2009
AIPD	El Mati El Oualidi	Plaza del Tono, 1 Edif. Uno 1ºB. Puerto de Mazarrón. Mazarrón	Mazarrón	X- 3341792-F	2969/09	Denegación	18/12/2009
ANPIPS	Gemma Duncan	C/Altos de la Fuensanta, 35. Mula	Mula	X- 6918233-V	3121/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Isabel Lucas Fernández	C/Salitre, 8 Bajo. Mula	Mula	-48429907-A	3118/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Jaime Alfredo Tenorio Hurtado	Avda. San Juan de la Cruz, 2 Esc.3 2ºD. Murcia	Murcia	X- 4073959-S	3997/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Laura Leticia Quishpi Chillogalli	Orilla del Azarbe, 62. Santa Cruz. Murcia	Murcia	X- 6287351-W	1797/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Mustapha Minhaj	Plaza Maestro Enrique Martínez, 10. El Raal. Murcia	Murcia	X- 2228240-T	4498/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Luis Fernández Moreno	C/Río Tajo C7 Esc.B 2ºC. Murcia	Murcia	-34818787-F	4010/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Silvia Monserrate Menchón	C/Frutos Moreno, 8 1ºA 3ªEsc. Edif. Luz. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-34830266-D	4569/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Jesús Moreno Cava	C/Barranquete, 62. La Alberca. Murcia	Murcia	-28947043-W	1498/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Miladin Simeonov Todorov	C/Mayor, 395. El Raal. Murcia	Murcia	X- 6072016-Q	1299/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Olga Ananeva	C/Mayor, 64 1. Santa Cruz. Murcia	Murcia	X- 4127800-J	4522/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Manuel Antonio Vélez Pozo	Ctra. Santa Catalina, 55 - Jesús Abandonado. Murcia	Murcia	-48494531-C	1609/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Evgeniya Aleksandrova Marinova	Cmno. Chapinillas, 2 A. Alquerías. Murcia	Murcia	X- 6801165-L	3977/09	Denegación	28/12/2009
AIPD	José Cantón Ortiz	Ronda de Garay, 17 3ºIzda. Murcia	Murcia	-22154051-Z	1671/09	Denegación	27/10/2009
AIPD	Joaquín Martínez Martínez	C/Reina Sofía, 8. Sangonera La Verde. Murcia	Murcia	-52803010-R	2505/09	Denegación	27/10/2009
ANPIPS	Lakbir Haddaji	Lugar Casa Nueva. El Mirador. San Javier	San Javier	X- 4207350-Y	4454/09	Denegación	28/12/2009
AECE	Alberto Antonio Zambrano Arbaiza	C/Crucero Baleares, 11. San Javier	San Javier	-48835894-V	1974/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Jemaa Moussaoui	C/Torres Blancas, 3 3ºIzda. San Javier	San Javier	X- 2960408-D	4247/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Jenny del Rocío Ansatuña Galarza	C/Valle de Ordesa, 58. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 6364277-Q	3220/09	Denegación	28/12/2009

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

3404 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia a 11 de febrero de 2010.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	María Gloria Canchig Criollo	C/San José, 22. Abarán	Abarán	X- 3893307-M	0842/09	Denegación	16/12/2009
AIPD	Antonio Ato Segura	C/Vicente Medina, 19. Abarán	Abarán	-22232226-N	3144/09	Denegación	10/12/2009
AIPD	Joaquina Vega Moxo	C/Vicente Medina, 19. Abarán	Abarán	-22342055-Q	3149/09	Denegación	10/12/2009
ANPIPS	Tomás Flores Úbeda	C/Rafael Lorenzo Vivo, 2 Bj.B. Alcantarilla	Alcantarilla	-22393315-D	2129/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	Abdelaziz Zaitouni	C/San Antonio, 26 4ºA. Alcantarilla	Alcantarilla	X- 6393061-G	2116/09	Denegación	02/12/2009
AIPD	Esperanza Cortés Montoya	C/Ilusión, 2 Esc.4ª Pta.63 Bj. Alcantarilla	Alcantarilla	-48705330-R	3715/09	Denegación	10/12/2009
APPD	Ana Belén Sánchez Sánchez	C/Cid Campeador, 9. Aledo	Aledo	-23266836-J	0085/09	Denegación	20/07/2009
APPD	María del Mar Gómez Molina	C/Corpus Cristi, 17. Archena	Archena	-52814243-X	0060/09	Denegación	20/07/2009
AIPD	Daiva Adomaityte	C/Torrevieja, 5 1ºA. Beniel	Beniel	X- 5824839-C	2415/09	Denegación	14/12/2009
ANPIPS	Mohammed Fouadi	C/Runes, 59 Bj.Izq. Blanca	Blanca	X- 3170920-W	2441/09	Denegación	03/12/2009
ANPIPS	Jaime Antonio Álvarez Sosa	C/Tierno Galván, 29 Blq.2 2ºIzda. Cartagena	Cartagena	X- 8763998-D	2824/09	Denegación	02/12/2009
ANPIPS	Alfonso Mojica Rodríguez	Plaza de Las Salesas, 3 7ºD. Cartagena	Cartagena	-22945332-A	1929/09	Denegación	16/12/2009
ANPIPS	Mustapha Ourkia	C/Esmeralda, 33. Cartagena	Cartagena	X- 2434978-Z	2494/09	Denegación	22/12/2009

NPE: A-270210-3404

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Abdelkrim Neggaz	C/Camino de la Piqueta, 1 Bj. Cartagena	Cartagena	X- 2441268-W	2794/09	Denegación	02/12/2009
ANPIPS	Mónica Zaharia	C/Ramón y Cajal, 160 3ºIzda. Cartagena	Cartagena	X- 8942081-A	2758/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	Aleksandra Joanna Kadziela	C/Duque, 20 4º. Cartagena	Cartagena	X- 9084195-T	4867/09	Denegación	16/12/2009
ANPIPS	Mohamed Laabidi	Avda. La Loma, 26. El Algar. Cartagena	Cartagena	X- 3111679-D	2476/09	Denegación	03/12/2009
ANPIPS	Verónica Luisa Linares Vivanco	Avda. de Colón, 29 3ºC. Cartagena	Cartagena	X- 5846911-N	1456/09	Denegación	02/11/2009
ANPIPS	Francisca Molina García	C/Humo, 9 1ºIzda. La Unión	La Unión	-22911710-F	2979/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	María Rosa Sánchez Herrerías	C/Hermana Felisa, 2 2ºD. La Unión	La Unión	-23009880-J	2470/09	Denegación	28/12/2009
AIPD	Teresa Bernal Marín	C/Saavedra Fajardo, 29. Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	-22411653-Q	3719/09	Denegación	10/12/2009
AIPD	Antonio de Padua González Pérez	Ctra. Hinojar, 376. La Hoya. Lorca	Lorca	-46020901-V	3444/09	Denegación	16/12/2009
ANPIPS	María del Carmen Gandía Zaplana	Avda. Los Narejos, 65 1ºIzda. Los Alcázares	Los Alcázares	-22976280-Q	0701/09	Denegación	28/12/2009
ANPIPS	María Fernanda Ortiz Morocho	Avda. Doctor Meca, 42 1ºA (Edif. La Curva). Puerto de Mazarrón. Mazarrón	Mazarrón	X- 6449811-J	0773/09	Denegación	02/12/2009
ANPIPS	Betty Liliana Songor Juncay	C/Siete Revueltas, 2 Bajo. Mazarrón	Mazarrón	X- 6546936-D	0405/09	Denegación	26/10/2009
ANPIPS	Lucía Rodríguez Raja	C/Molinete, 6 2ºC. Mazarrón	Mazarrón	-23021397-F	0538/09	Denegación	26/10/2009
ANPIPS	Elena Albu Anisoara	C/Mayor, 43 2ºI. Molina de Segura	Molina de Segura	X- 8796781-V	1951/09	Denegación	18/12/2009
AIPD	Josefa López Gil	C/Arboleja, 16 Bajo. Mula	Mula	-22421269-H	3537/09	Denegación	11/12/2009
ANPIPS	Abed Tebboul	C/Mayor, 68 B. Llano de Brujas. Murcia	Murcia	X- 3071114-Q	2424/09	Denegación	21/12/2009
ANPIPS	Ramdane Milad	Ctra. San Javier, 8 Bj. Baños y Mendigo. Murcia	Murcia	X- 1432662-S	1717/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	Fátima El Kebche	C/Algezares, 14. Beniaján. Murcia	Murcia	X- 6927286-P	1733/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	Renatas Podstavnojus	Avda. Intendente Jorge Palacios, 5 Bj.D. Murcia	Murcia	X- 8426951-G	1535/09	Denegación	22/12/2009
AIPD	María del Carmen Fernández García	C/Sauce, 10 Piso 2º 4 B. Murcia	Murcia	-22391156-N	0604/09	Denegación	04/12/2009
ANPIPS	Maravillas López García	Rafael Alberti, 11 Puerta 13. El Ranero. Murcia	Murcia	-77524284-R	1749/09	Denegación	17/12/2009
ANPIPS	Sergiy Mishyn	Avda. Fama, 18 Pl.3 Pu1. Murcia	Murcia	X- 6657598-H	1106/09	Denegación	02/12/2009
ANPIPS	Encarnación Canovas Canovas	C/Mirasierra, 9 2ºB. Torreagüera. Murcia	Murcia	-27441663-H	1845/09	Denegación	04/11/2009
ANPIPS	Abdellah Afrah	C/Mayor, 2 B. Llano de Brujas. Murcia	Murcia	X- 3748761-Z	1312/09	Denegación	02/12/2009
ANPIPS	Raquel Soler Campuzano	C/Río Tajo, Bl.D-4 4ºIzda. Murcia	Murcia	-48611089-Z	1513/09	Denegación	16/12/2009
ANPIPS	Marvin René Velásquez Mejía	C/Amoroses, 35 Bajo. Alquerías. Murcia	Murcia	Y- 0110910-H	1835/09	Denegación	04/11/2009
ANPIPS	Mariana Asenova Mihaylova	C/Mayor, 511. El Raal. Murcia	Murcia	X- 8351776-Q	1209/09	Denegación	27/10/2009
APPD	Araceli Belén Fernández Santiago	C/Bocio, 8 3ºC. Murcia	Murcia	-48696596-F	0141/08	Denegación	25/05/2009
APPD	Mouloud Beni Azza	Avda. Región de Murcia, 84 3ºDcha. Los Dolores. Murcia	Murcia	X- 6598945-S	0079/09	Denegación	23/06/2009
APPD	María Cristina Perera Garmendia	C/Valle de Leyva, 19 1ºI. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-34828480-V	0050/09	Denegación	23/06/2009
AIPD	María Josefa García Ruiz	C/Martínez De la Rosa, 5 4ºA. Cabezo de Torres. Murcia	Murcia	-27487714-T	3650/09	Denegación	10/12/2009
AIPD	Julio Roberto Da Silva	C/Maestra Flora Martínez Pérez, 3. Aljucer. Murcia	Murcia	X- 9599593-Z	0481/09	Denegación	04/12/2009
AIPD	Fulgencio Sánchez Hellín	C/Santa Joaquina Vedruna, 5 3ºB. Murcia	Murcia	-22445106-G	1599/09	Denegación	14/12/2009
AIPD	Carmen Tarin Gálvez	Alhambra, 10 3º Edif. Godoy. Santiago El Mayor. Murcia	Murcia	-22392629-J	1496/09	Denegación	17/12/2009
AIPD	Ángel Gabriel Torres Alonzo	C/Federico García Lorca, 5 2ºC Edif. Arcos. Puente Tocinos. Murcia	Murcia	-48738659-A	3765/09	Denegación	10/12/2009
ANPIPS	Abdelkader Fagroud	C/Menéndez Pidal, 21 2º. San Javier	San Javier	X- 3112646-X	2513/09	Denegación	02/12/2009
ANPIPS	Aziza Mahdoub	C/Jarama, 19 - 31. Santiago de la Ribera. San Javier	San Javier	X- 3441731-B	2254/09	Denegación	16/12/2009
ANPIPS	Taoufiq El Habib	Avda. Virgen de Loreto, 4 2ºD. Santiago de la Ribera. San Javier	San Javier	X- 6101558-A	0276/09	Denegación	26/10/2009
ANPIPS	Khadra Lambarki	C/Sevilla, 2 Bj.2. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 4223459-S	0226/09	Denegación	26/10/2009
ANPIPS	Noureddine Nachit	C/Víctor Pradera, 8 Esc.2 2º Pta.4. San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 4419441-Z	0083/09	Denegación	26/10/2009
ANPIPS	Verónica Torregrosa Parra	Plaza Borreguero Artes, 2 1ºA. Santomera	Santomera	-48403206-M	2519/09	Denegación	02/12/2009
ANPIPS	Bridaa Mazouzi	Los Sotos Nuevos, 31. Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 2092138-N	2956/09	Denegación	02/12/2009

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3405 Edicto por el que se notifica la remisión de la reclamación previa n.º 976/09, contra resolución de la Mutua MC Mutual, a nombre de D. Francisco José Guirao Amor, a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, MC Mutual.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones y sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Francisco José Guirao Amor, cuyo último domicilio conocido es C/ Mediodía, n.º 4, C.P. 30180 Bullas (Murcia), que mediante notificación de fecha de registro de salida 12-1-10, se le comunica que con esta fecha se ha dado traslado de su Reclamación Previa contra Resolución de la Mutua MC Mutual de 9/11/09 que deniega el abono al trabajador de la prestación de I.L.T., a dicha Mutualidad (MC MUTUAL), a efectos de su Resolución por esa Entidad, por ser de su competencia.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3406 Edicto por el que se notifica la Resolución dictada el 3-07-09, por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 446/09 de reclamación previa por alta médica, interpuesto por doña Francisca Ángeles Belmonte Quiles en representación de Enrique Sánchez Sánchez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D.ª Francisca Ángeles Belmonte Quiles, cuyo último domicilio conocido es C. Mayor, 3, 1.º, 30011 Los Dolores, Murcia, desestimar la reclamación previa presentada contra el parte de Alta Médica emitida por su médico de A.P., que dio lugar a este expediente n.º 446/09, ya que los datos aportados ante Inspección Médica indican que, en el momento de emitirla, el paciente había mejorado con el tratamiento prescrito y podía reincorporarse a su trabajo.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de los Social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3407 Notificación de resolución expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a Distribuidora Murciana de Productos de Ferretería, S.L., NIF B 73158198 titular de Almacén, que tras el intento fallido de notificar, mediante envío por correo con acuse de recibo, la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2009, RS Nº 20090037612411/12/2009, del expediente sancionador 6P09SA00208, al domicilio conocido, Ctra de Mula Km. 1 Nave 1-2, de 30820 Alcantarilla Murcia, éste ha sido devuelto por el servicio de Correos, tras dos intentos, con la inscripción de ausente, por los hechos probados que se desprenden del Requerimiento de la Jefe de Sección de Inspección de Consumo de 26 de junio de 2009 y el Acta Nº 001654 D, levantada por funcionarios de esta Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, en fecha 26/05/2009, a las 10'35 horas en Almacén, de la que es titular, en presencia de Dña. María José Cortes Gambín, quedando probado que

1.- No contesta al Requerimiento de la Jefe de Sección de Inspección de Consumo de 26/06/09 notificado el 02/07/09.

1.2.- Infringiendo, el Art. 23.3 en relación con el 23.2 c) de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 146 del 25 de junio).

1.3.- Tipificado en el Art. 28.1 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 146 del 25 de junio) como infracción y calificado como LEVE, conforme al Art. 30 de la misma, susceptible de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con Amonestación por escrito o multa comprendida entre 200 €. (Doscientos euros) y 5.000 €. (cinco mil euros).

2.- Corresponde imponer al inculpado una sanción de doscientos euros (200 €), graduándose de conformidad con el Art. 34.3 a) por haber remitido junto al escrito de contestación a la Resolución de Iniciación las fichas de los clientes que adquirieron el taladro objeto de inspección; para cuya imposición tiene la competencia para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con el instructor del procedimiento, esta Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo adopta la siguiente

Resolución

1.º) Imponer a Distribuidora Murciana de Productos de Ferretería, S.L., la sanción de doscientos euros (200 €).

2.º) El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo o transferencia, para lo que recibirá por correo certificado la oportuna liquidación por triplicado a un solo efecto.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), significándole/s que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.

Murcia, 10 de diciembre de 2009.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3408 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a Bigastro Internacional CAR S.L, Inter Car S.L, CIF B-54148507 titular de Inter Car S.L, que tras el intento fallido de notificar la Resolución del Exp. 6P09SA00217, de fecha 14/01/2010 (Reg. de Salida n.º 201000009527 15.01.2010), mediante envío por correo con acuse de recibo, en el domicilio conocido de C/ Mayor, 8, en 30161 Llano de Brujas, éste ha sido devuelto por el servicio de Correos, tras dos intentos, con la inscripción de ausente, por los siguientes motivos que se desprenden del Acta Nº 202066, levantada por Agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en fecha 02/06/2009, a las 12'15 horas en Inter Car S.L, de la que es titular, en presencia de Dña. Ludmila Mantea, donde se constató:

1.- Que en la mencionada fecha carece de hojas de reclamaciones a disposición del consumidor o usuario.

1.2.- Los mencionados hechos, infringen los Arts. 2.1 y 2.2 del Decreto número 31/1999, de 20 mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

1.3.-Tipificado en el Art. 27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 146 del 25 de junio) como infracción y calificado como LEVE conforme al Art. 29 de la misma, susceptible de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con multa comprendida entre 200 €. (doscientos euros) y 5.000 €. (cinco mil euros).

2.- Corresponde imponer al inculpado una sanción de (trescientos euros) 300 €, graduándose de conformidad con el artículo 34.4 c) de la citada Ley 4/1996, para cuya imposición tiene la competencia para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Como consecuencia de todo lo anterior, esta Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo adopta la siguiente

Resolución

1.º) Imponer a Bigastro Internacional Car S.L, la sanción de trescientos euros, 300 €.

El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo o transferencia, para lo que recibirá por correo certificado la oportuna liquidación por triplicado a un solo efecto.

2.º Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos que establece el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), se inserta la presente para su conocimiento significándole/s que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.

Murcia, a 14 de enero de 2010.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

3409 Notificación de resolución expediente sancionador 6P09SA00240.

Por el presente se hace saber a Kungli Lin, con NIF X-55281280, titular de BAZAR, que tras el intento fallido de notificar, mediante envío por correo con acuse de recibo, la Resolución de fecha 21 de enero de 2010, RS n.º 201000023295 26/01/2010, del expediente sancionador 6P09SA00240, al domicilio conocido c/ Mayor nº 101, 30820 Alcantarilla Murcia, éste ha sido devuelto por el servicio de Correos, con la inscripción DESCONOCIDO, por los hechos siguientes:

1.1- Que tiene dispuesto para su venta material escolar, que se detalla en Acta n.º 001786 D, los cuales llevan toda la literatura en idioma diferente al oficial del Estado español y que carece de nombre y dirección completa del responsable.

1.2 Requerido para que presente facturas de compra y devolución no las presenta.

2.1 Infringe los Arts.:7.7 y 8.1 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa a los consumidores y usuarios.

2.2 Infringe el Art. 23.3 en relación con el 23.2 e). Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 146 del 25 de junio).

2.3.-Tipificado en los Arts. 27.4 y 28.1 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 146 del 25 de junio) como infracciones y calificadas como leves, conforme al Art. 29 de la misma, susceptibles de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con multa comprendida entre 200 €. (doscientos euros) y 5.000 €. (cinco mil euros).

3.- Corresponde imponer al inculpado una sanción de 600 € (seiscientos euros), a razón de 300 € (trescientos euros) por cada infracción, graduándose de conformidad con el artículo 34.4 c), de la citada Ley 4/1996, Para cuya imposición tiene la competencia para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con el instructor del procedimiento, esta Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo adopta la siguiente

Resolución

1.º) Imponer a Kungli Lin la sanción de seiscientos euros (600 €).

2.º) El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo o transferencia, para lo que recibirá por correo certificado la oportuna liquidación por triplicado a un solo efecto.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), significándole/s que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.

Murcia, 21 de enero de 2010.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3410 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT4939/2008

Denunciado: HASSANI, ALLAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LAS CASAS N.º 00028

30330 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CHATARRA, DESDE TORRE PACHECO HASTA EL ALBUJON, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 9050 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 5550 KG, UN 158%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2008

Matrícula: 8417-CJL

N.º Expediente: SAT5204/2008

Denunciado: SOLIS ACOSTA, EDISSON RAOMIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV POETA VICENTE MEDINA N.º 3

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA NUEVE OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE ARCHENA A CUEVAS DEL ALMANZORA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE CADA UNO DE LOS TRANSPORTADOS PAGA 3 EUROS. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE LOS VIAJEROS. CONDUCTOR: 48446443W.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2008

Matrícula: MU-2285-BF

N.º Expediente: SAT5208/2008

Denunciado: SOLIS ACOSTA, EDISSON RAOMIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV POETA VICENTE MEDINA N.º 3

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DEL PERSONAL TRANSPORTADO. NO ACREDITAN SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: GERARDO MENDOZA ARROYO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2008

Matrícula: 9245-BVM

N.º Expediente: SAT1262/2009

Denunciado: TRANSPORTES J. DOMENECH ROJO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GOYA N.º 10

12590 ALMENARA (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 8 HORAS Y 35 MINUTOS (SOBRE 11 HORAS). JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 18:50 H. DEL DIA 12, HASTA LAS 18:50 H. DEL DIA 13. REALIZA DESCANSO DE 1:15 H. A 9:50 H. DEL DIA 13. SE ADJUNTAN HOJAS DE REGISTRO EN BOLETIN 74595. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO A FRANCIA. CONDUCTOR: MATEI CORNEL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2009

Matrícula: 9490-CKZ

N.º Expediente: SAT1265/2009

Denunciado: TRANSPORTES J. DOMENECH ROJO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GOYA N.º 10

12590 ALMENARA (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 7:50 H. (SOBRE 11:00 H). JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 16:00 H. DEL DIA 19 HASTA LAS 16:00 H. DEL DIA 20. REALIZA DESCANSO DE 1.20 H. A 9:25 H. DEL DIA 20. SE ADJUNTAN DOS HOJAS DE REGISTRO. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO A FRANCIA. CONDUCTOR: MATEI CORNEL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2009

Matrícula: 9490-CKZ

N.º Expediente: SAT1412/2009

Denunciado: CAMPUZANO DE PABLO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DUQUE DE HUETE N.º 84

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BOTELLAS VARIAS, DESDE MURCIA HASTA ARCHENA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4780 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1280 KG, UN 36,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.SE ENTREGA TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 3.450,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: MU-8633-BU

N.º Expediente: SAT1566/2009

Denunciado: CAMPS D`HORTA DEL MONTSIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIANES N.º 11

43878 MASDENVERGE (TARRAGONA)

Hechos: CARENCIA DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO. TRANSPORTA ENVASES, DESDE TARRAGONA A PULPI (ALMERIA).

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2009

Matrícula: CS-9042-AM

N.º Expediente: SAT1712/2009

Denunciado: SANCHIS PARRAGA, VICENTE SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA CREU N.º 18-13

46780 OLIVA (VALENCIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. EN LA TARJETA DE CONDUCTOR SOLO LLEVA LOS REGISTROS DE LAS ULTIMAS 24 HORAS. SE ADJUNTA. MANIFIESTA CONDUCIR HABITUALMENTE EN ANALOGICO. CONDUCTOR: SIMON MUÑOZ CODINA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2009

Matrícula: 4275-FDS

N.º Expediente: SAT1791/2009

Denunciado: EXPOSITO MARTINEZ, JESUS MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMPO PRECIOSO N.º 11 piso 1 pta. A

03590 ALTEA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR. PRESENTA SOLICITUD DE JUNTA DE ANDALUCIA CON FECHA 18/12/08. CONDUCTOR: SEGUNDO OSWALDO LAZ LAZ.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2009

Matrícula: 7168-GCW

N.º Expediente: SAT32/2009

Denunciado: ASESORES CEHEMUR, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL VALLE INCLAN N.º 00001 portal 0 esc. 0 piso BJ pta. 0

30430 CEHEGIN (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 32/09 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/01/2009

Matrícula:

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, a 18 de febrero de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3411 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT4884/2008

Denunciado: FRANCO MARIN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA AZARBE N.º 61

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR LIMONES, DESDE SANTOMERA HASTA EL RAAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4560 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1060 KG, UN 30,28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.963,25 Euros

Fecha Denuncia: 10/11/2008

Matrícula: MU-9032-BL

N.º Expediente: SAT4909/2008

Denunciado: CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN CRISTOBAL LA CORTA N.º S/N

30201 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBA MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCAIS (TRANSPORTA MADERA DESDE LA EMPRESA, TEDAWA EN ESCOBRERAS HASTA LOS CAMPANOS, (CARTAGENA) DOCUMENTADO EL TRANSPORTE CON UN ALBARAN QUE CARECE DE LOS DATOS OBLIGATORIOS.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2008

Matrícula: 9385-CVY

N.º Expediente: SAT5138/2008

Denunciado: HOME DEPOT LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE MADRID km. 382 N.º .

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTUA EL LIMITADOR EN VEHICULO QUE LO LLEVA INSTALADO COMO PRIMER EQUIPO POR ESTAR MATRICULADO CON POSTERIORIDAD AL 01/0196. PRESENTA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR TOTALMENTE ILEGIBLE AL ESTAR BORRADO.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R. D. 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 LOTT. Art 198.5 ROTT, en relación con el Art. 141.5LOTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/12/2008

Matrícula: 2726-CTH

N.º Expediente: SAT5242/2008

Denunciado: REPARTOS Y TRANSPORTES DE MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CIUDAD DEL TRANSPORTE NAVE 15. CR DE BENIAJAN km. 1

30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE SAN GINES HASTA EL PALMAR.

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2008

Matrícula: 8879-CCF

N.º Expediente: SAT5416/2008

Denunciado: ASENSIO LOPEZ, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASAJE FRATERNDIDAD N.º 8

14010 CORDOBA (CORDOBA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE

CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA UNICAMENTE LA TARJETA DE CONDUCTOR ALMACENANDO SOLO REGISTROS DE LOS DIAS 03/11/08, 10/11/08 Y 11/11/08, NO PRESENTANDO CERTIFICADO DE EXENCION. CONDUCTOR: CARDOSO HERNAN ARIEL (Y452042S). ARRENDADOR: OBRAS Y SERVICIOS MONEO SL. MATRICULA: 9007-GDF.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1752/2009

Denunciado: GONZALEZ PEREA, CRISTOBAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ PIO XII N.º 2

30560 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO VDO, N.º 1318.27, N.º 1733499. PLACA DE MONTAJE, T. AUT. E1-426 FECHA 08/03/07.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2009

Matrícula: 3094-GBC

N.º Expediente: SAT571/2009

Denunciado: TRANSPORTES HISPANO TERSA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LO DEHESILLO N.º S/N

02499 CANCARIX, HELLIN (ALBACETE)

Hechos: CIRCULAR PRESENTANDO VIOLENTADO-ROTO EL PRECINTO DE ACCESO CONEXIÓN PARA LA CALIBRACIÓN DEL TACÓGRAFO SIENDO ESTE DE LA MARTA MOTO METER, MODELO EGK10001 N.º HOMOLOGACIÓN E1-75 Y N.º SERIE 210270732.- PLACA MONTAJE DE FECHA 24-2-08, TALLER AUTOELEC. RODRIGEZ Y MARTINEZ SL (MM3-351) CIRCUALA VACIO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el Art.141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2009

Matrícula: 5104-CRH

N.º Expediente: SAT678/2009

Denunciado: SUMBA QUIROGA,JUAN SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUEROS N.º 6 piso 2 pta. A

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE PERSONAS, DESDE LA FINCA EL PRADO (JUMILLA) HASTA JUMILLA, EN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. COBRA POR ASIENTO Y PERSONA TRANSPORTADA 3 EUROS. SE ADJUNTA RELACION DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE TRANSPORTA. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2009

Matrícula: MU-2479-AJ

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, a 19 de febrero de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3412 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Vino de la Tierra de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 12:00 del día 19 de enero de 2010 con el número de expediente 30/01570, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Ángel Gil Vera y otros.

Murcia, 21 de enero de 2010.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3413 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro de "Ordenadores ultraportátiles y estaciones de almacenamiento y carga", necesario para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) para alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria, para centros educativos de titularidad pública, y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/06/10.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Ordenadores Ultraportátiles y Estaciones de Almacenamiento y Carga, necesario para el uso de las Tecnologías Información y Comunicaciones (TIC) en Aulas Digitales, para alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para Centros Educativos de Titularidad Pública, y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Los suministros deberán ser entregados en el ámbito de la Región de Murcia. El Director Técnico del Contrato facilitará al adjudicatario la relación de ubicaciones y su dotación correspondiente.

d) Plazo de ejecución: Quince días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 192.500,00 €, más el correspondiente IVA del 16% (30.800,00 €) lo cual supone un total de 223.300,00 €. Esta actuación cuenta en su totalidad con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no procede.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 25 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

3414 Notificación de resolución de acta de infracción.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Boletín Oficial de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación.

Acta: I302009000196984

Empresa: Broadly Rústicos y Urbana, S.L.

NIF/CIF: B-53666293

Localidad: Murcia

Importe €: 7.994,32

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de la Delegación de Gobierno en Murcia, sita en Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6- 2.ª planta.

El importe de las sanciones podrá hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer contra la misma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante si fuese distinta, a elección de esté, de conformidad, todo ello, con lo establecido en los arts. 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

El pago de la sanción impuesta debe efectuarse en el plazo de dos meses siguientes a la presente notificación acudiendo a las oficinas de Intervención de Hacienda con la Resolución a efectos de que dicho organismo emita la carta de pago correspondiente, ya que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el Recargo de Apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3415 Corrección de error en notificación a interesados, publicada con el número 3122.

Advertido error en la publicación número 3122, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 45, de fecha 24 de febrero de 2010, se rectifica de oficio en lo siguiente:

La relación de interesados debe quedar como sigue.

Expte.	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30019200215377	0E30093348	J.A. LACARCEL Y M GRACIA, COM.B.	MURCIA
30019300143969	022421152Q	DURANTE CARRION MARIA ANGELES	MURCIA
30010200193346	0E73107591	FRANCISCO SANCHEZ PA CHECO Y OTRA, COM. B IENES	ALQUERIAS
30010500015700	0X4452685T	MONZON CASTILLO CARLOS BENITO	DOLORES (LOS)
30010500047224	034787757G	SAURA MARIN JUAN FRANCISCO	MURCIA
30010500257287	0E73322240	NAVARRO E HIJOS C.B.	MURCIA
30029100163501	022963453T	MIGUEL FERNANDEZ MECA	CARTAGENA
30029800013952	023021901M	MARTINEZ WALTROWSKI IVAN	PALMAR (EL) O LUGAR
30020200035403	022963448H	BUENDIA LIARTE FRANCISCA	DOLORES (LOS)
30020400164890	023056070L	MORENO MORENO MARI	CARTAGENA
30020400284930	022941455J	RODRIGUEZ LOPEZ EULALIA	DOLORES (LOS)
30020400509444	027536776A	ANDUJAR GAZQUEZ JUAN JOSE	CARTAGENA
30020400671112	053231102V	CAMPOS SANTIAGO MANUELA	CAMPANO (LO)
30020500164214	0X3467994P	MURRELL --- ROBERT GUY	SANTA ANA
30020500194021	023001711D	JIMENEZ CALDERON MARIA RAQU	CARTAGENA
30020500249995	047759545E	INFANTE OBRADORS CESAR	CARTAGENA
30020500253736	023035716C	LOPEZ LOPEZ ALBERTO JESUS	DOLORES (LOS)
30020600119478	022574174L	JIMENEZ ESCUDERO DOLORES	UNION (LA)
30020600176769	023040073F	RUIZ RUIZ MARIA BELEN	CARTAGENA
30020600315401	040522916K	FERNANDEZ MORENO ENCARNACION	CANTERAS
30020600380267	022885071W	ANTONIA HERNANDEZ SERNA	CARTAGENA
30049000467370	023211590J	JIMENEZ RUIZ JOSEFA	LORCA
30049000628634	074429481D	LOPEZ PEREZ JUAN	CARAVACA DE LA CRUZ
30049000692187	074422990G	ARIAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	TOTANA
30040300482002	0X3204231D	EL GHANI --- SAMIR	LORCA
30040400813344	023225194R	GOMEZ GUILLEN JOSE	LORCA
30040401190230	0X4254335W	EL HASSANE --- EL HAJJI	SAN JAVIER
30040500265222	023261276L	GARCIA GARCIA FRANCISCO	AGUILAS
30040500357774	0G73331514	ANDREA REDI Y JUAN LOPEZ MENDEZ, S.C.	LORCA
30040500364545	052803551J	GARCIA JIMENEZ MIGUEL	ALHAMA DE MURCIA
30040500364949	0X4796725Y	RUSHEN --- PHILIP JOHN	ATALAYA
30040500376871	0G30527659	ASOCIACION CONSORCIO AGUILAS VILLA NAUTI CA	AGUILAS
30040500436182	027460736R	GARCIA DIAGO RAMON	ALHAMA DE MURCIA
30040500504082	023274317L	GIRABET MARQUEZ ROSARIO	LORCA
30040600005369	023232013N	PASTOR ARIAS ANGEL	TOTANA
30040600034166	023258055H	ESCAMEZ MILLAN JOSEFA	AGUILAS
30040600106211	023257124F	BLAZQUEZ MUÑOZ MARIA SOLEDAD	AGUILAS
30040600138139	0X4415700E	ZEGHBOUR --- NOUREDINE	LORCA
30040600143088	023275207N	LARIOS MANZANERA RAQUEL	LORCA
30040600195228	0X4313594J	NOLASCO CAIZA SANDRA MARIBEL	LORCA
30040600221294	0X3808206G	EL HAOUARI --- RACHID	LORCA
30040600222106	0X3129817T	CHAKKAOUI --- EL MOSTAFA	TOTANA
30040600225944	0X4360844K	ASIMI --- BOUABID	HOYA (LA)
30040600231402	0X3326160S	EL KHADRA --- HKALID	PUERTO DE MAZARRON
30040600232412	0X2698948J	EL HARTI --- ABDERRAHMANE	PUERTO DE MAZARRON
30040600244435	0X3204712F	ABDELLAH --- HASSOUNI	HOYA (LA)

Expte.	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30040600246455	023086208G	CORTES MORENO ESTEBAN	TOTANA
30040600253024	0X3660195K	AGUILAR REYES HITLER MAXIMILI	TOTANA
30040600257266	023286569N	PEREZ SANCHEZ NURIA	LORCA
30040600258680	0X3483703P	ASIMI --- ABDELAZIZ	TERCIA
30040600260805	0X3670798K	ABDELKADER --- BOURAZZA	AGUILAS
30040600265047	0X3566927H	ALLAH KHADRA --- FETTEH	MAZARRON
30040600270909	0X4332364S	DAUODI --- HAFID	MAZARRON
30040600275252	0X1883163S	MALLAK --- ALLAL	MURCIA
30040600283033	026467127S	JUSTICIA HIDALGO MARIA	AGUADERAS
30040600290511	0X4384096C	MOROCHO SANCHEZ NESTOR FLORENCI	LORCA
30040600304756	0X2953527M	KAMLI --- ABBES	LORCA
30040600306170	0X5906307E	FOANTA --- MARIAN	HOYA (LA)
30040600313749	0X4349378D	GHALMI --- RABI	LORCA
30040600340223	0X4224771Q	STOYANKA --- MIHAYLOVA	BULLAS
30040600342041	023297129S	GARCIA TABERNA CARLOS FACUNDO	AGUILAS
30040600342142	023297190F	GARCIA GIJON ANGEL CARLOS	AGUILAS
30040600355680	0X3364238M	CABRERA SIGUENCIA CELSO BENJAMIN	TOTANA
30040600361441	0X3382424K	SAADOUNE --- ABDENNABI	CUEVAS DE REYLLO
30040600394682	023274427Z	VIVANCOS GONZALEZ JUANA MARIA	CAMPILLO
30040600397211	0X2705212K	MIMOUN --- BOURAZZA	MAZARRON
30040600412971	0X2661456B	BE LAOUCHI --- RABAH	MURCIA
30040600414991	0X4795494V	VERGARA BRAN ANGELA JANET	LORCA
30040600418025	0X3958193P	CABASCANGO CUICHAN LUIS FERNANDO	TOTANA
30040600420550	0X4903686V	ROCHA ESCALERA REYNALDO	TOTANA
30040600421661	023225071Q	MELLADO MIRAS ALEJANDRO	LORCA
30040600480063	0X5883709X	BELGARNI --- JALAL	HOYA (LA)
30040600489258	0X3233609Q	ABDELOUHAB --- ESSOLH	MARCHENA
30040600493605	0X3085894F	LAMRAOUAH --- ABDESSLEM	MAZARRON
30040600494110	0X4956077Z	ZAROUALI --- REDOUANE	PUERTO DE MAZARRON
30040600514823	0G73364259	ANDRES SANTIAGO SANTIAGO, S.CIVIL	PUERTO DE MAZARRON
30040600519469	0X5494864A	BOUCHOUKA --- NOUREDDINE	HOYA (LA)
30040600522705	0X2690189V	FATNA --- KADFI	PUERTO DE MAZARRON
30040600641226	0X5446765C	EL OUFIR --- ABDESSAMAD	LORCA
30040600905550	0X5483015E	RHAZAOUNI --- BOUAZZA	IFRE-PASTRANA
30059100312686	077503971C	ORENES HERNANDEZ MARIA DOLORE	ALCANTARILLA
30050400265781	048548766K	MONTAÑEZ LOPEZ ANA BELEN	ALCANTARILLA
30050400308928	034788510K	ALES CUTILLAS RESURRECCION	ALJUCER
30050500304107	076410951Y	FERNANDEZ BUSTABAD MARIA MERCEDES	ALCANTARILLA
30050600004444	007845025R	GASCON SANCHEZ JOSE MARIA	ALCANTARILLA
30050600091542	0X1463957F	MAGRACH --- ABDELAZIZ	PALMAR (EL) O LUGAR
30050600228655	023006383N	TABERNERO MATEO JOSE	POZO ESTRECHO
30050900176301	0X2649808R	ANNID --- JAMAL	MARTINEZ DEL PUERTO
30050900176705	0X3098478X	AZOUZI --- ABDELOUAHED	VALLADOLISES
30050900219242	0X2199090Z	BOUTAZARZAIT --- AHMED	MARTINEZ DEL PUERTO
30069300235229	0X0885567K	OUAHBI --- MILOUD	SANTOMERA
30060100182020	074329878L	GONZALEZ GONZALEZ MARIANO	MURCIA
30060300088916	022452438E	GARCIA REINOSA ANGEL	MOLINA DE SEGURA
30060400240507	0X3310738A	BELKASSMI --- BELAID	MURCIA
30060600002408	022418340X	CONEJERO OLIVA ROSARIO	SANTIAGO EL MAYOR
30079900088465	023015253G	CUEVAS ALCAZAR SANTA	HORTICHUELA
30070100100057	036948564F	CERVERA GIMENEZ JOAQUIN	ALCAZARES (LOS)
30070400270496	0X3421630N	BENAISSA --- KHLIFI	JIMENADO
30070400338501	0X3197602G	HASSIB --- MOHAMMED	ROLDAN
30070400574735	0X7634433C	NUNO LUIS DOS SANTOS AFONSO	ALCAZARES (LOS)
30070400585142	0X5411375G	PATRU --- LILIANA	SAN PEDRO DEL PINATA
30070500276284	0X5827236W	CAPON --- RICHARD ANTHONY	SAN PEDRO DEL PINATA
30070600021081	0X6319837N	BROOKES --- LORRAINE	BELONES (LOS)
30070600021182	0X6319852G	BROOKES --- BARRY	BELONES (LOS)
30070600060992	021968939Y	GODOY ROZUA JOSE MANUEL	SAN PEDRO DEL PINATA
30070600177800	0X2638591P	HARCHI --- LEKBIR	BALSICAS
30070600272675	0X1546830B	MEDDICHE --- SALEM	ROLDAN
30070600638952	0E73368953	ADOQUISUR, C.B.	SAN JAVIER

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3416 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 23 de febrero de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN GENERAL						
30004627338	ELECTRICIDAD LOPEZ MOYA,	CL SANTA JOAQUINA DE	30002 MURCIA	03 30 2009 046558237	0609 0609	1.189,60
30004689679	TORRES CABALLERO JUAN JO	PZ DEL ROBLE 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 046558439	0609 0609	962,17
30005439007	ARTEMAGA S.L.	CL MAYOR 13	30165 MURCIA	03 30 2009 046561267	0609 0609	2.991,96
30005549747	MUEBLES ZAVISA, S.A.	PJ LOS GARRIDOS,S/N	30330 CARTAGENA	03 30 2009 046535100	0609 0609	12.134,50
30005610775	MELGAREJO VILLA JUAN	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2009 046562176	0609 0609	742,49

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30005626135	FORJADOS DEL MEDITERRANE	CT DE BALSICAS,KM.8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 046562277	0609 0609	2.713,46
30005789722	MORALES ALBALADEJO MARIA	CL VICENTE ARRONIZ,	30203 CARTAGENA	03 30 2009 046563186	0609 0609	209,70
30005882274	QUEREDA GOMEZ JOSE	AV DEL MAESTRO 37	30570 BENIAJAN	03 30 2009 046563590	0609 0609	1.774,26
30006193078	ALONSO BLANCO CARLOS ALB	AV JUAN XXIII 51	30530 CIEZA	03 30 2009 046566321	0609 0609	226,26
30006453766	SANEL, S.L.	CT FUENSANTA 258	30012 MURCIA	03 30 2009 046569149	0609 0609	3.960,40
30006659183	ZARAGOZA ORENES EULALIA	CL LORCA 123	30120 PALMAR EL	03 30 2009 046570361	0609 0609	3.227,30
30006838130	INDUSTRIAS NAVAGARF, S.L	CL MATADERO NUEVO,SN	30420 CALASPARRA	03 30 2009 046572785	0609 0609	153,53
30007150651	NAVARRO PUCHE REYES	CL VEGA DEL SEGURA 3	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 046574708	0209 0409	39,34
30008403163	VALENZUELA GUARDIOLA ANG	CL POETA MEDINA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 046582384	0609 0609	683,29
30008886648	JOGACON, S.L.	CL JUAN XXIII 30	30366 CARTAGENA	03 30 2009 046586125	0609 0609	2.974,21
30009159258	CERAMICAS GAYA, S.A.	CT MADRID CARTAGENA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046588145	0609 0609	3.530,14
30009412670	MARTINEZ LLEDO FUENSANTA	CL URANO 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 046590064	0609 0609	42,83
30009440154	CUINTEC, S.L.	AV BRUSELAS, PARC. 9	30395 CARTAGENA	03 30 2009 046590165	0609 0609	2.882,42
30009440154	CUINTEC, S.L.	AV BRUSELAS, PARC. 9	30395 CARTAGENA	03 30 2009 046590266	0709 0709	312,04
30009646177	BELMONTE PLAZA JUAN	CL PITAGORAS ED.ICSA	30011 MURCIA	03 30 2009 033643695	0309 0309	52,98
30100473760	MARTINEZ AMOROS FERNANDO	TR AV.LIBERTAD,ED.EN	30009 MURCIA	03 30 2009 046609161	0609 0609	494,88
30100851656	CONSTRUCCIONES ALICOMUR,	PG IND.ASCOY,PARCELA	30530 ASCOY	03 30 2009 046616639	0609 0609	17.171,98
30100851656	CONSTRUCCIONES ALICOMUR,	PG IND.ASCOY,PARCELA	30530 ASCOY	03 30 2009 046616740	0609 0609	42,25
30101339989	HOPREMASA HORMIGONES, S.	PJ LOS SAEZ, S/N	30748 SAN PEDRO DE	03 30 2009 046622396	0609 0609	3.538,67
30101374850	ALCARAZ LARRIVA GUILLERM	CL ALHAMA DE MURCIA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 046622501	0609 0609	478,84
30101551874	ZECK AUDIO IBERICA, S.L	PG INDUSTRIAL BARRAF	30880 AGUILAS	03 30 2009 046624925	0609 0609	3.311,23
30101818020	SEGUR ALHAMA, S.L.	CL SANCHEZ VIVANCOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046631389	0609 0609	37,18
30102010202	ENVASES JUCAR, S.L.	CT DE LORCA 137	30835 MURCIA	03 30 2009 046633211	0609 0609	813,66
30102056678	ESTACION DE SERVICIO TRA	CT DE MULA-CARAVACA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 046633413	0609 0609	3.738,43
30102120033	TWINS MURCIA S.L.	CL PLAZA ENTREJARDIN	30005 MURCIA	03 30 2009 046634120	0609 0609	2.515,16
30102205111	NICOLAS HERNANDEZ HERMAN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 046635635	0609 0609	3.488,74
30102929577	RADICAL MUSIC, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE	30007 MURCIA	03 30 2009 046645133	0609 0609	4.377,74
30102999093	CALZADOS MAFAMA, S.L.	CL MAYOR 49	30150 MURCIA	03 30 2009 046646547	0609 0609	483,05
30103276858	BUENDIA MARCHESE MANUEL	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 046649981	0609 0609	468,96
30103651623	PELUQUERIA ISIDRO, S.L.	CL CARTAGENA 7	30002 MURCIA	03 30 2009 046654126	0609 0609	771,60
30103769740	EL MIRADOR DE CIEZA, S.L	CL ESCULTOR MANUEL C	30530 CIEZA	03 30 2009 046655439	0609 0609	860,33
30103859262	CIRCUITOS DE COMUNICACIO	CL MANRESA 5	30004 MURCIA	03 30 2009 046657055	0609 0609	2.924,20
30104000823	LARDIN E HIJOS, S.L.	CL MADRID 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046658570	0609 0609	993,79
30104648905	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	CL CARITAS ESPAÑOLA-	30709 ROLDAN	03 30 2008 048316584	0108 0608	1.258,18
30104648905	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	CL CARITAS ESPAÑOLA-	30709 ROLDAN	03 30 2008 048316685	0708 0708	2.228,23
30104648905	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	CL CARITAS ESPAÑOLA-	30709 ROLDAN	03 30 2008 053152238	0808 0808	2.898,55
30104648905	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	CL CARITAS ESPAÑOLA-	30709 ROLDAN	03 30 2009 015109221	1108 1108	2.380,18
30104648905	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	CL CARITAS ESPAÑOLA-	30709 ROLDAN	03 30 2009 015109322	1208 1208	2.436,23
30104648905	CARPINTERIA ROSHER, S.L.	CL CARITAS ESPAÑOLA-	30709 ROLDAN	03 30 2009 046668472	0609 0609	3.937,82
30104684368	HERMANOS TOLEDO PINAR, S	PG INDUSTRIAL ASCOY	30530 CIEZA	03 30 2009 046668876	0609 0609	7.742,87
30104720037	CONSTRUCCIONES CONGILFER	CL LORENZO VICENS 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 046669381	0209 0409	29,46
30104720037	CONSTRUCCIONES CONGILFER	CL LORENZO VICENS 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 046669482	0609 0609	1.313,68
30105257577	LIBALPLAS, S.L.	CL PINTOR JULIAN ALC	30011 MURCIA	03 30 2009 046677465	0609 0609	892,66
30105272533	GEA CAMPILLO FRANCISCO A	CL JOSE MARIA PEMAN	30140 SANTOMERA	03 30 2009 046678172	0609 0609	1.276,45
30105516346	CIAGRI, S.COOP.L.	CL PARAJE DEL BUHO	30530 CIEZA	03 30 2009 046681913	0609 0609	486,70
30105516548	CIAGRI, S.COOP.L.	CL PARAJE DEL BUHO	30530 CIEZA	03 30 2009 046682014	0609 0609	5.737,98
30105713780	A.H.LOSAN LORCA, S.L.	CT DEL PANTANO, KM.1	30800 LORCA	03 30 2009 046685347	0609 0609	673,46
30105726918	MINIPRECIOS, S.L.	CT BENIAJAN NAVE 176	30570 BENIAJAN	03 30 2009 046685549	0609 0609	1.638,96
30105884239	MUÑOZ RAMIREZ MARIA ANGE	CL CARTAGENA 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 046688074	0609 0609	637,70
30106131385	MADERAS LORENZO, S.L.	CL ALDEBARAN-POL. IN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046691108	0609 0609	648,70
30106147957	EXPOLORQUI, S.L.	CL DESVIO EL CARRERO	30564 LORQUI	03 30 2009 046691714	0609 0609	4.659,49
30106303056	CONSTRUCCIONES ALGAIMUR	PG IND.CAPELLANIA, P	30600 ARCHENA	03 30 2009 046694037	0109 0509	2.552,41
30106303056	CONSTRUCCIONES ALGAIMUR	PG IND.CAPELLANIA, P	30600 ARCHENA	03 30 2009 046694138	0609 0609	15.032,56
30106308211	RODRIGO BARQUIN NIEVES F	CL SAN IGNACIO 9	30100 ESPINARDO	03 30 2009 046694239	0609 0609	193,96
30106373683	CONSTRUCCION Y REFORMAS	CL MARQUES DE ORDO±O	30002 MURCIA	03 30 2009 046695653	0609 0609	4.719,50
30106632553	REFABRICADOS MECANICOS,S	CM BADEN,CARRIL SEBA	30168 ERA ALTA	03 30 2009 046701414	0609 0609	710,20
30106696514	MONTAJES ELECTRICOS CASM	CL MESEGUER 58	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 046703333	0609 0609	790,96
30107268208	COM. PROP. EDFI. MIRO II	CL SEVERO OCHOA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 046714447	0609 0609	63,43
30107282049	MUÑOZ SAEZ JOSE JAVIER	CL PADRE DAMIAN 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 046714851	0609 0609	456,46
30107401984	RAMIREZ MARTINEZ GABRIEL	CL ALFONSO CERDAN 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 046717174	0609 0609	169,86
30107458164	HOSTELERIA MAR Y COSTA,	CL CARLOS III 14	30201 CARTAGENA	03 30 2009 046718285	0609 0609	1.160,86
30107473019	VIVA COLOR, S.L.	CT SANTA CATALINA 26	30012 MURCIA	03 30 2009 046718689	0609 0609	855,04
30107473019	VIVA COLOR, S.L.	CT SANTA CATALINA 26	30012 MURCIA	03 30 2009 046718790	0609 0709	188,71
30107504240	CLUB ECUESTRE EL CORTIJO	CL LA VOZ NEGRA,S/N	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 046719194	0609 0609	606,85
30107588813	ROMASA CERAMICAS, S.L.	CT VALENTIN	30420 CEHEGIN	03 30 2009 046721016	0609 0609	2.786,35

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30107617913	SUCESORES DE JUAN MARTIN	CL HERMANOS FELIX TE	30530 CIEZA	03 30 2009 046721622	0609 0609	2.799,16
30107620943	EXCAVACIONES Y ARIDOS LO	AV JUAN XXIII 14	30530 CIEZA	03 30 2009 023129000	1208 1208	2.408,98
30107620943	EXCAVACIONES Y ARIDOS LO	AV JUAN XXIII 14	30530 CIEZA	03 30 2009 023129101	0109 0109	2.363,11
30107620943	EXCAVACIONES Y ARIDOS LO	AV JUAN XXIII 14	30530 CIEZA	03 30 2009 023129202	0209 0209	2.345,64
30107714307	ROMERO MELLADO CRISTOBAL	CL LORCA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046722935	0609 0609	3.146,84
30107816761	EXCAVAIONES Y ARIDOS LOS	AV JUAN XXIII 14	30530 CIEZA	03 30 2009 010168786	0908 0908	113,71
30107816761	EXCAVAIONES Y ARIDOS LOS	AV JUAN XXIII 14	30530 CIEZA	03 30 2009 023129303	1208 1208	303,46
30107816761	EXCAVAIONES Y ARIDOS LOS	AV JUAN XXIII 14	30530 CIEZA	03 30 2009 023129404	0109 0109	297,01
30107816761	EXCAVAIONES Y ARIDOS LOS	AV JUAN XXIII 14	30530 CIEZA	03 30 2009 023129505	0209 0209	294,38
30108036730	PROCRINSA, S.L.	CL MURCIA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046728995	0609 0609	89,04
30108315606	JUCONSA 2001 CONSTRUCCIO	CL WAMBA 15	30319 SANTA ANA	03 30 2009 042734922	0605 0605	203,40
30108355517	ESTRUCTURAS MAR MEDITERR	CL PICOS DE EUROPA,U	30310 CARTAGENA	03 30 2009 046735160	0609 0609	7.155,89
30108419878	BAR CRECIENTE, C.B.	CT MADRID-POG POLVOR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046736372	0609 0609	272,39
30108440187	CASA PERELA S.L.	CL RUIPEREZ 3	30005 MURCIA	03 30 2009 046737180	0609 0609	2.637,30
30108461106	TECNICAS Y MONTAJES IND.	CL SANTA TERESA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046738190	0609 0609	658,80
30108636009	TRANSPORTE RICO MARHUEND	CL CURA NAVARRO 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 046740012	0609 0609	1.698,92
30108814447	GIMARELICTRI S.L.	CT CHORRICO, EDIF. I	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046744557	0609 0609	30,92
30108888108	RIQUELME CANOVAS JUAN JO	CL ORILLA AZARBE 117	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 046746476	0609 0609	636,53
30108894471	TALLERES SALVADOR ROS LE	CL PEDRO PACHECO 32	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 046746678	0609 0609	744,25
30108964593	CONSTRUCCIONES MARTIN Y	CL FRANCO DE SENA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 046747789	0609 0609	541,40
30108966314	SERVIAS UVS, S.L.	AV TORRE PACHECO 49	30709 ROLDAN	04 30 2008 005237470	0408 0708	751,20
30108966314	SERVIAS UVS, S.L.	AV TORRE PACHECO 49	30709 ROLDAN	03 30 2009 046747890	0609 0609	2.236,51
30109023807	SANCHEZ LEON REMEDIOS	CL ANASTASIO PEREZ E	30739 DOLORES	03 30 2009 046749914	0609 0609	1.432,61
30109111814	PUERTAS PEMI,S.L.	CT SANTA CATALINA 30	30012 MURCIA	03 30 2009 046751833	0609 0609	1.190,58
30109112723	VIVO VELEZ ANTONIO	CL VICTOR PRADERA, 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 046751934	0609 0609	209,88
30109125958	LARA GUILLEN MIGUEL	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2009 046752035	0609 0609	372,61
30109281562	CONSTRUCCIONES PINARAMA,	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 046756580	0609 0609	632,99
30109305410	INDEMA MEDITERRANEA, S.L	CL POLARIS PARC.D-NA	30591 BALSICAS	03 30 2009 046757489	0609 0609	5.003,42
30109305410	INDEMA MEDITERRANEA, S.L	CL POLARIS PARC.D-NA	30591 BALSICAS	03 30 2009 046757590	0609 0709	1.443,30
30109322079	ABONOS ORGANICOS ANTONIO	CL MANZANARES 7	30591 BALSICAS	03 30 2009 046758705	0609 0609	1.915,99
30109366337	ESTUCOS MURCIA,S.L.	CL RIO GUADALQUIVIR	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 046760321	0609 0609	1.439,30
30109427466	TECNOLOGIA INTEGRAL DEL	PG INDUST.BASE 2000	30564 LORQUI	03 30 2009 046762139	0609 0609	801,40
30109434641	QUESERIA EL ROMERAL, S.L	CT YECLA KM 73.2	30520 JUMILLA	03 30 2009 046762240	0609 0609	1.679,39
30109460913	DAJURSAN, S.COOP.	CL TOKIO 41	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 046762745	0609 0609	2.965,79
30109478491	ESTRUCTURAS HORBASAN, S.	CL CIUDAD DE MERIDA	30850 TOTANA	06 30 2009 024144971	0109 0109	615,28
30109488801	LOPEZ GALLEGO JOSE	CL RAMON Y CAJAL 30	30880 AGUILAS	03 30 2009 046763553	0609 0609	51,52
30109489407	MOUSAVI --- SEYED HOSSEI	CL LUZ - EDIF. FRAGA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 035225203	0409 0409	227,23
30109625207	GAMBIN GARCIA MANUEL	CL SAN MARCOS 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046765977	0609 0609	2.026,27
30109655721	TABMUEBLE XXI, S.L.	CT MADRID-CARTAGENA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046766684	0609 0609	490,44
30109681787	MIRAFRUT, S.L.	CL DON QUIJOTE, 1	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 046767290	0609 0609	567,78
30109770808	ANTONIO LUCAS LOPEZ Y OT	CL ±ORA. CARRIL LUCA	30009 MURCIA	03 30 2009 046770122	0609 0609	855,14
30109917823	EXPOLORQUI,S.L.	CL DESVIO EL CARRERO	30564 LORQUI	03 30 2009 046774061	0609 0609	443,77
30109936516	BOLERAS INFANTE, S.L.	CL SAN JUAN DE LA CU	30011 MURCIA	03 30 2009 046774667	0609 0609	605,30
30109938839	JUAN JOSE MESA, S.L.	CL AGUILA 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 046774869	0609 0609	7.899,66
30109990975	GUANABANA JAM, S.L	CL CHOPOS, URBANIZAC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046776687	0609 0609	360,86
30110009163	MACANAS MARTINEZ GERMAN	CL AZAHAR 61	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 046777091	0609 0609	513,07
30110123240	EL GALLO NUEVO, S.L.	PZ CONDESTABLE,EDIFI	30009 MURCIA	03 30 2009 046779317	0609 0609	3.798,29
30110188514	RICHI AUTOS ELEGANCE, S.	AV LUXEMBURGO, POL 3	0395 CARTAGENA	03 30 2009 046781741	0609 0609	3.117,77
30110217008	ASESORES TEXTILES HOSTEL	PZ CRUZ ROJA 3	30003 MURCIA	03 30 2009 046782650	0609 0609	2.376,88
30110319563	FRUTAS THOKE, S.L.	AV BRUSELAS, PLI.CAB	30395 CARTAGENA	03 30 2009 046785377	0609 0609	1.061,29
30110434953	SANA FOOD MEDITERRANEO,	LG LAS CARRASCOSAS,	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 016172884	1108 1108	3.811,30
30110434953	SANA FOOD MEDITERRANEO,	LG LAS CARRASCOSAS,	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 028829970	0109 0109	3.740,84
30110434953	SANA FOOD MEDITERRANEO,	LG LAS CARRASCOSAS,	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 046788108	0609 0609	7.137,56
30110457585	EUROFONDOS MIGUEL,S.L.	CL HOSPITAL 2	30440 MORATALLA	03 30 2009 046788714	0609 0609	3.410,45
30110503257	CARPINTERIA Y EBANISTERI	CL ALBARICOQUE, POL.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046790128	0609 0609	2.245,25
30110632286	LOVELI FLOR, S.L.	AV DE LA LUZ, 14	30366 ALGAR EL	03 30 2009 046792956	0609 0609	600,20
30110662804	GESETEL LEVANTE, S.L.L.	AV JUAN CARLOS I 24	30880 AGUILAS	03 30 2009 046793461	0609 0609	254,24
30110701907	INSTALACIONES Y M. ELECT	LG URBANIZACION MONT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 046794875	0609 0609	437,94
30110703927	MENDEZ CORBALAN BENITO	CL GINES DE HUECA 12	30870 MAZARRON	03 30 2009 046794976	0609 0609	297,98
30110706048	AISLAMIENTOS ACUSTICOS M	CM DEL BADEN 141	30168 ERA ALTA	03 30 2009 046795077	0609 0609	676,36
30110810122	INICIATIVAS TURISTICAS C	CL AIRE 99	30880 AGUILAS	03 30 2009 046798010	0609 0609	1.606,10
30110918741	NIETO PALLARES MARIA MAR	CL ARMANDO MU±OZ CAL	30880 AGUILAS	03 30 2009 046801343	0609 0609	225,05
30110921771	EL MOUHIB --- OMAR	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046801444	0609 0609	197,38
30110984621	CANALES DECORATIVAS, S.L	CR CEBADERO 4	30012 MURCIA	03 30 2009 046803363	0609 0609	2.077,49
30110984722	CANALES DECORATIVAS, S.L	CR DEL CEBADERO 4	30012 MURCIA	03 30 2009 046803464	0609 0609	353,66

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30111013418	CONSTRUCCIONES EURO ALJO	PJ LOS PEDROANTONIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 046804676	0609 0609	850,19
30111129313	PAGAN NIETO DIEGO	CL DOCTOR MARAÑON 51	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 046807104	0609 0609	347,89
30111142245	YAGUES CONESA FRANCISCO	CL BALEARES, 82	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046807508	0609 0609	1.026,07
30111176294	MULA RAMOS ANDRES	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800 LORCA	03 30 2009 046809023	0609 0609	423,55
30111204283	FERNANDEZ MUÑOZ LUIS MIG	CL RAMBLA SALADA 21	30820 ALCANTARILLA	04 30 2009 005820459	0508 0508	751,20
30111274813	PREFABRICADOS BULLAS,S.L	CL CAZADORES, EL CHA	30430 CEHEGIN	03 30 2009 046811548	0109 0509	292,61
30111274813	PREFABRICADOS BULLAS,S.L	CL CAZADORES, EL CHA	30430 CEHEGIN	03 30 2009 046811649	0609 0609	3.160,18
30111304216	ACADEMIA CATS S.L.	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2009 046812962	0609 0609	9.705,34
30111304216	ACADEMIA CATS S.L.	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2009 046813063	0709 0709	71,90
30111335134	PROYECTOS GENERALES PROI	CL SAN ISIDRO 1	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 046814174	0609 0609	880,22
30111403337	AUTOS PEDIKAT, SOL DE AG	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880 AGUILAS	03 30 2009 046815790	0609 0609	2.615,15
30111591980	CLUJISA, S.L.	CT DE LA ALJORRA- EL	30390 ALBUJON	03 30 2009 046822258	0609 0609	262,37
30111633006	CONSTRUCCIONES LOS ARCOS	CL CALAR DE LA SANTA	30440 MORATALLA	03 30 2009 046823571	0609 0609	1.834,10
30111633511	GRUAS CAYRA, S.L.	CL LAVADERO 42	30870 MAZARRON	03 30 2009 046823672	0609 0609	1.108,27
30111711111	SANCHEZ RUBIO MATIAS	CL LEPANTO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046827110	0609 0609	128,33
30111771331	MULTISERVICE FUENTE ALAM	CL SOL 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 046829635	0609 0609	2.369,47
30111771533	PROCIMETAL, S.L.	PG INDUSTRIAL ASCOY,	30530 ASCOY	03 30 2009 046829736	0609 0609	2.738,42
30111802047	LEVANTINA DE CORDOLERIA,	CL LOS PINOS S/N	30530 CIEZA	03 30 2009 046830443	0609 0609	552,24
30111802552	HERMANOS ALENDA HERALMO,	CL PIO XII,ESQ.RONDA	30010 MURCIA	03 30 2009 046830645	0609 0609	26,23
30111802754	BOKOCH --- LYUDMYLA	CL JOAQUIN COSTA 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 046830746	0609 0609	424,78
30111804067	RESTAURANTE LOS CHATOS,	CL MENENDEZ Y PELAY	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046830847	0609 0609	1.073,65
30111825285	RESTAURANTE LOS CHATOS,	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046831655	0609 0609	399,95
30111838322	TALLERES VALTRUCKS, S.L.	PG IND. LA SERRETA C	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046832059	0609 0609	1.352,44
30111852264	GRANITOS GARRIDO, S.L.	PG IND. LA CAPELLANI	30600 ARCHENA	03 30 2009 046832564	0109 0509	303,89
30111852264	GRANITOS GARRIDO, S.L.	PG IND. LA CAPELLANI	30600 ARCHENA	03 30 2009 046832665	0609 0609	911,78
30111858631	LOPEZ MASEGOSA JOSE IVAN	CL GUADALAJARA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046832867	0109 0609	611,51
30111858631	LOPEZ MASEGOSA JOSE IVAN	CL GUADALAJARA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046832968	0609 0609	2.325,43
30111909252	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL GENERAL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 046834180	0609 0609	43.011,00
30111909252	TRANSPORTES Y EXCAVACION	CL GENERAL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 046834281	0609 0709	517,09
30111967553	PEYMAN HOSTELEROS, S.L.	CL FLORIDABLANCA- LO	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 046836002	0609 0609	767,30
30111967553	PEYMAN HOSTELEROS, S.L.	CL FLORIDABLANCA- LO	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 046836103	0609 0609	45,11
30112030605	BIOAGRYSER, S.L.	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 046837517	0609 0609	537,62
30112045557	CONSTRUSOL 2004, S.L.U.	CL LAVADERO 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 046838224	0609 0609	2.022,17
30112053338	MARMOSUR, S.L.	CL PEREJIL 3	30002 MURCIA	03 30 2009 046838729	0609 0609	73,14
30112098808	LOPEZ SANCHEZ TOMAS	AV DR. ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 046840345	0609 0609	548,26
30112100424	RISTORANTE ROCCO, COM. B	AV REINO DE MURCIA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046840446	0609 0609	86,24
30112125177	SERQUICEL, S.L.	PB LA ALCAYNA CL RIO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 046841052	0609 0609	411,78
30112132554	GOMEZ JOVER ANGEL	PZ SAN ROQUE 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046841254	0609 0609	1.249,04
30112180953	POQUER DE INVERSIONES,S.	CL JUAN CARLOS I,EDF	30008 MURCIA	03 30 2009 046843375	0609 0609	2.849,09
30112349388	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL DANIEL BRIONES 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 046848934	0609 0609	1.461,34
30112360203	ROTULOS NOVIMUR, S.L.L.	CL SAN JUAN 13	30100 ESPINARDO	03 30 2009 046849742	0609 0609	755,76
30112361617	GESIMUR LOGISTICA, S.L.	AV CIUDAD DEL TRANSP	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046849944	0609 0609	1.306,90
30112412743	RUBI VILLARES REBECA	CL LIBERTAD, 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 046851964	0609 0609	472,72
30112436385	RIOS Y ORTUÑO, S.L.	AV JUAN CARLOS I 26	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 046853075	0609 0609	452,75
30112441035	CALLE TITO LORENA NUVE	CL CARCELES Y GUTIE	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 046853378	0609 0609	185,46
30112450937	OBRAS LEANDRO MADRID, S.	CT NACIONAL MADRID-C	30319 SANTA ANA	03 30 2009 046853681	0109 0509	460,92
30112450937	OBRAS LEANDRO MADRID, S.	CT NACIONAL MADRID-C	30319 SANTA ANA	03 30 2009 046853782	0609 0609	3.360,07
30112468014	GOMEZ MONTIEL MARIA AMAL	AV DE CIEZA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 046854388	0609 0609	586,10
30112484683	FRUTAS Y VERDURAS CORAL,	LG POL IND. CABBEA 30	395 CARTAGENA	03 30 2009 046854893	0309 0609	72,76
30112484683	FRUTAS Y VERDURAS CORAL,	LG POL IND. CABBEA 30	395 CARTAGENA	03 30 2009 046854994	0609 0609	930,12
30112488424	LARA SOTO GINES	CT MAZARRON 25	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 046855095	0609 0609	1.454,38
30112579663	NICOLAS MARTINEZ MARIA J	CL MAYOR - EDIF. LIN	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 046858634	0609 0609	557,63
30112646452	DECOPLADES, S.L.	AV PARIS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046861361	0609 0609	699,44
30112811049	AZ TIENDA, S.L.	CL ALFONSO PALAZON C	30009 MURCIA	03 30 2009 046865607	0609 0609	2.275,52
30112839644	MAGGIORA ROMERO MARIO	CL RIO ULLA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046866516	0609 0609	674,62
30112846516	TRAMPOLIN HILLS GOLF RES	CL CARDENAL BELLUGA,	30169 SAN GINES	03 30 2009 046866819	0609 0609	1.821,42
30112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO FLORENCIA EDIFICI	30012 MURCIA	04 30 2008 005128144	0606 0706	751,20
30112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO FLORENCIA EDIFICI	30012 MURCIA	04 30 2008 005152796	1006 1006	360,62
30112857125	LOGISTICA HERGAMAR, S.L.	CL SANTOMERA APARTAD	30850 TOTANA	03 30 2009 046867627	0609 0609	4.087,55
30112932907	TRIFONSA, S.COOP.	CL DAOIZ Y VELARDE 1	30530 CIEZA	03 30 2009 046869647	0609 0609	587,00
30112954731	MOLINERO CUE CESAREA	CL PADRE MARTINEZ 5	30167 RAYA LA	03 30 2009 046870253	0609 0609	239,95
30112976757	CINCADOS DEL SURESTE, S.	CL DR.FLEMING 13	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 046870960	0609 0609	1.585,81
30113015456	TRANSFRIBA, S.L.L.	PG IND SERRETA, CL G	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046871970	0609 0609	325,43
30113039607	BALSICAUTO, S.L.	CL DIPUTACION 37	30591 BALSICAS	03 30 2009 046873283	0609 0609	334,16
30113061027	EUROPEOPLE BOCYS, S.L.	CL FEDERICO GCIA. LO	30850 TOTANA	03 30 2009 046874091	0609 0609	1.385,82

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30113103160	RAZAQ --- MOHAMED	CL URRUTIAS 7	30010 MURCIA	03 30 2009 046875105	0609 0609	516,11
30113188844	OLIVA LOPEZ PEDRO	CL CARRIL LAS PALMER	30152 ALJUCER	03 30 2009 046878034	0609 0609	373,49
30113189147	PIERNAS SEGURA APOLONIA	CN REAL 5	30815 AGUADERAS	03 30 2009 046878135	0609 0609	228,65
30113280184	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	CL JOSE LUJAN 21	30120 PALMAR EL	03 30 2009 046880256	0609 0609	649,57
30113336061	ARIDA, S.L.	CL DOCTOR FLORES BAS	30100 ESPINARDO	03 30 2009 046881569	0609 0609	2.010,70
30113377184	LEVEN HOUSE, S.L.	CR ALICANTE-CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 046882276	0609 0609	1.663,81
30113543401	PEREZ PINO ANTONIO	CL NORIA 68	30564 LORQUI	03 30 2009 046885916	0609 0609	34,22
30113578359	CECON CONTRATAS Y DESARR	CL ALCANTARILLA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 046887027	0609 0609	4.850,39
30113616452	CLUB ATLETICO VOLEIBOL M	AV JUAN CARLOS I PAB	30009 MURCIA	03 30 2009 046888441	0609 0609	2.880,61
30113678591	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	CL CAMPOAMOR 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 046890562	0609 0609	505,40
30113711331	MANZANARES SERRANO PILAR	CL CASTILLO SANTA BA	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 046891471	0609 0609	388,72
30113722647	TECOFON, S.L.	CL INFANTA ELENA	30620 FORTUNA	03 30 2009 046891774	0109 0509	138,06
30113742451	SANCHEZ GAZQUEZ FRANCISC	CL LUIS PRIETO 61	30880 AGUILAS	03 30 2009 046892380	0609 0609	656,84
30113751646	LUCIDITY, S.L.	CL SEVILLA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 046892784	0609 0609	1.070,11
30113751646	LUCIDITY, S.L.	CL SEVILLA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 046892885	0609 0709	215,02
30113870874	DUQUE MORALES MIGUEL ANT	CL SAN MARCOS 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 046895616	0609 0609	374,87
30113871278	RAHOUYI --- ABDERRAHMAN	AV JUAN CARLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046895818	0609 0609	1.012,70
30113882695	MARTINEZ SANCHEZ RAUL	CL ORTEGA Y GASET 27	30709 ROLDAN	03 30 2009 046896323	0609 0609	1.713,42
30113943929	CARPES MONDEJAR ANTONIO	PZ JUAN CARLOS I ED	30564 LORQUI	03 30 2009 046898444	0609 0609	357,62
30113965248	RUBIRA GONZALEZ PEDRO	CL BARCELONA, 115	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 046899050	0609 0609	651,06
30113997277	ALCARAZ MAS PEDRO JOSE	AV NUEVA CARTAGENA 4	30310 CARTAGENA	03 30 2009 046900060	0609 0609	117,41
30114017788	MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTO	UR EL CHINARRAL	30550 ABARAN	03 30 2009 046900666	0609 0609	2.197,42
30114091348	LEON SAEZ ANTONIO	CL LA LOMA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 046903595	0609 0609	1.296,37
30114131158	CONSTRUCCIONES CABASA Y	AV PROGRESO 29	30012 MURCIA	03 30 2009 046906124	0609 0609	2.668,91
30114134087	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 046906629	0609 0609	384,78
30114159753	GUILLERMO CARAVACA NAZAR	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 MURCIA	03 30 2009 046907740	0609 0609	3.527,35
30114187136	ADOS LORCA OTRO SITIO, S	CL CORREDERA 44	30800 LORCA	03 30 2009 046909053	0609 0609	2.027,36
30114191681	BODEGAS ROCA MARTINEZ, S	LG LOS ROSES	30391 GUIA LA	03 30 2009 046909255	0609 0609	51,52
30114256652	DAFIR --- ABDALLAH	CL PALOMARICO 1	30005 MURCIA	03 30 2009 046911275	0609 0609	102,86
30114278981	REX PERSICUM, S.COOP.AGR	CT CALASPARRA-VENTA	30420 CALASPARRA	03 30 2009 046912184	0609 0609	2.048,93
30114314650	VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPU±A 6	30120 PALMAR EL	03 30 2009 046913295	0609 0609	562,97
30114315054	CONSTRUCCIONES, REFORMAS	CL ANTONIO VALERA 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046913396	0609 0609	385,75
30114323946	GRUPO PRODESA 2005, S.A.	CL FERNANDO ALONSO N	30009 MURCIA	03 30 2009 046913602	0609 0609	1.304,58
30114406600	LAFRARJI --- RAHAL	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046916935	0609 0609	216,89
30114484806	MADRID MARTINEZ JOSE FRA	CL ACISCLO DIAZ 1	30006 MURCIA	03 30 2009 046919662	0609 0609	2.468,81
30114494102	TRANSPORTES EURO-MURCIAN	CL CIUDAD DEL TRANSP	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046919763	0609 0609	2.627,09
30114504105	MARTINEZ GARCIA MONICA	CL ALBERTO SEVILLA	30011 MURCIA	03 30 2009 046919965	0609 0609	232,26
30114522289	DECORACION Y REFORMAS LO	ZZ PARAJE LOS ALBARE	30530 CIEZA	03 30 2009 046920975	0609 0609	3.737,68
30114522794	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 046921076	0609 0609	581,42
30114542501	CAMPOY DOMUS, S.L.	CL SAN ANTON 20	30009 MURCIA	03 30 2009 046921682	0609 0609	921,94
30114585745	ASESORES CEHEMUR, S.L.	CL VALLE INCLAN 1	30430 CEHEGIN	03 30 2009 046923100	0609 0609	429,67
30114595546	ELITE MOBILIARIO 2006, S	CL MAYOR 117	30100 ESPINARDO	03 30 2009 046923504	0609 0609	255,36
30114627979	PEDRAOS NAVARRETE NOHORA	AV ESPA±A 43	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046924817	0609 0609	99,76
30114670621	GARCIA HUERTAS MARIA MIL	CL ALEGRIA 2	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 046926534	0609 0609	380,39
30114685371	EL RECREO DEL PALMAR DE	PZ JACARANDAS 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 046927443	0609 0609	135,97
30114792172	NOHALES GONZALEZ FRANCIS	CL LOS PASOS 49	30140 SANTOMERA	03 30 2009 046931079	0609 0609	1.004,38
30114795812	MARIN SANCHEZ SERGIO	CL LOS ALEJOS 20	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 046931180	0609 0609	49,74
30114899074	EXNICON, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 2	30709 ROLDAN	03 30 2009 046935426	0609 0609	1.127,48
30114943332	GRUPO LEVEL 5, S .L.	PG BARRAFUERTE NAVES	30880 AGUILAS	03 30 2009 046936840	0609 0609	546,04
30114959092	BELGOUR --- LAKHDAR	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 046937143	0609 0609	455,46
30114982435	GESTOMUR 2000, S.L.	CL JAKE PG.IND.EL TA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046938052	0609 0609	2.698,90
30114998603	PAÑOS MARIN JUAN LUIS	CL ABELLANO 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 046938557	0609 0609	6.389,64
30115003249	EL MOUHIB --- OMAR	CL JARA CARRILLO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046938759	0609 0609	512,40
30115019316	MAGAT OBRAS Y SERVICIOS,	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30564 LORQUI	03 30 2009 046469018	0307 0307	135,18
30115019316	MAGAT OBRAS Y SERVICIOS,	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30564 LORQUI	03 30 2009 046469119	0407 0407	1.013,76
30115100350	SIMPERMUR,S.L	CL SEPULCRO 4	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 046942294	0609 0609	725,70
30115101461	CONSTRUCCIONES SANVER, S	CL LOS RISOS 41	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 046942395	0609 0609	6.190,60
30115156227	LOPEZ ORTIZ GINES	CL ANA MORENO EDF. S	30870 MAZARRON	03 30 2009 046945025	0609 0609	207,92
30115157742	LOPEZ BLANCO MATEO JOSE	CL DOCTOR SOLER 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 046945126	0609 0609	693,31
30115202101	FONDOS Y MADERAS PASCUAL	CR CALASPARRA	30440 MORATALLA	03 30 2009 046946742	0609 0609	2.942,14
30115230591	AZIZ --- MOHAMMED	CL PASEO CORVERA 44	30002 MURCIA	03 30 2009 046947651	0609 0609	888,76
30115259792	IDMAR VEHICULOS INDUSTRI	CL ABDEBARAN, P.I. L	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046949065	0609 0609	672,44
30115261513	PROMOSOL MURCIA, S.L.	CL RIO CHICAMO-URB.	30507 ALCAYNA LA	03 30 2009 046949166	0109 0209	36,53
30115276364	SUMMERGE PISCINAS, S.L.	CL MINA DICHOSA, PH1	30360 UNION LA	03 30 2009 046949974	0609 0609	4.721,47
30115405801	REHABILITACIONES FRAMOBE	CL ROSALIA DE CASTRO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 046956240	0609 0609	2.365,32

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30115446823	BELTRAN RUIZ ROSARIO	CL CLARA CAMPOAMOR 1	30564 LORQUI	03 30 2009 046958866	0609 0609	930,48
30115447025	HENGTONG, S.L.	CL CAMPOAMOR 100	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046958967	0609 0609	1.080,11
30115496535	RICH CONSTRUCCIONES CASA	ZZ BUJERCAL BZ. Q 45	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 046960381	0609 0609	970,51
30115497949	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL BARRIO LOS PICOLA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 046960684	0609 0609	310,75
30115508255	CEVALLOS VELIZ GIOVANNY	CL JUAN XXIII 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046961492	0609 0609	754,57
30115524322	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN	CL RIO DE JANEIRO 36	30880 AGUILAS	03 30 2009 046961795	0309 0509	19,10
30115524322	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN	CL RIO DE JANEIRO 36	30880 AGUILAS	03 30 2009 046961896	0609 0609	2.008,12
30115531089	SERVICIOS HOSTELEROS DON	CL FLORIDABLANCA 33	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 046962102	0609 0609	1.703,02
30115541904	SANMARTIN RAMIREZ JUAN	CL JUAN XXIII 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 046962607	0609 0609	426,31
30115601114	PRODEIN COSTA CALIDA, S.	CT DE LA RAYA 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 046964829	0609 0609	626,75
30115605962	PRODEIN COSTA CALIDA, S.	CT DE LA RAYA 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 046965031	0609 0609	4.127,24
30115627887	COFONGAS S.L.	CT LA ±ORA 165	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2009 046966243	0609 0609	2.984,42
30115628796	DUFFY INDUSTRIA ALIMENTA	AV PROGRESO (PGNO IN	30530 CIEZA	03 30 2009 046467095	0609 0609	12.531,43
30115628796	DUFFY INDUSTRIA ALIMENTA	AV PROGRESO (PGNO IN	30530 CIEZA	03 30 2009 046966445	0509 0509	381,30
30115628796	DUFFY INDUSTRIA ALIMENTA	AV PROGRESO (PGNO IN	30530 CIEZA	03 30 2009 046966546	0609 0609	12.531,43
30115628796	DUFFY INDUSTRIA ALIMENTA	AV PROGRESO (PGNO IN	30530 CIEZA	03 30 2009 046966647	0709 0709	170,42
30115656078	ASESORES CEHEMUR, S.L.	CL VALLE INCLAN 1	30430 CEHEGIN	03 30 2009 046968162	0609 0609	2.295,35
30115663152	BELI Y BENEDICTO, C.B.	CL BARRIONUEVO 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 046968566	0609 0609	316,04
30115686087	SANCHEZ SANCHEZ SONIA	CL ALARCON, EDIF URS	30006 MURCIA	03 30 2009 046969576	0609 0609	1.059,79
30115696393	PUNTO Y CORCHO, COM.B.	CL MADRID 43	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 046970485	0609 0609	1.811,90
30115699326	RUFETE FRUTOS FRANCISCO	CL ORILLA DE LA VIA,	30012 MURCIA	03 30 2009 046970889	0609 0609	417,17
30115732769	NICOLAS MARTINEZ SONIA	CL ATOCHA 2	30564 LORQUI	03 30 2009 046972206	0609 0609	256,90
30115808248	BRIGHT SKY, S.L.	CL APARTADO DE CORRE	30385 BELONES LOS	03 30 2009 046975741	0609 0609	1.749,22
30115834924	MUÑOZ DURAN DOUGLAS RENE	CL AZORIN 2	30564 LORQUI	03 30 2009 046977357	0609 0609	704,65
30115894538	BLAZQUEZ MOLINA SILVERIO	CL BUHO REAL 10	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 046980084	0609 0609	897,19
30115924648	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL CASTA±O 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 046981401	0609 0609	1.051,21
30115924749	GARNNATTA-URBANISTICA, S	PZ ROBLE 13	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 046981502	0109 0509	85,45
30115924749	GARNNATTA-URBANISTICA, S	PZ ROBLE 13	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 046981603	0609 0609	2.356,55
30115935964	MARZOUGUI --- MHAMED	CL CACERES 118	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 046982512	0609 0609	3.060,59
30115941624	SOLER ALVAREZ ANA MARIA	AV MARIANO ROJAS 60	30009 MURCIA	03 30 2009 046983017	0609 0609	106,13
30115994669	MISTER MUEBLE INTERIORIS	CT SAN JAVIER KM 0	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 046985138	0609 0609	238,91
30116006692	GALLEGO NIETO AINOA MARI	CL FRANCISCO RABAL 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 046985845	0609 0609	91,98
30116064488	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARANCA 17	30509 ALCAYNA LA	04 30 2009 005821166	0608 0608	751,20
30116090457	CUGACIS CONSTRUCCIONES,	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 046989885	0609 0609	2.782,82
30116121072	ADONS DESARROLLOS, S.L.	CL CASTILLO CONCEPCI	30564 LORQUI	03 30 2009 046990996	0609 0609	183,29
30116152600	RESTAURANTE CARNE ROJA D	PP DE OPORTO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 046993424	0609 0609	873,11
30116157751	FERNANDEZ ENCISO AGUSTIN	PZ LOS VIDALES 5	30360 UNION LA	03 30 2009 046993626	0609 0609	1.437,13
30116175838	MCNALLY --- SANDRA PAULI	CL PUNICA CAMPOSOL 4	30870 MAZARRON	03 30 2009 046995040	0609 0609	1.148,35
30116236260	NOHALES GONZALEZ FRANCIS	CL LOS PASOS 49	30140 SANTOMERA	03 30 2009 046997565	0609 0609	51,52
30116243132	DECORACIONES JESIAN, COM	CL GARCIA MORATO 37	30550 ABARAN	03 30 2009 046997868	0209 0509	35,51
30116251317	ARMERO MARTINEZ EUSEBIO	CL ANTONIO ULLOA 21	30709 ROLDAN	03 30 2009 046998272	0609 0609	240,92
30116272232	MURCIA MUNDO ANINAL, SL	CL SENDA DE EN MEDIO	30009 MURCIA	03 30 2009 046999080	0609 0609	239,89
30116273242	LOPEZ SANCHEZ SALVADOR	CL DOLORES IBARRURI	30440 MORATALLA	03 30 2009 046999181	0109 0509	136,36
30116273242	LOPEZ SANCHEZ SALVADOR	CL DOLORES IBARRURI	30440 MORATALLA	03 30 2009 046999282	0609 0609	2.317,26
30116289612	SWEET DREAMS DESCANSO, S	CL PARAGUAY, PG.IND.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047000292	0609 0609	371,68
30116298807	CASRELOR, S.L.L.	LG VEREDA DE LOS SEG	30800 CAZALLA	03 30 2009 047000801	0609 0609	2.017,91
30116309113	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CAMPILLO 27	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 047001407	0209 0609	65,46
30116309113	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CAMPILLO 27	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 047001508	0609 0609	1.102,09
30116381760	TUBEXCO LEVANTE, S.L.	CT DE MURCIA 118	30430 CEHEGIN	03 30 2009 047005144	0609 0609	388,81
30116412981	ISABELLE EDMEE --- PASQU	CL PUERTO VILLA SAN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 047007366	0609 0609	586,84
30116416015	LOPEZ VELEZ ISABEL MARIA	CL NORTE 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 047007568	0609 0609	683,46
30116428240	TAKE A TADEM, S.L.	CR ALQUERIAS-SANTOME	30163 COBATILLAS	03 30 2009 047008578	0609 0609	2.785,66
30116451983	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	AV GENERALISIMO 100	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 047009487	0609 0609	51,52
30116463505	LAHLOU --- MBAREK	CL JACINTO PAREDES 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047009790	0609 0609	470,40
30116497049	PERALTA --- SEGUNDO ABEL	CL SAGASTA 35	30005 MURCIA	04 30 2009 005820560	0508 0508	751,20
30116546963	GROUP LLETEL, S.L.	CL CICLISTA MARIANO	30009 MURCIA	03 30 2009 047013127	0609 0609	93,74
30116561919	HOMBRE POZO MIRIAN	CL JUAN TORRES FONTE	30011 MURCIA	03 30 2009 047013531	0609 0609	495,84
30116566363	MONTAJES ELECTRICOS LO P	CL MOLINO DE CHIRRET	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 015753158	1008 1008	40,60
30116566363	MONTAJES ELECTRICOS LO P	CL MOLINO DE CHIRRET	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 023759092	1208 1208	40,60
30116566363	MONTAJES ELECTRICOS LO P	CL MOLINO DE CHIRRET	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 024144264	0109 0109	40,48
30116566363	MONTAJES ELECTRICOS LO P	CL MOLINO DE CHIRRET	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 024144365	0209 0209	39,95
30116566363	MONTAJES ELECTRICOS LO P	CL MOLINO DE CHIRRET	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 024144466	0309 0309	39,73
30116574043	MARTINEZ CARRASCO JOSE A	CL FUENSANTA 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 047014137	0609 0609	1.073,94
30116579295	REDONDO FRIAS TALLERES S	CT ALICANTE CARTAGEN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 047014541	0609 0609	4.120,64
30116588288	MARIN SANCHEZ JOSE	CL VEREDA LOS ALEJOS	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 047015147	0609 0609	6.209,28

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30116589706	CARRASCO MARTINEZ SANDRA	CL CORTES 15	30004 MURCIA	03 30 2009 047015248	0609 0609	1.314,53
30116592736	MARTINEZ MANZANO FCO ANT	AV CIUDAD DE MURCIA	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047015450	0609 0609	83,06
30116601426	CONSTURIA HOUSE S.L.	CL CARTAGENA 2	30002 MURCIA	03 30 2009 047015652	0609 0609	250,39
30116612136	GESTIONES INMOBILIARIAS	CT NACIONAL 301 VENT	30330 ALBUJON	03 30 2009 047016056	0609 0609	1.066,97
30116620523	EL HAJJI --- KOUIDER	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2009 047016359	0609 0609	2.420,80
30116628506	FERNANDEZ SALAZAR ANTONI	CL ALMENARA 12	30004 MURCIA	03 30 2009 047016763	0609 0609	578,40
30116656491	PUJANTE HERNANDEZ JOSE	PZ DEL TEATRO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047017470	0609 0609	461,42
30116667912	PLANIT ESPA±A, S.L.	CL AZOR. POLIGONO EL	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 047018076	0609 0609	7.000,18
30116773396	THE LOUNGE LA MANGA, S.L	UR PUERTO TOMAS MAES	30380 SAN JAVIER	03 30 2009 047022928	0609 0609	577,37
30116778147	MADERAS LOPEZ FERNANDEZ,	CL MULA 3	30440 MORATALLA	03 30 2009 047023231	0609 0609	4.082,93
30116785625	RESTAURANTE ZUBIONDO, S.	CL AUSTRIA-POL. INDU	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 047023837	0609 0609	1.059,90
30116802496	AZ TIENDA, S.L.	CL ALFONSO PALAZON C	30009 MURCIA	03 30 2009 047025049	0609 0609	394,27
30116857464	BAUTISTA ZAFRA ENCARNACI	CL C.BUENOS AIRES, P	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047028079	0609 0609	599,48
30116870194	DELICATIUM VITORIA, SL	CL AEROPUETO DE SAN	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 047028584	0609 0609	1.563,80
30116887271	LOPEZ URBITA ARIADNA	CL JUAN DE AUSTRIA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 047029190	0609 0609	283,33
30116895961	ESTACION DE SERVICIO TRA	CT MULA-CARAVACA KM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 047029800	0609 0609	572,76
30116969723	DYPSOLAR, S.L.L.	CL GENERAL PALAREA 4	30009 MURCIA	03 30 2009 047034345	0609 0609	2.260,92
30116980837	LOPEZ ASENSIO ANTONIO	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2009 047034951	0609 0609	1.199,90
30116988214	ANTOLINOS GALIAN RAMON M	CL MU±OZ BARBERAN 6	30011 MURCIA	03 30 2009 047035153	0609 0609	1.058,70
30117001954	OBRAS Y CONTRATAS CARRAG	CL TORRE ABELLAN 32	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047035557	0609 0609	4.358,39
30117005792	MIRETE RUBIO FULGENCIO	AV MURCIA 92	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 047036062	0609 0609	776,81
30117018829	GARCIA FRUCTUOSO JOAQUIN	CL CURRIER 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 047036668	0609 0609	1.196,92
30117028226	J.M.R. CERRAJEROS, S.L.	CM DE GUADALUPE 1	30107 GUADALUPE	03 30 2009 047037476	0609 0609	55,50
30117045808	MANZANERA GUIRADO MARIA	CL QUEVEDO 22	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 047038587	0609 0609	807,36
30117064093	SERRANO TRAILER S.L.	CM DE ENMEDIO 60	30815 TERCIA	03 30 2009 047039702	0609 0609	841,80
30117076120	AROCA GARCIA MANUEL	AV JUAN XXIII 122	30530 CIEZA	03 30 2009 047040207	0609 0609	814,37
30117098247	JIMENEZ SANCHEZ JOSE MIG	CL PABLO SARASATE 34	30319 CARTAGENA	03 30 2009 047041621	0609 0609	221,56
30117157861	FRESCO BISTRO, S.C.	CL BORINES 62	30710 ALCAZARES L	04 30 2009 005820055	1008 1008	751,20
30117159275	ESTEBAN DIAZ MARTIN	CL ESCULTOR LOZANO 3	30330 ALBUJON	03 30 2009 010620343	0908 0908	1.660,88
30117159275	ESTEBAN DIAZ MARTIN	CL ESCULTOR LOZANO 3	30330 ALBUJON	03 30 2009 015810449	1008 1008	3.133,76
30117172615	PRECONVI, S.L.	CL SOL 4	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047046671	0609 0609	4.923,19
30117202927	PEDRO ROS S.L.	CL JUAN GUERRER RUIZ	30009 MURCIA	03 30 2009 047047782	0609 0609	718,93
30117218687	MURCIANA DE VEHICULOS IN	CL BUENOS AIRES,POL.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047048186	0609 0609	29.182,84
30117227781	FLORENTINA SOTO MARTINEZ	CL MAYOR 19	30394 CANTERAS	03 30 2009 047048893	0609 0609	823,48
30117238996	MARTINEZ HERNANDEZ ROSAR	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 047049604	0609 0609	504,25
30117255770	PEREZ ROSIQUE MARIA ROSA	CL SANTA ROSALIA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 047050311	0609 0609	390,55
30117301038	MORENO CABRERA MARIA TER	PS DE LAS DELICIAS 8	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047052937	0609 0609	736,31
30117315889	ARTES GARCIA JOSE	CL PUERTO Y PLAYA 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 047053442	0609 0609	1.526,81
30117334279	TRANSPORTES BADESLAS, S.	CL AISTOR 6	30008 MURCIA	03 30 2009 047055058	0609 0609	175,62
30117354083	OBRAS EJECUCIONES MANUR,	CL PEDRO EL MUSICO 3	30369 ROCHE	03 30 2009 047056472	0609 0609	7.711,07
30117374291	NAVEMETAL S. COOP	CT DE MAZARRON KM,	30120 PALMAR EL	03 30 2009 047057482	0609 0609	1.328,60
30117375002	SANCHEZ NICOLAS JESUS	CL BELENES 3	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047057583	0609 0609	387,13
30117375204	PEREZ SUBIELA FRANCISCO	CL RONDA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 034184067	0309 0309	740,68
30117375204	PEREZ SUBIELA FRANCISCO	CL RONDA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 035556215	0409 0409	565,83
30117375204	PEREZ SUBIELA FRANCISCO	CL RONDA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 042614478	0509 0509	531,24
30117377830	EL HORNO DE MURCIA,S.L.	CL SANTO ANGEL 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 047057785	0609 0609	1.453,66
30117416327	COSTA EXPLORER, S.L.	PO MARITIMO 51	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 047061425	0609 0609	237,42
30117422892	VALCARCEL CASES EUSEBIO	CL GERARDO DIEGO 12	30591 BALSICAS	03 30 2009 047061829	0609 0609	130,40
30117426229	VECOTECH LA BOUTIQUE DEL	PG INDUSTRIAL LA POL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047062132	0609 0609	2.522,35
30117426229	VECOTECH LA BOUTIQUE DEL	PG INDUSTRIAL LA POL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047062233	0609 0709	154,18
30117436434	OBRAS ROTIMAT, S.L.	CL CAMPOAMOR 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 047063344	0609 0609	267,78
30117442696	AREA GESTION Y ADMINISTR	CL SOCIEDAD 1	30004 MURCIA	03 30 2009 047063950	0609 0609	1.380,77
30117462100	PALAZON RIQUELME VANESA	PS ROSALES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047065263	0609 0609	396,72
30117495947	BALLESTER LOPEZ DIEGO	CT PALMAR. CARRIL PA	30010 MURCIA	03 30 2009 047067990	0609 0609	1.387,48
30117498270	MOLINA ROJAS ISIDRO	AV JUAN XXIII 65	30530 CIEZA	03 30 2009 047068192	0609 0609	1.407,98
30117503324	CONSTRUCCIONES GUAYAS CB	CL FLORIDABLANCA 41	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047068596	0609 0609	284,84
30117505344	GUIBAMAR AISLAMIENTOS, S	PZ AMERICAS 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 047068903	0609 0609	4.299,23
30117514337	POLITILENOS TRES REYES,S	CL COMANDANTE MARIAN	30009 MURCIA	03 30 2009 047069408	0609 0609	200,29
30117514337	POLITILENOS TRES REYES,S	CL COMANDANTE MARIAN	30009 MURCIA	03 30 2009 047069509	0609 0609	7.239,96
30117514438	POLITILENOS TRES REYES,S	CL COMANDANTE MARIAN	30009 MURCIA	03 30 2009 047069610	0609 0609	378,37
30117551218	CONSTRUCCION MOVIMIENTOS	LG FINCA LOS GUILLEN	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 047073246	0609 0609	1.417,09
30117565362	CARBONELL GONZALEZ JUAN	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047074458	0609 0609	2.434,25
30117590321	VALES RODRIGUEZ MERCEDES	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047076074	0609 0609	268,68
30117595371	ROMERO TERUEL JUAN	CL MULA 66	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 047076781	0609 0609	1.854,77
30117597189	ZAMORA BERNAL JAVIER	CL SIMON GARCIA 7	30003 MURCIA	03 30 2009 047076983	0609 0609	643,01

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30117632555	HURTADO NICOLAS JAVIER	CL LOS GUIRAOS-CT. S	30012 MURCIA	03 30 2009 047079613	0609 0609	472,70
30117647612	NICOLAS FRUTOS FRANCISCA	CT SANTA CATALINA-LO	30012 MURCIA	03 30 2009 047081027	0609 0609	186,28
30117654985	SERVICIOS GRUPO BRAVO 20	PG INDUSTRIAL LA EST	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 047082138	0109 0509	783,20
30117654985	SERVICIOS GRUPO BRAVO 20	PG INDUSTRIAL LA EST	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 047082239	0609 0609	3.183,40
30117708135	CONSTRUGARVI MURCIA, S.L	AV FLORENCIA EDF.VER	30012 MURCIA	03 30 2009 047086582	0109 0609	325,37
30117708135	CONSTRUGARVI MURCIA, S.L	AV FLORENCIA EDF.VER	30012 MURCIA	03 30 2009 047086683	0609 0609	2.802,92
30117733494	LOS ALTOS NUEVOS DEL MAR	CL TORRE ABELLAN 32	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047088909	0609 0609	33.264,55
30117739760	CONSTRUCCIONES ASENSIO,	AV DE GRANADA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047089515	0609 0609	3.963,10
30117739962	JAVIER ARDID E HIJOS EMP	CL JUAN MARTINEZ 13	30369 ROCHE	03 30 2009 047089616	0609 0609	454,43
30117755019	SUMINISTROS DITESUR, S.L	CL ULEA-PG LA POLVOR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047091131	0609 0609	714,01
30117755423	ALCARAZ BRAVO HERMOGENES	CL JOSE NONDEDEUS 20	30366 ALGAR EL	03 30 2009 047091232	0609 0609	2.034,64
30117764113	MARIN GARCIA JUAN	CL JUAN FERNANDEZ 15	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047092242	0609 0609	226,26
30117764113	MARIN GARCIA JUAN	CL JUAN FERNANDEZ 15	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047092343	0709 0709	45,11
30117799071	OBRAS YESMUR 30, S.L.	CL LAS MORERAS 18	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 035595924	0409 0409	23,44
30117816855	GONZALEZ PARDO JOSE	CL ESPAÑA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 047096484	0609 0609	238,51
30117836558	LOPEZ GARCIA YOLANDA	CL PINTOR MARIANO BA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 047098104	0609 0609	397,30
30117857372	BETHENCOURT ALARCON FAUS	AV JUAN CARLOS I 53	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047099922	0609 0609	191,22
30117859392	CANALIZACIONES Y SERVICI	CL RAFAEL TEJEO 23	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 047100023	0309 0509	88,55
30117859392	CANALIZACIONES Y SERVICI	CL RAFAEL TEJEO 23	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 047100124	0609 0609	2.405,39
30117859392	CANALIZACIONES Y SERVICI	CL RAFAEL TEJEO 23	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 047100225	0609 0609	411,53
30117864951	SERVICIOS AGRICOLAS LEVA	CL VELAZQUEZ 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 047100629	0609 0609	8.242,31
30117867779	MORALES MARTI RICARDO AN	CL DOS DE MAYO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047101134	0109 0609	259,10
30117867779	MORALES MARTI RICARDO AN	CL DOS DE MAYO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047101235	0609 0609	1.279,22
30117963567	VIDRIEROS VETROGLASS 200	CL MENORCA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 047109420	0609 0609	892,40
30117988223	WORLDHOUSE PROJECTS & SE	CL LA SALUD - URB. L	30385 BELONES LOS	03 30 2009 047111541	0609 0609	647,68
30117988223	WORLDHOUSE PROJECTS & SE	CL LA SALUD - URB. L	30385 BELONES LOS	03 30 2009 047111642	0709 0709	226,84
30117998832	ORTEGA HERRERA FRANCISCO	CL DIEGO HERNANDEZ 2	30002 MURCIA	03 30 2009 047112046	0609 0609	272,65
30118006108	MONT Y GRUAS FERNANDEZ &	CL SEVERO OCHOA 13	30180 BULLAS	03 30 2009 047112349	0609 0609	469,40
30118022979	URBANIZADORA MURCIANA, S	CL AVILESES	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047114167	0609 0609	715,19
30118046120	ANDREO HERNANDEZ SALVADO	CL MAYOR SEVILLA 57	30850 TOTANA	03 30 2009 047115985	0609 0609	302,59
30118054608	BAÑOS MARTINEZ CARLOS VE	CL TORRE ABELLAN 32	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047116692	0609 0609	259,97
30118055820	OBRAS Y SERVICIOS MECA 2	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 047116894	0609 0609	1.766,45
30118061577	PEREZ MORRONE RAMIRO MAT	CL CASTILLO_DE MULA	30506 ALTORREAL	03 30 2009 047117706	0609 0609	533,24
30118071883	GOURMET SUECO, S.L.	CL INFANTA CRISTINA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 047118817	0609 0609	2.431,85
30118089667	CONSTRUCCIONES SENAFEMUR	CL CONDE DEL VALLE D	30004 MURCIA	03 30 2009 047121241	0609 0609	1.953,60
30118099367	FRUTAS LUCAMAR,S.L.	CL CAMPILLO 2	30550 ABARAN	03 30 2009 042679550	0509 0509	179,54
30118139278	KUMAR --- SANDEEP	AV COLON 99	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047125079	0609 0609	645,06
30118141807	SOLANCA MANTENIMIENTOS,	CL ANDINO 3	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047125483	0609 0609	641,27
30118150089	DA SILVA ROSA VITOR MANU	CL TRAINERA 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 047126089	0609 0609	462,86
30118162722	YAÑEZ --- JORGE EDUARDO	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	03 30 2009 047127507	0609 0609	124,16
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055387459	0406 0406	11.580,44
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055387661	0506 0506	12.151,34
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055387762	0606 0606	12.209,21
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055387863	0706 0706	11.907,34
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055387964	0806 0806	9.423,01
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055388065	0906 0906	10.059,68
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055388166	1006 1006	8.568,14
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055388267	1106 1106	8.070,87
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055388368	1206 1206	7.900,72
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055388469	0107 0107	8.097,07
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055388570	0207 0207	7.846,83
30118166055	MILLAN ALBALADEJO JUAN	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	10 30 2009 055388671	0307 0307	5.586,45
30118186263	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL JUPITER-UR CASA R	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047359802	0704 0704	3.969,06
30118186263	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL JUPITER-UR CASA R	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047360004	1204 1204	3.826,33
30118186263	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL JUPITER-UR CASA R	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047360105	0105 0105	3.780,90
30118186263	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL JUPITER-UR CASA R	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047360206	0205 0205	2.912,44
30118186263	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL JUPITER-UR CASA R	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047360307	0305 0305	3.064,36
30118186263	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL JUPITER-UR CASA R	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 047360408	0405 0405	2.975,58
30118218292	GARCIA SANZ CARLOS	CL BEQUER 13	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 047132961	0609 0609	681,96
30118223851	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL BALEARES 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047133668	0609 0609	510,16
30118228501	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA 7	30300 CARTAGENA	10 30 2009 051443502	1206 1206	8.130,70
30118228501	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA 7	30300 CARTAGENA	10 30 2009 051443704	0207 0207	7.532,38
30118228501	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA 7	30300 CARTAGENA	10 30 2009 051443805	0307 0307	7.913,27
30118228501	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA 7	30300 CARTAGENA	10 30 2009 051443906	0407 0407	7.068,47
30118228501	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA 7	30300 CARTAGENA	10 30 2009 051444007	0507 0507	3.865,22

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30118228501	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA 7	30300 CARTAGENA	10 30 2009 051444108	0607 0607	2.322,17
30118228501	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA 7	30300 CARTAGENA	10 30 2009 051444209	0707 0707	2.084,62
30118228501	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA 7	30300 CARTAGENA	10 30 2009 051444310	1007 1007	83,69
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051186551	1102 1102	1.853,99
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051187965	0904 0904	1.139,10
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051188066	0704 0704	247,59
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051188167	1004 1004	941,02
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051188470	1204 1204	432,65
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051188571	0105 0105	243,09
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051188672	0205 0205	242,26
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051188773	0305 0305	241,51
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051188874	0405 0405	555,70
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051188975	1205 1205	700,60
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051189076	0106 0106	722,98
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051189177	0206 0206	719,86
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051189278	0406 0406	714,92
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051189379	0306 0306	299,35
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051189480	0506 0506	712,15
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051189581	0606 0606	710,29
30118229511	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	10 30 2009 051189682	0706 0706	187,81
30118230824	PEREZ MORON JUAN JOSE	CL MORATALLA 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 047134476	0609 0609	304,63
30118237288	GARCIA PEREZ JUAN PABLO	CL DE LA PAZ 12	30880 AGUILAS	10 30 2009 051199584	1106 1106	17.161,21
30118237288	GARCIA PEREZ JUAN PABLO	CL DE LA PAZ 12	30880 AGUILAS	10 30 2009 051199685	1206 1206	17.216,38
30118237288	GARCIA PEREZ JUAN PABLO	CL DE LA PAZ 12	30880 AGUILAS	10 30 2009 051199786	0107 0107	8.997,54
30118237288	GARCIA PEREZ JUAN PABLO	CL DE LA PAZ 12	30880 AGUILAS	10 30 2009 051199887	0906 0906	15.703,63
30118237995	SANCHEZ MARTINEZ JAIME	CL FEDERICO SERVET 3	30850 TOTANA	10 30 2009 051268090	0306 0306	4.580,34
30118237995	SANCHEZ MARTINEZ JAIME	CL FEDERICO SERVET 3	30850 TOTANA	10 30 2009 051268191	0406 0406	3.142,58
30118241029	JUMIVAL JUMILLA, COM.B.	CL LA VIA 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 047135284	0609 0609	632,70
30118244564	SPANISH WORLD TRADE MURC	CL ALDEBARAN PI ES	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047135991	0609 0609	517,75
30118249012	GALERSO ALIMENTARIA, S.L	CL ISAAC ALBENIZ 40	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047136395	0609 0609	524,08
30118258510	PROHOUSE ALAMO, S.L.	CL DEL SOL_S/N	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047137409	0609 0609	825,67
30118274169	RADLOFF --- TORSTEN	CL ANTONIO MANUEL MA	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 047139631	0609 0609	1.115,74
30118277708	NICOLAS BERNAL ANDRES	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2009 047140439	0609 0609	1.217,27
30118281344	BURITICA MUÑOZ GLORIA YA	CL ECUADOR 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 047140944	0609 0609	1.197,12
30118283263	BAKKACH --- MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2009 047141045	0609 0609	295,01
30118336211	MURSERGEN, S.L.	CL JARA CARRILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 047145590	0609 0609	814,61
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046424154	0806 0806	7.381,25
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046424255	0906 0906	7.611,42
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046424356	1006 1006	7.283,50
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046424457	1106 1106	5.997,96
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046424558	0507 0507	5.542,96
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046424659	0807 0807	3.081,91
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046424760	0907 0907	3.442,28
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046424861	1007 1007	2.636,42
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046424962	1107 1107	1.464,25
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046425063	1207 1207	1.082,19
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046425164	0506 0506	4.146,79
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046425265	0606 0606	10.759,48
30118364705	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA LOS SEGURA	30800 CAZALLA	10 30 2009 046425366	0706 0706	9.253,88
30118375415	DENIS --- NELIDA ELIZABE	CL JAZMINES 40	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 047148927	0609 0609	50,51
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051287995	0604 0604	3.041,78
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051288096	0804 0804	907,73
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051288100	0904 0904	581,63
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051288201	0704 0704	1.593,11
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051288403	0105 0105	2.523,29
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051288605	0605 0605	1.398,49
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051288706	0705 0705	1.407,36
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051288807	0805 0805	2.534,43
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051288908	0905 0905	2.533,56
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051289009	1105 1105	1.625,19
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051289211	1205 1205	1.970,28
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051289312	0106 0106	2.087,55
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051289413	0206 0206	2.040,25
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051289514	0306 0306	3.370,92
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051289615	0406 0406	3.291,52

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051289716	0506 0506	2.560,74
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051289817	0606 0606	2.156,53
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051289918	0706 0706	2.733,56
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051290019	0806 0806	972,36
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051291837	0706 0706	56,27
30118376627	GARCIA SANCHEZ JOSE MARI	AV MARUJA GARRIDO 4	30400 CARAVACA DE	10 30 2009 051291938	0806 0806	56,07
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051432889	0405 0405	234,15
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051432990	0505 0505	229,41
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433091	0605 0605	222,97
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433192	0106 0106	550,64
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433293	0206 0206	547,34
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433394	0306 0306	545,97
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433495	0406 0406	544,05
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433596	0506 0506	542,68
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433600	0706 0706	545,26
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433701	0606 0606	539,70
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433802	0806 0806	543,30
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051433903	0906 0906	541,86
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434004	1006 1006	539,20
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434105	1106 1106	536,91
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434206	0307 0307	573,42
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434307	0407 0407	571,47
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434408	0507 0507	568,36
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434509	1206 1206	530,88
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434610	0107 0107	575,04
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434711	0207 0207	573,09
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434812	0607 0607	565,42
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051434913	0707 0707	563,47
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435014	0807 0807	559,71
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435115	0907 0907	557,51
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435216	1007 1007	555,16
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435317	1107 1107	553,21
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435418	1207 1207	549,51
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435519	0108 0108	560,26
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435620	0208 0208	558,02
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435721	0308 0308	555,85
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435822	0408 0408	552,97
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051435923	0508 0508	549,43
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051436024	0608 0608	546,21
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051436125	0708 0708	540,55
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051436226	0808 0808	537,55
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051436327	0908 0908	534,99
30118378950	MORENO MOYA LUIS	CL SOL EDF. TORRESOL	30006 MURCIA	10 30 2009 051436428	1008 1008	531,16
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437034	0405 0405	1.340,14
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437135	0505 0505	1.381,44
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437236	0605 0605	1.333,54
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437337	0705 0705	1.086,31
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437438	0805 0805	684,22
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437539	0905 0905	660,05
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437640	1005 1005	613,81
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437741	1105 1105	1.431,51
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437842	0106 0106	3.308,92
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051437943	0206 0206	2.065,24
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438044	0306 0306	4.593,36
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438145	0406 0406	4.364,01
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438246	0506 0506	2.355,11
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438347	1106 1106	1.687,30
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438448	0207 0207	1.715,17
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438549	0407 0407	1.077,99
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438650	0507 0507	1.097,52
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438751	0607 0607	1.363,35
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438852	0707 0707	1.838,76
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051438953	0807 0807	1.828,45
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439054	0907 0907	1.772,57
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439155	1007 1007	1.525,20

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439256	1107 1107	1.204,76
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439357	1207 1207	1.008,86
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439458	0108 0108	1.000,10
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439559	0208 0208	949,06
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439660	0108 0208	185,82
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439761	0308 0308	1.084,44
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439862	0408 0408	1.053,36
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051439963	0508 0508	1.072,53
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440064	0608 0608	1.042,69
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440165	0708 0708	1.053,29
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440266	0808 0808	1.047,77
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440367	0908 0908	1.019,06
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440468	1008 1008	1.036,38
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440569	1108 1108	1.007,72
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440670	1208 1208	1.026,41
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440771	0109 0109	430,88
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440872	0305 0305	1.379,23
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051440973	0107 0107	1.627,60
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441074	0807 0807	112,24
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441175	0907 0907	111,72
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441276	1007 1007	111,29
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441377	1107 1107	55,35
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441478	1207 1207	55,05
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441579	0108 0108	55,90
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441680	0208 0208	55,58
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441781	0308 0308	55,30
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441882	0408 0408	54,96
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051441983	0508 0508	54,69
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051442084	0608 0608	54,41
30118379051	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051442185	0708 0708	54,08
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051454717	0205 0205	4.509,45
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051454818	0305 0305	4.671,48
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051454919	0405 0405	5.515,43
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455020	0505 0505	9.226,46
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455121	0605 0605	778,00
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455222	1005 1005	4.116,15
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455323	1105 1105	2.767,71
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455424	0106 0106	5.301,15
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455525	1205 1205	182,64
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455626	0505 0505	4.416,25
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455727	0306 0306	4.124,43
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455828	0206 0206	2.738,50
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051455929	0406 0406	3.851,55
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456030	0506 0506	3.921,32
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456131	0606 0606	2.355,40
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456232	0706 0706	2.399,83
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456333	0806 0806	2.391,43
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456434	0906 0906	2.305,51
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456535	1006 1006	2.372,27
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456636	1106 1106	1.552,70
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456737	1206 1206	1.597,61
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456838	0107 0107	1.530,70
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051456939	0307 0307	115,22
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051457040	0507 0507	1.503,34
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051457141	0607 0607	1.447,64
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051457242	0707 0707	1.547,36
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051457343	0807 0807	1.540,11
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051457444	0907 0907	1.483,42
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051457545	1007 1007	1.523,81
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051457646	1107 1107	1.467,34
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051457747	1207 1207	1.508,79
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051457848	0108 0108	1.492,94
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458050	0108 0208	274,24
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458151	0308 0308	1.619,88
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458252	0408 0408	1.558,12

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458353	0508 0508	1.757,10
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458454	0608 0608	1.691,92
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458555	0708 0708	1.726,02
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458656	0808 0808	1.716,53
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458757	0908 0908	1.653,39
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458858	1008 1008	1.698,42
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051458959	1108 1108	1.579,56
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051459060	1208 1208	825,82
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051459161	0109 0109	1.415,35
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051459262	0109 0209	50,50
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051459363	0209 0209	1.704,60
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051459565	0105 0105	1.547,31
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051460373	0408 0408	112,95
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051460474	0508 0508	109,32
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051460575	0608 0608	54,41
30118380364	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA. JOAQUINA VED	30002 MURCIA	10 30 2009 051460676	0708 0708	54,09
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472093	0207 0207	978,59
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472194	0307 0307	974,33
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472295	0407 0407	394,01
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472396	0507 0507	965,49
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472400	0607 0607	961,11
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472501	0707 0707	627,06
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472602	0807 0807	801,79
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472703	0907 0907	816,77
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472804	1007 1007	1.085,82
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051472905	1107 1107	1.079,99
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051473006	1207 1207	645,43
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051473208	0207 0207	13.678,93
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051473309	0307 0307	17.291,63
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051473410	0407 0407	2.651,69
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051473511	0507 0507	1.866,83
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051473612	0607 0607	1.991,72
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051473713	0707 0707	1.769,32
30118381172	MAHMOOD --- KHALID	CL CORDOBA 8	30310 BARREROS LO	10 30 2009 051473814	0807 0807	41,06
30118391680	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	CL GENERAL PRIM 18	30530 CIEZA	10 30 2009 051583645	0406 0406	113,26
30118391680	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	CL GENERAL PRIM 18	30530 CIEZA	10 30 2009 051583746	0806 0806	264,03
30118391680	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	CL GENERAL PRIM 18	30530 CIEZA	10 30 2009 051583847	0906 0906	85,84
30118391680	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	CL GENERAL PRIM 18	30530 CIEZA	10 30 2009 051585463	0306 0306	324,37
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484019	0506 0506	680,81
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484120	0606 0606	678,25
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484221	0706 0706	667,75
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484322	0806 0806	664,94
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484423	0906 0906	662,41
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484524	1006 1006	659,72
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484625	1106 1106	657,75
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484726	1206 1206	775,28
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484827	0107 0107	652,23
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051484928	0207 0207	649,19
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051485029	0307 0307	646,39
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051485130	0107 0407	70,85
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051485231	0407 0407	282,41
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051485332	0407 0407	195,38
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051485433	0107 0407	77,46
30118391983	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	10 30 2009 051485736	0106 0406	90,28
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051487453	0305 0305	1.609,18
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051487554	0405 0405	1.378,52
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051487655	0505 0505	1.217,89
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051487756	0605 0605	1.309,94
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051487857	0705 0705	1.305,32
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051487958	0805 0805	1.301,15
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051488059	0905 0905	1.297,14
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051488261	1005 1005	1.293,31
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051488362	1105 1105	960,43
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051488463	1205 1205	704,43
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051488564	0106 0106	702,60

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051488665	0206 0206	786,64
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051488766	0306 0306	1.241,62
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051488867	0406 0406	1.527,47
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051488968	0506 0506	832,24
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051489069	0606 0606	763,90
30118392387	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL ALMANSA 4	30591 BALSICAS	10 30 2009 051489170	0706 0706	1.553,97
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503015	1105 1105	2.404,76
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503116	0206 0206	82,14
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503217	0406 0406	72,33
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503318	0706 0706	71,55
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503419	1006 1006	17,34
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503520	1106 1106	16,82
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503621	1206 1206	556,10
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503722	0107 0107	507,83
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503823	0207 0207	32,08
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051503924	0307 0307	1.194,31
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051504025	0407 0407	33,68
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051504126	0607 0607	1.154,00
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051504227	0707 0707	1.180,36
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051504328	0807 0807	1.174,60
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051504429	0907 0907	1.137,50
30118399259	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	10 30 2009 051504530	1007 1007	1.164,09
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055396553	0405 0405	1.038,64
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055396654	0505 0505	703,57
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055396755	0605 0605	1.198,50
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055396856	0705 0705	717,63
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055396957	0805 0805	1.230,02
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397058	0905 0905	1.210,55
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397159	1005 1005	478,54
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397260	0306 0306	1.415,95
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397361	0406 0406	2.005,04
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397462	0506 0506	1.223,18
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397563	0606 0606	1.179,39
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397664	0706 0706	1.200,64
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397765	0806 0806	1.196,18
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397866	0906 0906	1.150,95
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055397967	1106 1106	549,39
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055398068	1006 1006	536,17
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055398169	1206 1206	1.228,82
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055398270	0107 0107	592,43
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055398371	0207 0207	532,67
30118408454	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTEROS 100	30530 CIEZA	10 30 2009 055398472	0307 0307	227,32
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051285874	0806 0806	1.807,89
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051285975	0906 0906	1.611,96
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286076	1006 1006	1.965,80
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286177	1106 1106	5.278,83
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286278	1206 1206	4.115,93
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286379	0107 0107	3.149,97
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286480	0207 0207	3.499,70
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286581	0307 0307	2.345,15
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286682	0407 0407	2.069,08
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286783	0106 0606	53,05
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286884	0706 1206	158,73
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051286985	0507 0507	4.899,66
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051287086	0607 0607	2.822,48
30118633170	MECA MONTALBAN PEDRO	CL FAJARDO 6	30880 AGUILAS	10 30 2009 051287187	0707 0707	758,44
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051394190	0106 0106	12.367,03
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051394291	0206 0206	11.988,58
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051394392	0306 0306	53,60
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051394493	0306 0306	12.032,40
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051394594	0406 0406	18.530,21
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051394695	0506 0506	18.412,95
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051394796	0606 0606	15.161,50
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051394800	0706 0706	12.922,11
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051394901	0806 0806	10.703,66

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051395002	0906 0906	326,22
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051395103	0906 0906	7.469,05
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051395204	1006 1006	4.499,59
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051395305	1106 1106	4.458,61
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051395406	1206 1206	4.912,91
30118645702	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	10 30 2009 051395507	0107 0107	271,10
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051397527	0206 0206	567,92
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051397628	0306 0306	566,18
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051397729	0406 0406	564,00
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051397830	0706 0706	1.094,22
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051397931	0506 0506	1.104,91
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051398032	0606 0606	1.102,01
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051398133	0806 0806	1.090,65
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051398234	0906 0906	1.087,77
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051398335	1006 1006	1.084,97
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051398436	1106 1106	1.079,16
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051398537	1206 1206	1.070,75
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051398638	0107 0107	1.133,32
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051398739	0207 0207	1.111,34
30118652469	GOMEZ MUELA FRANCISCO	CL IGUANA 39	30330 ALBUJON	10 30 2009 051398840	0307 0307	183,85
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051563235	0607 0607	206,98
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051563336	0707 0707	1.237,56
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051563437	0807 0807	1.233,41
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051563538	0907 0907	1.226,47
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051563639	1007 1007	1.221,57
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051563740	1107 1107	2.877,07
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051563841	1207 1207	2.444,28
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051563942	0108 0108	2.399,39
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564043	0208 0208	2.451,30
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564144	0308 0308	2.439,00
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564245	0408 0408	2.221,45
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564346	0508 0508	2.284,25
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564447	0608 0608	2.273,52
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564548	0708 0708	2.779,99
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564649	0908 0908	3.522,93
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564750	0808 0808	2.920,26
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564851	1008 1008	2.718,51
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051564952	1108 1108	1.159,70
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051565053	1208 1208	1.154,23
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051565154	0109 0109	1.176,29
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051565255	0209 0209	1.171,12
30118679852	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	10 30 2009 051565356	0309 0309	2.763,49
30106163923	EXPOLORQUI, S.L.	CL DESVIO EL CARRERO	30564 LORQUI	03 30 2009 046692219	0609 0609	17.652,88
30114687290	REX PERSICUM, S.COOP.A.	CR CALASPARRA A VENT	30420 CALASPARRA	03 30 2009 046927544	0609 0609	64.106,76
30118099569	FRUTAS LUCAMAR, S.L.	CL CAMPILLO 2	30550 ABARAN	03 30 2009 047122554	0609 0609	23.033,56

R.E. AUTONOMOS

020018736213	MARTINEZ OLIVA ENCARNACI	CL 15 CORONAS 15	30509 ALTORREAL	03 30 2009 050801379	0709 0709	299,02
020024557223	LOPEZ SORIANO JUAN MIGUE	CL NORTE, 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050972747	0709 0709	299,02
020030901023	SERRANO AGUILERA JUAN LU	CL BAMBU 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050973151	0709 0709	299,02
021011237492	CASTILLO LOPEZ IVAN	CL LOPE DE VEGA 7	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050801783	0709 0709	299,02
021011514550	VILLARROEL GUERRA WILVER	CL TENIENTE VICTOR C	30167 RAYA LA	03 30 2009 050663155	0709 0709	299,02
021012267918	ROMERO MARTINEZ JOSEFINA	CL FUEROS 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 050262930	0709 0709	299,02
030045757762	CASAS SORIANO LUCIA	CL PALMA DE MALLORCA	30009 MURCIA	03 30 2009 049968492	0709 0709	317,65
030052169462	TURPIN SANCHEZ JUAN ANTO	CL JUAN DE AUSTRIA 2	30500 MOLINA DE SE	04 30 2008 005078129	0208 0208	751,20
030052169462	TURPIN SANCHEZ JUAN ANTO	CL JUAN DE AUSTRIA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050802389	0709 0709	299,02
030058884892	CALVO ARCE JOAQUIN	RL CA±ADA MANRIQUE P	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050263839	0709 0709	311,03
030061599882	MANZANERA MOYA EUSEBIO	CT MURCIA 58	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050423786	0709 0709	299,02
030066841320	RUIZ GUILLEN MIGUEL	CL SALVADOR ALONSO 4	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050142385	0709 0709	368,03
030078961367	NOGUERA NICOLAS MANUEL	CL VILLA	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050974868	0709 0709	299,02
030086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620 FORTUNA	03 30 2009 050265051	0709 0709	299,02
030086197365	JORQUERA MARTINEZ PEDRO	CL ALHAMA DE MURCIA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 050975373	0709 0709	368,03
030086813115	AZNAR BERENGUER ESMERALD	CL SANTA ISABEL 24	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050424089	0709 0709	311,03
030087068749	GIMENEZ ALMARCHA CONCEPC	CL CID CAMPEADOR 51	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049969809	0709 0709	317,65

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
030091974929	VIVO VELEZ ANTONIO	CL GRANADA 32	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 050975777	0709 0709	299,02
030101867616	DIAZ DIAZ ROSALIA	CL SIERRA ESPU±A 12	30009 MURCIA	03 30 2009 050664670	0709 0709	299,02
030102166902	MAZON LOZANO ALFONSO JOS	CL GOLETA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050266162	0709 0709	299,02
030106097725	BAÑOS MARTINEZ CARLOS VE	CL HORNOS 80	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 049971829	0709 0709	299,02
030106293745	CUTILLAS GARCIA ACISCLO	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 050266364	0709 0709	299,02
030111974814	AGUILAR CABRERA FRANCISC	CL GARCIA LORCA, 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 050976484	0709 0709	299,02
030112226610	LORCA RODRIGUEZ MARIA TE	CL LAS VIOLETAS 2	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050805726	0709 0709	311,03
030112608344	BOUAAZA OURBA ABDELAAZIZ	PZ DE LAS PALMERAS 4	30003 MURCIA	03 30 2009 049972536	0709 0709	299,02
031000160884	NDIAYE --- MBAYE	AV ESPA±A 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050424800	0709 0709	299,02
031001192320	DIAGNE --- CHEIKH	CL FEDERICO SERVET 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050424901	0709 0709	299,02
031002569821	DIATIAKA --- YATMA	AV DE LA PAZ 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050665478	0709 0709	299,02
031011571522	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	CL MAHON,5.ESPINARDO	30100 MURCIA	03 30 2009 050806231	0709 0709	299,02
031011936987	KTAIBI --- ASSGHIR	CL LIBERTAD 20	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 050977191	0709 0709	269,89
031012928209	SYLLA --- CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050425608	0709 0709	299,02
031012960541	LOPEZ TOMAS JESUS	CL BARON DE SOLAR 8	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 050268283	0709 0709	315,02
031015786473	MIRA ALBERT VICENTA	CL PIO BAROJA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050806534	0709 0709	299,02
031016226714	CAYUELA ALEGRE JERONIMO	CL RONDA GARAY, 16	30008 MURCIA	03 30 2009 050806635	0709 0709	330,01
031016527717	PEREZ GARCIA MARIA MERCE	CL CASAS DE ARRIBA 1	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 050665680	0709 0709	299,02
031020927473	GOMARIZ PEREZ JUAN MANUE	AV JUAN DE LA CIERVA	30620 FORTUNA	03 30 2009 050268788	0709 0709	299,02
031022073588	HERRERO LORCA MARIA ALEG	CL VIOLETAS 2	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050806837	0709 0709	311,03
031024396134	CRIADO ORTIZ RAFAEL	CL AUROROS 1	30002 MURCIA	03 30 2009 049974354	0709 0709	299,02
031024526476	HERNANDEZ JAEN JOSE JAVI	CL CISNE 4	30009 MURCIA	03 30 2009 050665983	0709 0709	299,02
031026719080	BLUMENSTEIN --- UWE	CL LOS ALBALADEJOS -	30396 CORONA LA	03 30 2009 050977696	0709 0709	317,65
031029469436	GIL LARROSA SARAI	CL ARGENTINA 32B 1	30850 TOTANA	03 30 2009 050425810	0709 0709	299,02
031032197156	DINARI --- RABI	CL SAN LUIS DE GONZA	30005 MURCIA	03 30 2009 050666286	0709 0709	299,02
031034275178	CHENANI --- SALAH EDDINE	CL RIO TAJO	30006 MURCIA	03 30 2009 050666387	0709 0709	379,13
031040185714	DONAGHY --- ALLEN CLARKE	CL LAS SABINAS-CAMPO	30385 BELONES LOS	03 30 2009 050978811	0709 0709	317,65
031047042705	PATIÑO MARTINEZ ROSA MAR	CL LOS SAEZ 82	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 050979215	0709 0709	311,03
031047231146	SAVAGE --- CAROL VICTORI	CL BENIEL.UR.LOMAS D	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050979316	0709 0709	317,65
031047487184	BALL --- MARTIN LEE	UR MAR MENOR GOLF RE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 050979417	0709 0709	299,02
031048054737	URQUIZO AYOL MARIANO	CL DALI 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 050979518	0709 0709	299,02
031054034886	SOLER CASCALES JOSE MARI	CL SALVADOR DALI 21	30640 ABANILLA	03 30 2009 050270408	0709 0709	368,03
031055450480	BARNES-BARRINGTON --- JO	CL LAS ROCAS(URB.LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050980124	0709 0709	318,02
031058101513	DAY --- JAMES THOMAS	PP DE LA ALAMEDA 11	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050144005	0709 0709	317,65
031065187967	HEWITSON --- ALAN	CL CASA DEL HURFANO	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 049976374	0709 0709	317,65
031065884448	RODRIGUEZ CORTES SEBASTI	CL LAS LIBRILLERAS-R	30876 LIBRILLERAS	03 30 2009 050426921	0709 0709	243,52
031066685003	KENNEDY --- HUGH RANKIN	UR MOSA TRAJECTUM 23	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 050666791	0709 0709	299,02
031073744882	ADDICOTT --- LYNNE MARIE	AV DEPORTIVO-UR.LA T	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 050981437	0709 0709	299,02
031074991839	LEMAK --- CRISTIAN PAUL	CL ISLAS COLUMBRETES	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050981942	0709 0709	311,03
031082827419	NAIDOO --- LYNN SANDRA	CL CASTA±O - MAR MEN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 050982144	0709 0709	299,02
040030874608	FERNANDEZ MATEO DIEGO	CL MU±OZ CALERO 32	30880 AGUILAS	03 30 2009 050428133	0709 0709	302,00
040030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 047944369	0707 0707	286,55
040030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 053039495	0807 0807	286,55
040030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 056649616	0907 0907	286,55
040030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 010807189	1007 1007	286,55
040030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 011373530	1107 1107	286,55
040030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 011373631	1207 1207	286,55
040030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 33	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 050982548	0709 0709	299,02
040033893530	LOPEZ ALCAINA JOSE	CL PROFESOR ANTONIO	30009 MURCIA	03 30 2009 028096612	0209 0209	299,02
040033893530	LOPEZ ALCAINA JOSE	CL PROFESOR ANTONIO	30009 MURCIA	03 30 2009 050667094	0709 0709	299,02
040034536457	CAZORLA MELLADO PEDRO AN	CL ALMERIA 10	30310 BARREROS LO	03 30 2009 050144308	0709 0709	299,02
041003586988	LOPEZ ALCAINA ANDRES	CL PROFESOR ANTONIO	30009 MURCIA	03 30 2009 050667296	0709 0709	299,02
041004896892	CASADO RAMIREZ FELIX	AV JUAN PABLOS II 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050431668	0709 0709	315,02
041024613457	WERR --- ARNO JOHAN HEIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880 AGUILAS	03 30 2009 050433284	0709 0709	299,02
041034004471	DUFFY --- WILLIAM JOHN	ZZ APARTADO CORREOS	30880 AGUILAS	03 30 2009 043358954	0609 0609	368,03
041035004783	LOPEZ SANCHEZ BENICIO	CL NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050809968	0709 0709	299,02
060053248725	PORRAS BERMEJO ANGEL VAL	CL PINTOR RENOIR 44	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049977586	0709 0709	299,02
070043758666	GARCIA LOPEZ MIGUEL	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050667502	0709 0709	299,02
070054219108	CORRAL DOMENE ENCARNACIO	AV MONTEAZAHAR 8	30570 BENIAJAN	03 30 2009 049977990	0709 0709	299,02
070062787036	CONTE ABELLAN PEDRO	PZ DEL ROBLE 13	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 049978091	0709 0709	299,02
071009646511	VIDAL GUERRERO JUAN CARL	CL SAN BARTOLOME, S/	30360 UNION LA	03 30 2009 050145217	0709 0709	299,02
080231807390	MONTOYA GARCIA JESUS	PB BENIAJAN-GERARDO	30570 MURCIA	03 30 2009 049978600	0709 0709	299,02
080319009885	MARTINEZ NAVARRO OLEGARI	CL huerto ramayo 7	30440 MORATALLA	03 30 2009 050272327	0709 0709	299,02
080332713157	TORRES BERCHES DIONISIO	CL PONIENTE 8	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050437126	0709 0709	299,02
080373357874	MUÑOZ OÑATE ANA MARIA	CL SAN ROQUE 15	30107 GUADALUPE	03 30 2009 050668411	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
080417313224	JUAN UBEDA RAFAEL	CL JUAN BAUTISTA 48	30550 ABARAN	03 30 2009 050272933	0709 0709	299,02
080418941713	MARTINEZ HERNANDEZ ROSAR	CL JULIO ALBALADEJO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 050984366	0709 0709	299,02
080421827865	PRIETO CARRILLO ESPERANZ	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2009 050145621	0709 0709	299,02
080424378965	ROBLES GIMENEZ ASENSIO	CL COSTA DEL AZAHAR	30509 ALCAYNA LA	03 30 2009 050273034	0709 0709	299,02
080463122280	LOPEZ LOZANO MONTSERRAT	CL TEJERA VIEJA 24	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050438439	0709 0709	313,52
080485939411	CARABACA JIMENEZ JAVIER	CL NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050812291	0709 0709	299,02
080493715070	LABARI CUTILLAS MARIA JE	AV JUAN CARLOS I 47	30880 AGUILAS	03 30 2009 050438540	0709 0709	299,02
080494501477	CORRAL HERRERIAS JUAN	CL SAN GINES 13	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 050984467	0709 0709	308,04
081115557357	ISLAM --- SIRAJUL	CL FORTALEZA 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050146631	0709 0709	299,02
081137882212	MARQUEZ LUZURIAGA FRANKL	CL FLORIDABLANCA 41	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050146934	0709 0709	299,02
091006987463	CARRASCO MARTINEZ SANDRA	CL CORTES 15	30004 MURCIA	03 30 2009 050669320	0709 0709	299,02
100045532487	BOUKHACHBA --- MOHAMMED	CL SIMANCAS 15	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050147035	0709 0709	299,02
101001083783	MENAOUAR CHIKI ASSIA	CL RIO DE JANEIRO 93	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050147136	0709 0709	299,02
101002878687	CHAJAR --- BOUSSELHAM	CL LOS CORRALES 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050985073	0609 0609	256,18
101002878687	CHAJAR --- BOUSSELHAM	CL LOS CORRALES 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050985174	0709 0709	256,18
110036167724	MARTINEZ MORENO JOSE MAR	CL ISAAC PERAL 23	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 050985275	0709 0709	299,02
110053976924	MARQUEZ GUIJO JUAN MANUE	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050147641	0709 0709	299,02
110080334955	HE --- CHUNJU	ZZ PASEO ROSALES 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050813507	0709 0709	299,02
121011152452	SILVA SOARES --- JOSE CA	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	03 30 2009 050440459	0709 0709	299,02
140065983235	PAVON GOMEZ FRANCISCO	CL ANDRES UREÑA ROMA	30870 MAZARRON	03 30 2009 050440964	0709 0709	299,02
141039099938	ESCUDERO OSORIO MARIA CR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2009 049981529	0709 0709	299,02
150088606341	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 050986184	0709 0709	299,02
150093240820	JIMENEZ GOMEZ JESUS GABR	PP FLORENCIA 40	30010 MURCIA	03 30 2009 049981630	0709 0709	299,02
151038601784	DA SILVA ROSA VITOR MANU	CL TRAINERA 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050986487	0709 0709	299,02
161000722864	ORENES BELMONTE PEDRO	CL COMUNIDAD ESTRA 1	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 049981731	0709 0709	299,02
170053936576	MONGE CARMONA MARIA CARM	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050986891	0709 0709	299,02
170064022758	ANEAS DIAZ CARLOS	CL MANUEL ARNALDOS 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050814517	0709 0709	299,02
191003063344	ORDOÑEZ ROMERO MARUJA RO	CL CAMILO JOSE CELA	30591 BALSICAS	03 30 2009 028400948	0209 0209	299,02
191003063344	ORDOÑEZ ROMERO MARUJA RO	CL CAMILO JOSE CELA	30591 BALSICAS	03 30 2009 032678042	0309 0309	299,02
191003063344	ORDOÑEZ ROMERO MARUJA RO	CL CAMILO JOSE CELA	30591 BALSICAS	03 30 2009 034856502	0409 0409	299,02
191003063344	ORDOÑEZ ROMERO MARUJA RO	CL CAMILO JOSE CELA	30591 BALSICAS	03 30 2009 034856603	0509 0509	299,02
191003063344	ORDOÑEZ ROMERO MARUJA RO	CL CAMILO JOSE CELA	30591 BALSICAS	03 30 2009 034856704	0609 0609	299,02
230035767942	FETER NUÑEZ TIBURCIO	CL ADELFAS, 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 050988107	0709 0709	385,72
230047774118	BARRIOS MENOR FRANCISCO	CL MAYOR 189	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050670128	0709 0709	632,38
230051244593	OCHANDO PEREZ JUAN	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2009 050670229	0709 0709	299,02
230057108649	CHACON ZAMORA FRANCISCO	PZ JACARANDA, 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050988309	0709 0709	299,02
230062531252	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050988410	0709 0709	299,02
231003704587	ESTEBAN ACACIO MARIA JOS	CL ISAAC PERAL, 6	30709 ROLDAN	03 30 2009 050988511	0709 0709	299,02
231003977201	SADDAKI --- EL MOSTAFA	CL MARITNEZ PARRA 11	30880 AGUILAS	03 30 2009 050442984	0709 0709	299,02
270041705466	MOURIN LOPEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE SEGURA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050989521	0709 0709	299,02
271010741568	DENIS --- NELIDA ELIZABE	CL LOS JAZMINES 40	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 050989622	0709 0709	299,02
280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	AV REINA VICTORIA EU	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050148954	0709 0709	299,02
280223019158	DOMINGUEZ POZO ANTONIO	CL MOSTOLES, 47	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 050989925	0709 0709	299,02
280239888973	CUESTA ARTEAGA FERNANDO	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 050443590	0709 0709	591,80
280265183644	SANZ FERNANDEZ LEONARDO	CL NTR.SR.LORETO,2 (	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 050990329	0709 0709	459,32
280265928221	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LA COPA 21	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050443792	0709 0709	325,02
280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050443893	0709 0709	299,02
280356106592	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17	30509 ALCAYNA LA	03 30 2009 050817547	0709 0709	299,02
280361726027	GARCIA OLIVER FRANCISCA	CL ATARDECER 20	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050149863	0709 0709	299,02
280366865209	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL PLACIDO DOMINGO 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 050149964	0709 0709	299,02
280384191631	ESCUDERO VERA ENRIQUE FR	CL HUERTO DEL CARMEN	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050150065	0709 0709	299,02
280403334478	CID DALY MARCOS	CL CIBELES 101	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 050991541	0709 0709	299,02
280406086046	IZQUIERDO TIMON MARIA GE	CL CARABELA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050991642	0709 0709	299,02
280416667534	PASTOR ABELLAN ANA ISABE	CL MONASTERIO VENTA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050671845	0709 0709	299,02
280436881728	SANCHEZ BALLESTER FRANCI	CL TOMILLO,ED.LOS SI	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 049983448	0709 0709	299,02
280452229855	MORGA FERNANDEZ ANA MARI	AV LA FAMA - EDF. AV	30006 MURCIA	03 30 2009 049983650	0709 0709	303,83
280460047045	MORENO SALSO JOSEFA	CL LOPE DE VEGA 62	30709 ROLDAN	03 30 2009 050992551	0709 0709	299,02
280464361323	FERNANDEZ PLAZAS MARIA E	CL HUERTO DEL CARMEN	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050150772	0709 0709	299,02
280465121559	CA±AS MOYA CRISTOBAL	CL CARABELA 52	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050992652	0709 0709	299,02
280908506842	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050150873	0709 0709	299,02
281003743509	BARNUEVO ROCKO JUAN RAMO	CL MONASTERIO-VENTA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050672148	0709 0709	299,02
281028345840	PIQUE CALDERON IVAN	AV ATLANTICO 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050993460	0709 0709	299,02
281039213678	HERNANDEZ TEJADA ARACELI	CL ULEA, EDIF. VIENA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 050993662	0709 0709	299,02
281045047119	BAÑOS MUÑOZ JUAN FRANCIS	CL LOS ALBALADEJOS 2	30396 PERIN	03 30 2009 050151479	0709 0709	299,02
281045148159	GOMEZ CARRASCO JUAN ANTO	PZ ROBLECILLO 1	30509 ALTORREAL	03 30 2009 050819163	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
281062119523	FORERO GIFO MIRIAM	CL ARENAL 6	30011 MURCIA	03 30 2009 049984155	0709 0709	330,38
281110916280	PEREZ MARTINEZ JINNY ENR	PZ CRISTO REY 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050819567	0709 0709	299,02
281112772418	RUEDA SARANGO EDGAR FABI	CL POETA IBA±EZ 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050445917	0709 0709	368,03
281125466583	GARCIA MORALES ALFONSO J	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 30 2009 050277074	0709 0709	311,03
281125963610	GUIRACOCHA GORDILLO MANU	ZZ CENTRO SOCIAL CLU	30876 RAMONETE	03 30 2009 050446321	0709 0709	243,52
281156674214	APOLO JIMENEZ VERONICA A	CL GENERAL ORTN 9	30012 MURCIA	03 30 2009 049984761	0709 0709	299,02
281160086186	ROBLEZ CAMPOVERDE JOSE J	BO NUESTRA SE±ORA DE	30009 MURCIA	03 30 2009 050672754	0709 0709	299,02
281167396754	YATSYK --- MYKHAYLO	CL ALHAMBRA 10	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050994773	0709 0709	335,52
281195230195	SERPEN --- IZZET	CL FLORIDABLANCA 47	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050152489	0709 0709	299,02
281200227820	DE CASTRO NAVES MARCUS A	PZ DEL ROBLECILLO, S	30509 ALTORREAL	03 30 2009 050820173	0709 0709	303,83
281241089169	LOPEZ LOPEZ NATALIA	CL LA GLORIA 11	30003 MURCIA	03 30 2009 050673158	0709 0709	299,02
281261814029	BODOR --- LASZLO	UR MARINESCO I	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 050995278	0709 0709	299,02
290040646205	HOMBRE POZO MIRIAN	CL JUAN TORRES FONTE	30011 MURCIA	03 30 2009 049985367	0709 0709	315,02
290067914622	FRANCO BALLESTA SERAFIN	AV MADRID 100	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050820678	0709 0709	299,02
291045987090	LIU --- GUOMEI	AV GENERALISIMO 137	30740 PAGAN LO	03 30 2009 050995985	0709 0709	299,02
300024739493	CANOVAS SANCHEZ JOSE	CL TAVERNAS 12	30859 ALEDO	03 30 2009 050447836	0709 0709	299,02
300025387171	MENDOZA MUÑOZ ANDRES	AV VENECIA 20	30319 SANTA ANA	03 30 2009 050152994	0709 0709	368,03
300030771075	MARIN VEGA JOSE	CL PABLO VI S/N BL.1	30006 MURCIA	03 30 2009 049986478	0709 0709	299,02
300031220006	ANDREO CAYUELA ROSARIO	CL ISAAC ALBENIZ 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050448139	0709 0709	299,02
300031556573	RAMOS ILLAN SANTIAGO	CL VIRGEN DE LOURDES	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050674067	0709 0709	299,02
300032220015	ABENZA AYALA JOSE	CL SALZILLO 73	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050822395	0709 0709	368,03
300034122023	CASTAÑO MORENO SERAFIN	AV REINA VICTORIA 14	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050154109	0709 0709	541,64
300034556503	CARCELES GALLEGO FRANCIS	CT FUENSANTA 258	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 049987084	0709 0709	692,22
300037202983	GONZALEZ CERVANTES ALONS	CL MACHADO 1	30590 SUCINA	03 30 2009 049988502	0709 0709	299,02
300037825096	CARCELES GALERA CARMEN	AV JUAN CARLOS I 72	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050824722	0709 0709	299,02
300038213201	SERON CANO MARIA REMEDIO	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2009 049989108	0709 0709	299,02
300038285141	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050824924	0709 0709	299,02
300039310412	GARCIA COY MIGUEL	AV DOCTOR MECA EDF.	30870 MAZARRON	03 30 2009 050450260	0709 0709	328,02
300039940003	PEREZ OTON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I, ME	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050155422	0709 0709	299,02
300040137437	BERNAL MARIN JESUS	CL GRAN VIA 46	30530 CIEZA	03 30 2009 050280613	0709 0709	611,59
300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050826035	0709 0709	299,02
300040305670	NOGUERA PASTOR PEDRO ANT	CL MAYOR-ESPINARDO 3	30100 MURCIA	03 30 2009 050280815	0709 0709	299,02
300040802087	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL SEVERO OCHOA 11	30189 BULLAS	03 30 2009 050281219	0709 0709	299,02
300040923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE R	CL CAMPILLO 107	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050826641	0709 0709	299,02
300041122591	RUBIO GARCIA GINES	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050451472	0709 0709	299,02
300041708433	EGEA ABELLAN BASILIO	CL PINA 6	30009 MURCIA	03 30 2009 050827045	0709 0709	299,02
300041712776	VALVERDE BLAYA JUAN	CL AIRE 24	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050156230	0709 0709	319,52
300042664891	LOPEZ ANDREU SALVADOR	CL MARTINEZ DE LA RO	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 050156735	0709 0709	247,51
300042672975	SEVILLA OLIVARES PASCUAL	CL S. PEDRO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050452886	0709 0709	299,02
300042687931	FERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CL PUERTO ESPAÑA 4	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 050156836	0709 0709	317,65
300042689850	PASTOR RODRIGUEZ FRANCIS	CL GENERAL VALERA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050827651	0709 0709	317,65
300042801705	MARTINEZ FORTUN BARBERO	UR SAN ANDRES 17	30394 CANTERAS	03 30 2009 050157038	0709 0709	299,02
300042832926	FERNANDEZ PEÑA ANTONIO	ZZ CARRIL AURORES -	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050676794	0709 0709	361,32
300042908607	MURCIA LOPEZ ANTONIO	CL ALCON MOLINA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 050452987	0709 0709	299,02
300042908708	MURCIA LOPEZ DIEGO	CL ALBENIZ 2	30850 TOTANA	03 30 2009 050453088	0709 0709	299,02
300042994388	SAUS LOPEZ CONCEPCION	CL MANRESA 5	30004 MURCIA	03 30 2009 050676996	0709 0709	582,31
300043229515	VIDAL MADRID ANTONIO	CL BDA.VIRGEN CARIDA	30330 ALBUJON	03 30 2009 050157341	0709 0709	299,02
300043723710	MORALES FERNANDEZ MIGUEL	CL MAMIX 16	30870 MAZARRON	03 30 2009 050453900	0709 0709	299,02
300044074324	BOTIA TORRES ANGEL	CL MANRESA 4	30005 MURCIA	03 30 2009 050677606	0709 0709	591,80
300044524968	LOPEZ ALBURQUERQUE FRANC	CL SIMON GARCIA 30	30003 MURCIA	03 30 2009 049992340	0709 0709	299,02
300044556189	MORALES ALBALADEJO MARIA	CL VALENTIN ARRONIZ	30203 CARTAGENA	03 30 2009 050158351	0709 0709	397,44
300044754536	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	CL JOSE LUJAN 21	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050677707	0709 0709	299,02
300045045233	CANO MARIN PEDRO	CL AMERICA (ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2009 050828661	0709 0709	591,80
300045170222	RICO CANALS SALVADOR	CL CURA NAVARRO 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 050283946	0709 0709	299,02
300045399685	SANCHEZ POVEDA MARIA	CL RIO NI±O 5	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050678111	0709 0709	299,02
300045907725	MARTINEZ PUJANTE CARMEN	CL SANTA TERESA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050829065	0709 0709	299,02
300045964006	GARCIA NAVARRO MANUEL	CL OPALO 13	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050678616	0709 0709	299,02
300046017051	OLTRA CASES AMPARO	CL CAYUELAS 101	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050829166	0709 0709	317,65
300046209839	HURTADO PEREZ ENCARNACIO	CL ESPERANZA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050829368	0709 0709	299,02
300046298351	LOPEZ DE OCHOA VALCARCEL	PZ DE PONTEVEDRA 50	30009 MURCIA	03 30 2009 050678919	0709 0709	591,80
300046301987	MARTINEZ BARQUEROS AMADE	CL SAN FRANCISCO 36	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050455011	0709 0709	299,02
300046385045	TORRES CORTES ENCARNACIO	AV SAN JOSE OBRERO 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050679121	0709 0709	317,65
300046457591	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050829671	0709 0709	299,02
300046652100	GARCIA ZAMORA ANTONIO	ZZ VDA LOS SEGURAS 7	30800 CAZALLA	03 30 2009 050455314	0709 0709	299,02
300046852665	CARCELES RUIZ JOSE	CT FUENSANTA 270	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 049994158	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300047123861	VALENZUELA GUARDIOLA ANG	CL POETA MEDINA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 050285158	0709 0709	368,03
300047153971	HARO CABANAS BENIGNA	CL MESINA, 29	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050159260	0709 0709	397,98
300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	CL FRANCISCO AZORIN.	30009 MURCIA	03 30 2009 050830176	0709 0709	299,02
300047420016	MARIN GARCIA ANTONIO	CL ESCULTOR CARRILLO	30530 CIEZA	03 30 2009 050285562	0709 0709	406,51
300047496303	RABAL LARDIN JOSE	PJ LOS PEDROANTONIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 050159361	0709 0709	299,02
300047532271	ROCHE OTON GABRIEL ASENS	CT LA GUIA-POZO LOS	30391 POZO LOS PAL	03 30 2009 050159462	0709 0709	299,02
300047666758	INGLES SANCHEZ GINES	CL LA TERCIA-GEA Y T	30590 TERCIA LA	03 30 2009 050998817	0709 0709	299,02
300048185710	MACANAS MARTINEZ GERMAN	CL AZAHAR BARRIO PRO	30012 MURCIA	03 30 2009 049995269	0709 0709	299,02
300048245223	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL LUIS SIRET Y CILS	30880 AGUILAS	03 30 2009 050456223	0709 0709	299,02
300048381023	MORENO MARTINEZ PIEDAD	CL ANTONIO VALERA 23	30509 TORREALTA	03 30 2009 050830681	0709 0709	303,83
300048621095	VIDAL MARTINEZ FRANCISCO	PS RAMON GAYA-ENTREJ	30009 MURCIA	03 30 2009 050680838	0709 0709	299,02
300048840660	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONI	AV DE BALSICAS, 29	30709 ROLDAN	03 30 2009 050999120	0709 0709	299,02
300048853693	MECA SANCHEZ JUANA	CL ALAMO 20	30800 LORCA	03 30 2009 050456526	0709 0709	315,02
300049160962	SEGURA MILLAN PATRICIO	ZZ LOS ALPORCHONES B	30815 AGUADERAS	03 30 2009 050456930	0709 0709	247,51
300049174201	MUNUERA SANCHEZ FRANCISC	CL LA PAZ (LOS ALMAG	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050159664	0709 0709	299,02
300049292823	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA JOAQUINA VEDR	30002 MURCIA	03 30 2009 050831186	0709 0709	299,02
300049456713	MULERO JORDAN JUAN	CL CASTELLANOS 42	30880 AGUILAS	03 30 2009 050457334	0709 0709	368,03
300049490358	BAUTISTA MIRAS PATROCINI	CL CASTILLO DE PERIN	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050159866	0709 0709	591,80
300049809852	PEREZ SANCHEZ JOSE	CL SENECA, 26	30392 TORRECIEGA	03 30 2009 050159967	0709 0709	299,02
300049955453	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR, LA ALCAYNA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050681747	0709 0709	319,52
300050460964	TORRES HERNANDEZ ANGEL	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	03 30 2009 049996683	0709 0709	299,02
300050592118	GORRETA MORENO MARIA DOL	CL GRECO 19	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050458243	0709 0709	299,02
300050610003	FRUCTUOSO SANCHEZ JUAN	AV ROLDAN 24	30591 BALSICAS	03 30 2009 050999423	0709 0709	299,02
300050643850	GARCIA CARRILLO RAMON	CL PEDRO ECIJA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050832095	0709 0709	299,02
300050735089	GARCIA LOPEZ GINES	CL ANA MORENO EDIF.	30870 MAZARRON	03 30 2009 050458344	0709 0709	299,02
300050752772	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE	CL ALVAREZ QUINTERO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050832200	0709 0709	483,55
300051359832	HORTELANO MADRIGAL ANTON	CL AMARGURA 25	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 049997895	0709 0709	299,02
300051512002	VELEZ LEAL PEDRO ANTONIO	CM DE LA HERRERA 5	30010 MURCIA	03 30 2009 049998000	0709 0709	299,02
300051665380	MENDEZ MENDEZ JUAN ANTON	CL PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2009 050459354	0709 0709	357,64
300051974265	ALCARAZ CARPE JOSEFA	CL PINTOR HERNANDEZ	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050833210	0709 0709	591,80
300052318112	LOPEZ BLANCO MATEO JOSE	CL DOCTOR ANTONIO SO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050289404	0709 0709	443,48
300052427539	MARTINEZ CANOVAS LEANDRO	CL ALBENIZ 16	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050833816	0709 0709	299,02
300052666096	GOMEZ FERNANDEZ SEBASTIA	CL SAN FCO.ASIS 6	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 050160876	0709 0709	368,03
300052710859	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LOS PICOLAS 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050833917	0709 0709	299,02
300053277503	BUITRAGO ATO ANTONIO	CL LUIS BRAILE 4	30530 CIEZA	03 30 2009 050290818	0709 0709	909,70
300053656005	ROS GARCERAN LAUREANO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30591 BALSICAS	03 30 2009 051000332	0709 0709	434,05
300053716528	ALCAZAR MARTINEZ JULIAN	CT LORCA-CAMPING PI	30880 AGUILAS	03 30 2009 050461172	0609 0609	299,02
300053716528	ALCAZAR MARTINEZ JULIAN	CT LORCA-CAMPING PI	30880 AGUILAS	03 30 2009 050461273	0709 0709	299,02
300053984084	BALSALOBRE GONZALEZ PEDR	CL TORRE DE ROMO 84	30011 MURCIA	03 30 2009 050000222	0709 0709	299,02
300054483434	OLIVA LOPEZ PEDRO	CL CARRIL LAS PALMER	30152 ALJUCER	03 30 2009 050835230	0709 0709	299,02
300054583969	SANCHEZ ARIAS MANUEL	CL SAN FRANCISCO DE	30850 TOTANA	03 30 2009 050462081	0709 0709	538,20
300054739775	MANCHADO MONTESINOS ANTO	CL CASAS DE CANDIDO,	30393 CARTAGENA	03 30 2009 050162900	0709 0709	368,03
300055040879	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL BARRIO LOS PICOLA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050835634	0709 0709	299,02
300055336529	CAMPOY ESPIN TERESA	CL SALZILLO 6	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050685282	0709 0709	299,02
300055361585	EGEA SANCHEZ AGUSTIN	CL GENERAL ANTEQUERA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050462990	0709 0709	299,02
300055505671	ESPINOSA SANCHEZ PEDRO	CL FRANCISCO DE ASIS	30107 GUADALUPE	03 30 2009 050685686	0709 0709	665,21
300055569632	MENDOZA JIMENEZ JUAN	CL AZORIN 5	30334 PALAS LAS	03 30 2009 050163910	0709 0709	299,02
300056232868	ROSIQUE PEREZ JOSE	CL VALLE DE OROTAWUA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051001645	0709 0709	299,02
300056314916	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL MU±OZ 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051001746	0709 0709	299,02
300056404943	GARCIA OMA ANTONIO DAIA	CL CATEDRATICO FERNA	30007 MURCIA	03 30 2009 050837250	0709 0709	341,03
300056469106	GARCIA CHICANO ADOLFO	AV MENENDEZ PIDAL 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050837351	0709 0709	368,03
300056477085	LAJARIN LOPEZ PEDRO	PB COCON	30880 AGUILAS	03 30 2009 050464509	0709 0709	299,02
300056520131	GARCIA GOMEZ VICTORIA	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 050294555	0609 0609	299,02
300056520131	GARCIA GOMEZ VICTORIA	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 050294656	0709 0709	299,02
300057317349	GALINDO PEREZ DOMINGO	CL SANTIAGO, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051002554	0709 0709	299,02
300057413339	MUÑOZ CARAVACA JUAN ANTO	CL ISAAC ALBENIZ 9	30009 MURCIA	03 30 2009 050295464	0709 0709	299,02
300057454563	MOLINA PARRAGA FRANCISCO	CL LOS ORENES 9	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 050687205	0709 0709	299,02
300057581269	BAÑOS GOMEZ FRANCISCO	CN VIEJO DEL MAYAYO,	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050687508	0709 0709	299,02
300057641590	MORENO GARCIA CARMEN	CL LOS MONTOYAS 3	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 050687609	0709 0709	299,02
300057683323	CLEMENTE REQUENA JUAN	CL LA FE 36	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050004060	0709 0709	591,80
300057819527	PAGAN GARCIA JUAN	LG LOS PAGANES, S/N.	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050165021	0709 0709	299,02
300058058387	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050296070	0709 0709	299,02
300058249559	NAVARRO PEREZ MILAGROS	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 050296272	0709 0709	299,02
300058443155	COY TOBAL JOSE ANTONIO	CL BOLIVIA, 50	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050165425	0709 0709	299,02
300058479329	RODRIGUEZ OLMO ENRIQUETA	PZ PALMERO 12	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 050165526	0609 0609	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300058519543	CARRASCO HERNANDEZ JOSE	CL MAYOR 25	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 050165728	0709 0709	299,02
300058606641	CHECA GARCIA ALFONSO	CL GRAN VIA 78	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051003160	0709 0709	299,02
300058914314	PEREZ SIRVENT CARIDAD	CL CARMEN CONDE 34	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050165930	0709 0709	299,02
300059003028	VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPU±A 6	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050688619	0709 0709	299,02
300059153275	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	CL VIRGEN DE LA FUEN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050688720	0709 0709	299,02
300059541174	AVILES PEÑALVER ISABEL	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2009 050689326	0709 0709	538,20
300059561685	GARCIA GOMEZ GINES	AS APDO. CORREOS 167	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 051003766	0709 0709	299,02
300059788223	ROS ESPARZA PEDRO	CL ASTURIAS 2	30009 MURCIA	03 30 2009 050689932	0709 0709	299,02
300059836723	SOLANO NAVARRO PEDRO JUA	CL JAIME BALMES 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051003968	0609 0609	299,02
300059836723	SOLANO NAVARRO PEDRO JUA	CL JAIME BALMES 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051004069	0709 0709	299,02
300059877846	LOPEZ SOLER PEDRO	CL CRONISTA ANTONIO	30880 AGUILAS	03 30 2009 050467842	0709 0709	299,02
300059943827	MARTINEZ PINA MANUEL	CT ÑORA.PUENTE DOÑA	30009 ALBATALIA L	03 30 2009 050690134	0709 0709	299,02
300060058005	AMANTE HERNANDEZ JOSEFA	CL NTRA. SRA. DEL RO	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 050690336	0709 0709	299,02
300060381842	CAMACHO VILLA ANGEL	CL DAOIZ Y VELARDE	30530 CIEZA	03 30 2009 050299205	0709 0709	368,03
300061105807	GARCIA PEREZ PEDRO JOSE	CL JABONERIAS 53	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050167647	0709 0709	632,38
300061520479	PLAZAS ASENSIO ANA	CL RUBIRA 12	30800 LORCA	03 30 2009 050470165	0709 0709	302,00
300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 050300922	0709 0709	299,02
300061766821	CANAVATE CAMPILLO FERNAN	AV MONTECARLO 2	30011 MURCIA	03 30 2009 050006585	0709 0709	728,36
300061771164	DEL REY MAZON MODESTO	CL CATANIA 12	30319 SANTA ANA	03 30 2009 050168051	0709 0709	299,02
300062137845	LEON HERRERIAS EMILIO	CL LA LOMA, S/N	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051004877	0709 0709	466,44
300062181089	REINA MARTINEZ JOAQUIN	CL ORGANISTA 1	30004 MURCIA	03 30 2009 050693265	0709 0709	299,02
300062646386	LATORRE ALEDO GUILLERMO	CL SALZILLO 22	30564 LORQUI	03 30 2009 050302134	0709 0709	299,02
300062708731	ROMERO CLARES FRANCISCO	CL CAPITAN PORTOLA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050472589	0709 0709	328,02
300062996495	CABALLERO MARTINEZ DAMIA	CL LA PILA 21	30430 CANARA	03 30 2009 050473094	0709 0709	243,52
300063255971	NIETO RUIZ CARLOS	CL A.MU±OZ CALERO 26	30880 AGUILAS	03 30 2009 050473300	0709 0709	299,02
300063346002	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	CL COPENHAGUE UR.EUR	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051005180	0709 0709	299,02
300063364287	MARTINEZ RODRIGUEZ ANA	CL ANCHA, -LOS MATEO	30202 CARTAGENA	03 30 2009 050169061	0709 0709	317,65
300063406828	RUIZ MARMOL SALVADOR	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050008205	0709 0709	449,22
300063458358	LOPEZ GOMEZ MANUEL	CL DIVINA PASTORA 15	30620 FORTUNA	03 30 2009 050302841	0709 0709	299,02
300063572940	HERNANDEZ MOLINA MIGUEL	CL CONESA CALDERON (	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050169263	0709 0709	299,02
300063617703	GRIÑAN GALLEGO JUAN ANTO	CL PITIN 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051005382	0709 0709	434,15
300063753196	MARTINEZ PEREZ GINES	CL CURA LORENZO PAST	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050694679	0709 0709	528,37
300063775125	MARIN GARCIA JUAN	CL JUAN FERNANDEZ 15	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050008508	0709 0709	299,02
300064243957	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL CASSOLA 4	30880 AGUILAS	03 30 2009 050475320	0709 0709	299,02
300064406534	FUENTES JIMENEZ ANTONIO	CL PEREJIL 3	30002 MURCIA	03 30 2009 050009114	0709 0709	299,02
300064675508	MARIN BARAZA ANA	ZZ DOLORES DE PACHEC	30739 DOLORES	03 30 2009 051005887	0709 0709	382,67
300064680457	MARTINEZ GONZALEZ SALVAD	CL PUERTO ESPAÑA 4	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 050169566	0709 0709	299,02
300064792918	MAYOR MARTINEZ ROSARIO	CL MEXICO 36	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050846950	0709 0709	299,02
300064798978	NAVARRO CORBALAN JUAN	CL MONTERA 25	30870 MAZARRON	03 30 2009 050476027	0709 0709	299,02
300065075531	MOLINA GONZALEZ JUAN JOS	CL ARTICHUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 043230430	0609 0609	299,02
300065100183	LOPEZ HERRAIZ VICENTE	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2009 050476532	0709 0709	299,02
300065101601	LOPEZ ASENSIO ANTONIO	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30 2009 050476633	0709 0709	299,02
300065217189	ALMELA PALAZON JOSEFA CO	AV DE LA NORIA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050847354	0709 0709	309,02
300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050695588	0709 0709	299,02
300065538101	PASTOR PALAZON CARMEN	CL JUAN XXIII 46	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050847859	0709 0709	299,02
300065574170	CAVA LOPEZ SEBASTIAN	CL TENIENTE PEREZ R	30850 TOTANA	03 30 2009 050477239	0709 0709	299,02
300065699967	GARCIA HEREDIA RAMON	CL ALISIOS, 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050170374	0709 0709	368,03
300065780193	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JO	CL JIMENEZ MERO±O 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051006493	0709 0709	299,02
300066109993	VILLANUEVA FERNANDEZ MAR	CL MAR TIRRENO 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050011235	0709 0709	481,61
300066242460	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL CARRIL DEL PUAS 6	30168 ERA ALTA	03 30 2009 050696703	0709 0709	299,02
300066386344	VALERO MARCO ANTONIO	CL LA REINA 12	30564 LORQUI	03 30 2009 050305972	0709 0709	299,02
300066419282	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT CARTAGENA-FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 050170980	0709 0709	339,53
300066465762	INIESTA ABELLAN JUAN	CL RIO JUCAR 1	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050697309	0709 0709	299,02
300066519619	ABELLAN CARRION PEDRO JO	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 050306477	0709 0709	198,50
300066578526	SANCHEZ RICHARTE JUAN	CL CALDERAS DEL GAS	30010 MURCIA	03 30 2009 050011841	0709 0709	299,02
300066833251	GARCIA CASTILLO SANTIAGO	CL CASAS MAESTRO-GEA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 050012144	0709 0709	299,02
300066893168	TRENZA REINALDOS JERONIM	ZZ PARADA DE LOS COC	30816 HOYA LA	03 30 2009 050479764	0709 0709	231,50
300066967536	CALDERON RETAMERO CARMEN	CL PEDRO DIAZ 17	30395 CARTAGENA	03 30 2009 050171182	0709 0709	299,02
300067080704	RODRIGUEZ COPETE CARLOS	CL ALBERCA DE SALAMA	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050012346	0709 0709	390,56
300067088279	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL LA GLORIA 92	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050698016	0709 0709	299,02
300067094444	CORBALAN ABELLAN FRANCIS	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2009 050698117	0709 0709	303,83
300067144257	DIAZ VELEZ MARIA AMPARO	CL JARA CARRILLO 16	30004 MURCIA	03 30 2009 050698218	0709 0709	299,02
300067224281	GOMEZ ANDREU FRANCISCO	CL LAS RUBELAS-POZO	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051007002	0709 0709	308,04
300067270357	LOPEZ ESPINOSA FELIX	CL RESIDENCIAL LAS C	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051007103	0709 0709	299,02
300067279047	GARCIA GODOY MARIA ANTON	CL ALHAMBRA - EDF. G	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 050012851	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300067399790	GONZALEZ PARDO JOSE	PZ ESPA±A 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050698622	0709 0709	299,02
300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 050013053	0709 0709	299,02
300067510433	GALINDO ALBALADEJO CESAR	AV TORRE PACHECO, 27	30739 DOLORES	03 30 2009 051007204	0709 0709	517,63
300067788093	NICOLAS NICOLAS MANUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050013760	0709 0709	299,02
300067800423	GARCIA PEREZ PEDRO ANTON	PZ CIPRESES 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 050309713	0709 0709	247,51
300067842354	BAÑOS GARCIA JULIAN	CL PEDRO PACHECO 32	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051007608	0709 0709	299,02
300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL SALVADOR ALONSO M	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050171788	0709 0709	299,02
300067876811	LORENTE GONZALEZ VICENTE	CL COMERCIO 29	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 050171889	0709 0709	299,02
300067916015	MORILLAS GARCIA JOSE ANT	CL JUAN CARRILLO 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050482087	0709 0709	299,02
300067924503	ROSEL LOPEZ PEDRO	CL ANDALUCIA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 050482188	0709 0709	299,02
300067968454	RUIZ MARTINEZ PEDRO	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2009 050698925	0709 0709	299,02
300067987046	SANCHEZ LOURO FRANCISCO	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050310117	0709 0709	430,56
300068065151	GARRE MEROÑO JOSE	CL B FRANCISCO JIMEN	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051007810	0709 0709	299,02
300068172760	AZNAR DIAZ MIGUEL	CL MAYOR 238	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050699329	0709 0709	591,80
300068181349	ALEGRIA CAZORLA ANTONIO	CL NUEVAS ALEGRIAS-E	30100 MURCIA	03 30 2009 050850889	0709 0709	369,56
300068223482	SERRANO MENGUAL FRANCISC	CL QUEVEDO 4	30530 CIEZA	03 30 2009 050310218	0709 0709	9,06
300068247633	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL FILOMENO HOSTENCH	30870 MAZARRON	03 30 2009 050482592	0709 0709	299,02
300068248845	CROS ZAPLANA ANTONIO	CL TOMAS MAESTRE 6	30360 UNION LA	03 30 2009 050171990	0709 0709	299,02
300068298456	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL CARRIL PENCHOS 30	30009 MURCIA	03 30 2009 050699531	0709 0709	299,02
300068387271	MELENCHON GALLEGO PEDRO	CL JUL.HERNANDEZ ZAR	30880 AGUILAS	03 30 2009 050482693	0709 0709	311,03
300068424758	MADRID NIETO PEDRO MIGUE	CL RIO JUCAR, 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050172192	0709 0709	299,02
300068538633	ROS GARCIA FRANCISCO JOA	CL MONTEMARES - LA M	30385 BELONES LOS	03 30 2009 051008012	0709 0709	299,02
300068704442	LOPEZ GARCIA SANTIAGO	CR DE LOS MONTOYAS	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 050700036	0709 0709	299,02
300068731623	ANDRADA ABELLAN JUANA	CL ANTONIO GARRIGOS	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050014669	0709 0709	299,02
300068740616	FUENTES HERNANDEZ JOSE	CL CERVANTES, 12	30709 ROLDAN	03 30 2009 051008315	0709 0709	299,02
300068982712	LARROSA PEREZ JORGE WALT	CL COIMBRA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051008719	0709 0709	299,02
300068989479	LEANDRO PEREZ PEDRO	CL JOSE JIMENEZ 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 050700440	0709 0709	299,02
300069003627	FUENTES DIAZ BERNARDO	CT MAZARRON. PTS SAN	30393 CARTAGENA	03 30 2009 050172600	0709 0709	299,02
300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709 ROLDAN	03 30 2009 051008921	0709 0709	299,02
300069112044	ROMERO VILOMARA JOSE	CL FUEROS 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 050312036	0709 0709	299,02
300069148319	GONZALEZ VILLEGAS RAMON	CL HERNAN CORTES 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050852004	0709 0709	299,02
300069185095	HERNANDEZ PEREZ FRANCISC	CL VALDIO REDON	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 050484515	0709 0709	299,02
300069274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	CL JOSE ANTONIO CAMA	30010 MURCIA	03 30 2009 050484717	0709 0709	446,38
300069411532	PIERNAS SEGURA APOLONIA	LG DIP.AGUADERAS CAM	30800 LORCA	03 30 2009 050485121	0709 0709	299,02
300069541066	GOMEZ SAURA ISIDRO	CL CARTAGENA 5	30002 MURCIA	03 30 2009 050015578	0709 0709	299,02
300069805491	LOPEZ SERRANO GINES	CL LA MONJA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 050486131	0709 0709	661,19
300069904616	GARCIA PRIETO JUAN MANUE	CL ALEGRIA 3	30012 MURCIA	03 30 2009 050016083	0709 0709	299,02
300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 3	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 050701349	0709 0709	299,02
300069918962	SANCHEZ ROS JUAN JOSE	CL SAN ROQUE 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 051009527	0709 0709	299,02
300070320096	MARCOS GONZALEZ NICOLAS	CL MAHONESAS 4	30004 MURCIA	03 30 2009 050702460	0709 0709	299,02
300070406487	PARDO NAVARRO JULIO	CL ZARANDONA 30	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051009729	0709 0709	299,02
300070411440	GARCIA GUILLAMON JUAN MA	CR DE LA PAIRA;B PR	30600 ARCHENA	03 30 2009 050313349	0709 0709	299,02
300070429123	MARTINEZ MARIA MANUEL	ZZ TORRE NICOLAS PER	30396 PERIN	03 30 2009 050173711	0709 0709	311,03
300070627365	SANCHEZ TUDELA BARTOLOME	CL CIUDAD DE MERIDA	30850 TOTANA	03 30 2009 050488353	0709 0709	323,56
300070783575	CHUECOS PEREZ JUAN	CL ERMITA___BUZON UO	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 050489262	0709 0709	299,02
300070894319	ALBADALEJO CAÑAVATE ANTO	ZZ LOS MARTINEZ, 1	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 050174115	0709 0709	299,02
300071152175	VIVANCOS PIRES JOSEFA	CL MANUEL MACHADO 8	30870 MAZARRON	03 30 2009 050490474	0709 0709	299,02
300071355774	ALCARAZ BUENDIA PEDRO	CL JESUS GURIDI 21	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050174923	0709 0709	299,02
300071362242	GONZALEZ FERNANDEZ MARIO	CL CARLOS III 8	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050175226	0709 0709	299,02
300071527243	GOMEZ FERNANDEZ JOSE ANT	CL ANTONIO MACHADO 6	30530 CIEZA	03 30 2009 050314763	0709 0709	299,02
300071641825	MATAS SANCHEZ JUAN RAMON	CL ANGEL. PATIÑO 2	30012 MURCIA	03 30 2009 050018713	0709 0709	388,15
300071842491	CANO FERNANDEZ FRANCISCO	CR ALJORRA.PJ.PEDRO	30390 CARTAGENA	03 30 2009 050175630	0709 0709	339,53
300071868965	VIVANCOS QUINTO JOSEFA	CL CHILE BDA HISPANO	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050175731	0709 0709	311,03
300072093277	FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	CL RIO SEGURA 21	30600 ARCHENA	03 30 2009 050315874	0709 0709	394,68
300072178658	GONZALEZ RUIZ GINES	CL AZUAGA 15	30870 MAZARRON	03 30 2009 050492090	0709 0709	299,02
300072197553	GARCIA ALEDO LUCIO	CL DOCTOR SERRANO 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050175933	0709 0709	299,02
300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA	03 30 2009 050704581	0709 0709	299,02
300072263635	ESCAMEZ LOZANO FRANCISCO	CL VOLANTIN 8	30564 LORQUI	03 30 2009 050316076	0709 0709	527,90
300072279904	MIRANDA BENITO PEDRO	CT SANTA CATALINA 42	30012 MURCIA	03 30 2009 050019420	0709 0709	299,02
300072284752	LOPEZ MARTINEZ FELIPE	CL DOCTOR FLEMING 27	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050019521	0709 0709	299,02
300072322643	MUÑOZ SAN MARTIN ANTONIO	CL RIO MANZANARES 7	30591 TORRE PACHEC	03 30 2009 051011446	0709 0709	299,02
300072345881	GARCIA SAURA JUAN	CL REINA SOFIA, 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 050019723	0709 0709	247,51
300072391149	BUENDIA MARCHESE MANUEL	AV AVIACION ESPA$OLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051011547	0709 0709	299,02
300072407620	NAVARRO RABAL MANUEL	CL DR.FLEMING 25	30880 AGUILAS	03 30 2009 050492494	0709 0709	299,02
300072412973	SOTO GARCIA ANTONIO	CL LOS MERONOS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051011648	0709 0709	247,51

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300072571813	BALLESTA VALERA SALVADOR	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2009 050492801	0709 0709	247,51
300072581614	GOMEZ ORTUÑO MARIA	ZZ LA PARROQUIA	30811 LORCA	03 30 2009 050493003	0709 0709	299,02
300072690738	CANO CANO VICENTE	CL CRONISTA ANTONIO	30880 AGUILAS	03 30 2009 050493508	0709 0709	299,02
300072886455	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050176438	0709 0709	299,02
300072932733	BUENDIA MARTINEZ SATURNI	AV DE BALSICAS 28	30709 ROLDAN	03 30 2009 051011850	0709 0709	299,02
300072994569	PALAZON GARCIA PEDRO	CL ASTURIAS 7	30009 MURCIA	03 30 2009 050855842	0709 0709	551,89
300073145022	ROS MARTINEZ ANTONIO	CL FERNANDO FERNAN G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051012254	0709 0709	299,02
300073165230	MOLINA ROJAS ISIDRO	AV JUAN XXIII 65	30530 CIEZA	03 30 2009 050317389	0709 0709	314,12
300073181802	JORDAN CARRASCO AVELINO	CL SANTA GERTRUDIS 7	30530 CIEZA	03 30 2009 050317490	0709 0709	299,02
300073275667	PALAZON CARRILLO ANTONIO	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2009 050317692	0709 0709	299,02
300073278091	CANOVAS CANOVAS FRANCISC	CL ALCARAZ 3	30850 TOTANA	03 30 2009 050494619	0709 0709	299,02
300073382670	MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	CL LOPEZ PUIGCERVER	30006 MURCIA	03 30 2009 050021339	0709 0709	299,02
300073432887	SANMARTIN RAMIREZ JUAN	CL JUAN XXIII 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051012557	0709 0709	558,07
300073514430	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 050317995	0709 0709	368,03
300073603952	MUNUERA PONCE FERNANDO	CL PADRE ACOSTA 35	30850 TOTANA	03 30 2009 050495427	0709 0709	299,02
300073703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050495730	0709 0709	299,02
300073746523	BLAZQUEZ RAMOS GINESA	CL GALDO 3	30002 MURCIA	03 30 2009 050021945	0709 0709	299,02
300073866963	CARRETERO MADRID ASENSIO	CL ROSA DE DAMASCO 1	30394 CANTERAS	03 30 2009 050177852	0709 0709	299,02
300074148465	MELLADO REQUENA EULALIA	AV SIERRA ESPUÑA 45	30859 ALEDO	03 30 2009 050496538	0709 0709	299,02
300074370959	MENDEZ GARCIA ANA	AV MONTECARMELO 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050022955	0709 0709	591,80
300074457552	GARCIA MARTINEZ MIGUEL	AV EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050708120	0709 0709	299,02
300074532627	ALMANSA MORENO FELIPE	CL GENERAL PALAREA 2	30009 MURCIA	03 30 2009 050858064	0709 0709	299,02
300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	PG IND.OESTE-PARCELA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050708524	0709 0709	468,95
300074688332	BAUTISTA PARRAGA JOSE MA	CL CARTAGENA 2	30002 MURCIA	03 30 2009 050023157	0709 0709	299,02
300074754313	ACOSTA LOPEZ JUAN	ZZ LOMAS DEL PIMENTO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 050498356	0709 0709	299,02
300074933660	MANZANARES SERRANO PILAR	CL FLORIDABLANCA, 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050178660	0709 0709	299,02
300075212233	SORIANO CAMPOS PASCUAL A	CL CANTABRIA 7	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 050320928	0709 0709	368,03
300075237289	MORENO GARCIA JOSE	ZZ AGUADERAS CTR CAM	30815 AGUADERAS	03 30 2009 050499972	0709 0709	247,51
300075242646	ZAMORA NOGUERA JUAN	AV JUAN CARLOS I,EDF	30870 MAZARRON	03 30 2009 050500073	0709 0709	476,11
300075319842	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	ZZ LORCA S N LOS CAN	30338 CANOVAS	03 30 2009 050179064	0709 0709	299,02
300075571335	LOZANO MELLINAS JOSE	CL FUENSANTA, LA PAR	30811 TOVA LA	03 30 2009 050500376	0709 0709	299,02
300075615488	PARRA CALDERON ENCARNACI	CL OROTAVA 5	30202 CAMPANO LO	03 30 2009 050179569	0709 0709	315,02
300075649642	LOPEZ CORELLA M CARMEN	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050709635	0709 0709	299,02
300075737144	EVANGELISTA NAVARRO JOSE	CL LA HIGUERA-ALMACE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051014476	0709 0709	299,02
300075743511	TURPIN PEREZ JUAN ANTONI	AV DE CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2009 050321433	0709 0709	299,02
300075850615	MUÑOZ FERNANDEZ ISIDORO	CL FRAY LUIS DE LEON	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050501689	0709 0709	299,02
300075901539	GARCIA LOPEZ CARLOS	CL MENENDEZ PIDAL 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050860084	0709 0709	368,03
300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050710039	0709 0709	299,02
300075907603	GAMBIN GARCIA MANUEL	CL SAN MARCOS 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050860185	0709 0709	299,02
300075920535	INIESTA NICOLAS PEDRO MA	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050860286	0709 0709	328,02
300075960143	MESEGUER ROMERO ANTONIO	CL ISAAC ALBENIZ 40	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050860589	0709 0709	299,02
300075984492	HERNANDEZ BERNAL JOSE	CL LOS MARZOS 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050860690	0709 0709	299,02
300076144342	MUÑOZ JORDAN MANUEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050860791	0709 0709	299,02
300076174553	GARCIA AGUIRRE ROSARIO	PZ DE LA MOLINERA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050860993	0709 0709	310,02
300076341372	SANCHEZ MOÑINO FERNANDO	CL ANGUSTIAS 6	30004 MURCIA	03 30 2009 050710544	0709 0709	299,02
300076353702	GIL SANCHEZ JUAN	CN ENMEDIO 10	30815 TERCIA	03 30 2009 050502396	0709 0709	299,02
300076358045	VALERA CASTELLON CASIMIR	CL LARGA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050502501	0709 0709	299,02
300076391589	SORIANO MARIN JUAN CARLO	CL HUERTO ALIX 88	30012 MURCIA	03 30 2009 050026187	0709 0709	299,02
300076489906	CARRILLO SANCHEZ FAUSTIN	CL RIO GUADALQUIVIR	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050710645	0709 0709	392,06
300076533655	MAYORDOMO SAURA MIGUEL	AV CARRASCOY, 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050180377	0709 0709	299,02
300076570233	LAZARO ORTEGA MARIANO	CL GERARDO DIEGO, 41	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051015183	0709 0709	299,02
300076594279	ESPINOSA GALVEZ FRANCISC	CL RINCON LAS DELICI	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050862209	0709 0709	299,02
300076670364	GHADDAR GHADDAR FERNANDO	AV GRAN VIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 051015385	0709 0709	299,02
300076679155	FERNANDEZ ENCISO AGUSTIN	PZ LOS VIDALES 5	30360 UNION LA	03 30 2009 050180579	0709 0709	299,02
300076804952	GONZALEZ LOPEZ JUANA MAR	CL SAN JUAN BAUTISTA	30550 ABARAN	03 30 2009 050323251	0709 0709	299,02
300076837082	BOLARIN CAMPILLO JOSE AN	CL MERCURIO 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 050026894	0709 0709	299,02
300077027446	CASTRO CARRASCO ANA MARI	ZZ EDIF.FRENMAR,S/N	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 051016092	0709 0709	299,02
300077101006	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUE	CL GUADIX 4	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050505329	0709 0709	198,50
300077374424	SERRANO ANDREO GINES	CL GENERAL AZNAR 37	30850 TOTANA	03 30 2009 050506137	0709 0709	299,02
300077383922	BOUABID --- MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA,	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 050181185	0709 0709	299,02
300077391295	RAFIQ --- OMAR	CL SABADELL 36	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050181286	0709 0709	299,02
300077391804	LEMSADDAQ --- MILOUDI	CL CASTILLA A LOS PI	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 050181387	0709 0709	299,02
300077508709	ALEDO ACOSTA JUAN MIGUEL	CL SANTIAGO 12	30800 LORCA	03 30 2009 050506541	0709 0709	298,44
300077512648	ROS ANDREU ANTONIO	BO LOS FACONOS 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051016803	0709 0709	299,02
300077720388	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARN	LG PARAJE CERONES KM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050711756	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300077748882	GARRIDO NIETO FULGENCIO	PG CAPELLANIA 12	30600 ARCHENA	03 30 2009 050325372	0709 0709	299,02
300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051017207	0709 0709	198,50
300078027051	SAURA CANOVAS JOSEFA	AV HERNANDEZ ARDIETA	30709 ROLDAN	03 30 2009 031863747	0309 0309	299,02
300078080403	AMOR ROBLES JESUS ANTONI	CL BEGASTRI 33	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050507955	0709 0709	339,53
300078083029	BENITO RIQUELME RICARDO	CL LEON XIII 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050864835	0709 0709	299,02
300078333411	SUAREZ SOL MARIA ANTONIA	CL RIO TAJO. LA ALCA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050865441	0709 0709	299,02
300078424448	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	CL PICO DEL MORRON 4	30009 MURCIA	03 30 2009 050712867	0709 0709	299,02
300078444454	MARTINEZ SANCHEZ SEBASTI	CL RAMBLA 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050865744	0709 0709	299,02
300078453851	JIMENEZ BUENDIA CARMEN	AV BALSICAS 16	30709 ROLDAN	03 30 2009 051018116	0709 0709	303,83
300078527310	CAPARROS CONESA FRANCISC	CL CAMPOS 3	30202 CARTAGENA	03 30 2009 050182401	0709 0709	299,02
300078546104	GARCIA RUBIO JUAN MANUEL	AV DEL NORTE 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050865946	0709 0709	529,92
300078684126	MADRID CARBONELL ENCARNA	CL NAPOLES 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051018621	0709 0709	299,02
300078695543	PEDREÑO BELMONTE ISABEL	CL ALESSANDRIA 14	30319 SANTA ANA	03 30 2009 050182704	0709 0709	299,02
300078710293	MATEO PEÑALVER MANUEL	CL CHORISIA, UR. MAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051018722	0709 0709	299,02
300078957039	LARA GUILLEN MIGUEL	CL SAN ANTON 26	30009 MURCIA	03 30 2009 050713473	0709 0709	299,02
300079002408	VILAR MORELL PEDRO	AV SANCHEZ MECA, 165	30202 CAMPANO LO	03 30 2009 050183108	0709 0709	311,03
300079010084	BERNAL CAVA FULGENCIO	CL OLIVAR	30391 GUIA LA	03 30 2009 050183209	0709 0709	302,00
300079135881	RUBIO GOMEZ MANUEL ALBER	CL FRUTOS BAEZA 1	30004 MURCIA	03 30 2009 050713776	0709 0709	317,65
300079152554	MENDEZ DEL BAÑO ANTONIO	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2009 050713978	0709 0709	299,02
300079153362	FERNANDEZ IZQUIERDO FELI	CR LAS LLANAS,S.JOSE	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050714079	0709 0709	299,02
300079159527	MARIN CERON IGNACIO	CL SALZILLO 78	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050714281	0709 0709	299,02
300079160739	CEÑO VON STENGEL ADOLFO	AV DE LOS PINOS,EDIF	30009 MURCIA	03 30 2009 050868067	0709 0709	299,02
300079206310	CANOVAS CAYUELA JUAN	CL JOSE LUIS LOPEZ A	30850 TOTANA	03 30 2009 050510783	0709 0709	299,02
300079300882	CARPES MONDEJAR ANTONIO	PZ JUAN CARLOS I;ED	30564 LORQUI	03 30 2009 050328608	0709 0709	299,02
300079323316	ROS LEON SALVADOR	CL PEDRO PACHECO 32	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051019227	0709 0709	299,02
300079365853	FERREIRO SANCHEZ PEDRO	CL FRANCISCO AYUSO 3	30202 CARTAGENA	03 30 2009 050183714	0709 0709	299,02
300079396771	MARTINEZ FERRAGUT MARIA	CM HEREDAD A TEJARES	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050510985	0709 0709	329,03
300079404552	MORALES LOPEZ FRANCISCO	CL CARR MANCO ORILLA	30012 MURCIA	03 30 2009 050031645	0709 0709	299,02
300079554395	LOPEZ GALLEGO JOSE	CL RAMON Y CAJAL 30	30880 AGUILAS	03 30 2009 050511490	0709 0709	299,02
300079556318	MAZON OLIVARES LUIS MIGU	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050511591	0709 0709	299,02
300079596936	NAVARRO DAPENA DIEGO ALB	PZ ESPAÑA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 050511692	0709 0709	311,11
300079617043	TORAL MEMBRIVES JAVIER	CT LA SERRANA APDO.3	30530 CIEZA	03 30 2009 050329214	0709 0709	318,02
300079743951	DIAZ PAGAN JOSE LUIS	PZ CANOVAS DEL CASTI	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051019631	0709 0709	299,02
300079760826	MORALES ABELLAN FRANCISC	CL CRONISTA ANTONIO	30880 AGUILAS	03 30 2009 050511894	0709 0709	299,02
300079774869	SALAS MARTINEZ JOSE ANGE	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050511995	0709 0709	593,42
300079784266	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CL SOCIEDAD 1	30004 MURCIA	03 30 2009 050715089	0709 0709	299,02
300079831352	FAJARDO SANCHEZ FERNANDO	CL ORTEGA Y GASSET 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050715493	0709 0709	299,02
300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN DE LA ANTI	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 050715594	0709 0709	299,02
300079847621	ALCARAZ ROMERO FRANCISCO	AV DE LORCA 73	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050715695	0709 0709	299,02
300079858028	NICOLAS GARCIA MARIA ROS	AV REGION MURCIANA 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 042961658	0609 0609	360,20
300079943308	FERNANDEZ CAVA MARIA JOS	CL TIRSO DE MOLINA 6	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050512908	0709 0709	299,02
300079947853	ESPIN GARCIA JUANA MARIA	CL VELAZQUEZ 55	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050513009	0709 0709	308,04
300079950681	MARTINEZ LOPEZ MANUELA	CL DONANTES DE SANGR	30530 CIEZA	03 30 2009 050329618	0709 0709	299,02
300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050716002	0709 0709	299,02
300080302612	SATUE CACHO JOSE	CL CUATRO SIERRAS 6	30507 ALCAYNA LA	03 30 2009 050870592	0709 0709	662,40
300080326557	ROCA MARTINEZ JUAN SALVA	PB LOS ROSES, S/N	30391 GUIA LA	03 30 2009 050185431	0709 0709	299,02
300080365559	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050870794	0709 0709	299,02
300080381626	RODRIGUEZ MEJIAS PEDRO	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	03 30 2009 050034776	0709 0709	299,02
300080402339	ABELLAN GOMEZ ESTEBAN	CL JUAN SOLANO 10	30530 CIEZA	03 30 2009 050331840	0709 0709	299,02
300080431439	ALARCOS MARTINEZ ANTONIO	CL JUAN ANTONIO PRIE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050035180	0709 0709	299,02
300080458721	ROMERO PUCHE PEDRO	CL LIBERTAD 61	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050717719	0709 0709	299,02
300080489134	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCI	CL BERNABELES 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050035483	0709 0709	368,03
300080490447	FERNANDEZ PLANES FERNAND	PZ LAS PALMERAS	30003 MURCIA	03 30 2009 050035584	0709 0709	315,02
300080535109	BALLESTA AROCA JUAN	CT PUEBLA DE SOTO 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 050717921	0709 0709	299,02
300080615941	SALAS ROMERA ANTONIO	CL DOCTOR MARAÑON 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050514726	0709 0709	299,02
300080643223	MBENGUE LOUM MODOU	PZ CONSTITUCION 15	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050718325	0709 0709	299,02
300080722540	CANOVAS AVILES NICOLAS	CL NTRA. SRA. FATIMA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 050035887	0709 0709	299,02
300080745172	MARTINEZ MARTINEZ VICENT	CL ANTONIO MESEGUER	30591 BALSICAS	03 30 2009 040007000	0509 0509	35,62
300080827220	BA --- ALASSANE	AV DE LA PAZ 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050718426	0709 0709	299,02
300080833684	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL FUENSANTA 7	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 050036695	0709 0709	299,02
300080841364	MOLINA ESQUIVA FULGENCIO	CL LA MATANZA 46	30627 FORTUNA	03 30 2009 050333153	0709 0709	299,02
300081141963	MARTINEZ MUNUERA ANTONIO	CL COMANDANTE MARIAN	30009 MURCIA	03 30 2009 050719032	0709 0709	315,02
300081278874	ABELLAN CARBONELL MANUEL	CL PINTOR SOBEJANO 1	30004 MURCIA	03 30 2009 050719537	0709 0709	299,02
300081309287	ELANZI --- EL HABIB	CL MAR MENOR 15	30591 BALSICAS	03 30 2009 051020641	0709 0709	299,02
300081338387	SOTO NOGUERA JOSE	CL CASAS DEL MAESTRO	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 050037810	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300081454383	MARTINEZ FERNANDEZ GINES	CL PROLONGACION TOTA	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050516039	0709 0709	299,02
300081482170	MARTINEZ LOZANO JOSE	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 050334062	0709 0709	299,02
300081553003	PERELLO GIL FRANCISCO	CL PIO BAROJA 13	30609 ARCHENA	03 30 2009 050334264	0709 0709	850,00
300081609785	ORTIN MONTERO ANTONIO JU	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2009 050038214	0709 0709	299,02
300081687991	EL ISAOUI --- ABDERRAHMA	CL CASTILLA 64	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 050186643	0709 0709	299,02
300081737808	ALCAZAR MUELA JUAN	CL TENERIFE 92	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051021651	0709 0709	299,02
300081794893	HURTADO MELGAREJO QUERUB	CL LOS PALACIOS 12	30564 LORQUI	03 30 2009 050334971	0709 0709	341,03
300081867443	MONDEJAR JIMENEZ ANTONIO	CL MULA 74	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050873424	0709 0709	368,03
300081890883	IBAÑEZ ESCARABAJAL DOMIN	LG EL CHARCON 30	30880 AGUILAS	03 30 2009 050517453	0709 0709	299,02
300081919175	MELGAREJO SANCHEZ FERNAN	CL CARRIL LA ESPARZA	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2009 050720547	0709 0709	319,52
300081997583	GARCIA GARCIA JOSE	CL LAS FLORES (EL	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050039325	0709 0709	299,02
300082058211	VALVERDE GONZALEZ DOLORE	CL MAR DEL NORTE 33	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050335678	0709 0709	299,02
300082063968	CASTELO VALERA GINESA	CL CANALEJAS 41	30870 MAZARRON	03 30 2009 050518362	0709 0709	339,53
300082071446	GUTIERREZ SOLANO FRANCIS	CL SALITRE 10	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050187350	0709 0709	299,02
300082115704	MARTINEZ LOPEZ MARTIN	CL MAYOR 120	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050187653	0709 0709	299,02
300082157130	MADRID MARIN MARIA JOSEF	CL 31 DE OCTUBRE 20	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051022257	0709 0709	299,02
300082247157	ABELLAN ALCAZAR CARMEN	CL MENORCA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050720850	0709 0709	315,02
300082261204	PASTOR ARIAS MARIA	CL PADRE ACOSTA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 050519170	0709 0709	299,02
300082282624	SANDOVAL RUIZ MARIA DOLO	CL ARQUITECTO MUGURU	30530 CIEZA	03 30 2009 050336385	0709 0709	315,64
300082285654	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	AV DE CEHEGIN 3 DUPL	30180 BULLAS	03 30 2009 050336587	0709 0709	531,29
300082303539	SANCHEZ GAZQUEZ FRANCISC	CL LUIS PRIETO 61	30880 AGUILAS	03 30 2009 050519473	0709 0709	335,52
300082309603	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CL MONASTERIO SANTO	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051022459	0709 0709	299,02
300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2009 050519675	0709 0709	299,02
300082428730	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050188360	0709 0709	299,02
300082461668	COLLADO PEREZ DIEGO	CL ESPARTEROS 18	30880 AGUILAS	03 30 2009 050520079	0709 0709	299,02
300082470156	LATORRE SANCHEZ MARIA CA	AV REGION DE MURCA 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 042968429	0609 0609	299,02
300082499357	ARNAU GRACIA ANTONIO	CL MARTINEZ TORNEL 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050040739	0709 0709	299,02
300082511582	LIZA SANCHEZ JOSE FRANCI	CL TEJERA-TORREAGUER	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 042969136	0609 0609	299,02
300082583021	SANCHEZ ORTIZ LUCIA	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850 TOTANA	03 30 2009 050520281	0709 0709	299,02
300082587364	SALAR LOZANO JOSE ANTONI	CL ENRIQUE RIQUELME	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050874737	0709 0709	299,02
300082681536	DIAZ ALMAGRO JESUS	CL VIRGEN DE LA SOLE	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050721355	0709 0709	299,02
300082694569	BALLESTER HERNANDEZ DIEG	CL LUIS MARTINEZ GON	30850 TOTANA	03 30 2009 050721658	0709 0709	299,02
300082722356	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRI	CL CORTES 13	30004 MURCIA	03 30 2009 050875444	0709 0709	299,02
300082738928	PUCHE BERNAL ALFONSO	CL LOS PUCHES 36	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 050337601	0709 0709	299,02
300082775607	SANCHEZ VIDAL MARIA DOLO	CL CAMINO DE LOS PAL	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 050188865	0709 0709	299,02
300082826127	PAREDES ACOSTA FRANCISCA	CL LA PAZ 6	30870 MAZARRON	03 30 2009 050521190	0709 0709	299,02
300082940507	CABEZA MARTINEZ ANGEL	CL LOS ANGELES 17	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050521291	0709 0709	299,02
300083009821	BAÑOS BARRETO DIEGO ANTO	CL PABLO SARASATE 35	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050189572	0709 0709	299,02
300083021642	OLMOS PAGAN JOSE SANTIAG	CL GRAVINA 9	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051022863	0709 0709	299,02
300083050641	BARRERAS SANCHEZ JUAN JO	CL CR.LA RAYA 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 050722062	0709 0709	299,02
300083226150	LISON FERNANDEZ MANUEL	CL GARVILLA 5	30319 CARTAGENA	03 30 2009 050189673	0709 0709	299,02
300083382562	RUIZ GARCIA ADOLFO	CL ERICAS 5	30004 MURCIA	03 30 2009 050722567	0709 0709	368,03
300083427123	CASADO PAREDES JUAN CARL	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	03 30 2009 050522002	0709 0709	299,02
300083477138	HORTELANO ORTIZ ANA MARI	CL PEDRO MASA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2009 050338914	0709 0709	231,50
300083522103	SANCHEZ ARIAS JOSE	CL MURCIA, 14	30360 UNION LA	03 30 2009 050190380	0709 0709	299,02
300083557465	CONESA GARNES FRANCISCO	CL PADRE JUAN 34	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051023671	0709 0709	335,52
300083577269	PARDO AVILES ANTONIO JES	CL MAR NEGRO 37	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051023772	0709 0709	299,02
300083609403	MARTINEZ PEREZ FRANCISCA	CL RICARDO GIL 22	30002 MURCIA	03 30 2009 050043466	0709 0709	357,82
300083627486	ORTIZ MARTINEZ CARIDAD	CL PEPE EL DE SANTOS	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050722870	0709 0709	299,02
300083656990	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL ALBERTO SEVILLA B	30011 MURCIA	03 30 2009 050722971	0709 0709	299,02
300083718931	MANZANERA GUIRADO MARIA	AV JUAN CARLOS I 116	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050877666	0709 0709	299,02
300083726813	PICAZO PEREZ ANTONIO JOS	CL ISLA LUZON 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050522608	0709 0709	299,02
300083752576	TORTOSA GARRIDO FRANCISC	CL CARMEN CONDE ED.V	30011 MURCIA	03 30 2009 050043769	0709 0709	299,02
300083756317	BAYONA JIMENEZ SALVADOR	CL MARIANA PINEDA 27	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050723274	0709 0709	368,03
300083772077	VILLA CAMARA ANDRES	CL CADENAS 14	30530 CIEZA	03 30 2009 050340025	0709 0709	368,03
300083795723	LOPEZ CARRILLO PEDRO	CL CASILLAS 117	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050723678	0709 0709	299,02
300083807746	GUILLEN RUBIO JOSE	CL HERNAN CORTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2009 051024479	0709 0709	325,02
300083828055	MARTINEZ ESCOLAR JUAN AN	CL BRUNETE 23	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050190784	0709 0709	299,02
300083834826	GARCIA FRUCTUOSO JOAQUIN	CL MADAME CURIE 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051024681	0709 0709	311,03
300083876252	MUÑOZ CARRASCO PEDRO	ZZ APARTADO DE CORRE	30880 AGUILAS	03 30 2009 050523214	0709 0709	299,02
300083893329	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	CL LANZAROTE 38	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051024883	0709 0709	299,02
300083954963	LOPEZ RUBIO JUAN CARLOS	CR LAS PALMERAS	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 050724284	0709 0709	299,02
300084043778	CARRILLO PEREZ MANUEL RE	CL SIERRA CARRASCOY	30009 MURCIA	03 30 2009 050044678	0709 0709	299,02
300084057320	ESPALLARDO RIQUELME EMIL	CL PENSIONISTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050878474	0709 0709	299,02
300084109355	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL HOSPICIO 58	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050523719	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300084137849	PEREZ GONZALEZ PEDRO JOS	CL RIO ALBERCHE,LA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050878676	0709 0709	330,01
300084366710	CANTABELLA JIMENEZ FRANC	CT PALMAR.GILANDARIO	30010 MURCIA	03 30 2009 050724991	0709 0709	299,02
300084421472	MARTINEZ AMOROS FERNANDO	AV LIBERTAD-EDIF. CA	30009 MURCIA	03 30 2009 050725193	0709 0709	299,02
300084450471	NOGUERA ALARCON DIEGO R	CL ALAMO, 17	30800 LORCA	03 30 2009 050524426	0709 0709	299,02
300084545552	LOPEZ TORNEL MANUEL	CL MAYOR.EDF.ZAFIRO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050725395	0709 0709	318,02
300084545653	MONTES BARCELO ANGEL	CL HORNO 10	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050725496	0709 0709	299,02
300084577985	SERRANO FRANCO ANTONIO V	CL TORRE SALINAS 43	30152 ALJUCER	03 30 2009 050725500	0709 0709	299,02
300084605267	PALLARES PALLARES AGUSTI	CL ALFONSO MU±OZ SAN	30850 TOTANA	03 30 2009 050525436	0709 0709	299,02
300084649323	GARCIA CAMARA ANTONIO	CL PABLO PICASSO(PUE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050046496	0709 0709	299,02
300084657508	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAE	CL OESTE 5	30202 CARTAGENA	03 30 2009 050191289	0709 0709	299,02
300084689133	FERNANDEZ CASTRO RAMON	CL ALBERTO SEVILLA	30011 MURCIA	03 30 2009 050046500	0709 0709	319,52
300084816041	NOGUERA ALARCON JUANA	CL ALAMO 17	30800 LORCA	03 30 2009 050526345	0709 0709	299,02
300084869692	PALAREA RODRIGUEZ JOSE M	CL CTRA DEL PALMAR 2	30010 MURCIA	03 30 2009 051025287	0709 0709	314,12
300084914354	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MEROÑOS 182	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051025388	0709 0709	299,02
300084945979	ARMERO MUÑOZ FERNANDO	CL CARMEN 6	30591 BALSICAS	03 30 2009 051025489	0709 0709	299,02
300084951437	FERRE RUIZ JOSE	CL ALBENIZ 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050880696	0709 0709	299,02
300084975079	ROMERO TORRANO SERAFIN A	CL GREGORIO ORDO±EZ	30012 MURCIA	03 30 2009 050880700	0709 0709	299,02
300084976291	CHUECOS GONZALEZ JUANA M	CM DE LA CRUZ 15	30800 LORCA	03 30 2009 050526648	0709 0709	299,02
300084980335	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL PICO MORRON 4	30002 MURCIA	03 30 2009 051025590	0709 0709	299,02
300085080567	AYLLON CARNERO JOSE MARI	PZ LA CONSTITUCION 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050726914	0709 0709	368,03
300085133616	MEROÑO GARCIA EUGENIO	CL SAN ISIDRO 5	30591 BALSICAS	03 30 2009 051026095	0709 0709	299,02
300085140484	MUÑOZ FERNANDEZ ANTONIO	CL CASTILLO PERIN 36	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050191895	0709 0709	299,02
300085215357	CANOVAS MARTINEZ MARIA E	CL FE 26	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050047510	0709 0709	299,02
300085250420	GONZALEZ MARQUES ENCARNA	CL LOS CAIDOS	30739 DOLORES	03 30 2009 051026301	0709 0709	299,02
300085255975	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL BRETON DE LOS HER	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 050047611	0709 0709	247,51
300085256278	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	ZZ LOS LOPEZ 5	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 051026402	0709 0709	299,02
300085339336	PEREZ LOZANO RICARDO	CL IRIS 12	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 043815864	0609 0609	299,02
300085424010	ARTES GARCIA JOSE	CL PUERTO Y PLAYA 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 051026705	0709 0709	299,02
300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050528466	0709 0709	299,02
300085564355	HERNANDEZ MUÑOZ GINES JO	PZ RAMON Y CAJAL 3	30870 MAZARRON	03 30 2009 050528870	0709 0709	299,02
300085577085	RIQUELME FERNANDEZ JOSE	CL DOCTOR FLEMING 20	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050881609	0709 0709	299,02
300085587795	ESQUEMBRE GOMEZ FERNANDO	LG C.C.ATAMARIA GOLF	30385 BELONES LOS	03 30 2009 051027008	0709 0709	299,02
300085742490	SANCHEZ HIDALGO FRANCISC	CL CABO ORTEGAL 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051027311	0709 0709	299,02
300085746231	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	CL GABRIEL GARCIA MA	30189 BULLAS	03 30 2009 050881811	0709 0709	368,03
300085752190	CAMPILLO PEREZ FCO JAVIE	AV CHORRICO. CA±ADA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050881912	0709 0709	299,02
300085814838	COLOMA MAESTRE PABLO	CL CORBETA 1	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051027412	0709 0709	299,02
300085985293	MARTINEZ PLASENCIA BRIGI	CL ORILLA VIA,136.ST	30012 MURCIA	03 30 2009 050048924	0709 0709	299,02
300086024602	GARCIA GUIRAO NOELIA MAN	CL CARTAGENA 84	30002 MURCIA	03 30 2009 050728227	0709 0709	299,02
300086056934	MERLO RUBIO JESUS JOSE	CL EMBALSE BUENDIA 8	30391 POZO LOS PAL	03 30 2009 050193313	0709 0709	299,02
300086060368	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTO	AV DEL CAUDILLO 40	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051027816	0709 0709	311,03
300086137059	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL MEDICO GOMEZ 9	30550 ABARAN	03 30 2009 050344772	0709 0709	299,02
300086139079	SEMITIEL IBAÑEZ JOSE MAR	CL DAOIZ Y VELARDE 2	30530 CIEZA	03 30 2009 050344873	0709 0709	311,03
300086207989	SALAR LOPEZ ANGEL	CL BURGOS 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050883225	0709 0709	314,21
300086259321	RODRIGO BARQUIN NIEVES F	CL S.IGNACIO 21	30100 MURCIA	03 30 2009 050883326	0709 0709	299,02
300086308023	LOZANO LOPEZ TOMAS	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2009 050345277	0709 0709	299,02
300086322268	RODRIGUEZ GARRES JUAN	CL REYES CATOLICOS 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050883730	0709 0709	299,02
300086353792	ARIAS SANCHEZ JOSE	CL CARRASCO 2	30850 TOTANA	03 30 2009 050530688	0709 0709	299,02
300086420581	ROCA SOTO JOSE	CL SANTA CRUZ 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051028220	0709 0709	299,02
300086445136	MUÑOZ RAMIREZ MARIA ANGE	CL CARTAGENA 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050530890	0709 0709	299,02
300086481007	PUCHE ESTEVE AGUSTIN	CL MILAGROS 7	30564 LORQUI	03 30 2009 050345580	0709 0709	299,02
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050531500	0709 0709	299,02
300086617009	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	CL CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA	03 30 2009 050049934	0709 0709	299,02
300086800396	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL ROSALES 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 050345984	0709 0709	299,02
300086887494	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	CL PASEO FLORENCIA 2	30010 MURCIA	03 30 2009 050050540	0709 0709	368,03
300086943775	MARTINEZ MARCO FRANCISCO	CL ANGUSTIAS 2	30004 MURCIA	03 30 2009 050050641	0709 0709	299,02
300087061488	FAGET CHACON MARIA LOURD	CL GRECO 2	30001 MURCIA	03 30 2009 050884942	0709 0709	299,02
300087267111	GARCIA SUAREZ JOSE LEAND	CL SAN JUAN 23	30600 ARCHENA	03 30 2009 050346489	0709 0709	299,02
300087286511	URREA HERNANDEZ JESUS MA	ZZ ERMITA DE RAMONET	30876 RAMONETE	03 30 2009 050533318	0709 0709	299,02
300087353704	YEPES BERMUDEZ PASCUAL	CL ALCAZABA 46	30530 CIEZA	03 30 2009 050346691	0709 0709	299,02
300087384723	ESCUDERO ROBLES JUAN ANT	CL FRANCISCO PAREDES	30006 MURCIA	03 30 2009 050051752	0709 0709	299,02
300087537802	SALA ALCARAZ MARIA DOLOR	CN LOS PAJAREROS 11	30167 RAYA LA	03 30 2009 050730045	0709 0709	299,02
300087550734	GOMICIA RABADAN NURIA	CL PASEO CORVERA 19	30002 MURCIA	03 30 2009 050052257	0709 0709	299,02
300087679056	NICOLAS MARTINEZ MARIA J	CL MAYOR, EDF. LINO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050052863	0709 0709	299,02
300087717149	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051029533	0709 0709	299,02
300087858104	ANDREO BAÑOS JUAN	CL LA LOMA, S/N	30334 PALAS LAS	03 30 2009 050195535	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300087867194	JIMENEZ FENOR JOSE	AV JAVIER PAULINO TO	30006 MURCIA	03 30 2009 050053570	0709 0709	299,02
300087967733	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA SEGURAS 4	30800 LORCA	03 30 2009 050535439	0709 0709	299,02
300087974807	ALCARAZ MARIN FELIPE	AV TORRE-PACHECO 16	30739 DOLORES	03 30 2009 051030139	0709 0709	299,02
300088020071	PEÑALVER SEGURA MANUEL	CL CAMINO DE LOS ROM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050730853	0709 0709	299,02
300088051696	NAVARRO GARCERAN MARIA I	CL MONJE 20	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 021677253	0108 0108	45,17
300088051696	NAVARRO GARCERAN MARIA I	CL MONJE 20	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 021677354	0208 0208	293,22
300088051696	NAVARRO GARCERAN MARIA I	CL MONJE 20	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 021677455	0308 0308	293,22
300088051696	NAVARRO GARCERAN MARIA I	CL MONJE 20	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 021677556	0408 0408	293,22
300088123842	CONESA FUENTES JOSE	CL RONCEVALLES 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 051030240	0709 0709	321,02
300088229633	CARRILLO PALAZON MARIA I	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2009 050886659	0709 0709	299,02
300088280860	BALLESTER LOPEZ DIEGO	CR PALMAR-CARRIL PAR	30010 MURCIA	03 30 2009 050731459	0709 0709	299,02
300088290863	HERNANDEZ TORRES JOSEFA	CL CERES 13	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050731560	0709 0709	299,02
300088292479	SANCHEZ PUERTAS JOSE MIG	CL MARQUES DE ORDO±O	30002 MURCIA	03 30 2009 050054075	0709 0709	326,52
300088295311	PIÑERO OSETE PEDRO	CL BARCELONA 37	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050886861	0709 0709	299,02
300088375638	ZAPATA LORENTE MARIA CON	CL CID CAMPEADOR 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050731863	0709 0709	299,02
300088398977	LOPEZ CASCALES ANTONIO	CL PROCESION 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050731964	0709 0709	299,02
300088400492	VICENTE TAFALLA MARIA DO	ZZ TORRE DE NICOLAS	30396 PERIN	03 30 2009 050196444	0709 0709	316,01
300088445659	EGEA ALCARAZ MARIA JOSE	PZ DE LA IGLESIA, 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 050054378	0709 0709	299,02
300088472840	MULA RAMOS ANDRES	CL VIRGEN DE LA SOLE	30800 LORCA	03 30 2009 050537055	0709 0709	299,02
300088520431	ALVAREZ CONEJERO JUAN PA	CL BOLIVIA 62	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050732267	0709 0709	299,02
300088585604	ROS CUTILLAS PEDRO JAVIE	CL LOS BARRIENTOS 25	30739 DOLORES	03 30 2009 051030846	0709 0709	243,52
300088656029	LORENTE ORTIZ MIGUEL ANG	CR LA PALMA 5	30300 CARTAGENA	03 30 2009 050197656	0709 0709	299,02
300088711401	LOPEZ NICOLAS ANTONIO	CL CARRIL DE LOS PAR	30009 ALBATALIA L	03 30 2009 050732469	0709 0709	368,03
300088857002	GUERRERO ORTEGA ENCARNAC	LG CRUCE EL MIRADOR(	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051031250	0709 0709	299,02
300088858416	MARTINEZ VIDAL CONSUELO	CL MERCURIO 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 050054984	0709 0709	315,02
300088953392	LOPEZ GONZALVEZ JESUS	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050888376	0709 0709	299,02
300089021393	LLORENTE CARMONA FRANCIS	CL JOSE SANCHEZ 22	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050538469	0709 0709	299,02
300089030689	VALERA PUERTA MARIA DOLO	CL ALTA 40	30180 BULLAS	03 30 2009 050350331	0709 0709	368,03
300089049382	SEGURA GOMEZ MARIA	CL LUIS PRIETO 61	30880 AGUILAS	03 30 2009 050538671	0709 0709	247,51
300089083637	MARTINEZ FEREZ JUAN JOSE	CL LOS ROSALES 45	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051031452	0709 0709	311,03
300089171745	SANCHEZ JIMENEZ PEDRO RA	CL CALDERON DE LA BA	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051031654	0709 0709	299,02
300089186802	MARTINEZ LEGAZ GINES	AV BRUSELAS 98	30392 TORRECIEGA	03 30 2009 050197959	0709 0709	299,02
300089263489	GANDIA MARTINEZ JOSE	CL MEXICO 26	30850 TOTANA	03 30 2009 050539378	0709 0709	299,02
300089426773	SANCHEZ PEREZ LUIS ANTON	CL RIO SEGURA 16	30600 ARCHENA	03 30 2009 050351139	0709 0709	299,02
300089427985	HERNANDEZ JIMENEZ JULIO	CL MILAGROS 33	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 050733580	0709 0709	299,02
300089657755	CARRILLO MOMPEAN BIENVEN	CM DE MURCIA 21	30530 CIEZA	03 30 2009 050351745	0709 0709	314,12
300089828618	NAVARRO GOMEZ AMADOR	CL ESPARTERO 32	30880 AGUILAS	03 30 2009 050540893	0709 0709	299,02
300089892676	CANOVAS MOLINA EDUARDO	CL ALAS CLARIN - LAS	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050889992	0709 0709	339,53
300089912480	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL SEVERO OCHOA 18	30107 GUADALUPE	03 30 2009 050057513	0709 0709	299,02
300089979774	PELEGRIN FERNANDEZ CATAL	CL SAN LUIS 22	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 050198969	0709 0709	299,02
300090002814	PEREZ LOPEZ CANDELARIA	PJ LOS CARRASCOSAS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 050199373	0709 0709	299,02
300090094962	SAN BARTOLOME CABEZOS MA	AV SANTIAGO-URBANZ.O	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 051032563	0709 0709	299,02
300090121537	RABAL NAVARRO MIGUEL	CL FUENSANTA 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 050541604	0709 0709	299,02
300090394955	ZARAGOZA VERA JOSE	PB LOS ROSES, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 050200080	0709 0709	299,02
300090395561	SANCHEZ VAZQUEZ FRANCISC	ZZ RIO MENDOZA S/N	30396 PERIN	03 30 2009 050200181	0709 0709	299,02
300090432139	GARCIA BRANDO ANTONIO	CL GRAVINA 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 050353058	0709 0709	682,27
300090462552	CANTERO LOPEZ ANDRES	CL NICARAGUA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050890703	0709 0709	299,02
300090482154	ANDUGAR CARBONELL JOSE J	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011 MURCIA	03 30 2009 050058927	0709 0709	299,02
300090617449	GUIJARRO GIL RAFAEL	CL ESCUELAS DE MERO±	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051032967	0709 0709	299,02
300090745973	GOMEZ MARIN CONCEPCION	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2009 050353765	0709 0709	311,03
300090759717	VIDAL MARTINEZ DAVID	CL SAN JOSE 30	30850 TOTANA	03 30 2009 050542917	0709 0709	368,03
300090842064	ZAPATA ESPINOSA FRANCISC	CL JUAN MARTINEZ 17	30739 POZO ALEDO	03 30 2009 051033169	0709 0709	299,02
300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050543321	0709 0709	299,02
300090958262	GOMEZ MUELAS VICENTE	CL DEL PINO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050735503	0709 0709	299,02
300090969780	RODRIGUEZ MORAL M MERCED	PZ DE LAS CORTES ESP	30530 CIEZA	03 30 2009 050354270	0709 0709	299,02
300090974834	VALERA CASTILLO ANTONIO	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2009 050060240	0709 0709	299,02
300090980288	GONZALEZ PUCHE PETRA	CT MURCIA,S/N	30520 JUMILLA	03 30 2009 050354371	0709 0709	299,02
300091006055	DE SAN LAZARO CANOVAS JU	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050543422	0709 0709	299,02
300091017977	BERNAL CASANOVA ANTONIO	CL ARTURO DUPERIER-E	30009 MURCIA	03 30 2009 050736008	0709 0709	299,02
300091099520	AUÑON GUARDIOLA JUAN DIE	CL VELAZQUEZ 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 050354573	0709 0709	299,02
300091202580	CABALLERO GONZALEZ MARIA	CL SANTIAGO 7	30530 CIEZA	03 30 2009 050354876	0709 0709	308,04
300091206624	PEREZ FERNANDEZ CARMEN	CL ISSAC PERAL 3	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050544230	0709 0709	299,02
300091250979	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050891915	0709 0709	299,02
300091264723	MARTINEZ ORTEGA PEDRO JO	CL CASA LOS PICOLAS	30148 SANTOMERA	03 30 2009 050892016	0709 0709	299,02
300091474382	MANCHA LOPEZ PEDRO JOSE	CL GENERAL BARCELO 5	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 050201902	0709 0709	368,03

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300091589772	LOPEZ BAÑOS M CARMEN	CR MAZARRON, LAS CAS	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050736513	0709 0709	299,02
300091592301	CABALLERO SANCHEZ PEDRO	AV PROGRESO 29	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 050892723	0709 0709	299,02
300091768416	CARBONELL GONZALEZ JUAN	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050893228	0709 0709	299,02
300091794381	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL ORTEGA Y GASSET 2	30709 ROLDAN	03 30 2009 051034078	0709 0709	368,03
300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050546048	0709 0709	299,02
300091907852	LOPEZ BUENDIA VICENTE	AV BALSICAS	30709 TORRE PACHEC	03 30 2009 051034179	0709 0709	299,02
300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050202306	0709 0709	299,02
300091964941	ALCARAZ MARTINEZ REMEDIO	CT BALSICAS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051034482	0709 0709	299,02
300092029710	ALCARAZ MAS PEDRO JOSE	AV NUEVA CARTAGENA 4	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050203215	0709 0709	299,02
300092243918	FERNANDEZ RUIZ ANTONIA	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	03 30 2009 050546654	0709 0709	299,02
300092268065	LOPEZ TERUEL ANTONIO	CM HEREDAD-TEJARES 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050546755	0709 0709	310,02
300092270085	ESCOBAR MENDEZ VICTOR MA	CL JOSE Y JUAN HERNA	30870 MAZARRON	03 30 2009 050546957	0709 0709	314,82
300092315454	GONZALEZ RUIZ ANA BELEN	CL RENTO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050062563	0709 0709	299,02
300092523905	MOMPEAN ROZAS PEDRO	PZ MAYOR 6	30005 MURCIA	03 30 2009 050737927	0709 0709	299,02
300092608171	VERA ROSADO JOSE LUIS	AV DE LA REGION DE M	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 043829305	0609 0609	299,02
300092620703	MEJIAS ANTON ARACELI	CL AMATISTA, 14	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050203518	0709 0709	299,02
300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005 MURCIA	03 30 2009 050738129	0709 0709	299,02
300092808033	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	CL GENERAL PRIM 13	30530 CIEZA	03 30 2009 050357102	0709 0709	325,02
300092824504	SAURA HITA AMPARO	CL VIRGEN DEL ROSARI	30202 CAMPANO LO	03 30 2009 050203619	0709 0709	299,02
300092863708	SAURA MARTINEZ MIGUEL AN	CL SENA CERDAN 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051034987	0709 0709	299,02
300092881488	GOMEZ GARCIA RAMON	CL CARIDAD 115	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051035189	0709 0709	247,51
300092890178	TRUJILLO LANCIS FRANCISC	CL AZOR 10	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 050204023	0709 0709	299,02
300092937971	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 050548573	0709 0709	299,02
300092949691	VICENTE SANCHEZ ANA MARI	CL CANARIAS 4	30850 TOTANA	03 30 2009 050204528	0709 0709	299,02
300093175017	PEREZ GAZQUEZ ENCARNACIO	CL GUADIX 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050549583	0709 0709	243,52
300093246654	RODRIGUEZ PEREZ SERGIO	AV LIBERTAD, ED. ALB	30009 MURCIA	03 30 2009 050739240	0709 0709	299,02
300093316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530 CIEZA	03 30 2009 050358112	0709 0709	339,53
300093395083	SAURA ROCA MANUEL ISIDOR	CL SAN CRISTOBAL 10	30708 JIMENADO	03 30 2009 051035694	0709 0709	299,02
300093504413	MARTINEZ GOMEZ DIMAS	CL TRIANA 2	30508 RIBERA DE MO	03 30 2009 050897167	0709 0709	299,02
300093609594	MEROÑO LOPEZ MIGUEL	CL MISIONERA FUENSAN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050065290	0709 0709	302,00
300093634856	LOPEZ ALMELA VICENTE	CL REAL 44	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 050739341	0709 0709	299,02
300093650822	VALERA RUIZ ANTONIO	CL CARRIL 13	30189 COPA LA	03 30 2009 050739442	0709 0709	368,03
300093687295	MANZANO MARTINEZ PEDRO	CL ESPERANZA 123	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050897773	0709 0709	299,02
300093778134	AVILES HERNANDEZ DAVID	CL CAMINO BADEN 30	30010 MURCIA	03 30 2009 050065896	0709 0709	371,70
300093907264	ESPIN BASTIDAS ADOLFO JO	CL PUERTO FERREIRA 9	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 050205336	0709 0709	299,02
300093942428	DEATH --- STEPHEN PHILIP	LG URB.OASIS.CL.OLIM	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051036203	0609 0609	8,71
300093942428	DEATH --- STEPHEN PHILIP	LG URB.OASIS.CL.OLIM	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051036304	0709 0709	299,02
300093947074	CABALLERO HERNANDEZ ANGE	CL ANDINO 3	30202 CARTAGENA	03 30 2009 050205740	0709 0709	299,02
300094008106	PEREZ SUBIELA FRANCISCO	CL RONDA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 031887187	0309 0309	299,02
300094008106	PEREZ SUBIELA FRANCISCO	CL RONDA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 037922611	0409 0409	299,02
300094008106	PEREZ SUBIELA FRANCISCO	CL RONDA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 039217054	0509 0509	299,02
300094008106	PEREZ SUBIELA FRANCISCO	CL RONDA 5	30201 CARTAGENA	03 30 2009 043133026	0609 0609	299,02
300094058121	GOMEZ RUIZ ISABEL MARIA	CL PALOMA 1	30010 MURCIA	03 30 2009 050740149	0709 0709	299,02
300094067215	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050898581	0709 0709	310,02
300094095911	PEREZ BERNAL FRANCISCO A	CL ROSARIO 5	30620 FORTUNA	03 30 2009 050358819	0709 0709	299,02
300094302944	GARCIA SANCHEZ JOSE MANU	CL LOS JAIMES 42	30508 RIBERA DE MO	03 30 2009 050899490	0709 0709	368,03
300094356595	PUJANTE PEREZ FRANCISCO	CL SENDA DE LOS GARR	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 050551809	0709 0709	299,02
300094376908	TEJEDA SANDOVAL JULIAN L	CM DE LOS ROMANOS 23	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050740452	0709 0709	299,02
300094395294	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL BALEARES 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050899692	0709 0709	321,02
300094586971	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CL MONTERA 1	30870 MAZARRON	03 30 2009 050552819	0709 0709	299,02
300094598590	MOLINA RUIZ SALVADOR	CL TAIBILLA 24	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050067112	0709 0709	319,02
300094674675	VILLALBA CAMACHO MARIANO	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2009 050360637	0709 0709	299,02
300094677911	JODAR JODAR JUAN FRANCIS	CM REAL-BUZON 30	30815 AGUADERAS	03 30 2009 050553021	0709 0709	299,02
300094773291	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	CM DEL BADEN 119	30168 ERA ALTA	03 30 2009 050741260	0709 0709	299,02
300094843720	COSTA CEGARRA ALEJANDRO	CL GRAN VIA ESCULTOR	30004 MURCIA	03 30 2009 050741361	0709 0709	299,02
300094901112	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDO±EZ	30011 MURCIA	03 30 2009 051036607	0709 0709	299,02
300095055302	LUCAS COSTA ANTONIO	CR MELLIZOS-ORILLA L	30012 MURCIA	03 30 2009 050068526	0709 0709	299,02
300095063786	LOPEZ SANCHEZ JUAN DIOS	CL TIERNO GALVAN 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 050068627	0709 0709	299,02
300095211310	EL MRABET --- FATIMA	CL RIO FRIO (BARRIOM	30010 MURCIA	03 30 2009 050068930	0709 0709	317,65
300095245056	CHAOUCHI --- TAHAR	CL LAS TEJERAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051036809	0709 0709	299,02
300095591327	SEBAI --- ABDELAZIZ	CL FERNANDO MUÑOZ ZA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 040024073	0509 0509	299,02
300095591327	SEBAI --- ABDELAZIZ	CL FERNANDO MUÑOZ ZA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 043970458	0609 0609	299,02
300095591327	SEBAI --- ABDELAZIZ	CL FERNANDO MUÑOZ ZA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 047211167	0709 0709	299,02
300095591327	SEBAI --- ABDELAZIZ	CL FERNANDO MUÑOZ ZA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 047211268	0809 0809	299,02
300901668401	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CT CABO PALOS -LOS B	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051037213	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300901980821	QUEREDA GOMEZ JOSE	AV MAESTRO,URBANIZ M	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050069839	0709 0709	609,96
301000094657	VALIENTE LOPEZ ANGEL DAN	CL ERNESTO GONZALEZ	30009 MURCIA	03 30 2009 050902120	0709 0709	299,02
301000095970	DIOUF --- MODOU	CL SAN ROQUE 109	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050743078	0709 0709	299,02
301000204993	MARTINEZ CORREDOR MANUEL	CL DAOIZ Y VELARDE 3	30530 CIEZA	03 30 2009 050363061	0709 0709	311,03
301000228740	NDIAYE --- MALE	PZ CONSTITUCION 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050070950	0709 0709	317,65
301000301488	MAYOR BERMUDEZ JOSEFA	CL CONDOMINA 14	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050903231	0709 0709	299,02
301000360500	MANSOURI --- AHMED	CL ESMERALDA,(URB.ME	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050207760	0709 0709	299,02
301000387879	GUEYE --- SALIOU	CL SAN ROQUE 109	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050743785	0709 0709	317,65
301000437591	ALAMAT --- MHAMED	PZ ANDRES BASTIDA JU	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 050363667	0709 0709	299,02
301000460025	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO	AV JUAN CARLOS I (ZI	30100 MURCIA	03 30 2009 050903635	0709 0709	299,02
301000526511	LAMRISS COURISS MOHAMMED	CL ALBERCA DE SALAMA	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050903938	0709 0709	299,02
301000535201	MUÑOZ MONTEJANO FULGENCI	CL OCTAVIO LLAMAS 9	30170 MULA	03 30 2009 050363970	0709 0709	299,02
301000621184	MENDOZA CONESA LUIS MARI	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	03 30 2009 051038021	0709 0709	299,02
301000629672	DAFIR --- ABDALLAH	CL PALOMARICO 1	30005 MURCIA	03 30 2009 050743987	0709 0709	299,02
301000779216	NICOLAS FERNANDEZ FEDERI	CL MORATAS, STGO EL	30012 MURCIA	03 30 2009 050072061	0709 0709	588,10
301000803565	NICOLAS NICOLAS JOSE	CL EMBALSE DEL CENAJ	30391 POZO LOS PAL	03 30 2009 050208770	0709 0709	299,02
301000995343	PEREZ GARCIA DAVID	CL EULOGIO PEREZ 4	30870 MAZARRON	03 30 2009 050557566	0609 0609	299,02
301000995343	PEREZ GARCIA DAVID	CL EULOGIO PEREZ 4	30870 MAZARRON	03 30 2009 050557667	0709 0709	299,02
301001001003	LOPEZ MATEOS JESUS	CL PINTOR A.HDEZ.CAL	30100 MURCIA	03 30 2009 050072667	0709 0709	368,03
301001028786	AZZOUZOUT --- LAID	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 050744492	0709 0709	299,02
301001143065	MOUSAVI --- SEYED HOSSEI	CL TENERIFE 72	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 043972074	0609 0609	315,02
301001143065	MOUSAVI --- SEYED HOSSEI	CL TENERIFE 72	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051038324	0709 0709	315,02
301001143065	MOUSAVI --- SEYED HOSSEI	CL TENERIFE 72	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 052721373	0809 0809	315,02
301001214201	OLIVA MENDEZ JUANA	LG DIPUTACION DE RAM	30876 RAMONETE	03 30 2009 050558071	0709 0709	299,02
301001395770	GONZALEZ LOPEZ MARAVILLA	CL SAN SEGUNDO 61	30180 BULLAS	03 30 2009 050364980	0709 0709	299,02
301001467512	MORENO JIMENEZ JAVIER	CL MAR DE CHILE 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050905554	0709 0709	299,02
301001595935	ANTOLINOS GALIAN RAMON M	CL PINTOR MU±OZ BARB	30011 MURCIA	03 30 2009 050073374	0709 0709	299,02
301001653428	GARRE CEREZO JUAN PEDRO	CL PINTOR SOBEJANO 5	30004 MURCIA	03 30 2009 050745001	0709 0709	299,02
301001682629	MURCIA ANDUGAR CRISTOBAL	CL ATOCHA 2	30564 LORQUI	03 30 2009 050365485	0709 0709	299,02
301001688285	BOTELLA BAQUERO FCO ANTO	CL ENRIQUE BERNAL CA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050906362	0709 0709	299,02
301001690915	AYLLON CACERES OSCAR JAV	CL PITARQUE 18	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050906463	0709 0709	299,02
301001704453	LORENTE SAURA JUAN PEDRO	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050210083	0709 0709	299,02
301001791248	HURTADO RAMON EUGENIO	CL JUAN ANTONIO TORR	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050906665	0709 0709	311,03
301001798120	FRUTOS VIVANCOS CATALINA	CL PICO DEL MORRON 1	30009 MURCIA	03 30 2009 050745203	0709 0709	299,02
301001813981	TURNER --- MARC MARSDEN	CL SAN ANTON 26	30009 MURCIA	03 30 2009 050745304	0709 0709	591,80
301001869858	GOMEZ HEREDIA MIGUEL ANG	PP CASTILLO DE OLITE	30010 MURCIA	03 30 2009 050906766	0709 0709	299,02
301001884915	COLL NAVARRO JUAN ANTONI	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2009 050073778	0709 0709	368,03
301001949478	GARCIA ORTEGA BIENVENIDO	PZ SAN AGUSTIN 11	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050210588	0709 0709	394,68
301001961505	MADRID PEREZ LUIS MARIAN	CL JOSE ANTONIO 12	30591 BALSICAS	03 30 2009 051039334	0709 0709	299,02
301001980804	BUENDIA BALLESTER ANTONI	CL LORCA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050560091	0709 0709	299,02
301002046983	VICENTE RUANO JOSEFA	CL PELAGIO FERRER 30	30107 GUADALUPE	03 30 2009 050745708	0709 0709	299,02
301002086692	CLEMENTE VIVANCOS FRANCI	CL M.JAVIER PAULINO	30006 MURCIA	03 30 2009 050074081	0709 0709	317,65
301002108722	MARTINEZ MUNOZ DIEGO	CL SAN FRANCISCO 36	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050560293	0709 0709	368,03
301002211681	BOULAHLAL --- OMAR	CL RIO FRIO-BARRIOMA	30010 MURCIA	03 30 2009 050074384	0709 0709	317,65
301002232293	GONZALEZ ARTERO ESTEBAN	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051039940	0709 0709	299,02
301002282110	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL JOSE ANTONIO 57	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050560903	0709 0709	299,02
301002313735	PREDATS --- STEFAN	CL CABEZO VENTURA,S/	30369 CAMACHOS LO	03 30 2009 051040142	0709 0709	317,65
301002389315	CONESA MAIQUEZ MIGUEL AN	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051040344	0709 0709	299,02
301002537239	NDAW --- MOUSTAPHA	AV PROGRESO 8	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050746213	0709 0709	299,02
301002562602	CARRION FERNANDEZ PATRIC	CL ASUNCION 17	30100 MURCIA	03 30 2009 050907978	0709 0709	299,02
301002576746	LOPEZ CALVO ANTONIO	PJ LOS NAVARROS, 25	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 050211093	0709 0709	299,02
301002700220	ASENSIO TROYANO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050746516	0709 0709	299,02
301002732855	NDIAYE --- ABDOU	AV LA PAZ 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050746718	0709 0709	299,02
301002832885	MOUSSAID --- MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010 MURCIA	03 30 2009 050076004	0709 0709	317,65
301002841474	CANOVAS MONTESINOS FRANC	CL ANTEQUERA, 28	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 050211400	0709 0709	311,03
301002868352	VALDES MARTIN JUAN DIEGO	CL ALCANTARILLA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050562115	0709 0709	373,94
301002951410	COTES FERNANDEZ JUAN ANT	CL TESSI II	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 051040849	0709 0709	299,02
301002992937	NICOLAS FALCON JOSE IGNA	Apartado Correos: 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051040950	0609 0609	299,02
301002992937	NICOLAS FALCON JOSE IGNA	Apartado Correos: 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051041051	0709 0709	299,02
301003002132	LOPEZ CARRION FRANCISCO	CL TAMBOJAR 26	30850 TOTANA	03 30 2009 050562418	0709 0709	368,03
301003040427	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850 TOTANA	03 30 2009 050562620	0709 0709	299,02
301003109135	MORALES SOTO JOSE ANTONI	CL CANDELARIA 21	30880 AGUILAS	03 30 2009 050562822	0709 0709	299,02
301003111559	MOLINA PEREZ JUAN JOSE	CL PIRAGUA 33	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 051041455	0709 0709	386,57
301003124491	GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	CL ALQUERIA 65	30520 JUMILLA	03 30 2009 050366802	0709 0709	299,02
301003257867	DUARTE SOUSA ANA ISABEL	CT RINCON DE SECA, E	30167 RAYA LA	03 30 2009 050747526	0709 0709	303,83

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301003264638	PEREZ MANZANARES CARLOS	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 051041758	0709 0709	299,02
301003279085	ORTUÑO GARCIA CESAREA	ZZ CA±ADA DE CALVO-P	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050563226	0709 0709	299,02
301003437319	FERNANDEZ FERNANDEZ MANU	CL RENTO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050077519	0709 0709	299,02
301003448534	MARTINEZ BARO JOSE CARLO	PZ ALCALDE MARIANO I	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051041960	0709 0709	299,02
301003494509	ORTEGA HERRERA FRANCISCO	CL DIEGO HERNANDEZ 2	30002 MURCIA	03 30 2009 050077620	0709 0709	299,02
301003498953	PEREZ MESEGUER INMACULAD	PP FLORENCIA 12	30319 SANTA ANA	03 30 2009 050212006	0709 0709	299,02
301003537046	GROETSCH ALFONSO CRISTIN	CL CAÑOS 19	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 050909594	0709 0709	299,02
301003632834	HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL	ZZ DIPUTACION ATALAY	30876 MAZARRON	03 30 2009 050564337	0709 0709	299,02
301003673048	SAAVEDRA GARCIA RAMON	CL CID CAMPEADOR 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050748334	0709 0709	299,02
301003687701	GARCIA OROZCO MARIA REYE	CL ESPALDA S.ALEJAND	30880 AGUILAS	03 30 2009 050564741	0709 0709	299,02
301003781465	HABANI --- ABDELKADER	CL MARQUES DE TORRE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051045394	0709 0709	299,02
301003836837	DIENG NO CONSTA AL ASSAN	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050078428	0709 0709	299,02
301003855328	GUEYE --- MBARGOU	CL SAN ROQUE 109	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050748435	0709 0709	299,02
301003920501	GOMARIZ BAEZA JESUS	CL ESPERANZA 8	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050078630	0709 0709	299,02
301003924440	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN	CL RIO DE JANEIRO 36	30880 AGUILAS	03 30 2009 050565044	0709 0709	299,02
301004158654	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050911214	0709 0709	299,02
301004171384	CASCALES PEÑALVER MARIA	CL SAN ANTON ACAD DE	30009 MURCIA	03 30 2009 050749041	0709 0709	299,02
301004193313	VIDAL PRADOS MARIA ANGEL	CL BUCAREST-POLIG.CA	30395 CARTAGENA	03 30 2009 050212713	0709 0709	299,02
301004212006	MARTINEZ NAVARRO ENCARNA	CL LOBO LOMAS 13	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051046307	0709 0709	299,02
301004268384	AROCAS CANOVAS MARIA HER	CL LA FE 18	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050079337	0709 0709	313,52
301004290919	RODRIGUEZ LOPEZ JOAQUIN	CL CARACOLEROS	30816 HOYA LA	03 30 2009 050566155	0709 0709	299,02
301004303043	SANCHEZ MORCILLO ANDRES	CL FUERTEVENTURA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051046509	0709 0709	299,02
301004381249	MEDDAH GARCIA KARIM	AV GRAN VIA, 15	30004 MURCIA	03 30 2009 050749546	0709 0709	319,52
301004434702	TRIPIANA MARTINEZ JOSE A	CL GABRIEL LUJAN 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050749647	0709 0709	299,02
301004451977	VAZQUEZ TABLADO JORGE FL	CL BALDOMERO FERRER	30009 MURCIA	03 30 2009 050749849	0709 0709	299,02
301004624557	VALVERDE LOPEZ SERGIO	AV FAMA 10	30006 MURCIA	03 30 2009 050912325	0709 0709	299,02
301004674067	PEREZ GARCIA JOAQUIN	CL VENTURA DE LA VEG	30739 DOLORES	03 30 2009 051046913	0709 0709	299,02
301004721456	NAVARRO GARCIA NICOLAS	CL LOS GALVEZ, 20	30391 GUIA LA	03 30 2009 050213925	0709 0709	299,02
301004823712	CAMPILLO PEREZ FRANCISCO	CL PLATA UB VILLA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050913032	0709 0709	299,02
301004836240	MARTINEZ MORA JUAN FERNA	CL TABARCA 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051047317	0709 0709	299,02
301004841088	ARDID LOPEZ JAVIER	CL JUAN MARTINEZ 13	30369 ROCHE	03 30 2009 050214329	0709 0709	299,02
301004949206	MUÑOZ MULERO JUAN	AV CONSTITUCION, ED.	30870 MAZARRON	03 30 2009 050568377	0709 0709	299,02
301004980225	CORBALAN GARCIA JOSE	CL TENERIFE, 14	30202 CAMPANO LO	03 30 2009 050214834	0709 0709	299,02
301005004069	FERRER CARRILO ANTONIO J	CL PINTOR MARIANO BA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050750657	0709 0709	299,02
301005029533	MARTINEZ POZO FRANCISCO	AV PINOS,S/N	30530 CIEZA	03 30 2009 050370135	0709 0709	310,02
301005040142	LORENTE BENITEZ SERGIO	CL HUERTO 6	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 050081155	0709 0709	368,03
301005131886	SANCHEZ SANCHEZ GINES	CL LAS CARRILLAS 65	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 050568680	0709 0709	299,02
301005161087	MARIN CEREZUELA JOSE GAB	CL MAYOR, 184	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 050215137	0709 0709	299,02
301005305173	AYALA MARTINEZ CARLOS AN	CL PROLONGACION SEND	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050081862	0709 0709	299,02
301005362363	LAJARA BROCAL JOSE DIEGO	CM BADEN 137	30168 ERA ALTA	03 30 2009 050751364	0709 0709	299,02
301005490786	ARCAS ALARCOS MIGUEL	CL SAN ROQUE 89	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050751566	0709 0709	299,02
301005505439	MARTINEZ TORTOSA DANIEL	CL CARAVELA 17	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 051048024	0709 0709	299,02
301005522011	RODRIGUEZ HURTADO JOSE	CL LOPE GISBERT 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 050569589	0609 0609	299,02
301005522011	RODRIGUEZ HURTADO JOSE	CL LOPE GISBERT 6	30880 AGUILAS	03 30 2009 050569690	0709 0709	299,02
301005646188	GOMEZ GOMARIZ BERNARDINO	AV PARIS 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050914446	0709 0709	299,02
301005709139	CORREAS FERNANDEZ JUAN	CL POLIGONO LA PAZ	30006 MURCIA	03 30 2009 050082468	0709 0709	315,02
301005712573	FERNANDEZ MICOL MARIA DO	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050751970	0709 0709	299,02
301005781382	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	CL REINA SOFIA 7	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 050570296	0709 0709	299,02
301005835340	JIMENEZ YAÑEZ JUAN ANTON	PP FLORENCIA 40	30010 MURCIA	03 30 2009 050082771	0709 0709	299,02
301005917687	MARTINEZ ORTEGA JOSE ANT	CL SIERRA ESPUÑA 12	30009 MURCIA	03 30 2009 050752273	0709 0709	368,03
301005945777	RAMBLA ARJONA PEDRO	BO DEL PERAL-PL.PADR	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050215642	0709 0709	299,02
301005956285	MOLINA BELMONTE FRANCISC	CL ROSALIA DE CASTRO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050083074	0709 0709	299,02
301006016307	LOPEZ CANOVAS MARIA JESU	CL FERNANDO III 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 050372357	0709 0709	308,03
301006053689	JIMENEZ GARCIA MERCEDES	CL SAN MIGUEL 1	30005 MURCIA	03 30 2009 050915153	0709 0709	299,02
301006170695	CONESA DIAZ ANTONIO JOSE	CL PICOS DE EUROPA,	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050215743	0709 0709	299,02
301006223946	GONZALEZ TUDELA ANTONIO	CL ESPERANZA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050571007	0709 0709	318,02
301006247487	LUCAS VIVANCOS JUAN JOSE	CL CAMPILLO 22	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050915658	0709 0709	299,02
301006261332	AULLO GARCIA MIGUEL	AV SAN JOSE OBRERO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050752980	0709 0709	299,02
301006261534	BERNAL GONZALEZ FRANCISC	CL CARRIL GARRE,ED.R	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 050083680	0709 0709	299,02
301006303566	GARCIA OLIVARES RAQUEL	CL VALLE 17	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050083882	0709 0709	299,02
301006498071	HERNANDEZ MARTIN MATIAS	Apartado Correos: 65	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051049236	0709 0709	299,02
301006745019	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709 ROLDAN	03 30 2009 051049741	0709 0709	368,03
301006888192	CASCALES PORTO MARINA	CL VIXTIRA-PARC. E-	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050917072	0709 0709	299,02
301006908000	GARCIA PEREZ NATALIA	CL BERNARDINO VIGUER	30562 CEUTI	03 30 2009 050917173	0709 0709	299,02
301006939423	CAVA FERNANDEZ GINES	CL CAMPO 120	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050917375	0709 0709	311,03

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301006974684	MOLINA LOPEZ SANTIAGO	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2009 050085502	0709 0709	308,04
301006996916	ROMERO HEREDIA JOSE VICT	CL MURCIA 3	30360 UNION LA	03 30 2009 050216551	0709 0709	299,02
301007110484	GOODMAN --- VINCENT HENR	CL SEVILLA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050754600	0709 0709	299,02
301007150294	VIGARA MARTINEZ CRISTOBA	CL MALVA, 1	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051050246	0709 0709	299,02
301007167270	CRISPIM --- MARIA FATIMA	CL PINTOR JOAQUIN 13	30009 MURCIA	03 30 2009 050754903	0709 0709	299,02
301007258109	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN CAR	CL ROBLES 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050573330	0709 0709	332,52
301007370970	FERNANDEZ MORENO ARACELI	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051050347	0709 0709	299,02
301007468475	GIMENEZ PIÑERO JOSE GABR	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050917880	0609 0609	299,02
301007468475	GIMENEZ PIÑERO JOSE GABR	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050917981	0709 0709	299,02
301007471408	MUÑOZ MANZANO FERNANDO	CL LOS JAZMINES, 40	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051050448	0709 0709	299,02
301007581542	GUILLEN GOMEZ FRANCISCO	CL PRINCIPE FELIPE 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 050375387	0709 0709	299,02
301007619433	MARIN YUSTE SILVIA	CL VAPOR 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050217460	0709 0709	299,02
301008007231	FERNANDEZ GAMEZ JOSE MAN	CL JUPITER 7	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 050087219	0709 0709	299,02
301008011675	MORALES PUJANTE MIGUEL	CL MONCHE RIOS 23	30870 MAZARRON	03 30 2009 050575653	0709 0709	299,02
301008029257	ROSEL LOPEZ DANIEL	AV FERROCARRIL 3	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050575855	0709 0709	299,02
301008030570	PARRA TERUEL JOSE ANTONI	CL LOS PARRAS 8	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 050756014	0709 0709	308,03
301008234472	BUENDIA BENITEZ MANUELA	CL LA UNION EDF PUET	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050919496	0709 0709	311,03
301008329755	ZAMORA CUELLAR MARCO ANT	CL GARCIA ALIX 3	30850 TOTANA	03 30 2009 050576259	0709 0709	299,02
301008409476	RAZAQ --- MOHAMED	CL URRUTIAS. BARRIOM	30010 MURCIA	03 30 2009 050088027	0709 0709	299,02
301008462626	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL PAPA JUAN PABLO I	30880 AGUILAS	03 30 2009 050576562	0709 0709	299,02
301008584985	DIENG --- BABACAR	CL MAYOR 160	30006 MURCIA	03 30 2009 050088229	0709 0709	299,02
301008611661	LOPEZ MUÑOZ MARIA MILAGR	CL GARCIA GUTIERREZ	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050218773	0709 0709	299,02
301008669457	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050218975	0709 0709	299,02
301008697143	SANCHEZ RUBIO MATIAS	CL LEPANTO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050577774	0709 0709	299,02
301008716341	MATEO FRUCTUOSO MARIA JO	CT LOS ALCAZARES, PG	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051051761	0709 0709	299,02
301008734529	MOROTE MARCO JUAN	CL ASPERILLAS 62	30880 AGUILAS	03 30 2009 050577875	0709 0709	299,02
301008870834	GIL FERNANDEZ JUAN ANTON	CL LORENZO VICENS 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050920611	0709 0709	299,02
301008877096	MARTINEZ CONESA PEDRO DA	CL CANARIAS 4	30850 TOTANA	03 30 2009 050578279	0709 0709	299,02
301008898520	YE --- YUEJIAO	AV SANDOVAL 40	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051051963	0709 0709	299,02
301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30627 FORTUNA	03 30 2009 050377815	0709 0709	299,02
301008913169	ABAD TORRECILLAS IVANA	CL MAR MENOR 13	30009 MURCIA	03 30 2009 050757327	0709 0709	299,02
301008953686	CARRILLO MARTINEZ MARIA	CL EL SALVADOR 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050757529	0709 0709	311,03
301009023206	MARTINEZ BRAVO MARIA BEL	CL QUINTANA 39	30360 UNION LA	03 30 2009 050219581	0709 0709	299,02
301009083224	ABELLAN LOPEZ FUENSANTA	CL CARIÑENA 14	30300 SAN FELIX	03 30 2009 050219682	0709 0709	299,02
301009131724	GARCIA SANCHEZ SERGIO	CL CA±IZARES 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050219884	0709 0709	299,02
301009371291	SAURA MARIN ANTONIA	ZZ CARRIL LOS LIZAS	30012 MURCIA	03 30 2009 050090148	0709 0709	302,00
301009503354	PUCHE GARCIA MATEO	CL HERNAN CORTES 20	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050921621	0709 0709	299,02
301009589644	ABELLAN FERNANDEZ JUAN S	CL TOTANA 12	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050580202	0709 0709	299,02
301009681893	BAÑO ALCARAZ JOSE	CL BOQUERA 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051052468	0709 0709	243,52
301009798394	BELCHI CARMONA OSCAR JAV	CL PORVERNIR 10	30351 ALUMBRES	03 30 2009 050220490	0709 0709	368,03
301009804862	PEDREÑO ROCA FRANCISCO	CL JUAN MU±OZ DELGAD	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050220591	0709 0709	299,02
301009974917	NUÑEZ MARTIN ANTONIO JAV	AV ASTURIAS 46	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051052771	0709 0709	299,02
301010064641	BALLESTER MARQUEZ JOSE G	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050091057	0709 0709	299,02
301010165378	LEDUC --- ANNE MARIE	AV BASTARRECHE 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050581616	0709 0709	299,02
301010195589	WAHIB GORGE HANNA ASHRAF	CL SAN BARTOLOME 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050221096	0709 0709	256,18
301010197613	FERNANDEZ FERNANDEZ DIEG	CL GABRIEL GARCIA MA	30189 COPA LA	03 30 2009 050379229	0709 0709	299,02
301010252173	YAGUES CONESA FRANCISCO	CL BALEARES, 82	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050922833	0709 0709	299,02
301010407373	VALVERDE LORCA JOSE MANU	PZ ROBLE 6	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050091360	0709 0709	299,02
301010466583	LAJARA BROCAL SERGIO	CL CAMINO DEL BADEN	30168 ERA ALTA	03 30 2009 050759953	0709 0709	299,02
301010473253	PEREZ RUIZ JUAN FERNANDO	CL CAMPILLO LOS JIME	30439 CEHEGIN	03 30 2009 050582626	0709 0709	243,52
301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 050091461	0709 0709	299,02
301010569344	PEREZ MORCILLO PEDRO ANT	AV JUAN XXIII 110	30530 CIEZA	03 30 2009 050379532	0709 0709	299,02
301010607134	BRUGAROLAS CAMPILLO ANDR	CL SANTA RITA 2	30006 MURCIA	03 30 2009 050091562	0709 0709	299,02
301010650277	GONZALEZ RUIZ JUAN FRANC	CL MAR ADRIATICO 9	30200 CARTAGENA	03 30 2009 051052973	0709 0709	299,02
301010678973	ROSAL RUBIO CESAR	CL ESPA±A 38	30009 MURCIA	03 30 2009 050760357	0709 0709	299,02
301010690188	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	03 30 2009 050379633	0709 0709	299,02
301010747580	CASTRO RUIZ RAQUEL	CL SAN DIEGO 43	30880 AGUILAS	03 30 2009 050583434	0709 0709	299,02
301010883683	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MA	CL ANTONETE GALVEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050923641	0709 0709	299,02
301011319678	DIAZ EGEA MACARIO	CL ALEJO 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050584141	0709 0709	299,02
301012004843	SATUE CACHO QUERUBINA AN	CL LA LUZ 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050092673	0709 0709	299,02
301012094466	RUBIRA GONZALEZ PEDRO	CL BARCELONA 115	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050923742	0709 0709	299,02
301012130943	HERNANDEZ RUBIRA FRANCIS	CL SAN BARTOLOME 22	30627 FORTUNA	03 30 2009 050380239	0709 0709	299,02
301012183988	CORREAS FERNANDEZ SARA	CL JOSE MARIA LOPEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050760862	0709 0709	299,02
301012321004	MARIN MARTINEZ ADORACION	CL RAMON Y CAJAL 84	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050760963	0709 0709	299,02
301012482971	SALAZAR CASTRO ANTONIO J	CL ESPAÑA 11	30100 MURCIA	03 30 2009 050924752	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301012502977	GARCIA GARCIA JOSE ANTON	ZZ VEREDA DE LOS SEG	30800 CAZALLA	03 30 2009 050585656	0709 0709	299,02
301012513788	KATIBI --- NORDDINE	CL LOS CURAS-RAMONET	30876 RAMONETE	03 30 2009 050585757	0709 0709	299,02
301012564918	FRUCTUOSO SANCHEZ LUIS	CL ALEDO 8	30708 JIMENADO	03 30 2009 051053579	0709 0709	302,00
301012568251	ROS MARTINEZ LAUREANO JO	CT DE BALSICAS, S/N	30592 MURCIA	03 30 2009 050093582	0709 0709	299,02
301012718195	HERNANDEZ ABELLAN RAUL	CL MAYOR 147	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050761367	0709 0709	299,02
301012776702	ROMERO PIQUERAS CAROLINA	CL MARMENOR 15	30009 MURCIA	03 30 2009 050761569	0709 0709	318,02
301012850763	RUBIO VIVANCOS JUAN JOSE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050586262	0709 0709	299,02
301012876530	GARCIA CEBRIAN MARTIN	CL MAR TIRRENO, 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051053983	0709 0709	299,02
301012903004	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONI	PO DE RONDA 69	30530 CIEZA	03 30 2009 050381653	0709 0709	299,02
301012912805	BALLESTER GOMEZ JORGE GR	CL LOS CORTADOS 69	30739 DOLORES	03 30 2009 051054084	0709 0709	311,11
301012997980	CALDERON NAVARRO MARIA G	CL LA HOYA, 3	30351 ALUMBRES	03 30 2009 050223120	0709 0709	299,02
301013000307	RAHOUYI --- ABDERRAHMAN	AV JUAN CARTLOS I 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050586666	0709 0709	317,65
301013028902	ALARCON LOPEZ MARIA TERE	CL MAESTRO JAVIER PA	30006 MURCIA	03 30 2009 050094491	0709 0709	315,02
301013033245	PUJANTE HERNANDEZ JOSE	PZ DEL TEATRO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050925661	0709 0709	311,03
301013062143	AZOUZOUT --- ALI	CL SIERRA NEVADA 8	30005 MURCIA	03 30 2009 050586767	0709 0709	299,02
301013104680	MORENO SORIA FRANCISCO J	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2009 050925762	0709 0709	299,02
301013123878	EL YOUSR --- HASSAN	PZ CONSTITUCION 1	30508 RIBERA DE MO	03 30 2009 050925964	0709 0709	299,02
301013129235	MALDONADO ASENSIO YOLAND	CR DE LOS PINOS 9	30167 RAYA LA	03 30 2009 050762680	0709 0709	299,02
301013186627	EGEA ROS DAVID	CL PEDRO EL MUSICO 3	30369 ROCHE	03 30 2009 050223221	0709 0709	299,02
301013257860	PERAN MARTINEZ JUAN ANTO	CM BUJERCAL BZ45 320	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 050587373	0709 0709	368,03
301013275038	MARTINEZ GARCIA SOFIA	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050587575	0709 0709	299,02
301013290903	MARTINEZ MUNUERA GUSTAVO	CL LA MUELA-APTO.DE	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050763084	0709 0709	299,02
301013392549	CUEVAS GUINDOS MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 88	30880 AGUILAS	03 30 2009 050587777	0709 0709	299,02
301013405178	WERGIFKER BOBADILLA FABI	PZ JACARANDAS 16	30150 ALBERCA DE L	03 30 2009 050763286	0709 0709	299,02
301013412454	GAZQUEZ FERNANDEZ FRANCI	CL ANA NAVARRO DE LA	30591 BALSICAS	03 30 2009 051054892	0709 0709	299,02
301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2009 050382764	0709 0709	299,02
301013585034	CASTAÑO ESCARABAJAL ISMA	AV REINA VICTORIA 14	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050223827	0709 0709	299,02
301013663947	ALFOCEA MONLLOR RAUL	CL LARGA 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 043521329	0609 0609	315,02
301013678495	HERRERO BERNAL ALONSO	CL SEVERO OCHOA 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 051054993	0709 0709	299,02
301013775293	BARQUERO CONESA EVA MARI	AV JUAN CARLOS I 85	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050926570	0609 0609	299,02
301013775293	BARQUERO CONESA EVA MARI	AV JUAN CARLOS I 85	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050926671	0709 0709	299,02
301014034971	MIÑANO NAVARRO MARIA DEL	CL SAN BARTOLOME 1	30004 MURCIA	03 30 2009 050927176	0709 0709	299,02
301014165317	RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA	CL FORTUNY 2	30319 SANTA ANA	03 30 2009 050224534	0709 0709	299,02
301014312534	VERA GONZALEZ JOSE	PZ CONSTITUCION 10	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050927378	0709 0709	299,02
301014489558	SANCHEZ BELMONTE ENRIQUE	CL MAYOR 3	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050097020	0709 0709	299,02
301014551192	CAMPOS ALONSO MERCEDES	CL MORERIA BAJA, 4	30202 CARTAGENA	03 30 2009 050224938	0709 0709	299,02
301014601716	NAVARRO ROLDAN JUAN JOSE	CL MAR MENOR	30009 MURCIA	03 30 2009 050764195	0709 0709	299,02
301014722257	SANCHEZ PEREZ VICTOR JOS	CL HERNANDO DE MAGAL	30709 ROLDAN	03 30 2009 051055300	0709 0709	299,02
301014794908	VERA MARTINEZ FRANCISCO	CL JARDINES DE COPE	30889 CALABARDINA	03 30 2009 050589700	0709 0709	299,02
301014849973	GARCIA SELLES RAUL	CL PRINCESA 9	30002 MURCIA	03 30 2009 050097626	0709 0709	299,02
301014869676	GARCIA LOPEZ OSCAR	CL RIO TAJO 5	30006 MURCIA	03 30 2009 050097727	0709 0709	368,03
301014882915	OURKIA --- MOHAMED	AV TORRE PACHECO 18	30709 ROLDAN	03 30 2009 051055401	0709 0709	299,02
301014892918	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL FRANCISCO MARTINE	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050225645	0709 0709	299,02
301014902618	NICOLAS PEREZ MIGUEL	CL SAN IGNACIO 38	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050928186	0709 0709	299,02
301015097527	OH --- WON SE OK	CL JUAN LEON, 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051055502	0709 0709	299,02
301015104294	MAYOR YELO MARIA JOSEFA	CL NUMANCIA 35	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050764603	0709 0709	299,02
301015133701	HENRIQUEZ LARA SAULO ISR	CL SALERNO -POLIG. S	30319 SANTA ANA	03 30 2009 050226251	0709 0709	299,02
301015134509	MARTINEZ SERRANO RAUL	CL VEREDA DE LA CEÑA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050928691	0709 0709	299,02
301015154717	GARCIA EGIDOS VANESA	CL 18-PARCELA-UR CON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050928792	0709 0709	311,11
301015344572	GARCIA VILAR MARIA DOLOR	CL CABESICO EL MUO,	30369 ROCHE	03 30 2009 050226756	0709 0709	299,02
301015442077	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 050226857	0709 0709	299,02
301015475625	TERUEL CANO CARMEN MARIA	CL MOLINO DE FUNES T	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 050098333	0709 0709	299,02
301015627589	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CL CASA MAESTRO	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 050098636	0709 0709	299,02
301015929505	FAYE --- CHEIKH	PZ CONSTITUCION 15	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050765815	0709 0709	256,18
301016045295	LEGAZ BRUNA VANESA ANTON	CL BARCELONA 44	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050929705	0709 0709	299,02
301016128959	GONZALEZ MARTINEZ SALVAD	CL QUINCE CORONAS 15	30509 ALTORREAL	03 30 2009 050929806	0709 0709	299,02
301016159170	MAGAÑA HERNANDEZ RAUL	CL PUENTE DEL REGUER	30570 BENIAJAN	03 30 2009 050099141	0709 0709	299,02
301016249100	IVESON --- FAY	CL CIBELES, URB. OAS	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051056108	0709 0709	299,02
301016270520	MARTINEZ MARTINEZ BEATRI	CL NUEVA 3	30158 GARRES LOS	03 30 2009 050099343	0709 0709	299,02
301016351251	NICOLAS VERA ANTONIO JAV	AV JUAN CARLOS I 80	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050930109	0709 0709	335,52
301016355695	PAY LOPEZ MIRELLA ISABEL	CL JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2009 050099848	0709 0709	302,00
301016382270	RUBI VILLARES REBECA	CL LIBERTAD 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050227463	0709 0709	299,02
301016441379	MUÑOZ MARTINEZ MARIA ENC	CL FLORA 40	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050930210	0709 0709	299,02
301016459466	GARRO MARTINEZ JOSE	CL BAQUERIN 29	30100 ESPINARDO	03 30 2009 050930311	0709 0709	299,02
301016918804	RODRIGUEZ CEBRIAN VANESA	CL GUZMAN EL BUENO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050228473	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301016989532	MENDOZA ALCARAZ LIDIA	AV ASTURIAS 12	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051056815	0709 0709	299,02
301017028938	BARRANCO ARENAS OLGA MAR	CL MADRESELVA 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051057017	0709 0709	299,02
301017060866	LEON SAEZ ANTONIO	CL LA LOMA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051057219	0709 0709	311,11
301017063290	LOPEZ VELEZ PEDRO	CL GRAN VIA 2	30180 BULLAS	03 30 2009 051057320	0709 0709	299,02
301017091784	ROMERO GUZMAN GEMA	AV ESTACION	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051057421	0709 0709	299,02
301017097242	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL BARBERO DANIEL BR	30591 BALSICAS	03 30 2009 051057522	0709 0709	299,02
301017334284	GARCIA HERNANDEZ RUBEN	CL PITIN 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051057724	0709 0709	299,02
301017448563	LORENZO LORENTE JOSE LUI	CL LEPANTO 33	30591 BALSICAS	03 30 2009 051058027	0709 0709	299,02
301017552536	BENEDICTO SANCHEZ JOSE L	CL BARRIO NUEVO 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051058229	0709 0709	299,02
301017556172	SILVA RAYOS FERNANDO	CL CABO NAO-ED.QUILL	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051058330	0709 0709	299,02
301017596285	RODRIGUEZ GONZALVEZ JOSE	AV LAS MERCEDES 131	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050931422	0709 0709	299,02
301017658933	LO --- CHEIKH	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050101363	0709 0709	299,02
301017679242	BERNAL FERNANDEZ ANTONIO	PZ GUZMAN ORTU±O 37	30520 JUMILLA	03 30 2009 050386808	0709 0709	299,02
301017683787	NAVARRETE NAVARRO PEDRO	CL ALONSO SANCHEZ 2	30440 MORATALLA	03 30 2009 050386909	0709 0709	299,02
301017795743	VERA LOPEZ OCHOA PABLO D	PZ BOHEMIA 54	30009 MURCIA	03 30 2009 050768643	0709 0709	299,02
301017897187	RIAHI --- MHAMED	CL SALVADOR 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050768845	0709 0709	299,02
301017952660	REQUENA NAVARRO ANA BELE	CL NORTE 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051058835	0709 0709	302,00
301017960744	PEREZ ALFOCEA ANTONIA	CL LEPANTO 33	30591 BALSICAS	03 30 2009 051058936	0709 0709	299,02
301017974282	BABACAR --- KANE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050101969	0709 0709	299,02
301017981053	SOLANO LOPEZ JOSE	CL LOS FABIANOS LA	30397 CARTAGENA	03 30 2009 050229786	0709 0709	299,02
301018016419	NORTES GARCIA JOSE ANTON	CL PILAR 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050931927	0709 0709	299,02
301018019752	GARCIA ORTEGA ISABEL	ZZ VENTA SAN FELIPE	30880 COCON EL	03 30 2009 050593538	0709 0709	251,82
301018077043	NIETO PALLARES MARIA MAR	CL MUÑOZ CALERO 26	30880 AGUILAS	03 30 2009 050593841	0709 0709	299,02
301018090177	ZINE EDDINE --- MY LARBI	CL LOJA,CMNO.DEL BAD	30010 MURCIA	03 30 2009 050102272	0709 0709	299,02
301018307318	GARCIA IBAÑEZ JOSE FRANC	AV BALSICAS 29	30709 ROLDAN	03 30 2009 051059340	0709 0709	299,02
301018377440	ALBENTOSA VALVERDE MANUE	CL LUISA ALEDO 7	30003 MURCIA	03 30 2009 050102777	0709 0709	299,02
301018427354	ESENG MANGUE CATALINA	CL AZAHAR 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050103080	0709 0709	302,00
301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL JARA CARRILLO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 050103181	0709 0709	299,02
301018550222	RIQUELME ASENSIO FRANCIS	CL MEDICO ANTONIO SO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050769653	0709 0709	299,02
301018643077	ACOSTA MULA MARIA FRANCI	AV CONSTITUCION 120	30870 MAZARRON	03 30 2009 050594952	0709 0709	299,02
301018654191	COSTA GONZALEZ JOSE ENRI	CL SAN JOSE 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050932836	0709 0709	299,02
301018733613	NAVARRO MANZANERA PEDRO	CL MAYOR 191	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050769855	0709 0709	299,02
301018746343	GARCIA CANOVAS JORGE	CL NORTE 104	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050932937	0709 0709	299,02
301018805957	KLINSERER --- ENGELBERT	CL LOS MOLINOS -LA M	30385 BELONES LOS	03 30 2009 051059946	0709 0709	317,65
301018849205	GARCIA TORMO JUAN ANDRES	CR ACEQUIA DE ALGUAZ	30012 MURCIA	03 30 2009 050103383	0709 0709	299,02
301018891237	TORTOSA GARRIDO MARIA JO	CL CARMEN CONDE EDIF	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050103585	0709 0709	299,02
301018964187	BERKHIS --- ABDERRAHIM	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050770259	0709 0709	299,02
301018967120	DIAZ CERIO SOTELO IMANOL	CL MANUEL PENELLA.-B	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050230796	0709 0709	299,02
301019056541	DIOP --- SERIGNE	AV PAZ 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050770461	0709 0709	299,02
301019180722	BETHENCOURT ALARCON FAUS	CT BARRIO DE PERAL 3	30300 CARTAGENA	03 30 2009 050231002	0709 0709	299,02
301019231747	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL JOVELLANOS 13	30880 AGUILAS	03 30 2009 050595962	0709 0709	299,02
301019371385	GUTIERREZ PARDO ALEJANDR	CL VEREDA SAN FELIX,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 050231204	0709 0709	299,02
301019375227	GONZALEZ MIRAVETE JONATA	CL COLLADO BERMEJO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050596265	0709 0709	299,02
301019646827	SANCHEZ NICOLAS JESUS	CL BELENES 3	30012 MURCIA	03 30 2009 050104696	0709 0709	368,03
301019707653	RODRIGUEZ MORA ANDRES	CL BUHO REAL 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050596972	0709 0709	299,02
301019927521	MOUSSAOUI --- AICHA MOUS	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 050597477	0709 0709	243,52
301020199828	BAUTISTA VILLA MARIA DOL	CL ENRIQUE BERNAL CA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050934250	0709 0709	299,02
301020226504	PEREZ GOMEZ RAUL	CL LAS PALMERAS 8	30012 MURCIA	03 30 2009 050105407	0709 0709	339,53
301020305417	GUTIERREZ GARCIA PEDRO	CL 18-URB. LOS CONEJ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050934351	0709 0709	299,02
301020320268	DIAZ JEREZ DOLORES	CL MAYOR 6	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050389939	0709 0709	299,02
301020375741	VALENTI TORRANO PILAR	CL LOS ALBALADEJO 26	30396 PERIN	03 30 2009 050232214	0709 0709	299,02
301020396454	LOPES --- MARIA ADELINA	CL CRUCERO 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051061259	0709 0709	299,02
301020460415	MARTINEZ MARTINEZ JOSE S	CL LUGAR ARBOLEJA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050934654	0709 0709	299,02
301020465667	FITZPAYTRICK --- NATALI	CL LOS ROSALES-ESTAC	30520 JUMILLA	03 30 2009 050390141	0709 0709	299,02
301020635318	MBOUP --- MAODO	CL REY D.PEDRO I 1	30009 MURCIA	03 30 2009 050772178	0709 0709	299,02
301020699376	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA C	CL CEHEGIN,POLG.POLV	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050934957	0709 0709	299,02
301020834671	RAMALLO MARTINEZ SILVIA	AV LIBERTAD 14	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 050106215	0709 0709	299,02
301021025843	SANCHEZ GUILLEN MARIA MA	LG FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051061562	0709 0709	299,02
301021042213	CRUZ ZAPATA SALVADOR	AV DE LOS PINOS, ED	30008 MURCIA	03 30 2009 050935361	0709 0709	299,02
301021068077	SANCHEZ CANTERO IGNACIO	AV DE BLANCA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 050390747	0709 0709	299,02
301021076565	BERNAL LOZANO ELISA ISAB	CL INFANTA ELENA	30620 FORTUNA	03 30 2009 050390848	0709 0709	299,02
301021078787	GARCIA COLLADOS PATRICIO	CL LA VIA BUZON 13_E	30870 MAZARRON	03 30 2009 050600208	0709 0709	311,11
301021176595	VALCARCEL CASES EUSEBIO	CL GERARDO DIEGO 12	30591 BALSICAS	03 30 2009 050935563	0709 0709	299,02
301021234593	JIMENEZ RUIZ JUAN	CL LAS NORIAS 12	30009 MURCIA	03 30 2009 050390949	0709 0709	315,02
301021253084	GARCIA OLIVARES MARIA DO	ED JUPITER	30370 MANGA DEL MA	03 30 2009 051061865	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301021463050	PAGAN CONESA FATIMA	CL ASCENSION 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050233426	0709 0709	299,02
301021515792	RAMIREZ MARTINEZ MANUEL	CL ALFONSO CERDAN 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051062067	0709 0709	299,02
301021548128	MARZOUGUI --- MHAMED	CL AGUILAR AMAT 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051062168	0709 0709	299,02
301021552774	CONESA GARCIA DAVID	CL CANTABRIA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051062269	0709 0709	299,02
301021700803	GARCIA HERNANDEZ MARIA A	CL SANTOMERA 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051062471	0709 0709	299,02
301021733842	MARTINEZ GARCIA MONICA	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011 MURCIA	03 30 2009 050107629	0709 0709	299,02
301021853070	RAMON LOZANO ANDRES	CL PASJE DE LA MOLIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050936573	0709 0709	299,02
301021906220	BUENDIA ROS MARIA CARMEN	CL ROSALES 57	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051062673	0709 0709	311,03
301021965430	CONESA RUIZ SALVADOR	AL SAN ANTON, 15	30205 CARTAGENA	03 30 2009 050233931	0709 0709	299,02
301022042222	RODRIGUEZ SANTIAGO CARME	CL CASTILLO SAN LEAN	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050234234	0709 0709	299,02
301022117600	MARTINEZ RICO FRANCISCO	CL SAN ANDRES;AP. 51	30620 FORTUNA	03 30 2009 050391959	0709 0709	299,02
301022155487	CACHIGUANGO ZAMBRANO MAR	LG FUENTE BLANCA	30620 FORTUNA	03 30 2009 050392060	0709 0709	299,02
301022197018	VIDAL TERUEL DOMINGO JES	CL VISTABELLA 12	30508 RIBERA DE MO	03 30 2009 050936977	0709 0709	368,03
301022635639	SLIMANI --- SAMI	CL SIERRA ESPUÑA 16	30009 MURCIA	03 30 2009 050937482	0709 0709	299,02
301022650894	TAVENDER --- MAX RAYMOND	UR EL RANCHO -LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2009 051063279	0709 0709	299,02
301023072442	GONZALEZ CUTILLAS ANTONI	CL FLORENTINO GOMEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050392868	0709 0709	315,02
301023371122	ESPIN MORENO NOELIA	CL SAUCES - LOS VIEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050109346	0709 0709	299,02
301023469132	MARTINEZ RICO JACINTO	CL INFANTA ELENA, S/	30620 FORTUNA	03 30 2009 050393171	0709 0709	299,02
301023535113	HURTADO NICOLAS JAVIER	CL CARRIL GUIRAOS,64	30012 MURCIA	03 30 2009 050109447	0709 0709	299,02
301023895225	GALERA ORTIZ MIGUEL	AV RIO SIL 11	30600 ARCHENA	03 30 2009 050393676	0709 0709	299,02
301024009100	MELLINAS ESCRIBANO JESUS	AV NUEVA CARTAGENA 3	30205 CARTAGENA	03 30 2009 050235850	0709 0709	299,02
301024134994	ALCOLEA CASTILLO DAVID	CL RIO SIL 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 050393979	0709 0709	318,02
301024236745	REICHL --- GEORG	PJ VILLAS EL BARON_-	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 051063986	0709 0709	311,03
301024245132	RAMIREZ MARTINEZ GABRIEL	CL ALFONSO CERDAN, 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051064087	0709 0709	299,02
301024246142	BLAYA ANDREO ANA	CL SAN ANTONIO 87	30850 TOTANA	03 30 2009 050604652	0709 0709	299,02
301024258872	LEON ROSIQUE JUAN JOSE	CL LOS SAURAS, 80	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051064188	0709 0709	247,51
301024374666	SANCHEZ TURPIN MAXIMILIA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2009 050394282	0709 0709	299,02
301024376989	MATONE --- VICTORIO	CL CRISOSTOMO ARRIAG	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050235951	0709 0709	317,65
301024410840	MARTINEZ DIAZ ALFONSO	CL CARIDAD 125	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050939203	0709 0709	299,02
301024422156	SAEZ CANOVAS JOSE LUIS	CL ROSA 86	30850 TOTANA	03 30 2009 050605056	0709 0709	299,02
301024452468	ROMERO PONTON ANGEL POLI	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051064390	0709 0709	310,02
301024511779	SANTIAGO SANTIAGO VICENT	CL GALLO 54	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050605258	0709 0709	299,02
301024563212	VIVANCOS FUSTER DAVID	PZ ROBLECILLO 4	30509 ALTORREAL	03 30 2009 050939405	0709 0709	299,02
301024577760	EGEA AVILES FRANCISCO JO	CL LOS VIENTOS 1	30012 MURCIA	03 30 2009 050110457	0709 0709	299,02
301024740640	MARTINEZ SERRANO JAVIER	CL VEREDA DE LA CEÑA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 050939506	0709 0709	299,02
301024760545	QUEVEDO ORTEGA VICENTE A	CL ALCALDE SANCHEZ J	30203 CARTAGENA	03 30 2009 050236456	0709 0709	299,02
301024893517	GARRIDO ARENAS ANTONIA M	PL SALAMANCA 9	30006 MURCIA	03 30 2009 050110962	0709 0709	299,02
301025011634	GARCIA ROSIQUE EROTIDA	CL DEL MUSEO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051064895	0709 0709	299,02
301025068723	RODRIGUES --- ANA REGINA	CL BURRUEZO 4	30005 MURCIA	03 30 2009 029362561	0309 0309	299,02
301025068723	RODRIGUES --- ANA REGINA	CL BURRUEZO 4	30005 MURCIA	03 30 2009 029362662	0509 0509	299,02
301025068723	RODRIGUES --- ANA REGINA	CL BURRUEZO 4	30005 MURCIA	03 30 2009 050774808	0709 0709	299,02
301025093072	DIAZ SANCHEZ MARIA FELIP	AV JUAN CARLOS I 84	30800 LORCA	03 30 2009 050606470	0709 0709	315,02
301025323852	FERNANDEZ SALAZAR ANTONI	CL ALMENARA 12	30004 MURCIA	03 30 2009 050775111	0709 0709	299,02
301025531794	GARRIDO MARTINEZ ONIL	CL LOS BELMONTES 29	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 050775515	0709 0709	302,00
301025541494	SANCHEZ PEREZ JOSE ANTON	CL NEPTUNO 1	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050236658	0709 0709	299,02
301025549073	REYES ZAMBRANO JORGE FRA	PZ DE LA ERMITA 13	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 050775616	0709 0709	299,02
301025701748	MOREIRA RUBIANO ANGELA G	CL JUAN LEON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051065808	0709 0709	299,02
301025756615	GARCIA MARTINEZ DAVID	CL HUERTO ALIX-STGO.	30012 MURCIA	03 30 2009 050112275	0709 0709	299,02
301026068429	BELANDO CLARES ANTONIO	CM TI±OSA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050112780	0709 0709	299,02
301026427632	GARCIA PELEGRIN JOAQUINA	CM CAMINO DE ENMEDIO	30815 TERCIA	03 30 2009 050608692	0709 0709	299,02
301026613548	VELANDRINO TRIGUEROS ANA	CL ALBATROS 18	30506 ALTORREAL	03 30 2009 050941122	0709 0709	299,02
301026675283	SANCHEZ GARCIA CONCEPCIO	CL ALCACIL 11	30300 SAN FELIX	03 30 2009 050237567	0709 0709	299,02
301026890404	GONZALVEZ CARRERAS JAVIE	CL DOS DE MAYO 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050941324	0709 0709	299,02
301027233136	PEÑA NAGATA FRANCISCO	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050776323	0709 0709	317,65
301027264458	BELGOUR --- LAKHDAR	AV GINES CAMPOS 76	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050610009	0709 0709	299,02
301027393083	LEON FERRER JORGE	CL BAMBU 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051066818	0709 0709	299,02
301027440169	FRANCO MENDEZ LIGIA	CL LOS FLORES 17	30609 ALGAIDA	03 30 2009 050397215	0709 0709	299,02
301027580922	MARTINEZ MEROÑO MARIA AD	CL GORGIA 2	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 050238375	0709 0709	299,02
301027632553	DIAZ BOLARIN ENCARNACION	CL SIERRA ESPUÑA 16	30009 MURCIA	03 30 2009 050942940	0709 0709	299,02
301027676407	MODOU --- GUEYE	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050611019	0609 0609	299,02
301027676407	MODOU --- GUEYE	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050611120	0709 0709	299,02
301027891120	EL KADI --- AHMIDA	CL VELASCO 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050397922	0709 0709	337,02
301028185857	MARTINEZ PEREZ ENCARNACI	CL GRAL. MARTIN CARR	30011 MURCIA	03 30 2009 050113790	0709 0709	317,65
301028555467	EL KABACHE --- FATH ALLA	CL AZAHAR 1	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051067626	0709 0709	299,02
301028616091	CONNELLY --- FRANCIS BRI	UR MOSA TRAJECTUM,P.	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 050777838	0709 0709	317,65

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301028655905	ASENSI MARTIN LAURA ALEJ	PS ROSALES 48	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050944152	0709 0709	299,02
301029129888	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL MOLINOS 14	30195 ARCHIVEL	03 30 2009 050944657	0709 0709	317,65
301029136356	DELGADO RODRIGUEZ ROSARI	PO RAMON GAYA 1	30009 MURCIA	03 30 2009 050944758	0709 0709	317,65
301029192637	OLSSON --- ERIK JOHAN FR	CL RIO MIÑO, 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051068232	0709 0709	299,02
301029290041	DILLON ASCONEZ VALERIA P	CL SAN GINES 3	30005 MURCIA	03 30 2009 050778646	0709 0709	299,02
301029495458	PALADINES RAMIREZ LAUDIT	CL TIRSO DE MOLINA	30203 CARTAGENA	03 30 2009 050239385	0709 0709	299,02
301029524356	HIDALGO FLORES MATIAS IV	CL EULOGIO PEREZ 4	30870 MAZARRON	03 30 2009 050613847	0709 0709	299,02
301029777566	SOLANO PEDREÑO DANIEL	CL CARMEN MARTIN GAI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051068838	0609 0609	299,02
301029777566	SOLANO PEDREÑO DANIEL	CL CARMEN MARTIN GAI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051068939	0709 0709	299,02
301029827682	ESCOLAR ROS NATIVIDAD	PZ DE BARI, 14	30319 SANTA ANA	03 30 2009 050239587	0709 0709	299,02
301029850823	GARCIA GALDON TOMAS	CL SAN QUINTIN 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050614554	0709 0709	299,02
301029986926	HENAO RABA CLARA INES	CL CONVENTO 12	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050614756	0709 0709	299,02
301030117672	GARCIA MADRID JUAN	LG LOS CEGARRAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051069141	0709 0709	299,02
301030281764	MUÑOZ GUTIERREZ DIANA AL	CL PINTOR ROSALES 48	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050946374	0709 0709	299,02
301030315514	ARGUDO BONILLA PIEDAD IS	CL LA MANGA 2	30005 MURCIA	03 30 2009 050779353	0709 0709	299,02
301030397659	VASQUEZ CASTILLA VICTOR	AV DEL MAR, ORD.BAHI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 050615059	0709 0709	299,02
301030581656	MURIEL FLOREZ CESAR TULI	CL CONTINENTAL 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050240500	0709 0709	311,03
301030638846	PERALTA --- SEGUNDO ABEL	CL SAGASTA 35	30005 MURCIA	03 30 2009 050779454	0709 0709	368,03
301030698561	RADLOFF --- TORSTEN	CL ANTONIO MANUEL MA	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 050116016	0709 0709	309,02
301030847091	MADUBUOGHO --- MARIA	CL SAGASTA 43	30004 MURCIA	03 30 2009 050779555	0709 0709	299,02
301031348158	FRUCTUOSO NORTE JUAN JOS	AV ROLDAN, 24	30591 BALSICAS	03 30 2009 051069848	0709 0709	299,02
301031361393	VIRACOCHA CHANCUSIG ALFR	CL MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 050399639	0709 0709	368,03
301031381096	SANCHEZ CAMPOY JOSE	CL SALZILLO 6	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050780161	0709 0709	299,02
301031395143	MORENO GARCIA SAMUEL	CL SAN ISIDORO, 14	30202 CAMPANO LO	03 30 2009 050241510	0709 0709	299,02
301031793651	FERNANDEZ FERNANDEZ MANU	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	03 30 2009 050116824	0709 0709	299,02
301031886510	CEVALLOS VELIZ GIOVANNY	CL JUAN XIII 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050947283	0709 0709	299,02
301032603401	ROS GALOCHA FCO MIGUEL	CL SUBIDA AL PLAN, 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050242116	0709 0709	299,02
301032623912	HABIB ULLAH MOHAMMED	CL ARRIXACA 9	30005 MURCIA	03 30 2009 050781272	0709 0709	299,02
301032660890	BARCELO PEREZ JOSE TOMAS	CL SANTA CATALINA 1	30004 MURCIA	03 30 2009 050947687	0709 0709	299,02
301033262391	MUÑOZ DURAN DOUGLAS RENE	CL AZORIN 2	30564 LORQUI	03 30 2009 050400548	0709 0709	299,02
301033327968	YUMISEBA TIERRA VICTOR H	CL POETA SELGAS 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051071363	0709 0709	299,02
301033363132	CALLE LLIGUICOTA LUIS MA	CL SANTO ANGEL 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050781777	0709 0709	299,02
301033438409	GREEN --- PAUL ANTHONY	LG LOS NIETOS DEL PA	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 050242722	0709 0709	317,65
301033561879	GUTIERREZ COELLO SEGUNDO	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2009 050118036	0709 0709	299,02
301033617150	VIDAL ORTEGA FRANCISCO J	CL ISABEL LA CATOLIC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050781878	0709 0709	299,02
301033627658	PEDRAOS NAVARRETE NOHORA	CL DOCTOR SABIN 11	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050619204	0709 0709	299,02
301033633520	MORALES MUÑOZ JAIME REYE	CL CAPUCHINOS 5	30002 MURCIA	03 30 2009 050948600	0609 0609	299,02
301033686262	CORDOVA SANTACRUZ CELEST	CL JAEN 79	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051071666	0709 0709	317,65
301033938765	MORALES MARSAL SERGIO	AV CONSTITUCION 177	30870 MAZARRON	03 30 2009 050619810	0709 0709	299,02
301033982417	ARAB --- MOKHTAR	CL LONDRES 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050948903	0709 0709	299,02
301034026368	ZAICEV --- VLADIMIR	AV JUAN XXIII 40	30530 CIEZA	03 30 2009 050400952	0709 0709	332,52
301034079215	QUIRALTE IBAÑEZ JUAN MAN	CL TAMAYO Y BAUS 25	30739 DOLORES	03 30 2009 051071868	0709 0709	299,02
301034096288	PEREZ MARTINEZ FUENSANTA	CL EULOGIO SORIANO 1	30001 MURCIA	03 30 2009 050118642	0709 0709	309,02
301034206729	MENA VARGAS ROSA MARIA	PL SAN GINES 4	30005 MURCIA	03 30 2009 050782080	0709 0709	317,65
301034242394	MORA GARCIA ANDRES	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050620012	0709 0709	311,03
301034447815	DIAZ GUZMAN IVAN	AV REINA VICTORIA 13	30204 CARTAGENA	03 30 2009 050243328	0709 0709	299,02
301034470952	CALLE SIMON MARIA ESTHER	CL REYES CATOLICOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050782282	0709 0709	317,65
301034501668	YAKYMETS --- VOLODYMYR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2009 050949408	0709 0709	299,02
301034635953	MEJIA TORRES KELVIN MANU	CL CUARTEL 2	30850 TOTANA	03 30 2009 050620517	0709 0709	368,03
301034730630	PEREZ MARTINEZ MARIA EST	CL ALHAMBRA 3	30709 ROLDAN	03 30 2009 051072171	0709 0709	315,02
301034832680	MATENCIO LOPEZ ANTONIO	CL PLATERIA 14	30001 MURCIA	03 30 2009 050950115	0709 0709	299,02
301035318993	CEBALLOS PEREZ CARLOS HU	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050950923	0709 0709	299,02
301035345568	CALLE TITO LORENA NUVE	CL MAYOR (LOS DOLOR	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050120056	0709 0709	314,02
301035363655	CONESA ABELLAN MARIA CAR	CL REINA SOFIA 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 050120157	0709 0709	247,51
301035475712	BORISOV PETROV VLADIMIR	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 028484410	0209 0209	299,02
301035475712	BORISOV PETROV VLADIMIR	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032759581	0309 0309	299,02
301035475712	BORISOV PETROV VLADIMIR	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 040055496	0509 0509	299,02
301035489755	SAMINE --- OTMANE	CL CASTILLEJOS 17	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 050244439	0709 0709	256,18
301035496223	DIAZ LETRADO DANIEL	CL SAN IGNACIO 38	30100 MURCIA	03 30 2009 050951024	0709 0709	299,02
301035694566	DERME --- LUCIO	CL GRAN PEZ-EDF.TAMA	30004 MURCIA	03 30 2009 050951226	0709 0709	317,65
301035930703	EL HAJJI --- KOUIDER	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2009 050120864	0709 0709	299,02
301035973038	HERNANDEZ VILA JORGE	CL BALEARES 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050951327	0709 0709	299,02
301036295259	DIENG --- ALIMATOU	CL PILAR 1	30004 MURCIA	03 30 2009 050783292	0709 0709	315,02
301036340123	LOPEZ VELEZ ISABEL MARIA	CL NORTE, 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051072979	0709 0709	299,02
301036402161	ASITIMBAY GUIRACOCHA MAR	CL MIGUEL ZAPATA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051073080	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301036454503	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	PZ AMERICAS 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050623547	0709 0709	299,02
301036465718	CANOVAS CAMPOS JUANA MAR	CL PANAMA, DUPLEX 19	30850 TOTANA	03 30 2009 050623648	0709 0709	299,02
301036477337	IVORRA CASTELLANO AROA	CL COIMBRA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051073181	0709 0709	299,02
301036498151	NDIAYE --- CHEIKH	PZ CONSTITUCION 15	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050783696	0709 0709	317,65
301036510578	HOLGUIN HOLGUIN ISRAEL	PZ NUEVA SAN ANTON 6	30009 MURCIA	03 30 2009 050783700	0709 0709	299,02
301036625665	RODRIGUEZ ORTIZ ROCIO	CL SANTA RITA	30006 MURCIA	03 30 2009 050121571	0709 0709	368,03
301037013968	RAMADANE --- MOHAMED	CL ESC.JOSE PLANES 3	30530 CIEZA	03 30 2009 050403275	0709 0709	299,02
301037014372	AZIZ --- MOHAMMED	CL ERICAS 3	30004 MURCIA	03 30 2009 050121874	0709 0709	299,02
301037068027	BELAIDI --- YAHYA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051073484	0709 0709	368,03
301037197561	GARCIA CARRILLO SALVADOR	CL CARIDAD 8	30880 AGUILAS	03 30 2009 050624456	0709 0709	368,03
301037208473	SERGHIE --- VIRGIL	CL LOS REMOLINOS 11	30396 PUERTOS LOS	03 30 2009 050245449	0709 0709	299,02
301037257882	CHERNOUSOV --- DMITRY	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2009 050122177	0709 0709	368,03
301037458855	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL MAYOR 65	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050952943	0709 0709	299,02
301037509981	LOPEZ MORALES CONCEPCION	CL AGUADORES 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 050624759	0709 0709	299,02
301037677915	RAFIQ --- KARIM	CL SABADELL 36	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050245651	0709 0709	299,02
301037879591	RANGEL SIERRA AURA STELL	CL ANGEL 2	30360 UNION LA	03 30 2009 050245853	0709 0709	299,02
301037886362	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 050403881	0709 0709	299,02
301037888887	JIMENEZ VICENTE ANTONIO	CL JARDIN ALJADA 1	30006 MURCIA	03 30 2009 050122884	0709 0709	299,02
301038128559	DISTEL --- VIVIANA ISABE	CL HERNAN CORTES 19	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 024162654	0808 0808	371,79
301038128559	DISTEL --- VIVIANA ISABE	CL HERNAN CORTES 19	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 024162755	0908 0908	371,79
301038410970	AMADOR MUÑOZ FRANCISCA	CL ALEDO 8	30870 MAZARRON	03 30 2009 050626072	0709 0709	299,02
301038468665	ALMEIDA TEIXEIRA ANTONIO	CL CAVA 17	30800 LORCA	03 30 2009 050123187	0709 0709	299,02
301038584459	BALSALOBRE MARIN JUAN AN	CL ZARAICHE 3	30530 CIEZA	03 30 2009 050404285	0709 0709	299,02
301038587085	HARINGS --- PAUL EDUARD	CT DE SAN JAVIER 8	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 050785013	0709 0709	317,65
301038644679	FERNANDEZ PALAZON ALFONS	CL ISAAC ALBENIZ 24	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050953347	0709 0709	299,02
301039000347	SWAIN --- STEPHEN ANTHON	CL CIBELES-VILLASOL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 050246964	0709 0709	299,02
301039375516	SOTO TORRICO JUAN CARLOS	CL ISLA MINDORO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050627486	0709 0709	299,02
301039552136	FLORES ARANIBAR HECTOR	PZ REGION MURCIANA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050953751	0709 0709	299,02
301039580529	IZURIETA SARABIA ELSA EL	CL AZORIN 4	30564 LORQUI	03 30 2009 042798071	0709 0709	313,52
301039681771	SIMON --- CHIMA NNAMDI	CL COMANDANTE GONZAL	30009 MURCIA	03 30 2009 050124100	0709 0709	299,02
301039969842	RUSAN --- IONELA CARMEN	PZ REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050954054	0709 0709	335,52
301040168690	LOPEZ FERNANDEZ JUAN	CL CEHEGIN 9	30440 MORATALLA	03 30 2009 050405400	0709 0709	299,02
301040443021	MORGA MARIN JOSE VICTOR	CL OLMA 25	30005 MURCIA	03 30 2009 050124706	0709 0709	319,52
301040644091	CIPRIANO FALCATO FRANCIS	CL SAN ANDRES 9	30850 TOTANA	03 30 2009 050628496	0709 0709	299,02
301040977329	SALHI --- MOUNIR	CL RIO SIL 57	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051075912	0709 0709	299,02
301040985312	MARTINEZ PEREZ DAVID	AV JUAN CARLOS I 103	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050786528	0609 0609	299,02
301040985312	MARTINEZ PEREZ DAVID	AV JUAN CARLOS I 103	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050786629	0709 0709	299,02
301041243168	MEIEANU --- ADRIANA	CL VICENTE ALEIXANDR	30600 ARCHENA	03 30 2009 050406208	0709 0709	299,02
301041342794	DOBRENKYY --- SERGIY	CT PALMAR 48	30010 MURCIA	03 30 2009 050125615	0709 0709	299,02
301041371591	CAMACHO CAMACHO SEGUNDO	CL CAMINO DE TI±OSA	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 050125716	0709 0709	299,02
301041407967	CROMMELIJNCK --- ERMANO	AV ESPA±A 8	30880 AGUILAS	03 30 2009 050629005	0709 0709	317,65
301041531340	LELEKA --- KOSTYANTYN	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2009 050786831	0709 0709	299,02
301041874072	GONZALEZ RUEDA ANA MARIA	CL ROSALIA DE CASTRO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 050786932	0709 0709	299,02
301042001586	SADOUKI --- ABDELKADER	CL PUERTA DE LORCA 1	30880 AGUILAS	03 30 2009 050629409	0709 0709	317,65
301042320474	LOPEZ DOMINGO ANTONIO	CL CRONISTA ANTONIO	30880 AGUILAS	03 30 2009 050629611	0709 0709	299,02
301042366045	BUENO GARCIA PEDRO JOSE	CL MONASTERIO DE SIG	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050787235	0709 0709	335,52
301042503461	RYDER --- ANDREW JAMES	CL CAMPO NUBLA, 31	30398 RINCON DE TA	03 30 2009 050248479	0709 0709	299,02
301042595209	ROJAS CLAURE JOSE LUIS	CL FLORES 4	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 050126827	0709 0709	299,02
301042831948	SOLANO MARTINEZ CARMEN M	CL ARABE 21	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050248580	0709 0709	299,02
301042869940	ROMERO MARTINEZ FRANCISC	CL FUEROS 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 050407420	0709 0709	299,02
301042935416	HERNANDEZ ARDIETA SANCHE	CL BAÑEZA 2	30310 BARREROS LO	03 30 2009 050248681	0709 0709	299,02
301043029786	BERNAL MEROÑO FULGENCIO	CL SAN PATRICIO 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050248782	0709 0709	299,02
301043105871	SANCHEZ GONZALEZ OSCAR	CT VALENTIN - CANARA	30439 CEHEGIN	03 30 2009 050630621	0709 0709	247,51
301043382929	GUAPACHA HURTADO SANDRA	CL OLIVAR 30	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 050248883	0709 0709	311,03
301043436681	GARCIA CONESA FRANCISCO	CL REINA SOFIA 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 050127231	0709 0709	247,51
301043437085	MADRONA GALERA MARIA CAR	CL SIERRA ESPU±A, 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050127332	0709 0709	299,02
301043498420	CASASNOVAS BLANCO JOSE A	Apartado Correos: 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050955973	0709 0709	311,03
301043621183	YAÑEZ --- JORGE EDUARDO	CL MARIN MENU 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 050631126	0709 0709	330,38
301043888036	FERNANDEZ AMOR DOLORES	CL PRINCIPE DE ASTUR	30591 BALSICAS	03 30 2009 051077730	0709 0709	299,02
301044049805	FALL --- KHABANE	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2009 050788346	0709 0709	299,02
301044133061	MONTOYA MORALES MARIA LU	CL JUAN DE LA CIERVA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050957084	0709 0709	299,02
301044173073	LOPEZ MARTINEZ EVA MARIA	CL VERONICA 10	30520 JUMILLA	03 30 2009 050408228	0709 0709	299,02
301044215513	PRICE --- MICHAEL DAVID	CL ISLA GROSSA 21	30740 PAGAN LO	03 30 2009 051078033	0709 0709	299,02
301044220563	AZNAR LAJARIN JOSE ANTON	CL MAYOR 238	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050788750	0709 0709	299,02
301044342421	MARTINEZ CORREAS AARON	PL SALAMANCA 9	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050128443	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301044550363	RUIZ SANCHEZ MANUEL	CL DIPUTACION 37	30591 BALSICAS	03 30 2009 051078538	0709 0709	299,02
301044696267	TORRES SANTIAGO JOSE	CL MU±OZ PE±A 7	30005 MURCIA	03 30 2009 050788952	0709 0709	299,02
301044797614	CARMONA MARIN FRANCISCO	CL CAMPILLO DE LOS J	30439 CAMPILLO DE	03 30 2009 050633348	0709 0709	247,51
301044838636	MELVILLE --- KENNETH	CL FELIPE II, URB.EL	30877 MAZARRON	03 30 2009 050633550	0709 0709	368,03
301044880466	PIÑAS CASANOVA JOSE ANGE	CL PICO DE ANETO 23	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050250200	0709 0709	299,02
301045086691	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 050129453	0709 0709	317,65
301045326969	FRANZOSI --- STEFANO	CM DEL RINCON 25	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 050409036	0709 0709	299,02
301045528548	KHLOUFI --- ABDELHAFID	CL MAR MENOR 9	30360 UNION LA	03 30 2009 050250604	0709 0709	299,02
301045919679	ALVARSSON --- NILS BERNE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2009 050130059	0709 0709	299,02
301046005161	GUTIERREZ RODRIGUEZ SALV	CL EL PARNASO 3	30319 MIRANDA	03 30 2009 050250907	0709 0709	299,02
301046240486	URSARESCU --- DORINEL	PZ REGION MURCIANA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050959007	0709 0709	311,03
301046617271	VIDAL DELGADO SERGIO	PP RAMON GAYA 1	30009 MURCIA	03 30 2009 050959512	0709 0709	308,03
301046619089	BARNES --- PAUL NICHOLAS	CL PAMPLONA FORTUNA_	30870 MAZARRON	03 30 2009 050635368	0709 0709	299,02
301046737614	BOUAGAGA EP DAKHOUCH YAM	CL HOSPICIO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050635671	0709 0709	299,02
301047237061	IBAÑEZ MORA MARIA JOSE	CL FUEROS 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 050410248	0709 0709	303,83
301047602833	GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202 CAMPANO LO	03 30 2009 050251715	0709 0709	299,02
301047653151	ZARACHOVIC --- GALINA	CL ESTRIBOR 81	30877 MAZARRON	03 30 2009 050637085	0709 0709	299,02
301048285469	GRILLO PEREZ DAVID	CL EUME, URB. MIRADO	30508 RIBERA DE MO	03 30 2009 050960320	0709 0709	299,02
301048526858	MESA TARRAGA JUAN JOSE	CL AGUILA 21	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 050252119	0709 0709	299,02
301048655988	RODRIGUEZ AIDA DANIEL JE	CL CARRETERA DE MURC	30170 MULA	03 30 2009 050411056	0709 0709	317,65
301048884748	PASTOR MARTINEZ YOLANDA	AV CONSTITUCION 34	30590 SUCINA	03 30 2009 050132281	0709 0709	299,02
301048985687	EBEL CAPARROS JULIO	CL TRAV.EL PALMAR UN	30010 MURCIA	03 30 2009 050132382	0709 0709	299,02
301049066220	COROBEA --- ION	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051081770	0709 0709	299,02
301049098855	ZURITA GARCIA MANUEL	CL MAR CANTABRICO 38	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051081972	0709 0709	299,02
301049559203	ALCARAZ BRAVO HERMOGENES	CL JOSE NONDEDEUS 20	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051082780	0709 0709	299,02
301049583249	AROCA LIARTE VERONICA	CL SAN JUAN NEPOMUCE	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050252624	0709 0709	299,02
301049605982	HOYOS HERRERA MARIA CARM	CL LOS TORRES, 28	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2009 050791073	0709 0709	299,02
301049810490	RABADAN LOPEZ JORGE	TR REGION DE MURCIA	30157 ALGEZARES	03 30 2009 050133291	0709 0709	299,02
301049810894	MARIN SANCHEZ JOSE	CL ALEJOS 20	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 050133392	0709 0709	299,02
301049887383	BROOKES --- LORRAINE	LG MIRADORES MANGA C	30385 BELONES LOS	03 30 2009 051083184	0709 0709	299,02
301049888801	BROOKES --- BARRY	LG LOS MIRADORES LA	30385 BELONES LOS	03 30 2009 051083285	0709 0709	299,02
301049931136	SCHLESINGER --- SEBASTIA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2009 050133594	0709 0709	299,02
301049986205	AVILES SAVERIO EDISON OS	CL JUAN CARLOS I 67	30107 GUADALUPE	03 30 2009 050133695	0709 0709	315,02
301050083609	LIGHT --- STEVEN PAUL	CL CHICLANA DE SEGUR	30870 MAZARRON	03 30 2009 050639412	0709 0709	299,02
301050109675	ELLENOR --- BRIAN REX	CL JARA-CAMPOSOL B5	30870 MAZARRON	03 30 2009 050639513	0709 0709	317,65
301050531728	SEVILLA NAVARRO FERNANDO	CL SAGASTA 16	30004 MURCIA	03 30 2009 050791275	0709 0709	317,65
301050685110	MATEO SANCHEZ FELICIANA	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2009 050640422	0709 0709	247,51
301050941653	MONTOYA MOROCHO FREDY SA	CL BAILEN 1	30591 BALSICAS	03 30 2009 051083891	0709 0709	299,02
301051285193	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 043727352	0609 0609	299,02
301051285193	DONNEYS VASQUEZ ADRIAN	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050791679	0709 0709	299,02
301051442417	CRISTEA --- NICOLAE STEF	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050791780	0709 0709	303,83
301051454238	DIAZ LOPEZ JACINTO	CL ORIENTE 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050961633	0709 0709	299,02
301051824757	ESPERANZA RIVADULLA SILV	CL ESPARTERO 18	30880 AGUILAS	03 30 2009 050641230	0709 0709	299,02
301052234783	BAKKACH --- MOHAMED	CL CATINA 17	30530 CIEZA	03 30 2009 050412571	0709 0709	299,02
301052382812	TESTROOTE --- HENDRIKUS	CL URB MOSA TRAJECTU	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 050792083	0709 0709	368,03
301052804154	ROMAN AGUIRRE HERNANDO A	CL MARQUES DE ORDO±E	30002 MURCIA	03 30 2009 050792588	0709 0709	299,02
301052807790	MISEK --- JAN	CL SAN MATEO 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051085208	0709 0709	299,02
301052834264	ALFRED TRICKS DAVID	CL CMNO. VIEJO DE FO	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050412975	0709 0709	317,65
301052898427	ORTIZ LOPEZ RAQUEL	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2009 050642846	0609 0609	301,50
301052898427	ORTIZ LOPEZ RAQUEL	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2009 050642947	0709 0709	315,02
301052942782	ZAMORA ARENAS JAVIER	CL URB. ANCORA 11	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 051085511	0609 0609	299,02
301053255610	RAHMAN --- SYEADA FARZAN	CL ARRIXACA 9	30005 MURCIA	03 30 2009 050792790	0709 0709	299,02
301053389992	SEPHTON --- ROBERT JOHN	LG CASA LADERA	30620 FORTUNA	03 30 2009 050413278	0709 0709	317,65
301053495985	TARIKI --- KAMAL	CL SEVERO OCHOA 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050135719	0709 0709	299,02
301053539940	DECKERS --- ANTONIUS HEN	CM VIEJO DE FORTUNA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050962542	0709 0709	299,02
301053785773	LELEA --- NICULINA	CL LOS MIGADOS 46	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051086521	0609 0609	26,30
301053894190	GISBERTS --- THEODORUS C	UR MOSA TRAJECTUM 24	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 050793194	0709 0709	317,65
301054296439	MORAN --- IAN	CL LOS BA±OS FORTUNA	30626 BA OS LOS	03 30 2009 050413985	0709 0709	299,02
301054332916	PARKER --- DESMOND	CL LUGO 23	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051087228	0709 0709	317,65
301054423246	GARCIA SANZ CARLOS	CL BEQUER 13	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050963148	0709 0709	299,02
301054501250	MAGARINOS --- PABLO JAVI	CL LAREDO-EDF. JAIZT	30004 MURCIA	03 30 2009 050793396	0709 0709	371,70
301054594614	KAPOCIENE --- GITA	CL BAEZA 6	30005 MURCIA	03 30 2009 050793400	0709 0709	299,02
301054756682	LINDMARK --- GLENN RUNE	UR FRENTE MARINO ARE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 051087733	0709 0709	299,02
301055089819	DIAZ GENER ALEXIS	UR BABILONIA 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 051088238	0709 0709	299,02
301055746183	VACA --- MERCEDES	CL TITAN URB. NUEVA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051088945	0709 0709	337,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301056126911	ISABELLE EDMEE --- PASQU	LG PUERTO VILLA SAN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051089046	0709 0709	299,02
301056905941	URS --- MATEI ADRIAN	CL TOKIO 69	30740 PAGAN LO	03 30 2009 051089551	0709 0709	299,02
301056937768	BARLOW --- IAN STUART	UR LOS MIRADORES -MA	30385 BELONES LOS	03 30 2009 051089753	0709 0709	337,84
301056963232	BURGOS --- GONZALO JAVIE	PP FLORENCIA 34	30007 MURCIA	03 30 2009 050136830	0709 0709	299,02
301057018806	GUGIU --- MIHAI PETRISOR	CL ISLA DE ALBORAN 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051089854	0709 0709	299,02
301057121058	STANCULET --- IONELA CAR	CL MADRESELVA 28	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051089955	0709 0709	299,02
301057260191	SANTIAGO AMADOR ELISELDA	CL MAESTRO J. PAULIN	30006 MURCIA	03 30 2009 050793905	0709 0709	299,02
301057283130	BUCKLEY --- GEMMA	CL CHICLANA DE SEGUR	30870 MAZARRON	03 30 2009 050646987	0709 0709	299,02
301057649609	PEREZ --- MATTHIAS PAUL	AV ATLANTICO 87	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051090460	0709 0709	317,65
301058058322	MATEI --- NICULAE	CL SAN MIGUEL 64	30620 FORTUNA	03 30 2009 050415201	0709 0709	371,70
301058144208	MARIN PALAZON FRANCISCO	CL PEREZ CERVERA 40	30530 CIEZA	03 30 2009 050415302	0709 0709	339,01
301058287886	REAR --- MICHAEL	CL PAMPANEIRA URB CA	30870 MAZARRON	03 30 2009 050648102	0709 0709	299,02
301058519272	SOLA SOLER SALVADOR	CL GUADALQUIVIR 65	30850 TOTANA	03 30 2009 050648405	0709 0709	299,02
301058825935	DIESTEL --- HARTMUT	CL JARA CARRILLO 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050965168	0709 0709	317,65
301058881812	SOUSA MATIAS DE JESUS GO	CL ALCANTARILLA 32	30600 ARCHENA	03 30 2009 050415908	0709 0709	299,02
301058984367	SOLER ALVAREZ ANA MARIA	AV MARIANO ROJAS 60	30009 MURCIA	03 30 2009 050794612	0709 0709	299,02
301059027413	VOSALIK --- JAN	CL CURA ABELLAN 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 050416009	0709 0709	299,02
301059028019	VOSALIK --- ROSTISLAV	CL CURA ABELLAN 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 050416110	0709 0709	299,02
301059028322	MACEK --- PAVEL	CL CURA ABELLAN 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 050416211	0709 0709	299,02
301059163819	DOVMALM --- JAN TOMMY	CL ANTONIO GABARRON	30880 AGUILAS	03 30 2009 050649112	0709 0709	317,65
301059519382	LEVENTE --- MELANIA	CL ISLAS COLUMBRETES	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051092480	0709 0709	299,02
301059662256	NAVARRO GOMEZ FRANCISCO	CL HUERTA 11	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050794713	0709 0709	299,02
301059776131	FERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA	CL SAN JOSE 17	30850 TOTANA	03 30 2009 050650122	0709 0709	299,02
301059869693	MCNALLY --- SANDRA PAULI	CL PUNICA CAMPOSOL 4	30870 MAZARRON	03 30 2009 050650223	0709 0709	317,65
301059924257	SAS GARCIA VICTOR MANUEL	ZZ PJ LA CORREDERA;	30530 CIEZA	03 30 2009 050416918	0709 0709	375,02
301060002160	DAVID --- ALEXANDRU	CL MAIRENA 27	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050650425	0709 0709	373,94
301060067030	TOTOLICI --- DANIEL	CL MADRESELVA 28	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051092884	0709 0709	299,02
301060095726	GALINDO MARIN ANDRES	AV TORRE PACHECO 27	30739 DOLORES	03 30 2009 051092985	0709 0709	231,50
301060185248	LOPEZ URBITA ARIADNA	CL MAYOR 230	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050794814	0709 0709	299,02
301060238091	ULAD --- CONSTANTIN FLOR	CM TORRE ABELAN 39	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 050137941	0709 0709	299,02
301060646404	EPURE --- CRISTIAN CONST	CT DE LA ±ORA 225	30108 RINCON DE BE	03 30 2009 050795117	0709 0709	299,02
301060718748	HERES --- SILVIU	AV DE LORCA 84	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050795218	0709 0709	368,03
301061276803	ESPINOSA FERNANDEZ MIGUE	CL CARIDAD 122	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050966178	0709 0709	299,02
301061476661	ASENSIO VALERO JUAN	CL RIO TINTO-LA ESTA	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 050652243	0709 0709	299,02
301061494647	FULGA --- GELU MIHAI	CL VICENTE ALEXANDRE	30600 ARCHENA	03 30 2009 050418130	0709 0709	373,94
301061666318	HASEGAN --- ALEXANDRU	CL VENTURA DE LA VEG	30739 DOLORES	03 30 2009 051093995	0709 0709	299,02
301061831117	HERTA ANTON FIRICEL DANI	CL ESTACION 50	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050795420	0709 0709	299,02
301062065230	MEIER --- HANS JOACHIM E	CL GAVILANES 29	30509 ALTORREAL	03 30 2009 050966683	0709 0709	317,65
301062328140	MATEI --- CONSTANTIN	CL SAN MIGUEL 64	30620 FORTUNA	03 30 2009 050418534	0709 0709	371,70
301062772724	WALSH --- PAUL FRANCIS N	CL CASTELLON DE LA P	30870 MAZARRON	03 30 2009 050653556	0709 0709	299,02
301063460313	MEZEI --- ELEK	CL OBISPO MERIDA 16	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050967592	0709 0709	299,02
301063666841	ILIYANOVA VALKOVA ELENA	CL CUESTA ARIAS BUZO	30800 LORCA	03 30 2009 050654768	0709 0709	299,02
301063702712	AVILES TARRAGA MARIA TER	CL ZARANDONA 30	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051095413	0709 0709	299,02
301064560049	MUNDAY --- IAN ROBERT	CL CASAS DEL ALGIBE	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 051096019	0709 0709	299,02
301064820030	FITZPATRICK --- LEON	CL UNION EUROPEA URB	30739 RODA	03 30 2009 051096120	0709 0709	302,00
301065177314	COZMA --- OVIDIU CRISTIA	AV LORCA 14	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 050796329	0709 0709	299,02
301065277041	MARTINEZ GARCIA ALICIA	CL JUAN DE AUSTRIA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050967693	0709 0709	299,02
301065287953	POVEDA RODRIGUEZ LIDIA	CL RIO MULA 13	30509 ALCAYNA LA	03 30 2009 050967794	0709 0709	299,02
301065743247	PARDO MARTINEZ RAQUEL	CL PRINCIPAL, 26	30195 ARCHIVEL	03 30 2009 050656182	0609 0609	368,03
301065743247	PARDO MARTINEZ RAQUEL	CL PRINCIPAL, 26	30195 ARCHIVEL	03 30 2009 050656283	0709 0709	368,03
301071075722	SANTIAGO FERNANDEZ ANTON	CL SAN MATEO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050796531	0709 0709	299,02
301071120380	GREEN --- PAUL JONATHON	CL PITERAS 22	30870 MAZARRON	03 30 2009 050656485	0709 0709	299,02
301071325902	COOK --- DARREN	UR COUNTRY CLUB BOX	30870 MAZARRON	03 30 2009 050656687	0709 0709	299,02
301071409562	EKBERG --- ANN SOFIE	CL INFANTA CRISTINA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 051096928	0709 0709	299,02
301071878192	SANDORNE --- PICZIL	LG RESIDENCIAL TORRE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 051097736	0709 0709	317,65
301072539917	INGMAN --- DAVID ROGER	CL BULEVAR DE GUADAL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050657495	0709 0709	317,65
301072549011	SMITH --- MARILYN	CL JODAR.URB CAMPOSO	30870 MAZARRON	03 30 2009 050657596	0709 0709	317,65
301072606706	CAMPBELL --- ANGELINE MA	CL REIKJHAVIK-EURO R	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051098241	0709 0709	311,03
301072607009	CAMPBELL --- JOHN CHARLE	CL REIKJHAVIK-EURO R	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051098342	0709 0709	311,03
301072628530	NAMA ATANGANA ALEXANDRE	CL RICARDO GIL 7	30002 MURCIA	03 30 2009 050139456	0709 0709	299,02
320046909409	ESTEVEZ SURRIBAS JOSE MA	CL ESMERALDA 45	30310 CARTAGENA	03 30 2009 050258987	0709 0709	368,03
331000105925	MOLINERO CUE CESAREA	CL PADRE MARTINEZ 5	30167 RAYA LA	03 30 2009 050797339	0709 0709	317,65
350050377902	LORENZO LASSO ANTONIO	CL PABLO CASAL 19	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 050658004	0709 0709	317,65
351017097966	CASADO HERNANDEZ SALVADO	CL SOLEDAD 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 050259189	0709 0709	299,02
351031521765	SUAREZ TEJERA ALMUDENA	CL ESTACI¾N 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050797541	0709 0709	299,02

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
360051635443	DOMINGUEZ OTERO SANTIAGO	CL PAIS VASCO 34	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 050969212	0709 0709	302,00
360061601888	ALONSO VICENTE MICHAEL	AV ATLANTICO 78	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051099958	0709 0709	318,02
361007952365	LIÑARES LAZCORRETA MARIA	Apartado Correos: 37	30850 TOTANA	03 30 2009 050658711	0709 0709	299,02
361019777170	TELLADO LEGUIZAMON MARIA	CM DE MADRID 6	30530 CIEZA	03 30 2009 050420756	0709 0709	311,03
361026089446	FALL --- SAER	CL FEDERICO SERVET 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 050659014	0709 0709	299,02
410159753756	ALBASINI GUTIERREZ M BEL	CL MARIANO PADILLA 8	30003 MURCIA	03 30 2009 050969818	0709 0709	299,02
411008824473	ALVAREZ CAMARGO JAIME	CL RECREO 1	30366 ALGAR EL	03 30 2009 051100867	0709 0709	299,02
411068873638	VIEIRA SILVESTRE FERNAND	CL NAZARIES, URB. JA	30739 DOLORES	03 30 2009 051101069	0709 0709	299,02
431008809283	NAVARRO BEDMAR ROQUE	CL NORTE, 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051101574	0709 0709	302,00
431016223925	RAZA KHAN FARHAD	CL TRINIDAD 15	30205 CARTAGENA	03 30 2009 050260001	0709 0709	299,02
451025709681	MUCENICU --- IOAN	CL ALBENIZ 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051102584	0709 0709	335,52
460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	AV DE LA NORIA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 050971535	0709 0709	299,02
461000985476	ESPIN GARCIA JORGE	AV PLAZA SAN AGUSTIN	30201 CARTAGENA	03 30 2009 050260405	0709 0709	299,02
461028202868	GONZALEZ SANCHEZ NOELIA	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001 MURCIA	03 30 2009 050800167	0709 0709	299,02
461032637384	MARIN DELCAMP AMPARO	CL CASAS DEL MAESTRO	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 051103392	0709 0709	299,02
461049726057	URREA BARRAGAN ELSA GLAD	CL CONVENTO 39	30430 CEHEGIN	03 30 2009 050661640	0709 0709	299,02
461089807871	RADU --- IONUT CRISTINEL	CL DE JAZMIN 4	30334 PALAS LAS	03 30 2009 050260506	0709 0709	299,02
470029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 050260607	0709 0709	299,02
480091733161	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL AMBROSIO DE SALAZ	30002 MURCIA	03 30 2009 050141678	0709 0709	299,02
300079326144	REINA MARTINEZ JOSE	CL ORGANISTAS 1	30004 MURCIA	03 30 2009 051304971	0709 0709	266,04

R.E. AGRARIOCUENTA AJENA

011010996931	BELKASSEM --- ABDESSAMIE	CL BRAVO 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 057765878	0609 0609	96,29
011011667544	ABDESSAMIA --- ABDELHAFI	CL MENENDEZ PIDAL 16	30709 ROLDAN	03 30 2009 049582415	0609 0609	37,68
011013327961	MAARAD --- MOHAMMED	LG CASAS DE PINO 64	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 047698591	0609 0609	87,92
020016703960	LAGUIA SANCHEZ JOSE	CL CURA NAVARRO 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 048000204	0609 0609	96,29
020025253300	SANCHEZ SANCHEZ LEOPOLDO	CL VICTORIA, 10	30739 DOLORES	03 30 2009 049582516	0609 0609	100,48
020032972476	GIL RUBIO JOSE	CL SATURNO 6	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 049582617	0609 0609	100,48
021003788805	FAKHREDDINE --- RACHID	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2009 048001315	0609 0609	20,93
021003944611	CASTILLO GOMEZ ERIC OSWA	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 048001416	0609 0609	79,55
021006552695	SANCHEZ PARADAS MARIA MI	CL PICASSO 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049582819	0609 0609	10,04
021008260909	MARTINEZ VALERO ANA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 048001921	0609 0609	48,56
021008766016	BOUKHENFRA --- AMAR	CL LEPANTO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048514910	0609 0609	96,29
021008801883	CHAJARI --- MOHAMED	CL EL HONDON 5	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047476101	0609 0609	71,17
021011719563	JALAL --- ABDERRAHMAN	CL CARRETERICA POSET	30530 CIEZA	03 30 2009 048003638	0609 0609	23,45
021012023495	RAMIREZ CABERO FREDDY SA	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2009 048004143	0609 0609	96,29
021012332683	CHERGUI --- MILOUD	AS DE CORREOS 366	30850 TOTANA	03 30 2009 048515819	0609 0609	33,49
021013747671	CHAJARI --- AHMED	CL JOAQUINAS 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047476707	0609 0609	66,98
021014277737	EL HAIDADI --- MOHAMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047476808	0609 0609	66,98
021014347253	CARRION JUCA CARLOS HUMB	PZ GUZMAN ORTU±O 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048005355	0609 0609	83,74
021014396763	HUACHICHULLCA ZARATE FLO	CL BARON DEL SOLAR 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048005860	0609 0609	92,10
021014407271	CHAOUT --- CHARKAOUI	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2009 048006163	0609 0609	58,61
021014428287	MOUNJALI --- ABDELHAKIM	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2009 048006567	0609 0609	8,38
021015187416	CARRION JUCA MANUEL JESU	PZ GUZMAN ORTU±O 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048007072	0609 0609	100,48
021015325438	NAHILI --- FOUZIA	CL VELASCO EDIF. BLO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047477414	0609 0609	56,94
021015856110	HAMED --- DOUNIA	CM PUENTE LA GRANJA	30815 TERCIA	03 30 2009 048517738	0609 0609	100,48
021015866012	RAMDANI --- EL KHATIR	LG LO RECOBERO, LENT	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047699403	0609 0609	20,93
021016000192	BOUALEM --- MOHSINE	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048517839	0609 0609	71,17
021016237440	NASSIR --- RACHID	CL SIERRA DEL LUGAR	30620 FORTUNA	03 30 2009 048008183	0609 0609	29,30
021016700111	TORRES MENDOZA NEIL ANTO	PZ GUZMAN ORTU±O 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048008385	0609 0609	100,48
021018601008	SMAILOVA --- BAHAR HASAN	CL MAIRENA 27	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048518647	0609 0609	13,39
021018635663	NAAZIF --- EMINE HASAN	CL MAIRENA 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048518748	0609 0609	87,92
021018668302	VASILEV --- HRISTO FILIP	CL MAIRENA 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048518849	0609 0609	87,92
030068462533	LARROSA MARIN JOAQUINA	CL SAN JOSE 8	30850 TOTANA	03 30 2009 048519253	0609 0609	100,48
030073878163	PALAZON LOPEZ JESUS	CL RIO SEGURA. ED. B	30600 ARCHENA	03 30 2009 048010106	0609 0609	100,48
030080636134	HERNANDEZ NAVARRETE JOSE	CL MATEOS BAJOS 48	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047699605	0609 0609	37,68
031000792600	KADRI --- EL HASSANE	PJ LOS INFIERNOS 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047478727	0609 0609	100,48
031007269671	ROMERO ESPINOSA VERONICA	CL ORENSE 26	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049586051	0609 0609	16,75
031012454525	MERIMI --- MOSTAFA	CL INFANTA CRISTINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049586354	0609 0609	100,48
031025976123	RUIZ BELDA JOSE ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30620 FORTUNA	03 30 2009 048011520	0609 0609	29,30
031026990074	MEDDICH --- MOUSSA	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30 2009 049587566	0609 0609	100,48
031029718101	MERIMI --- TAREK	CL INFANTA CRISTINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049587667	0609 0609	33,49
031030257560	KASSIMI --- ABDELHADI	CL GRAL.MARTIN CARRE	30011 MURCIA	03 30 2009 047479131	0609 0609	100,48
031031313648	BOUMEDIENE MEZIANE TOUFI	CL RAMON Y CAJAL 79	30530 CIEZA	03 30 2009 048011924	0609 0609	92,10

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
031032055090	NAHHAL --- AHMED	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30 2009 048012025	0609 0609	100,48
031033374900	HERNANDEZ GIMENEZ ELEN	CL LA ESPERANZA 2	30590 SUCINA	03 30 2009 047479232	0609 0609	50,24
031036078772	CANDO RUIZ LENIN HELEN	CL CUADRAS 8	30850 TOTANA	03 30 2009 048520667	0609 0609	51,07
031038445168	ROJAS SANTANDER WALTER R	CL ERICA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048521071	0609 0609	29,30
031038737077	LLAOUISSI --- MHAMMED	CL DOCTOR DE LA PE±A	30100 ESPINARDO	03 30 2009 049443581	0609 0609	25,12
031039370813	EL MAATI --- ABDELHALIM	CL MENDEZ NU±EZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048521273	0609 0609	12,56
031040708504	MOREIRA MOREIRA ZENEIDA	Apartado Correos: 63	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047700817	0609 0609	8,38
031041275952	PEÑAFIEL PATIÑO MILTON B	CL ROSA 42	30850 TOTANA	03 30 2009 048521778	0609 0609	71,17
031042345073	QUISHPE --- MARCO YOVANY	CL SANTA BARBARA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048521879	0609 0609	100,48
031042429545	HEREDIA HEREDIA JULIO LE	CL ALFAREROS 3	30005 MURCIA	03 30 2009 049320414	0609 0609	36,00
031043289613	CURCO TIMBILA ROSA ELVIR	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048522081	0609 0609	25,12
031043289916	AZOGUE AUCACAMA JOSE JOR	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048522182	0609 0609	25,12
031046318639	SOLTANI --- EL HABIB	CL AZORIN 8	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047701322	0609 0609	46,06
031046979047	EL ATIELLAH --- BOUBKER	CL URRUTIAS 23	30010 MURCIA	03 30 2009 047480848	0609 0609	100,48
031047996436	BRAHIMI --- LAKHDAR	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2009 040091771	0409 0409	100,48
031048321384	MORALES AMAGUAÑA JOSE FE	ZZ VILLA NICOLASA 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049590596	0609 0609	58,61
031048627542	ZOUHAIR --- ABDELKRIM	CL CAMPO PARAJE LAS	30620 FORTUNA	03 30 2009 048015358	0609 0609	75,36
031049181048	DAOURI --- YAHYA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049445302	0609 0609	66,98
031049238743	SKAKNI --- HASSANE	CL PORTILLAS 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048523701	0609 0609	71,17
031054094504	LEKBIR --- BARAOUI	CL ANTONIO MACHADO 3	30564 LORQUI	03 30 2009 048016267	0609 0609	50,24
031055904461	EL BOUDALI --- NOUREDDIN	CL GLORIA 4	30640 ABANILLA	03 30 2009 048016368	0609 0609	16,75
031057713412	BENSAAD --- FATIHA	CL CERVANTES 31	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047701726	0609 0609	83,74
031058922070	SANMARTIN SANMARTIN CESA	CL GENERAL AZNAR 72	30850 TOTANA	03 30 2009 048525014	0609 0609	50,24
031059320073	GUALLPA SALDANA MARIO AL	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	03 30 2009 048017479	0609 0609	100,48
031059951179	EL HABIB --- AZIZ	CL DAOIZ Y VELARDE 9	30530 CIEZA	03 30 2009 048018186	0609 0609	82,06
031060020493	DIAKHATE --- CHEIKH	CL DE LOS POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048525721	0609 0609	100,48
031060117901	TOCTO MACAS MAIRA CLEMEN	CL SENADO 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049592620	0609 0609	100,48
031060408695	EL MEKKAOUI --- AHMED	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049320717	0609 0609	58,61
031060539546	TAIPE GUALLICHICO WILMA	CL LOS FACONOS 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049592923	0609 0609	46,06
031060975642	TAQIL --- ABDELHADI	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049446716	0609 0609	46,06
031061245525	GHALIM --- NOUREDDINE	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049447019	0609 0609	46,06
031061610788	CARDOSO MELO CLAUDEMIR	AV COMISION PROAYUNT	30140 SANTOMERA	03 30 2009 045903283	0509 0509	100,48
031061845309	EZ ZAHRAOUI --- NAJIB	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2009 048018792	0609 0609	46,06
031062317272	SAMHI --- ABDERRAHIM	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049593529	0609 0609	100,48
031062345968	PINOS CALLE LEONARDO FAV	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048526731	0609 0609	37,68
031062711134	BRICEÑO SHICAY JENNY MIR	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048527034	0609 0609	100,48
031063016884	ANDRADE GUAMAN DANIEL ED	CL CASAS DEL GUARDIA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049593832	0609 0609	83,74
031063610507	EL GOAL --- MKADEM	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049593933	0609 0609	58,61
031065208579	BOUHALHAL --- JEMA	CL CALDERON DE LA BA	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049594337	0609 0609	25,12
031065208680	BOUHALHAL --- HOURIA	CL CALDERON DE LA BA	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049594438	0609 0609	25,12
031065471388	BOUHALHAL --- LAHSEN	CL LOS FRANCESES 5	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047702029	0609 0609	62,80
031065515848	EL BAYYAD --- BOUCHRA	CL HOSPICIO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048527236	0609 0609	100,48
031067777463	BENNOUNA --- LAKHDAR	LG CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049594842	0609 0609	37,68
031068560032	SOLORZANO CORREA LIGIA E	CL MAESTRO PERELLE 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048527438	0609 0609	45,22
031069846088	LEFDALI --- AZIZA	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2009 047485090	0609 0609	75,36
031071105876	BANOUNA --- KHALID	CL PASAJE FINCA CASA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049595246	0609 0609	34,33
031073444788	EL HARFI --- LARBI	CL AIRE 10	30010 MURCIA	03 30 2009 047485292	0609 0609	83,74
031074282729	EL HAJI --- EL MILOUD	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049596458	0609 0609	41,87
031083442761	LUP --- IONEL GHEORGHE	CL PITIN 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049597670	0609 0609	20,10
040039519429	AANZI --- ABDELLAH	CL HERNAN CORTES 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048529256	0609 0609	66,98
041000890287	REDOUANE --- MUSTAPHA	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03 30 2009 048020109	0609 0609	62,80
041001084893	SOLER GRIS MANUEL	CL EL COCON 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 048529660	0609 0609	66,98
041004721888	MAHIAOUI --- ABDENNABI	CL RAMON Y CAJAL 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048530569	0609 0609	71,17
041005979656	EL BACHIRI --- ABDERRAHM	CL PUERTA DE LORCA 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 048531074	0609 0609	100,48
041006944707	EL HARCHI --- ABDELMOULA	LG LOS CAMACHOS 6	30591 BALSICAS	03 30 2009 049598579	0609 0609	100,48
041007247326	LAMDAGHRI --- MUSTAPHA	CL CASADO ALISAL 14	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047702938	0609 0609	100,48
041010043552	EL ABDI --- SALAH	CL SANTO ANGEL DE LA	30012 MURCIA	03 30 2009 047486407	0609 0609	54,42
041014939729	MENOUAR --- MOHAMED	CL LUGAR ATALAYAS 95	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047486609	0609 0609	8,38
041016978244	ELKHARMOUDI --- EL MEHDI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047487013	0609 0609	58,61
041020539962	DLIMA --- ALLAR	CL CARMEN 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 048022129	0609 0609	12,56
041021014454	OUAICH --- ABDELKARIM	AV AGUILAS 51	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 048534007	0609 0609	100,48
041021401444	CHERRAFI --- HAMID	CL ARGENTINA 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049599589	0609 0609	100,48
041022435102	CHAMMOUT --- MOSTAFA	CL CARTAGENA 48	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048536229	0609 0609	100,48
041022451670	EL HARDA --- HICHAM	CL REYES CATOLICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048023038	0609 0609	33,49
041022707005	GONZALEZ ZUMBA JUAN JOSE	CL VIRGEN DEL LORETO	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047488225	0609 0609	20,93

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
041023231714	BOURKI --- ALLAL	CL ANCHA 27	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047703847	0609 0609	46,06
041023483813	ALOUANI --- BOUCHTA	CL PROGRESO 1	30564 LORQUI	03 30 2009 048023543	0609 0609	16,75
041023973055	ORDOÑEZ PINZON CLAUDIO M	PZ MADERERA 6	30850 TOTANA	03 30 2009 048538249	0609 0609	100,48
041024278405	CHIMA MOROCHO CLAUDIO RU	CL CANALEJAS 41	30520 JUMILLA	03 30 2009 048023745	0609 0609	46,06
041024290529	GOMEZ CHAUCA DIANA MARGA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049449241	0509 0509	56,10
041024290529	GOMEZ CHAUCA DIANA MARGA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049449342	0609 0609	100,48
041024812511	STULPINAS --- INGAS	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049600401	0609 0609	100,48
041024941641	KHATTAB --- MUSTAPHA	CL TRIUNFO 11	30739 TORRE PACHEC	03 30 2009 049600603	0609 0609	32,65
041025324789	HABIBALLAH --- MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2009 049600805	0609 0609	100,48
041025390770	LEMROUMED --- ABDELKHALE	AV DE ZAMORA 3	30800 LORCA	03 30 2009 048541481	0609 0609	66,98
041025703901	CUEVA ORELLANA ELSA MERC	CL COPENAGHE 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049601209	0609 0609	100,48
041025778770	ROUADI --- SAID	CL TAIBILLA 13	30006 MURCIA	03 30 2009 047489033	0609 0609	75,36
041025779275	MAHFOUD --- ABDELJALIL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2009 048541683	0609 0609	100,48
041025846973	EL HARDA --- ABDELFATTAH	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2009 048025260	0609 0609	29,30
041025904163	BOUKHALID --- AISSA	CL PINTOR ANTONIO HE	30100 ESPINARDO	03 30 2009 048025462	0609 0609	20,93
041025941145	SAMOUDI --- LEKBIR	CL SOR PILAR 14	30530 CIEZA	03 30 2009 048025563	0609 0609	20,93
041026001466	VASQUEZ OROZCO BLANCA ES	CL MANILA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048542289	0609 0609	62,80
041026263972	SISSA --- ABDENBI	CL PABLO PICASO 11	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047489235	0609 0609	58,61
041026550225	HABOUL --- ABDELMJID	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 30 2009 048543909	0609 0609	100,48
041026634188	MHAJJAR --- EL HABIB	CL URBANIZACION DEL	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048026775	0609 0609	58,61
041027161022	SALAZAR OLVERA IDA MARIA	CT HINOJAR 87	30816 HOYA LA	03 30 2009 048545323	0609 0609	29,30
041027368661	CHOKRI --- BOUZEKRI	ZZ LOS ROCHES DE ARR	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047704655	0609 0609	50,24
041027401401	EL KHARMOUDI --- HAMID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047489538	0609 0609	35,17
041027476876	EL MOUKHTARI --- SALAH	CL MAESTRO ARGENTA 1	30530 CIEZA	03 30 2009 048027785	0609 0609	12,56
041029213378	AHMED --- NISAR	CL HIGUERICAS 3	30800 LORCA	03 30 2009 049601815	0609 0609	100,48
041030574311	MATYOUSHINA --- IRINA	ZZ PARAJE COCON 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 048546838	0609 0609	79,55
041030646958	BDAIDI --- DRISS	CL ALFONSO ESPEJO 1	30800 LORCA	03 30 2009 048546939	0609 0609	100,48
041033625363	LAOUAJ --- JAMILA	CL ROMA 2	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049602219	0609 0609	83,74
041034500989	EL QADDOURY --- MBARKA	PZ CONSTITUCION 14	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049322838	0609 0609	100,48
041035469373	CALVA CAÑAR SEGUNDO TORI	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2009 049322939	0609 0609	79,55
041035728344	CUENCA HOYOS MELANEA AMP	CL LORQUI 14	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047490043	0609 0609	29,30
041035742690	TAHIRI --- NOURA	CL LOS CONESAS 3	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047490144	0609 0609	25,12
041035853333	ORTEGA CANTOS SANDRA PAT	CL MADERERA 5	30850 TOTANA	03 30 2009 048549262	0609 0609	100,48
041035996813	EL AZRI --- EL HASSAN	CL P. HDEZ CARPE 35	30100 ESPINARDO	03 30 2009 049450352	0609 0609	16,75
041036580833	MESLAH --- RAJAA	PL MAR DE ALBORAN -	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048551383	0609 0609	100,48
041036609428	PACHECO SALINAS FAUSTO B	CL JOSE GOMEZ 7	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048029910	0609 0609	58,61
041036692280	SEYE --- MOUHAMADOU B MB	CL LOS ALMENDROS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048551787	0609 0609	92,10
041036833235	BENNACIRI --- ES SAID	CL ANGUSTIAS 8	30620 FORTUNA	03 30 2009 048030415	0609 0609	79,55
041036896788	DRISSI --- ABDESLAM	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049603128	0609 0609	100,48
041036998943	ECHARKI --- SAID	CL CASAS DE CANDELAS	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047705564	0609 0609	100,48
041037215777	HUALPA VILLA ROSA CLEMEN	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048031627	0609 0609	29,30
041037244675	ISSAM --- ABDELHAFID	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 30 2009 048031829	0609 0609	37,68
041037252456	MOHAMMED --- MAS UD ABDA	CL SIERRA CARRASCOY	30009 MURCIA	03 30 2009 049323141	0609 0609	66,98
041037273775	OSMANU --- ALI	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049323242	0609 0609	58,61
041037496269	COULIBALY --- MAKAN	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 048032435	0609 0609	100,48
041037503747	EL YAMINE --- ABDELGHANI	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2009 048032637	0609 0609	54,42
041037631059	EL ATIFI --- ABDELMOULA	CM MADRID 87	30530 CIEZA	03 30 2009 048032839	0609 0609	20,93
041037632271	EDDELYMY --- NADIF	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049603936	0609 0609	100,48
041037650459	EL LAOUZI --- ABDERRAHMA	CL LAS PALOMAS 9	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049604037	0609 0609	54,42
041037703508	NAHMED --- TAOUFIK	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30 2009 048033041	0609 0609	62,80
041037800003	KAMAL --- ERRAGANI	CL MAYOR,EDF URB SOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048556538	0609 0609	100,48
041037918928	DOUMBIA --- YOUSSOUF	CL ENRIQUE SALAS 33	30600 ARCHENA	03 30 2009 048033647	0609 0609	100,48
041037992181	BEN NACIRI --- CHARHI	CL ANGUSTIAS 8	30620 FORTUNA	03 30 2009 048033950	0609 0609	100,48
041038186181	ZENBI --- MUSTAPHA	CL LAZARO CEGARRA 4	30739 DOLORES	03 30 2009 049604441	0609 0609	37,68
041038256812	HAMZA --- ABDERRAHIM	CL VICTORIA CUMBRE A	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048557851	0609 0609	54,42
041038258125	EL HARDA --- EL KHALIL	CL CIBELES 811	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049604542	0609 0609	58,61
041038342391	SANNANE --- MOHAMED	CL LAS PALOMAS	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049604744	0609 0609	37,68
041038451721	EBDELLAOUI --- MOHAMED	LG CASA MONTANARO 10	30592 HONDON	03 30 2009 047491962	0609 0609	46,88
041038487891	CHRIFI --- MUSTAPHA	CL NUEVA 21	30170 MULA	03 30 2009 048035364	0609 0609	12,56
041038635920	MANNEH --- LAMIN	CL POETA GARCIA LORC	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047705867	0609 0609	75,36
041038637738	ELAMRI --- MOHAMMED	CL POCETO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048035566	0609 0609	79,55
041038685430	EL LAOUZI --- MESSAOUD	CL BRAVO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047705968	0609 0609	29,30
041038746862	EL HARAZ --- ABDERRAHMAN	CL SAN JULIAN 8	30620 FORTUNA	03 30 2009 048035970	0609 0609	37,68
041039117987	HAFID --- MOHAMED	CL LOS ALARCONES 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049605249	0609 0609	100,48
041039146380	COULIBALY --- MAMADOU	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 053415733	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
041039649164	CHAYATI --- HAMID	CL OBISPO 5	30180 BULLAS	03 30 2009 048036677	0609 0609	92,10
041039719791	AHMED --- ASSOULI	ZZ CORTIJO ROJO CANA	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048560780	0609 0609	83,74
041040482455	SOUMAHORO --- BAKARY	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 048037788	0609 0609	100,48
041041521163	GHALMI --- HASSAN	CL CUESTA DEL MOLIN	30530 CIEZA	03 30 2009 048037990	0609 0609	20,93
041041521365	GHALMI --- OMAR	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2009 048038091	0609 0609	100,48
041041651206	TAHA --- HASSAN	CL REYES CATOLICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048038192	0609 0609	54,42
041042280288	ESSALHI --- ABDELMAJID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2009 048038394	0609 0609	33,49
041042584628	GHALMI --- SAID	CL MAESTRO ARGENTA 1	30530 CIEZA	03 30 2009 048038596	0609 0609	12,56
041044018410	EL GOUAL --- ABDELHAK	CL ALCALDE GUARDIA M	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047706877	0609 0609	83,74
041044807544	EL AABEDY --- FATIHA	CL LAS PESETAS 3	30730 TARQUINALES	03 30 2009 049606764	0609 0609	56,10
041045565558	EZ ZOUAK --- HAMID	CL SIERRA NEVADA 10	30005 MURCIA	03 30 2009 049323848	0609 0609	100,48
041047336921	MIRA --- COSTEL	CA CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 048564420	0609 0609	100,48
051004321445	BUSTOS ESPINOZA GILDA AN	CL ESCRITOR SANCHEZ	30009 MURCIA	03 30 2009 049323949	0609 0609	29,30
051004864746	SLAVCHEV SHUMANOV LYUBEN	CL PINTOR MURILLO 20	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049607269	0609 0609	33,49
051005753611	LAHROUR --- HASSAN	CL LOPE DE RUEDA 2	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047707079	0609 0609	100,48
061019160611	FAHMI --- RAHAL	CL GLORIA 6	30640 ABANILLA	03 30 2009 048564925	0609 0609	79,55
061020704325	CHNAITI --- SAID	CL MOLINO LOS PESET	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047707382	0609 0609	83,74
070060760847	HEREDIA MUÑOZ ANTONIO	CL LA LUNA 7	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047494992	0609 0609	54,42
070065624688	MORENO CORTES MARIA	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2009 048565228	0609 0609	79,55
070079089302	MORENO SANTIAGO ROSENDO	CL ALTA 23	30180 BULLAS	03 30 2009 048040418	0609 0609	87,92
071033073526	TORRES CEDEÑO XAVIER IGN	CL ASPERILLAS 13	30880 AGUILAS	03 30 2009 048566036	0609 0609	33,49
071033814059	FEIJOO VALAREZO VILMA PA	CL ERMITA 11	30564 LORQUI	03 30 2009 048041125	0609 0609	51,07
071045711111	ROBLES --- JOSE DANIEL	CL FEDERICO BALART 6	30004 MURCIA	03 30 2009 049324555	0609 0609	87,92
071050656289	HABIB --- YAHYA	LG CASAS DE PERICO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 064921953	0609 0609	37,68
080306900649	CORDOBA MARIN ANGEL	CL SAN PEDRO 5	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048041731	0609 0609	100,48
080485215345	CUENCA VALDIVIA MARIA MA	PJ LOS CHARCOS-APDO.	30530 CIEZA	03 30 2009 048042438	0609 0609	50,24
080533852862	ALFONSO MARTINEZ FRANCIS	CL SANTA CRUZ URB LO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049453180	0509 0509	39,35
080549610615	ACHOUITAR --- MOHAMED	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI	03 30 2009 048042842	0609 0609	9,22
081007624245	EL KADDOURI --- MASSOUD	CL SUBIDA SAN DIEGO	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047707887	0609 0609	16,75
081036922083	SANCHEZ MORENTE AFRICA	PS CASAS PERIQUIN, 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047708089	0609 0609	58,61
081085690350	TAPIA MATEO MAXIMA	PB TERCIA- CN ENMEDI	30815 LORCA	03 30 2009 048568460	0609 0609	100,48
081115056694	MEZIANI --- HOUMMAD	CL ISAAC PERAL 1	30709 ROLDAN	03 30 2009 049609491	0609 0609	100,48
081126964254	ALAMEDA RODRIGUEZ JOSEFA	CL VALEROS 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048568864	0609 0609	79,55
081134013831	KADDOURI --- ABDELHAK	CL LOS SIGADOS 6	30709 ROLDAN	03 30 2009 049610000	0609 0609	33,49
081139164127	CAICEDO ZAMBRANO TEODOLI	CL NUEVA 103	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049453584	0609 0609	41,87
081141612466	SINGH --- KASHMIR	AV ESTACION 154	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049610707	0609 0609	20,93
081141684511	PILCO HEREDIA MONICA PIL	CL CALVARIO 123	30520 JUMILLA	03 30 2009 048043751	0609 0609	71,17
081149337407	LOUKILI --- MOHAMED	CL SACRISTIA SAN MIG	30005 MURCIA	03 30 2009 049325060	0609 0609	47,72
081158950006	RASHEED --- ABDUL	CL LOPE GISBERT 33	30800 LORCA	03 30 2009 048569672	0609 0609	100,48
081160623153	ESPINOZA FARFAN PETRONIL	AV DE LA ASUNCION 64	30520 JUMILLA	03 30 2009 048044256	0609 0609	100,48
081166762041	MOUSSAOUI --- ABDELKADER	CL TORREBLANCA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049611616	0609 0609	100,48
081168588267	NOGUERA MENDOZA RAMON	AV MARQUES DE ROZALE	30739 RODA	03 30 2009 049611717	0609 0609	92,10
081169008805	LANDJA --- YAYA	CL RIBERA DE SAN JAV	30204 CARTAGENA	03 30 2009 047708594	0609 0609	50,24
081169305057	VALERO ZAMORA NARCISA DE	CL NORTE 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049611818	0609 0609	75,36
081171569201	PEREZ AVEGNO SERGIO ADOL	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	03 30 2009 047496612	0609 0609	67,82
081181768244	SINGH --- TARLOK	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049612121	0609 0609	32,65
081197969668	EL ALI --- AHMED	CL PAVIA 11	30530 CIEZA	03 30 2009 048044761	0609 0609	50,24
081206688251	DAGBACHI NO CONSTA YOUSS	CL VICTORIA PEREZ 44	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049612929	0609 0609	33,49
100045541581	BARTAL --- TAYEB	CT DE LA PALMA 110	30310 BARREROS LO	03 30 2009 047709103	0609 0609	100,48
101000169458	MALKI --- MOHAMED	ZZ APARTADO DE CORRE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047709507	0609 0609	100,48
101000177239	MILLAD --- RABAH	CL PAR EL CASTILLO,	30590 TERCIA LA	03 30 2009 047497521	0609 0609	100,48
101000183707	EL BAYED --- MUSTAPHA	CL CORAZËN DE JESUS	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049613434	0609 0609	92,10
101000185121	HASSANI --- ABDELOUHAB	CL LOS CACHIMANES 17	30709 ROLDAN	03 30 2009 049613535	0609 0609	100,48
101000198457	DAUGUI --- MOHAMMED	CL JUAN XXIII 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049613636	0609 0609	100,48
101000202093	AMER --- MAZOZI	PJ LA PEÑA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049613737	0609 0609	100,48
101002878485	BAHA --- BOUJEMAA	AV COLON,SAN ANTON 1	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047710113	0609 0609	50,24
101003386323	TAYBI --- MOHAMMED	AV MURCIA 8	30591 BALSICAS	03 30 2009 049614949	0609 0609	100,48
101005176072	BENTALHA --- ABDELHAY	CL LAS CASICAS 11	30593 CONESAS LOS	03 30 2009 049615252	0609 0609	100,48
101005572459	AMEUR --- LAKHDER	ZZ FINCA DEL PINO- L	30591 BALSICAS	03 30 2009 049615454	0609 0609	100,48
101005606613	MAMOUNI --- OMAR	CL RIO GUADIANA 11	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047711426	0609 0609	73,68
101005618333	DAGHOU --- MUSTAPHA	CL LA VEREDA 22	30319 SANTA ANA	03 30 2009 047711628	0609 0609	87,92
101006167593	YAALA --- ALI	CL MOLINO 24	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048571591	0609 0609	8,38
101006638449	NAHRAOUI --- MOHAMMED	CL NUEVA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047712032	0609 0609	100,48
101006676239	JEBBARI --- ABDERRAHMANE	CL TORRES BLANCAS 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049616363	0609 0609	100,48
101006826587	NAJI --- MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049616666	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
101006844169	DAHMOUNI --- RACHID	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049616868	0609 0609	100,48
101006867916	KADFI --- ABDELKRIM	CL ABENARABI 32	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047712335	0609 0609	83,74
101006908029	HTIT --- BOUFAIDA	CL ALCALDE CIRILO MO	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047712436	0609 0609	79,55
101007281073	ZEROUALI --- KHALID	ZZ FINCA LOS TRIVI±O	30591 BALSICAS	03 30 2009 049617373	0609 0609	100,48
101007616230	MHAMDI --- ABDELALI	ZZ LUGAR CASAS DEL M	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049617575	0609 0609	58,61
101007628354	EL BELGHITI --- EL HASSA	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 048571692	0609 0609	100,48
101007652505	YAHYAOUI --- AMEUR	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 049617777	0609 0609	79,55
101007669679	GUETTAF --- LARBI	PZ TORRES BLANCAS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049617878	0609 0609	92,10
101007780726	OIHABI --- EL HASSANE	CL HORTICHUELA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049618181	0609 0609	16,75
101007806893	HMIDAT --- AHMED	CL PICASSO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049618484	0609 0609	33,49
101008319074	BELARBI --- MHAMMED	CL ESTANCO 6	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047714355	0609 0609	100,48
101008708892	AZZAOUI --- TAHAR	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048571793	0609 0609	62,80
101008718895	HOUMMADA --- AYNAOU	CL FORTALEZA 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047714557	0609 0609	15,07
101008820040	MAZOUZI --- BOUJAMA	CL SAN ANTONIO 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 049619494	0609 0609	100,48
101008876927	BOUCHAOUCH --- AHMED	CL CORTA 13	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047714961	0609 0609	46,06
101008908451	LAKHAL --- SLIMANE	CL FRAY JUNIPERO SER	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048571894	0609 0609	100,48
101009191670	EL MDAIAR --- BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 6	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047715264	0609 0609	96,29
101009558654	SAGHIRI --- ZAHRA	CL HOSPICIO 60	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 047715365	0609 0609	10,04
101009584118	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL BALART 28	30360 UNION LA	03 30 2009 047715466	0609 0609	79,55
101009592101	EL HOUCINE - - - GASSA	PA DE LA IGLESIA 4	30591 BALSICAS	03 30 2009 049619700	0609 0609	29,30
101009741439	DAHMOUNI --- NOUREDDINE	AV JUSTO QUESADA 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049619902	0609 0609	29,30
101009811157	DRISSI --- RACHID	CL GINES CAMPOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048572504	0609 0609	79,55
101010357084	EL LYAZIDI --- BELKASSEM	ZZ CASA DEL MOLINO 8	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 049620407	0609 0609	16,75
101010473787	ARBOUCH --- MOHAMMED	CL ALFONSO XIII 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047716072	0609 0609	100,48
101010531280	DAHMANI --- YAHYA	AV DE LA ESTACION 70	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049620508	0609 0609	83,74
101010542596	ZEROUALI --- HASSAN	CL LOS CORTADOS 10	30591 BALSICAS	03 30 2009 049620609	0609 0609	100,48
101010546539	ZIANE --- EL AOUNI	PJ LUGAR CASA NUEVA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049620710	0609 0609	50,24
101010803082	MEZYAN --- ABDERRAHMANE	CL LOPE DE VEGA 27	30709 ROLDAN	03 30 2009 049620912	0609 0609	46,06
101010978389	AOUISSAT --- MOHAMED	CL ALFONSO XIII 89	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047716274	0609 0609	83,74
101011264743	GARTAL --- MOHAMMED	CL CARMELO 10	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049621114	0609 0609	100,48
101011269591	BOUJTAT --- MOHAMMED	CL CASAS NUEVAS 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047498127	0609 0609	37,68
101011348912	ABDELLAOUI --- EL HOUSSI	CL LA CORUÑA 2	30739 DOLORES	03 30 2009 049621215	0609 0609	100,48
101011683055	SAMHI --- HAMID	LG CASAS DEL PINO 64	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 047716678	0609 0609	100,48
101013401672	MOHAMED MOULOUD MBAREK M	CL CTRA.DE MADRID 43	30530 CIEZA	03 30 2009 048047387	0609 0609	20,93
101014700159	SAMIR --- ABDELMAJID	CL FRANCISCO COSCALI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049621922	0609 0609	92,10
110046245620	MORENO URBANO ROMUALDO	CL BARCELONA - FUENT	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047717082	0609 0609	29,30
110074153227	SUAREZ GONZALEZ MARIA JO	ZZ VEREDA ENMEDIO 5	30800 TERCIA	03 30 2009 048573312	0609 0609	71,17
111057396412	EL GAROUAZ --- FATIHA	CL VELASCO, EDIF BLO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047498329	0609 0609	54,42
111062987955	DEMOZE TADESSE SELAMAWIT	AV DE AGUILAS 6	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 048573817	0609 0609	50,24
111067321633	EDRAI --- ABDELHADI	CL BUITRAGO 18	30530 CIEZA	03 30 2009 048047589	0609 0609	83,74
111067805623	MAATI --- TOUIMI	AV LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2009 048574019	0609 0609	58,61
121012838131	CALLE NARVAEZ GEOVANNY	CL GREGORIO CEBRIAN	30850 TOTANA	03 30 2009 048574625	0609 0609	50,24
121016110768	EL HAKKAOUI --- YOUSSEF	AV LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2009 048575029	0609 0609	100,48
121022808014	TAZI --- SAID	CL OSLO 88	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049622629	0609 0609	58,61
131007686203	KHEIR --- MOHAMMED	CL LOS MERO±OS-LA PE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049623033	0609 0609	100,48
131009370969	HAJJI --- BOUJEMAA	CL TOMAS 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 049623134	0609 0609	100,48
131010201937	CORREA TAMAYO MARIA OLIV	CT DE GUILAS -LAS V	30800 LORCA	03 30 2009 048575837	0609 0609	16,75
131010767264	BOUNOUA --- ABDELLAH	CL SANTA ANA 2	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047717688	0609 0609	8,38
131012272784	HIDALGO CALVA EDMUNDO RO	CL FEDERICO GARCIA L	30850 TOTANA	03 30 2009 048576443	0609 0609	71,17
131013588550	GAIBOR GUANULEMA JHONNY	AV JUSTO QUESADA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049623942	0609 0609	50,24
131014344544	DRIBZANE --- M HAMMED	CL SAN ANTONIO 15	30620 FORTUNA	03 30 2009 048050623	0609 0609	79,55
131015106093	JAFFANE --- ESSAID	CL GLORIA 6	30640 ABANILLA	03 30 2009 048051027	0609 0609	100,48
131016011631	EL HAIL --- MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049455709	0609 0609	72,01
131016718519	ARIAS TENORIO MYRIAN SEN	CL DAMIAN LOPEZ, 17	30850 TOTANA	03 30 2009 048578261	0609 0609	50,24
131017225444	JOUAD --- ABDELHADI	CL GLORIA 6	30816 HOYA LA	03 30 2009 048578463	0609 0609	37,68
131018083488	DAGHOUS --- SAMIR	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049327989	0609 0609	54,42
131018211410	EL BECHCHARI --- RACHID	CL ALTO 10	30360 UNION LA	03 30 2009 047718496	0609 0609	37,68
131018247075	HOUADI --- YAHYA	CL CALLAO LARGA 10	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047718500	0609 0609	100,48
131018269307	MOUHTAFAD --- CHERKAOUI	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2009 048052037	0609 0609	100,48
131018299013	HAMDANI --- EL MOULOUDI	CT CARRETERICA POSET	30530 CIEZA	03 30 2009 048052138	0609 0609	75,36
131018527769	SLISLI --- AZEDDINE	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049624952	0609 0609	46,06
131018682969	BOUBRHIT --- SAID	CL BORDERAN 18	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047718702	0609 0609	83,74
131018837462	BOUZIANE --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 048579069	0609 0609	50,24
131019467962	TODOROV --- KRASIMIR MAR	CL LEONAS 1	30180 BULLAS	03 30 2009 048052845	0609 0609	87,92
131019844040	DUMITRU --- RODICA	CL PARADORES 5	30850 TOTANA	03 30 2009 048579675	0609 0609	54,42

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
131019991560	SCHOCK ALGARAÑAZ EUGENIO	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2009 049328494	0609 0609	79,55
131022874783	TOPALOV --- ANGEL ANGELO	AV DE CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2009 048053148	0609 0609	100,48
131022966430	CHERKEZOV --- ANGEL SASH	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048053350	0609 0609	73,68
131023207314	RYUSTEM ALI FATME	AV DE CEHEGIN 41	30180 BULLAS	03 30 2009 048053653	0609 0609	83,74
131023207516	YUSEINOV ALI HASAN	AV DE CEHEGIN 41	30180 BULLAS	03 30 2009 048053754	0609 0609	77,03
141024790317	SOUGDALI --- ABDERRAHIM	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2009 048053956	0609 0609	46,06
141038553506	LOPEZ ESMERALDA HERLINDA	CL DEL PILAR 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048581190	0609 0609	100,48
141045054728	KHARMACH --- NABIH	CL LORENZO MORALES 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049625457	0609 0609	50,24
151030102059	ROSSAFI --- SALAH	CL GOYA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049625558	0609 0609	58,61
151030874726	LEMSAHRI --- ABDELAZIZ	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047499844	0609 0609	50,24
151046046839	ROUHI --- ABDELKADER	CL CRIL CONDESA 41	30010 SANTIAGO EL	03 30 2009 047499945	0609 0609	33,49
160024375041	SORIA PAGE ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 3	30850 TOTANA	03 30 2009 048582002	0609 0609	29,30
161004963077	USHO ROMERO GUILLERMO	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 048582507	0609 0609	58,61
161005261353	SABIY --- MUSTAPHA	CL LADERAS 75	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 049456113	0609 0609	71,17
161005464750	JARA FREIRE JOSE FERNAND	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	03 30 2009 048583012	0609 0609	62,80
161005479807	MONTAÑO CABRERA ANGEL RE	CL ERICAS 3	30004 MURCIA	03 30 2009 049328700	0609 0609	54,42
161005929037	KHARCHANE --- MOHAMMED	CL MANZANA 9	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047719510	0609 0609	8,38
161006288644	ZARUMA PICHIZACA JOSE ER	CL MANUEL FALLA 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049625962	0609 0609	66,98
161006616323	ZARUMA ACERO JOSE ERNEST	CL CATALUÑA 7	30739 DOLORES	03 30 2009 049626164	0609 0609	29,30
161007459415	BEDIOURI --- HAFIDA	AV LIBERTAD 189	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049626568	0609 0609	20,93
161007726466	HUAYTA HUMEREZ HILARION	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 048056683	0609 0609	87,92
161008615634	KHALID --- DARHOUS	CL JUAN XXIII 15	30709 ROLDAN	03 30 2009 049626669	0609 0609	37,68
161009402748	ARAB --- MOHAMMED	CL SAN PEDRO 18	30179 BARQUEROS	03 30 2009 049329003	0609 0609	27,64
161009806007	LLANES --- GUSTAVO RAMON	AV EL CARRIL EDIFICI	30600 ARCHENA	03 30 2009 048057996	0609 0609	50,24
161011491581	ASENOV HRISTO HRISTO	CL PLIEGO 86	30180 BULLAS	03 30 2009 048058606	0609 0609	41,87
171015285780	BOUKHRISS --- RAMDANE	CL STA TERESA 25	30709 ROLDAN	03 30 2009 049627376	0609 0609	46,06
171020541261	ANUTI --- VASILE	CL ISAAC PERAL 9	30709 ROLDAN	03 30 2009 049627679	0609 0609	29,30
171022444279	VICTORIA DURAND BEATRIZ	CL LOS PINOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048586042	0609 0609	66,98
171023720639	HAKIM --- HAMID	CL CALLAO LARGA 2	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047720318	0609 0609	66,98
171024349725	ASSAOUI --- MOHAMMED	CL PUERTO ANTEQUERA	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 047720419	0609 0609	100,48
171025556363	JELLOUL --- HAMMAOU	CL BORDERAN LOS MA	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047720520	0609 0609	25,12
171025906674	EL BASRI --- KHALID	CL MAYOR 11	30708 JIMENADO	03 30 2009 049628285	0609 0609	50,24
171026182318	MIHIT --- ABDERRAHMANE	CL MENENDEZ PIDAL 16	30709 ROLDAN	03 30 2009 049628386	0609 0609	100,48
171026522929	BENAICHA --- FATNA	CL ESPRONCEDA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048586547	0609 0609	20,10
171027580936	BENDKHIS --- MOSTAFA	CL VICTORIA 19	30739 DOLORES	03 30 2009 049628689	0609 0609	58,61
171027599225	ABDESSAMIE --- LAHCEN	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047720722	0609 0609	11,72
171027755233	YAGOUBI --- EL KHATIR	CL MORILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2009 049628790	0609 0609	100,48
171027908312	MEZYAN --- RABAH	CL HERNANDEZ CORDOBA	30709 ROLDAN	03 30 2009 049629093	0609 0609	36,00
180073880462	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARM	CL PI±ERO, 129	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049629501	0609 0609	100,48
181031353311	ZOUHRI --- YOUSSEF	CL ANTONIO MACHADO 3	30564 LORQUI	03 30 2009 048059919	0609 0609	54,42
181037471987	ARREAGA PITA PABLO ERNES	CL PICASSO 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049629905	0609 0609	83,74
181045036573	LOZA QUIROGA LUIS	CL NICARAGUA 10	30850 TOTANA	03 30 2009 048588466	0609 0609	100,48
181048191295	JAAFAR --- JOUSSEF	AV DE LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2009 048589375	0609 0609	46,06
181051121002	MOUMNI --- MUSTAPHA	CL SANTA GERTRUDIS 2	30800 LORCA	03 30 2009 048590284	0609 0609	79,55
181051191427	ATFANI --- ABDELAZIZ	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049330417	0609 0609	50,24
181051205369	CHAOUKAR --- ABDELKHALEK	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2009 048060323	0609 0609	100,48
181051207995	ZIDANI --- ABDELMAJID	CL CARMEN 50	30620 FORTUNA	03 30 2009 048060424	0609 0609	20,93
181051695928	SABEVA --- BONKA NIKOLAE	CL SAN FRANCISCO 21	30180 BULLAS	03 30 2009 048060525	0609 0609	92,10
181051696231	HASANOV --- HASAN CHERKE	CL SAN FRANCISCO 21	30180 BULLAS	03 30 2009 048060626	0609 0609	83,74
181051777972	SMAILOV --- KEMAL HASANO	CL MAIRENA 27	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048590587	0609 0609	13,39
181051778073	HASANOV --- CHERKEZ KEMA	CL MAIRENA 27	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048590688	0609 0609	40,19
181054267034	YULIYANOV STOYANOV YULIY	CL CARREÑO 4	30180 BULLAS	03 30 2009 048060727	0609 0609	57,78
191007092278	BOURAS --- DRISS	AV SIERRA ESPUÑA 27	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048591803	0609 0609	79,55
201024684123	ACHOURI --- JAMAL	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 047723449	0609 0609	100,48
211005251973	CHOUKRI --- ABDELLAH	CL TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049631016	0609 0609	75,36
211016924309	MABROUK --- EL MOSTAFA	CL VICTORIA 19	30739 DOLORES	03 30 2009 049631218	0609 0609	62,80
211019854719	OTOVALO MASAQUIZA PATRIC	AV SANTA EULALIA 33	30850 TOTANA	03 30 2009 048593722	0609 0609	25,12
211022403189	MOUTAWAKIL --- KAMAL	CL LA PAJARITA 3	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047724055	0609 0609	100,48
211023595279	MGHAZLAHJOUR --- ABDELKA	CL BORDERAN 18	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047724156	0609 0609	100,48
211024199107	KOZAN --- ANNA	CL ALFONSO XIII 18	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047724257	0609 0609	79,55
211029617868	BECHAR --- FADELA	CL LEON XIII 38	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049631925	0609 0609	25,96
211030672441	ANTER --- SALHA	CL HOSPICIO 60	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048595944	0609 0609	71,17
211031495729	COULIBALY --- FOUNEKE	CL SANTA MARGARITA 4	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047724661	0609 0609	100,48
211033641247	PARASCHIV --- MARIANA	CL CASTILLA 22	30870 MAZARRON	03 30 2009 048596550	0609 0609	58,61
211034690160	PIETA --- JAN SYLWESTER	CL ESTACION 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049632531	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
211035131714	SUCHERSKA --- NATALIA	CL RAMBLA REALEJO 6	30530 CIEZA	03 30 2009 048063959	0609 0609	20,93
211036145059	ETVES --- CAMELIA	CL GRAN VIA 32	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048597055	0609 0609	75,36
220021845534	RESCALVO BERBEL MARTIN	CL LANZAROTE 77	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049633238	0609 0609	72,85
221004895683	EL YAKINI --- NOUREDDINE	CM TORREJON -MARCHEN	30815 LORCA	03 30 2009 048597661	0609 0609	100,48
221008004636	KAMITE --- MAHAMADOU	CL TERUEL 3	30006 MURCIA	03 30 2009 047503985	0609 0609	62,80
230040021390	PEÑA ROMERO JUAN	CL CARMEN 17	30709 ROLDAN	03 30 2009 049633642	0609 0609	66,98
230040724945	PEÑA ROMERO FELIPE	CL CARMEN, 19	30709 ROLDAN	03 30 2009 049633743	0609 0609	46,06
230054276249	VIZCAINO MARTINEZ PEDRO	AV DEL GENERALISIMO,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049634046	0609 0609	54,42
230057614261	AGUILERA LUQUE REMEDIOS	CL BUENOS AIRES 8	30739 DOLORES	03 30 2009 049634248	0609 0609	54,42
230066129952	FRESNO RODRIGUEZ JOSE AN	CL VICTORIA 58	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049634652	0609 0609	18,42
231004651753	EL HASSANE --- EL FARIQ	CL SAN MIGUEL 63	30620 FORTUNA	03 30 2009 048064767	0609 0609	100,48
231027961459	BARAHMI --- MOHAMED	CS DEL JUEZ, 2	30708 JIMENADO	03 30 2009 049636167	0609 0609	58,61
231030392725	BRITO RIVERA GONZALO MAR	CL FERROVIARIO 13	30591 BALSICAS	03 30 2009 049636470	0609 0609	16,75
231031800942	MEHDI --- HAMID	CL TRAVESIA DE LAS L	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047726883	0609 0609	58,61
231031808420	BOUBKER --- JEBBOUR	CL LAS CASICAS S/N	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049636672	0609 0609	58,61
231033878560	EL ABBOUBI HASSAN	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049637076	0609 0609	50,24
231033965153	MOLINA MOLINA VICTOR MAN	CL ARTICHUELA 13	30550 ABARAN	03 30 2009 044591460	0509 0509	61,96
231034223518	DEHBI --- SAID	CL ALMAZARA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048601196	0609 0609	15,07
231034486327	MSELLEK --- BRAHIM	CL MIRALLES 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047727489	0609 0609	50,24
231037437551	SALAH --- KADDOURI	CL TORKAS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049638187	0609 0609	87,92
231037680152	BAGAYOKO --- TIECORO	CL PASOS 97	30520 JUMILLA	03 30 2009 048066787	0609 0609	25,12
231038108568	AZAOUI --- DAHMANE	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048602412	1208 1208	32,20
231038108568	AZAOUI --- DAHMANE	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048602513	0109 0109	100,48
231038108568	AZAOUI --- DAHMANE	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048602614	0209 0209	100,48
231038108568	AZAOUI --- DAHMANE	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048602715	0309 0309	73,68
231038294282	BENNOUNA --- HOUMAD	PZ TORRE BLANCA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049638591	0609 0609	54,42
231038782417	TORQUI --- KHADIJA	AV SIERRA ESPUÑA 52	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048603523	0609 0609	87,92
231040019266	GHOULAM --- FATHALLAH	CL CABECICO 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 048067700	0609 0609	16,75
231040082924	TALBI --- ABDELLAH	CL CANONIGO LOZANO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048067902	0609 0609	12,56
231040106566	VARGAS CASANA JUAN	CL VIDAL ABARCA 6	30850 TOTANA	03 30 2009 048603826	0609 0609	69,49
231040157490	ZAYYANE --- MOHAMMED LAR	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 048068508	0609 0609	100,48
231040180025	IDRISSI --- MHAMMED	CL LOS PEREZ 143	30739 DOLORES	03 30 2009 049638995	0609 0609	37,68
231040247622	KADRAOUI --- RACHID	CL DE LOS POSTIGOS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048604028	0609 0609	80,39
231040267527	DAAOUI --- EL HADJ	LG CASA LA COLINA 16	30591 BALSICAS	03 30 2009 049639096	0609 0609	16,75
231040337952	EL QACIMI --- EL MUSTAPH	CL VICTORIA 7	30739 DOLORES	03 30 2009 049639100	0609 0609	13,39
231040618444	ATIRE --- HASSAN	CL VIRIATO 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049460153	0609 0609	16,75
231040723023	TOUIL --- BOUMEDIENE	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047728200	0609 0609	100,48
241012891986	BENABDELKADER --- KHALID	CL CARMELO 10	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049639807	0609 0609	100,48
241014836131	EN NASSIRI --- SALAH	CL NUEVA DE SAN ANTO	30004 MURCIA	03 30 2009 049332740	0609 0609	29,30
241015095708	ED DAOUDI --- MOHAMMED	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049640009	0609 0609	29,30
241016050449	BADICHE --- FOUAD	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2009 047505504	0609 0609	20,93
241016134921	MOKHTARI --- SAID	CL CASA LA LOMA	30709 ROLDAN	03 30 2009 049640312	0609 0609	37,68
241016162910	CEVALLOS YAGUAL SHIRLEY	CL DAOIZ Y VELARDE 1	30530 CIEZA	03 30 2009 048069922	0609 0609	14,23
241016901524	HABIB --- ERRITALI	CL DO±A ADELA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 048070629	0609 0609	75,36
241018064817	BOUMENSOUR --- MOHAMED	CM ALBADEL LA PURISI	30010 MURCIA	03 30 2009 047505908	0609 0609	79,55
241018878809	HAMRI --- EL HAJ	PZ TORRES BLANCAS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049640918	0609 0609	12,56
251008626600	HARBI --- AHMED	CL MAYOR 40	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 049460860	0609 0609	79,55
251012138303	HASNAOUI --- KOUIDER	AV MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2009 049641827	0609 0609	66,98
251012256622	TAUOFIQ --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2009 048607765	0609 0609	41,87
251012494472	EL GHODDAN --- ABDELKBIR	CL ANCHA 25	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047729008	0609 0609	100,48
251013478418	KHALID --- HANAOUI	AV ESTACION 83	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049642332	0609 0609	29,30
251013921079	MOSTEFA --- ABDELHAKIM	CL SANTA BARBARA 3	30850 TOTANA	03 30 2009 048608472	0609 0609	37,68
251014178434	EL ATTAR --- MBAREK	CL SAN PEDRO 52	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 049461365	0609 0609	16,75
251015262006	SUVAC --- GABRIELA	CL GRAL. PARAMO 5	30850 TOTANA	03 30 2009 048609280	0609 0609	100,48
251015625451	JUSTYCHOVA --- MARTA	CL FRANCISCO DE OREL	30850 TOTANA	03 30 2009 048609381	0609 0609	41,87
261005715267	ZIANI --- NOUREDDINE	AV PRINCIPE 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049333447	0609 0609	37,68
261006171773	FAYIK --- VASYL	CM MARIN 32	30800 LORCA	03 30 2009 048609684	0609 0609	66,98
261008110056	RIVERA SOLIZ TEMISTOCLES	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048610391	0609 0609	79,55
261011196676	GONÃALVES DA CRUZ --- LI	CL DEL SOL 5	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049333649	0609 0609	87,92
261011747960	RAHAL --- ELMIR	CL VISTA ALEGRE 41	30591 BALSICAS	03 30 2009 049643645	0609 0609	100,48
261013242669	ROUAD --- EL MAMOUN	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049643847	0609 0609	50,24
270041284124	RODRIGUEZ COSTAS LUISA	CL MANAGUA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048610896	0609 0609	100,48
271011911228	EL BOUADILI --- KAMAL	CL GLORIETA LOS ANGE	30800 LORCA	03 30 2009 048610900	0609 0609	20,93
271012027830	EL BOUADILI --- MOHAMED	GL LOS ANGELES(DE) 1	30800 LORCA	03 30 2009 048611001	0609 0609	33,49
271013492934	RAHOUI --- ABDELAZIZ	CL SEVERO OCHOA 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 048073255	0609 0609	46,06

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
271013498792	OUFAT --- SALAH	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 048611304	0609 0609	66,98
271013588924	ABBASSI - - - ABDELMAJID	CL RIO TAJO A-3	30006 MURCIA	03 30 2009 047507726	0609 0609	16,75
271013639444	JAOUAD --- NAQRAOUI	CL PARAJE 15	30620 FORTUNA	03 30 2009 048073457	0609 0609	54,42
280198763805	SALGUERO FLORES LUIS	CL MAYOR 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047507827	0609 0609	87,92
281000836135	BEKKALI --- ABDELGHANI	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	03 30 2009 047507928	0609 0609	46,06
281006119403	GZOULI --- MILOUDI	CL MAESTRO BARTOLOME	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049333750	0609 0609	62,80
281089777152	IPIALES GUACHAMIN NORMA	CL LUIS MARTINEZ GON	30850 TOTANA	03 30 2009 048612718	0609 0609	71,17
281112941055	SOLIS GOMEZ MARCOS FABIA	CL MONSE±OR TARANCON	30850 TOTANA	03 30 2009 048614233	0609 0609	100,48
281118678607	TORRES VILLALTA DALIA RO	CL CACERES 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049644150	0609 0609	1,75
281123387854	DIAZ JUMBO JHINNA MARINA	CL CIBELES "URB. OAS	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049644655	0609 0609	79,55
281124428784	JUELA CUJI DIEGO VINICIO	CL CAÑO 12	30850 TOTANA	03 30 2009 048615344	0609 0609	75,36
281130361144	CARDENAS ROJAS VICTORIA	PZ ESPAÑA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049644756	0609 0609	50,24
281131969627	FUENTES MENDEZ LUIS ALFR	CL JUAN LEON 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049644857	0609 0609	13,39
281132688942	OVELENCIO MOROCHO MARTHA	AV MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 049644958	0609 0609	83,74
281133030765	JIMENEZ OJEDA FRANCIA MI	CL ALFONSO X EL SABI	30870 MAZARRON	03 30 2009 048616152	0609 0609	100,48
281135536496	PARDO RETETE MARIA VICTO	AV LORCA 56	30850 TOTANA	03 30 2009 048616556	0609 0609	46,06
281135822850	SOTO SARMIENTO NANCI SEN	AV JUSTO QUESADA 39	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049645261	0609 0609	16,75
281136716058	SUQUILANDA SICHIQUE FLOR	CL ALTA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047730927	0609 0609	79,55
281143362376	UTRERAS SUNTAZI ERIK ALV	CL SAN ANTONIO 56	30850 TOTANA	03 30 2009 048617465	0609 0609	16,75
281147172658	CALVA JIMENEZ MEDARDO VI	CL SAN BREVIN 6	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049462880	0509 0509	35,17
281147172658	CALVA JIMENEZ MEDARDO VI	CL SAN BREVIN 6	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049462981	0609 0609	55,26
281148205205	MOGROVEJO NARANJO MARIA	CL ESMERALDA 42	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047731230	0609 0609	100,48
281148293111	CHUMO GARCIA REGINA ELEN	CL DEL COLIBRI 37	30708 JIMENADO	03 30 2009 049646372	0609 0609	100,48
281148401124	LAURA PILATAXI JOSE ANTO	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2009 048617667	0609 0609	100,48
281159869150	BOUZID --- DRISS	CL CARRIL GILANDARIO	30010 MURCIA	03 30 2009 047508736	0609 0609	100,48
281162769147	ORTIZ SOLIZ REYES	CL RIO MULA. POLIGON	30006 MURCIA	03 30 2009 047508837	0609 0609	25,12
281164678936	VASQUEZ FAJARDO JOSE MAN	CL ESCRITOR SANCHEZ	30009 MURCIA	03 30 2009 049334255	0609 0609	25,12
281164752795	BELTRAN SANMARTIN LIZ ES	CL PIO XII 64	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 048620596	0609 0609	100,48
281167146473	VERA MURILLO FRANCISCO I	CL GRAN VIA 18	30170 MULA	03 30 2009 048077501	0609 0609	75,36
281175353986	QUIROLA CAMPOVERDE SEGUN	CL CNO FUNES RINCON	30165 MURCIA	03 30 2009 049334356	0609 0609	75,36
281180566930	HURTADO MOLINA FRANCISCO	CL VIRGEN DE BEGO±A	30850 TOTANA	03 30 2009 048622014	0609 0609	100,48
281180579155	ESPINOZA MINDA JOHANNA	CL MAYOR DE SEVILLA	30850 TOTANA	03 30 2009 048622115	0609 0609	83,74
281181660909	PILAMUNGA TELENCHANA VIC	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048078410	0609 0609	96,29
281184370138	REYNA LOOR LENIN ALFREDO	CL SAN JOSE 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049647988	0609 0609	50,24
281185025391	URVINA RODRIGUEZ CLAUDIO	CL ESMERALDA 42	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047732442	0609 0609	100,48
281188976931	VIZUETE GONZALEZ FREDY R	CL JULIAN CALVO 6	30004 MURCIA	03 30 2009 049334457	0609 0609	33,49
281189232060	PINZON SARANGO JOSE FIDE	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2009 048623731	0609 0609	12,56
281189266416	RAMIREZ GONZAGA LEDIN BO	CL MARCHANTE 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 048079824	0609 0609	14,23
281190880656	PALADINES CAPA VICTOR MA	PZ DE LA REGION MURC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049463991	0609 0609	46,06
281192688694	SALTOS --- JAIME PATRICI	CL ROSA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048624337	0609 0609	83,74
281195530289	HERRERA MAYA FABRICIO GE	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047732543	0609 0609	100,48
281200343008	CHAMBA GODOY NANCY SANDR	CL FILOMENO HOSTENCH	30870 MAZARRON	03 30 2009 048625448	0609 0609	100,48
281200361701	SLAVKOV --- TSVETAN PETR	CL MAYOR 31	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 047509948	0609 0609	60,29
281201441229	GAVILANES CASTRO DE SANC	CL CORPUS CHRISTI 71	30600 ARCHENA	03 30 2009 048081137	0609 0609	79,55
281201442037	HERRERA FLORES ALEX RAMO	AV DEL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2009 048081238	0609 0609	87,92
281204545936	NUÑEZ CASTRO MARIO	CL URUGUAY 34	30600 ARCHENA	03 30 2009 044605608	0509 0509	20,93
281205870691	CARRION CAICEDO BELLA VI	AV JUAN XXIII 18	30530 CIEZA	03 30 2009 048081642	0609 0609	29,30
281206907783	RAMOS SANCHEZ JOSE DANTE	CL ARQUITECTO MANUEL	30009 MURCIA	03 30 2009 049335164	0609 0609	16,75
281208809993	GAVILAN MALDONADO ALCIDE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2009 047510150	0609 0609	30,98
281215607370	MORARIU --- MIHAI	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2009 047510453	0609 0609	46,06
281228269813	SEYE --- MAYIB	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 047510655	0609 0609	100,48
281231861843	MAKOHON --- ANDRIY	CL PARADORES 5	30850 TOTANA	03 30 2009 048628882	0609 0609	46,06
281231967735	MANTILLA GUADALUPE SUSAN	AV JUAN CARLOS I 74	30800 LORCA	03 30 2009 048628983	0609 0609	16,75
281235584926	FUENTES PANOSO AURORA	CL DEL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2009 048629185	0609 0609	92,10
281246809341	CHEGDALI --- ABDELAZIZ	CL PLUTON 20	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049649608	0609 0609	30,98
281251564765	BEYE --- SERIGNE TAIBA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2009 047511160	0609 0609	66,98
281296269742	MOUHTAFAD --- SALAH	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2009 048084773	0609 0609	100,48
281298751124	AYACHI --- ZAHIR	CL ESTACION 35	30709 ROLDAN	03 30 2009 049650517	0609 0609	58,61
281305327926	ANGELOV --- SEVERIN ATAN	CL DEL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2009 048630401	0609 0609	58,61
281306149392	SAMYR --- ABDELKARIM	CL POLIDEPORTIVO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049335770	0609 0609	79,55
281306571344	AZIZ --- SAID	CL CHILE 22	30600 ARCHENA	03 30 2009 048085480	0609 0609	96,29
281308581062	MRAIZIK --- EL HABIB	CL PASEO DE RONDA 73	30530 CIEZA	03 30 2009 048085783	0609 0609	9,22
281310547839	MZAZA --- SAIDI	CL CASANOVAS 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047511665	0609 0609	46,06
291016928520	GALLARDO PEREZ ADONAYA	CL CANOVAS DEL CASTI	30530 CIEZA	03 30 2009 048085985	0609 0609	58,61
291075482972	AIT BENIYAHYA --- LAHCEN	CL MONTANARO 4	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047734361	0609 0609	71,17

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
291081457263	BAJAÑA VEGA EDEN IGNACIO	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2009 048631411	0609 0609	20,93
300042127553	CARRILLO ATO JESUS	PZ CORTES ESPA±OLAS	30530 CIEZA	03 30 2009 048089019	0609 0609	58,61
300043300243	SANTIAGO VILLAR JUAN	CL PARR.RESC.MONTIJA	30880 AGUILAS	03 30 2009 048633633	0609 0609	33,49
300044462122	GARCIA MORENO JUAN ANTON	CL ANGOSTOS 13	30530 CIEZA	03 30 2009 048090736	0609 0609	92,10
300047187216	SEMITIEL SAORIN JOSE	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 048092251	0609 0609	37,68
300048570575	MAYA ABRIL CRISTINO	CL SAN JOSE 43	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048634845	0609 0609	25,96
300048634637	FORTES MORALES FRANCISCO	CL NICOLAS DE LAS PE	30591 BALSICAS	03 30 2009 049651729	0609 0609	58,61
300051570606	RIOS LOPEZ BARTOLOME	CL JOSE YELO VALENTI	30550 ABARAN	03 30 2009 044617732	0509 0509	8,38
300053151302	GUILLAMON MAQUILON ANGEL	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 30 2009 044618439	0509 0509	96,29
300053516262	LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL PASEO DE RONDA 14	30530 CIEZA	03 30 2009 048094776	0609 0609	15,07
300053538187	APARICIO CORCOLES JOAQUI	ZZ FC.LO AUDITOR.LEN	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047735169	0609 0609	37,68
300054179401	PEREZ CLEMENTE PEDRO	CL EL CARRIL	30876 RAMONETE	03 30 2009 048636764	0609 0609	8,38
300056927632	ABELLAN GARCIA JOSE	CL VELAZQUEZ 19	30530 CIEZA	03 30 2009 048096594	0609 0609	82,06
300057617342	CLARES GINES CARMEN	CL ESPRONCEDA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048637572	0609 0609	41,87
300058132553	MOLINA CANO ENCARNACION	CL PIO XII 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048097406	0609 0609	100,48
300061752976	VILLA ANGOSTOS JOSE	AV DE MURCIA, S/N	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 048100133	0609 0609	100,48
300062175736	LOPEZ NAVARRO ANDRES	CL SAN PASCUAL 15	30880 AGUILAS	03 30 2009 048639996	0609 0609	100,48
300062243838	CANDEL MONTORO MARIA SAL	CL CARTAGENA 15	30530 CIEZA	03 30 2009 048100436	0609 0609	22,61
300063119161	MOLINA YELO RICARDO JOAQ	CL AVDA CIEZA 58	30550 ABARAN	03 30 2009 048101648	0609 0609	16,75
300063407535	COZAR JIMENEZ FAUSTINO	CL PARIS-URB.ACE±A 3	30870 MAZARRON	03 30 2009 048640808	0609 0609	13,50
300063476546	RUBIO PEREZ ANTONIO	CL BUITRAGO 22	30530 CIEZA	03 30 2009 048102153	0609 0609	100,48
300064579720	GIL MOLINA BERNABE	CL LOS PASCUALES 44	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048102658	0609 0609	79,55
300065031273	LINDE AGUILAR BARTOLOME	CL FLORIDABLANCA-CAS	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047735977	0609 0609	29,30
300065990765	LOPEZ SANCHEZ GREGORIO	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 048642727	0609 0609	92,10
300066435753	FERNANDEZ CANDEL JOAQUIN	CL AZORIN 3	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049467833	0609 0609	64,48
300066498195	NAVARRO NAVARRO CUSTODIA	CL PIO XII 1	30530 CIEZA	03 30 2009 048103870	0609 0609	83,74
300066866391	CANO VILLA ENCARNACION	CL SAN SEBASTIAN 30	30530 CIEZA	03 30 2009 048104476	0609 0609	71,17
300066894683	RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS	CL PANOCHISTA BALTA	30440 MORATALLA	03 30 2009 048104678	0609 0609	100,48
300066896606	VERA LORENTE ENCARNACION	CT LAS PALAS 38	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047736179	0609 0609	100,48
300067851852	MORENO MUÑOZ ANTONIO ABA	CL BAJA CASTILLO 5	30870 MAZARRON	03 30 2009 048644949	0609 0609	33,49
300069242790	ROMERO MONZO CANDELARIA	CL GENERAL AZNAR 58	30850 TOTANA	03 30 2009 048646060	0609 0609	100,48
300070328685	DAVILA SANCHEZ ALFONSO	ZZ DIP. DE RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 048646565	0609 0609	37,68
300070383855	GOMEZ YUSTE EMILIO	CL PADRE SALMERON 15	30530 CIEZA	03 30 2009 048107207	0609 0609	11,72
300070675663	GUARDIOLA GUARDIOLA JOSE	CL LOPE DE VEGA 7	30530 CIEZA	03 30 2009 048107611	0609 0609	58,61
300070753162	TORRES SOLER MATEO	CL CARIDAD 13	30880 AGUILAS	03 30 2009 048646969	0609 0609	92,10
300070970707	GRIS ROMERO INOCENCIA	CL MAYOR SEVILLA 41	30850 TOTANA	03 30 2009 048647272	0609 0609	11,72
300070982124	SAN NICOLAS ORTIZ BARTOL	CL CORRALAZO 11	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048647373	0609 0609	79,55
300071166727	PARDO ROMERO TERESA	ZZ BARRIO DE LOS MAU	30149 SISCAR EL	03 30 2009 049468338	0609 0609	100,48
300071412863	PAGAN MAYORDOMO JUAN	CL CARTAGENA 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048647676	0609 0609	100,48
300071665972	ROMAN LARA NICOLAS	ZZ DIP. RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 048647979	0609 0609	50,24
300071835421	MARTIN RUIZ JUAN	CL MONCAYO -BO PERAL	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047736684	0609 0609	46,06
300072919191	MARTIN RUIZ PEDRO	CL MONCAYO 1	30300 CARTAGENA	03 30 2009 040286781	0409 0409	100,48
300073026501	LOPEZ ALCARAZ JOSE ANTON	CL CARRIL DE LA ESPA	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2009 049336881	0609 0609	100,48
300073654472	YUSTE BALSALOBRE JOSE	CL LOPE DE VEGA 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048109833	0609 0609	50,24
300074280932	LOPEZ MARQUEZ MARIA AZUC	CL CA±ERIA ALTA 17	30880 AGUILAS	03 30 2009 048649696	0609 0609	29,30
300075884260	DIAZ DOMINGO DOLORES	CL GOLETA, PORTON 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 048650710	0609 0609	100,48
300076009350	RIQUELME PLAZA JOSE	CT CAMINO VIEJO DE F	30148 MATANZAS CA	03 30 2009 049468641	0609 0609	100,48
300076374718	PALAZON GONZALVEZ ASUNCI	ZZ FENAZAR 29	30627 FENAZAR	03 30 2009 048113065	0609 0609	8,38
300076434433	PASTOR ZARATE AMPARO	CL TERCER DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 048113368	0609 0609	100,48
300076713410	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO	RB DON DIEGO-URB. EL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048651720	0609 0609	50,24
300077356539	ESCRIBANO LOBA JESUS	CL DAOIZ Y VELARDE 1	30530 CIEZA	03 30 2009 048114378	0609 0609	8,38
300077816075	VILLA ABELLAN JOSEFA	CL JUAN XXIII 39	30530 CIEZA	03 30 2009 048114782	0609 0609	100,48
300078210644	FUENTES HERNANDEZ ISABEL	AV CONSTITUCION 4	30590 SUCINA	03 30 2009 047515608	0609 0609	92,10
300078421822	PALAZON LOPEZ JUAN CARLO	CL SAN NICOLAS 9	30550 ABARAN	03 30 2009 048115287	0609 0609	15,07
300079072934	SERRANO CANOVAS MARIA EL	CL LIMA 34	30850 TOTANA	03 30 2009 048654144	0609 0609	100,48
300079582990	GOMEZ CARBONELL MARIA SO	CL EUROPA 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048117008	0609 0609	16,75
300079648668	PELEGRIN CANOVAS MARIA J	CL MAYOR SEVILLA 50	30850 TOTANA	03 30 2009 048654548	0609 0609	96,29
300079660691	OLMOS SANCHEZ FRANCISCO	CL BRUNETE 26	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 049655466	0609 0609	12,56
300079754863	GARCIA SOLANO JOSE	CL SAN FULGENCIO 31	30310 BARREROS LO	03 30 2009 047737900	0609 0609	100,48
300079980185	ORTEGA SEGURA FRANCISCO	GL PIO XII 3	30530 CIEZA	03 30 2009 048117715	0609 0609	33,49
300080998382	MENDEZ ROMERA JUAN	CL CONSTITUCION EDIF	30870 MAZARRON	03 30 2009 048655255	0609 0609	8,38
300081752659	GARCIA MOREDAS GERTRUDIS	CL JUAN CARLOS I 59	30880 AGUILAS	03 30 2009 048656063	0609 0609	8,38
300081760440	ASENSIO GARCIA CARMEN	CL RINCON, S/N	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 048656164	0609 0609	100,48
300082281008	REAL GOMEZ MARIA FRANCIS	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 048120442	0609 0609	29,30
300082567863	HIDALGO GARCIA AGUSTIN	CL TOTANA 38	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048657174	0609 0609	29,30

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300082818043	HERRERIAS SANCHEZ JESUS	CL LEPANTO BARRIA JO	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047738607	0609 0609	8,38
300082866745	PASTOR NAVARRO ALFONSO	CL FLORIDABLANCA 42	30880 AGUILAS	03 30 2009 048657477	0609 0609	100,48
300083097626	GALVEZ JIMENEZ JOSE	CL PORTAL DE LOS GAL	30168 ERA ALTA	03 30 2009 049337487	0609 0609	20,93
300083218470	SANCHEZ SAEZ DOMINGO	CL CURA LORENZO PAST	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049337588	0609 0609	66,98
300083226756	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA M	AV DE MURCIA PLAZA T	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047738708	0609 0609	20,93
300083418736	ASENSIO GUILLEN JOSE MAR	CL LOPE DE VEGA 21	30600 ARCHENA	03 30 2009 048121957	0609 0609	54,42
300084405005	QUESADA NAVARRETE JOSE	CL CASAS DE LA FUENT	30530 CIEZA	03 30 2009 048123371	0609 0609	39,35
300084476137	USERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MENENDEZ PELAYO 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048659295	0609 0609	100,48
300084484524	CANOVAS MARTINEZ ANA MAR	CL AVENIDA SIERRA ES	30859 ALEDO	03 30 2009 048659396	0609 0609	20,93
300084780574	ORTEGA LOPEZ ANTONIA	CL RIO GUADIANA, 11	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047739112	0609 0609	58,61
300085129471	LOPEZ RAMOS FRANCISCO JA	CL POETA MEDINA 13	30530 CIEZA	03 30 2009 048124078	0609 0609	18,42
300085720666	FERNANDEZ ALMAGRO FRANCI	CJ DE LOS TIZNAOS 5	30530 CIEZA	03 30 2009 048124987	0609 0609	11,72
300086162523	PEREZ GUARDIOLA ANTONIO	CL GRAN VIA 15	30530 CIEZA	03 30 2009 048125694	0609 0609	51,07
300086521726	HARO TERRONES MARIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 79	30880 AGUILAS	03 30 2009 048660814	0609 0609	20,93
300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 048661016	0609 0609	62,80
300086584067	GOMEZ RAMIREZ FRANCISCA	CL REINA SOFIA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 048661420	0609 0609	16,75
300086984902	SEVILLA REQUENA FRANCISC	CL SALITRE 63	30170 MULA	03 30 2009 048126809	0609 0609	31,81
300087700173	MUÑOZ MARIN MANUEL	CL ANTONIO MAIRENA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 048663541	0609 0609	62,80
300087955407	LOPEZ MATEO ENCARNACION	CM LA CRUZ -CAMPILLO	30813 LORCA	03 30 2009 048664147	0609 0609	100,48
300088187496	BUITRAGO MOROTE JOSE MAN	CL BAJADA DEL HOSPIT	30530 CIEZA	03 30 2009 048129132	0609 0609	14,23
300088257016	NAVARRETE VAZQUEZ SEBAST	CL REPUBLICA DE GUAT	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047739617	0609 0609	33,49
300088541649	CORTES CORRAL JUAN	ZZ LA FUENTE MECA	30878 LEIVA	03 30 2009 048664955	0609 0609	12,56
300088843965	ABELLAN BRUJIN JUAN	CL VELAZQUEZ 19	30530 CIEZA	03 30 2009 048130445	0609 0609	92,10
300089053527	LORCA PEREZ JOSEFA	CL MENENDEZ PELAYO 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048665460	0609 0609	96,29
300089506292	LOZAR TORRE M DOLORES	ZZ FINCA LO AUDITOR,	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047739920	0609 0609	58,61
300090006652	LOZANO CABALLERO JUAN CA	CL BUITRAGOS 11	30530 CIEZA	03 30 2009 048131859	0609 0609	20,93
300090124163	GOMEZ MOYA FELICITAS	AV GENERALISIMO 82	30740 PAGAN LO	03 30 2009 049658500	0609 0609	92,10
300090139422	HERRERO BERNAL JOSE	CL PLAZA DE LAS ANIM	30620 FORTUNA	03 30 2009 048132263	0609 0609	12,56
300090233691	ABRIL GONZALEZ ALFONSO J	CL CANARA 90	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048667278	0609 0609	9,22
300090378989	LOPEZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL CUBANOS 9	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 044078168	0509 0509	83,74
300090514688	MARTINEZ ARACIL ANGELES	CL LAS BEATAS__- LOS	30748 BEATAS LAS	03 30 2009 047740425	0609 0609	8,38
300090521661	PAREDES ROBLES ISABEL	CL ANGEL M¬ DE LERA	30880 AGUILAS	03 30 2009 048667581	0609 0609	12,56
300090695655	MUÑOZ MUÑOZ ROSARIO	ZZ DIP LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2009 048667884	0609 0609	12,56
300090737384	GABALDON GARCIA PASCUAL	CL RIOS 25	30530 CIEZA	03 30 2009 048133172	0609 0609	12,56
300090749411	LEON LUCAS FRANCISCO	CL JUAN XXIII 40	30530 CIEZA	03 30 2009 048133273	0609 0609	10,04
300091119627	SANCHEZ PEÑALVER LUISA	CL PEDRO MANUEL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049470964	0609 0609	19,26
300091735272	CANOVAS RESINA MARIA MAR	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048668894	0609 0609	12,56
300092054059	SOLANO SOLANO BARTOLOME	CL EL CASTILLO 21	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047741031	0609 0609	100,48
300092157426	ZAPATA GOMEZ MARIA	CL LA GUIA 15	30391 POZO LOS PAL	03 30 2009 047741233	0609 0609	25,12
300092227851	CORTES FERNANDEZ MARCELA	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 048669096	0609 0609	87,92
300092451860	CARRASCO MELLADO GONZALO	CL LIMA 34	30850 TOTANA	03 30 2009 048669403	0609 0609	100,48
300092614033	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CL BAJADA DE SAN JOS	30850 TOTANA	03 30 2009 048669706	0609 0609	41,87
300092847540	MARTINEZ GONZALEZ JUAN J	LG CASAS LAS LOMAS,	30708 JIMENADO	03 30 2009 049659106	0609 0609	12,56
300093160061	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	ZZ LA HOYA-PEDAZO CA	30816 HOYA LA	03 30 2009 048670312	0609 0609	12,56
300094006789	ERRAFAI --- BOUALEM	CL CARRETERA DE BALS	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049659813	0609 0609	100,48
300094019927	EN NEBBARI --- EL TAYEB	CL VICENTE GIROS 21	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047742142	0609 0609	66,98
300094020432	MTIRED --- ABDETHAFID	ZZ TORRE AGUADO 1	30739 DOLORES	03 30 2009 049659914	0609 0609	92,10
300094051249	LAHSAYNI --- EL MELYANI	PB LOS INFIERNOS, S/	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047518032	0609 0609	100,48
300094075396	MARIN ABAD JOSE ANTONIO	CL TOMAS Y VALIENTE	30530 CIEZA	03 30 2009 048137418	0609 0609	23,45
300094151683	ROMERA DIAZ MANUEL	CL COSTA RICA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048671524	0609 0609	100,48
300094355686	LORENTE SANCHEZ MANUEL	CL M.TERESA CALCUTA	30870 MAZARRON	03 30 2009 048671726	0609 0609	8,38
300094690237	HABOUBI --- BENZIANE	CL ARIAS 21	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047742445	0609 0609	50,24
300094738030	MORCILLO HERNANDEZ MANUE	CL CLAVEL 7	30530 ASCOY	03 30 2009 048138933	0609 0609	16,75
300094826542	ERRAFAI --- MHAMMED	CL AVDA. BALSICAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049660419	0609 0609	100,48
300094851703	BOUGTIB --- EL MILOUB	ZZ EL HUERTO,SAN CAY	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047518335	0609 0609	37,68
300094854127	LAKHLIFI --- MOHAMED	PB LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049661025	0609 0609	37,68
300094894644	BOUDAOUD --- HAKKOUM	CL CASAS OVEJERA	30739 DOLORES	03 30 2009 049661429	0609 0609	71,17
300094977500	MOLINA CARRASCO JUAN JOS	BO LEVANTE 11	30550 ABARAN	03 30 2009 048139741	0609 0609	83,74
300095035494	RABHI --- MIMOUN	CL DEL SOL, EDIFICIO	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049471772	0609 0609	83,74
300095109155	NAZIL --- CHERKAOUI	CL BAILEN 38	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049471873	0609 0609	100,48
300095246874	MEHDI --- AHMED	CL TORREBLANCA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049661833	0609 0609	29,30
300095269914	BENCHRIF --- AHMED	ZZ FINCA LOS JERONIM	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047518739	0609 0609	26,80
300095281937	KADFI --- ELTAJ	CL RIO BESOS 50	30310 GABATOS LOS	03 30 2009 047744162	0609 0609	8,38
300095284967	BENNOUNA --- EL HAJ	ZZ FINCA CASAS NUEVA	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049662439	0609 0609	62,80
300095324878	ADDADI --- CHEIKH	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047518840	0609 0609	25,12

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300095371055	EJEMAIL --- TAHAR	CL EL MOLINO 5	30708 JIMENADO	03 30 2009 049662742	0609 0609	46,88
300095378533	VALVERDE MORENO ANTONIA	CL SAN MIGUEL 6	30850 TOTANA	03 30 2009 048675463	0609 0609	100,48
300095379947	EL FARH --- EL HASSANE	CL TORRE SAAVEDRA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049662944	0609 0609	16,75
300095383078	EL MAZOUZI --- AZIZ	CL TRIUNFO 16	30739 DOLORES	03 30 2009 049663045	0609 0609	58,61
300095398337	EL FARH --- BRAHIM	ZZ LOS LEGAZES S/N	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047744566	0609 0609	100,48
300095585465	KADFI --- AHMED	CL ABENARABI 32	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047744970	0609 0609	100,48
300095588701	CHAHLAL --- MOHAMMED	AV RUIPEREZ 20	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047745071	0609 0609	33,49
300095590216	LAANANI --- BRAHIM	ZZ LUGAR NUEVO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049663954	0609 0609	8,38
300095591024	OUBDIL --- EL AID	ZZ FN. BARANQUILLO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049664055	0609 0609	8,38
301000015643	JELLOULI --- ADDERRAHMEN	LG LOS PEREZ 142	30739 DOLORES	03 30 2009 049664459	0609 0609	66,98
301000017966	CHTOUANI --- EL HASSANE	CL JUAN XXIII 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049664762	0609 0609	25,12
301000018572	KADFI --- CHEIKH	CL LA GUIA 5	30310 PLAN EL	03 30 2009 047745576	0609 0609	37,68
301000019885	LAANANI --- MOHAMED	LG CASA LA LOMA (LOS	30709 ROLDAN	03 30 2009 049664964	0609 0609	100,48
301000028575	BELMAHI --- BRAHIM	CS DE LEGAZ, S/N	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047745879	0609 0609	100,48
301000028777	EL FARH --- ABDELMAJID	CL CTRA CEMENTERIO 2	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047745980	0609 0609	20,93
301000028979	GUENFOUD --- MESSOUD	ZZ LA VENTA 27	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047746081	0609 0609	100,48
301000129114	LAGHZAL --- ABDERRAHMANE	CL SAN JUAN NEPOMUCE	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047746384	0609 0609	46,88
301000144874	LADGHAMI --- CHAABANE	CL SAN LUIS, 2	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047746485	0609 0609	100,48
301000145177	FERNANDEZ GUTIERREZ MAGD	CM VIEJO DE FORTUNA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049472479	0609 0609	33,49
301000146894	SBAKHI --- MIMOUN	CL VALPARAISO 23	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 047746687	0609 0609	100,48
301000213885	MAZOUZI --- ABDERRAHMAN	ZZ LA PEÑA, S/N	30700 MERO OS LOS	03 30 2009 049665671	0609 0609	100,48
301000218030	MISAOUI --- BENABBOU	LG FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047746788	0609 0609	12,56
301000234703	CHEGDALI --- MOHAMED	CL MURCIA 10	30360 UNION LA	03 30 2009 047746889	0609 0609	100,48
301000266732	MARTINEZ CANOVAS ANA	CL MONTERO 5	30850 TOTANA	03 30 2009 048676978	0609 0609	100,48
301000324023	MARTINEZ MUÑOZ JOSE ANTO	CL NEPTUNO, 697	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049666378	0609 0609	100,48
301000324427	DAOUDI --- AHMED	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048677180	0609 0609	100,48
301000325336	EL HOUHAY --- OMAR	CL BOJAS-PEDANIA DE	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048677281	0609 0609	100,48
301000363025	SADKI --- MILOUD	CL FRANCISCO DE VITO	30709 ROLDAN	03 30 2009 049666681	0609 0609	96,29
301000373129	DAGHOUS --- MIMOUNE	CL ISABEL LA CATOLI	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049339713	0609 0609	100,48
301000382021	MAIZI --- MOHAMMED	PZ LOS NARANJOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049339915	0609 0609	41,87
301000440625	LAMHAMDI --- MILOUD	CL LOS MONTESINOS-LA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049666782	0609 0609	66,98
301000442746	BOUHALHAL --- ABDELLAH	CL FINCA LOS FRANCES	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047747495	0609 0609	62,80
301000466691	ANTOLINOS JIMENEZ DOLORE	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049340016	0609 0609	87,92
301000468412	YAHIAOUI --- MOHAMED	CL LAS CASICAS 31	30708 JIMENADO	03 30 2009 049666984	0609 0609	66,98
301000471846	BENNOUNA --- DRISS	CL LOS NARANJOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049340117	0609 0609	12,56
301000480233	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL MIGUEL DE CERVANT	30600 ARCHENA	03 30 2009 048141963	0609 0609	41,87
301000482859	MAMOUNI --- TAYEB	CL TORRE MOCHUELA-LO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049667085	0609 0609	100,48
301000484071	SALMI --- ABDELKRIM	LG LOS SOTOS NUEVOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049667388	0609 0609	100,48
301000628157	AZIZI --- MIMOUN	CT SUCINA 3	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047519850	0609 0609	16,75
301000646547	BOUNOUA EL ADEL BEN AHME	CL SANTA ANA 2	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047747903	0609 0609	58,61
301000647355	BOUTAHAR --- AHMED	ZZ CASAS DEL PINO	30591 BALSICAS	03 30 2009 049668095	0609 0609	16,75
301000652611	LAARAJ --- BOUJEMA	CL CASA DE LA LOMA,S	30709 ROLDAN	03 30 2009 049668196	0609 0609	12,56
301000869344	MEDDICH --- HADINE	CL JUAN SABESTIN. LO	30709 ROLDAN	03 30 2009 049668806	0609 0609	25,12
301000872273	LAKHLIFI --- SAYD	LG LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049669008	0609 0609	33,49
301000872677	MAZOUZI --- EL BACHIR	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590 SUCINA	03 30 2009 047520153	0609 0609	29,30
301000877832	BENSAIDI --- ABDELKADER	CL VICENTE MEDINA 4	30620 FORTUNA	03 30 2009 048143175	0609 0609	33,49
301000898949	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL CAÑADA ZAMORA 50	30850 TOTANA	03 30 2009 048678796	0609 0609	100,48
301001009083	ACHOUR --- MOHAMMED	CL CONCEPCION LOS RO	30708 JIMENADO	03 30 2009 049669412	0609 0609	100,48
301001087693	EL YAZIDI --- AHMED	CL MAESTRA DOLORES F	30709 ROLDAN	03 30 2009 049669513	0609 0609	25,12
301001169943	BOUDAOUD --- HAKKOUM	CL CARTAGENA 15	30739 DOLORES	03 30 2009 049669614	0609 0609	37,68
301001202982	PAGAN GRAU LUCIO VICENTE	AV RIO SEGURA 7	30600 ARCHENA	03 30 2009 048143781	0609 0609	96,29
301001208238	BAHA --- ABDELKADER	CL PETIRROJO 20	30708 JIMENADO	03 30 2009 049669816	0609 0609	100,48
301001339085	BOUDDAH --- BRAHIM	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 049670119	0609 0609	100,48
301001544102	LABYAD --- DRISS	CL ERMITA-PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048679507	0609 0609	20,93
301001553903	BENABBOU --- BRAHIM	CL ALCALDE LEOPOLDO	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047749317	0609 0609	100,48
301001686871	BOURGHIDA --- OKACHA	AV TROVERO MANUEL CA	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 047520860	0609 0609	54,42
301001801150	SALAH --- DAOUDI	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 049473691	0609 0609	25,12
301001836516	AIBAR MARTINEZ MARIA FRA	CL LA PARRA 33	30880 AGUILAS	03 30 2009 048680719	0609 0609	41,87
301002055269	NIANG --- CHEIKH	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048681527	0609 0609	8,38
301002113469	GARCIA LOPEZ PEDRO	CL NUEVA 33	30170 MULA	03 30 2009 048144993	0609 0609	25,12
301002260686	EL HOUSSINE --- BELAID	PJ CASAS DEL PINO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2009 049670927	0609 0609	29,30
301002492577	MARIN TURPIN ANTONIO	CL GRECO 31	30530 CIEZA	03 30 2009 048145300	0609 0609	37,68
301002543505	AFKIR --- ABDELAZIZ	CL LOS BASTIDAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049671028	0609 0609	96,29
301003090947	SANCHEZ LAVEDA DIEGO JES	CL DAOIZ Y VELARDE 6	30530 CIEZA	03 30 2009 048146310	0609 0609	20,93
301003146723	GOUVEIA LEITE VALDEMIRO	CL MARTINEZ PARRA 15	30880 AGUILAS	03 30 2009 048682941	0609 0609	37,68

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301003161069	AYALA VILA JOSE ANTONIO	CL PEDRO ANTONIO ALA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048146411	0609 0609	100,48
301003396600	MELLINAS IBAÑEZ MIGUEL A	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048146916	0609 0609	71,17
301003449645	LOPEZ CARRASCO MARIA MAR	AV ESTACION_ED.ESMER	30550 ABARAN	03 30 2009 048147017	0609 0609	92,10
301003590293	SAHLI --- BRAHIM	CL CONTINENTAL 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047750630	0609 0609	29,30
301003747517	MARIN GUARDIOLA PEDRO MA	CL GARCILASO DE LA V	30530 CIEZA	03 30 2009 048147118	0609 0609	50,24
301003791367	CHAHLAL --- MHAMMED	CL SAN JUAN 15	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047750933	0609 0609	100,48
301003821679	TOUHAMI --- AHMED	CL PICASSO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049671230	0609 0609	75,36
301003882105	CANOVAS NOGUERA FRANCISC	CL COVADONGA 1	30859 ALEDO	03 30 2009 048684153	0609 0609	50,24
301003912518	MULA SANCHEZ ANA MARIA	CL SAN ANDRES 9	30850 TOTANA	03 30 2009 048684456	0609 0609	63,64
301004231911	RODENAS PALACIOS JUANA	CL ROQUE SANCHEZ JAB	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048685365	0609 0609	46,06
301004326281	ORTEGA SANCHEZ STEPHANE	CL ANTONIO MACHADO 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 048147421	0609 0609	20,93
301004425608	PASTOR GARCIA ENRIQUE	CL DOCTOR MARAÑËN 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049474301	0609 0609	16,75
301004533015	MARTINEZ CANOVAS ISIDORO	CL SAN JOSE 40	30850 TOTANA	03 30 2009 048685870	0609 0609	100,48
301004578986	ABELLAN LOPEZ PEDRO	CL SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03 30 2009 048147926	0609 0609	12,56
301004642442	GIL MORALES VICTOR MARIA	CL DOCTOR FERNANDEZ	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 049474705	0509 0509	54,42
301005092076	AROCA ARIAS NATALIA ELIS	CL CA±ADA ZAMORA 31	30850 TOTANA	03 30 2009 048686577	0609 0609	7,54
301005221210	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	CL AMARGURA 3	30880 AGUILAS	03 30 2009 048686678	0609 0609	66,98
301005366912	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048686779	0609 0609	7,54
301005448249	CASCALES TOMAS JOSEFA	CL LOS MEROÑOS 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049672038	0609 0609	100,48
301005493719	MOLINA CARRASCO RAUL	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2009 048148936	0609 0609	28,46
301005770066	ABRIL GEA PEDRO	CL CAMPILLO DE LOS J	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048687385	0609 0609	12,56
301005916374	MUÑOZ DIAZ ANA BELEN	CL ASTURIAS 13	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 049474907	0609 0609	79,55
301006065716	ROSIQUE CASTEJON MARIA D	CL SAN JUAN NEPOMUCE	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047751640	0609 0609	87,92
301006083601	MARTINEZ ALACID JOSE	CL LAS BEATAS 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049672543	0609 0609	83,74
301006322562	BENSERIA --- RANDANE	CL LOS INFIERNOS.CAS	30591 BALSICAS	03 30 2009 047751741	0609 0609	37,68
301006456140	PASTOR SALINAS IGNACIO	CL LOS ALMENDROS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048688395	0609 0609	69,49
301006500495	GARCIA ROJO ANA MARIA	CL REINA SOFIA 14	30880 AGUILAS	03 30 2009 048688496	0609 0609	92,10
301006621949	MOLINA BERNAL AITALAS	CL VELAZQUEZ 51	30530 CIEZA	03 30 2009 048151562	0609 0609	50,24
301006679745	JUAREZ BELMAR FRANCISCO	PP DE LA ESTACION 17	30880 AGUILAS	03 30 2009 048689005	0609 0609	100,48
301007165755	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	CL FULGENCIO SERRA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 048152471	0609 0609	58,61
301007620443	SALVADOR DIAZ JOSE	CL CHINCHILLANAS	30620 FORTUNA	03 30 2009 048153279	0609 0609	53,59
301007739772	BERNAL GARCIA DIEGO	CL DOCTOR FLEMING 60	30530 CIEZA	03 30 2009 048153582	0609 0609	46,06
301007887191	EL GOUAL --- EL MABROUK	PB CASAS DEL ALTO, S	30739 DOLORES	03 30 2009 049673250	0609 0609	16,75
301008034917	VICENTE SANCHEZ ANA MARI	CL RIO JUCAR 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048690924	0609 0609	9,22
301008282063	KAF --- EL MATI	CL BLASCO IBA±EZ 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049475816	0609 0609	16,75
301008283073	MAZOUZ --- SALAH	LG LAS PEDRERAS, S/N	30870 MAZARRON	03 30 2009 048691328	0609 0609	100,48
301008290652	LAKHLIFI --- ABDELKRIM	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049673553	0609 0609	46,06
301008344408	HAFSI --- BOUALAM	CL GUADIANA 11	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047753054	0609 0609	100,48
301008347135	GARRIDO MORENO ANDRES	CL BDA.SAN GIL 1	30360 UNION LA	03 30 2009 047753155	0609 0609	100,48
301008361986	PEREZ ALMAGRO SILVESTRE	AV BALSICAS 8	30709 ROLDAN	03 30 2009 049673654	0609 0609	12,56
301008445549	KADFI --- AHMED	CL LA GUIA 5	30391 GUIA LA	03 30 2009 047753458	0609 0609	8,38
301008460707	EL JAOUANI --- ABDELLAH	CL MENDEZ NU±EZ 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048691631	0609 0609	24,29
301008531940	MANSOURI --- MOHAMED	PJ LA VENTA	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047754064	0609 0609	100,48
301008565080	MORENO MUÑOZ JUAN JOSE	CL ANTONIO MAIRENA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048692338	0609 0609	92,10
301008597719	MEZIANE --- FARAJI	CL PURISIMA 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047754266	0609 0609	100,48
301008691584	GAHOUCHI --- EL MOKHTAR	CL SAN AGUSTIN 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047754468	0609 0609	12,56
301008703409	ATO LUCAS DANIEL	CL GLORIETA PIO XII	30530 CIEZA	03 30 2009 048154996	0609 0609	50,24
301008731903	HAIDA --- EL HASSANE	CL TORRES BLANCAS, 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049674866	0609 0609	92,10
301008825162	BESSAH RAOUI --- TAHAR	CL RIO TAJO,BL.A-4	30006 MURCIA	03 30 2009 047522274	0609 0609	13,39
301008844966	MALKI --- AHMED	CL PURISIMA 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047754872	0609 0609	100,48
301008857494	BAYAD --- ABDELLATIF	PZ TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049675169	0609 0609	33,49
301008893567	ESPINOSA PEREZ GINES ROQ	CL CORONEL FDEZ. TUD	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049675270	0609 0609	25,12
301008925600	MABTOUL --- HASSANE	CL SAN ISIDRO LA ALJ	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047755175	0609 0609	100,48
301008977736	EL HAOUHAY --- LAID	PZ TORRES BLANCAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049675573	0609 0609	100,48
301009016637	SOLER LUCAS JOSE	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2009 048155808	0609 0609	83,74
301009033310	BAHARI --- BARHDAD	CL TORREBLANCA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049676280	0609 0609	100,48
301009033411	ES HOUL --- EL AID	AV TORRE MINGUEZ, 13	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049676381	0609 0609	46,06
301009045434	JELLOULI --- EL HASSANE	CL MARQUES DE ROSALE	30739 DOLORES	03 30 2009 049676785	0609 0609	62,80
301009067056	GARCIA LOPEZ ISABEL	CL MARTI 16	30880 AGUILAS	03 30 2009 048693449	0609 0609	100,48
301009070288	CARMONA TEJEDOR PURIFICA	CL RIO GUADALQUIVIR	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 048693651	0609 0609	43,54
301009095247	MABTOUL --- MOHAMMED	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047755478	0609 0609	79,55
301009116869	LAANANI --- BELAFDAL	LG LOS PEROCHOS,	30709 ROLDAN	03 30 2009 049676987	0609 0609	62,80
301009190631	MOHAMED --- KADDOURI	CL DEL CARMEN 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047755781	0609 0609	50,24
301009214374	BOUANCHOUCHANE --- ABDEL	CL LA TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049344157	0609 0609	62,80
301009218216	BELLABYAD --- MAHMOUD	CL NARANJOS 11	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049344258	0609 0609	92,10

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301009224882	SANCHEZ GARCIA ROSA	CL EMIGRANTE JUAN PE	30520 JUMILLA	03 30 2009 048156313	0609 0609	12,56
301009249841	CHAHLAL --- MOHAMMED	LG LA HORTICHUELA, 8	30708 HORTICHUELA	03 30 2009 049678405	0609 0609	100,48
301009275709	KADFI --- MOHAMED	CL CONTINENTAL 5	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047756387	0609 0609	83,74
301009302179	ABBASSI --- LARBI	ZZ FINCA CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049678809	0609 0609	79,55
301009302280	JEMOULA --- MOHAMMED	PJ FINCA CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049678910	0609 0609	100,48
301009339767	BENSOLTANE --- MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	03 30 2009 047523082	0609 0609	25,12
301009349669	SOLA ROBLES CARMEN MARIA	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	03 30 2009 048694560	0609 0609	100,48
301009378870	AYADI --- ACHOUR	CL LOS GARCIAS, 10	30700 MERO OS LOS	03 30 2009 049679516	0609 0609	100,48
301009492240	OUASARNI --- MOHAMMED	CL ALCALDE LUARCA 1	30360 UNION LA	03 30 2009 047757195	0609 0609	79,55
301009585402	MORHLI --- MOHAMED	PB LOS MARTINEZ, 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047757502	0609 0609	100,48
301009597728	PACHON MARTINEZ RAFAEL	PL MAYOR 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048157626	0609 0609	100,48
301009601970	HAIDA --- EL BACHIR	CL ABENARABI 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047757704	0609 0609	100,48
301009621976	TALHA --- MOSTAFA	CL LOS MAYOR 36	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047758007	0609 0609	79,55
301009635821	BAYAD --- ABDELKADER	CL TORREBLANCA, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049680122	0609 0609	96,29
301009654817	KHANFRI --- AHMED	CL MAYOR 44	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049345268	0609 0609	100,48
301009665830	ZEMRI --- MOHAMMED	CL ANTONIO RAMPOS 6	30593 PALMA LA	03 30 2009 047758310	0609 0609	75,36
301009679671	EL MOUHIB --- SALAH	ZZ LOS BARRIENTOS, 2	30739 DOLORES	03 30 2009 049680425	0609 0609	100,48
301009680075	MAZOUZI --- BRIDAA	CL LA HORTICHUELA 55	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049680526	0609 0609	37,68
301009680580	MEZIANE --- EL HASSANE	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047758411	0609 0609	79,55
301009834669	ROCAMORA HURTADO MARIA T	CL PABLO IGLESIAS 42	30530 CIEZA	03 30 2009 048158434	0609 0609	12,56
301009841743	LAMALLAOUI --- CHEIKHALI	CL PABLO SARASATE 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047758613	0609 0609	100,48
301009893071	EL ANANI --- HASSANE	CL CASA PERUCHOS	30709 ROLDAN	03 30 2009 049680728	0609 0609	46,06
301009906512	YOUSSFI --- ABDERRAHMANE	UR TORRES BLANCAS 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049681031	0609 0609	100,48
301009909744	KADDOURI --- ALI	CM CEMENTERIO 7	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049346076	0609 0609	100,48
301009940056	EL KHANNOOUSSI --- RABAH	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048696479	0609 0609	12,56
301010034228	EL KHOU --- MOHAMED	CL LA ESPERANZA 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047759118	0609 0609	100,48
301010124760	LABYAD --- MOHAMMED	CL LOS LOPEZ, S/N	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049681334	0609 0609	92,10
301010127891	EL ASRAOUI --- LAHBIB	PJ FINCA ALMAZARICA	30591 BALSICAS	03 30 2009 049681536	0609 0609	54,42
301010157702	KHANFRI --- MBAREK	CL GRANA, 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047760128	0609 0609	100,48
301010160934	NADDAR --- MOHAMED	CL JOAQUINAS 16	30592 MURCIA	03 30 2009 047523991	0609 0609	100,48
301010173361	GHOURBAL --- CHEIKH	CL JUSTO QUESADA-613	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049681839	0609 0609	50,24
301010182455	DAOUDI --- KOUIDER	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048696883	0609 0609	83,74
301010182657	DAOUDI --- JDID	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048696984	0609 0609	62,80
301010183061	FAZI --- LARBI	AV FRANCISCO MONTIEL	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047760330	0609 0609	83,74
301010203067	BOUMEDIENE --- KADDOUR	AV GINES CAMPOS 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048697085	0609 0609	50,24
301010220952	GASMI --- MBAREK	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048697186	0609 0609	87,92
301010222770	BENSAAD --- ZIANE	LG CASA DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2009 049682243	0609 0609	87,92
301010239645	DAOUDI --- AHMED	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048697287	0609 0609	71,17
301010255207	BOUKHRISS --- EL BACHIR	LG LA ALMAZARICA	30591 BALSICAS	03 30 2009 049682647	0609 0609	100,48
301010255308	EL GTATFI --- ALLAL	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 049682748	0609 0609	100,48
301010303707	DAGHOU --- DRISS	CL MAR BALTICO 1	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047760835	0609 0609	20,93
301010366149	KADFI --- LAHCEN	LG LA GUIA 5	30391 GUIA LA	03 30 2009 047760936	0609 0609	100,48
301010381408	BACHIREN --- HASSAN	CL ALFONSO XIII 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047761138	0609 0609	41,87
301010414346	LAGHZAL --- EL HASSAN	CL MARTINEZ NAVARRO	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047761239	0609 0609	8,38
301010423743	EL BOUZAKHTI --- KHALID	CL ENTREJARDINES 8	30005 MURCIA	03 30 2009 049346581	0609 0609	8,38
301010433443	BENSERYA --- EL MILOUD	CL CASAS DEL BARRANQ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049683152	0609 0609	50,24
301010436473	GAHOUCHI --- AHMED	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047761441	0609 0609	46,06
301010455469	EL MAATI --- ABDELKADER	ZZ MENDEZ NU±EZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048698200	0609 0609	51,07
301010566415	AZNAR VIDAL ANTONIA	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2009 048698503	0609 0609	87,92
301010684734	BENSERYA --- BOUBCKER	ZZ FINCA EL BARRANQU	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049683455	0609 0609	50,24
301010699282	KADFI --- YAHYA	CL MOLINO DERRIBADO	30390 ROSES LOS	03 30 2009 047761946	0609 0609	50,24
301010702821	EL KASSAL --- SAID	CL GABRIEL GARCIA MA	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048698806	0609 0609	16,75
301010799821	HATIT --- EL KHATIR	CL ALCALDE TAPIA 24	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047762249	0609 0609	71,17
301010816793	GALINDO MADRID FLORENTIN	CL LOPE DE VEGA, 3	30709 ROLDAN	03 30 2009 049683859	0609 0609	43,54
301010870246	ESSARTAOUI --- KHADIJA	CL SAN ROQUE 28	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048699109	0609 0609	96,29
301010890353	BELAID --- ABDELKADER	PB LA ALMAZARICA, S/	30591 BALSICAS	03 30 2009 049684162	0609 0609	25,96
301012057282	GUETTAF --- BOCHIHA	ZZ FINCA CASA NUEVA,	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049684263	0609 0609	100,48
301012092850	ELMOUHIB --- CHERKAOUI	CL GRAN CAPITAN 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049477331	0609 0609	87,92
301012132559	SASTRE JODAR CARMEN	PZ JOSE PALMIS, 5	30202 CAMPANO LO	03 30 2009 047762855	0609 0609	100,48
301012147010	ZEROUAL --- AHMED	CL ESTANCO 6	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047763158	0609 0609	20,93
301012174288	EL MALKI --- AMEUR	LG LOS VERAS 96	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047763259	0609 0609	8,38
301012234209	GAHOUCHI --- EL AID	CL SANTIAGO DE CHILE	30310 PLAN EL	03 30 2009 047763562	0609 0609	100,48
301012290385	MARTINEZ VALIENTE JOSEFA	CL MONSEÑOR TARANCON	30850 TOTANA	03 30 2009 048700220	0609 0609	12,56
301012314435	AYNAOU --- ABDALLAH	AV SIERRA ESPU±A 27	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048700321	0609 0609	100,48
301012319990	MILLAN MATEO CAYETANO	CL JOVELLANOS 15	30880 AGUILAS	03 30 2009 048700422	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301012371423	VICENTE MUÑOZ MARIA DOLO	CL SAN FRANCISCO 4	30620 FORTUNA	03 30 2009 048162070	0609 0609	100,48
301012391530	BELAID --- SAID	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2009 049684768	0609 0609	29,30
301012429421	BENCHEIKH --- EL KHADEM	CT LAS PALAS 36	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047764168	0609 0609	29,30
301012433865	ASSOUIHEL --- ABDERRAHMA	CS LOS INFIERNOS, S/	30591 BALSICAS	03 30 2009 049684970	0609 0609	25,12
301012469534	LOPEZ JODAR ANA MARIA	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047764572	0609 0609	100,48
301012524296	JELLOULI --- AHMED	CL LOS CORTADOS, 3	30739 DOLORES	03 30 2009 049685677	0609 0609	100,48
301012609576	BEN HSAYA --- AZIZ	CL FRANCISCO JORQUER	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047765380	0609 0609	8,38
301012721936	BAMMOU --- NOUREDDINE	CL ARABE LOS DOLOR	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047765582	0609 0609	100,48
301012796405	MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL BAJADA DE SAN JOS	30850 TOTANA	03 30 2009 048701634	0609 0609	41,87
301012819239	AZZAOUI --- SAID	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048701836	0609 0609	16,75
301012828636	LATRACHE --- BOUBKER	CL PENELOPE 856	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049686081	0609 0609	100,48
301012855211	BOUTAZARZAIT --- AHMED	CL TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049348096	0609 0609	50,24
301012865719	BOUGATAYA --- BRAHIM	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049686283	0609 0609	66,98
301012956453	BOUJEMAOUI --- HASSANE	CL SAN ISIDRO 22	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049686586	0609 0609	100,48
301013002832	TALBI --- MOHAMMED	CL LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047766390	0609 0609	66,98
301013022333	JELLOULI --- YAHYA	ZZ LOS PEREZ 142	30739 DOLORES	03 30 2009 049686687	0609 0609	100,48
301013022434	JELLOULI --- ABDELLAH	CL LOS PEREZ (LOS	30739 DOLORES	03 30 2009 049686788	0609 0609	46,06
301013027787	MARTINEZ PALAZON FRANCIS	CL SAN ISIDRO 130	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049477634	0609 0609	12,56
301013056887	MOLINA MOLINA JOSEFA	GL HISPANIDAD 6	30530 CIEZA	03 30 2009 048163787	0609 0609	20,93
301013112461	GARCIA PEREZ MARCOS	CL CARIDAD 142	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049477937	0609 0609	8,38
301013123474	AZIZI --- OMAR	CL DUQUE DE RIVAS 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048163888	0609 0609	87,92
301013135194	CHEKKI --- HASSANE	CL PUENTE 24	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 049348302	0609 0609	87,92
301013138733	AISSAOUI --- NADIA	CL JOSE ANTONIO 16	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047766592	0609 0609	12,56
301013177836	EL ADDADI --- ABDELJABBA	CL SERRAT Y ANDREU 1	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047766895	0609 0609	37,68
301013243817	EL FARH --- RAMDANE	CL JIMENEZ SOTO CAR	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047767000	0609 0609	100,48
301013347584	EL GOUAL --- RAMDANE	CL PLAZA TORRES BLAM	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049687091	0609 0609	100,48
301013465907	EL JAOUANI --- EL MILOUD	CL AVDA. ESPA±A 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048703957	0609 0609	16,75
301013515316	NAVARRO GARCIA MIGUEL AN	CL OLMO 29	30600 ARCHENA	03 30 2009 048164801	0609 0609	100,48
301013523804	YOUSFI --- MOHAMED	CL DOCTOR TOMAS PELL	30168 ERA ALTA	03 30 2009 049349009	0609 0609	71,17
301013528147	EL KENZAOUI --- MOHAMED	CL ALONSO FAJARDO 9	30011 MURCIA	03 30 2009 047525409	0609 0609	29,30
301013581903	FERNANDEZ CASTILLO FRANC	CL LARGA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 045182352	0509 0509	26,80
301013627470	EL GUITOUNI --- ABDELGHA	CL LOS GARCIAS, 3	30700 MERO OS LOS	03 30 2009 049687495	0609 0609	100,48
301013639089	MIRI --- MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709 ROLDAN	03 30 2009 049687600	0609 0609	100,48
301013672031	CRUZ HERRERO JAIME	CL DEL CASON 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 048165508	0609 0609	8,38
301013684862	EL MOUHIB --- AISSA	CL LOS BARRENDOS 25	30739 DOLORES	03 30 2009 049687701	0609 0609	12,56
301013752762	CHAKIR --- MOHAMMED	CL CASAS DEL MOLINO	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049687802	0609 0609	100,48
301013814093	SORIA AGEA MARIA CARMEN	CL MONTECARLO-EURORO	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 055048060	0609 0609	100,48
301013928675	ZEROUALI --- EL AID	PB LA ALMAZARICA, S/	30591 BALSICAS	03 30 2009 049687903	0609 0609	25,12
301014055886	LEKOUISS --- ABDERRAHIM	CL TRIUNFO 9	30739 DOLORES	03 30 2009 049688105	0609 0609	54,42
301014103780	EL JELD --- AHMED	CL SAN ISIDRO, 22	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049688307	0609 0609	100,48
301014214827	ZEREG --- BOUCHNAFA	CL LOPE DE VEGA 32	30709 ROLDAN	03 30 2009 049688408	0609 0609	41,87
301014638900	TORRANO HARO JUAN ANTONI	CL RINCON DE LOS PIN	30530 CIEZA	03 30 2009 048167831	0609 0609	33,49
301014862808	MONTIEL ORTEGA HORTENSIA	CL CADENAS 22	30530 CIEZA	03 30 2009 048168437	0609 0609	92,10
301014994261	KERROUM --- DJILLALI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048168942	0609 0609	100,48
301015009318	JODAR PEREZ ANDRES	CL LEON FELIPE 14	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048707290	0609 0609	100,48
301015021745	EL KASMI --- MOHAMMED	CL 14 DE DICIEMBRE,	30591 BALSICAS	03 30 2009 049689418	0609 0609	12,56
301015077218	CONESA CASTILLO ALEJANDR	CL CARMEN 26	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047769525	0609 0609	86,24
301015098234	AHMED --- KHRISS	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048707593	0609 0609	20,93
301015113893	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	AV ESTACION 3	30550 ABARAN	03 30 2009 048169851	0609 0609	58,61
301015135923	BUENDIA ROBLES MARIA MAR	AV JUAN CARLOS I 15	30880 AGUILAS	03 30 2009 048707694	0609 0609	100,48
301015173915	BAYAD --- BRAHIM	PZ TORRE BLANCA, BLO	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049689519	0609 0609	43,54
301015180581	EL HAOUHAY --- EL YAMANI	CL BOJAS 38	30439 CANARA	03 30 2009 048708102	0609 0609	83,74
301015424903	BELBACHIR --- MIMOUN	CL LA ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048708607	0609 0609	75,36
301015599301	BOURAZA --- ABDELKADER	CL DEL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 048709011	0609 0609	10,04
301015698018	NAVARRO LOPEZ MANUEL	CL ESCR. JUAN GCIA.O	30880 AGUILAS	03 30 2009 048709718	0609 0609	87,92
301015700846	HAMAMA --- MOHAMED	CL NUESTRA SE±ORA DE	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049349918	0609 0609	100,48
301016170082	KAHLFAOUI --- BEN ZAYEM	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048710324	0609 0609	89,59
301016171803	LAARAJ --- MADANI	LG LOS BASTIDAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049690327	0609 0609	83,74
301016551719	BIKICH --- SLIMEN	CL SEVILLA, 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049691034	0609 0609	16,75
301017145439	PEÑA ROMERO JOSE	CL DEL CARMEN, 17	30709 ROLDAN	03 30 2009 049691842	0609 0609	46,06
301017402891	ABOU --- TRAORE	CL CULTURA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049479452	0609 0609	24,29
301017446644	YUGBOUWRE --- DAVID OJE	CL MOLINA 3	30850 TOTANA	03 30 2009 049350827	0609 0609	16,75
301017567892	MADRID LOPEZ JUAN MANUEL	CL LOS FACONOS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049692448	0609 0609	37,68
301017718547	RAHOUTI --- MOHAMED	CL SAN DIEGO 15	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047770737	0609 0609	100,48
301017985602	GARCIA GONZALEZ MARIA LI	CL LAS MARISMAS 11	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049693155	0609 0609	96,29

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301018040465	MARIN BERMUDEZ ANTONIO	CL ESCULTOR SALZILLO	30530 CIEZA	03 30 2009 048174093	0609 0609	33,49
301018155148	ALOUI --- AHMED	CL SAN RAIMUNDO 4	30591 BALSICAS	03 30 2009 049693660	0609 0609	75,36
301018170508	BAREA GALAN JACINTA	CL ROBLES 24	30880 AGUILAS	03 30 2009 048712546	0609 0609	100,48
301018196776	GAHOUCHI --- FARID	CL FRANCISCO ALONSO	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047771747	0609 0609	100,48
301018204052	BOUGTIB --- EL ADEL	CL VICTORIA 19	30739 DOLORES	03 30 2009 049693862	0609 0609	36,84
301018305193	BENLAMKADDEM --- ABDELKA	CL MOLINOS GALLEGOS,	30300 SAN FELIX	03 30 2009 047772151	0609 0609	83,74
301018476662	HAJJAOUI --- LAMKADEM	LG FINCA LOS FRANCES	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049694064	0609 0609	12,56
301018477874	BALANTI --- SAID	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049694165	0609 0609	50,24
301018554060	MESSAOUD --- MIMOUN	CL BRAVO-SAN ANTON 2	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047772656	0609 0609	100,48
301018560427	HAIDA --- HAFID	CL TORREBLANCA 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049694569	0609 0609	62,80
301018612462	EL HAMLI --- MOHAMMED	CL ABENARABI 18	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047773060	0609 0609	62,80
301018659952	SARR --- BAKARY	CL SAN GINES 2	30005 MURCIA	03 30 2009 049351534	0609 0609	100,48
301018722091	ABBASSI --- ALI	CL CASAS BLANCAS 5	30590 SUCINA	03 30 2009 047527025	0609 0609	25,12
301018873453	CHOUKRI --- MESAOUDA	CL LORENZO RUBIO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048713960	0609 0609	37,68
301019141922	EL OUALI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 049695175	0609 0609	100,48
301019156470	AOUNI --- MOHAMED	ZZ PARAJE HONDO 16	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047527126	0609 0609	79,55
301019186782	BOUAZZI --- ABDERRAHMEN	CL RIO SIL 56	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 046131639	0509 0509	23,45
301019324707	KHETTOU --- BOUALEM	CL LAS PALOMAS	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049695882	0609 0609	71,17
301019326727	EL BAZOUNI --- ABDELAAZI	CL MIRAMAR, 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049695983	0609 0609	58,61
301019346733	ROCA CARRILLO LAURA	CL SANTA TERESA 15	30709 ROLDAN	03 30 2009 049696084	0609 0609	25,12
301019354312	MARIA LOZANO RITA MARIA	CL RAMBLETA DEL CONV	30520 JUMILLA	03 30 2009 048176218	0609 0609	52,75
301019376742	YEPES CARRASCO JUAN	CL PASEO 26	30530 CIEZA	03 30 2009 048176319	0609 0609	29,30
301019414128	SANCHEZ GARCIA MARIA DOL	CL JUAN PABLO II 16	30591 BALSICAS	03 30 2009 049696185	0609 0609	8,38
301019435548	TACHALAIT --- ABDELLAH	CL SAN BARTOLOME 27	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047773868	0609 0609	96,29
301019542349	ZAROUAL --- ABDELHALIM	CL PADRE DAMIAN 1	30010 MURCIA	03 30 2009 047527530	0609 0609	37,68
301019677745	KADRI --- MOHAMMED	PJ LOS INFIERNOS, S/	30591 BALSICAS	03 30 2009 049696589	0609 0609	100,48
301019940049	BALLESTER GOMEZ ANTONIO	CL LOS CORTADOS, 69	30739 DOLORES	03 30 2009 049697195	0609 0609	58,61
301020028965	OUZRICH --- DRISS	CL MAYOR 11	30708 JIMENADO	03 30 2009 049697401	0609 0609	100,48
301020054025	KHARMACH --- KUIDER	ZZ LO PE±A	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049697502	0609 0609	87,92
301020110710	JIMENEZ ORTIZ MARIA DOLO	CL LOS SAEZ 58	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049697603	0609 0609	17,58
301020178913	AZZOUZI --- MUSTAPHA	CL CHINCHON 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049697805	0609 0609	100,48
301020198010	SINGH --- KASHMIR	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049697906	0609 0609	100,48
301020200535	EL FARH --- EL MAHI	CL LOS LEGACES	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047776191	0609 0609	100,48
301020202151	NAJI --- TAYEB	CL LOS FRANCESES 5	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047776292	0609 0609	38,52
301020244486	CHTOUANI --- ABDELHAMID	CL JUAN XXIII, 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049698007	0609 0609	100,48
301020253378	AVELLANEDA MORCILLO JOSE	CL BARRIO MONTIEL 4	30530 CIEZA	03 30 2009 048178541	0609 0609	46,06
301020271263	CARNERO LIMPIAS MERCEDES	CL PUERTA DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2009 048718206	0609 0609	100,48
301020339769	NASSRDINE --- FATIHA	CL SAN RAFAEL 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049698108	0609 0609	8,38
301020382310	RAHMANI --- HASSANE	PJ CASAS DE TRUYOLS,	30590 TERCIA LA	03 30 2009 047528641	0609 0609	83,74
301020417874	HASSANI --- MOHAMMED	CL ALFONSO ESPEJO 5	30800 LORCA	03 30 2009 048719014	0609 0609	100,48
301020570044	VEGA RODRIGUEZ MARIA GRA	CL GENERAL PARAMO 12	30850 TOTANA	03 30 2009 048719519	0609 0609	83,74
301020607127	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL CANTARERIAS 44	30520 JUMILLA	03 30 2009 048179551	0609 0609	12,56
301020616524	AZZAOUI --- HAMADA	AV GINES CAMPOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048719620	0609 0609	20,93
301020629759	MAZOUZI --- ABDERRAHMANE	CL DIEGO ABELLAN 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048180056	0609 0609	100,48
301020648654	BERKOUSSI --- MHAMMED	CL SANTA BARBARA 10	30640 ABANILLA	03 30 2009 048180157	0609 0609	83,74
301020686545	ECHCHTIOUI --- AMINA	CL BELANDO 15	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047529045	0609 0609	33,49
301020716251	BAHARI --- ALI	CL TORRES BLANCAS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049698815	0609 0609	100,48
301020764044	DIYAB --- ABDELHAFID	CL SAGUNTO 4	30360 UNION LA	03 30 2009 047777104	0609 0609	83,74
301020774047	NICOLAS GOMEZ FRANCISCO	CL DAOIZ Y VELARDE 6	30530 CIEZA	03 30 2009 048180460	0609 0609	87,92
301020827092	ARI --- ABDELKRIM	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 049699017	0609 0609	100,48
301020871653	SADIK --- ABDELLAZIZ	ZZ RAMONETE(CASA BLA	30876 RAMONETE	03 30 2009 048720933	0609 0609	37,68
301020949960	TAHAR --- MJID	CL NICOLAS DE LAS PE	30739 DOLORES	03 30 2009 049699421	0609 0609	58,61
301020955822	DRIOUCHI --- MOSTAPHA	CL LOS CASANOVAS 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047529247	0609 0609	79,55
301020956327	KADDOURI --- HASSANE	ZZ FINCA LAS CAMPILL	30709 ROLDAN	03 30 2009 049699724	0609 0609	51,91
301021034937	BOUSSALAA --- ABDELKRIM	CL JUAN DE AUSTRIA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048721539	0609 0609	54,42
301021039381	GYED --- EL HASSANE	CL SAAVEDRA, S/N	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049699825	0609 0609	75,36
301021054842	SAURIN BLANCO OSCAR	CL CANALEJAS 11	30640 ABANILLA	03 30 2009 048180864	0609 0609	33,49
301021067673	EL KADIRI --- SALAH	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049481674	0609 0609	37,68
301021147802	ORTEGA MULA JUANA MARIA	CL BOLIVIA 17	30850 TOTANA	03 30 2009 048721741	0609 0609	100,48
301021269151	ORTEGA GARCIA MARIA TERE	CL SAN JOAQUIN 42	30530 CIEZA	03 30 2009 048181975	0609 0609	62,80
301021282184	DARHI --- ABDELLAH	CL LOS SANCHEZ 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 049700734	0609 0609	75,36
301021293302	KARDAD --- MOHAMED	CL LOS BASTIDAS,S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049700936	0609 0609	25,12
301021349377	HOMMANI --- HAMID	LG RIO SIL 2	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 047779023	0609 0609	100,48
301021374538	DAALI --- NAJAT	AV SIERRA ESPUÑA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048722549	0609 0609	100,48
301021451128	BERNAL MOLINA DANIEL	CL JUAN XXIII 122	30530 CIEZA	03 30 2009 048182379	0609 0609	25,12

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301021462646	TAIBI --- MOHAMED	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30 2009 049701542	0609 0609	100,48
301021463858	HAKMI --- CHEIKH	CL CAMACHOS 8	30591 BALSICAS	03 30 2009 049701643	0609 0609	62,80
301021546714	DAHMANI --- MOHAMED	CL LA MUZA 7	30330 ALBUJON	03 30 2009 047779629	0609 0609	79,55
301021554087	MARTINEZ LEON JUAN CARLO	CL PIZARRO 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048723357	0609 0609	100,48
301021563787	ACHOUR --- HASSAN	CL MAYOR 195	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049353655	0609 0609	37,68
301021569346	FELLAHI --- AZIZ	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2009 049701845	0609 0609	100,48
301021656242	JAAFARI --- YAMNA	AV ESTACION 31	30564 LORQUI	03 30 2009 044699574	0509 0509	56,10
301021659777	MAOAS --- HAMID	CL VALLE 17	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049353756	0609 0609	96,29
301021670689	AZZAOUI --- HICHAM	CL MORERAS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048724771	0609 0609	100,48
301021681504	MABROUKI --- LARBI	AV MARTINEZ CAMPOS 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049353958	0609 0609	100,48
301021685948	ABELLAN PEREZ FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 19	30530 CIEZA	03 30 2009 048183490	0609 0609	87,92
301021704742	CORTES MUÑOZ MANUEL	CL LA LOMA DEL PIMEN	30876 MAZARRON	03 30 2009 048725074	0609 0609	33,49
301021710705	BOUZIANE --- DAHAME	CL LA TERCIA 5	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 047530055	0609 0609	100,48
301021799722	NUÑEZ MUNUERA MARIA INMA	CL CARLOS III, 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048725882	0609 0609	87,92
301021800227	RUIZ GONZALEZ LORENA	CL SAN DIEGO 21	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048725983	0609 0609	10,04
301021808715	LAKHLIFI --- EL BOUKHARI	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049702249	0609 0609	71,17
301021816694	SERRANO SOLAVERA MARIA A	CL SAN PABLO 4	30591 BALSICAS	03 30 2009 049702350	0609 0609	75,36
301021874894	AIT CHTIOUI --- BOUJEMA	CL EMBALSE BUENDIA,	30391 POZO LOS PAL	03 30 2009 047780336	0609 0609	50,24
301021886719	MORENO GUTIERREZ MARIA D	CL HUERTA 34	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047780639	0609 0609	46,06
301021940269	MOUSSI --- AZZEDDINE	CL PEDRO GUERRERO 38	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047780841	0609 0609	100,48
301021961891	KADFI --- MOHAMMED	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047781245	0609 0609	33,49
301022103351	NSISS --- BENYOUSSEF	CL HERNAN CORTES 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048726892	0609 0609	16,75
301022121337	TEHAMI --- BADR M HAMED	CL POETA FEDERICO GA	30167 RAYA LA	03 30 2009 049354665	0609 0609	96,29
301022172867	KARACHI --- ABDELHAKEM	CL LOS RUIPEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049702754	0609 0609	96,29
301022202674	LADEL --- DAHMANE	CL CORDOBA, 10	30739 DOLORES	03 30 2009 049702855	0609 0609	100,48
301022291590	PATIÑO BUÑAY SEGUNDO MAN	CL BEATO IBERNON 36	30520 JUMILLA	03 30 2009 048185009	0609 0609	79,55
301022443861	BETETA ARCAS ANA BELEN	CM DE MURCIA 88	30530 CIEZA	03 30 2009 048185110	0609 0609	8,38
301022594819	SINGH --- AMARJIT	AV ESTACION 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049703461	0609 0609	100,48
301022597243	IMANI --- EL HOUSSINE	CL MANZANARES 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049703562	0609 0609	100,48
301022688280	JIMENEZ NICOLAS SUSANA	CL MAR CANTABRICO 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049703764	0609 0609	100,48
301022747389	MUÑOZ MUÑOZ EVA MARIA	ZZ LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2009 048728108	0609 0609	12,56
301022778210	ARBI --- ABDELKADER	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2009 048186221	0609 0609	66,98
301022847019	CORTES MARTINEZ LUIS MIG	CL OROTAVA 18	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047782659	0609 0609	100,48
301022860254	TORRES CARRION MILTON LE	CL LIBERTAD 8	30850 TOTANA	03 30 2009 048728916	0609 0609	75,36
301022862880	GUAMAN MAYANCELA ANTONIO	PZ STA CECILIA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049704067	0609 0609	16,75
301022894509	TARRAF --- KAMAL	CL JUAN RAMON JIMENE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049704269	0609 0609	75,36
301022905724	DAGHOUS --- EL HOUSSINE	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049355271	0609 0609	100,48
301022947251	VALENZUELA CAYUELA JOSUE	CL LEON 22	30850 TOTANA	03 30 2009 048729623	0609 0609	100,48
301022961601	PUNGUIL COLCHA MYRIAN YO	CL RUBIRA EDFO MIRAD	30800 LORCA	03 30 2009 048729724	0609 0609	25,12
301023153577	MCHICHE --- MOHAMED	CL BRETON, 4	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049704572	0609 0609	41,87
301023217639	JALOULI --- MIMOUNE	CL FRAY MARCOS 15 LO	30709 ROLDAN	03 30 2009 049704673	0609 0609	100,48
301023323127	BOUHLAL --- AICHA	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048730734	0609 0609	100,48
301023335857	ALEDO MARTINEZ ELISABET	CL RIO EBRO 44	30850 TOTANA	03 30 2009 048730835	0609 0609	37,68
301023361321	RMISSA --- YAHYA	CL LOS GARCIA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049704976	0609 0609	79,55
301023441648	FADEL --- ALI	CL DEL MUNICIPAL 9	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 048731037	0609 0609	100,48
301023468526	MBARKI --- RACHID	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 047784679	0609 0609	37,68
301023468627	MBARKI --- ADIL	CL VALPARAISO-LOS AL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047784780	0609 0609	100,48
301023472970	BELLABYAD --- ABDELLAH	AV DE MURCIA 33	30155 BA OS Y MEND	03 30 2009 049355776	0609 0609	100,48
301023477519	BELKHAOUI --- SALAH	AV AGUILAS 22	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 048731138	0609 0609	100,48
301023657674	EL GUETTI --- LAKBIR	CL LOS PINOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049356281	0609 0609	58,61
301023685865	CASTAÑO MARTINEZ JESUS	CL AZORIN 20	30530 CIEZA	03 30 2009 048189251	0609 0609	41,87
301023773670	HASSAN --- KHALIL	CL PARRANDA 9	30708 JIMENADO	03 30 2009 049706693	0609 0609	100,48
301023799235	TUDELA GALLARDO SERGIO	CL COLON 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048732653	0609 0609	12,56
301023850260	AZIZ --- BOUAZZA	CL CAMACHOS, S/N	30591 BALSICAS	03 30 2009 049706895	0609 0609	100,48
301023880875	CORDOVA YAMBERLA JOSE AN	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047786093	0509 0509	100,48
301023880875	CORDOVA YAMBERLA JOSE AN	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047786194	0609 0609	100,48
301023931294	FUENTES CASANOVA VANESSA	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047786396	0609 0609	20,93
301023973835	KHALTI --- ABDELLAH	CL ALFONSO ESPEJO ME	30800 LORCA	03 30 2009 048733764	0609 0609	79,55
301023975451	MESBAHI --- FARAJI	CL ALMANSA- B PERAL	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047786501	0609 0609	75,36
301023983434	MAHJOUBI --- MOSTAPHA	PZ IGLESIA 27	30398 RINCON DE TA	03 30 2009 047786602	0609 0609	20,93
301023985555	NAJIB --- SMAIL	CL PICASSO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049707303	0609 0609	17,58
301024088821	KHANJALI --- RADOUANE	CL CAYETANO BUENDIA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047787410	0609 0609	33,49
301024097107	ADDA --- MOUMEN	CL BALEARES 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049483694	0609 0609	100,48
301024108524	GUAMAN ESPINOSA BERTHA J	CL MONSEÑOR TARANCON	30850 TOTANA	03 30 2009 048734774	0609 0609	25,12
301024152980	ARMERO MUÑOZ MARIA	CL CARMEN 12	30591 BALSICAS	03 30 2009 049707707	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301024325055	MOROCHO DUY MARIA TRANCI	CL ALHUCEMAS 9	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047787915	0609 0609	50,24
301024332735	MOROTE GOMEZ FELIX	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2009 048190564	0609 0609	58,61
301024356579	GUZMAN BARROSO ADELAIDA	AV MONTE CARMELO EDI	30011 MURCIA	03 30 2009 047531873	0609 0609	33,49
301024418419	CARRILLO NAVARRETE JULIO	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2009 048736188	0609 0609	100,48
301024442465	DIDI --- ABDELHAK	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2009 047532075	0609 0609	79,55
301024561289	EL HIDADI --- EL MATI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047532176	0609 0609	35,17
301024561996	EL KENZAOUI --- MHAMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047532277	0609 0609	50,24
301024603123	BENAMAR --- YOUSSEF	CL LOS SOTOS NUEVOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049708414	0609 0609	100,48
301024613934	ELIAS JULIAN DAVID	CL JESUS Y MARIA 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048191271	0609 0609	79,55
301024629900	RODRIGUEZ FRANCO MARIA J	CL REYES CATOLICOS 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048191675	0609 0609	28,46
301024703557	LEON LAPO MANUEL BENIGNO	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048737606	0609 0609	100,48
301024715277	MEZZI --- OULAID	CL VELASCO 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047532681	0609 0609	33,49
301024794291	ROMERO ANDRADE WALTER PA	CL DEL SANCHEZ 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048738111	0609 0609	46,06
301024800153	MESSAOUDI --- ABDELAZIZ	CL EL MOLINO 5	30708 JIMENADO	03 30 2009 049708717	0609 0609	54,42
301024805207	LOUKILI --- ABDELLAH	CL MOLINO GARRE	30591 BALSICAS	03 30 2009 049708818	0609 0609	100,48
301024826425	CHAREF --- ABDELHAMID	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709 ROLDAN	03 30 2009 049708919	0609 0609	79,55
301024881894	CARRILLO REATEGUI JUAN P	CL FIEL 5	30180 BULLAS	03 30 2009 048192786	0609 0609	12,56
301024904126	HAMOU --- ABDERRAHMANE	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049709424	0609 0609	40,19
301024953939	QUEZADA QUEZADA MANUEL G	CL SANTA LUCIA 2	30004 MURCIA	03 30 2009 049357796	0609 0609	25,12
301024965760	TORRES ENCALADA WUILLAN	CL CARRASCO	30850 TOTANA	03 30 2009 048739727	0609 0609	29,30
301024979706	OURBAA --- OMAR	PZ DE LAS PALMERAS 4	30003 MURCIA	03 30 2009 047533186	0609 0609	58,61
301024988392	MESBAHI --- MOHAMMED	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047790743	0609 0609	54,42
301024998496	RODRIGUEZ GONZALEZ VICTO	CL NUEVA 22	30170 MULA	03 30 2009 048193190	0609 0609	79,55
301025004156	HADDINI --- ABDELLAH	CL FRANCISCO MONTIEL	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047790945	0609 0609	100,48
301025095702	SARANGO GUACHIZACA LEONO	AV LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 048740838	0609 0609	62,80
301025157740	HERRERA MULLO GUILLERMO	CL CANALES 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048741444	0609 0609	41,87
301025196742	JENFI --- MHAMMED	CL LA HORTICHUELA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049710131	0609 0609	100,48
301025228569	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO AN	CL NORTE 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049710434	0609 0609	33,49
301025241909	POMA TENEZACA MARIA CARM	PJ PEDRERAS -CAS JOS	30878 LEIVA	03 30 2009 048742656	0609 0609	79,55
301025270807	TORRES MACAS LUIS HUMBER	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 048194507	0609 0609	83,74
301025330118	IBENZIREG --- ABDELKADER	AV ESPAÑA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048743969	0609 0609	41,87
301025355174	BOUDA --- MOHAMMED	CL CORREOS (LA LOMA)	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049710838	0609 0609	71,17
301025360329	REDOUANE --- CHIBOUD	CL CLAUDIA LOS DOLO	30011 MURCIA	03 30 2009 047533994	0609 0609	13,39
301025387510	MALDONADO --- LUIS ALBER	AV EUROPA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 041878187	0409 0409	100,48
301025396196	AMAGUAÑA --- ENRIQUE	CL DEL COLIBRI 40	30708 JIMENADO	03 30 2009 049711343	0609 0609	100,48
301025396200	COTACACHI SANTACRUZ ALON	CL CUESTA BLANCA 20	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 047792157	0609 0609	20,93
301025410950	SANTIAGO AMADOR MANUEL	AV CIEZA 60	30550 ABARAN	03 30 2009 048195315	0609 0609	83,74
301025452982	BARBA MONTAÑES LORENZO	CL ESCULTOR SALCILLO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049484809	0609 0609	79,55
301025458339	BELLAKHDAR --- BOUAICHAT	CL POSADA 10	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 049711545	0609 0609	87,92
301025463389	BELKACEMI --- MOHAMMED	CL PABLO IGLESIAS 8	30360 UNION LA	03 30 2009 047792662	0609 0609	100,48
301025545538	ACHOUR --- EL AOUNI	CL MANZANA 9	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047792763	0609 0609	62,80
301025549376	ZAMBRANO LOOR DE REYES I	PZ DE LA ERMITA 13	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 049358406	0609 0609	100,48
301025549982	RODRIGUEZ ZAMBRANO SILVI	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049485112	0609 0609	25,12
301025634858	VELASCO VELASCO MARCO AN	CL LAS CARRASCAS 1	30564 LORQUI	03 30 2009 048196022	0609 0609	58,61
301025662140	BOUSATLA --- ADIL	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047535210	0609 0609	37,68
301025711044	CHASILOA SANDOVAL JORGE	CL TROVERO MARIN 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049712454	0609 0609	100,48
301025736407	CAMPOVERDE BRAVO WILSON	AV JULIAN ROMEA 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049712656	0609 0609	100,48
301025739639	YOUSFI --- MUSTAPHA	CL TORRE BLANCA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049712757	0609 0609	56,10
301025754995	EL HADI --- NAJI	CL PAR.JUMILLICAS LA	30620 FORTUNA	03 30 2009 048196527	0609 0609	96,29
301025761766	SILVA CORONEL SEGUNDO PE	AV AZORIN 24	30530 CIEZA	03 30 2009 048196628	0609 0609	12,56
301025845127	TOAPANTA PIÑAN JUANA MAR	CL LA PILA-CANARA 15	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048750033	0609 0609	29,30
301025858362	LAHLALI --- FATIMA	CL PASEO CORVERA 44	30002 MURCIA	03 30 2009 047535513	0609 0609	8,38
301025901509	GALLEGOS CABRERA CARLOS	AV JUAN CARLOS I 137	30850 TOTANA	03 30 2009 048750841	0609 0609	53,59
301025938083	BOUTAHRI --- LAKHDAR	CL RIO SIL 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047793672	0609 0609	46,06
301026018010	MERIAG --- SAMIR	CL RAMBLA 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049485415	0609 0609	8,38
301026045692	FERNANDEZ CHOCHO JULIO V	CL SAN RAMON 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048752457	0609 0609	37,68
301026148958	AYNAOU --- RACHID	CL SIERRA ESPU±A 27	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048754578	0609 0609	100,48
301026186142	EL AOUNI --- AHMED	CL VICTOR PRADERA 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049713767	0609 0609	29,30
301026373573	CASTILLO OJEDA JAIME ELE	CL ULEA 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049713969	0609 0609	96,29
301026387216	BOUGTIB --- BOUTAHAR	PB TORRE SAAVEDRA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049714070	0609 0609	100,48
301026418437	MOHAMMED --- DAGHOUS	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049359113	0609 0609	71,17
301026470573	VERDUGO ANDRADE MARCO VI	CL SANCHEZ 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048757915	0609 0609	100,48
301026471078	CUÑAS ROMERO DE CASTILLO	CL GENERAL AZNAR 84	30850 TOTANA	03 30 2009 048758016	0609 0609	29,30
301026480980	MUÑOZ CUNGACHI GLORIA	CL ECHEGARAY 56	30850 TOTANA	03 30 2009 048758723	0609 0609	100,48
301026556661	CORDOVA SILVA NOEMI GUIL	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	03 30 2009 048759935	0609 0609	62,80

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301026580408	JALAL --- CHERKAOUI	AV PEDRO SANCHEZ MEC	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047794783	0609 0609	100,48
301026580610	EL KADRANI --- EL MOSTAF	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047536119	0609 0609	46,06
301026590209	HERRERA QUEZADA LUIS ANI	CL GENERAL AZNAR 74	30850 TOTANA	03 30 2009 048760440	0609 0609	37,68
301026626783	KHLIFI --- HAKKOUM	LG LOS SPEREZ 245	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049714474	0609 0609	12,56
301026661846	PILLAJO GUANOTASIG SILVI	CL MARQUES DE SANTIL	30740 PAGAN LO	03 30 2009 049714676	0609 0609	100,48
301026702565	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARI	CL SAN FRANCISCO 103	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049486324	0609 0609	100,48
301026707215	CHALCO CHIMBO JULIA RODO	CL DAMIAN LOPEZ 17	30850 TOTANA	03 30 2009 048762258	0609 0609	33,49
301026714992	HSSAINI --- MOHAMED	CL CASANOVAS (INFIER	30591 BALSICAS	03 30 2009 049714878	0609 0609	92,10
301026740759	HSAINE --- KOUIDER	CL HUERTAS 36	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047795389	0609 0609	33,49
301026748944	IRENE GALVAN FREDDY FLOR	CL ANTONIO MACHADO,	30800 LORCA	03 30 2009 048763066	0609 0609	100,48
301026763795	ANGAMARCA VALDEZ ZOILA E	CL HEROE GABRIEL LOP	30850 TOTANA	03 30 2009 048763167	0609 0609	92,10
301026779761	LLIGUIN CAIMINAGUA JOSE	CL ESCRITOR ESPEJO 1	30800 LORCA	03 30 2009 048763571	0609 0609	100,48
301026817450	DOUDOUH --- MOHAMMED SAI	CL BLAS DE OTERO 7	30530 CIEZA	03 30 2009 048199153	0609 0609	16,75
301026840688	BAYAD --- ABDELHAFID	UR TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049715181	0609 0609	100,48
301026959718	LASCANO PEREZ MANUEL MES	CL ESMERALDA 10	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047796096	0609 0609	100,48
301026966384	BALVOA PUNIN JULIO ENRIQ	CL COLON 13	30850 TOTANA	03 30 2009 048766403	0609 0609	16,75
301026978916	LAHRICH --- ABDELALI	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 048766706	0609 0609	100,48
301027000639	RUEDA ASTORGA ELSA	CL ROSA 61	30850 TOTANA	03 30 2009 048766908	0609 0609	8,38
301027015995	KADIMI --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049486728	0609 0609	46,06
301027019938	AUQUI CHAUCA JOSE RIGOBE	CL SAN JUAN ED. SAN	30850 TOTANA	03 30 2009 048767312	0609 0609	79,55
301027042267	HAIDA --- EL MILOUD	CL TORREBLANCA, 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049716292	0609 0609	25,12
301027056819	FARINANGO GRAMAL OLGA MA	CL J.ALGABA NAVARRO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047796605	0609 0609	50,24
301027119463	TAYBI --- SADIK	CL LOS CURAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 048769938	0609 0609	100,48
301027119766	BOUFADRANE --- ABDELKADE	CL RETIRO 15	30360 UNION LA	03 30 2009 047796908	0609 0609	41,87
301027149573	SUCUZHANAY SUCUZHANAY CR	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048200466	0609 0609	22,61
301027178471	REDOUAN --- ALLAM	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049487031	0609 0609	58,61
301027186252	AOUNI --- ABDERRAZAK	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047537028	0609 0609	79,55
301027190801	SERRANO CASANOVA NELLI A	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2009 048771554	0609 0609	37,68
301027202824	RAHAOUI --- AMAR	CL ALHUCEMAS 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 049717104	0609 0609	54,42
301027208884	TENELEMA YUPA MARIA ISAB	CL COLON 13	30850 TOTANA	03 30 2009 048772261	0609 0609	100,48
301027241422	CARRILLO PIERNAS HILARIO	CM CAMINO REAL-BUZON	30800 LORCA	03 30 2009 048773069	0609 0609	100,48
301027247785	MIMOUNI --- MOSTAFA	CL SOLEDAD 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 048201072	0609 0609	51,07
301027284060	ALEM --- MOHAMMED	CL LO PEÑA 1	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049717306	0509 0509	87,92
301027284060	ALEM --- MOHAMMED	CL LO PEÑA 1	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049717407	0609 0609	100,48
301027288407	DAOU --- HICHAM	CL SALITRE 14	30850 TOTANA	03 30 2009 048773675	0609 0609	100,48
301027301541	MOKADAM --- AHMED	ZZ LOS CORTADOS 10	30591 BALSICAS	03 30 2009 049717609	0609 0609	100,48
301027311039	EL OUALI --- ABDERRAHMEN	CL SENECA 10	30709 ROLDAN	03 30 2009 049717912	0609 0609	100,48
301027323567	CAMAS TACURI VICTOR MANU	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048774281	0609 0609	37,68
301027351758	CARGUA CUELLO WILSON IVA	CL RUBIRA 12	30800 LORCA	03 30 2009 048775291	0609 0609	87,92
301027394093	FIALI --- MOHAMED	CL SANTA RITA 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 047537331	0609 0609	100,48
301027399652	HIDA --- YAHYA	CL TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049718316	0609 0609	92,10
301027477757	DAOUDI --- AISSA	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048776608	0609 0609	71,17
301027488467	FEKKAK --- SABAH	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049487738	0609 0609	83,74
301027493723	SANCHEZ LUCAS GRACIELA M	CL SANCHEZ 7	30850 TOTANA	03 30 2009 048776709	0609 0609	92,10
301027495945	LAKHLIFI --- BRAHIM	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049718720	0609 0609	79,55
301027498672	EL JED --- TAYEB	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048776810	0609 0609	33,49
301027552226	JIDABENJIDA --- HASSAN	CL ERICAS 10	30004 MURCIA	03 30 2009 047537836	0609 0609	66,98
301027555054	SADIK --- ABDESSAMAD	ZZ CASA BLAS NAVARRO	30876 RAMONETE	03 30 2009 048777416	0609 0609	100,48
301027567380	MOROCHO CONDOLO DELFINA	AV JUAN CARLOS I 100	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049718821	0609 0609	50,24
301027602645	CHENANI --- KHALID	CL RIO TAJO. POLIGON	30006 MURCIA	03 30 2009 047538139	0609 0609	96,29
301027605978	TOCAIN BENAVIDES LUZ MAR	CL AZOR URB IV PLUMA	30860 MAZARRON	03 30 2009 048778426	0609 0609	16,75
301027619722	PUNIN MAYANCELA IGNACIO	CS DE BENZAL 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049719225	0609 0609	25,12
301027633260	OURKIA --- AHMED	CL MALAGA 8	30310 BARREROS LO	03 30 2009 047798726	0609 0609	100,48
301027664582	BOUHAGANA --- BOUJEMA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049719427	0609 0609	8,38
301027667010	ZARHOUNI --- YAHYA	CL ANGUSTIAS. 7	30004 MURCIA	03 30 2009 049361032	0609 0609	37,68
301027695807	BARROSO BARROSO CARLOS U	CL MIGUEL UNAMUNO 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049488344	0609 0609	100,48
301027699039	FEBRE SARANGO SOCORRO	CL SAN MARCOS 12	30002 MURCIA	03 30 2009 047538442	0609 0609	12,56
301027705406	ZARALIEV --- ALEKO PETRO	CL OBISPO 16	30180 BULLAS	03 30 2009 048202890	0609 0609	41,87
301027726826	TAHCHOUCHT --- BRAHIM	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048779941	0609 0609	50,24
301027741172	ARCENTALES MINCHALA MARI	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002 MURCIA	03 30 2009 047538543	0609 0609	100,48
301027762390	ZAOUI --- ABDELLAH	CL DEL POZO SANTA LU	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047799433	0609 0609	83,74
301027806042	CUMBICUS GARCIA ALONZO	CL SANTA BARBARA, 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049488950	0609 0609	58,61
301027818065	BRIKI --- SABAH	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049720134	0609 0609	100,48
301027825139	BENAMAR --- EL MILOUD	CL FINCA DE PINO, 14	30591 BALSICAS	03 30 2009 049720235	0609 0609	75,36
301027850094	ZIDANI --- ABDELKRIM	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2009 048203496	0609 0609	66,98

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301027851613	PATIÑO PEREZ JOHN JAIME	CL PRIMER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048203500	0609 0609	41,87
301027855552	CHALACO ORDOÑEZ GLADYS M	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 048781456	0609 0609	66,98
301027894756	EDDAHMANI --- JILALI	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049720538	0609 0609	96,29
301027915873	LAMAALLAOUI --- MOHAMMED	CL LOS IBA±EZ, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049720740	0609 0609	25,12
301027916075	TOUBAGHI --- ABDELMALEK	CL CASTILLA 109	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049720841	0609 0609	83,74
301027940428	ESPIN BRAVO EDDISON JEOV	CL M.CARRION VALVERD	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049721144	0609 0609	41,87
301027968013	SNOUBRI --- MOHAMMED	LG HORTICHUELA 118	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 049721346	0609 0609	100,48
301027968720	ABID --- RABAH	PB LOS CASANOVAS, 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047539654	0609 0609	41,87
301027996507	GAHOUCHI --- AZIZ	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047800443	0609 0609	33,49
301028035206	SIGUENCIA SANTANDER CARL	CL LAS ANIMAS 25	30850 TOTANA	03 30 2009 048783678	0609 0609	20,10
301028043589	MJADBI --- MOHAMMED	CL MANUEL HDEZ ESPAD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048783779	0609 0609	29,30
301028044704	CAMPOVERDE SIBRI DE GARC	AV DE LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2009 048783981	0609 0609	100,48
301028064710	VAITIEKUNIENE --- LAIMUT	CL EULOGIO PEREZ ED.	30870 MAZARRON	03 30 2009 048784284	0609 0609	12,56
301028085423	BAHOU --- ABDERRAHMAN	PL MAESTRO JOSE VELA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 049489960	0609 0609	29,30
301028087443	KADFI --- ABDELATIF	PJ LA GUIA 5	30391 GUIA LA	03 30 2009 047800847	0609 0609	33,49
301028109267	BIA --- MHAMED	CL PICASSO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049722255	0609 0609	71,17
301028110883	BENALCAZAR --- OSWALDO P	AV DE LORCA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048784991	0609 0609	62,80
301028150592	BOUKHRISS --- BOUJEMA	CL LA LOMA.LOS PERUC	30709 ROLDAN	03 30 2009 049722659	0609 0609	46,06
301028189901	KADFI --- NOUR EDDINE	CL ALFONSO XIII 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047801453	0609 0609	46,06
301028221930	AMAMOU --- EL YAMANI	ZZ CASAS LA LOMA, S/	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047801554	0609 0609	100,48
301028223647	EL HASNAOUY --- NOURDINE	CL NICOLAS DE LAS PE	30591 BALSICAS	03 30 2009 049722962	0609 0609	8,38
301028241936	SATIF --- ABDELKRIM	CL CIBELES 673	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049723063	0609 0609	33,49
301028244562	MOREIRA ZAMBRANO LUIS AL	CL LUIS CERNUDA 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047801857	0609 0609	100,48
301028254565	GHALEM --- ABDELHAMID	CL LA VENTA 73	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049490263	0609 0609	46,06
301028263053	MORHLI --- EL BACHIR	AN TONIO PASCUAL 37	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047802059	0609 0609	58,61
301028263558	HASSOUNI --- RABAH	CL JACINTO BENAVENTE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048786409	0609 0609	12,56
301028264467	ABBADI --- MISSER	CL MOLINO DERRIBAO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047802160	0609 0609	100,48
301028465137	GARCIA CLAVIJO JORGE HUM	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2009 048787116	0609 0609	100,48
301028468773	MAHJOUB --- OMAR	CL DEL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 048787318	0609 0609	26,80
301028487567	MAZOUZI --- ABDENNOUR	CL SAN ANTONIO 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 049723366	0609 0609	62,80
301028534047	BELKHEIR --- HAMMOU	CL LOS MERCADERES 22	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049723770	0609 0609	50,24
301028570322	ORTIZ DE LA CRUZ ESTELA	CL AZORIN 46	30709 ROLDAN	03 30 2009 049723871	0609 0609	87,92
301028579315	EL AMMARI --- ZOUHIR	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2009 047541169	0609 0609	62,80
301028581638	MACAS GUALAN ANGEL POLIV	AV JUAN CARLOS I 100	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049723972	0609 0609	33,49
301028596287	EL OMARI --- MHAMED	CM DE LOS PINOS 99	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047541270	0609 0609	56,94
301028610839	ABAD ROSILLO VICTOR	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049490465	0609 0609	92,10
301028616802	ESSAADDUNY --- MHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047541371	0609 0609	100,48
301028630845	YANEZ SILVA ANGEL HIPOLI	AV INDUSTRIA 34	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049490667	0609 0609	33,49
301028646104	AZNAR VIDAL VERONICA	CL ANDALUCIA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048790247	0609 0609	100,48
301028676113	CEVALLOS FARFAN WILSON A	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049490970	0609 0609	24,29
301028685308	ZAMBRANO QUIMI ANTONIO A	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2009 048206833	0609 0609	20,93
301028711172	KADFI --- KHEIRA	CL LA GUIA, 5	30391 GUIA LA	03 30 2009 047802968	0609 0609	71,17
301028711980	BENTOUMIA --- MOHAMMED	LG LOS CORTADOS 69	30739 DOLORES	03 30 2009 049724578	0609 0609	92,10
301028728047	EL KAMRAOUI --- BOUZEKRI	CL REG.ALONSO FAJARD	30011 MURCIA	03 30 2009 047541674	0609 0609	58,61
301028746235	LYUBENOV --- MITKO ATANA	AV DE CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2009 048207136	0609 0609	76,20
301028752295	HAMZAOUI --- NOUR EDDINE	CL LOS BARRETOS EL P	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 047803271	0609 0609	100,48
301028780587	GHERBI --- DJELLOUL	CL AMARGURA 37	30520 JUMILLA	03 30 2009 048207237	0609 0609	100,48
301028790893	SALAMA --- ABDELKARIM	CT ROLDAN CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049362547	0609 0609	58,61
301028791196	BOUAB --- MUSTAPHA	CL CORUÑA-DOLORES DE	30739 TORRE PACHEC	03 30 2009 049724982	0609 0609	75,36
301028836868	BARNOS --- EL MATI	CL REG.ALONSO FAJARD	30011 MURCIA	03 30 2009 047542280	0609 0609	29,30
301028864150	KADDOURI --- EL BACHIR	CL DEL MOLINO (LA HO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049725588	0609 0609	33,49
301028868291	SIGUENCIA SUMBA SEGUNDO	AV SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03 30 2009 048207742	0609 0609	8,38
301028873951	SUAREZ VALAREZO FRANKLIN	CL JOAQUIN BAGUENA 6	30006 MURCIA	03 30 2009 047542381	0609 0609	12,56
301028891634	EL HARRAM --- HAMID	CL DON LUIS 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048792671	0609 0609	100,48
301028911135	JIMENEZ MALACATUS ANGEL	CL PEDANEO MARTINEZ	30591 BALSICAS	03 30 2009 049725891	0609 0609	8,38
301028934272	AMADOR MORENO ANUNCIACIO	CL LAS ESCUELAS 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047803574	0609 0609	100,48
301028945689	NARANJO LITARDO VIRGILIO	CL LOS PINOS, 97	30550 ABARAN	03 30 2009 048208146	0609 0609	83,74
301028994795	ABIDI --- ABDERRAHIM	CL JOAQUINAS 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047542785	0609 0609	100,48
301029006620	KADFI --- MOHAMMED	PJ LOS NICOLASES,S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047803978	0609 0609	100,48
301029038346	EJEMALI --- MBAREK	PZ IGLESIA 4	30591 BALSICAS	03 30 2009 049726194	0609 0609	12,56
301029065224	DAOUDI --- MUSTAPHA	CL DAOIZ Y VELARDE 9	30530 CIEZA	03 30 2009 048208853	0609 0609	96,29
301029090078	VAZQUEZ ROMERO OSCAR MAN	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049726501	0609 0609	25,12
301029105236	MAKRETE --- RAMDAN	CL CARMEN 55	30620 FORTUNA	03 30 2009 048209156	0609 0609	24,29
301029162123	GUSTAN --- MELVA LUCIA	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2009 048797422	0609 0609	100,48
301029183846	PULI PULI BUENAVENTURA	CL MOLINA DE SEGURA	30850 TOTANA	03 30 2009 048797725	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301029193546	ILLESCAS CELY ROBINSON	AV JUAN XXIII 57	30530 CIEZA	03 30 2009 048209560	0609 0609	87,92
301029194657	AYNAOU --- FATIMA	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048798028	0609 0609	100,48
301029200317	PAUTA GUAMAN JOSE MARIA	CL PASOS ALTOS 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 048209863	0609 0609	41,87
301029201327	MAHDI --- ABDELKRIM	CL ALCALDE SERRAT AN	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047805190	0609 0609	60,29
301029204862	BELAID --- ABDERRAHMANE	ZZ LA CASA DEL PINO	30591 BALSICAS	03 30 2009 049727006	0609 0609	25,12
301029239521	RODRIGUEZ TORRES JUAN PE	ZZ FINCA TUTOR S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047805695	0609 0609	12,56
301029250635	KOUFANE --- LAFRIKH	AV DE CIEZA 57	30550 ABARAN	03 30 2009 048210469	0609 0609	65,32
301029252554	TORRANO BLAZQUEZ RAQUEL	CL HOYA D. GARCIA 25	30550 ABARAN	03 30 2009 048210671	0609 0609	66,98
301029283068	LAHMIDI --- MIMOUN	CL MELILLA_APDO.CORR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049727511	0609 0609	54,42
301029283371	BENACEUR --- YAHYA	AV DE LA ESTACION 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049727612	0609 0609	55,26
301029364813	CASTILLO AVILA FAVIOLA I	CL FUERTEVENTURA 2	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048800452	0609 0609	8,38
301029373301	NEMMASSI --- MIMOUN	CL MAR MENOR, 9	30360 UNION LA	03 30 2009 047806002	0609 0609	100,48
301029413313	GUALAN SUQUILANDA JOSE V	CL PORTUGAL 39	30870 MAZARRON	03 30 2009 048800755	0609 0609	100,48
301029432107	CARRILLO ALVARADO ELIZAB	AV DE LA ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048211277	0609 0609	37,68
301029444029	LLUMIQUINGA POZO LILIANA	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2009 048802169	0609 0609	12,56
301029483940	LOZANO MARTINEZ LUIS ALF	CL ALCON MOLINA 6	30850 TOTANA	03 30 2009 048802674	0609 0609	62,80
301029499906	LEMHAMDI --- BOUJEMAA	LG LOS CACHIMANES 3	30709 ROLDAN	03 30 2009 049728824	0609 0609	71,17
301029508289	KHARMACH --- YAHYA	CL PITIN 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049728925	0609 0609	16,75
301029511121	EL HARCHI --- MUSTAPHA	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 047544910	0609 0609	100,48
301029522336	VERA VERA MERZHURI JIMEN	CL FERNANDO III EL S	30530 CIEZA	03 30 2009 048211883	0609 0609	87,92
301029529006	SOUNNI --- HASSAN	CL SAN FRANCISCO MON	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047807012	0609 0609	33,49
301029529309	WONG ESPINOZA DELIA ANTO	CL PALOMA 4	30010 MURCIA	03 30 2009 047545213	0609 0609	37,68
301029529915	CHENNOUF --- OMAR	CL MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2009 048212186	0609 0609	66,98
301029538302	KHLIFI --- RABAH	CL MAYOR 7	30708 TORRE PACHEC	03 30 2009 049729430	0609 0609	46,06
301029569826	MOUSSI --- LAHBIB	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047807315	0609 0609	100,48
301029587610	MAZABANDA SUAREZ AIDA BE	CL HEROE GABRIEL LOP	30850 TOTANA	03 30 2009 048804290	0609 0609	75,36
301029590135	LOZADA JINES GONZALO FAB	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048212994	0609 0609	87,92
301029594074	ROMERO CHIMBO JORGE JHOV	CL MARIA CARMONA 56	30850 TOTANA	03 30 2009 048804593	0609 0609	16,75
301029630147	GUAMAN QUIZHPE CARMEN DE	CL CASAS DEL GUARDIA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049729834	0609 0609	100,48
301029646113	SANTIAGO MORENO FRANCISC	CL ESPARRAGAL ALTO 4	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048213200	0609 0609	78,71
301029653688	ILLESCAS ORTEGA REBECA L	AV AVENIDA DE ITALIA	30530 CIEZA	03 30 2009 048213301	0609 0609	20,93
301029680970	MILAD --- ABDELGHANT	CL LOS AGUADOS 6	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049364163	0609 0609	33,49
301029693603	MUSO LLUMILUISA LUIS HUM	AV DE LORCA 56	30850 TOTANA	03 30 2009 048805809	0609 0609	50,24
301029693704	KHOMRICH --- ABDELKARIM	PZ PEDRO GARCIA GARC	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 048805910	0609 0609	100,48
301029724622	GRANADA GAVIRIA HERNANDO	CL DR. FLEMING 53	30530 CIEZA	03 30 2009 048214210	0609 0609	66,98
301029750385	HAKMI --- OMAR	CL ALCALDE MAS GILAB	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047808123	0609 0609	33,49
301029755035	CAMPOVERDE --- LUIS ANTO	CL RINCON DE MEDIANO	30850 TOTANA	03 30 2009 048806314	0609 0609	75,36
301029775445	BACHIREN --- ABBAS	CL MONSERRAT 5	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047808426	0609 0609	83,74
301029785246	RODAS ESPINOZA ENRIQUE V	CL FRAY PEDRO BOTIA	30170 MULA	03 30 2009 048214614	0609 0609	15,91
301029791815	SANCHEZ MALDONADO MARIO	CL NIEVE ALTA 23	30180 BULLAS	03 30 2009 048214917	0609 0609	7,54
301029804141	BARNIA --- NOUR EDDINE	CL CASAS DEL GUARDIA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049731147	0609 0609	45,22
301029806767	AMADOR HEREDIA ANTONIA	CL STO DOMINGO GUZMA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049731248	0609 0609	25,12
301029812225	FARSI --- BELHOUARI	CL ROSARIO 48	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 049364264	0609 0609	100,48
301029812528	TRAICHIH --- MUSTAPHA	CT JIMENADO, (CASAS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049364365	0609 0609	25,12
301029812629	NASYR --- ABDELAZIZ	CL TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049364466	0609 0609	16,75
301029819905	ZANA --- ABDESLEM	CL BRAVO 28	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047808729	0609 0609	100,48
301029830110	ORDOÑEZ CRESPO JANNETH A	CL LORENZO MORALES 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049731450	0609 0609	73,68
301029848601	ESPINOSA --- CARLOS ENRI	CL MAYOR SEVILLA 28	30850 TOTANA	03 30 2009 048807930	0609 0609	29,30
301029849207	ZUMBA ESPINOSA EDWIN ENR	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2009 047546829	0609 0609	25,12
301029889926	ABDELALI --- AMRI	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 049732258	0609 0609	46,06
301029897808	MAIZI --- EL KHATIR	PZ NARANJOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049364567	0609 0609	34,33
301029904777	KADFI --- ASMAE	CL ANGOSTA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048808839	0609 0609	100,48
301029907306	LAANANI --- BACHIR	CL CASA LA LOMA PER	30709 ROLDAN	03 30 2009 049732460	0609 0609	16,75
301029914679	CALLE GUERRERO MIRIA CEC	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048809243	0609 0609	16,75
301029937719	BENNOUNA --- ALLAL	CL VICTOR PRADERA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049732864	0609 0609	41,87
301029940143	EL MAKKAOUI --- MOHAMMED	CM VERA-BUZON 21 196	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 048809748	0609 0609	33,49
301029941052	ANDRADE TORRES DANIEL	CL PEDRO ANTONIO DE	30600 ARCHENA	03 30 2009 048215523	0609 0609	25,12
301029946207	YANKUR JUANK ROSA CARMEL	CL MAYOR SEVILLA 52	30850 TOTANA	03 30 2009 048809849	0609 0609	54,42
301029957927	ADNANI --- MBAREK	CL HERNAN CORTES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048810051	0609 0609	66,98
301029960553	EL BADAOUI --- EL MUSTAP	CL PONCE DE LEON 2	30800 LORCA	03 30 2009 048810253	0609 0609	30,14
301029968233	ZIANI --- YOUSSEF	CL JOSE ANTONIO 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049364668	0609 0609	29,30
301029968536	BOX PIÑERA JESUS	CL DEL BARCO 19	30530 CIEZA	03 30 2009 048215624	0609 0609	8,38
301029975307	YAGOUBI --- YAHYA	CL LA PEÑA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049733167	0609 0609	100,48
301029975913	EL HANNACHE --- EL HABIB	CL ANTONIO PASCUAL 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047809537	0609 0609	100,48
301029976923	BENGHACHOUA --- ABDELALI	CL LOS MARTINEZ, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047809739	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301029998545	KHAYALI --- NOUREDDINE	ZZ VEREDA ZAMORA 1	30800 LORCA	03 30 2009 048810657	0609 0609	37,68
301030004609	MORALES GARZON MARIA LUI	CL DON PEDRO DE LA F	30004 MURCIA	03 30 2009 049364769	0609 0609	14,23
301030019965	ONTANEDA BUSTAMANTE JUAN	CL GRAN VIA 68	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049733773	0609 0609	100,48
301030027241	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049493192	0609 0609	46,06
301030043106	MALEK --- ABDELGADER	CL ALTO 1	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047809840	0609 0609	10,04
301030055331	YAHIAOUI --- HAMZA	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 049733975	0609 0609	79,55
301030087865	DUCHI ZARUMA PATIÑO MARI	CL BEATO HIBERNON 36	30520 JUMILLA	03 30 2009 048216533	0609 0609	25,12
301030120504	BERMEO GUAMAN LUIS FABIA	CL BARTOLOME FERRO 3	30593 PALMA LA	03 30 2009 047810446	0609 0609	25,12
301030126867	ZIDANI --- MUSTAPHA	CL ONDON 16	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047547738	0609 0609	20,93
301030127574	HAJRADUI --- HICHAM	CL SANTOMERA 7	30010 MURCIA	03 30 2009 040144214	0409 0409	100,48
301030132729	OLIVARES OLIVARES MARIA	CT MAZARRON-CUESTA B	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 047810547	0609 0609	100,48
301030142328	ANRANGO COTACACHI SILVIA	CL HORNO 85	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048217038	0609 0609	58,61
301030153341	EL BACHA --- SALAH	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 048812273	0609 0609	100,48
301030197700	BRAKA --- RACHID	CL DELICIAS 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 055094843	0609 0609	100,48
301030230840	PERLAZA VALENCIA MARIA A	CL PINTOR ZURBARAN 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048813283	0609 0609	58,61
301030260344	MARIN MENDIA JOSE ROMAN	CL DUQUE 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 048218048	0609 0609	66,98
301030277118	MILAD --- EL ARBI	CL MURILLO - LO FERR	30709 TORRE PACHEC	03 30 2009 049365880	0609 0609	100,48
301030297225	EL KABDANI --- OMAR	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	03 30 2009 047548142	0609 0609	37,68
301030302376	GARCIA ALVAREZ MARIA GRA	AV DE ITALIA 28	30530 CIEZA	03 30 2009 048218351	0609 0609	37,68
301030318645	ABBES --- ABDELKADER	CL SANDALIOS 3	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 047548243	0609 0609	25,12
301030355223	SEBAI --- MOHAMMED	AV FERNANDO MUÑOZ ZA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049735692	0609 0609	46,06
301030396649	MELLOUKI --- ABDEDINE	CL L MARTINEZ LAREDO	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047812870	0609 0609	66,98
301030406854	LAHMIDI --- ABDELOUAHAD	CL MONTANARO 4	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047812971	0609 0609	41,87
301030414433	EL HILALI --- SALEH	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049736403	0609 0609	41,87
301030422012	BOUAYAD --- MOHAMMED	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2009 047548647	0609 0609	100,48
301030430193	CRIOLLO CORREA CARMITA	CL LA VIA (EDIF. CHA	30870 MAZARRON	03 30 2009 048815812	0609 0609	8,38
301030445856	BETANCOURT TOAPANTA DOLO	CL AZORIN 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049736706	0609 0609	28,46
301030449900	MESSAOUDI --- BELKASSEM	CL PADILLA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047813173	0609 0609	100,48
301030462125	VILLOTA MINDA HOMERO BOL	CL CARACOLEROS 202	30816 HOYA LA	03 30 2009 048816317	0609 0609	80,14
301030482838	ACERO LAZO SEGUNDO SIMON	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049736908	0609 0609	33,49
301030484656	MIRANDA RODRIGUEZ GALO G	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 30 2009 049366486	0609 0609	25,12
301030485363	AZOUZOUT --- HAMID	CL RAMON JIMENEZ 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049366587	0609 0609	32,65
301030512948	SUAREZ CASTILLO RAMON MA	CL SAN SILVESTRE 6	30870 MAZARRON	03 30 2009 048816620	0609 0609	41,87
301030516382	EZZOUYN --- ABDELKADER	CL PARROCO RECESVINT	30880 AGUILAS	03 30 2009 048816822	0609 0609	87,92
301030537402	LUCERO PILLCO ANGEL RAMO	PZ GUZMAN ORTU±O 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 048220270	0609 0609	100,48
301030543765	MBARKI --- BOUJAMA	CL CASA TORRES 57	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049366789	0609 0609	54,42
301030558721	HAMMOU --- MOHAMMED	BD CALIFORNIA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047813577	0609 0609	83,74
301030559024	CHAOUF --- TAYEBI	AV ESPA±A 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048817125	0609 0609	47,72
301030564781	YARZIZ --- ELAID	CL FRANCISCO JORQUER	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047813678	0609 0609	100,48
301030566195	EL BOURANI --- ABDERRAHI	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2009 048220876	0609 0609	41,87
301030585292	ANALUISA ROSERO NANCY SI	CL DIONISIO GUARDIOL	30520 JUMILLA	03 30 2009 048221583	0609 0609	33,49
301030597218	MIRI --- MOHAMMED	CL ARGENTINA 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049737413	0609 0609	12,56
301030610251	BELAID --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2009 049737514	0609 0609	46,06
301030639553	ZIANI --- NASSER	LG FINCA LA CARRICHO	30530 CIEZA	03 30 2009 048221785	0609 0609	12,56
301030660367	ABBAN --- LAWRENCIA EFFU	CL ALHUCEMAS 4	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047813981	0609 0609	75,36
301030672693	NAINATO PINGUIL MARIA LU	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048818438	0609 0609	33,49
301030680575	PIEDRA MAINSINHELO ROSA	CL JUAN RAMON JIMENE	30011 MURCIA	03 30 2009 047549354	0609 0609	12,56
301030686942	BENRHACHOUA --- MHAMMED	CL LISBOA 21	30310 BARREROS LO	03 30 2009 047814284	0609 0609	58,61
301030693814	HAFSI --- EL MILOUD	CL PEÑA 17	30520 JUMILLA	03 30 2009 048222391	0609 0609	8,38
301030694420	TAHRI --- OMAR	LG LOS FRANCESES,	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049738625	0609 0609	25,12
301030708867	BENSERYA --- BENKHATTOU	LG CASAS DEL PINO LO	30591 BALSICAS	03 30 2009 049738726	0609 0609	66,98
301030716042	MEDDICH --- ABDELOUAHED	ZZ ALMAZARICA	30591 BALSICAS	03 30 2009 049738827	0609 0609	12,56
301030725439	MUÑOZ CARRASCO SANDRA MA	CL COLIBRI 46	30708 JIMENADO	03 30 2009 049738928	0609 0609	54,42
301030726247	BOURNIK --- ABDELHADI	LG PARAJE LOS MESEGU	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049367092	0609 0609	100,48
301030727560	MILAD --- MOHAMMED	CL LA PURISIMA, 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047814688	0609 0609	100,48
301030729681	MORHLIA --- HAMID	CL ESTACION 16	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047814890	0609 0609	43,54
301030752519	VILLALTA ALVARADO JUAN D	ZZ FACONOS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049739231	0609 0609	41,87
301030758478	OURKIA --- FATNA	CL VIRGEN DEL PILAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048819852	0609 0609	92,10
301030758882	EL MALEHY --- ABDELKRIM	CL CASSOLA 25	30360 UNION LA	03 30 2009 047815193	0609 0609	100,48
301030807079	BUÑAY GUAMAN DE BUÑAY MA	CL RINCON DE MEDIANO	30850 TOTANA	03 30 2009 048820155	0609 0609	100,48
301030819207	IÑIGUEZ ASTUDILLO MERCY	CL RONDA DE LEVANTE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047815395	0609 0609	71,17
301030822035	MENDOZA ERAZO SANTA TERE	CL MAYOR EDIF. SOL Y	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048820458	0609 0609	12,56
301030822843	AGUIRRE GRANDA PAULO VIN	AV CONSTITUCION 169	30870 MAZARRON	03 30 2009 048820660	0609 0609	8,38
301030854670	ABAD MALACATUS MELBA MAR	CL LAS CASTILLAS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048222694	0609 0609	25,12
301030855175	CUMBICUS JIMENEZ ANGEL D	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 048222795	0609 0609	75,36

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301030867404	SAFASIF --- MOHAMMED	LG CASA LA LOMA LOS	30709 ROLDAN	03 30 2009 049739837	0609 0609	46,06
301030870636	EL KIHEL --- HASSAN	CL EL SALVADOR 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047815702	0609 0609	30,14
301030873262	KHLIFI --- BOUFALJA	PB LOS PEREZ, 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049740039	0609 0609	12,56
301030873363	MOKHTARI --- AHMED	CL SANTO DOMINGO, 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047815803	0609 0609	25,12
301030876191	TALEB --- ACHOUR	CL GIMENEZ SOTO, S/N	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047815904	0609 0609	100,48
301030876494	SORIA NOGUERAS SANTIAGO	CL VALENCIA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049740241	0609 0609	100,48
301030884477	TAPIA SAMANIEGO MARCO VI	CL DR.FLEMING 31	30530 CIEZA	03 30 2009 048223607	0609 0609	75,36
301030892056	MESBAHI --- ACHOUR	CL ALMANSA 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047816207	0609 0609	100,48
301030899231	MANOBANDA LLUNDO RUBEN N	CL COLIBRI 6	30708 JIMENADO	03 30 2009 049740847	0609 0609	8,38
301030906507	VELA PUENTE HECTOR ANIBA	CL TROVERO MARIN 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049741251	0609 0609	19,26
301030937223	CUENCA GALLEGOS CIRILO F	CL UBICA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048821468	0609 0609	100,48
301030937829	GALARZA SANCHEZ JOSE MAR	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048821569	0609 0609	29,30
301030948438	MAIZI --- ABDERRAHMANE	CL LOPE DE VEGA 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049367803	0609 0609	16,75
301030969454	ZAOUATI --- ABDESSAMAD	CL MAESTRA JOSEFA GO	30739 POZO ALEDO	03 30 2009 049741655	0609 0609	100,48
301030992692	SEGDAL --- MOHAMED	CL SAN ISIDRO 17	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 048224112	0609 0609	92,10
301031014823	TROYA --- GILBER	CL POETA HOMERO 8	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047817217	0609 0609	62,80
301031019974	EL BACHIR --- HARCHI	CL JOAQUINAS. AVILES	30592 MURCIA	03 30 2009 048224314	0609 0609	100,48
301031052714	EL AMRAOUI --- AHMED	LG LAS LIBRILLERAS 1	30876 RAMONETE	03 30 2009 048822680	0609 0609	100,48
301031057461	OÑA LLUGCHA FRANCISCO GU	CL SEVILLA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049742160	0609 0609	58,61
301031071205	ORTIZ ORTIZ MIRIAM ELITA	CL ECUADOR 5	30850 TOTANA	03 30 2009 048822781	0609 0609	100,48
301031080602	EXPOSITO LOPEZ ANA BELEN	CL NUEVA 24	30880 AGUILAS	03 30 2009 048822983	0609 0609	16,75
301031085450	CHARKAOUI --- JAOUAD	CL SALITRE 14	30850 TOTANA	03 30 2009 048823286	0609 0609	25,12
301031094342	PIZARRO CARCHI ANGEL AUG	CL ALFONSO ESPEJO 1	30800 LORCA	03 30 2009 048823387	0609 0609	100,48
301031102527	MAAZOUZI --- LAID	CL MOLINO GARRE 150	30591 BALSICAS	03 30 2009 049742665	0609 0609	50,24
301031105759	HAFFARI --- MIMOUNE	CL MAR MENOR. BLOQUE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049742766	0609 0609	21,77
301031119503	PESANTEZ QUICHIMBO JULIO	CL ROSA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048823690	0609 0609	100,48
301031123240	SINGH --- JAGIR	CL HERACLES-OASIS 40	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049742867	0609 0609	100,48
301031144761	CALVA OJEDA CESAR MANUEL	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2009 047550263	0609 0609	71,17
301031157996	BENALCAZAR ENCALADA ADRI	AV LORCA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048824300	0609 0609	100,48
301031160020	CONDOY ROJAS BLANCA EUFE	CL VIDAL ABARCA 8	30850 TOTANA	03 30 2009 048824502	0609 0609	87,92
301031202658	BELKACEMI --- ABDELLAH	CL PABLO IGLESIAS, 1	30360 UNION LA	03 30 2009 047818227	0609 0609	12,56
301031211146	DAHMANI --- EL MILOUD	CL LOS SANCHEZ 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 049743473	0609 0609	100,48
301031228223	MRABET --- ABDELLAH	CL NTRA. SRA. ASUNCI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048224819	0609 0609	100,48
301031250350	GUERRERO SALVATIERRA YES	CL ABANILLA 59	30708 JIMENADO	03 30 2009 049368712	0609 0609	100,48
301031256717	MERO MORALES SIXTA ARMEN	CL LUZ 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049743776	0609 0609	50,24
301031265912	DIMI --- AHMED	CL LAS PALOMAS	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049743877	0609 0609	100,48
301031276622	JARAMILLO YUMBLA ROBALIN	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2009 048826825	0609 0609	10,04
301031278036	MESBAH --- BENYOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2009 048225425	0609 0609	50,24
301031283894	CHINGO JIMENEZ SANTOS AU	CL LA RAMBLICA 63	30850 TOTANA	03 30 2009 048827027	0609 0609	87,92
301031291574	FRUCTUOSO OLMOS ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 16	30709 ROLDAN	03 30 2009 049743978	0609 0609	33,49
301031298244	PENA --- MIRIAN ELIZABET	CL ARRIXACA 2	30005 MURCIA	03 30 2009 049368914	0609 0609	62,80
301031314816	SAFASI --- ABDELLAH	CL LA LOMA	30709 ROLDAN	03 30 2009 049744180	0609 0609	100,48
301031323607	RENGIFO VENAVIDES LANDRA	CL GUILLEN 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048827633	0609 0609	55,26
301031329263	MENDEZ YANZA MARIA MAGDA	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048827936	0609 0609	100,48
301031334620	ABITOUCH --- ABDELAALI	AV GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2009 048828138	0609 0609	29,30
301031334721	CAICEDO GAIBOR CARLOS AL	AV JUSTO QUESADA APT	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049744281	0609 0609	41,87
301031343007	VIVANCO MONTALVAN NERIO	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2009 048828239	0609 0609	100,48
301031387867	TIWIRAM CHIRIAP LUCIA TE	CL CASTILLO DE SANTA	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047818833	0609 0609	100,48
301031403429	OCAMPO REQUELME WILMER G	CL JUPITER 8	30010 MURCIA	03 30 2009 047551071	0609 0609	46,06
301031427879	MORHLI --- MOHAMMED	CL ENCOMENDADA 19	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047819035	0609 0609	50,24
301031460316	BOUKHANFRA --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047819237	0609 0609	100,48
301031461831	DUTAN PARAPI ROSA AURORA	CL MENENDEZ PELAYO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049745089	0609 0609	100,48
301031464861	LEON MOSQUERA FERMIN VID	CL CULTURA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049495721	0609 0609	79,55
301031532458	PEREZ JEREZ JOSE FRANCIS	ZZ EL ALGARROBO	30870 MAZARRON	03 30 2009 048830562	0609 0609	100,48
301031540239	EL HANBEL --- MUSTAPHA	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047551475	0609 0609	66,98
301031552161	CAJAS GUEVARA JUAN AMABL	CL ECUADOR 13	30850 TOTANA	03 30 2009 048831067	0609 0609	41,87
301031573985	GUETTI --- ABDELKADER	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049745594	0609 0609	96,29
301031618142	LEMALLAM --- ABDELGHANI	CL JUAN DE LA CIERVA	30004 MURCIA	03 30 2009 049369116	0609 0609	16,75
301031651787	ATMANI --- LHOUCEINE	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 048832178	0609 0609	46,06
301031653609	KRASTANOVA --- VERKA MET	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2009 048832481	0609 0609	62,80
301031673413	RAMDANI --- NOUREDDINE	CL LORENZO MORALES,	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049745695	0609 0609	58,61
301031692106	EL HARAZ --- HABBIB	CL SAN JULIAN 6	30620 FORTUNA	03 30 2009 048227647	0609 0609	50,24
301031718677	FERNANDEZ VEGA ANGELITA	CL FORTALEZA 14	30530 CIEZA	03 30 2009 048227748	0609 0609	33,49
301031720394	OCHOA TANDAZO DAVID APOL	CL MAYOR 9	30870 MAZARRON	03 30 2009 048832885	0609 0609	29,30
301031723428	BOUAICHAT --- TAHAR	CL NUEVA 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047820146	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301031740909	EL BADAOUI --- HASSAN	CL PONCE DE LEON 2	30800 LORCA	03 30 2009 048832986	0609 0609	100,48
301031805674	NACER --- ABDELMJID	CM REAL BZ. 4	30800 LORCA	03 30 2009 048834000	0609 0609	8,38
301031821034	PAQUI GUALAN LUIS ANGEL	UR OASIS.CL.NEPTUNO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049746002	0609 0609	100,48
301031821539	RAMIREZ FEIJOO EDWIN ALC	PP CORVERA 43	30002 MURCIA	03 30 2009 047552081	0609 0609	100,48
301031825579	FLORES GUAÑO PEDRO OCTAV	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 044743024	0509 0509	25,12
301031829421	MAGHALFI --- MBAREK	CL MONSERRAT 8	30708 JIMENADO	03 30 2009 049746103	0609 0609	100,48
301031855891	ALDAZ MOLINA CRISTIAN DA	CL FEDERICO SERVET 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048835313	0609 0609	8,38
301031857107	HEREDIA FEIJOO CARLOS MA	CL ABANILLA 59	30708 JIMENADO	03 30 2009 049369520	0609 0609	71,17
301031859127	SARANGO VASQUEZ CARMITA	CL POETA IBA±EZ 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048835414	0609 0609	96,29
301031875796	TAYBI --- AHMED	CL LOS PEREZ 142	30739 DOLORES	03 30 2009 049746608	0609 0609	100,48
301031895196	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRIS	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	03 30 2009 048835919	0609 0609	8,38
301031976537	JARAMILLO BUSTAMANTE TEL	CL FUENSANTA 2	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 047552384	0609 0609	20,93
301031983510	SARANGO --- SERGIO GUSTA	AV LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 048836626	0609 0609	16,75
301032027562	KAIDI --- LARBI	LG PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049369722	0609 0609	100,48
301032029178	SOSA CHEVEZ HERMELINDA R	AV AVIACION ESPA±OLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049747517	0609 0609	58,61
301032038373	FAZI --- HAMID	AV DE LA ESTACION, 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049747719	0609 0609	100,48
301032043427	ZEMHOUTE --- SMAIN	CL AZORIN, 39	30709 ROLDAN	03 30 2009 049747820	0609 0609	100,48
301032049184	ABID --- RACHID	CL ALMAZARA 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048837939	0609 0609	83,74
301032059086	APOLO ESPINOZA JIMMY GON	AV JUAN XXIII 37	30530 CIEZA	03 30 2009 048229970	0609 0609	96,29
301032064039	MEZYAN --- SAID	CL SAN LUIS 12	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047821863	0609 0609	62,80
301032101526	HAMDAD --- YOUSSEF	CT ROLDAN 90	30709 ROLDAN	03 30 2009 049748022	0609 0609	96,29
301032120522	BENNOUNA --- EL AM	ZZ FINCA CASA NUEVA,	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049748224	0609 0609	66,98
301032120825	KADDOURI --- EL BACHIR	CL LA PARRANDA, LOS	30708 JIMENADO	03 30 2009 049748325	0609 0609	33,49
301032138003	LATAI --- ALI	CL MAYOR 11	30708 JIMENADO	03 30 2009 049748527	0609 0609	100,48
301032206105	CAÑAR MUÑOZ CESAR EDUARD	CL ARAGON 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048840565	0609 0609	75,36
301032209236	BAKHATTOU --- BAKHTA	CL JOSE SANTIAGO 17	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047822065	0609 0609	58,61
301032213579	KHLIFI --- SMAIN	CL SAN ISIDRO 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047822166	0609 0609	100,48
301032222673	KHAFFANE --- EL HASSANE	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047822267	0609 0609	37,68
301032269052	TOMALA TORRES CRISTOBAL	CL MADRESELVA 26	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049748729	0609 0609	50,24
301032272486	MECHERI --- FATMA	CL DOCTOR TAPIA MART	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047822671	0609 0609	100,48
301032285826	ZAIDI --- MOHAMMED	CL JUAN CARLOS I 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049749133	0609 0609	100,48
301032298960	JIMENEZ VALAREZO LUIS RI	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2009 047553091	0609 0609	16,75
301032303408	FERNANDEZ SANTIAGO LUISA	CL BDA.SAN GIL, 1	30360 UNION LA	03 30 2009 047822772	0409 0409	10,04
301032303408	FERNANDEZ SANTIAGO LUISA	CL BDA.SAN GIL, 1	30360 UNION LA	03 30 2009 047822873	0509 0509	100,48
301032303408	FERNANDEZ SANTIAGO LUISA	CL BDA.SAN GIL, 1	30360 UNION LA	03 30 2009 047822974	0609 0609	100,48
301032309872	CHITACHE --- KHALID	CL PARAJE MACANEO 26	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048230980	0609 0609	50,24
301032314724	BENCHRIF --- LAID	ZZ P JERONIMOS FINCA	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047553192	0609 0609	58,61
301032320481	ZEGOUD --- ABDELLATIF	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 048842484	0609 0609	100,48
301032339174	MEZA QUIROZ NUVIA MARISO	CL BOLNUEVO 9	30850 TOTANA	03 30 2009 048842989	0609 0609	37,68
301032346450	UREÑA ORDOÑEZ JUAN CARLO	CL FERNANDO III EL S	30530 CIEZA	03 30 2009 048231384	0609 0609	54,42
301032348975	RUMIPULLA VILLA DE MUÑOZ	CL MARCILLA 14	30800 LORCA	03 30 2009 048843393	0609 0609	54,42
301032377671	EL BACHIR --- DAKHOUCH	CL HOSPICIO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048844205	0609 0609	100,48
301032383331	SALAH --- ATILI	CL HUERTO 6	30012 MURCIA	03 30 2009 047553701	0609 0609	37,68
301032402731	CONTRERAS SARMIENTO PEDR	CL FEDERICO GARCIA L	30850 TOTANA	03 30 2009 048844912	0609 0609	41,87
301032405256	PINEDA AMBULUDI LUIS TEO	CL SEGURA 27	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048231485	0609 0609	41,87
301032443248	BOUKHANFRA --- MOHAMED	CL VILLA CONESA, 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047823681	0609 0609	100,48
301032523676	DAOUDI --- MUSTAFA	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048846730	0609 0609	87,92
301032525700	HAOUID --- ABDEALILAH	CL PINTOR PEDRO FLOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047554610	0609 0609	79,55
301032552978	OUASSARNI --- AZZADDINE	CL ALCALDE LUARCA 1	30360 UNION LA	03 30 2009 047824287	0609 0609	37,68
301032555709	EL BADAOUI --- KASMI	LG LOS VIDALES 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049751153	0609 0609	60,29
301032563890	QUINGATUNA PANCHI PIEDAD	CL MELCHOR DE BENIZA	30850 TOTANA	03 30 2009 048847437	0609 0609	100,48
301032577937	CACUANGO YAMBERLA MARIA	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047824590	0609 0609	100,48
301032606835	KABBOURI --- EL RHALIA	LG LA RIBERA 73	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 047824893	0609 0609	100,48
301032614313	MENDEZ PALOMEQUE RUBEN F	CL HEROE GABRIEL LOP	30850 TOTANA	03 30 2009 048848144	0609 0609	58,61
301032641288	HAMDAOUI --- SAID	CL SALZILLO, 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049751759	0609 0609	100,48
301032643413	ALLAI --- EL HOUSSINE	CL ALHUCEMAS 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047825301	0609 0609	33,49
301032645433	EL MASOUDY --- YAHYA	CL CHOCOLATERO 33	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047825503	0609 0609	8,38
301032647857	ERRAFAI --- MOHAMMED	CL ESPEJO 29	30800 LORCA	03 30 2009 048848245	0609 0609	100,48
301032696963	FETOUAKI --- MUSTAPHA	CL ANDALUCIA 90	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049751860	0609 0609	12,56
301032705350	LAARAJ --- MAHI	CL LOS CAMACHOS	30591 BALSICAS	03 30 2009 049751961	0609 0609	46,06
301032732026	MENDOZA CEDEÑO JASMINA E	CL MARINERO PERAL, 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047826008	0609 0609	100,48
301032733743	CASTRO BRIONES MARIO IGN	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 048233509	0609 0609	20,93
301032735157	BEZZA --- MOHAMMED	CL TOMAS BLANCA 22	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047826210	0609 0609	37,68
301032736470	DAOUDI --- TAYEB	CL CURA VALERA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048849558	0609 0609	79,55
301032736773	MGHAOULI --- ARABI	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2009 049752062	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301032750416	CUENCA JIMENEZ LUIS AFRA	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2009 048849760	0609 0609	71,17
301032788509	IMLOUKAINE --- ABDERRAHM	CL ABENARABI 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047826816	0609 0609	33,49
301032796286	EL HANBAL --- AHMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047555620	0609 0609	26,80
301032797704	BOUJEKHROUT --- EL MILOU	CL EL SALVADOR 24	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047827018	0609 0609	100,48
301032922891	RAHMANI --- MHAMMED	CL ENCOMIENDA 19	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047827725	0609 0609	100,48
301032958358	ESCOBAR ESCOBAR GIL HERN	CL LOS PINOS 97	30550 ABARAN	03 30 2009 048234418	0609 0609	58,61
301032975536	CABASCANGO CUICHAN LUIS	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	03 30 2009 048851679	0609 0609	50,24
301033027167	KHALTI --- AZIZ	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 048852588	0609 0609	25,12
301033037978	EL MAZOUZI --- ABERRAHIM	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049753274	0609 0609	41,87
301033052025	CAIZA QUINATOA MARIA DOL	CL VASCO DE GAMA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048852790	0609 0609	12,56
301033060917	KADFI --- AHMED	ZZ LOS NICOLASES	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047828230	0609 0609	46,88
301033066068	TROYA CHUQUIMARCA FLOREN	AV MADRESELVA 93	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049753476	0609 0609	100,48
301033074859	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORM	AV SANTIAGO 318	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049753678	0609 0609	20,93
301033078701	ZAMORA LOMBARDO JUANA MA	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2009 048853703	0609 0609	53,59
301033085064	KANDI --- LEILA	PZ IBREÑO 1	30800 LORCA	03 30 2009 048853804	0609 0609	69,49
301033126086	ZEROUALI --- ABDELKADER	CL CASAS DEL PINO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2009 049754486	0609 0609	29,30
301033130231	RACHDI --- RAMDANE	CL FINCA LOS PEREZ 2	30739 DOLORES	03 30 2009 049754688	0609 0609	29,30
301033145284	CHANGO SANCHEZ MARIA ELV	CL MAYOR SEVILLA 5	30850 TOTANA	03 30 2009 048854511	0609 0609	33,49
301033152358	BENGUEARA --- SAID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2009 048235630	0609 0609	8,38
301033199545	ISSAOUI --- BRAHIM	LG LAS PESETAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049755496	0609 0609	63,64
301033202575	EL AISSAOUI --- EL HOUSS	CL DEL CARMEN 1	30310 GABATOS LOS	03 30 2009 047829644	0609 0609	100,48
301033208942	JAAOUANI --- BOUJEMAA	CL VIRGEN DEL PILAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048855319	0609 0609	41,87
301033336355	ENCALADA IGLESIAS MANUEL	CL SAN LUIS GONZAGA	30004 MURCIA	03 30 2009 049371742	0609 0609	44,38
301033340702	DAROUI --- MUSTHAPA	LG CASA MONTANARO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047557236	0609 0609	29,30
301033345954	HAIDA --- ALI	CL RECOVERO 62	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047831058	0609 0609	100,48
301033386269	BOUHALHAL --- ABDENABI	CL CALDERON DE LA BA	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049756308	0609 0609	12,56
301033419211	BOUKHRISS --- ACHOUR	CL MASARICA 6	30591 BALSICAS	03 30 2009 049756712	0609 0609	33,49
301033420120	MOGHLI --- FARAJI	LG LOS MARTINEZ	30390 BARBEROS LO	03 30 2009 047831462	0609 0609	100,48
301033426584	MBARKI --- TARIK	CL LA PAZ, 4	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 047831563	0609 0609	100,48
301033435476	EDDAHMANI --- MBAREK	PZ DE LA IGLESIA, 1	30591 BALSICAS	03 30 2009 049756914	0609 0609	87,92
301033445176	DAVILA GUILLEN ALFREDO H	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048237246	0609 0609	100,48
301033474074	MADRID ZAPATA MARTIN PED	CL OLIVARES 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047832169	0609 0609	20,93
301033484077	EL HADI --- JAOUAD	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2009 048237347	0609 0609	12,56
301033503477	MARTINEZ RUIZ MIGUEL FRA	CL RUBEN DARIO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048859056	0609 0609	66,98
301033513177	SIRBU --- CRISTIAN	CL TABLADA 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049757520	0609 0609	66,98
301033524594	ORTEGA RIOS MIGUEL ANGEL	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 048237852	0609 0609	35,17
301033526012	NORIEGA OBREGON JOBANI I	CL VENTA DE LA AUROR	30550 ABARAN	03 30 2009 048237953	0609 0609	25,12
301033533587	MARTINEZ SOLIS TAMARA EL	CL CIBELES 921	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049757722	0609 0609	92,10
301033537732	MAAMRI --- SAID	CL FRANCISCO PORTELA	30591 BALSICAS	03 30 2009 049757924	0609 0609	66,98
301033553896	BENEYAMANI --- ABDELAZIZ	ZZ FINCA LOS TRIVI±O	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047557943	0609 0609	100,48
301033574209	LOJA POMAQUIZA JUAN MANU	CL NUESTRA SEÑORA CA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049758126	0609 0609	50,24
301033585121	MILLAD --- BAHHANE	CL LOS AGUADOS 4	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049372045	0609 0609	41,87
301033586434	JALAL --- MOHAMMED	CL CASAS DE CANDELA	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047832573	0609 0609	100,48
301033586737	MOUSSAOUI --- BELKASSEM	CL PLAZA MAR DE ALBO	30870 MAZARRON	03 30 2009 048860268	0609 0609	100,48
301033600275	HAOUATI --- MOHAMMED	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049758732	0609 0609	71,17
301033622406	KHLIFI --- AMEUR	CL CARTAGENA 26	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047832775	0609 0609	100,48
301033632005	TOAPANTA TENEDA ALBA ODI	CL MADRID 3	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047832977	0609 0609	100,48
301033663327	CHAIBI --- BACHIR	CL MIGUEL CERVANTES	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047833078	0609 0609	100,48
301033686767	LEON LUCAS DANIEL	CL LOS PINOS 1	30530 CIEZA	03 30 2009 048238862	0609 0609	10,04
301033688787	CUENCA CONDOY CARMEN ANG	CL ESCALERICA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048861076	0609 0609	50,24
301033698184	HAMDAOUI --- AHMED	CL SALZILLO-DOLORES	30739 DOLORES	03 30 2009 049759338	0609 0609	71,17
301033712231	KARACHI --- RQUIA	CL ABENARABI 32	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047833280	0609 0609	83,74
301033723244	RIOS CARRION MAIRA ROSA	CL MONSEÑOR TARANON	30850 TOTANA	03 30 2009 048861581	0609 0609	100,48
301033749415	NARVAEZ MORALES ANGELA M	AV EUROPA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049759641	0609 0609	25,12
301033778919	CHACAGUASAY TACO JAIME G	CL SAN MIGUEL 29	30170 MULA	03 30 2009 048239165	0609 0609	8,38
301033786090	AGUDELO DUQUE CARMENZA	AV INDUSTRIA 34	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049500569	0609 0609	100,48
301033786191	HIDALGO TIPAN MARIA PIED	CL ANTO±ETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 048239367	0609 0609	20,93
301033789629	DEL POZO GONZALEZ DAPHNE	CT DEL PALMAR 107	30010 MURCIA	03 30 2009 047558549	0609 0609	37,68
301033804076	BENNOUNA --- MOHAMED	ZZ FINCA CASA NUEVA,	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049760045	0609 0609	50,24
301033827318	PICHAZACA PICHAZACA JUAN	AV QUINCE DE MAYO 5	30739 POZO ALEDO	03 30 2009 049760449	0609 0609	37,68
301033836412	ANDRANGO MARCILLO MARIAN	CL PELEGRIN, 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 049760550	0609 0609	12,56
301033841159	VILLA FAJARDO MANUEL ARC	CL DALI 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049760853	0609 0609	50,24
301033845910	HIDALGO VARGAS DIANA CAR	AV LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2009 048863706	0609 0609	71,17
301033904716	YUPA TORRES ANGEL MARIA	PZ DE LA LONJA 18	30640 ABANILLA	03 30 2009 048239973	0609 0609	58,61
301033920577	HERNANDEZ QUIJIJE GUSTAV	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048865120	0609 0609	29,30

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301033925328	EL MILOUD --- BENNOUA	CL ESCULTOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049761459	0609 0609	100,48
301033928358	LUZON RENGEL JOSE WALTER	CL LOS ARRECIFES 57	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049761560	0609 0609	100,48
301033947657	SOTO VICENTE LUZ MERCEDE	AV CONSTITUCION 177	30870 MAZARRON	03 30 2009 048865524	0609 0609	33,49
301033956145	TOAPAXI BALENCIA LUIS JA	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2009 048865625	0609 0609	60,29
301033968168	LLAMBA PULLUPAXI CLELIA	CL PEDRO PACHECO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049762065	0609 0609	79,55
301033979282	DAOUDI --- HASSANE	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048865928	0609 0609	100,48
301034046071	FERNANDEZ TOLEDO JAVIER	CL DUQUE DE RIVAS 5	30530 CIEZA	03 30 2009 048240175	0609 0609	67,82
301034087400	CARVAJAL JIMENEZ JHON FR	AV YECLA 31	30520 JUMILLA	03 30 2009 048240276	0609 0609	74,52
301034107911	MURILLO MERA MARIA ISABE	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2009 048866938	0609 0609	100,48
301034115183	AYNAOU --- EL HOUSSINE	CL ALFONSO XIII 47	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047834593	0609 0609	100,48
301034121550	GONZAGA CALERO SIXTO ALO	CN DE PINA TERCIA 23	30815 TERCIA	03 30 2009 048867443	0609 0609	92,10
301034130038	CABRERA AMBULUDY MARCO W	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048867746	0609 0609	100,48
301034173686	BERMEO GALLEGOS BYRON JA	CL GABARRONA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048868655	0609 0609	12,56
301034178235	GONZALEZ AGUILAR ROMULO	CL DE LEGAZ 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048868857	0609 0609	87,92
301034205416	LOJA ORTEGA ROSA ANGELIT	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 048241185	0609 0609	22,61
301034244923	EJAMALI --- ABDELKADER	CL LA INGLESA 4	30591 BALSICAS	03 30 2009 049763176	0609 0609	100,48
301034343034	BOUHOU --- MOHAMMED	CL VALENCIA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049763883	0609 0609	79,55
301034346569	HAMIDA --- MOHAMMED	CL MONSE±OR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049763984	0609 0609	71,17
301034353239	SIGUENCIA ABAD BLANCA NA	CL ALAMO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048871079	0609 0609	100,48
301034356875	SOLANO GUAYLLAZACA MARIA	CL ROBLES 17	30880 AGUILAS	03 30 2009 048871281	0609 0609	92,10
301034360717	NAVARRETE MAGALLON FREDD	CL HONDURAS 21	30850 TOTANA	03 30 2009 048871584	0609 0609	33,49
301034361121	BORJA FREIRE MARTHA ANTO	CL SAN ANDRES 12	30850 TOTANA	03 30 2009 048871685	0609 0609	100,48
301034398002	CEREZO VERA YAMIL ROLAND	CL DR. PARDO LOPEZ 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049764489	0609 0609	46,06
301034431041	KHLIFI --- RACHID	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049764590	0609 0609	12,56
301034460444	NASIMBA GUACHAMIN EDGAR	CL VICENTE ALEXANDRE	30850 TOTANA	03 30 2009 048872800	0609 0609	100,48
301034465090	SILVA ZEAS FATIMA JOHANN	CL VALLADOLID 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049764893	0609 0609	100,48
301034467114	FLORES PACHECO MANUEL ED	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048873406	0609 0609	92,10
301034500557	MALDONADO NEIRA ELINA CE	CT AGUILAS KM 1 LA G	30800 TIATA	03 30 2009 048874012	0609 0609	66,98
301034507530	ECHEVERRIA CABANILLA ANT	CL RUIPEREZ 3	30005 MURCIA	03 30 2009 049372954	0609 0609	83,74
301034531273	BHALIL --- BRAHIM	CL VIA ESTACION 98	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049765095	0609 0609	51,07
301034552996	OLIVO VACA GIOVANNY PATR	CL CASANOVA 1	30005 MURCIA	03 30 2009 047560468	0609 0609	19,26
301034606752	ATANASOV ALEKSANDROV ALY	ZZ TORRE DE LOS PENC	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 047560569	0609 0609	20,10
301034622415	PEREZ MARTINEZ ANIBAL FA	CL PADRE ACOSTA 13	30850 TOTANA	03 30 2009 048875224	0609 0609	37,68
301034632216	SANTI --- MARGARITA	CL CARTAGENA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049765402	0609 0609	33,49
301034647875	AREVALO LOJA FABIOLA	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049765705	0609 0609	41,87
301034652121	REINOSO PACHECO VLADIMIR	AV CONSTITUCION, 182	30870 MAZARRON	03 30 2009 048876133	0609 0609	33,49
301034679201	CHETBI --- MOKHTAR	CL HONDA 23	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047836314	0609 0609	19,26
301034754979	AUCAPINA GUAMAN FLAVIO M	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 044758986	0509 0509	12,56
301034788123	EL MAHI --- NORA	CL BAR EL PERICHALO	30815 MARCHENA	03 30 2009 048877749	0609 0609	50,24
301034874514	CASTILLO VASQUEZ JONI PA	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	03 30 2009 047561276	0609 0609	71,17
301034882392	LADEL --- HANANE	CL CORDOBA 10	30739 DOLORES	03 30 2009 049766614	0609 0609	25,12
301034896136	ALVAREZ CALLE DAVID OCTA	CL CUBA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048878355	0609 0609	41,87
301034939683	ORTIZ SALINAS EDILBERTO	ZZ ERMITA RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 048878658	0609 0609	46,06
301034956053	LAMSYAH --- HAMID	CL GRAN VIA, 92	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049767220	0609 0609	47,72
301034970403	CASTRO LUNA ROQUE RUFINO	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2009 048879163	0609 0609	20,93
301035066692	MORA BETANCOURTH BRYAN F	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 048245734	0609 0609	66,98
301035078113	DUCHE GOMEZ VICENTA CATA	AV JOAQUIN BLUME 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049768230	0609 0609	79,55
301035079325	SEGOVIA MALDONADO MARCO	CL ALCANTARA 13	30850 TOTANA	03 30 2009 048879769	0609 0609	29,30
301035099634	KADDOURI --- BENKHATOU	ZZ CASA DEL PINO.INF	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047561680	0609 0609	25,12
301035104078	ZHUNAULA TENE VILMER OSW	CL JOAQUIN BLUMER 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049768533	0609 0609	62,80
301035133077	ANGAMARGA PARAMO IGNACIA	CL DE LAS ANIMAS 25	30850 TOTANA	03 30 2009 048880779	0609 0609	100,48
301035152780	MAYANCELA LOJA JOSE REMI	CL PADRE ACOSTA 12	30850 TOTANA	03 30 2009 048881688	0609 0609	25,12
301035171877	EL MAHRI --- ZAKIA	CL CABO AMATE 6	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 047837122	0609 0609	100,48
301035186429	EL HAMLI --- RACHID	CL ALFONSO ESPEJO 2	30800 LORCA	03 30 2009 048882294	0609 0609	74,52
301035192893	EL MOUKIF --- ABDELAZIZ	ZZ CASA ANTONIO FERN	30876 LIBRILLERAS	03 30 2009 048882496	0609 0609	100,48
301035233818	MANOBANDA MUQUINCHE MARC	CM CARACOLEROS 30	30816 HOYA LA	03 30 2009 048883712	0609 0609	46,06
301035254127	PROCEL CONDO ANGEL JEOVA	CL REGION VALENCIANA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049769543	0609 0609	85,40
301035256652	BANEGAS MORA ENRIQUE	CL SAN SIMON 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 048884015	0609 0609	33,49
301035335767	BLAL --- HAYAT	CL CORREDERA 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048884924	0609 0609	37,68
301035338191	VILLAMARTIN HURTADO ANGE	CL AZHOR DUPLEX 9 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048885025	0609 0609	11,72
301035347689	LEON ABAD MIREYA	CL ERAS 6	30850 TOTANA	03 30 2009 048885429	0609 0609	58,61
301035358908	LALA MOROCHO GUILLERMO R	CL MURILLO 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 048247350	0609 0609	16,75
301035378813	ASUBONTENG --- MICHAEL D	CL ALHUCEMAS 4	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047838132	0609 0609	41,87
301035420744	RIERA ALBAN GUIDO MAURIC	CL LORCA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 048247855	0609 0609	41,87
301035429333	SBAKHI --- ABDELHAK	CL VALPARAISO 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047838334	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301035456817	EL FIAR --- NOUREDDINE	CL ESCRITOR ALFONO E	30800 LORCA	03 30 2009 048886742	0609 0609	100,48
301035522491	EL KIHEL --- DRISS	CL FERROVIARIO 17	30591 BALSICAS	03 30 2009 049770654	0609 0609	8,38
301035534922	MBARKA --- MOHADI	CL SAN ROQUE 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048887449	0609 0609	100,48
301035559372	AMEUR --- DRISS	CL VELARDE SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047839243	0609 0609	54,42
301035603428	PIZA ROSERO GABRIEL LEON	CL LLANO 1	30012 MURCIA	03 30 2009 047562488	0609 0609	41,87
301035618380	ROSERO GUAITA CARMITA MA	CL PICASSO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049771361	0609 0609	79,55
301035618582	CRUZ ZHAPA KLEVER ANTONI	AV JUAN CARLOS I 143	30850 TOTANA	03 30 2009 048889368	0609 0609	96,29
301035619087	CHAHLAL --- YOUSSEF	CL SOR PILAR 14	30530 CIEZA	03 30 2009 048248764	0609 0609	16,75
301035638083	LEON LOPEZ VICENTE ABELA	CL SANTA RITA 12	30006 MURCIA	03 30 2009 047562690	0609 0609	100,48
301035661426	MHANI --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048890984	0609 0609	100,48
301035671429	CHANGO SANCHEZ SEGUNDO D	CL MAYOR SEVILLA 5	30850 TOTANA	03 30 2009 049374974	0609 0609	37,68
301035679008	BOUKHANFRA --- BELHADJ	CL PRINCIPAL 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047839950	0609 0609	51,07
301035715885	REINOSO BARRERA MONICA C	CL MANUEL HERNANDEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048891792	0609 0609	54,42
301035716188	ANDRADE PINOS MANUEL EDU	CL SAN MARTÝN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2009 048891893	0609 0609	100,48
301035736295	BAHI --- MAJIDA	CL VALPARAISO 31	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 047840051	0609 0609	96,29
301035737410	COSQUILLO TUZA LUIS JORG	CR DE LA PALMA 114	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047840152	0609 0609	46,06
301035750948	AZIZ --- JAMAL	CL SANTA MARGARITA 8	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047840455	0609 0609	100,48
301035756406	SOBOLEWSKI --- MARIUSZ	CL MIGUEL ZAPATA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049771866	0609 0609	37,68
301035757113	SANJINES TAPIA PATRICIA	CL LOS ALMENDROS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048892200	0609 0609	37,68
301035784088	EL KANDOUSSI --- RAMDANE	CL CHINCHON 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049772371	0609 0609	100,48
301035787526	HAOUAR --- SAMIRA	CT LA GUIA - POZO PA	30391 POZO LOS PAL	03 30 2009 047840859	0609 0609	96,29
301035787728	TORRES SUAREZ CARLOS EDI	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049503704	0609 0609	79,55
301035793990	CORTEZ TORREZ JAVIER EDU	CL MAYOR SEVILLA 14	30850 TOTANA	03 30 2009 048892806	0609 0609	83,74
301035842591	EL MAHI --- NOUR EDDINE	ZZ LOS GARCIA, S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049772876	0609 0609	100,48
301035843605	EL GARNI --- MOHAMMED	CL TORRES BLANCAS 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049772977	0609 0609	79,55
301035920191	BENAMAR --- SAID	CL CASA DEL PINO S.N	30591 BALSICAS	03 30 2009 049773482	0609 0609	100,48
301035926255	NARVAEZ NARVAEZ ANGEL ED	CL JUAN DE LA CIERVA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 041224045	0409 0409	100,48
301035926255	NARVAEZ NARVAEZ ANGEL ED	CL JUAN DE LA CIERVA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 045379584	0509 0509	100,48
301035926255	NARVAEZ NARVAEZ ANGEL ED	CL JUAN DE LA CIERVA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048895937	0609 0609	100,48
301035942928	PEÑAFIEL PINOS CLARA MAR	CL SAN MIGUEL 3	30005 MURCIA	03 30 2009 049375782	0609 0609	100,48
301035952628	LAMHAMDI --- MOUSSA	CL BLAS OTERO-LO FER	30709 ROLDAN	03 30 2009 049773684	0609 0609	41,87
301035979102	HERNAN GARCIA JORGE	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 048896240	0609 0609	12,56
301036009515	TUSA TAMAQUIZA PABLO	CL SAN ANTONIO 32	30850 TOTANA	03 30 2009 048896947	0609 0609	66,98
301036022750	GAMBOA MORAN JULIA JACIN	CL MAYOR SEVILLA 14	30850 TOTANA	03 30 2009 048897250	0609 0609	41,87
301036031743	PUMA YASCARIBAY GABRIEL	AV ESTACION 104	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049774088	0609 0609	20,10
301036062863	GUACHAMBOZA CUNALATA NAN	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049774189	0609 0609	96,29
301036063671	MAKAOUI --- EL MILOUD	CL TORREBLANCA, 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049774492	0609 0609	100,48
301036072260	FALCON ZHININ JOSE PIO	CL PADRE ACOSTA 19	30850 TOTANA	03 30 2009 048898462	0609 0609	33,49
301036073674	MARTINEZ PINZON ALCIVAR	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 048898563	0609 0609	66,98
301036084586	SAHIM --- ABDELWAHD	LG CASAS RUBIO (VERE	30800 LORCA	03 30 2009 064175457	0609 0609	29,30
301036085091	SANCHEZ TURPIN NOELIA	CL FERNANDO III EL S	30530 CIEZA	03 30 2009 048250380	0609 0609	25,12
301036087418	HAMMOUTI --- ABDELHAFID	AV CASTILLITOS 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047841465	0609 0609	87,92
301036101259	TENELEMA CAMAS JOSE MANU	CL CALVARIO 105	30520 JUMILLA	03 30 2009 048250683	0609 0609	79,55
301036129450	MEDINA CAMPOVERDE NANCY	CL MOLINO 2	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047841566	0609 0609	16,75
301036136726	JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN	AV MURCIA 66	30591 BALSICAS	03 30 2009 049774795	0609 0609	33,49
301036149254	AMANI --- ADIL	CL POSEIDON, AVDA. J	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049774896	0609 0609	100,48
301036165422	VALLEJOS DE SOTO DEYSI	CL ISLA MENDORO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048899977	0609 0609	71,17
301036255954	CALAPINA TIBAN LUIS HECT	CL MAYOR SEVILLA 21	30850 TOTANA	03 30 2009 048900684	0609 0609	71,17
301036258277	VIVANCO TRUJILLO MARIA F	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2009 048900886	0609 0609	87,92
301036258580	TRUJILLO VILLAMAGUA MARI	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2009 048900987	0609 0609	87,92
301036306474	KHOUY --- AHMED	PZ IGLESIA 11	30739 DOLORES	03 30 2009 049775405	0609 0609	10,04
301036317386	PAILLACHO FUERTES BLANCA	CL ECHEGARAY 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048901492	0609 0609	29,30
301036443183	LITUMA CARREÑO MANUEL EU	AV ITALIA 28	30530 CIEZA	03 30 2009 048251390	0609 0609	92,10
301036483094	TORRES SUARES LUIS ABRAH	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049504512	0609 0609	20,93
301036494010	EL GARNI --- AHMED	CL CARTAGENA 14	30739 DOLORES	03 30 2009 049775910	0609 0609	13,39
301036517753	TORRES CUMBICUS ANGEL ED	CL GORGORINA 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049776112	0609 0609	42,71
301036544530	NEDELCHEV --- IVAN YORDA	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2009 048904122	0609 0609	100,48
301036550691	KADDOURI --- MHAMED	TR LAS LARGAS 2	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047842778	0609 0609	37,68
301036558472	DARKIK --- AHMED	CL CARRIL CIVILA 67	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 047564310	0609 0609	29,30
301036559280	YABES --- KHALID	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049776314	0609 0609	96,29
301036577670	ROMEOV GEORGIEV PAOLIN	ZZ CARRIL CONDESA 31	30012 MURCIA	03 30 2009 047564512	0609 0609	77,03
301036593939	GUAMAN JACHO SYLVIA ALEX	AV DE LA ESTACION 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049776617	0609 0609	8,38
301036659516	CHABAB --- MAAMAR	CL MURCIA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049776920	0609 0609	16,75
301036659617	EL HASSOUNY --- BOUCHAIB	LG LOS MERCADERES 1	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049777021	0609 0609	12,56
301036675074	SALHI --- BELKASSEM	CL MONTANARO 1	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047843485	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301036705689	GHZALI --- SAID	CL FRANCISCO JORQUER	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047843586	0609 0609	25,12
301036712359	NADIR --- MOHAMMED	CL DEL PINO, 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 048906142	0609 0609	58,61
301036736510	KHALFI --- ABDELLATIF	CL JOAQUINAS (AVILES	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047564916	0609 0609	37,68
301036742772	CHAKKAOUI --- EL HABIB	CM PUENTE LA GRANJA	30800 LORCA	03 30 2009 048906647	0609 0609	16,75
301036748735	TAMRANI --- MOHAMED	CL LA ENCINA 27	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047843687	0609 0609	100,48
301036771973	MAHJOUBA --- MOHAMMED	CL NUÑEZ DE BALBOA,	30709 ROLDAN	03 30 2009 049777324	0609 0609	100,48
301036795518	URQUIZO VILLA GAVINO GEO	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 048907758	0609 0609	92,10
301036823406	PADILLA CRESPO JAIME JHO	CL ERAS 33	30850 TOTANA	03 30 2009 048908162	0609 0609	100,48
301036827446	CACHIMUEL CACHIMUEL MARI	CL GRAN VIA 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049778031	0609 0609	100,48
301036832803	VICENTE SALINAS LUIS EDI	CL SEVERO OCHOA 2	30800 LORCA	03 30 2009 048908364	0609 0609	25,12
301036859273	ER RABAH --- JAOUAD	CL ESPEJO 29	30800 LORCA	03 30 2009 048909172	0609 0609	100,48
301036883626	GARCIA VILAO BETTY AZUCE	AV DANIEL AYALA 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 048253616	0609 0609	100,48
301036883727	ARMIJOS ORDOÑEZ GLENDA L	AV SAN PEDRO DEL PIN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049778334	0609 0609	83,74
301036893225	CHERGUI --- YAHYA	BD CALIFORNIA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047844495	0609 0609	100,48
301036896861	HADAMI --- EL HOUCINE	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2009 048253919	0609 0609	79,55
301036899386	MERA CABEZAS JUAN GUSTAV	CL SAN JOSE 29	30850 TOTANA	03 30 2009 048910081	0609 0609	75,36
301036960721	MGOUN --- RACHID	CM FUENSANTA 103	30012 MURCIA	03 30 2009 047565623	0609 0609	100,48
301036961630	HADAMI --- AHMED	CL SALVADOR 10	30620 FORTUNA	03 30 2009 048254323	0609 0609	79,55
301037063074	GUEROUANI --- SAID	AV DE LOS PUENTES 29	30550 ABARAN	03 30 2009 048255232	0609 0609	29,30
301037095309	BAHRI --- ABDELKRIM	CL TORRE BLANCA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049779344	0609 0609	12,56
301037104908	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL MARCON REDONDO, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049779445	0609 0609	100,48
301037114507	BEN EL MOKHTAR --- MOHAM	CL FRAGUA 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 049779748	0609 0609	12,56
301037162704	FARES --- MOHAMED	CL LOPE DE VEGA 32	30709 ROLDAN	03 30 2009 049780455	0609 0609	33,49
301037174121	MOUADINE --- EL MAHFOUD	CL ESCULTOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 048913923	0609 0609	100,48
301037221510	SUAREZ NARVAEZ JOVANY DA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2009 048914933	0609 0609	41,87
301037305877	OUBEKHANE --- HAMID	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049506229	0609 0609	16,75
301037326186	LAGHOUATI --- YOUSSEF	CL QUEVEDO 4	30739 DOLORES	03 30 2009 049781364	0609 0609	12,56
301037383477	EL HAKKAOUI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2009 048917660	0609 0609	16,75
301037385501	EL YASSAMI --- SAID	CL MACHADO 2	30800 LORCA	03 30 2009 048917761	0609 0609	100,48
301037392268	BERKIA --- ABDELLAH	LG LOS CACHIMANES, 3	30709 ROLDAN	03 30 2009 049781566	0609 0609	100,48
301037407022	AOUISSI --- LAHSSAN	LG LAS PALOMAS, S/N	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049781768	0609 0609	100,48
301037420964	MAHIR --- SAMIR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2009 048257050	0609 0609	79,55
301037436627	BOUKHENFRA --- MOUSSA	LG LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047847832	0609 0609	100,48
301037443091	EL MOULJALI --- EL MOSTA	CL LAS PESETAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049782172	0609 0609	96,29
301037452387	AMROUCH --- BRAHIM	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049782273	0609 0609	12,56
301037471989	USHO SARI ELIZABETH MARC	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 048919276	0609 0609	100,48
301037474922	AITZINA --- BOUAZZA	CL DOCTOR JESUS QUES	30005 MURCIA	03 30 2009 049377705	0609 0609	50,24
301037482804	EL KAMOUSI --- RACHID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047567239	0609 0609	12,56
301037483713	KADFI --- AZIZ	CL PURISIMA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047848337	0609 0609	37,68
301037497251	OKACHA --- DARHI	CL LOS SANCHEZ, 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 049782475	0609 0609	75,36
301037504022	TARAIOUR --- NOREDDINE	ZZ LOS CURAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 048920084	0609 0609	100,48
301037536859	HAJJI --- RACHID	CL ALMACENES 8	30850 TOTANA	03 30 2009 048920589	0609 0609	100,48
301037545953	ALEKSANDROV --- SERGEY Y	CM ENMEDIO 58	30815 TERCIA	03 30 2009 048921296	0609 0609	100,48
301037576467	DAKHOUCH --- KHADIJA	CL SAN PIO X 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048921805	0609 0609	100,48
301037601123	EL BARAKA --- ABDERRAZAK	CL HUELVA 18	30006 MURCIA	03 30 2009 047567845	0609 0609	16,75
301037610621	SNOUBRI --- TAYEB	AV GINES CAMPOS 76	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048922310	0609 0609	58,61
301037616075	LAMALLAOUI --- IBRAHIM	CL LOS IBA±EZ, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049783687	0609 0609	71,17
301037616176	LAHRICHI --- SALAH	PR MESEGUERES 77	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049378008	0609 0609	87,92
301037619513	EL HAMLILI --- KOUIDER	CL LOS CACHIMANES 17	30709 ROLDAN	03 30 2009 049783788	0609 0609	41,87
301037650128	EL GUETTI --- M'HAMED	LG FCA. LOS VIDALES	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049784091	0609 0609	100,48
301037655481	EL BELGHITI --- ABBES	CL LOS BARRIENTOS 25	30739 DOLORES	03 30 2009 049784192	0609 0609	47,72
301037664878	GHARRABI --- ABDELHAFID	CL PLIEGO 24	30180 BULLAS	03 30 2009 048258868	0609 0609	41,87
301037674578	IBEN YAHYA --- JAWAD	CL PUENTE LA GRAJA 3	30800 LORCA	03 30 2009 048923421	0609 0609	100,48
301037719240	LAHBIB --- MALKI	CL PURISIMA 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047850660	0609 0609	16,75
301037731667	MOKHTARI --- MOHAMMED	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047850862	0609 0609	100,48
301037752178	EL HAMMAME --- ABDELFATA	CL LOS LOPEZ 6	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049784903	0609 0609	100,48
301037755616	EL MALKI --- ABDELKADER	CL CASAS DE CANDELA	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047851266	0609 0609	100,48
301037756222	LOPEZ ROBLES ANGEL DAVID	CL FRANCISCO DIAZ RO	30880 AGUILAS	03 30 2009 048925441	0609 0609	10,88
301037767942	BACHIREN --- ALI	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047851367	0609 0609	100,48
301037782086	MAZZA --- HAFIDA	AV CASTILLITOS 12	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047851670	0609 0609	62,80
301037806641	KHANFRI --- EL BACHIR	CL LA TIENDA, 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049378715	0609 0609	25,12
301037827657	ERITALI --- ABDELAZIZ	CL PASEO DE RONDA 29	30530 CIEZA	03 30 2009 048259979	0609 0609	41,87
301037839377	BOUKHLIQI --- MILOUD	CL LUGAR NUEVO, S/N	30739 DOLORES	03 30 2009 049785610	0609 0609	33,49
301037843724	ER-RAHALI --- HASSAN	CL CL ESCRITOR ALFON	30800 LORCA	03 30 2009 048926552	0609 0609	37,68
301037854131	BENNOUNA --- AHMED	CT BALSICAS 42	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049785812	0609 0609	50,24

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301037857363	DUTAN CAMAS JOSE MARIA	CL SAGASTA 10	30520 JUMILLA	03 30 2009 048260585	0609 0609	12,56
301037859383	CHUNCHO TACURI CARLOS MA	CL RAMON Y CAJAL 3	30850 TOTANA	03 30 2009 048927764	0609 0609	15,07
301037866053	OJADOS GARCIA SILVIA	CL MEZQUITA, 9	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047852377	0609 0609	100,48
301037872016	HARHI --- MOHAMED	CL ISAAC ALBENIZ 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048928370	0609 0609	79,55
301037901621	TIPAN QUINGATUÑA CRISTIN	CL PADRE MELCHOR DE	30850 TOTANA	03 30 2009 048928976	0609 0609	25,12
301037910917	MORETA MOPOSITA BYRON RO	PZ MADEDERA 12	30850 TOTANA	03 30 2009 048929481	0609 0609	46,06
301037911523	SLIMANI --- ABDERRAHIM	CL JUAN ANTONIO, 1	30739 DOLORES	03 30 2009 049786418	0609 0609	12,56
301037914755	BEDAOUD --- MHAMMED	CT SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2009 048929784	0609 0609	33,49
301037936478	HAMED --- RAMDANE	CL CALLAO LARGA, 10	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047853185	0609 0609	96,29
301037951030	ADDADI --- EL MILOUD	LG EL PALMERO -LA HO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049786822	0609 0609	33,49
301037987406	GUENFOUD --- ABDELHAK	CL LOS ZAPATAS, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049787024	0609 0609	100,48
301037988315	AKRINE --- MAATI	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047569259	0609 0609	79,55
301037993365	BAHHADI --- NOURA	CL PICASSO 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049787125	0609 0609	96,29
301038012765	BERMEO QUIZHPI MARIA MER	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2009 048932111	0609 0609	75,36
301038015795	TARIK --- EDDARKAQUI	CL DIEGO HERNANDEZ 4	30002 MURCIA	03 30 2009 047569461	0609 0609	20,93
301038033276	ORDOÑEZ OCHOA SARA ISABE	CM CANELAS 46	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 049378816	0609 0609	100,48
301038037623	EL MOUHIB --- MOHAMMED	CL GRAN CAPITAN 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049508249	0609 0609	87,92
301038037825	GILL --- KARAMJIT SINGH	CL IRENE 566	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049787529	0609 0609	29,30
301038040047	RAHHALI --- HASSANE	CL LOS BARRIENTOS 25	30739 DOLORES	03 30 2009 049787630	0609 0609	79,55
301038082483	SOUSA LUIS MANUELA	CR DE LA ALJORRA, KM	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047854502	0609 0609	100,48
301038082786	NAJI --- BRAHIM	LG LOS FRANCESES 1	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047854603	0609 0609	29,30
301038100974	BENHSAYA --- ABDELKADER	CL FRANCISCO JORQUER	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047854704	0609 0609	33,49
301038102792	EL GHAZOUANI --- ABDELLA	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048933424	0609 0609	100,48
301038105321	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	AV LUGAR CASA LA BAL	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049379018	0609 0609	20,93
301038105725	EL HAMDAOUI --- ABDELAZI	CL MAYOR 11	30708 JIMENADO	03 30 2009 049788034	0609 0609	50,24
301038120071	EL AISSAOUI --- EL HASSA	CL HERNAN CORTES 16	30739 DOLORES	03 30 2009 049788135	0609 0609	25,12
301038133714	ES SAID --- ABDERRAHIM	CL CAMINO ESTACION 5	30530 CIEZA	03 30 2009 048262710	0609 0609	33,49
301038146545	GUAMAN TIBAN ROSA ETELVI	CL CARACOLEROS 202	30816 HOYA LA	03 30 2009 048934434	0609 0609	79,55
301038146747	VILLOTA GUAMAN ALEX HOME	CL CARACOLEROS 202	30816 HOYA LA	03 30 2009 048934535	0609 0609	87,92
301038170490	BAHIJ --- HAMID	CL MAYOR, 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 049788236	0609 0609	54,42
301038171100	BENLACHHAB --- FATIMA	CL CARRERO BLANCO 72	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049788337	0609 0609	30,14
301038193227	HMADOU --- MOHAMMED	AV DE CIEZA 3	30550 ABARAN	03 30 2009 048262912	0609 0609	71,17
301038200402	BOU GATAYA --- EL JILALI	ZZ FINCA LOS CORTADO	30739 DOLORES	03 30 2009 049788438	0609 0609	100,48
301038220509	BOUGRINE --- NOUREDDINE	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049379119	0609 0609	25,12
301038221620	NAJI --- ABDELLAH	CL LOS FRANCESES LEN	30366 CARTAGENA	03 30 2009 047855209	0609 0609	58,61
301038229805	SILVA CHIPANTIZA LUZ CAR	CL CURA ABELLAN 35	30520 JUMILLA	03 30 2009 048263114	0609 0609	100,48
301038230007	COLUMBA ROJAS ROBERTO	AV YECLA 31	30520 JUMILLA	03 30 2009 048263215	0609 0609	100,48
301038257083	VEGA JIMENEZ JOSE FERMIN	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2009 048937363	0609 0609	100,48
301038260016	HLAL --- BENAISSA	CL CALLAO CORTA 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047855613	0609 0609	100,48
301038272746	BELHOUARI --- HAMID	CL SAGASTA 23	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047856017	0609 0609	100,48
301038277796	RIVERA OCAMPO KERLLY MAR	CL CA±ADA DE ZAMORA	30850 TOTANA	03 30 2009 048937868	0609 0609	83,74
301038297095	FARAH --- JILALI	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009 048263619	0609 0609	56,10
301038309526	EL AOUD --- MAHJOUB	CL CASA DEL PARRA 5	30002 MURCIA	03 30 2009 047570572	0609 0609	16,75
301038314677	SIDKI --- ABDELLAH	AV MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 049789044	0609 0609	20,93
301038364793	EL KHALDI --- AHMED	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 049789448	0609 0609	100,48
301038379244	CHINCHAY JIMENEZ SEGUNDO	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048263922	0609 0609	100,48
301038385409	EL BOUAZZAOUI --- HICHAM	CL SANDALIO 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 047571077	0609 0609	50,24
301038395311	BELAID --- MIMOUNE	ZZ FINCA ALMAZARICA,	30591 BALSICAS	03 30 2009 049789751	0609 0609	16,75
301038448457	HARO RUIZ NARGI ZULEMA	CL ESPRONCEDA 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048943427	0609 0609	100,48
301038458258	NARVAEZ CAÑAR ANGEL BENI	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2009 048943730	0609 0609	58,61
301038472507	LLERENA GARCES PIEDAD JA	CL UNAMUNO 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049509461	0609 0609	100,48
301038483015	ALCUDIA CAMPOS JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 21	30880 AGUILAS	03 30 2009 048943932	0609 0609	100,48
301038484530	ESTRADA VERGARA IVAN JOS	AV JUAN XXIII 18	30530 CIEZA	03 30 2009 048264427	0609 0609	83,74
301038486146	OURKIA --- M HAMMED	CL GRANADA 23	30310 BARREROS LO	03 30 2009 047858340	0609 0609	46,06
301038492008	BARROSO PAREDES GLORIA M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049509663	0609 0609	100,48
301038542629	TACUAMAN PINTO SANDRA PA	LG CAMINO CARACOLERO	30816 HOYA LA	03 30 2009 048945548	0609 0609	79,55
301038573547	BENSENNAA --- DRISS	CL ANTONIO LOPEZ 21	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047859350	0609 0609	58,61
301038592442	CAVAS CABRERA JOSE LUIS	CL INOCENCIO MEDINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049791367	0609 0609	100,48
301038593452	AZIRAR --- AZIZ	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047571885	0609 0609	33,49
301038610024	CARRASCO MOREJON MIRIAM	CL DR. RAMON Y CAJAL	30850 TOTANA	03 30 2009 048947366	0609 0609	62,80
301038621037	LARGO LARGO DIEGO PATRIC	CL LAS MARISMAS 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049791468	0609 0609	16,75
301038635383	BOUCHENNA --- BOUALEM	CL PADRE DAMIAN 12	30010 MURCIA	03 30 2009 047572087	0609 0609	58,61
301038635787	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049510067	0609 0609	8,38
301038678328	ORTIN CAMACHO CRISTIAN	PZ ZARANDONA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 048265437	0609 0609	33,49
301038694896	ERRAFAI --- FATHALLAH	CL CARTAGENA 26	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 044399884	0509 0509	30,14

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301038696617	LOPEZ LALANGUI GREGORIO	CL DR RAMON Y CAJAL	30850 TOTANA	03 30 2009 048948376	0609 0609	100,48
301038721673	PILAY ZAMBRANO FELIX LEO	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049792175	0609 0609	14,24
301038726525	BALCAZAR FLOR VIVIANA MA	CL GOMEZ DE LA SERNA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 049792276	0609 0609	46,06
301038730363	HANTARA --- MOHAMMED	ZZ CASAS DE MEDINA,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047860461	0609 0609	100,48
301038732080	MORALES ANDAGOYA DARGUIN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30850 TOTANA	03 30 2009 048948982	0609 0609	37,68
301038741982	LOJA CELA MARIA ROSA	AV MAR MENOR 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047860663	0609 0609	100,48
301038745622	MIHAYLOVA --- MILKA	CL OBISPO 16	30180 BULLAS	03 30 2009 048265841	0609 0609	41,87
301038804630	CABEZAS MORALES MARIA LO	ZZ CUESTA BLANCA DE	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 047861269	0609 0609	83,74
301038823727	YASSINE --- ABDELKARIM	CL PINTOR GUIMBARDA	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047861370	0609 0609	100,48
301038835649	LAKHLIFI --- HAMZA	CL SAN ISIDRO 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047861471	0609 0609	100,48
301038849692	VILLA VIRI MANUEL ELISEO	AV DE MURCIA, 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 049793993	0609 0609	20,93
301038854948	SILVESTRE VILA EDWARD JO	CL JUAN LEON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049794094	0609 0609	79,55
301038856261	RIVERA MORA ANGEL BERNAR	CL RAIMUNDO GARCERAN	30591 BALSICAS	03 30 2009 049794195	0609 0609	8,38
301038873944	BOUKHRISS --- ABDELKADER	CL ALMAZARICA,	30591 BALSICAS	03 30 2009 049794300	0609 0609	100,48
301038908502	MARIN RIVERA EDILBERTO	CL CALVARIO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049510269	0609 0609	71,17
301038950029	MAHBOUB --- BOUZIANE	CL EL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 048952622	0609 0609	100,48
301038957911	EL HACHMI --- HAKMI	CL LOS CAMACHOS 8	30591 BALSICAS	03 30 2009 049794603	0609 0609	100,48
301038960436	ARBAOUI --- BENALI	CL LA HORTICHUELA 55	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049794704	0609 0609	92,10
301038989435	EL AMRI EP AIJI - - AICH	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 048267356	0609 0609	16,75
301039063092	BOUAICHAT --- BENYOUSSEF	CL CONTINENTAL 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047862582	0609 0609	87,92
301039327420	MARQUEZ CAMPOVERDE WILSO	CL BERNARDINO SANCHE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048958278	0609 0609	89,59
301039361368	CEDEÑO ESPARZA DANIEL SE	CL ACISCLO DIAZ 26	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048958884	0609 0609	8,38
301039396633	CHAHLOUL --- DAOUD	AV ALCANTARILLA 3	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 047575222	0609 0609	33,49
301039401380	RODRIGUEZ BAQUE ROSA CAR	AV DEL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2009 048269982	0609 0609	92,10
301039418760	GAONA CUMBICUS ALCIVAR V	CL ALCON MOLINA 8	30850 TOTANA	03 30 2009 048959490	0609 0609	16,75
301039433413	YAHYAOUI --- AZIZ	CL SANTA BARBARA 3	30850 TOTANA	03 30 2009 048959692	0609 0609	100,48
301039435231	KASSIMI --- BOUAZZA	CL BARRIOMAR 24	30010 MURCIA	03 30 2009 047575727	0609 0609	46,06
301039445537	EL MOKHTARI --- RACHIDA	CL GABRIEL GARCIA MA	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048959894	0609 0609	37,68
301039453116	PASCAL HUANGA JENNY MARI	CL JUSTO GIL COTANDA	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048960096	0609 0609	55,26
301039459984	BERMEO GALLEGOS JOSE ALE	CL LAS VI±AS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048960302	0609 0609	69,49
301039502424	BRAHIMI --- SIHAM	CL TRIUNFO 16	30739 DOLORES	03 30 2009 049795714	0609 0609	100,48
301039520814	KNOLL --- DIETER	CL FRANCISCO DIAZ RO	30880 AGUILAS	03 30 2009 048961009	0609 0609	100,48
301039542133	QUIZHPILEMA MAYANCELA EF	CL BUENAVISTA 1	30739 DOLORES	03 30 2009 049796118	0609 0609	100,48
301039556378	VIVANCO TINOCO COLON PAT	CL GABARRONA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048961312	0609 0609	29,30
301039560523	GUTAMA GUTAMA DORA YOLAN	CL VALENCIA 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 048271400	0609 0609	56,94
301039560927	YOUB --- NOURA	CL ALC VALENTIN ARRO	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047864505	0609 0609	8,38
301039605484	REDOUANE --- MECHENANE	CL SANTANDER 9	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049511279	0609 0609	76,20
301039611447	SAIDI --- ABDELKADER	CL JOAQUIN TURINA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048962019	0609 0609	13,39
301039621854	ZEROUALI --- YOUSSEF	CL ALMAZARICA, 78	30591 BALSICAS	03 30 2009 049796522	0609 0609	25,12
301039650146	LOPEZ CHINLLI BEICY INDI	CL VIRGEN DEL CARMEN	30564 LORQUI	03 30 2009 048271804	0609 0609	13,39
301039651964	LLUMITASIG TUBON MARIA C	CL ANTONIO GARRIGUEZ	30850 TOTANA	03 30 2009 048962524	0609 0609	66,98
301039670253	BACHIREN --- HOUMMAD	CL ABENARABI, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047865111	0609 0609	37,68
301039716733	MEZIANI --- ABDELGHANI	CL ANTONIO CEGARRA R	30709 ROLDAN	03 30 2009 049797027	0609 0609	50,24
301039756139	JEREZ PEREZ DIEGO LEONAR	CL MIGUEL DE CERVANT	30600 ARCHENA	03 30 2009 048273420	0609 0609	33,49
301039770586	FORAJI --- MOHAMMED	CL LOS MATIAS 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 047865515	0609 0609	8,38
301039787461	HERNANDEZ HINCAPIE HECTO	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 048274329	0609 0609	43,54
301039788976	EL MOSTADI --- OUAFAE	CL CASAS DE GABRIEL,	30360 UNION LA	03 30 2009 047865616	0609 0609	100,48
301039805043	VIVAR SANCHEZ MARITZA AD	CL UR TORKAS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049797532	0609 0609	29,30
301039836870	TOCTO MACAS ELVIA RAQUEL	CL SENADO 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049797734	0609 0609	58,61
301039852028	IBRAHIMOV ALIEV DZHELYAL	CL SAN BLAS 28	30180 BULLAS	03 30 2009 048275339	0609 0609	83,74
301039852331	RAIMOVA ALIEVA SELIME	CL SAN BLAS 28	30180 BULLAS	03 30 2009 048275440	0609 0609	83,74
301039862031	CAIZAN ALVAREZ MARTHA CU	CL PADRE ACOSTA 19	30850 TOTANA	03 30 2009 048964443	0609 0609	50,24
301039862637	ANDRADE CONTRERAS ANGELA	CL JUAN DE JUANES ED	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049797936	0609 0609	54,42
301039896585	KIBOUB --- DRISS	CL PEDRO GUERRERO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047866020	0609 0609	36,84
301039914874	OTMANI --- CHAHYRAH	CL MENENDEZ PIDAL, 2	30709 ROLDAN	03 30 2009 049798239	0609 0609	50,24
301039920029	LEON QUIROZ ANGEL LUIS	CL DE LA LUZ 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049798340	0609 0609	8,38
301039920736	EL BASRAOUI --- BRAHIM	CL LOS BARRIENTOS 25	30739 DOLORES	03 30 2009 049798441	0609 0609	100,48
301039923160	SARANGO MAITA SEGUNDO PO	CT SUCINA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049798542	0609 0609	100,48
301039944782	AYNAOU --- TAYEB	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048964847	0609 0609	71,17
301039945590	AYNAOU --- KENZA	CL ESPRONCEDA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048964948	0609 0609	29,30
301039945792	AYNAOU --- FATNA	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048965049	0609 0609	33,49
301039957011	SANCHEZ ORDOÑEZ EDWIN PA	CL OTON ROSIQUE 18	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047866323	0609 0609	71,17
301039959132	MASSAOUDI --- HOUMMAD	CL PRADERA, 21	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049799047	0609 0609	66,98
301039984895	EP SEGDAL --- ZAHIA EL B	CL SAN ISIDRO 21	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 048276147	0609 0609	12,56
301040003487	MACIAS VERA ISAIAS SEBAS	AV ATLANTICO 60	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049799148	0609 0609	16,75

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301040042691	ENNASRAOUI --- IDRIS	CL LA TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049383058	0609 0609	50,24
301040052896	CRESPO BUENANO EDGAR ERN	CL LA VI±A 111	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049512794	0609 0609	18,42
301040064216	LANDETA CISNEROS LUIS BO	CT AGUILAS-CAMPILLO	30800 LORCA	03 30 2009 048966867	0609 0609	37,68
301040066034	CALVA SALAZAR WILSON OSW	CL COLIBRI 46	30708 JIMENADO	03 30 2009 049799451	0609 0609	62,80
301040068963	VERA DELGADO ROSA FRANCI	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 044789605	0509 0509	87,92
301040087050	GUARACA NUGRA MANUEL ISA	AV DE MURCIA 32	30520 JUMILLA	03 30 2009 040718433	0409 0409	20,93
301040094528	DIAS VERA MANUEL LEONARD	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 044789807	0509 0509	100,48
301040114130	SAHLI --- YAHYA	CL BUENAVISTA 11	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047867636	0609 0609	46,88
301040121507	VILLA HARO FERNANDO	CL RAMON Y CAJAL 91	30530 CIEZA	03 30 2009 048277561	0609 0609	12,56
301040166468	GUAMAN MEDINA ANA MARGAR	CL SEGURA 27	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048278874	0609 0609	41,87
301040178794	BENJEDDI --- OMAR	CL ESMERALDA 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049799956	0609 0609	33,49
301040182333	LAMALLAOUI --- MOHAMMED	LG LOS IBAÑEZ 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049800057	0609 0609	100,48
301040192538	KADDOURI --- FAHIMA	CL LA FERIA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048969901	0609 0609	100,48
301040204965	BAROIGUI --- JAMAL	CL FRAY BARTOLOME LA	30709 ROLDAN	03 30 2009 049800259	0609 0609	100,48
301040212241	OUBLIL --- KAMEL	AV REYES CATOLICOS 1	30009 MURCIA	03 30 2009 049383664	0609 0609	58,61
301040218406	ZUMBA IDROVO ERWIN ERNES	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048279581	0609 0609	8,38
301040225173	USHCA GUILCAPI JORGE RAU	AV LORCA 14	30850 TOTANA	03 30 2009 048970406	0609 0609	8,38
301040237402	BARRIENTOS YUCRA JUAN	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2009 047580575	0609 0609	18,42
301040261145	ELMILOUD --- AYAT	CL LOPEZ AYALA 18	30880 AGUILAS	03 30 2009 048971012	0609 0609	66,98
301040268320	BOUHALI --- ABDELMAJID	CL A LAS CASTILLAS L	30393 CARTAGENA	03 30 2009 047868545	0609 0609	46,88
301040277616	LEON MENDIETA JACINTO LE	CL AURORA 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049383967	0609 0609	100,48
301040278222	CHTAITI --- NABIL	CL CRTA BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049800663	0609 0609	87,92
301040323486	MALACATOS GUALAN GLADIS	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048971820	0609 0609	8,38
301040325409	SOTO PANOZO ROSARIO	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2009 044793241	0509 0509	12,56
301040329550	ZAMORA GUALLPA MIGUEL	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA	03 30 2009 048280692	0609 0609	46,06
301040355216	TIPANQUIZA CHANCHICOCHA	CL ALAMO 3	30850 TOTANA	03 30 2009 048972426	0609 0609	46,06
301040356226	AYNAOU --- MOHAMMED	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048972527	0609 0609	100,48
301040391285	RAYHAN --- KAMAL	ZZ CASA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2009 048973234	0609 0609	41,87
301040449889	SURUBY VEGA CARMEN	CL BOCIO 8	30004 MURCIA	03 30 2009 048973739	0609 0609	62,80
301040450596	BOUSSYA --- YOUSSEF	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2009 047581282	0609 0609	72,47
301040490410	PASCUAL MAZZARDI JEAN PH	CL OCRE 3	30893 LORCA	03 30 2009 048973941	0609 0609	46,06
301040493642	GRADI --- TOUHAMI	CL COLON 104	30550 ABARAN	03 30 2009 044794958	0509 0509	33,49
301040527085	SIMBAINA DUCHI ROSARIO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2009 048282312	0609 0609	75,36
301040527792	QUINTANA RODRIGUEZ ALBA	CL ALBAICIN 21	30530 CIEZA	03 30 2009 048282413	0609 0609	15,07
301040533250	MURARESCH --- MARGARETA	CL ANTONIO NICOLAS 1	30591 BALSICAS	03 30 2009 049801067	0609 0609	100,48
301040549721	TIZI --- EL AID	CL LOS BARETOS-EL PA	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047869050	0609 0609	92,10
301040568717	FLORES JIMENEZ CARLOS HE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 048283120	0609 0609	100,48
301040591450	CAMAS TACURI NARCISA DE	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2009 048974648	0609 0609	37,68
301040591652	CAMAS TACURI WILSON HERN	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2009 048974749	0609 0609	37,68
301040631563	BENHADDOU --- MOHAMMED	LG FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2009 049801774	0609 0609	100,48
301040665616	PEREZ REYES TAMARA MARIA	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 047582393	0609 0609	100,48
301040729876	MAHBOUB --- MOHAMMED	CL MARIANO VERGARA 7	30003 MURCIA	03 30 2009 047582801	0609 0609	16,75
301040773124	CALVACHE TOAPANTA ALEJAN	CL LA PILA 16	30439 CANARA	03 30 2009 048977678	0609 0609	50,24
301040773831	CALVACHE TOAPANTA SONIA	CL PEDANIA LA PILA 1	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048977880	0609 0609	33,49
301040775548	EL HACHEMI --- LAIB	CL LORENZO ANDREO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048977981	0609 0609	29,30
301040790706	SAETEROS LOJA ROSA LEONO	CL VILLA CONESA 60	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 048978082	0609 0609	20,93
301040797877	AVILA VELECELA GONZALO L	ZZ ALDEA FUENTE DEL	30520 JUMILLA	03 30 2009 048285039	0609 0609	75,36
301040818186	BEN HSAYA --- RACHIDA	CL FRANCISCO JORQUER	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047869858	0609 0609	58,61
301040831223	ZAMBRANO VERA FRANK CECI	CL ANICETO 65	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048978789	0609 0609	8,38
301040838495	BOURHOUFALA --- ABDELJEB	CL PITIN 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049802077	0609 0609	100,48
301040922159	AL HASSAN --- FATHI	CL SEVILLA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049802178	0609 0609	100,48
301040924179	ZURITA ZUÑIGA VICENTE MI	CL RICARDO VALCARCEL	30600 ARCHENA	03 30 2009 048286453	0609 0609	41,87
301040932970	HAKKOU --- AHMED	PJ TORREOVIEDO,	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047870060	0609 0609	37,68
301040933273	MARIN CHIMBO CARMEN ESPE	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048286655	0609 0609	12,56
301040936509	PILLAJO ILAQUICHE FREDDY	CL DE LOS ROMANOS 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049385381	0609 0609	24,29
301040959646	SANCHEZ SANCHEZ MARIA AL	PZ DOCTOR JOSE MARIA	30009 MURCIA	03 30 2009 049385583	0609 0609	87,92
301040963888	CHNAFI --- YAHYA	CL ANGOSTA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048980712	0609 0609	87,92
301040964292	ANGUISACA GALLEGO FRANKL	CL NUEVA 37	30170 MULA	03 30 2009 048287362	0609 0609	8,38
301040977329	SALHI --- MOUNIR	CL RIO SIL 57	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049802279	0609 0609	100,48
301041042094	JEVLENTEJEV --- SERGEJ	CL SAN SEBASTIAN 27	30530 CIEZA	03 30 2009 048288069	0609 0609	29,30
301041058363	EL BAHJA --- KAMAL	CL TORRE LORENTE 27	30107 GUADALUPE	03 30 2009 049385886	0609 0609	87,92
301041082514	VEGA JIMENEZ JOSE GEOVAN	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2009 048982429	0609 0609	10,88
301041120304	MOUNIB --- DRISS	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 049385987	0609 0609	20,93
301041133236	ORDOÑEZ VIZHNAY LILIA DE	CL SAN MARCOS 21	30002 MURCIA	03 30 2009 047584316	0609 0609	37,68
301041164861	GONZALEZ GUSTAN ROSA IBE	CL LOS SANTOS 37	30850 TOTANA	03 30 2009 048984146	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301041181029	HANTARA --- LARBI	CL CALDERON 20	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047870363	0609 0609	100,48
301041197500	LAARAJ --- HAKIMA	PB CASA DE LA LOMA S	30709 ROLDAN	03 30 2009 049802582	0609 0609	30,14
301041213563	ACHERKI --- JAMAL	CL NUEVA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049515424	0609 0609	66,98
301041242562	ABDELLAOUI --- AICHA	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048985156	0609 0609	100,48
301041255292	VERA MACIAS WASINGTON CA	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	03 30 2009 048290594	0609 0609	100,48
301041302681	EL KOT --- ALLAL	AV LOS PUENTES 29	30550 ABARAN	03 30 2009 048290901	0609 0609	25,12
301041344212	DEKHISSI --- MOHAMMED	CL BUENAVISTA 11	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047870565	0609 0609	79,55
301041460915	MOROCHO MOROCHO AIDA ROS	CL DUQUE 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 048293022	0609 0609	100,48
301041503856	PEREZ CASTRO ROBERTO EFR	CL GASRCILASO DE LA	30530 CIEZA	03 30 2009 048293729	0609 0609	29,30
301041575901	IHIYANE --- AHMAD	CL CTRA. DE BLANCA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048294133	0609 0609	12,56
301041585601	REINOSO NUÑEZ MARIO ALBE	CL GUILLEN 2	30850 TOTANA	03 30 2009 048987984	0609 0609	37,68
301041642181	CARACUNDO MURILLO WILMER	CL GENERAL MARTINEZ	30011 MURCIA	03 30 2009 047587043	0609 0609	96,29
301041663908	MENDOZA CALDERON LUBY ER	CL MAYOR 30	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 048989095	0609 0609	8,38
301041678153	SBAKHI --- REDOUANE	CT DE LAS PALAS 36	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047870868	0609 0609	100,48
301041685328	MANN --- JATINDER	CL JUAN CARLOS 92	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049803289	0609 0609	83,74
301041689065	ZURITA PERALVO NANCY LUC	CL RICARDO VALCARCEL	30600 ARCHENA	03 30 2009 048295547	0609 0609	62,80
301041734636	EL MAHJOUB --- GHARGHAI	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047587649	0609 0609	33,49
301041768988	NOUA --- KABIR	CL ORILLA DE LA VIA	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047588053	0609 0609	46,06
301041775254	PILLA MALDONADO IVAN PAT	CL DR MARA±ON 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049803390	0609 0609	33,49
301041819512	PAQUI GUALAN ANGEL ROMEL	CL ALTA 30	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047871171	0609 0609	92,10
301041836585	OUAHMANE --- OMAR	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047871474	0609 0609	100,48
301041847194	GUAMAN CALLE CARLOS HUMB	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2009 048990715	0609 0609	96,29
301041889331	DAOUI --- EL HABIB	CL BUITRAGOS 20	30530 CIEZA	03 30 2009 058378800	0609 0609	20,93
301041988553	QUEZADA GAONA MIRIAN NAR	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049804707	0609 0609	92,10
301041998455	MIRANDA ALVAREZ CARLOS H	CL SUCRE 20	30850 TOTANA	03 30 2009 048992432	0609 0609	100,48
301041999970	IKER --- MOHAMMED	CL LAS PALOMAS	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049804808	0609 0609	100,48
301042006236	TANEBDOURTE --- HOURIA	CL TOMAS BLANCA 22	30310 BARREROS LO	03 30 2009 047871878	0609 0609	100,48
301042011589	ANGELOV --- RADION MIHAY	CL STA MARIA MAGDALE	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048992634	0609 0609	54,42
301042019875	NEIRA MOROCHO NELVA BEAT	CL SAN ILDEFONSO 60	30850 TOTANA	03 30 2009 048992836	0609 0609	33,49
301042027353	MUÑOZ --- ROMMEL STALIN	CL CASTILLA 3	30876 MAZARRON	03 30 2009 048993139	0609 0609	16,75
301042044026	LOPEZ TOMALA SINDY JULIA	CT AGUILAS MUEBLERIA	30800 LORCA	03 30 2009 048993240	0609 0609	87,92
301042055241	FIALLOS OCAMPO JAIME NIC	CL DON REY PRIMERO 5	30009 MURCIA	03 30 2009 048993442	0609 0609	50,24
301042067769	HABOUTI --- RACHID	CL CASA DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2009 049805111	0609 0609	41,87
301042075146	ALEJANDRO BOHORQUEZ MONI	CM PUENTE DE CHURRA	30815 TERCIA	03 30 2009 048993644	0609 0609	37,68
301042075651	KOUTAIBI --- LATIFA	CL SEVILLA 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049805212	0609 0609	36,84
301042114855	JARJU --- LANDING	CL MADRID 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 049517646	0609 0609	58,61
301042166486	MONTES ROJAS SHERWIN FER	CL SANTA ROSA 22	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047590174	0609 0609	15,91
301042167092	AYADI --- EL BEKAY	CL ESPROCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048994452	0609 0609	20,10
301042173863	PILCO MUICELA JULIA MERC	CL CALVARIO 40	30600 ARCHENA	03 30 2009 048300193	0609 0609	43,54
301042184169	ACERO MAINATO SEGUNDO MA	AV JUAN CARLOS I 12	30850 TOTANA	03 30 2009 048994856	0609 0609	20,93
301042184270	MAINATO ACERO MARIA JACI	AV JUAN CARLOS I 12	30850 TOTANA	03 30 2009 048994957	0609 0609	92,10
301042213269	ARISTEGA BANCHON AMADA G	PZ DEL ROSARIO 3	30709 ROLDAN	03 30 2009 049805818	0609 0609	100,48
301042234083	MARTINEZ QUINCHUELA GERM	CL ERAS 28	30850 TOTANA	03 30 2009 048995563	0609 0609	20,93
301042235093	EL FALLAH --- EL BACHIR	CL TURQUESA-UR.MEDIT	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047873801	0609 0609	96,29
301042271671	JLALBA --- ALI	CL CORTADOS 69	30739 DOLORES	03 30 2009 049806222	0609 0609	16,75
301042278442	MEKKAOUI --- ABDELGHANI	CS DEL PINO 64	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 047874306	0609 0609	16,75
301042278745	BEJARANO MOYON LUIS ENRI	CL ALTA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047874508	0609 0609	83,74
301042296933	TIMBELA OBREGON KLEVER A	CL EL CABO 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049806424	0609 0609	100,48
301042322801	BAMMOU --- MIMOUNE	PL 1 DE MAYO 9	30620 FORTUNA	03 30 2009 048301207	0609 0609	16,75
301042400296	ASRI --- SALAH	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047591891	0609 0609	100,48
301042402219	EL JALAOUI --- HASSAN	CM CAMINO LA MACHACA	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047591992	0609 0609	11,72
301042402522	MISHEV DIMITROV MITKO	CL CTRA. DE MURCIA 1	30430 CEHEGIN	03 30 2009 048998391	0609 0609	12,56
301042416969	JURADO ALVAREZ MARCO PAT	CL COLONIA DEL PILAR	30600 ARCHENA	03 30 2009 044814459	0509 0509	96,29
301042419292	VERA VERA BELGICA LORENA	CL ARTICHUELA 10	30550 ABARAN	03 30 2009 044814560	0509 0509	37,68
301042426063	BOURNIK --- NOUREDDINE	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049388112	0609 0609	33,49
301042441423	BENALLA --- BRAHIM	LG MOLINO DERRIBAO 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047875316	0609 0609	100,48
301042442029	NUÑEZ CORREA LOURDES MAG	CL ROSA 61	30850 TOTANA	03 30 2009 048999405	0609 0609	100,48
301042456577	ERRAJI --- MILOUD	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 047592396	0609 0609	100,48
301042474866	BOUTAHAR --- KHALID	LG FINCA EL PINO - B	30591 BALSICAS	03 30 2009 049807030	0609 0609	100,48
301042477795	LEON MORAN JEFFERSON MAN	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049807131	0609 0609	43,54
301042485071	LAZAAR --- AHMED	CR SUCINA 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049807333	0609 0609	58,61
301042539231	EL FELLAHI --- MOSTAFA	CL DEL AIRE, 10-1B.	30010 MURCIA	03 30 2009 047592602	0609 0609	92,10
301042558126	ZIANI --- MOHAMED	CL ANCHA 25	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047875922	0609 0609	100,48
301042567927	LOPEZ QUINAPANTA CARLOS	CM CARACOLERO 30	30815 HOYA LA	03 30 2009 049388617	0609 0609	100,48
301042578334	YARZIZ --- YAHYA	CL FRANCISCO JORQUER	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047876326	0609 0609	29,30

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301042578435	ZAHZAH --- OMAR	CL ANDUJAR 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047876427	0609 0609	100,48
301042588741	SUAREZ MIELES VICTOR AQU	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 048305449	0609 0609	66,98
301042603491	GUATRAOUI --- SAID	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049388718	0609 0609	100,48
301042607535	ASSAL --- DRISS	CL ISAAC PERAL 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049808646	0609 0609	20,93
301042621073	EL HAJJAOUI --- DRISS	CL BRETON 7	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049808747	0609 0609	100,48
301042646032	BOUGOUTAYA --- MOHAMMED	CL MAESTRO ALONSO 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049809050	0609 0609	71,17
301042651082	TORRICO AGUILAR MARIO AG	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048306661	0609 0609	96,29
301042674627	MARIDUENA DIAZ WILSON ED	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048306863	0609 0609	33,49
301042691195	FLORES BRAVO CINTHIA ELI	PZ MANUEL SUSARTE 7	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047592905	0609 0609	100,48
301042696855	KADDOUR --- SAMHI	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049810464	0609 0609	75,36
301042733534	RONQUILLO TAGLE LUIS FRA	CL SAN LUIS GONZAGA	30004 MURCIA	03 30 2009 049389223	0609 0609	16,75
301042738281	FEIJOO AGUILAR MAX ENRIQ	CL MUSSO VALIENTE 3	30800 LORCA	03 30 2009 049002637	0609 0609	16,75
301042741416	LOPEZ GUTIERREZ LILIANA	CM LAS FLOTAS 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049002839	0609 0609	33,49
301042757782	ZEGHLI --- ABDELKRIN	AV JUAN CARLOS I 41	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047878144	0609 0609	37,68
301042795269	DALAA --- ABDELKADER	PS LAS DELICIAS 30	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 047878548	0609 0609	100,48
301042807700	CEDEÑO VEGAS JAVIER HIGD	CL VICENTE MEDINA 9	30870 MAZARRON	03 30 2009 049003243	0609 0609	33,49
301042826490	TACHKOUROU --- NAJIA	CL PASEO CORVERA 22	30002 MURCIA	03 30 2009 047593713	0609 0609	17,58
301042829221	LOPEZ BAIDAL FRANIO SEGU	PS MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 049389627	0609 0609	58,61
301042840941	MORHLIA --- ALI	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 049811272	0609 0609	100,48
301042853772	BACHTAOUI --- MOHAMMED	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049811474	0609 0609	8,38
301042872768	EDDERRAZ --- MOHAMMED	CL MAZARICA	30591 BALSICAS	03 30 2009 049811676	0609 0609	79,55
301042888734	SANCHEZ FRANCO TERESA JO	CL MIGUEL DE CERVANT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049811777	0609 0609	100,48
301042894087	CRESPO FERNANDEZ VICTOR	CL MEDIO DIA 13014	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049519565	0609 0609	28,46
301042898030	SANDOVAL GALLO MARIA LUI	CL CRUZ DE LOS HORTE	30850 TOTANA	03 30 2009 049004859	0609 0609	100,48
301042918137	YUPA ZHAU JOSE CLEMENTE	CL PASOS ALTOS 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 048309287	0609 0609	29,30
301042936325	ALARCON MORENO MERCEDES	CL LA UNION 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049811878	0609 0609	100,48
301042952893	BENTAAIB --- LEKBIR	PZ CANTERAS DE LAS M	30360 UNION LA	03 30 2009 047879154	0609 0609	100,48
301042978054	KASMI --- MIMOUNE	CL SALCILLO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049811979	0609 0609	62,80
301043000383	POMA MINGA JOSE MIGUEL	CL PASICO 12	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048309691	0609 0609	27,64
301043014329	VILLON ORTEGA MARIA DEL	CL DAOIZ Y VELARDE 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048309994	0609 0609	71,17
301043038981	SUMBA ARCENTALES MARIA M	CL PASEO DE CORVERA	30002 MURCIA	03 30 2009 047594622	0609 0609	52,75
301043052119	ZRHAIDA --- RABIA	CL GLORIA 43	30003 MURCIA	03 30 2009 047594723	0609 0609	16,75
301043053937	MELLOUKI --- FATIMA	AV GINES CAMPOS 76	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049006879	0609 0609	96,29
301043059492	MOROCHO SAMANIEGO NELSON	CL JOSE MARIA PEMAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049006980	0609 0609	8,38
301043064445	ECHESI ECHESI EDGAR	CL CAMPOY 24	30170 MULA	03 30 2009 048311311	0609 0609	25,12
301043097484	TRENDAFILOV --- GEORGI A	CL POLIGONO DE LA PA	30006 MURCIA	03 30 2009 047595733	0609 0609	19,26
301043103346	SANCHEZ SHARUP MICAELA A	CL ECHEGARAY 28	30850 TOTANA	03 30 2009 049008091	0609 0609	58,61
301043104760	SHARUP NANTIP CONSUELO A	CL FEDERICO SERVET 3	30850 TOTANA	03 30 2009 049008394	0609 0609	62,80
301043112541	DAHAOUI --- ABDELAZIZ	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049390435	0609 0609	100,48
301043127594	EL HAMDAOUI --- SAID	CL CTRA. JIMENADO 10	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049390738	0609 0609	79,55
301043136385	KURTEV BABAKOV SIMEON	CT DE MURCIA 116	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049008903	0609 0609	100,48
301043145176	MOKHTARI --- FATIMA	CL ALFONSO MARTINEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049009206	0609 0609	27,64
301043166394	LAABID --- SAID	ZZ TIENDA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2009 049009711	0609 0609	16,75
301043169327	YACHOUTI --- ZAHIRA	CL PORTILLAS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049009812	0609 0609	37,68
301043178118	GORDILLO GUTIERREZ DIANA	CL CALLEJON DEL QUIJ	30002 MURCIA	03 30 2009 047596238	0609 0609	96,29
301043186404	HAMDI --- KHALED	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049391243	0609 0609	58,61
301043188222	NACHAT --- MOHAMED	CT JIMENADO - CASAS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049391344	0609 0609	92,10
301043188323	EL AKAOUI --- MOHAMED	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049391445	0609 0609	100,48
301043188828	EZZAIRI --- MOHAMED	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049391647	0609 0609	16,75
301043192464	BARNOS --- EL MOSTAFA	CL ALONSO FAJARDO 9	30011 MURCIA	03 30 2009 047596339	0609 0609	16,75
301043214793	GRANDA ORTEGA LUIS ORLAN	CL DONA ADELA 17	30530 CIEZA	03 30 2009 048312927	0609 0609	50,24
301043220655	MENDOZA YUICELA SEGUNDO	CL RAFAEL LOZANO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048313230	0609 0609	66,98
301043231163	FAROUK --- UMORU	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047596945	0609 0609	54,42
301043243792	VERNAZA MENDOZA BETSI MA	CL FRANCISCO DE OREL	30850 TOTANA	03 30 2009 049010923	0609 0609	54,42
301043244705	EL ISSAOUI --- MOHAMMED	CL CAMINO DE CASTILL	30393 MOLINOS MARF	03 30 2009 047880669	0609 0609	100,48
301043253189	AMAGANDI GAVILANES JESUS	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048313735	0609 0609	83,74
301043261475	BENNOUNAH --- MOHAMMED	CL VALENCIA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049813494	0609 0609	100,48
301043279057	EL MUSTAPHA --- TARYK	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049813595	0609 0609	16,75
301043293609	OCAMPO REQUELME DIANA VE	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2009 049011428	0609 0609	100,48
301043297750	EL MOHSINE --- ABDELILAH	CL BUITRAGOS 18	30530 CIEZA	03 30 2009 044826179	0509 0509	25,12
301043315837	NASRI --- JALLAL	CL JUAN ANTONIO 1	30739 DOLORES	03 30 2009 049813902	0609 0609	16,75
301043329779	CEDEÑO RIVERO JAVIER JUN	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 047597551	0609 0609	100,48
301043346149	MANYARI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO TORREJON 2	30815 MARCHENA	03 30 2009 049012034	0609 0609	100,48
301043346654	ERRAHALI --- ABDELWAHED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049012236	0609 0609	100,48
301043347058	EL ABRARI --- ABDELFETTA	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2009 049012337	0609 0609	8,38

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301043356051	HARIMI --- HICHAM	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047597854	0609 0609	37,68
301043359889	PINEDA ARMIJOS JOSE GUIN	CL GENERAL AZNAR 43	30850 TOTANA	03 30 2009 049012741	0609 0609	46,06
301043362620	AYNAOU --- HAFID	CL CASAS DE CESAREO	30310 GABATOS LOS	03 30 2009 047881477	0609 0609	22,61
301043366559	AOUED --- AHMED	CL BRAVO 11	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047881578	0609 0609	92,10
301043387878	PRADO ROCANO NESTOR GUIL	CL RAFAEL LOZANO 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 048315048	0609 0609	41,87
301043409096	JAAOUANI --- AHMED	CL MENDEZ NUÑEZ 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 064286403	0609 0609	90,43
301043418493	HAMDA --- HASSAN	CL ERMITA BUZON U 68	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 049013347	0609 0609	100,48
301043427688	ATFANI --- HAMADI	LG PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049392051	0609 0609	100,48
301043435671	YUICELA TAPAICELA JOSE M	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048315553	0609 0609	62,80
301043435873	TENEMAZA VACACELA MARIA	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048315654	0609 0609	62,80
301043447795	GARCES --- MIGUEL ANGEL	CL LIBERTAD 13	30850 TOTANA	03 30 2009 049013549	0609 0609	25,12
301043450324	BOUBEKRAOUI --- AHMED	CL VILLARICO DE LOS	30870 MAZARRON	03 30 2009 049013650	0609 0609	100,48
301043452142	SOLIZ CONDORI ZAIDA MARI	CL CIUDAD DE MURCIA	30739 DOLORES	03 30 2009 049814407	0609 0609	100,48
301043467603	SUAREZ PEÑALOZA CATALINA	CL ALAMO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 049014054	0609 0609	13,39
301043469522	GODOY JARAMILLO EDGAR EN	CL SAN GINES 2	30005 MURCIA	03 30 2009 049392152	0609 0609	35,17
301043494780	AYSABUCHA MANOBANDA ENMA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048316361	0609 0609	100,48
301043508019	SANMARTIN SANMARTIN RUSB	CL DE LOS SANTOS 37	30850 TOTANA	03 30 2009 049015771	0609 0609	92,10
301043519739	NACHIT --- NOUREDDINE	CL VICTOR PRADERA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049814508	0609 0609	29,30
301043541765	MOKTAR --- EL JIRARI	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047598864	0609 0609	92,10
301043543482	MARONG --- BAKARY	CL PICO DE LA PANOCH	30009 MURCIA	03 30 2009 049392657	0609 0609	100,48
301043551162	MILES CARRION NELTO NORB	CL SAN JOSE 40	30850 TOTANA	03 30 2009 049017185	0609 0609	100,48
301043582686	ABDERRAHIM --- CHAALA	CL MURCIA 8	30360 UNION LA	03 30 2009 047882689	0609 0609	96,29
301043683124	AOUFIR --- NAOUAL	CL VELAZQUEZ 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049815013	0609 0609	58,61
301043683730	LAHYAOUI --- BOUAZZA	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049392859	0609 0609	87,92
301043704140	PAZ CANDIA ROXANA	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 049019310	0609 0609	62,80
301043716365	HABAT --- HAMID	CL VELASCO 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047599975	0609 0609	28,46
301043725358	TAGUA SAYAY EDGAR FAVIAN	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 044832344	0509 0509	33,49
301043737987	MOROCHO AVILA JOSE LUIS	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 048319900	0609 0609	92,10
301043750822	MAKSYLEWICZ --- MARTA	CL ALCALDE CARLOS TA	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047883093	0609 0609	79,55
301043768909	ZAMBRANA VILLARROEL MIRN	CL PEDRO ANTONIO ALA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048320304	0609 0609	25,12
301043786588	EL BOUADILI --- KHALID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049021633	0609 0609	75,36
301043793056	MESBAH --- MOHAMMED	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047883400	0609 0609	17,58
301043798413	DARDOUR --- HAFID	CL ALCALDE ALONSO DE	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049815316	0609 0609	16,75
301043809931	ROBINSON SANCHEZ CARLOS	CL VALLE DE ARAN 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049815417	0609 0609	45,22
301043819732	SUCOZHAÑAY OCHOA LAURA M	CL LA LIBERTAD ED LO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047883501	0609 0609	71,17
301043838324	SEGOVIA VERA ANGEL BLADI	CL DEL PINO 28	30600 ARCHENA	03 30 2009 048320910	0609 0609	58,61
301043838728	UZHO PANGOL JULIO HERNAN	AV EL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2009 048321011	0609 0609	100,48
301043860148	BETANCOURT ALBERCA LORGI	CL LOS ARRECIFES DOR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049815720	0609 0609	41,87
301043870656	SANCHEZ SANCHEZ NARCISA	CL ENRIQUE MARTINEZ	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047883804	0609 0609	75,36
301043872373	HADDINI --- ABDELLAH	CM CEMENTERIO 3	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049393061	0609 0609	12,56
301043880558	NEIRA RODRIGUEZ DARWIN O	CL CASTILLA 3	30870 MAZARRON	03 30 2009 049023451	0609 0609	87,92
301043887026	CHABLA CAMAS MARIA ADELA	CL AMARGURA 12	30850 TOTANA	03 30 2009 049023653	0609 0609	54,42
301043889147	GARCES FIALLOS JAIRO RIG	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048321617	0609 0609	71,17
301043902786	REYES BELTRAN MEDARDO RO	CL SAN ANTONIO 59	30850 TOTANA	03 30 2009 049023855	0609 0609	14,23
301043912284	PAUCAR SARMIENTO ALBERTO	CL ALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2009 049024057	0609 0609	66,98
301043913395	ARGENTALES BERMEJO ROSA	CL ESTACION 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049024259	0609 0609	79,55
301043916025	GONZALEZ ORELLANA KARLA	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2009 044835374	0509 0509	12,56
301043918247	BAYAD --- MAAMAR	CL SAEZ DE TARQUINAL	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049816528	0609 0609	96,29
301043926735	IZYAJEN --- RACHID	CL SAURA 25	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047884309	0609 0609	75,36
301043965939	CAMAS PICHAZACA IBAN ALI	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048322627	0609 0609	37,68
301043966343	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO	CL POSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048322728	0609 0609	46,06
301043979275	MOUSSI --- MOURAD	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049025370	0609 0609	87,92
301043989480	ZIMMERMANN --- MICHAEL	ZZ EL CHARCON FINCA	30880 COCON	03 30 2009 049025471	0609 0609	100,48
301043989581	ZIMMERMANN --- SABINE	ZZ EL CHARCON FINCA	30880 AGUILAS	03 30 2009 049025572	0609 0609	100,48
301043990389	LAANANI --- TAOUFIK	CL SAN ANTONIO 6	30591 BALSICAS	03 30 2009 049816932	0609 0609	66,98
301044021614	TENESACA MUYULEMA MANUEL	CL SAN VICENTE 16	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049025976	0609 0609	50,24
301044026866	KOUROUMA --- FEREBORY	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049817134	0609 0609	50,24
301044060616	MARIN LOPEZ JORGE ITALO	CL CAMINO DE ENMEDIO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047601793	0609 0609	22,61
301044083248	BOUKHANFRA --- MIMOUNA	CL MONSEÑOR VALVERDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049817538	0609 0609	100,48
301044084157	MORHIR --- JILALI	CL DEL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 049027491	0609 0609	100,48
301044084561	KHOULAIDI --- NOUREDDINE	CL HERNAN CORTES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049027693	0609 0609	100,48
301044100224	MALLOUL --- SAID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 047602096	0609 0609	41,87
301044108005	ANGELOV ARABOV ASEN	CL SAN LUIS 26	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049027895	0609 0609	87,92
301044129223	KHALID --- HARTI	ZZ LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047602201	0609 0609	16,75
301044139529	HAIDA --- RAMDANE	CL POETA HOMERO-VIRG	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047886329	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301044150643	LAOUNI --- AHMED	CL CASA LOS FRANCESE	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047886531	0609 0609	100,48
301044182470	CHNAFI --- HAYAT	CL MENDEZ NUÑEZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049029010	0609 0609	100,48
301044185908	TRAORE --- FOUNEKE	CL DALI 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049818043	0609 0609	33,49
301044193483	GRIMAH --- MOURAD	CL RAMBLA DEL REALEJ	30530 CIEZA	03 30 2009 049029414	0609 0609	79,55
301044211772	MOSTEFAI --- HABIB	CM VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047602807	0609 0609	100,48
301044239862	APUPARO MOPOSITA JULIO R	CL LUIS MARTINEZ GON	30850 TOTANA	03 30 2009 049029919	0609 0609	89,59
301044261888	KRAVCHUK --- MYKHAYLO	CL GRAL MARTIN CARRE	30011 MURCIA	03 30 2009 047603514	0609 0609	27,64
301044281793	MATUTE JARRIN ILARIO MAN	CL NIEVE ALTA 23	30180 BULLAS	03 30 2009 048325859	0609 0609	16,75
301044298062	MARCHIQ --- BRAHIM	CL PRIMERO DE MAYOR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049030929	0609 0609	71,17
301044304732	FOGUER MARTINEZ HADA ALI	CL SAURA 17	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047887036	0609 0609	41,87
301044365861	SACA ZOZORANGA ANGEL POL	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049818548	0609 0609	33,49
301044407590	BOUMHAMDI --- ABDELLAH	CL TORKAS - CTRA. SU	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049818750	0609 0609	100,48
301044414159	MOUMNI --- ABDELMOULA	CL F.R.C. VICTORIA 2	30709 ROLDAN	03 30 2009 049818851	0609 0609	43,54
301044417694	EL HARCHI --- MUSTAPHA	CL FINCA LO MONTANAR	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047604322	0609 0609	8,38
301044417896	FENNANE --- MOHAMED	CL ALHAMBRA - EDIF.	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 047604423	0609 0609	71,17
301044426586	ZEROUALI --- HOURIA	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049032747	0609 0609	56,94
301044433660	CASTILLO CASTILLO JOSE F	CL CADI 28	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047887642	0609 0609	83,74
301044438310	ACARO HERRERA LAURA LUCI	CL DEL MAR 30	30590 SUCINA	03 30 2009 047604625	0609 0609	15,07
301044456700	ALVARADO GUALOTUÑA FREDD	CL SAN ILDEFONSO 2	30850 TOTANA	03 30 2009 049033252	0609 0609	44,38
301044469329	BORDA TORRICO EDDY	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	03 30 2009 047604726	0609 0609	100,48
301044473874	RESCALVO VILCHEZ MARTIN	CL LANZAROTE 77	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049819154	0609 0609	29,30
301044485190	NIKOLOV BUDAKOV IVAN	CL RICO-CANARA 8	30439 CANARA	03 30 2009 049033858	0609 0609	75,36
301044504792	CIURAR --- COSMIN SORIN	CL GRAN VIA 32	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049034161	0609 0609	71,17
301044517829	ERRITALI --- SALAH	CL PASEO DE RONDA 29	30530 CIEZA	03 30 2009 048326970	0609 0609	16,75
301044533993	BACHIREN --- JELLOUL	CL ALFONSO XIII- LOS	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047887945	0609 0609	100,48
301044570672	MAZA --- CLAUDIA RICARDA	CL SAN LUCAS 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047888450	0609 0609	83,74
301044570773	BACHIREN --- MBAREK	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047888551	0609 0609	37,68
301044582800	MIRANDA MARCOS MARIO	CL DE LAS MONAS 4	30170 MULA	03 30 2009 048327273	0609 0609	100,48
301044651609	EDDAKAK --- ABDERRAHIM	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2009 044841943	0509 0509	12,56
301044707886	TAMAYO ZHAPA SEGUNDO BEL	AV GENERAL PARAMO 5	30850 TOTANA	03 30 2009 049037801	0609 0609	71,17
301044708290	CARRION CASTILLO LETTI M	CL DR.SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049820265	0609 0609	51,91
301044719509	BALCAZAR ANTELO CORINA	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049037902	0609 0609	62,80
301044719610	UMALLA VELASCO ROY ANGEL	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049038003	0609 0609	50,24
301044724054	JUELA LUCERO ROSA ELVIA	LG FINCA EL ESCOBAR	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047606645	0609 0609	16,75
301044744666	BOUDARA --- MORAD	CL SANTO ANGEL DE LA	30012 MURCIA	03 30 2009 047606847	0609 0609	96,29
301044759117	ALCAZAR DEL CASTILLO GEM	CL CARMEN, 26	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047889359	0609 0609	86,24
301044770938	LAKHLIFI --- FATHI	LG LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049820669	0609 0609	37,68
301044789328	TENESACA CRIOLLO DANILO	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047607251	0609 0609	100,48
301044792055	BSADOU --- MEZIANE	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2009 049820770	0609 0609	58,61
301044792459	GUANOLUISA LOPEZ SEGUNDO	CL ECUADOR 13	30850 TOTANA	03 30 2009 049039114	0609 0609	25,12
301044793267	HASSOUNI --- TOURIA	CL ESPRONCEDA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049039215	0609 0609	62,80
301044794984	SALAH --- SABRI	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 049395081	0609 0609	100,48
301044798321	PINZON CABRERA JORGE ANT	CL JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2009 049039518	0609 0609	100,48
301044802664	ZHAGNAY MACHUCALA JAIME	CL SAN CRISTOBAL 33	30850 TOTANA	03 30 2009 049039720	0609 0609	71,17
301044804280	EL GAROUAZ --- MOURAD	CL VELASCO 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047607453	0609 0609	37,68
301044837626	PEREZ GUAMAN MARIA LAURA	AV DE BALSICAS, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049821275	0609 0609	50,24
301044839141	OURKIA --- YOUSSEF	CL ALFONSO XIII 121	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047889460	0609 0609	100,48
301044884914	BENGOURCHI --- MOHAMED	LG PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049395687	0609 0609	96,29
301044901583	LOAYZA SAAVEDRA KENIA MA	AV FUERZAS ARMADAS,	30800 LORCA	03 30 2009 049040831	0609 0609	100,48
301044942104	PESANTEZ GUZMAN FRANKLIN	CL DUQUE 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 048330610	0609 0609	100,48
301044956652	ABDELLAOUI --- LAKHDAR	CL SALADO 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047889864	0609 0609	66,98
301044969079	MALLA CORDOVA MARIA BERT	CL MAR DE CHINA 84	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049821780	0609 0609	87,92
301044979688	MOYA --- HIPOLO	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2009 049041942	0609 0609	92,10
301044981914	KASSOU --- ABDERRAHMAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049042043	0609 0609	100,48
301045008687	BOH --- MUSTAPHA	CL LUGAR LOS MARTINE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049395889	0609 0609	100,48
301045031727	MIHAYLOV RADEV ASEN	CL LORCA 65	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049042548	0609 0609	12,56
301045036979	BRICEÑO SOLANO RAMIRO FR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049042649	0609 0609	50,24
301045044558	MBAYE --- ELHADJI OUSMAN	CL HUELVA 14	30006 MURCIA	03 30 2009 047608160	0609 0609	100,48
301045077496	MIRI --- ABDELAZIZ	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049043356	0609 0609	87,92
301045077702	OCHOA TINOCO NORMAN ENRI	CL JAIME I EL CONQUI	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047890167	0609 0609	100,48
301045082752	ECHBANI --- AZIZ	CL FARALLON 56	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049822083	0609 0609	100,48
301045083661	DRAOUI --- MOHAMED	CL LUGAR MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049396192	0609 0609	16,75
301045083863	RODA BAZAN FERNANDO	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049043558	0609 0609	25,12
301045084469	EL GATRAOUI --- AZIZ	CL PARAJE MESEGUER 7	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049396293	0609 0609	50,24
301045106394	EL HASNAOUI --- DRISS	CL LA ALMAZARICA 78	30592 SUCINA	03 30 2009 040192613	0409 0409	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301045110842	COULIBALY --- LOUKOUMANI	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2009 047608665	0609 0609	41,87
301045136407	EL KASMI --- MUSTAPHA	LG FINCA ALMAZARICA	30591 BALSICAS	03 30 2009 049822487	0609 0609	100,48
301045181469	BENSERYA --- CHEIKH	CL SILVA MU±OZ 8	30591 BALSICAS	03 30 2009 049822689	0609 0609	100,48
301045190664	DAHMOUN --- HAKIM	CT JIMENADO-CASAS DE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 037199050	0309 0309	96,29
301045190664	DAHMOUN --- HAKIM	CT JIMENADO-CASAS DE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049396394	0609 0609	50,24
301045203903	DEHRAOUI --- ABDELHADI	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2009 048332327	0609 0609	12,56
301045205014	RIFFI MOURABIT --- HASSA	CL ABENARABI 9	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047891177	0609 0609	100,48
301045209660	CHATOUANI --- KHALID	CL MIRALLES 9	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047891379	0609 0609	100,48
301045209761	MONTES MONCERRATE HUGO A	CL SANTA ROSA 22	30012 MURCIA	03 30 2009 047609069	0609 0609	41,03
301045251995	TANEV YOSIFOV NENKO	AV DE CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2009 048332832	0609 0609	79,55
301045252201	YOSIFOV PANTOV TANYO	CL ALTA 40	30180 BULLAS	03 30 2009 048332933	0609 0609	71,17
301045257958	SNOUSSI --- MOULAY DRISS	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 049823194	0609 0609	54,42
301045260483	MORHLI --- SAID	CL PURISIMA 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 040413083	0409 0409	100,48
301045264830	FARSI --- ABDELLAH	CL ROSARIO 48	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 049396596	0609 0609	29,30
301045299384	KASDI --- FATIMA	CL ESCALERICA 19	30850 TOTANA	03 30 2009 049046588	0609 0609	40,19
301045330811	IDANE --- RACHID	CL VELAZQUEZ 3	30564 LORQUI	03 30 2009 048333438	0609 0609	29,30
301045331013	NASSIR --- SALAH	CL SEVERO OCHOA 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 048333539	0609 0609	41,87
301045340107	SALAMATE --- HAMID	CL JUAN CARLOS I 10	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 049525528	0609 0609	37,68
301045354857	LIMA TORO ALEXANDRA ELIZ	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049047093	0609 0609	12,56
301045403963	CHAHID --- LARBI	LG PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049397004	0609 0609	66,98
301045436703	GANDUL MULA AITOR	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049047501	0609 0609	100,48
301045488031	APOLINARIO MACAS VIRGINI	CL VIRGEN DE LOS DES	30850 TOTANA	03 30 2009 049047905	0609 0609	66,98
301045503993	HTIT --- MIMOUNE	CL TRIUNFO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049824006	0609 0609	12,56
301045515616	EL HABIB --- HICHAM	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2009 049048208	0609 0609	100,48
301045530770	EL AMME --- MOULOUDI	CM DEL BADEN 58	30010 MURCIA	03 30 2009 047610079	0609 0609	16,75
301045566136	TALHA --- ABDELHAKEM	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2009 049824915	0609 0609	50,24
301045598468	MACHUCA ARANIBAR MARLENE	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	03 30 2009 048334953	0609 0609	75,36
301045629790	DANI --- YOUSSEF	CL ORTEGA Y GASSET 9	30620 FORTUNA	03 30 2009 048335155	0609 0609	100,48
301045661520	EL HANSALI --- NOUREDDIN	CL ALONSO FAJARDO 9	30002 MURCIA	03 30 2009 047610382	0609 0609	25,12
301045735985	VARJA ESPINOZA ROLY ERLA	CL SAGASTA 31	30005 MURCIA	03 30 2009 049397812	0609 0609	12,56
301045738615	POMA MIRANDA HECTOR	CL SANTA TERESA JORN	30170 MULA	03 30 2009 048336165	0609 0609	92,10
301045773270	TIGRE SALINAS ALBERTO BL	CL RIO TAJO C5 6	30006 MURCIA	03 30 2009 047610685	0609 0609	38,52
301045777112	GHARJOUM --- MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709 ROLDAN	03 30 2009 049825723	0609 0609	100,48
301045795502	LOTFI --- EL BACHIR	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047610786	0609 0609	33,49
301045799037	DIMITROVA STAMATOVA GURK	CL VELAZQUEZ 38	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049049925	0609 0609	100,48
301045825612	CHERKAOUI --- MAHMOUD	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049526841	0609 0609	24,29
301045827329	EL HAYAJ --- LEKBIR	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049398115	0609 0609	25,12
301045871280	EL KHLOUFI --- ABDELOUAH	CL RIO FRANCOLIN 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049825925	0609 0609	100,48
301045891488	PEDRIEL PAZ SUSANA LOURD	CL PASEO FLORENCIA 6	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047611089	0609 0609	8,38
301045893007	PIQUERAS SANCHEZ MARIA	CL CATEDRATICO FERNA	30009 MURCIA	03 30 2009 049398418	0609 0609	100,48
301045909070	JELLABI --- MOHAMMED	LG CASAS DE PEDRO IS	30709 ROLDAN	03 30 2009 049826026	0609 0609	100,48
301045910484	BRIONES BRIONES DENNY MA	CL CALLEJON PLAZA NU	30530 CIEZA	03 30 2009 048336973	0609 0609	10,04
301045958378	NAFRAOUI --- HICHAM	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049527043	0609 0609	8,38
301045960806	BENAMRANE --- MALIKA	CL ALMAZARA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049051541	0609 0609	41,87
301045961109	DEHBI --- SOUAD	CL ALMAZARA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049051642	0609 0609	83,74
301045997986	ABDERRAZAK --- KASSIMI	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2009 047611493	0609 0609	33,49
301046044062	ABOUTAMAM --- ABDERRAHIM	LG PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049398519	0609 0609	92,10
301046058917	ECH CHALHAOUI SAID	CL G.MARTIN CARRERA	30011 MURCIA	03 30 2009 047611594	0609 0609	16,75
301046061846	MOUSLIM --- NADIA	CL BLASCO IBA±EZ 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049527245	0509 0509	7,54
301046061846	MOUSLIM --- NADIA	CL BLASCO IBA±EZ 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049527346	0609 0609	71,17
301046127019	AQILI --- MHAMMED	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2009 047611901	0609 0609	29,30
301046135709	MOUMNI --- SAID	CL LOS CACHIMANES 18	30709 ROLDAN	03 30 2009 049826632	0609 0609	37,68
301046136921	ERRAFIAI --- MOHAMED	CT DE ROLDAN_- CASAS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049398822	0609 0609	71,17
301046139648	DANFAKHA --- ALIOU	CL ARCO DE LA CARIDA	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047892995	0609 0609	50,24
301046171576	VILLACIS MENDEZ JORGE AN	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 049053662	0609 0609	79,55
301046180165	BANUTOIU --- STELA	PJ LOS CONESAS-LOS I	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047612204	0609 0609	28,46
301046195424	ILIEV KOLEV RUMEN	CL CTRA DE MURCIA 16	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049053965	0609 0609	100,48
301046212602	TALI --- MOHAMED	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03 30 2009 048339300	0609 0609	16,75
301046243520	KADRI --- DJAMEL	CL CUARTEL 7	30850 TOTANA	03 30 2009 049054773	0609 0609	20,93
301046259583	GARCIA POZO JUANA	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047893302	0609 0609	29,30
301046287471	TOAPANTA ASIMBAYA NORMA	PZ MADERERA 6	30850 TOTANA	03 30 2009 049055379	0609 0609	87,92
301046292020	LAYDI --- KAMAL	CL GRAN VIA 84	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049827238	0609 0609	100,48
301046306063	ZEKRAOUI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2009 049055581	0609 0609	100,48
301046339510	ORTIZ CHAVEZ JUAN	CL CURA ABELLAN 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 048340209	0609 0609	71,17
301046362142	GUAMAN YUNGA SEGUNDO NIC	CL GONZALO TOERRENT	30850 TOTANA	03 30 2009 049056692	0609 0609	27,64

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301046364162	VARGAS ARIAS DIANA RAQUE	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 049056995	0609 0609	16,75
301046381542	EL GHAZLANI --- HASSAN	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009 048340512	0609 0609	75,36
301046395585	BOAHENE --- AKWASI	CL SANTA ROSA 14	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047613618	0609 0609	54,42
301046398821	EL ABBOUBY --- BRAHIM	CL BONANZA 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049827642	0609 0609	100,48
301046404982	ESPINOZA VEDIA HERMELIND	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 30 2009 048340613	0609 0609	12,56
301046411349	PELAEZ QUIZHPE KLEVER FE	CL RAMON Y CAJAL 91	30520 JUMILLA	03 30 2009 048340815	0609 0609	62,80
301046414884	BAKAZZA --- ITTO	CL JACINTO BENAVENTE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049827844	0609 0609	100,48
301046421958	LOUQMANE --- AZIZ	CL VIOLETAS 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049527649	0609 0609	20,93
301046423877	MIHAYLOVA SLAVOVA ZYUMBY	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048341219	0609 0609	92,10
301046435395	VILLARROEL COLQUE JOAQUI	CL SAN ANTON 19	30009 MURCIA	03 30 2009 049399832	0609 0609	71,17
301046442166	BELHAJ --- MOHAMMED	CL PEDRO GUERRERO, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047894514	0609 0609	50,24
301046450553	BSAILA --- BOUAZZA	CM VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047614123	0609 0609	100,48
301046450856	KAHLAOUI --- AHMED	PZ TORRES BLANCAS 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049827945	0609 0609	79,55
301046456011	MAKRANE --- SAID	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047894615	0609 0609	100,48
301046464495	BAKKA --- LAHCEN	CL PADRE DAMIAN 3	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 047614325	0609 0609	16,75
301046465408	AMBULUDI CRIOLLO BYRON P	CL GIBRALTAR ESPA±OL	30591 BALSICAS	03 30 2009 049828046	0609 0609	15,07
301046471064	MRIT --- AHMED	CL ABENARABI, 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047895322	0609 0609	100,48
301046481168	AFENICH --- ISMAIL	CL LOS PASOS 49	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049528154	0609 0609	83,74
301046492383	EL GHAZLANI --- HAFIDA	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009 048341522	0609 0609	37,68
301046523507	AIT AHMED --- DAOUD	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049528356	0609 0609	33,49
301046529971	EL KIHAL --- SAID	CT FUENSANTA 32	30010 SANTIAGO EL	03 30 2009 047614729	0609 0609	46,06
301046530577	MAROUANE --- OMARI	CL LOS ARRIEROS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049828450	0609 0609	100,48
301046558263	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047895827	0609 0609	100,48
301046562711	BOUTERFES --- MOHAMMED	CL JUAN ANTONIO 1	30739 DOLORES	03 30 2009 049828652	0609 0609	100,48
301046567761	AMAISSAT --- MILOUD	CL ABENARABI, 30	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047896029	0609 0609	71,17
301046569579	EL KAHI --- JABRANE	PZ TORRES BLANCAS 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049828854	0609 0609	29,30
301046570791	CHAFIK --- ABDELHAFID	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047614830	0609 0609	41,87
301046607268	AYADI --- EL MILOUD	CL ALFONSO XIII 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047896130	0609 0609	100,48
301046608480	SAHLI --- ABDESLAM	CL CAMINO VIEJO DE O	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047615335	0609 0609	87,92
301046615756	ACHEAMPONG --- GODFRED	CL PABLO VI D-15	30006 MURCIA	03 30 2009 047615436	0609 0609	9,22
301046619796	ECH CHARIY --- KHALID	CL ORILLA DE LA VIA-	30010 MURCIA	03 30 2009 047615739	0609 0609	66,98
301046623638	TAMAY TENELEMA MANUEL CL	CL CANALEJAS 105	30520 JUMILLA	03 30 2009 048342633	0609 0609	66,98
301046623739	TAMAY LEMA LUIS CARLOS	CL CANALEJAS 105	30520 JUMILLA	03 30 2009 048342734	0609 0609	92,10
301046636974	ABDENBAOUI --- EL MOSTAF	CT JIMENADO-CASAS AN	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049400842	0609 0609	50,24
301046639604	RAKID --- NAJAT	CL ABENARABI 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047896231	0609 0609	66,98
301046648795	VIDAL MEDRANO MARIA ANA	CL EXTRAMUROS 22	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049829460	0609 0609	58,61
301046661125	AMRAOUI --- ABDELKADER	PL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049829662	0609 0609	100,48
301046677390	EL HAOUARI --- HAMID	CL CARRETERA DEL JIM	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049401044	0609 0609	25,12
301046700329	DIALLO --- MAMADOU DIAN	CL PIO XII 19	30012 MURCIA	03 30 2009 047615941	0609 0609	66,98
301046713564	EL KHALFAOUI --- NORDDIN	CT JIMENADO-CASAS AN	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049401246	0609 0609	46,06
301046714069	TOAZA CHOTO CESAR PATRIC	CL VELAZQUEZ 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049830066	0609 0609	100,48
301046714170	TENE CHALAN CARLOS ALBER	CL JOAQUIN BLUME 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049830167	0609 0609	12,56
301046715079	LEAL RUIZ FRANCISCO JOSE	CT DEL CANAL 10	30440 MORATALLA	03 30 2009 048343845	0609 0609	96,29
301046723062	MOUTAKI --- MILOUD	CL JUAN CARLOS I 1	30564 LORQUI	03 30 2009 047616042	0609 0609	66,98
301046729328	BOULJROUF --- ABDESLAM	CL QUEVEDO 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049830369	0609 0609	75,36
301046735590	MARTINEZ MILANES LIDIA	CL DAOIZ Y VELARDE 1	30530 CIEZA	03 30 2009 048344047	0609 0609	29,30
301046736705	VILLAMEDIANA DELGADO MAR	CL POSEIDON-URB.OASI	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049830470	0609 0609	41,87
301046750546	KADRI --- HABIB ALLAH	CL NUEVA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047896736	0609 0609	33,49
301046751556	CHILLOGALLI DOMINGUEZ LU	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048344451	0609 0609	29,30
301046753879	BOURSSAS --- SMAIL	CL LOS PLATOS 7	30010 MURCIA	03 30 2009 049065685	0609 0609	80,39
301046760751	BOUZEGGAOUI --- NOUREDDI	CL VAZQUES DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049528861	0609 0609	25,12
301046803692	OURKIA --- TAYEB	CL ALFONSO XIII 121	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047897443	0609 0609	100,48
301046837341	BOUKRI --- ESSAGHIRA	CL SANTA ROSA SANTI	30012 MURCIA	03 30 2009 047616446	0609 0609	100,48
301046879575	EL MILOUD --- CHARAI	CL SANTA TERESA 25	30709 ROLDAN	03 30 2009 049831682	0609 0609	37,68
301046902312	TSOKOV --- KOSTA STOYANO	CL MARTINEZ SORIANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049529366	0609 0609	87,92
301046947576	NEMMASSI --- AZIZ	CL ELOY GONZALO 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049832086	0609 0609	100,48
301046948081	DOMINGUEZ CHILLOGALLI NA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048345663	0609 0609	33,49
301046966471	ES HOUL --- MOHAMMED	AV TORRE MINGUEZ 13	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049832288	0609 0609	100,48
301046996076	COTACACHI BURGA CESAR	LG CUESTA BLANCA DE	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 047898150	0609 0609	37,68
301047007695	PILAY ZAMBRANO CARLOS EN	CL FEDERICO GARCIA L	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049832591	0609 0609	37,68
301047034775	ERRITALI --- SALAH	CL PIO XII 18	30530 CIEZA	03 30 2009 048345966	0609 0609	96,29
301047036088	GUETBACH --- RAFIK	CL SANTA TERESA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049070133	0609 0609	26,80
301047049125	PAMOUSSA - - - COMPAORE	CL HERMANOS PINZON 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047898655	0609 0609	79,55
301047056805	SAHLI --- FATNA	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049070537	0609 0609	37,68
301047075696	BACHIREN --- JELLOUL	CL MONSERRAT 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047898756	0609 0609	39,35

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301047077013	RUIZ RIOS FRANCISCO CORE	CL DOCTOR FLEMING 16	30530 CIEZA	03 30 2009 048346067	0609 0609	37,68
301047091460	CHLIEH --- RACHID	CL ALFONSO XIII 73	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047898958	0609 0609	16,75
301047095302	BEN CHRIFA --- EL HASSAN	CL ALHUCEMAS 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047899362	0609 0609	25,12
301047098837	ZOUHEIR --- RACHID	CL PRINCIPE 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049402256	0609 0609	100,48
301047103887	LABIED --- KHADRA	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049070941	0609 0609	83,74
301047105002	SULEA --- ILEANA	CL GRAN VIA 32	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049071042	0609 0609	8,38
301047114500	BENAMAR --- AZIZ	CL FINCA EL PINO	30591 BALSICAS	03 30 2009 049832894	0609 0609	58,61
301047116924	MADKOURI --- YOUNESS	CL VEREDA ZAMORA 3	30800 LORCA	03 30 2009 049071143	0609 0609	100,48
301047119853	GUAMAN AGUAYZA SEGUNDO C	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049832995	0609 0609	46,06
301047123590	VIDEIRA ROMANO DULCE	CL LA MONJA 40	30850 TOTANA	03 30 2009 049071446	0609 0609	46,06
301047126927	ROCA GUASASE MARIA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049071547	0609 0609	12,56
301047139556	FLORES SOLORZANO JOSE LU	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2009 049071749	0609 0609	96,29
301047154411	EL YAHYAOUI --- CHAKIR	CL SANTA BARBARA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049530679	0609 0609	16,75
301047207961	ROSU --- GABRIELA ALINA	CL PRIETOS 7	30850 TOTANA	03 30 2009 049073264	0609 0609	16,75
301047215035	BENRHACHOUA --- YAMINA	CL LISBOA 21	30310 BARREROS LO	03 30 2009 047900170	0609 0609	58,61
301047219075	EDDAOUDI --- MOHAMMED	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049402761	0609 0609	16,75
301047227361	GOMEZ BERNAL QUITERIO	CL ANGOSTOS 8	30530 CIEZA	03 30 2009 048346774	0609 0609	25,12
301047249690	KADDOURI --- FATIMA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049074072	0609 0609	41,87
301047253027	KHLOUFI --- ZAKARIAE AHM	CL ORTEGA Y GASSET 8	30709 ROLDAN	03 30 2009 049833807	0609 0609	100,48
301047259188	ROMERO RODRIGUEZ JUANA I	CL ISLAS DE FERNANDO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049833908	0609 0609	100,48
301047261515	SOUTI --- DRISS	CL JOSE ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047900776	0609 0609	100,48
301047262323	EL AMRI --- FATIMA	CL PIZ TORRES BLANCA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049834514	0609 0609	8,38
301047270104	MINTOV --- IVO GEORGIEV	CL PALMA DE MALLORCA	30009 MURCIA	03 30 2009 049402862	0609 0609	8,38
301047283743	AIT TAKHOUIT --- YOUSSEF	CL TITAN 28	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049835322	0609 0609	25,12
301047286874	EL HAFID --- RDOIN	LG CASAS TORRES 57	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049403064	0609 0609	100,48
301047288288	MCHICHE --- MOSTAFA	CL BRETON 4	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049835423	0609 0609	41,87
301047289605	SERNA URREA DIANA ISABEL	CL PEREZ CERVERA 8	30530 CIEZA	03 30 2009 048347279	0609 0609	58,61
301047289807	VERA PINZA SEGUNDO BENJA	CL VIRGEN DEL BUEN S	30530 CIEZA	03 30 2009 048347380	0609 0609	29,30
301047308193	SNOUBRI - - - EL MILOUD	CL HORTICHUELA 118	30709 ROLDAN	03 30 2009 049835726	0609 0609	54,42
301047308904	CAHIMUEL RUIZ MARIO PATR	CL CUESTA BLANCA DE	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 047900978	0609 0609	54,42
301047315974	EL MAJDOUBI --- DRISS	CL CIPRES, 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049835928	0609 0609	100,48
301047336687	MORHLI --- HASSAN	CL MAYOR, 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 049836231	0609 0609	54,42
301047357808	NOGALES ANDRADE HILARIA	CL BALLESTAS 32	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 049076092	0609 0609	72,85
301047387009	GUARACA ORTIZ CARLOS	CL RAFAEL ALBERTI 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047901988	0609 0609	12,56
301047390140	DAHMANI --- LAKHDAR	LG LA RIBERA 46	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 047902089	0609 0609	54,42
301047401355	BOUTAHRI --- MOHAMMED	CL RIO FRANCO 4	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 047902291	0609 0609	16,75
301047406611	KERROUT --- ABDELHAFID	CL CACERES 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049836534	0609 0609	41,87
301047407621	DAHMANI --- BOUJEMAA	CL POZO LOS PALOS, 8	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 047902796	0609 0609	100,48
301047417422	HAMDANE --- MOHAMMED	CL ISAAC PERAL 3	30709 ROLDAN	03 30 2009 049836635	0609 0609	100,48
301047417927	MAMAI --- RACHID	CL MENENDEZ PIDAL 18	30709 ROLDAN	03 30 2009 049836736	0609 0609	79,55
301047420250	EZ ZER --- ADELGHANY	CL CALVARIO VIEJO 11	30800 LORCA	03 30 2009 049077207	0609 0609	100,48
301047444401	ZABALA ZABALA MARIA IBER	CL UBICA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 049077712	0609 0609	100,48
301047455313	GUAMAN ACERO MARIA CLARA	CL CATALUÑA 18	30739 DOLORES	03 30 2009 049836938	0609 0609	75,36
301047465013	EL SAHRI --- RADOUANE	CS LOS CONESAS-LOS I	30591 BALSICAS	03 30 2009 049837241	0609 0609	33,49
301047467538	DAHMANI --- AHMED	CL PARADA DE LOS COC	30800 LORCA	03 30 2009 049078419	0609 0609	41,87
301047476531	VEIZAGA CAMACHO ROSA	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2009 049403771	0609 0609	83,74
301047476632	OUNJLI --- MHAMMED	CL OBISPO PEDRO BARR	30002 MURCIA	03 30 2009 047618567	0609 0609	92,10
301047498759	FERNANDEZ JAPON JOSE ALV	CL GONZALO TORRENTE	30850 TOTANA	03 30 2009 049079328	0609 0609	75,36
301047502395	CORTEZ QUIÑONEZ MARIBEL	CL COLIBRI 35	30708 JIMENADO	03 30 2009 049837645	0609 0609	20,93
301047508964	NUELA CHANGO HOLGER MANU	CL HONDURAS 16	30850 TOTANA	03 30 2009 049079631	0609 0609	96,29
301047524425	EL FAIDI --- JAOUAD	CL PARAJE EL CAMPILL	30550 ABARAN	03 30 2009 048349000	0609 0609	100,48
301047534327	KHABARI --- SADIK	CT ROLDAN - CASERIO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049404175	0609 0609	50,24
301047539478	BOUGTIB --- ABDELMALEK	CL VIRGEN CARIDAD 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049837847	0609 0609	100,48
301047545037	BOUHRAM --- MUSTAPHA	PZ DESCALZAS 1	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047903305	0609 0609	100,48
301047550693	EL AARAG --- SAID	CL PINOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049404377	0609 0609	12,56
301047551707	DADZIE --- GEORGE	CL RIO EBRO B-12, BA	30006 MURCIA	03 30 2009 047619173	0609 0609	63,64
301047571511	ABDENBI --- HAMIDI	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049404478	0609 0609	100,48
301047582726	ETTIZANI --- BOUCHRA	CL DON LUIS 2	30850 TOTANA	03 30 2009 049081348	0609 0609	100,48
301047615260	MAIMOUNI --- EL HASSANE	CL VALLE INCLAN 1	30609 ALGAIDA	03 30 2009 048349808	0609 0609	46,06
301047624253	TORACHE --- BRAHIM	CL SANTO ESPIRITU, 5	30360 UNION LA	03 30 2009 047903911	0609 0609	25,12
301047629307	ES SALEHY --- ABDERRAHIM	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047619779	0609 0609	12,56
301047631933	RIVERA PINTO ANDRES	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2009 048350212	0609 0609	26,80
301047650020	ES SALEHY --- EL MOSTAFA	CL GENERAL MARTIN CA	30011 MURCIA	03 30 2009 047620082	0609 0609	29,30
301047654262	BOUALLALA --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049839059	0609 0609	58,61
301047664568	HATIT --- DRISS	PZ TORRE BLANCA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049839160	0609 0609	83,74

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301047665679	TUQUERES GUALAPURO LUIS	CL BUERO VALLEJO 2	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049839362	0609 0609	100,48
301047681948	BAH --- BOUYE	CL VICTORIO 35	30003 MURCIA	03 30 2009 047620183	0609 0609	100,48
301047682150	AJAILLO LEON EDWIN	CL SERRANOS 14	30180 BULLAS	03 30 2009 048350515	0609 0609	58,61
301047695991	BOUGRINE --- SAID	CT JIMENADO-CASAS AN	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049404680	0609 0609	62,80
301047706095	RIVERO NUÑEZ GREY	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2009 049083974	0609 0609	58,61
301047716910	FELFAL --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049084075	0609 0609	41,87
301047724990	BOUKHBIZA --- MERYAMA	LG LA VENTA 27	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047904820	0609 0609	71,17
301047725495	ZROUD --- EL MAHDI	PJ MESEGUERES 75	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049404882	0609 0609	92,10
301047740350	TORRES RODRIGUEZ JUANA	CL LA MOLINETA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 047905224	0609 0609	80,39
301047760962	EL KAHI --- AZIZ	ZZ LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047620991	0609 0609	12,56
301047761164	CHAMSSI --- MOHAMED	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047621092	0609 0609	100,48
301047765208	HMICHANE --- ALI	LG PARAJE CASAS DEL	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 047621395	0609 0609	33,49
301047767127	EL BOUKILI --- YOUSSEF	CL ALC.SERRAT ANDREU	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047905830	0609 0609	100,48
301047773793	ZAOUI --- ZENAGUI	CL LA PAJARITA 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047906133	0609 0609	66,98
301047785921	EL AMRAOUI --- SOUFIANE	CL CORONEL LOPEZ PEÑ	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049840170	0609 0609	100,48
301047802994	SANTILLAN TONTAQUIMBA LU	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047906941	0609 0609	100,48
301047812900	CISSE --- ALADJI	CL PICASSO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049840271	0609 0609	62,80
301047821687	BOURAS --- ABDELLAH	CL LO PEÑA, 12	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049840372	0609 0609	96,29
301047822802	PASTOR ROBLES DEMETRIO	CL SANTA BARBARA 19	30850 TOTANA	03 30 2009 049086503	0609 0609	64,48
301047823206	HASHIM --- JEFFY	CL CARTAGENA 99	30002 MURCIA	03 30 2009 047621500	0609 0609	100,48
301047824822	HOUSNI --- SAID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049086705	0609 0609	79,55
301047836542	SAMAKE --- ADAM	CL DR. FLEMING 12	30003 MURCIA	03 30 2009 047621702	0609 0609	33,49
301047842909	JELLOULI --- ABDELHAFID	LG LOS CORTADOS 58	30739 DOLORES	03 30 2009 049840574	0609 0609	54,42
301047848666	AYNAOU --- EL MILOUD	CL IBN BEN ARABI 10	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047907345	0609 0609	75,36
301047864026	ABDELOUAHAB --- GASMI	CL ESPRONCEDA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049087513	0609 0609	100,48
301047867056	EL GUATRAOUI --- ABDELLA	CT JIMENADO_- CASAS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049405084	0609 0609	20,93
301047869985	BOUDAOUD --- AZIZ	LG MOLINO ELISA 4	30739 DOLORES	03 30 2009 049841079	0609 0609	36,84
301047870288	TOAPANTA PIÑAN JORGE HER	CT CTRA DE VALENTIN	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049088018	0609 0609	37,68
301047871807	YANZA GALARZA KLEVER ART	CL SAN LUIS GONZAGA	30004 MURCIA	03 30 2009 049405185	0609 0609	75,36
301047876655	MILAD --- JALAL	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 049841281	0609 0609	100,48
301047944050	SAETEROS SAETEROS LUIS G	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA	03 30 2009 048352838	0609 0609	46,06
301047944757	HOUBA --- MOHAMMED	CL SAN PEDRO 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 049842190	0609 0609	100,48
301047953245	ESSAFI --- MOHAMED	CL DE LA PALMA 14	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047908355	0609 0609	79,55
301047957992	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	CL MANUEL DE FALLA 2	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047908456	0609 0609	62,80
301047965773	ROSALES LARA JOAQUIN	CL SALZILLO 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047622712	0609 0609	16,75
301047973352	JIMENEZ JIMENEZ JOSE ANT	CL COLON 11	30850 TOTANA	03 30 2009 049091149	0609 0609	50,24
301047973857	HAMDAOUI --- KHALID	CL NUESTRA SE±ORA DE	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049405488	0609 0609	84,56
301047989823	EL BOUHALI --- HASSAN	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049091856	0609 0609	28,46
301047990429	TROYA MENA WALNER HILARI	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048353242	0609 0609	14,23
301047994368	ZRAIBI --- SMAIL	AV CORTADOS_(LOCUTOR	30591 BALSICAS	03 30 2009 049842796	0609 0609	29,30
301047998917	EL MAATOURY --- ABDELMOL	CL SAN JULIAN 6	30620 FORTUNA	03 30 2009 048353343	0609 0609	50,24
301048005785	ROJAS RODRIGUEZ ROLY	CL LEON 8	30850 TOTANA	03 30 2009 049092159	0609 0609	62,80
301048012051	ABU --- LARRY	CT DE LA FUENSANTA 1	30012 MURCIA	03 30 2009 044175269	0509 0509	33,49
301048016293	GIBRINE --- USMAN	CL MADREPERLA 34	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047908658	0609 0609	100,48
301048021953	BOUTHIRI --- AHMED	CL ALFONSO XIII 73	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047908961	0609 0609	100,48
301048039030	MOUZAIT --- SAID	CL MARSELLA 14	30800 LORCA	03 30 2009 049092563	0609 0609	16,75
301048043373	RHOUAT --- ABDELLATIF	CT DE ALQUERIAS 23	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049533511	0609 0609	79,55
301048063480	MOUMEH --- CHERKI	LG CASA MONTANARO 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047623621	0609 0609	29,30
301048084702	GZIRI --- YOUNESS	CL JUAN SOLIS-LO FER	30709 ROLDAN	03 30 2009 049843608	0609 0609	71,17
301048109960	NOUAB --- SALAH	CL SEVILLA 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049405791	0609 0609	100,48
301048119458	CANO MOROTE SERGIO	CL SANTA GERTRUDIS 8	30530 CIEZA	03 30 2009 048354050	0609 0609	100,48
301048149366	CHAKORI --- HAMID	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047624025	0609 0609	58,61
301048150578	AADEL --- HAMID	LG PARAJE CUEVAS MAR	30590 SUCINA	03 30 2009 047624126	0609 0609	79,55
301048153814	KARIM --- KHALIFA	ZZ PARAJE HONDON 18	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047624227	0609 0609	100,48
301048179072	KWASI APPIAH AGYEI	CL DESAMPARDOS 11	30004 MURCIA	03 30 2009 049406296	0609 0609	100,48
301048197260	FLORES AQUINO MEDARDO	CL LEON 8	30850 TOTANA	03 30 2009 049095694	0609 0609	87,92
301048201708	EL HARRAR --- JAMAL	CL CARLOS III 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049095795	0609 0609	74,52
301048202415	PEÑA MEDINA JUAN	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 047624833	0609 0609	79,55
301048202516	CALLE MONTERO MANUEL MES	CL ANTONIO MACHADO 9	30850 TOTANA	03 30 2009 049095896	0609 0609	87,92
301048206960	GARCIA VARGAS JORGE	CL MADERERA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 049096304	0609 0609	51,91
301048211105	MOLLO FLORES SAMUEL ABAD	CL ALBACETE 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049844517	0609 0609	58,61
301048212115	JEBBOUR --- HAMID	LG EL CUADRON, TARQU	30592 SAN CAYETANO	03 30 2009 047625035	0609 0609	100,48
301048235050	ZAKARI --- YUSSIFU	CL SIERRA DE CARRASC	30009 MURCIA	03 30 2009 049406300	0609 0609	71,17
301048235555	ZAMBRANO SOLIS JAIME DEL	CL MULA 26	30850 TOTANA	03 30 2009 049097415	0609 0609	71,17
301048249194	OLIVA HURTADO RENY	CL MENORCA 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049406401	0609 0609	83,74

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301048250410	ABDELGHANI --- ALLABOUCH	CL PARAJE HONDON 18	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047625237	0609 0609	100,48
301048265463	GASSOUA --- TARIK	CL CARRIL MILISES 2	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047625439	0609 0609	33,49
301048282439	OULD EL FALLAH --- AHMED	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049535026	0609 0609	8,38
301048300223	MORHLI --- ABDELGHANI	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047910779	0609 0609	100,48
301048314266	CACHIMUEL RAMOS JOSE ALB	CL OLIVAR 34	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049845325	0609 0609	100,48
301048321946	MABIE --- HASSAN	CL BOCIO 8	30004 MURCIA	03 30 2009 049406603	0609 0609	37,68
301048333161	PERALES MIRANDA LUCIA	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2009 049099435	0609 0609	58,61
301048333565	ALMAZAN AGUIRRE ARTURO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2009 049099536	0609 0609	54,42
301048338114	EL OUAFI --- RACHID	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049535531	0609 0609	20,93
301048352965	BENALI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DEL PILAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049100142	0609 0609	100,48
301048358423	BARROSO BARROSO MARIO VI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049535632	0609 0609	100,48
301048359231	YEPES PALAZON JAVIER	CL LA LOMA BLANCA, S	30530 CIEZA	03 30 2009 048356777	0609 0609	13,39
301048361049	MILLAD --- MHAMMED	CL LOPE DE VEGA 52	30709 ROLDAN	03 30 2009 049845729	0609 0609	8,38
301048371153	M'GOUN --- FATH ELLAH	CL PURIFICACION PARD	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 047626752	0609 0609	41,87
301048372163	TOUAHRI --- BENKERROUM	RB SAN ROQUE 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049100950	0609 0609	87,92
301048376813	TAMAY GUAMAN SEGUNDO PAS	ZZ LO PEÑA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049845830	0609 0609	92,10
301048394900	CALAPI MUENALA LUIS JAIM	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049845931	0609 0609	54,42
301048407024	KAMISSOKO --- SEYDOU	CL VICTORIO.SAN LORE	30003 MURCIA	03 30 2009 047627055	0609 0609	16,75
301048437033	KAROUM --- HASSAN	CL CASAS DE LA CRUZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049846537	0609 0609	12,56
301048442891	EL HASNAOUI --- GHORBAL	CL MADARECA 78	30591 BALSICAS	03 30 2009 049846739	0609 0609	16,75
301048450066	GAVILANES QUINCHE ANGEL	CL VIRGEN DE BEGO±A	30850 TOTANA	03 30 2009 049102566	0609 0609	64,28
301048451985	MARIA ZUMA ROSA	AV GENERAL AZNAR 55	30850 TOTANA	03 30 2009 049102768	0609 0609	92,10
301048453605	FAHIR --- MOHAMED	CL CONDESA 41	30010 MURCIA	03 30 2009 047627964	0609 0609	25,12
301048455322	KHII --- BOUCHETA	CL CARRETERA DE ROLD	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049846840	0609 0609	11,72
301048473106	NZEKWE --- ALLOY IKY	CL JARA CARRILLO 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 049407310	0609 0609	100,48
301048473510	RAZAK MUMUNI NAPOROO ABD	CL RIO MUNDO C-12 OS	30006 MURCIA	03 30 2009 047628570	0609 0609	39,35
301048476944	DAGHOUS --- NAJIM	CL ISABEL LA CATOLIC	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049407411	0609 0609	100,48
301048477550	ATTIA --- EL HOUCINE	PJ LOS SASTRES DE AR	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 047911688	0609 0609	66,98
301048477954	EL ABDALLAOUY --- EL BAC	CL BONANZA, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049847042	0609 0609	100,48
301048480277	CACHIGUANGO PICUASI GALO	CL DE LAS MARISMAS 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049847244	0609 0609	83,74
301048481590	LAKHAL --- AZIZ	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047911789	0609 0609	8,38
301048494122	ABDELLAOUI --- MHAMMED	PZ JOSE MARIA BAUTIS	30004 MURCIA	03 30 2009 049407512	0609 0609	62,80
301048496142	ESSOUDARI --- HICHAM	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2009 044869326	0509 0509	54,42
301048496344	EL ALLAM --- AZIZ	LG PARAJE CAMPILLO 3	30550 ABARAN	03 30 2009 048358393	0609 0609	83,74
301048499778	EL KOBAI --- ABDELHAK	AV DE LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2009 049103677	0609 0609	100,48
301048502004	ABDELALI --- ABDELKADER	CL ALFONSO XIII 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047912193	0609 0609	25,12
301048508165	RODRIGUEZ AJILA LUZ DEL	CL GENERAL MARTIN LA	30011 MURCIA	03 30 2009 047628873	0609 0609	29,30
301048521505	HARCHI --- KHALID	ZZ CASA MONTANARO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047629176	0609 0609	8,38
301048528171	ROMERO ZENTENO CARMEN RO	AV MAZARRON 2	30850 TOTANA	03 30 2009 049104687	0609 0609	100,48
301048528373	EL YAAKOUBI --- ABDELAZI	LG LOS SAEZ 17	30748 SAEZ LOS	03 30 2009 049847446	0609 0609	30,14
301048533932	BACHTAOUI --- KAMAL	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049847547	0609 0609	100,48
301048544642	OUAHBOUNE --- ABDELOUAHE	CL CAYETANO BUENDIA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047912803	0609 0609	96,29
301048558584	VASILEVA --- GALYA IVANO	CL RAFAEL HOSTENCH 4	30850 TOTANA	03 30 2009 049105394	0609 0609	100,48
301048560204	ASAKLOU --- EL MAHFOUD	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049536642	0509 0509	19,26
301048560204	ASAKLOU --- EL MAHFOUD	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049536743	0609 0609	83,74
301048561921	HASNAOUI --- ABDELLAH	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049105596	0609 0609	100,48
301048568789	DOUMBOUYA --- MOUSSA	PS MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 047629378	0609 0609	9,22
301048574247	HADDIOUI --- ABDELEKRIM	CL SANTOMERA 7	30006 MURCIA	03 30 2009 047629479	0609 0609	96,29
301048623555	ATI --- ABDELALI	CL SIERRA ESPU±A 2	30012 SAN BENITO	03 30 2009 047630388	0609 0609	50,24
301048633659	LABIAD --- FATIMA ZAHRA	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049106610	0609 0609	41,87
301048634972	BRINI --- JAMAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30168 ERA ALTA	03 30 2009 049408118	0609 0609	19,26
301048697822	CACERES AMARU AGUAT ABUD	CL ANDRES BAQUERO 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049849365	0609 0609	50,24
301048698125	MELLOUK --- ABDELLATIF	CL ABENARABI 9	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047914015	0609 0609	87,92
301048700751	EL MAHFOUD --- MINA	CL MAYOR 34	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047914116	0609 0609	100,48
301048708431	KHALIL --- MEROUANE	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2009 047631196	0609 0609	29,30
301048723282	MERRAS --- ABDELHAFID	CL SAN FRANCISCO 3	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047914621	0609 0609	37,68
301048739854	EL ADRANI --- RACHID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047631200	0609 0609	100,48
301048757537	EL ALI --- ABDERRAHMAN	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2009 048361124	0609 0609	12,56
301048770267	BELTRAN SOSA LUIS FERNAN	CL REPUBLICA DE BOLI	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047914823	0609 0609	100,48
301048770671	BENCHINECH --- MOHAMMED	CL HORTICHUELA 118	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049850274	0609 0609	12,56
301048773200	ATACHI --- EL KHAMIS	LG LA LOMA 93	30709 ROLDAN	03 30 2009 049850375	0609 0609	62,80
301048803310	TRAORE --- LAMINE	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 30 2009 047632008	0609 0609	62,80
301048830689	MAKHLOUF --- MHAMED	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2009 048362033	0609 0609	79,55
301048837864	EL KIHEL --- MOHAMMED	CL LA HORTICHUELA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049851082	0609 0609	37,68
301048850190	VALSECA DELGADO DEYSI MA	CL CARTAGENA 84	30002 MURCIA	03 30 2009 047632311	0609 0609	37,68

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301048863732	DONSINE --- AZA	CL BUEN SUCESO 4	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047915227	0609 0609	50,24
301048885960	BARROS TINOCO PABLO FERN	CL GIBRALTAR ESPA±OL	30591 BALSICAS	03 30 2009 049851688	0609 0609	25,12
301048896165	GARCES CABRERA EDWIN HUM	ZZ VALDIO 123	30893 ALMENDRICOS	03 30 2009 049111357	0609 0609	29,30
301048906774	UGSHA TIPAN MANUEL ALBER	CL JUAN XXIII 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049852092	0609 0609	100,48
301048918292	HARCHI --- ABDELHAK	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047632816	0609 0609	100,48
301048931834	YOUSSFI --- HAMID	PZ TORRES BLANCAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049852395	0609 0609	12,56
301048940726	ILLESCAS SUSCAL JORGE LU	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	03 30 2009 049113276	0609 0609	33,49
301048954567	OSAROBO --- ISAAC	CL SANTA ROSA 20	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047633321	0609 0609	13,39
301048960328	ASENSIO NAVARRO ANTONIO	CL RUBEN DARIO 18	30600 ARCHENA	03 30 2009 048362841	0609 0609	54,42
301048961439	BAHSINE --- HAMMOU	CT DE ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049409532	0609 0609	79,55
301048971846	KADFI --- ABDELKHALAQ	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047916237	0609 0609	100,48
301048973563	CAMACHO SANCHEZ ALBERTO	CL COSTA RICA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 049113983	0609 0609	96,29
301048992660	FAKIR --- RACHID	CM TORRREJON 262	30815 MARCHENA	03 30 2009 049114387	0609 0609	41,87
301049005289	FATMI --- ABDERRAHIM	PB RAMONETE.LOS CURA	30876 RAMONETE	03 30 2009 049114690	0609 0609	50,24
301049071068	EL ASRI --- NABIL	CL MARQUES DE TORRE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049853409	0609 0609	20,93
301049075718	TOUHAMI --- MOUSSA	CL LAS CARRIONAS 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049853510	0609 0609	75,36
301049081677	TAHZIMA --- ZOUBIR	CL RAMBLA DE SAN ROQ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049116310	0609 0609	50,24
301049094007	AMRANI --- RABAH	CT FUENSANTA 32	30010 SANTIAGO EL	03 30 2009 047633927	0609 0609	37,68
301049115326	MEZIANE --- EL MILOUD	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049538460	0609 0609	37,68
301049125834	CEDEÑO ANCHUNDIA WILSON	PZ DE LAS FLORES 1	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047917247	0609 0609	87,92
301049135938	KARIM --- MOULOUDI	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047634129	0609 0609	71,17
301049147456	CHAFIK --- HASSAN	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047634533	0609 0609	81,22
301049172516	SING --- LAKHUIR	CL COOPERATIVA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049854217	0609 0609	41,87
301049216871	LACHHAB --- ABDELKARIM	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049410239	0609 0609	100,48
301049227783	EL YOUSSEFI --- MOHAMED	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	03 30 2009 049120451	0609 0609	87,92
301049230211	SAHRAOUI --- OUAHIBA	AV SIERRA ESPUÑA 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049120552	0609 0609	33,49
301049260826	OTMANI --- FETHI	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709 ROLDAN	03 30 2009 049854722	0609 0609	56,10
301049275576	GUAMAN GUALPA ZOILA MERC	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 048366578	0609 0609	56,94
301049276182	RAHIM --- ABDELGHANI	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049410744	0609 0609	100,48
301049296794	ROMANOV --- VIKTOR	CL ESCRITOR SANCHEZ	30009 MURCIA	03 30 2009 049410946	0609 0609	12,56
301049298414	ALLAH AADIL DAIF	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30564 LORQUI	03 30 2009 048366881	0609 0609	50,24
301049300939	AATIG --- ABDELLATIF	CL GALLO 21	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049121360	0609 0609	79,55
301049312962	RAAI --- REDOUANE	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047636452	0609 0609	66,98
301049314477	EL ORFI --- ABDELAZIZ	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049539268	0609 0609	87,92
301049315992	FAKHRADDINE --- HASSAN	CL SAN QUINTIN 13	30591 BALSICAS	03 30 2009 049855126	0609 0609	29,30
301049319834	GUEBLA GUAMAN VICENTE	CL JUPITER 8	30010 MURCIA	03 30 2009 047636755	0609 0609	100,48
301049342365	BENALOUANE --- BELKACEM	CL SAN JUAN NEPOMUCE	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047917954	0609 0609	83,74
301049344183	BENSERYA --- BENSERIA	ZZ PARAJE LOS PEREZ	30739 DOLORES	03 30 2009 049855328	0609 0609	12,56
301049345601	EL AMRAOUI --- ADEL	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049855631	0609 0609	100,48
301049353075	MOREIRA CEME SEGUNDO HON	CL SAGASTA 6	30004 MURCIA	03 30 2009 049411249	0609 0609	16,75
301049354388	ANSEL --- ABDENNOUR	CL JOSELITO 4	30003 MURCIA	03 30 2009 047637159	0609 0609	8,38
301049363280	BOULAHYA --- ABDELAZIZ	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	03 30 2009 047637462	0609 0609	20,93
301049363482	PANAYOTOVA VENDEVA KATER	CL CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2009 048367386	0609 0609	77,87
301049365809	EL OUAFY --- ABDELLAH	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049122067	0609 0609	100,48
301049372879	OGNYANOV ILIEV KRASIMIR	CL SANTISIMO -EDF.	30012 MURCIA	03 30 2009 047637563	0609 0609	79,55
301049374701	CHENOUAL --- MAHFOUD	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30 2009 048367588	0609 0609	62,80
301049383690	DERRAJ --- MUSTAPHA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30006 MURCIA	03 30 2009 047637765	0609 0609	25,12
301049403191	EL MOSTAFA --- FIALI	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 044188104	0509 0509	30,14
301049406326	TENBIHI --- RACHID	LG CASA MONTANARO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 049123178	0609 0609	92,10
301049407942	GARCIA ORGAZ JUAN CARLOS	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049856136	0609 0609	58,61
301049411275	ILLAH SAIDI ABDOU	CL DUQUE 22	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047918560	0609 0609	62,80
301049414309	GUERRAG --- ABDELLAH	CL SANTA TERESA 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 049856237	0609 0609	100,48
301049422187	ZARHNOUN --- HAMID	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2009 049123582	0609 0609	100,48
301049422389	CHERKAOUI --- ABDELGHANI	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009 048368295	0609 0609	16,75
301049440476	KARIM --- AHMED	CL LOS BARRIENTOS 25	30739 DOLORES	03 30 2009 049856439	0609 0609	100,48
301049440779	EL BELGHITI --- MOHAMMED	CL LOS BARRENTOS 258	30739 DOLORES	03 30 2009 049856540	0609 0609	100,48
301049447348	HAMMADI --- HABIBA	CL ANDUJAR, 31	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047918661	0609 0609	100,48
301049449469	EL MASDARI --- EL MUSTAP	CL BUITRAGOS 18	30530 CIEZA	03 30 2009 048368501	0609 0609	75,36
301049460684	ATTIA --- BOUAZZA	LG LOS SASTRES DE AR	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047918762	0609 0609	92,10
301049475842	MANTILLA CORNEJO CLARIT	AV JUAN CARLOS I 74	30800 LORCA	03 30 2009 049125505	0609 0609	37,68
301049551927	MERHRAOUI --- MOSTAFA	CL VIRGEN DEL PILAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049127323	0609 0609	84,56
301049553846	OUALI --- FOUZI	CL CARRETERA DE LA F	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047639785	0609 0609	92,10
301049560819	METODIEV YANCHOV KIRIL M	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048370420	0609 0609	83,74
301049566576	MIRAS HERNANDEZ ALFONSO	CL FUENTE NUEVA 34	30880 AGUILAS	03 30 2009 049127828	0609 0609	16,75
301049567687	MENDOZA FLORES WALTER JO	CL LEGAZ 2	30850 TOTANA	03 30 2009 049127929	0609 0609	50,24

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301049573650	EL YAMANI --- AZIZ	CL VELASCO 8	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047639987	0609 0609	71,17
301049594666	JOAO --- EMERSON	CL SEVERO OCHOA 4	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049540177	0609 0609	96,29
301049608713	MAZZI --- ABDELKRIM	CL RUBIO EMILIO 11	30591 BALSICAS	03 30 2009 049857651	0609 0609	92,10
301049627406	AGOUDAL --- SAID	CL HERECLES URB OASI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 049857853	0609 0609	71,17
301049628618	RHAZALI --- MESSAOUD	CL PRIMERO DE MAYO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049128838	0609 0609	25,12
301049645994	ESSAADI --- AHMED	CL MAYOR, 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 049858560	0609 0609	100,48
301049655088	MARQUEZ MOROCHO CARLOS A	CL GOYA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049858762	0609 0609	100,48
301049669842	LABYAD --- MBAREKA	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049129545	0609 0609	8,38
301049687121	BEN LACHHAB --- RACHID	AV CARRERO BLANCO 72	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049859065	0609 0609	41,87
301049698033	CARRASCO SEMITIEL ANTONI	CL ANTONIO MACHADO 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048372440	0609 0609	12,56
301049710056	MOUSSA YAYE OUSSEINI	CL SAN LUIS 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047921489	0609 0609	79,55
301049717938	BENNACIRI --- NORDDINE	PJ HONDO 18	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047640694	0609 0609	12,56
301049721776	BERNAL YUSTE JOAQUIN	CL CUESTA BARTOLO LO	30530 CIEZA	03 30 2009 048372945	0609 0609	37,68
301049737540	EL MARDI --- EL MOULOUDI	CL VELASCO 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047640900	0609 0609	16,75
301049744513	EL OUAKILI --- OMAR	CL JUAN XXIII, 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049859873	0609 0609	100,48
301049754314	YUNGA NAULA RAMON EDILSO	CL VICTORIANO JIMENE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049859974	0609 0609	58,61
301049758455	SINGH --- DAWINDER	CL COOPERATIVA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049860075	0609 0609	100,48
301049768054	EL MOUTAOIKIL --- KAMAL	CL DUQUE DE AHUMADA	30550 ABARAN	03 30 2009 047922402	0609 0609	41,87
301049771690	BADI --- KHALID	CL DE ANDUJAR 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047922503	0609 0609	54,42
301049793922	KAZIA --- MAJID	CL ALFONSO XIII 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047922705	0609 0609	79,55
301049806248	MIRI --- AHMED	CM PUENTE LA GRANJA	30800 LORCA	03 30 2009 049133282	0609 0609	92,10
301049809278	AZZAOUI --- MOHAMMED	CL RAMBLA DE DON DIE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049133686	0609 0609	50,24
301049823325	EL MADYNY --- KHALID	CL VELASCO 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047641607	0609 0609	37,68
301049824436	GUAMAN INGA NORMA ADRIAN	AV MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 049860378	0209 0209	43,55
301049824436	GUAMAN INGA NORMA ADRIAN	AV MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2009 049860479	0609 0609	100,48
301049824840	LAARAJ --- EL HASSANE	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2009 049860580	0609 0609	33,49
301049825143	LLAMBA PULLUPAXI CILVIA	CL PEDRO PACHECO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049860681	0609 0609	79,55
301049826658	SOKKAH --- HAMID	CL JUAN XXIII 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049860782	0609 0609	33,49
301049844442	MEDRANO ALVAREZ FRANZ RE	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049861085	0609 0609	100,48
301049852021	BATTI --- YASSINE	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047641708	0609 0609	51,91
301049860913	EL HADI --- KABBOUR	ZZ PARAJE LAS JUMILL	30620 FORTUNA	03 30 2009 048374662	0609 0609	36,84
301049867478	BOUFELJA --- FARIDA	CL CONTINENTAL 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047923513	0609 0609	72,01
301049875360	RAQIBA --- NOUR EDDINE	CL CASAS DEL ALTO, 1	30739 DOLORES	03 30 2009 049861691	0609 0609	8,38
301049881727	ATHMANE --- LAKHDAR	CL DIEGO ALMAGRO 1	30709 ROLDAN	03 30 2009 049861792	0609 0609	100,48
301049887080	CATON DE OROPEZA LIDIA	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2009 049136417	0609 0609	75,36
301049907086	ATIYA --- HICHAME	CL CARRETERA DE LA G	30391 GUIA LA	03 30 2009 047924018	0609 0609	71,17
301049911029	GOUTTAI --- HICHAM	LG FINCA LOS VIDALES	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049862402	0609 0609	46,06
301049922547	GARCIA --- CARLOS HORACI	CL MAR DE CHINA 84	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049862705	0609 0609	100,48
301049924365	NAJJARI --- MOHAMMED	CL MARQUES FUENTE SO	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047924523	0609 0609	92,10
301049925476	ZEGHOUDI --- MOHAMMED	CL POLIGO. DE LA PAZ	30006 MURCIA	03 30 2009 047641809	0609 0609	100,48
301049926890	EL GUENFOUD --- SALIHA	LG LA VENTA 33	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047924624	0609 0609	54,42
301049939927	ABDESSAMIE --- ZAHRA	CL MURILLO 12	30709 ROLDAN	03 30 2009 049863109	0509 0509	97,13
301049939927	ABDESSAMIE --- ZAHRA	CL MURILLO 12	30709 ROLDAN	03 30 2009 049863210	0609 0609	100,48
301049940331	IBNOUFARAJ --- MOHAMED	CL SANTA RITA 4	30002 MURCIA	03 30 2009 040215548	0409 0409	100,48
301049951546	BOUKHANFRA --- NAJAT	CL LEPANTO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049137023	0609 0609	33,49
301049960842	MEJDOUBI --- SAID	CL SAN BARTOLOME 3	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047924927	0609 0609	75,36
301049962054	TAHIRI --- HICHAM	CL NUMANCIA 22	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049863412	0609 0609	80,39
301049967411	MALKI --- EL HOUCINE	CL LEON XIII 1	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049863513	0609 0609	100,48
301049969734	KHALLOUFI --- KHALIFA	ZZ LA HORTICHUELA 11	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 049863715	0609 0609	16,75
301049983676	MACHIDA --- TAHAR	CL POETA PELAYO 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047925129	0609 0609	100,48
301050007120	BENYOUNES --- ERRAMDANI	CL LAS MATEAS 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049864321	0609 0609	10,88
301050027126	BELLOUCHI --- MOHAMMED	CL TURQUESA 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047925432	0609 0609	100,48
301050045213	KANOUTE --- SOUNGOUTOUMA	AV CONSTITUCION 109	30870 MAZARRON	03 30 2009 049140154	0609 0609	49,40
301050046021	EZZARGOUNI --- ABDELJALI	LG CASAS PEDRO SOTO	30739 DOLORES	03 30 2009 049864624	0609 0609	66,98
301050046425	HASSA --- HIND	PZ DEL TONO 1	30860 MAZARRON	03 30 2009 049140255	0609 0609	100,48
301050054711	AMEUR --- BOUJEMAA	CL CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047642617	0609 0609	33,49
301050085225	ZAHAF --- ABDERRAHMANE	CL JUAN DE SOLIS 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 049865129	0609 0609	62,80
301050089265	EL RHENDOUR --- ABDELLAH	CL POETA PELAYO, 28	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047925735	0609 0609	100,48
301050125944	BOUARFA --- HASSANE	CL ERMITA DEL PADRE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 048376278	0609 0609	93,78
301050130792	MILKOV MILKOV MITKO	CL SAN AGUSTIN 75	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049141770	0609 0609	37,68
301050145344	BOUTHOUYAK --- EL MAHDI	CM ESCUELA NUEVA 18	30816 HOYA LA	03 30 2009 049142275	0609 0609	100,48
301050159589	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MA	AV ESTACION 94	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049865735	0609 0609	46,06
301050178888	SOLANO SARMIENTO JULIO M	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2009 047643829	0609 0609	20,93
301050187881	OUTARBAT --- NORDINE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049542706	0609 0609	37,68
301050203645	MEZIANI --- MOHAMMED	CL ISAAC PERAL, 3	30709 ROLDAN	03 30 2009 049865937	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301050205564	ETTOUGUANI --- MUSTAPHA	CL JARAMA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049866038	0609 0609	41,87
301050205766	KOTE --- LASSANE	CL PICASSO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049866139	0609 0609	83,74
301050218702	GUENFOUD --- AICHA	CL LA VENTA 27	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047926139	0609 0609	71,17
301050219813	CONCE ORDOÑEZ JULIO CESA	CL SAGASTA 55	30520 JUMILLA	03 30 2009 048376884	0609 0609	46,06
301050240324	CHAFAI --- SAMIRA	CL CARTAGENA 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049866442	0609 0609	59,45
301050241738	SALAZAR SALAZAR NIXON	CL ALBUFERA 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049866543	0609 0609	26,80
301050246485	SARMIENTO INTRIAGO KARIN	CL MEDIO DIA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049543110	0609 0609	24,29
301050246687	SAIF --- ABDERRAZEK	CL CAMINO DEL BADEN	30010 MURCIA	03 30 2009 047644031	0609 0609	62,80
301050254670	DEHBI --- KHALID	CL ALMAZARA 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049143992	0609 0609	23,45
301050271242	YAALA --- MOHAMMED	LG LOS ZAPATAS 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049866947	0609 0609	25,12
301050274474	EL HABLAOUI --- KHALID	CL PARAJE CAMPO JUMI	30620 FORTUNA	03 30 2009 048377389	0609 0609	50,24
301050288824	IDRISSI --- RAMDANE	CL POETA PELAYO, 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047926644	0609 0609	100,48
301050296706	RIOUCH --- SALAH	CL ISAAC PERAL 1	30709 ROLDAN	03 30 2009 049867149	0609 0609	62,80
301050314991	PARDO CORREA GILMO MILFR	CL ALHAMA 2	30850 TOTANA	03 30 2009 049145208	0609 0609	41,87
301050318530	MANOUAL --- FATIMA	LG LAS PESETAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 048378302	0609 0609	41,87
301050325907	CHRIFI --- AICHA	AV DE BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049867351	0609 0609	50,24
301050335001	NEMMASSI --- ABDERRAHMAN	CL JUAN CARLOS I 66	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 048378403	0609 0609	28,46
301050360259	HMIDACH --- MOSTAPHA	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049867553	0609 0609	71,17
301050363996	MAHROUG --- LARBI	AV LIBERTAD 257	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049867755	0609 0609	8,38
301050365010	BOUMAAZ --- RACHID	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049867856	0609 0609	15,07
301050365212	TORRES MARIN MAYRA PATRI	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	03 30 2009 049867957	0609 0609	37,68
301050371878	BOUMEDIENE --- SAMIRA	AV SANTA EULALIA 15	30850 TOTANA	03 30 2009 049146016	0609 0609	15,07
301050371979	BELMADIOUNI --- EL OUARD	AV SANTA EULALIA 15	30850 TOTANA	03 30 2009 049146117	0609 0609	27,64
301050375114	ESPIN GALINDO ROSA ALEXA	AV SANTIAGO, 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049868260	0609 0609	87,92
301050383905	BAADOUD --- MOHAMMED	CL SANTA MARGARITA 9	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047927048	0609 0609	20,93
301050397342	EL AKRI --- MOHAMMED	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03 30 2009 049868361	0609 0609	16,75
301050398958	ROSALES GARCES BARON JAV	CL TROVERO MARIN 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049868462	0609 0609	79,55
301050403406	TAYBI --- MOHAMED	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 049868967	0609 0609	100,48
301050406234	SOSA HURTADO SANTA TEODO	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049869169	0609 0609	58,61
301050412193	TAMEDAHT --- MOHAMMED	CT DE LA ALJORRA 24	30391 GUIA LA	03 30 2009 047927250	0609 0609	100,48
301050422705	LEVICKAS --- VACLOVAS	AV SANTIAGO 412	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049869573	0609 0609	100,48
301050425028	LAGHRISSI --- MOHAMED	CL RIQUELME 22	30800 LORCA	03 30 2009 049147228	0609 0609	8,38
301050436041	GALVEZ CERVERA AZAHARA N	CL VELAZQUEZ 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049870179	0609 0609	100,48
301050451300	ABDELAI --- MOHAMMED	CL LOS URREAS 110	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 049870381	0609 0609	10,88
301050455845	BENARIF --- ABDELILAH	CL POETA HOMERO 6	30203 CARTAGENA	03 30 2009 047927755	0609 0609	87,92
301050466959	KWABENA --- NKETIA NANA	CL TORRE DE ROMO 64	30011 MURCIA	03 30 2009 047645748	0609 0609	33,49
301050478679	BENGHACHOUA --- JAMAL	CL SAN JOSE 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047928058	0609 0609	20,93
301050478780	ESSAID --- MOUHA	CL GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 049870987	0609 0609	58,61
301050486864	EL BACHARY --- ABDENABI	CR FUENSANTA 32	30010 MURCIA	03 30 2009 047645849	0609 0609	20,93
301050491413	BOUSBAA --- EL MOSTAFA	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2009 048379716	0609 0609	41,87
301050495655	BELHOUARI --- HAFID	CL REPUBLICA DE PARA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047928462	0609 0609	100,48
301050504648	BOUMHANDI --- ZAID	CL LOS MERCADERES 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049871593	0609 0609	66,98
301050514853	MIRA --- MOHAMED	CL PURIFICACION PARD	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 047646253	0609 0609	58,61
301050515863	ESSAIH --- YOUNESS	CL S. ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049544221	0609 0609	25,12
301050521523	GORDILLO TIBAN JUAN CARL	CL POETA SELGAS 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049871795	0609 0609	100,48
301050524351	EL AMRAOUI --- SAID	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049872102	0609 0609	96,29
301050526169	CHATIBI --- MOHAMED	CL JUAN XXIII 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049872304	0609 0609	58,61
301050531526	JARBOUA --- HAMMAD	PZ HABICHUELA, 41	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047646354	0609 0609	12,56
301050569417	EL HARAZ --- CHERKI	CL SAN JULIAN 6	30620 FORTUNA	03 30 2009 048380120	0609 0609	25,12
301050588918	RBIHI --- MOHAMMED	CL SAN PEDRO 7	30107 GUADALUPE	03 30 2009 048380524	0609 0609	58,61
301050595786	AAMOUM --- ABDELOUAFI	CL TITAN 28	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049873314	0609 0609	71,17
301050596291	MORENO CANDEL FRANCISCO	CL CARTAGENA 15	30530 CIEZA	03 30 2009 048380625	0609 0609	87,92
301050599931	PETROVA --- ELITA ILIEVA	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048380726	0609 0609	100,48
301050632970	MAMEL --- SALAH	CL SAN LUIS 2	30620 FORTUNA	03 30 2009 048381231	0609 0609	25,12
301050662272	LOPEZ RODRIGUEZ ANDRES	CL RAMON Y CAJAL 31	30880 AGUILAS	03 30 2009 049151268	0609 0609	25,12
301050664292	CHOUKRI --- EL AM	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047929775	0609 0609	100,48
301050679147	MOUNTASSIR --- SAID	CL DEL MIRLO 5	30708 JIMENADO	03 30 2009 049874021	0609 0609	58,61
301050680258	EL HAJBI --- AHMED	CL CANALES, 4	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047929977	0609 0609	46,06
301050681773	SBAKHI --- ZAKARIA	CL VALPARAISO 23	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 047930078	0609 0609	100,48
301050693901	JELLOULI --- LAKHDAR	CL CHINCHON 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049874122	0609 0609	100,48
301050727243	BERNAL MARTINEZ AINARA	CL CADENAS 22	30530 CIEZA	03 30 2009 048382140	0609 0609	41,87
301050736034	KHLIFA --- MAHMOUD	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 049874425	0609 0609	75,36
301050739468	SIMOUR --- BOUZEKRI	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2009 049874526	0609 0609	33,49
301050770487	ERRAOUI --- EL HOUSSAIN	CL QUIJERO 3	30002 MURCIA	03 30 2009 047647667	0609 0609	20,93
301050778975	ALBADR --- JAFAR	CL JUEGO DE BOLOS 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048382544	0609 0609	16,75

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301050785039	HAIDA --- BACHIR	AV PLAZAS TORRES BLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049875132	0609 0609	79,55
301050788372	SALAZ QUISHPE SANTOS ELG	CL SAN MARCOS 12	30002 MURCIA	03 30 2009 047647869	0609 0609	79,55
301050789079	MOUHTAFAD --- RACHID	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2009 048382746	0609 0609	77,03
301050790901	ANNAB --- ABDELMAJID	CL LA MAGDALENA 64	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 047930987	0609 0609	16,75
301050796153	EL AJJANI --- WALID	CL HUESCA 36	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049875233	0609 0609	100,48
301050803530	KHALIFA --- MOHAMMED	CL VILLA TERESA 57	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047931088	0609 0609	46,06
301050833236	OURKIA --- ABDELLAH	CL ESPRONCEDA 11	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049153389	0609 0609	100,48
301050873349	HAMZAOUI --- ALI	CL LOS BARRETOS 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047932405	0609 0609	100,48
301050878605	BENANAN --- ABDELALI	CL CORTES SAN PE	30004 MURCIA	03 30 2009 049415693	0609 0609	79,55
301050881534	AIT JALLOUL --- FATIMA	CL TRIUNFO 11	30739 DOLORES	03 30 2009 049875940	0609 0609	100,48
301050883655	SBAI --- YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591 BALSICAS	03 30 2009 049876041	0609 0609	79,55
301050892345	BEN AMAR --- EL ALIA	CL GABARRONA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049153995	0609 0609	20,93
301050900126	IABANJI --- CHIRIL	CL OBISPO FRUTOS 8	30739 DOLORES	03 30 2009 049876243	0609 0609	71,17
301050904671	DERKAOUI --- MOHAMED	CL CIPRES 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049876344	0609 0609	100,48
301050918112	BENALI --- EL MAAZOUZ	CL HONDURAS 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047932708	0609 0609	100,48
301050975807	LALAM --- RACHID	ZZ CORTIJO ROJO 11	30439 CANARA	03 30 2009 049154605	0609 0609	40,19
301051016526	LAARAJ --- ABDELAZIZ	PZ TORRES BLANCAS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049877455	0609 0609	54,42
301051021980	MARIN AVENDAÑO JOSE VICE	CL VICENTE BAEZA 2	30006 MURCIA	03 30 2009 047648677	0609 0609	79,55
301051041481	DIAKITE --- MIDIA	CL SUBMARINO 84	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047933213	0609 0609	33,49
301051053811	SDIRI --- ABDELFATTAH	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2009 049155615	0609 0609	71,17
301051083618	EL FAR --- RACHYD	CL VILLANUEVA 4	30708 JIMENADO	03 30 2009 049877758	0609 0609	25,12
301051100489	BERRAG --- ABASS	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049877960	0609 0609	16,75
301051121206	CHENAKA --- ABDELHAMID	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047649182	0609 0609	62,80
301051136865	SAIDI --- ABDELAZIZ	CL DOCTOR SALVADOR C	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 049156726	0609 0609	100,48
301051157679	EL AOUNI --- BANALI	CL SANTA MARGARITA 9	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047933819	0609 0609	100,48
301051169706	BLAL --- LOUBNA	RB SAN ROQUE 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049156928	0609 0609	37,68
301051185668	ROMERO --- ESTEBAN	CL SAN ANTONIO 37	30850 TOTANA	03 30 2009 049157029	0609 0609	60,29
301051206583	RADOSLAVOV OTSOV HRISTO	CL VELAZQUEZ 32	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049157433	0609 0609	87,92
301051214162	NAFAA --- MOHAMMED	CL LA GLORIA 6	30640 ABANILLA	03 30 2009 048386382	0609 0609	100,48
301051247205	LAKHLIFI --- HABIB ALLAH	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2009 049878364	0609 0609	8,38
301051252154	JELLOULI --- LAID	LG LOS CORTADOS 3	30739 DOLORES	03 30 2009 049878465	0609 0609	74,52
301051290651	HAMMOU AMAR --- MOHAMED	CL HEROES DE ALCAZAR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049878566	0609 0609	30,98
301051306213	ELLAOUAH --- KHALID	ZZ PARAJE CAMPO JUMI	30620 FORTUNA	03 30 2009 048387089	0609 0609	66,98
301051315509	SALIFU --- MOHAMMED MUTA	CL SIERRA DE CARRASC	30009 MURCIA	03 30 2009 049416303	0609 0609	100,48
301051369766	HAMDAI --- ABDENAJI	CL CERVANTES 18	30709 ROLDAN	03 30 2009 049878869	0609 0609	10,04
301051388257	BANNOUK --- ABDERRAHIM	CT EL JIMENADO, 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049416505	0609 0609	100,48
301051389873	LAHFAOUI --- HASSANE	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049879172	0609 0609	100,48
301051402001	KULIKOVSKYY --- ANDRIY	CL RAMBLA REALEJO 7	30530 CIEZA	03 30 2009 048388002	0609 0609	83,74
301051407051	LUCERO ORDOÑEZ MARIA SAR	LG MOLINO DEL CATALA	30739 POZO ALEDO	03 30 2009 049879374	0609 0609	33,49
301051447871	BAEZ ROMERO MIGUEL ANGEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2009 048388507	0609 0609	96,29
301051456662	MOHIB --- ABDERRAHMAN	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2009 048388709	0609 0609	100,48
301051460302	HAMID --- EL MALHOUF	CL AIRE 10	30010 MURCIA	03 30 2009 047651004	0609 0609	100,48
301051475254	SERBOUT --- HAMMADI	CL AVDA. DE LA LUZ.-	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049879879	0609 0609	16,75
301051478183	BIRDI --- SURJIT KUMAR	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 042023788	0409 0409	96,29
301051491119	JELLOULI --- TAYEB	CL LAS PALOMAS 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049160564	0609 0609	66,98
301051491220	SANNANE --- EL HASSAN	ZZ EL MIRADOR LAS PA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049880081	0609 0609	37,68
301051494250	DLIMI --- AZIZ	CL MOLINO DERRIBADO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047935435	0509 0509	58,61
301051494250	DLIMI --- AZIZ	CL MOLINO DERRIBADO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047935536	0609 0609	100,48
301051496876	EN NAJY --- ABDELATI	AV INDUSTRIA 34	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049546645	0609 0609	79,55
301051497482	HAMOU --- MILOUD	CL POL.LA PAZ, BL.D-	30006 MURCIA	03 30 2009 047651307	0609 0609	100,48
301051508802	DURAN BALAREZO LUIS FRED	CL EL RISCAL 26	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049160766	0609 0609	66,98
301051509105	GHALMI --- MOHAMED	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2009 048389416	0609 0609	50,24
301051514660	ARSAFI --- FATTOUCHE	CL GENERAL VARELA 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049880283	0609 0609	54,42
301051516680	ZEROUALI --- AHMED	CL JUAN DE SOLIS 13	30709 ROLDAN	03 30 2009 049880384	0609 0609	100,48
301051518805	GALVEZ COCA MARGARITA	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048389618	0609 0609	100,48
301051521027	FARFAN ENRIQUEZ FREDY BE	CL MARQUES DE ORDO±O	30002 MURCIA	03 30 2009 047651509	0609 0609	29,30
301051531131	BENAMAR --- TAYEB	CL GABARRONA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049161069	0609 0609	71,17
301051535272	OUDKHISS --- KOUIDER	CL ESTACION(LA ALJOR	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047936142	0609 0609	100,48
301051552854	APPIAH --- ACHEAMPONG	AV LOS ANGELES (DE)	30800 LORCA	03 30 2009 049161473	0609 0609	100,48
301051564170	MOHAMMED --- ABDOULAY	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 048390527	0609 0609	83,74
301051574476	ENNASERY --- MOHAMED	CL CARRIL CONDESA 41	30010 MURCIA	03 30 2009 047651812	0609 0609	25,12
301051584176	EL YAZIDI --- ABDELAZIZ	CL ANDRES 19	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049417111	0609 0609	75,36
301051595593	QUEL ESPINOZA HENRY GIOV	CL CUARTELILLO 3	30850 TOTANA	03 30 2009 049162281	0609 0609	33,49
301051606711	CHATBI --- ABDERRAZZAK	CL JOAQUINAS 20	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047651913	0609 0609	14,23
301051607721	FATHI --- BOUALAM	LG FINCA TORRE OVIED	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047936344	0609 0609	79,55

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301051610953	REMACHE JARRO CARMEN ZEN	CL ISAAC PERAL 20	30709 ROLDAN	03 30 2009 049881091	0609 0609	100,48
301051614791	BELACHQUAR --- ALBDELKAD	UR RESIDENCIAL TORKA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049881192	0609 0609	79,55
301051631767	CHOUKHAD --- ABDELLAH	CL DUQUE 22	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047936748	0609 0609	12,56
301051637629	BELMADIOUNI --- ABDELMAJ	CL FEDERICO SERVET 3	30850 TOTANA	03 30 2009 049162685	0609 0609	100,48
301051646117	SOUFI --- YAHYA	CL ISAAC PERAL 3	30709 ROLDAN	03 30 2009 049881293	0609 0609	100,48
301051649955	MALKI --- MOHAMMED	CL PABLO IGLESIAS 1	30360 UNION LA	03 30 2009 047936950	0609 0609	12,56
301051652581	JIMMI --- ABDERRAZAK	AV DE LA ESTACION, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049881394	0609 0609	100,48
301051662180	DRISSI --- MOSTAFA	CL PORTILLAS 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049163594	0609 0609	50,24
301051679459	MOUSSAQUI --- AHMED	CL PURISIMA 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047937455	0609 0609	30,14
301051712195	BENDAHOU --- ISSAM	CL IGNACIO GARCIA 1	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047937556	0609 0609	100,48
301051713613	BOUKHOUALI --- ABDELLAH	CL BRAVO 11	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047937657	0609 0609	100,48
301051714623	QADDOURI --- AZZEDINE	CL CORRALES 55	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049882408	0609 0609	100,48
301051738669	OUARDAOUI --- ZEROUAL	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049417515	0609 0609	50,24
301051775247	BAHA --- MOHAMMED	AV DE COLON 102	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047938566	0609 0609	25,96
301051787876	RIZK --- ABDELKARIM	CL DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049882913	0609 0609	100,48
301051830821	AZAITER --- SAGHIR	PJ LUGAR NUEVO 101	30739 DOLORES	03 30 2009 049883923	0609 0609	100,48
301051840521	ACHOURI --- ABDERRAHAMNE	CL NTRA SRA MONTSERR	30708 JIMENADO	03 30 2009 049884327	0609 0609	100,48
301051843854	EL OUAFI --- ABDERRAZZAK	CL LA RAMBLA-EL MIRA	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049884428	0609 0609	79,55
301051854362	EL FARTASSI --- DOUNIA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049167537	0609 0609	30,98
301051860426	RGUIG --- KOUIDER	CL DEL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2009 049167638	0609 0609	92,10
301051864365	PALAQUIBAY AZOGUE MARIA	AV AVIACION ESPA±OLA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049884630	0609 0609	50,24
301051868611	EL MASTOR --- LAHCEN	CL JUAN ANTONIO 1	30739 DOLORES	03 30 2009 049884731	0609 0609	75,36
301051871641	ZAABOUL --- REDOUAN	CL DUQUE 16	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047939071	0609 0609	25,12
301051887405	SGHIR --- ATIKA	CL LA CORUÑA 12	30739 DOLORES	03 30 2009 049885034	0609 0609	100,48
301051889627	QUIZHPE CUENCA JOSE RODR	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2009 049168143	0609 0609	25,12
301051902155	OUDI --- HASSAN	PZ TORREBLANCA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049885135	0609 0609	54,42
301051914986	BATTA --- ABDELHAQ	CL VIRGEN DEL PILAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049168648	0609 0609	71,17
301051934790	MERIMI --- ABDELKRIM	CL MANUEL DE FALLA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049885438	0609 0609	50,24
301051945201	ETTAOUSSI --- MOSTAFA	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2009 047653832	0609 0609	31,81
301051946615	HILAL --- DRISS	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047653933	0609 0609	29,30
301051948130	MOLDARIS --- GEDIMINAS	AV TORRE-PACHECO 32	30739 DOLORES	03 30 2009 049885640	0609 0609	100,48
301051950958	HAKIM --- ABDELLAH	CL HORNO 6	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047654034	0609 0609	25,12
301051957022	MOHRACH --- HASSANE	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049885842	0609 0609	25,12
301051980058	BAKKAL --- MOHAMMED	CL FILOMENO HOSTENCH	30870 MAZARRON	03 30 2009 049169961	0609 0609	8,38
301051983492	VILLA GRANDA MIGUEL OSWA	CL CADIZ URB GALLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047940081	0609 0609	37,68
301051992485	EL KHATTABI --- EL MAHJO	CM DE MURCIA 90	30530 CIEZA	03 30 2009 048395476	0609 0609	46,06
301052005926	GHOURRI --- SALAH EDDINE	CL PINTOR ANTONIO HE	30100 ESPINARDO	03 30 2009 049548463	0609 0609	16,75
301052021686	ECH CHAKIR --- OTHMAN	CL MAR MENOR, 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049886044	0609 0609	37,68
301052047958	GEORGIEV ILIEV DANCHO	CL SAN MIGUEL 3	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049171173	0609 0609	41,03
301052056042	PAREDES RUIZ EVELYN ALEX	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2009 049171274	0609 0609	100,48
301052058264	ZAIDI --- MOHAMMED	CL BLAS DE OTERO-LO	30709 ROLDAN	03 30 2009 049886650	0609 0609	41,87
301052085647	ABDERAZAK --- ZAKI	CL CASA MONTANERO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047654741	0609 0609	58,61
301052119494	LAARAJ --- DRISS	LG FINCA EL PINO 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 049887357	0609 0609	50,24
301052125558	TALHA --- EL KIHEL	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2009 049887559	0609 0609	16,75
301052128285	SAMIH --- BRAHIM	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03 30 2009 048397092	0609 0609	15,07
301052134349	NDOUFI --- ALI	CL HOSPICIO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049172486	0609 0609	37,68
301052140918	IBENZIREG --- FATIMA	AV ESPA±A 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049172587	0609 0609	37,68
301052146877	EL HAMOUSSI --- NOUREDDI	LG CASA MONTANARO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047655145	0609 0609	37,68
301052160621	BAKKICH --- MOHAMMED	CL ALBORADA -PATIÑO-	30012 MURCIA	03 30 2009 049418929	0609 0609	12,56
301052161631	EL ABD --- EL MUSTAPHA	CL ALBAICIN 21	30530 CIEZA	03 30 2009 063645189	0609 0609	24,29
301052168095	KISSI --- JILALI	CL SALZILLO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049887963	0609 0609	10,04
301052183960	SALHI --- RACHID	CL PASCUAL 37	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047941495	0609 0609	100,48
301052210232	SINGH --- HARJIT	CL JUAN CARLOS I 92	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049888367	0609 0609	16,75
301052222154	IATAGAN --- MARIUS	CL CANTARERIA 7	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048398005	0609 0609	44,38
301052229733	IBRAHIM --- JUSIF OSMAN	AV EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049419232	0609 0609	19,26
301052239433	EL ALAMI --- HAMID	LG LOS BARRIENTOS 25	30739 DOLORES	03 30 2009 049888872	0609 0609	100,48
301052248729	SADIK --- EL HABIB	AV DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049888973	0609 0609	100,48
301052253476	EDDROUICH --- ABDELHAFID	ZZ AAPARTADO DE CORR	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049889276	0609 0609	100,48
301052256611	SAWAB --- ABDENBI	CL PARAJE HONDON 2	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047655953	0609 0609	100,48
301052267220	PRIBOI --- FLORIN	CL ESCULTOR SALCILLO	30530 CIEZA	03 30 2009 048398712	0609 0609	29,30
301052277829	ECHAOUI --- ABDELKRIM	CL AUSPICIOS 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049174409	0609 0609	58,61
301052309454	ADLANE --- BOUZEKRI	CL REYES CAT¾LICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048399318	0609 0609	46,06
301052313700	SIAR --- ABDERRAHMANE	CL MENENDEZ PIDAL 21	30709 ROLDAN	03 30 2009 049889882	0609 0609	100,48
301052323396	DAHBI --- MOHAMED	CL SOL 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047656054	0609 0609	100,48
301052328652	DAHMANI --- BOUFELJA	CL LA PAZ 3	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047943115	0609 0609	16,75

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301052333908	JENNANI --- EL AYD	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049890084	0609 0609	100,48
301052344214	ALBU --- LUCIAN PETRUTA	CL CARDENAL CISNEROS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049890387	0609 0609	8,38
301052346335	HARDOIU --- MARIAN AUREL	LG LOS ALARCONES, 5	30739 GRAJUELA LA	03 30 2009 049890690	0609 0609	100,48
301052348557	BELHOUARI --- MOHAMED	CL VILLA CONESA 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047943216	0609 0609	100,48
301052366947	COULIBALY --- CHEIKHOU T	CL SOR FRANCISCA ARM	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047943519	0609 0609	20,93
301052371593	MOUSSAOUI --- YASSINE	CL PLAZA TORRES BLAN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049891401	0609 0609	54,42
301052382206	LEVICKAITE --- LIJANA	CL OPTIMIS,PUNTA CAL	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049891704	0609 0609	100,48
301052386751	MALKI --- MOUNIR	CL LARGA 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049176328	0609 0609	71,17
301052387357	MUÑOZ CAJAS LUIS DANIEL	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	03 30 2009 048400227	0609 0609	79,55
301052393219	RAMOS SANTACRUZ LUIS MAR	CL CIEN POZUELOS 1	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049891906	0609 0609	50,24
301052399481	AYNAOU --- JAMAL	CL CAMPOAMOR LOS GAB	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047944024	0509 0509	100,48
301052399481	AYNAOU --- JAMAL	CL CAMPOAMOR LOS GAB	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047944125	0609 0609	100,48
301052403222	MESSAOUDI --- SEDDIK	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 042034094	0409 0409	100,48
301052404737	BENNOUNA --- MOHAMED	CL PINOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049420141	0609 0609	66,98
301052418174	AIBANS --- GEMONI	CL CARRIL DE LA COND	30010 MURCIA	03 30 2009 040225955	0409 0409	100,48
301052423430	LAHLALI --- YOUSSEF	CL MORERAS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049176631	0609 0609	71,17
301052430096	MAHIL --- MOHAMED	CL PRAJE HONDON 18	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047656862	0609 0609	79,55
301052435049	ES SAKHI --- KEBIR	CL PADRE DAMIAN 12	30010 MURCIA	03 30 2009 047656963	0609 0609	50,24
301052460008	RAHOUI --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 3	30564 LORQUI	03 30 2009 048401237	0609 0609	33,49
301052482135	#¿NOMBRE?	CL ISLA DE TABARCA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049892916	0609 0609	62,80
301052490724	NASRI --- NAJAT	CL PIO TEJERA 11	30005 MURCIA	03 30 2009 049420646	0609 0609	66,98
301052499919	JANANE --- REDOUANE	CL PEDRO GAMBIN 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049177944	0609 0609	50,24
301052536800	BADAL --- BOUZEKRI	CL AZORIN 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047944933	0609 0609	100,48
301052548015	KHAIR --- NOUREDDINE	CL CTRA DE POSETE 41	30530 CIEZA	03 30 2009 048402853	0609 0609	20,93
301052566708	BOUNOUARA --- HASSANE	LG LOS BASTIDAS 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049893926	0609 0609	58,61
301052566910	TOUTAY --- BELKACEM	LG LOS SAEZ 64	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049894027	0609 0609	20,93
301052585906	EL BOUCHIKHI --- ATMANE	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2009 048403156	0609 0609	66,98
301052592067	CALVA SALAZAR DIGNA ISAB	CL PORTUGAL 39	30870 MAZARRON	03 30 2009 049178348	0609 0609	100,48
301052605104	MAHDOUB --- MOUNIR	ZZ CASA ANGEL-LOS UR	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 049894330	0609 0609	100,48
301052613992	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL PADRE DAMIAN 12	30010 MURCIA	03 30 2009 047657569	0609 0609	79,55
301052624807	SANCHEZ GOMEZ ERICA	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2009 048403762	0609 0609	50,24
301052626322	MATANGO GUALAPURO MARIA	CL LAS MARISMAS 54	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049894633	0609 0609	41,87
301052735648	SARANGO TACUYA FREDI ALC	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049179762	0609 0609	8,38
301052764849	KOSTANCZUK --- WIOLETTA	CL SAN BARTOLOME 24	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047946246	0609 0609	100,48
301052767071	EL MAHRI --- ABDELHAK	LG RIBERA 73	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 047946549	0609 0609	14,23
301052770610	NEZHDET HYUSEIN OSMAN	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048405681	0609 0609	73,68
301052786774	MHANNI --- ZOUHRA	CL BERNARDINO SANCHE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049180570	0609 0609	46,88
301052787784	ROCHA ROJAS EUSEBIA	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2009 049180873	0609 0609	62,80
301052790010	EL BAYED --- ABDELKADER	CL CORAZON DE JESUS,	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049895744	0609 0609	92,10
301052835375	BOUAMIECH --- MOHAMMED	CL CRUCETA 13	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 049421656	0609 0609	37,68
301052845782	OURKIA --- HLIMA	CL ALFONSO XIII 121	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047947155	0609 0609	100,48
301052869428	MASECK --- DIOP	CL JOSE ZORILLA 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049181782	0609 0609	100,48
301052894080	JEFFAL --- AZIZ	AV DE LA ESTACION 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049896754	0609 0609	79,55
301052900144	ABDELOUAHAB --- EZ ZIRAR	CL ARAGON 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049896855	0609 0609	79,55
301052924796	LOPEZ PLAZAS ISABEL MARI	CL ESPARTEROS 18	30880 AGUILAS	03 30 2009 049182792	0609 0609	100,48
301052927426	LAKHANATI --- DRISS	CL RAMBLA D. DIEGO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049182893	0609 0609	100,48
301052941974	MABROUK --- SALAH	LG EL CARRIL ED.CASA	30876 RAMONETE	03 30 2009 049183196	0609 0609	71,17
301052943893	HIDA --- TARIK	CL VIRIATO 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049550483	0609 0609	100,48
301052945311	JEVLENTJEV --- DMITRIJ	CL SAN SEBASTIAN 27	30530 CIEZA	03 30 2009 048407196	0609 0609	25,12
301052963903	GEORGIEV DIMITROV MILEN	CL SANTA ROSA 1	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049183402	0609 0609	87,92
301052978754	DAHMANI --- SALEM	CL CAMPOAMOR 59	30310 GABATOS LOS	03 30 2009 047947660	0609 0609	100,48
301052988353	SINGH --- SUKHJINDER	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049897764	0609 0609	100,48
301052999265	GARRIDO TILLAGUANGO GLAD	CL LOS PEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049898471	0609 0609	8,38
301053007450	ACHCHOUB --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2009 048407604	0609 0609	66,98
301053013009	ALLOU --- HASSAN	CT JIMENADO 101	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049422464	0609 0609	33,49
301053019271	KHADAJI --- EL HASSAN	CL SAN MIGUEL 39	30620 FORTUNA	03 30 2009 048407806	0609 0609	58,61
301053029981	MOUNCHIT --- MUSTAPHA	LG FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047948165	0609 0609	12,56
301053046755	BOUTAHAR --- ABDERRAHMAN	CL RECOBERO 25	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047948266	0609 0609	75,36
301053048977	KANOUF --- AHMED	CL CABALLERO 1	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047948367	0609 0609	62,80
301053051203	ANOIR --- MOHAMED	CT JIMENADO-CASAS AN	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049422565	0609 0609	96,29
301053101420	LASRI --- FATIMA	CL NICOLAS DE LAS PE	30591 BALSICAS	03 30 2009 049899481	0609 0609	36,84
301053145169	KARMAOUI --- EL MOSTAFA	CL MAR DE CRISTAL,40	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049185927	0609 0609	12,56
301053158408	SINGH --- BALWINDER	CL JUAN CARLOS I 92	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049899885	0609 0609	20,93
301053193669	MOUMEN --- MOHAMMED	CL MAR MENOR 9	30360 UNION LA	03 30 2009 047949579	0609 0609	12,56
301053230247	EL ABBASSI --- ABDELLAZI	CL DEL RELOJ 6	30564 LORQUI	03 30 2009 049187139	0609 0609	92,10

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301053230550	KRIM --- ABDERRAHMANE	CL ORTEGA 14	30620 FORTUNA	03 30 2009 048408917	0609 0609	33,49
301053232368	EL KASRIA --- EL HOSSAIN	CL VELASCO 4	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047660502	0609 0609	33,49
301053236412	AGUILERA PARDO ALAN JOHN	CL JOSEE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049187240	0609 0609	100,48
301053260054	ANGULO NEGRETE CARLOS MO	CL ESPINAR 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047660704	0609 0609	62,80
301053262377	EL MOUHIB --- FATIHA	LG LOS NICOLASES 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047950084	0609 0609	100,48
301053270057	LAZAUNINKAS --- VALDAS	LG PARAJE CHARCOTARA	30620 FORTUNA	03 30 2009 048409321	0609 0609	41,87
301053304615	FAGHLI --- SALAH	CL ANDRES SEGOVIA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049901202	0609 0609	58,61
301053307140	BELMAHI --- ABDELKADER	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049901303	0609 0609	100,48
301053310675	BOUHALHAL --- EL BEKKAY	CL LOS FRANCESES 5	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047950185	0609 0609	29,30
301053322601	RGUIG --- EL KHALIFA	CL LORENZO MORALES 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049901606	0609 0609	100,48
301053331691	BEN CHINOUNE --- SABAH	CL HOSPICIO 60	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049189058	0609 0609	100,48
301053335028	TSOKOVA --- PENKA KOSTAD	CL CORREDERA 43	30800 LORCA	03 30 2009 049189159	0609 0609	25,12
301053340684	FADILI --- TARIK	AV JUAN CARLOS I 96	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049901808	0609 0609	12,56
301053346344	BOUFENNZI --- KAMAL	ZZ FINCA CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049902010	0609 0609	79,55
301053359478	HTITE --- DALILA	PZ TORRES BLANCAS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049902212	0609 0609	33,49
301053367259	MESTAPHI --- HAMID	ZZ FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047950488	0609 0609	33,49
301053381205	MOUSSA --- ABDERRAHMAN	CL MANIAGUA 81	30708 JIMENADO	03 30 2009 049902515	0609 0609	100,48
301053384033	DAHOU --- ABDERRAMAN	CL LAS PESETAS 3	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049902717	0609 0609	37,68
301053433543	EL HASSANI --- MOSTAFA	CL RIO SEGURA 20	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047950993	0609 0609	75,36
301053439304	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	CL ESCUELAS-CANARA 1	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049190371	0609 0609	66,98
301053443546	KARIM --- HAFIDA	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 049423878	0609 0609	92,10
301053471636	GOMEZ PEÑA EDGAR	LG PARAJE GUEVARAS B	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 049190573	0609 0609	62,80
301053477090	HICHAM --- ZOUHAIR	CL LAS PE±AS	30620 FORTUNA	03 30 2009 048411947	0609 0609	41,87
301053491036	TACHALLAIT --- KHALID	CL SAN BARTOLOME 10	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047951195	0609 0609	100,48
301053507507	FALCON PEREZ JOSE ANTONI	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	03 30 2009 049191280	0609 0609	96,29
301053511850	BENBOUZIANE --- YOUSSEF	CL BORDERAN 18	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047951300	0609 0609	16,75
301053521752	OLIVEIRA GONCAÃALVES SUS	CL CARMEN CONDE 1	30850 TOTANA	03 30 2009 049191482	0609 0609	100,48
301053555906	LAMKADMY --- KARROUM	CL BONANZA 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049903525	0609 0609	8,38
301053591167	ES SABBAR --- MAATI	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2009 048412856	0609 0609	100,48
301053601170	PERALTA SIAVICHAY FABIOL	CL RIO BIDASOA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049904131	0609 0609	71,17
301053634112	ESTEVES RIVADENEIRA JUAN	CL LAS NORIAS. EDF L	30009 MURCIA	03 30 2009 049424080	0609 0609	100,48
301053785167	TORRES ABAD GALO RODOLFO	CL LUGAR LOS FACONOS	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049905646	0609 0609	25,12
301053801032	SNOUBRI --- LAID	CL LA HORTICHUELA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 042046727	0409 0409	100,48
301053808005	SANTIAGO DE LOS REYES MA	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2009 048414270	0609 0609	41,87
301053833667	REGRAGUI --- AZEDDINE	CL CARRETERICA POSTE	30530 CIEZA	03 30 2009 048414876	0609 0609	100,48
301053887928	EL FARH --- JAMILA	CL SAN ROQUE 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049194516	0609 0609	23,45
301053889847	LAMTAABAR --- ABDELKABIR	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2009 047663532	0609 0609	83,74
301053920058	BOUCHNAIF --- AZIZ	CL CALLEJON ANCHA 1	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047952815	0609 0609	100,48
301053923492	DOS SANTOS --- SELMA	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 048415482	0609 0609	41,87
301053937539	CHAOUCHE --- DJILALI	CL PENSIONISTA 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049553719	0609 0609	61,96
301053943603	PALACIOS URQUIZU ALFONSO	AV JUAN CARLOS I 137	30850 TOTANA	03 30 2009 049195223	0609 0609	100,48
301053961383	HAKMI --- TAYEB	LG FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2009 049906656	0609 0609	87,92
301054026152	MAZOUZ --- DRISS	LG LO PE±A, 11	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049906858	0609 0609	20,93
301054035145	EL HOSARY --- HOSSNY ABD	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049196435	0609 0609	71,17
301054059393	TAYBI --- MOHAMMED	CL CERVANTES 8	30564 LORQUI	03 30 2009 048416088	0609 0609	38,52
301054099106	SAID --- ZAMHOUTE	CL CARRASCOY 25	30709 ROLDAN	03 30 2009 049907262	0609 0609	37,68
301054114462	BENSELLAM --- AHMED	CL CANTON 58	30440 MORATALLA	03 30 2009 048416795	0609 0609	100,48
301054121839	EL BOURIMI --- HAMID	CL LOS ANTOLINOS 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049907363	0609 0609	12,56
301054124869	BURGA ULCUANGO ANGEL	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049907464	0609 0609	75,36
301054129216	MRAHI --- ABDENBI	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 30 2009 048417001	0609 0609	87,92
301054138007	LAHFAOUI --- MIMOUNE	CL STA BARBARA 37	30202 MATEOS LOS	03 30 2009 047953623	0609 0609	100,48
301054139017	ZAHOUANI --- ABDESSAMAD	AV DE LA ESTACI¾N 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049907565	0609 0609	66,98
301054139118	MOUMNI --- MOHAMED	CL CTRA JIMENADO-CAS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049425393	0609 0609	100,48
301054139421	SALHI --- AZIZ	CL SALZILLO 5	30739 TORRE PACHEC	03 30 2009 049907666	0609 0609	8,38
301054146996	EL HAJJI --- ABDELKADER	CL MANUEL DE FALLA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049907767	0609 0609	100,48
301054151949	HAIKOUMA --- ABDERRAZAK	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049907969	0609 0609	29,30
301054161952	LAHMIDI --- SAID	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049908171	0609 0609	100,48
301054173369	FIGUEROA MENDOZA CARLOS	CL MAR AUSTRAL, 52	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049908474	0609 0609	100,48
301054187416	BOUDLAL --- MOHAMMED	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2009 049908575	0609 0609	50,24
301054194890	JABIR --- KARIMA	CL VELAZQUEZ 5	30564 LORQUI	03 30 2009 048417809	0609 0609	54,42
301054211563	EL YOUBI --- DRISS	CL JULIAN CALVO 6	30004 MURCIA	03 30 2009 049425595	0609 0609	66,98
301054215001	HINANA --- HASSANE	CL PRINCIPAL 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 044489006	0509 0509	48,56
301054218940	AQILI --- EL MOSTAFA	CL GENERAL MARTIN DE	30002 MURCIA	03 30 2009 047664239	0609 0609	29,30
301054220455	MATAICH --- RABIA	CL JOAQUIN TURINA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049197849	0609 0609	87,92
301054220556	BOUZOUINA --- FATNA	AV SIERRA ESPU±A 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049197950	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301054221465	ZOULALI --- ABDELKHALEK	LG LOS LOPEZ 6	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049908979	0609 0609	66,98
301054231468	ZEROUALI --- OMAR	CL 2 DE MAYO 8	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 047954431	0609 0609	46,06
301054231771	ZEROUALI --- EL HOUCINE	CL DOS DE MAYO 8	30205 BARRIO DE LA	03 30 2009 047954532	0609 0609	13,39
301054238643	RBIHI --- RABHA	CL HOSPICIO 56	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049198152	0609 0609	83,74
301054249656	NACEUR --- MOHAMED	CL PICASO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049909585	0609 0609	16,75
301054265420	MTAOUAT --- MOUNIR	CL BABIECA 6	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047954633	0609 0609	87,92
301054287547	MERZOUG --- AHMED	CL LOS ANTOLINOS 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049909686	0609 0609	12,56
301054327256	OUMAOU --- TOURIA	LG PARAJE LOS SOLES	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 049198657	0609 0609	75,36
301054363733	TUBON MANOTOA IRMA ALEXA	CL GRACIA 13	30520 JUMILLA	03 30 2009 048418819	0609 0609	75,36
301054396469	ES SOUFI --- ABDERRAHIM	CL ESTACION 35	30709 ROLDAN	03 30 2009 055280860	0609 0609	87,92
301054410314	EL BANNOUNI --- FATIMA	CL RIO SEGURA 14	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047955138	0609 0609	56,10
301054426175	MIHU --- SILVIU	CM CEMENTERIO,APDO.C	30880 AGUILAS	03 30 2009 049199869	0609 0609	92,10
301054448912	RUIZ GUILLAMON LAZARO	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049910191	0609 0609	71,17
301054453558	KHERBOUCH --- EL BACHIR	ZZ APARTADO CORREOS	30850 TOTANA	03 30 2009 049200071	0609 0609	96,29
301054470938	EL YOUBI --- OMAR	CL BAEZA 6	30009 MURCIA	03 30 2009 049426306	0609 0609	92,10
301054488924	EL AOUNI --- BENALI	CL CUESTA BLANCA DE	30396 CUESTA BLANC	03 30 2009 047955643	0609 0609	62,80
301054493065	BEQQAL --- NOURREDDINE	CL ABENARABI 9	30310 CARTAGENA	03 30 2009 047955845	0609 0609	15,07
301054557127	LABATMEDIS --- DOVYDAS	AV TORRE PACHECO 36	30739 DOLORES	03 30 2009 049910696	0609 0609	100,48
301054569352	BENAOUDA --- LATIFA	CL BOLARIN 34	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049910700	0609 0609	100,48
301054583092	ABTA --- NAIMA	CL GRAL. MARTIN DE L	30011 MURCIA	03 30 2009 047665350	0609 0609	29,30
301054600977	EL KHATIB --- FATIMA	PZ DE LAS PALMERAS 4	30003 MURCIA	03 30 2009 047665451	0609 0609	100,48
301054604011	BADAN --- ALEXANDRU GABR	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049910801	0609 0609	50,24
301054686459	ENNACIRI --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO PASCUAL 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047956350	0609 0609	71,17
301054708283	JESUS DELGADO GENARO	CL BARBADOS 13	30850 TOTANA	03 30 2009 049201485	0609 0609	25,12
301054731525	GINES ROSALES JENNY SARA	CL POZO DE LAS NIEVE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049201788	0609 0609	37,68
301054744659	MOLDARIENE --- ZITA	AV TORRE-PACHECO 32	30739 DOLORES	03 30 2009 049911205	0609 0609	79,55
301054760928	GLENZA --- ZYDRUNAS	CL NAVARRA 15	30739 DOLORES	03 30 2009 049911306	0609 0609	58,61
301054764867	MABTOUL --- FATIHA	CL ALFONSO XIII 116	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047956552	0609 0609	100,48
301054788109	HARDOIU --- LAURENTIU	LG LOS ALARCONES, 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049911609	0609 0609	100,48
301054844689	JIAR --- MOHAMMED	CL LORCA 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048421647	0609 0609	100,48
301054879954	PADILLA CACERES RITA CLA	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	03 30 2009 049202802	0609 0609	62,80
301054880358	FERNANDEZ MONTAÑO RUBEN	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	03 30 2009 049202903	0609 0609	50,24
301054904913	DIMITROV --- SEGEY RUMEN	CL SAN ANA 48	30180 BULLAS	03 30 2009 048422758	0609 0609	14,23
301054989280	TOLABA MENDOZA WENCESLAO	CL SAN LUIS 59	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049912417	0609 0609	62,80
301055007771	BOUHOU --- MOHAMMED	CL MAR MENOR 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049912518	0609 0609	53,59
301055061022	AOUISSI --- RACHID	CL RIO GUADALENTIN,	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049912922	0609 0609	100,48
301055067183	JIMENEZ ZURITA FROILAN	CL CALVARIO 72	30520 JUMILLA	03 30 2009 048423768	0609 0609	71,17
301055067991	KHABBACH --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049204216	0609 0609	100,48
301055107603	AJAIR --- AMAR	CL BRAVO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047957562	0609 0609	100,48
301055127407	EL BIACH --- JAMAL	CT HINOJAR 161	30816 BALDAZOS	03 30 2009 049204418	0609 0609	96,29
301055204502	EL ANBARI --- DOULOUDI	CL REYES CATOLICOS 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048424778	0609 0609	25,12
301055235420	ANGELOVA --- MILENA YURI	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048424980	0609 0609	26,80
301055244413	BOUKHBIZA --- FATNA	AV JUAN CARLOS I 52	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049204923	0609 0609	37,68
301055404663	ORELLANA MONTAÑO RICHARD	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	03 30 2009 049205327	0609 0609	50,24
301055510353	GHEZALI --- KHELIFA	CM DE LA MINA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049556042	0609 0609	96,29
301055523184	PAMUKOV --- PANAYOT PANA	CL CANTARERIA VIEJA	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049205832	0609 0609	59,45
301055562590	KARAM --- SALAHEDDINE	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047667572	0609 0609	79,55
301055581586	HASANOVA --- ANNA YUREVA	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048426394	0609 0609	75,36
301055584216	EL AISSAOUI --- MOHAMMED	CL BRAVO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2009 049914033	0609 0609	22,61
301055637261	EL HAMOUTI --- MALIKA	CL ALCALA DE HENARES	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049914437	0609 0609	56,10
301055665856	KOUHAIL --- ABDELMAJID	CN VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 047667673	0609 0609	51,07
301055733150	BRAKA --- NOUREDDINE	CL DELICIAS 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049914841	0609 0609	29,30
301055879963	ZEROUALI --- TAYEB	LG FINCA CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049915144	0609 0609	37,68
301055914218	SANCHEZ PALAZON JOSE MIG	CL MARIA GUERRERO 18	30002 MURCIA	03 30 2009 047668178	0609 0609	37,68
301055921187	MESBAHI --- AZZEDDINE	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049915245	0609 0609	92,10
301055972721	AIT SFIA --- LATIFA	CL FUENSANTA, PATI±O	30012 MURCIA	03 30 2009 047668481	0609 0609	37,68
301056106703	ETTOUZANY --- KHALID	CL ALFONSO XIII 73	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047959885	0609 0609	29,30
301056109127	BEN LACHHAB --- NAIMA	CL CARRERO BLANCO 72	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049916255	0609 0609	54,42
301056166317	ZEMRANI --- MOHAMED	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047668986	0609 0609	23,45
301056253011	SANYANG --- ABDOURAHMAN	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI	03 30 2009 048428923	0609 0609	62,80
301056335257	TAHRI --- NAIMA	CL MENENDEZ Y PELAYO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049210175	0609 0609	83,74
301056359610	AFKIR --- ABDELLAH	CL LOS FRANCESES 5	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047960188	0609 0609	9,22
301056360317	LAMRHARY --- MOULAY DRIS	CL BONANZA 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049917063	0609 0609	37,68
301056367286	DAHBI --- RACHID	CL PARROCO CRISTOBAL	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049917164	0609 0609	100,48
301056451253	TOTS --- AZZEDINE	CL JUAN JOSE MARCO 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 048429226	0609 0609	62,80

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301056451354	GUARMAN --- HASSAN	CT ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009 048429327	0609 0609	16,75
301056452465	PILATAXI PILATAXI NANCY	CL ALCALDE JOSE LEGA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049427922	0609 0609	100,48
301056484902	ZOUBIRI --- ALI	CN DE LAS MINAS 13	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049558163	0609 0609	100,48
301056488033	SAFASIF --- TOUMIA	CL FRAY PEDRO DE GAN	30709 ROLDAN	03 30 2009 049917265	0609 0609	58,61
301056491063	ABASI --- MOHAMMED	CL CASAS BLANCAS	30590 SUCINA	03 30 2009 049917366	0609 0609	100,48
301056599783	LAARAJ --- MIMOUNE	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30 2009 049917770	0609 0609	46,06
301056634947	OCHERETKO --- ANDRY	AV JUAN RAMON JIMENE	30620 FORTUNA	03 30 2009 048430236	0609 0609	33,49
301056650206	EL GUADI --- ABDERRAHMAN	CL DCTOR MARAÑON 5	30591 BALSICAS	03 30 2009 049428124	0609 0609	12,56
301056654852	CHAHLAL --- MUSTAPHA	CL LOS CACHIMANES 17	30709 ROLDAN	03 30 2009 049917871	0609 0609	20,93
301056659603	ZOUAKI --- DRISS	CL MONTANARO 1	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047960996	0609 0609	87,92
301056710527	JIMENEZ GARCIA JORGE	AV TORRE PACHECO 9	30739 DOLORES	03 30 2009 049917972	0609 0609	33,49
301056730533	BELHAJ --- SIHAM	CL HOSPICIO 60	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049212296	0609 0609	100,48
301056738213	TAZI --- RACHIDA ZEROUAL	CL SAN JOSE 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047961202	0609 0609	100,48
301056745485	MOUHOUB --- MOULOUDI	CL BUITRAGOS 22	30530 CIEZA	03 30 2009 048430842	0609 0609	92,10
301056748115	RAHILI --- BOUZEKRI	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049212401	0609 0609	20,93
301056810860	DA SILVA PEREIRA MICHEL	CL ANDORRA 1	30739 DOLORES	03 30 2009 049918376	0609 0609	100,48
301056821974	HALOUAY --- RACHID	AV PRINCIPAL 16	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049918477	0609 0609	92,10
301056849862	BOUDA --- SAIDA	CT LA PALMA 110	30310 BARREROS LO	03 30 2009 047961808	0609 0609	100,48
301056969494	ROMERO MENDOZA SANDRA	PZ HABICHUELA 36	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047670303	0609 0609	29,30
301056999204	JDAINI --- ABDERRAHIM	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049918780	0609 0609	100,48
301057027189	HTIT --- FARIDA	PZ TORRES BLANCAS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049919083	0609 0609	92,10
301057068821	BELKASSMI --- AMAR	CL MENENDEZ PIDAL 4	30709 ROLDAN	03 30 2009 049919184	0609 0609	29,30
301057074982	BENALLOU --- KADDOUR	CL MOLINO DEL ROSARI	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049558668	0609 0609	46,06
301057111156	BENGRAD --- IKRAM	CL ALFONSO XIII 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047963323	0609 0609	71,17
301057167942	ORTIZ MARTINEZ CRISTINA	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049558870	0509 0509	25,96
301057185625	GARCIA HERNANDEZ DEMETRI	CL LOS PELENES 8	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047670606	0609 0609	40,19
301057244431	RECHE BAÑOS JOSE MARIA	LG LOS PEREZ 2	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047963828	0609 0609	50,24
301057266053	EL HABTI --- ABDELAZIZ	CL JOAQUIN CASTEJON	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049919487	0609 0609	33,49
301057269891	MAHMOUD --- BOUABID	CL ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009 048432862	0609 0609	62,80
301057378009	KTAIBI --- ESSBAIYA	CL BOLARIN 39	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049919891	0609 0609	100,48
301057406604	LUCAS AMADOR MANUELA	CL MADRID 99	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049428528	0609 0609	12,56
301057479756	SALIHU --- ABDALLAH	CL VILLALBA CORTA 6	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047964333	0609 0609	79,55
301057487840	EL HAFIAN --- MOHAMMED	CL PASOS 86	30520 JUMILLA	03 30 2009 048433872	0609 0609	46,06
301057503301	LEMHAMDI --- ABDERRAHIM	CL MURILLO 17	30709 ROLDAN	03 30 2009 049920093	0609 0609	83,74
301057524620	KOTIT --- FATIHA	CL GABARRONA 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049217249	0609 0609	37,68
301057623539	PETROV --- MONCHO VASILE	CL SAGASTA 88	30520 JUMILLA	03 30 2009 048433973	0609 0609	19,26
301057649306	BOUKHANFRA --- BOUJEMAA	CL LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047965141	0609 0609	79,55
301057666884	ANGELOV --- ISKREN YOSIF	AV DE CEHEGIN 32	30180 BULLAS	03 30 2009 048434781	0609 0609	79,55
301057730138	DAHMANI --- MAZOUZA	CL DR. PELAYO SIMARR	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049920703	0609 0609	87,08
301057806930	PARRAGA RAMIREZ AURORA I	CL MIGUEL DE CERVANT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049920905	0609 0609	75,36
301057816428	MISHEVA --- SEVDALINA NI	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048435387	0609 0609	82,90
301057816630	IBRIYAMOV --- VELI FEDAI	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048435488	0609 0609	26,80
301057822286	OURKIA --- RACHID	CL EL MOLINO 11	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2009 047671818	0609 0609	100,48
301057827239	FATHI --- AICHA	CL ANTONIO INGLES 12	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047965444	0609 0609	100,48
301057846740	ORTEGA RIOS ANTONIO JESU	CM DE MURCIA 88	30530 CIEZA	03 30 2009 048435589	0609 0609	83,74
301057897866	GOURCHANE --- ZOHRA	CL CORREDERA 43	30800 LORCA	03 30 2009 049219875	0609 0609	28,46
301057898876	FETHI --- MOTAM	CL HUESCA BLOQUE D-1	30006 MURCIA	03 30 2009 047672020	0609 0609	100,48
301057920300	GALITA --- VASILE	CL ORDOÑEZ 66	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048436094	0609 0609	75,36
301057938181	CIOCAN --- NINA MARIANA	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2009 044935408	0509 0509	100,48
301057953339	APETREI --- DIANA ADRIAN	RB SAN ROQUE 44	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049220077	0609 0609	100,48
301057962736	DAMYANOV --- ORLIN HRIST	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048436401	0609 0609	82,90
301057988196	OSMAN --- ATCHE YUSEIN	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048436704	0609 0609	87,92
301058008509	MIRA --- AURICA	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049220178	0609 0609	60,29
301058011135	MIRA --- MARIN	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049220279	0609 0609	100,48
301058015680	MEROÑO FUENTES JOSE FRAN	CL SAN ISIDRO 5	30591 BALSICAS	03 30 2009 049921511	0609 0609	83,74
301058028818	CONESA SAMPER VANESA	CL AZORIN 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049921612	0609 0609	77,03
301058033767	YAALA --- MINA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049220481	0609 0609	79,55
301058054884	TALHA --- SAID	CL CURA VALERA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049220582	0609 0609	100,48
301058144612	KADRI --- KHALID	CT LOS PEREZ 143	30739 TORRE PACHEC	03 30 2009 049922016	0609 0609	100,48
301058152995	MEZOUI --- KHALID	CL FRANCISCO DE OREL	30709 ROLDAN	03 30 2009 049922117	0609 0609	100,48
301058168456	JEBBARI --- ABDELHAMID	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049922218	0609 0609	33,49
301058272732	BUENDIA PEÑALVER LORENA	AV AZORIN 3	30530 CIEZA	03 30 2009 048437613	0609 0609	15,07
301058281523	BENAZYZ --- RABAH	CL HERMANOS PINZON 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047966757	0609 0609	100,48
301058284755	LOUKILI --- MOHAMMED	PJ MOLINO GARRE	30591 BALSICAS	03 30 2009 049922723	0609 0609	100,48
301058300519	EL HAJJAOUI --- HAMID	CL BRETON 7	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049922925	0609 0609	12,56

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301058336386	BOUNOUA --- ABDELHAFID	CL RIO GUADALENTIN 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049923026	0609 0609	100,48
301058376604	DAUODI --- RAFIK	CL DOCTOR SABIN 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049222404	0609 0609	12,56
301058381351	EL ANALY --- RACHID	CL PASOS 86	30520 JUMILLA	03 30 2009 048438118	0609 0609	37,68
301058401458	BOGHOUL --- FARID	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049560587	0609 0609	71,17
301058445514	ROUAD --- FATIHA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049923632	0609 0609	100,48
301058450766	BAHA --- MOHAMMED	AV COLON 66	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047967363	0609 0609	50,24
301058480977	VASILE --- GEORGE ADRIAN	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048438623	0609 0609	61,13
301058497347	GUERRERO MARIN JONATAN	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2009 048438724	0609 0609	50,24
301058525942	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	AV JOSE GIMENEZ RUAN	30880 AGUILAS	03 30 2009 049223818	0609 0609	8,38
301058600209	BELAHBIB --- ABDELHAFID	CL VALPARAISO 31	30333 ALMAGROS LO	03 30 2009 047968070	0609 0609	17,58
301058620114	MINCHEV --- ANGEL YORDAN	CL PLIEGO 86	30180 BULLAS	03 30 2009 048439431	0609 0609	24,29
301058646786	DIMITROV --- MIHAIL YULI	CL BOTERO 16	30180 BULLAS	03 30 2009 048439734	0609 0609	37,68
301058675482	BOUHALI --- MOHAMMED	CL BUITRAGOS 22	30530 CIEZA	03 30 2009 048440037	0609 0609	29,30
301058703168	NOURI --- KHALID	PZ MAR DE ALBORAN 5	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049224828	0609 0609	50,24
301058746719	EL KHADARI --- AHMED	CL DEL RISCAL-CAMPIL	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049225131	1208 1208	96,59
301058746719	EL KHADARI --- AHMED	CL DEL RISCAL-CAMPIL	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049225232	0109 0109	58,61
301058746719	EL KHADARI --- AHMED	CL DEL RISCAL-CAMPIL	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049225333	0209 0209	16,75
301058767836	EL MOUSSAOUI --- HICHAM	CL CONCEPCION 36	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049924844	0609 0609	71,17
301058877465	TAZI --- MOHAMED	CL OSLO 88	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049925652	0609 0609	16,75
301058904242	TAYBI --- AHMED	AV BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049925854	0609 0609	41,87
301058919602	BENNOUNA --- HAMID	LG LAS CASAS NUEVAS	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049925955	0609 0609	66,98
301058920713	GORSKI --- ADAM ZBIGNIEW	AV NTRA.SRA.ASUNCION	30520 JUMILLA	03 30 2009 048441451	0609 0609	54,42
301058925965	LATA LATA EDWIN MANUEL	PJ VENTA DE LA AUROR	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 048441552	0609 0609	29,30
301058947385	MORCILLO GONZALEZ ALEJAN	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530 CIEZA	03 30 2009 048441855	0609 0609	16,75
301059064391	AYNAOU --- HADDA	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049227858	0609 0609	100,48
301059070657	FERREIRA DA SILVA ISABEL	CL CAVERINA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048442158	0609 0609	79,55
301059081973	ORTIZ LOPEZ ALVARO	CL FRANCISCO JIMENEZ	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 048442259	0609 0609	100,48
301059168970	KHABIR --- FATIHA	PZ MAR DE LABORAN	30860 MAZARRON	03 30 2009 049229171	0609 0609	8,38
301059171091	MOURAD --- SAHRI	CM DE LA MINA 9	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049561496	0609 0609	96,29
301059186855	KAMENOV --- ALEKSANDAR S	CL SAN BLAS 28	30180 BULLAS	03 30 2009 048442562	0609 0609	92,10
301059196353	PLETEA --- ANDREI	CL MARQUES DE ROZALE	30739 DOLORES	03 30 2009 049926965	0609 0609	25,12
301059203730	KADDOURI --- NAIMA	LG FINCA LAS CAMPILL	30709 ROLDAN	03 30 2009 049927066	0609 0609	96,29
301059208881	BENIAICHT --- ABDELKADER	LG FINCA LA ROCHA S/	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047969484	0609 0609	25,12
301059212016	EL AIDI --- JAMAL	CL PASCUAL 13	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048442764	0609 0609	75,36
301059246873	MARTINOV --- MARTIN ANGE	CL ALTA 40	30180 BULLAS	03 30 2009 048442966	0609 0609	35,17
301059266172	BAKKACH --- ABDERRAHIM	CL BASTIDAS 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049927369	0609 0609	50,24
301059309117	FILIPOV --- LYUTSKAN LYU	AV DE CEHEGIN	30180 BULLAS	03 30 2009 048443673	0609 0609	96,29
301059319120	TAYBI --- JAMAL	CT DE BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049927672	0609 0609	50,24
301059324372	GALINDO ESPINOZA EDWIN	CL SAN JOSE 29	30850 TOTANA	03 30 2009 049231090	0609 0609	87,92
301059367620	BOUCHOUK --- KHALID	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049561803	0609 0609	33,49
301059400356	ZOUHAIR --- SALAH EDDINE	LG PARAJE CAMPO JUMI	30620 FORTUNA	03 30 2009 048444077	0609 0609	66,98
301059416019	EZ ZOGGAGHY --- MOHAMMED	AV COLON 66	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047970191	0609 0609	46,06
301059447846	VELEV --- DINYO KANCHEV	CL BAR SAN FRANCISCO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049561904	0609 0609	41,87
301059447947	VENTSISLAVOVA ZHEKOVA VE	CL BARRIO SAN FRANCI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049562005	0609 0609	8,38
301059448553	STEFAN YORDANOV GEORGIEV	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049562106	0609 0609	17,58
301059477855	PINARGOTE AGUIRRE JEFFER	CL SAN CAYETANO 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049928581	0609 0609	50,24
301059484222	CIOTOI --- BOBI PAUL	CL REY CARLOS III 41	30880 AGUILAS	03 30 2009 049232508	0609 0609	100,48
301059485838	MORHLI --- MOHAMMED	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047970595	0609 0609	100,48
301059539085	OUHALOU --- SAID	CL PADRE DAMIAN 12	30010 MURCIA	03 30 2009 047675252	0609 0609	75,36
301059548684	KOUCHENE --- MOHAMED	CL SIERRA ESPU±A EDI	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049430851	0609 0609	25,12
301059583343	NAVOLSKA --- OLENA	CL ESPRONCEDA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049562611	0609 0609	33,49
301059603248	LAHNINE --- YOUSSEF	CL AMSTERDAM 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049929389	0609 0609	79,55
301059623456	TACHALAYT --- AZIZ	CL SAN BARTOLOME 10	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047970801	0609 0609	100,48
301059630833	SEGDAL --- NAJOUA	CL SAN ISIDRO 21	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 048445390	0609 0609	86,24
301059643260	ORTEGA SANCHEZ SALVADOR	CL LOS NARANJOS-EL E	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049233013	0609 0609	58,61
301059671653	GARTAL --- EL YAMANI	CL CASUALIDAD, 7	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049929793	0609 0609	40,19
301059794521	ISAOUI --- ABDELKADER	LG LOS VIDALES	30739 RODA	03 30 2009 049930096	0609 0609	29,30
301059820183	LAKHAL --- FATIHA	CL HERMANOS PINZON 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047971508	0609 0609	54,42
301059832715	MOUISSI --- ABDELAZIZ	CL ABENARABI 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047971609	0609 0609	100,48
301059898692	EL FARH --- MILOUDA	CL CURA VALERA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049235134	0609 0609	16,75
301059993773	EL GUENFOUD --- KARIMA	CL MAYOR 35	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047971811	0609 0609	100,48
301060030755	RUMENOV --- RUMEN YURIEV	CL ALTA 40	30180 BULLAS	03 30 2009 048446808	0609 0609	59,45
301060061572	TORRES PAGUAY JONNY VICE	CL GUIPUZCOA 29	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049930403	0609 0609	100,48
301060174740	BELGHAZI --- RABEH	CL CINCHON 6	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049930605	0609 0609	54,42
301060229203	KOUTIT --- ABDELHAKEM	CL GABARRONA 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049236043	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301060238192	GUEYE --- ABDOULAYE	CL SANTA ROSA 6	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 047676060	0609 0609	62,80
301060246074	SALHI --- TARIK	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049930807	0609 0609	100,48
301060262545	HILALOU --- AZIZ	CL VIRGEN DEL CARMEN	30564 LORQUI	03 30 2009 048447717	0609 0609	54,42
301060274063	BOBOCEL --- IONEL	CL NORTE 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049930908	0609 0609	8,38
301060300335	GRUND --- RAINER	CL GOYA 89	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049931110	0609 0609	29,30
301060368740	RAMIREZ VALLA LUIS ALBER	CL VICENTE ALEIXANDR	30850 TOTANA	03 30 2009 049237154	0609 0609	8,38
301060383591	CHAKER --- FETH ALLAH	CL RUIPEREZ 20	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047972417	0609 0609	83,74
301060484534	LAZAAR --- ABDELMALEK	CL BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049931312	0609 0609	13,39
301060501207	MHAMDI --- MOHAMMED	CL LUGAR LAS PESETAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049931413	0609 0609	100,48
301060511614	NOURI --- MIMOUNE	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049931514	0609 0609	54,42
301060512422	CAVA SANCHEZ JONATAN	CL LA ROSA 60	30600 ARCHENA	03 30 2009 048448828	0609 0609	92,10
301060513331	JIMENEZ MORENO CRISTHIAN	CL OLIVAR 2	30100 ESPINARDO	03 30 2009 049431760	0609 0609	66,98
301060530004	NICULAI --- MARGARETA	CL ALCARAZ 21	30850 TOTANA	03 30 2009 049238366	0609 0609	87,92
301060563346	SIDAYNE --- CHAFI	CL FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	03 30 2009 049931716	0609 0609	62,80
301060568804	AYNAOU --- HASSAN	CL ALFONSO XIII 21	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047973023	0609 0609	58,61
301060578302	GARCIA GARCIA CARLOS	AV CONSTITUCION 16	30550 ABARAN	03 30 2009 044946623	0509 0509	87,92
301060629529	STIRBU --- ANDREI	CL SOL 14	30739 RODA	03 30 2009 049931817	0609 0609	79,55
301060642865	RESTREPO MORA CRISTHIAN	CL ALCANTARA 33	30850 TOTANA	03 30 2009 049239376	0609 0609	100,48
301060651353	SOUIDI --- MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049563419	0609 0609	100,48
301060661255	VEGA VEGA RICHARD ANTONI	CL VIA, EDF. NAMANSA	30870 MAZARRON	03 30 2009 049239477	0609 0609	56,94
301060711472	AOUICHI --- MOHAMMED	CL BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049932221	0609 0609	87,92
301060714910	KARIMI --- SABIR	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049932322	0609 0609	58,61
301060771793	OUILEM --- KARIM	CL LORENZO ANDREO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049240083	0609 0609	79,55
301060799176	GOURARI --- RKIA	CL VICTOR PRADERA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049932625	0609 0609	71,17
301060834239	HYUSEIN --- EROL NEZHDET	CL SAN FRANCISCO 33	30180 BULLAS	03 30 2009 048451454	0609 0609	33,49
301060853336	CHIRAKOV --- AYGYUN ALIE	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048451656	0609 0609	100,48
301060853437	CHIRAKOVA --- STEFKA MIT	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048451757	0609 0609	100,48
301060854043	SALIEVA NO CONSTA DZHEYL	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048451858	0609 0609	61,13
301060855659	LOPEZ TEVAR FRANCISCO JA	CL TORNERO 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 048451959	0609 0609	100,48
301060874554	SAADA --- EL HOUCINE	CS DEL HUERTO 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049932827	0609 0609	25,12
301060903654	PETRUTIU --- SUSANA DOMN	CL CENTRO 15	30590 SUCINA	03 30 2009 047677373	0609 0609	100,48
301060904058	PETRUTIU --- AUGUSTIN	CL CENTRO 15	30590 SUCINA	03 30 2009 047677474	0609 0609	16,75
301060991661	VIGITEU --- CATALIN IONU	GL GLORIETA DE LOS A	30800 LORCA	03 30 2009 049242006	0609 0609	71,17
301061017933	POLANCO NEGRON VICTOR HU	CL ESTACION 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049564126	0609 0609	23,45
301061019448	AVRAM --- MARIAN	CL ESCULTOR JOSE PLA	30100 ESPINARDO	03 30 2009 049564227	0609 0609	12,56
301061019549	MARICA --- ALEXANDRA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30100 ESPINARDO	03 30 2009 049564328	0609 0609	12,56
301061043696	MAMANI ARANIBAR DETERLIN	CL MOLINO DE LAS ANI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049933433	0609 0609	16,75
301061050871	SINGH --- SANDEEP	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049933635	0609 0609	12,56
301061075931	MIRCEA --- BOGA	CM DE LOS ROMANOS 34	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049432164	0609 0609	100,48
301061078456	LAMHANDI --- HAFIDA	CL MURILLO 17	30709 ROLDAN	03 30 2009 049933837	0609 0609	29,30
301061086237	ZOUHOUM --- AHMED	LG LOS ZAPATAS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049933938	0609 0609	100,48
301061099270	KHAFFANE --- RABIA	LG LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047974841	0609 0609	96,29
301061114125	RODRIGUEZ TORRES INMACUL	CL FINCA EL TUTOR	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047974942	0609 0609	83,74
301061126148	NAIM --- HAMID	CL SANTA TERESA 39	30860 MAZARRON	03 30 2009 049242713	0609 0609	58,61
301061136353	SAHRAOUI --- SARA	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049242814	0609 0609	43,54
301061173032	MILCICA --- JANEL	AV LA PAZ 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049432265	0609 0609	90,43
301061193846	EL AMRI --- NAOUAL	AV TORRE PACHECO 18	30709 ROLDAN	03 30 2009 049934241	0609 0609	100,48
301061218195	QUENORAN CHAMORRO KLEBER	CL ROSA 41	30850 TOTANA	03 30 2009 049243117	0609 0609	25,12
301061220926	ERRAHAOUI --- HICHAME	LG LOS FACONOS 4	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049934443	0609 0609	83,74
301061226178	NASTASE --- STELICA	CL TABLADA 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049934544	0609 0609	100,48
301061246689	LUPSE --- GEORGIANA	CL PASEO DE MANZANAR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049934847	0609 0609	66,98
301061278924	COVACIU NO CONSTA ANCUTA	PZ DE LA ZARZUELA 22	30550 ABARAN	03 30 2009 044949956	0509 0509	100,48
301061291553	MAHJOUBI --- SOUFIANE	CL PICASSO 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049934948	0609 0609	79,55
301061292462	AGREDO DELGADO MILTON GI	CL BALDOMERO FERRER	30009 MURCIA	03 30 2009 049432467	0609 0609	8,38
301061306509	POPA --- DORU	AV LOS ANGELES EDF.	30800 LORCA	03 30 2009 049243420	0609 0609	20,93
301061330050	CHAHLAL --- RACHID	CL ESPRONCEDA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049243723	0609 0609	71,17
301061407650	TAMRANI --- HABIB	CL ENCINA 32	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047975851	0609 0609	92,10
301061431393	MARIN --- VASILE	AV LOS ANGELES EDIF	30800 LORCA	03 30 2009 049244329	0609 0609	100,48
301061431595	POPA --- MARIAN	AV LOS ANGELES EDIF	30800 LORCA	03 30 2009 049244430	0609 0609	100,48
301061450591	CHABBI --- MOHAMED	CR ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049432568	0609 0609	16,75
301061457362	KHALID --- EZZAHIDY	CT ROLDAN. CASERIO V	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049432669	0609 0609	71,17
301061461507	EL GADI --- HICHAM	CL SAN ISIDRO 3	30591 BALSICAS	03 30 2009 049935251	0609 0609	79,55
301061469789	BOUMAAZA --- ABDELGHANI	CL ALBAICIN 21	30530 CIEZA	03 30 2009 048454686	0609 0609	46,06
301061510815	AMADOR SANTIAGO AMERICA	CL ALBAICIN 19	30530 CIEZA	03 30 2009 048455393	0609 0609	30,14
301061520212	HIZOUN --- ZOUHIR	CL LUGAR LOS FACONOS	30739 POZO ALEDO	03 30 2009 049935554	0609 0609	41,87

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301061539410	FRIMPONG --- ISSAC	CL SANTA JOAQUINA DE	30002 MURCIA	03 30 2009 047678484	0609 0609	29,30
301061595384	GREJDAN --- NICUSOR VALE	LG TORRE OCTAVIO SN	30739 POZO ALEDO	03 30 2009 049936059	0609 0609	16,75
301061622868	PALOMEQUE GONZALEZ --- M	CL MOLINA MELLADO 7	30850 TOTANA	03 30 2009 049246450	0609 0609	25,12
301061638632	CALLE SOTO BEATRIZ	CL DEL ALAMO 21	30800 LORCA	03 30 2009 049246652	0609 0609	62,80
301061672681	TOUZARI --- SAMIRA	CL CAÑIZARES 4	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047976356	0609 0609	16,75
301061675311	LAHOUARI --- AMARI	CL CUARTEL 7	30850 TOTANA	03 30 2009 049246955	0609 0609	25,12
301061685213	ANGELOVA --- RAYNA SASHE	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048456407	0609 0609	54,42
301061685415	ANGELOV --- ALEKSANDAR T	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048456508	0609 0609	82,06
301061694509	TIPAN QUINGATUÑA SANTIAG	CL PADRE MELCHOR DE	30850 TOTANA	03 30 2009 049247359	0609 0609	100,48
301061706734	ZOUIRI --- BOUZEKRI	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049565944	0609 0609	71,17
301061713404	LAOUKILI --- RACHID	CT BALSICAS KM 2 LOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049936564	0609 0609	25,12
301061781506	ANRANGO ANRANGO LUZ MARI	CL VILLA NICOLASA 8	30739 GRAJUELA LA	03 30 2009 049936665	0609 0609	67,82
301061788374	COSTEL --- VASILE	PZ DE LA ZARZUELA 22	30550 ABARAN	03 30 2009 044953390	0509 0509	37,68
301061896589	SIMONA --- GHEORGHE	CN TORRE ABELLAN 35	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047679696	0609 0609	61,96
301061902653	MANIKOV --- HYUSEIN SAAL	CL SAN BLAS 7	30180 BULLAS	03 30 2009 048457720	0609 0609	37,68
301061921851	MALI NO CONSTA HAMID	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2009 044953895	0509 0509	12,56
301061959843	JAAFRI --- ASMAE	LG FINCA TORRE SAAVE	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049937372	0609 0609	12,56
301062009454	MEHJOUBI --- AZZEDINE	LG CASAS DE LAS IGLE	30398 CASAS DE TAL	03 30 2009 047977063	0609 0609	100,48
301062013696	CHEREPKOV --- ALEXANDER	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049566348	0609 0609	16,75
301062016932	TIPAN QUINGATUÑA CARLOS	CL PADRE MELCHOR DE	30850 TOTANA	03 30 2009 049251302	0609 0609	100,48
301062063614	KASSI --- MOHA	CL GRAL. MARTIN CARR	30002 MURCIA	03 30 2009 047680205	0609 0609	100,48
301062073314	NAVARRO MARTINEZ MARIA D	CL ROSA 21	30850 TOTANA	03 30 2009 049251504	0609 0609	100,48
301062074122	KASSI --- HASSAN	CL GRAL. MARTIN CARR	30002 MURCIA	03 30 2009 047680508	0609 0609	100,48
301062107060	ZRIOULI --- MOHAMED	CL INFANTA CRISTINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049938180	0609 0609	100,48
301062148082	ASFOUR --- JALAL	CT DE ROLDAN (CASERI	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049433073	0609 0609	92,10
301062176071	ABBADI --- FATIMA ZAHRA	PZ TORRES BLANCAS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049938483	0609 0609	100,48
301062178596	GUARACA HUACHICHULCA DIA	AV MURCIA 32	30520 JUMILLA	03 30 2009 040858475	0409 0409	71,17
301062178903	MARTINEZ --- CHRISTELLE	CL VIRGEN DE MONSERR	30850 TOTANA	03 30 2009 049251908	0609 0609	7,54
301062185367	RADIM --- MOULOUDI	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2009 048459033	0609 0609	41,87
301062215477	AQILI --- RACHID	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2009 047681114	0609 0609	37,68
301062232352	MAN --- CORINA ANCA	CL PLAZA CORTES ESPA	30530 CIEZA	03 30 2009 048459235	0609 0609	87,92
301062307528	EL OMRANI --- TOUFIK	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049433275	0609 0609	100,48
301062407962	MACHAY GUASTI LUIS ELIAS	CL CMNO.DE ESCUELAS	30800 LORCA	03 30 2009 049253726	0609 0609	48,56
301062436355	SEGOVIA MORALES CRISTIAN	CL ALCANTARA 13	30850 TOTANA	03 30 2009 049253928	0609 0609	30,14
301062519716	BARANGA --- MARIANA	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049567257	0609 0609	50,24
301062543863	PEREZ LOPEZ JOSE MANUEL	AV ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2009 048460952	0609 0609	45,22
301062611460	VERDUGO FLORES ALVARO RA	CL SANCHEZ 2	30850 TOTANA	03 30 2009 049256352	0609 0609	100,48
301062638035	DONEV --- MITKO STOYANOV	CL OBISPO 18	30180 BULLAS	03 30 2009 048461659	0609 0609	59,45
301062639853	ANGELOV --- MITKO MIHAYL	CL OBISPO 18	30180 BULLAS	03 30 2009 048461760	0609 0609	62,80
301062672791	EL AKAOUI --- ADIL	CT ROLDAN-CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049433982	0609 0609	96,29
301062677239	HMIDAY --- SMAIL	LG LA GUIA 5	30391 GUIA LA	03 30 2009 047978376	0609 0609	100,48
301062695124	JARRAOU --- FARID	CL ENCARNACION 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 049939493	0609 0609	62,80
301062700376	ILIEV --- PENCHO LYUBCHE	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048462467	0609 0609	92,10
301062700578	DUKOVA --- PEPA YUREVA	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048462568	0609 0609	92,10
301062708763	MY HACHEM --- HACHAMI	CL 14 DE DICIEMBRE 1	30591 BALSICAS	03 30 2009 049939594	0609 0609	11,72
301062717049	DINE --- BOUCIF	CL PALMERO 29	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047978679	0609 0609	58,61
301062737156	MHAMMEDI --- JEMA	PZ OCCIDENTE 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049939695	0609 0609	33,49
301062766862	MALKI --- MOHAMMED	LG PARAJE LO MONTERO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047978780	0609 0609	50,24
301062774239	TCHIOUCHA --- ADIL	CL ABENARABI 10	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047978881	0609 0609	75,36
301062776360	DE ALMEIDA --- GLAYCIANY	CL JOSE MARIA PEMAN	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049567661	0609 0609	20,93
301062817382	CACHIMUEL MALES JOSE	AV DE LA ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2009 049939901	0609 0609	29,30
301062873865	NAIT ABBOU --- RADOUANE	AV JUSTO QUESADA	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049940204	0609 0609	96,29
301062904278	KADDOURI --- SAID	CL LA PARRANDA 9	30708 JIMENADO	03 30 2009 049940406	0609 0609	58,61
301062904480	KADDOURI --- RACHID	CL LA PARRANDA 9	30708 JIMENADO	03 30 2009 049940507	0609 0609	58,61
301062911958	KICHOHI --- AHMED	CL PINTOR CLEMENTE 6	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049940608	0609 0609	54,42
301062961468	ALEKSANDROV ILIEV EMIL	CL PLIEGO 36	30180 BULLAS	03 30 2009 048464285	0609 0609	68,66
301063074434	CAMACHO MONTAÑO WILFREDO	CL COSTA RICA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 049260493	0609 0609	64,48
301063080191	ZAMFIR --- DANIEL MIRCEA	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047683437	0609 0609	87,92
301063095248	NAJEM --- RABII	AV ATLANTICO 85	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049941517	0609 0609	41,87
301063106160	OGNYANOVA ALEKSIEVA SEVD	AV CEHEGIN 35	30180 BULLAS	03 30 2009 048465093	0609 0609	41,87
301063131725	YAZIRA --- HICHAM	CL PELAYO SIMARRO 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049941618	0609 0609	53,59
301063152539	ANGELOVA --- ELENA YURIE	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048465501	0609 0609	66,98
301063164158	ABOUKAID --- MOHAMED	CL VIRGEN DEL ROSARI	30564 LORQUI	03 30 2009 048465602	0609 0609	54,42
301063172646	YATAB --- ABDERRAHMANE	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049942022	0609 0609	100,48
301063175474	KASAMOV --- ILIYA MIHAYL	CL CTRA DE MURCIA 88	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049261002	0609 0609	49,40

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301063191844	BENMAAMAR --- LAID	PZ PENSIONISTA 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049261103	0609 0609	71,17
301063228321	BELKASSEM --- MUSTAPHA	LG LO PEÑA 11	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049942426	0609 0609	46,06
301063233068	CANO GUILLEN CARMEN MARI	CL ALFONSO SANCHEZ 2	30564 LORQUI	03 30 2009 048466208	0609 0609	8,38
301063246206	SINGH --- GURPREET	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049942527	0609 0609	41,87
301063250044	URS --- GEORGE	CL PITIN 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049942628	0609 0609	100,48
301063267626	MARIN AYALA ESTEFANIA	CL LAS CARRASCAS 17	30564 LORQUI	03 30 2009 048466713	0609 0609	64,48
301063279144	TORMO TORNERO VICTOR JOS	CL BUITRAGOS 13	30530 CIEZA	03 30 2009 048466814	0609 0609	22,61
301063287733	CHIRAKOV --- RADOSTIN YO	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048466915	0609 0609	20,93
301063288137	CHIRAKOVA --- PEPA EVGEN	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048467016	0609 0609	35,17
301063292177	SAKAR --- ABDESSAMAD	CL LOS MADRILES 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047980396	0609 0609	97,13
301063322287	EL HAMRA --- ABDELKRIM	PZ CONSTITUCION 14	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049434891	0609 0609	72,01
301063379275	DIMITROVA --- RADKA HRIS	CL CARREÑO 4	30180 BULLAS	03 30 2009 048468430	0609 0609	61,96
301063379780	ANGELOV --- ANGEL IGNATO	CL PLIEGO 86	30180 BULLAS	03 30 2009 048468531	0609 0609	46,06
301063383925	CARBO MENDOZA TERESA DE	CL FUENSANTA 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049263729	0609 0609	41,87
301063387359	GAROFALO LEON MESIAS PAT	CL FUENSANTA 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049263830	0609 0609	8,38
301063434243	MULET HERNANDEZ CAROLINA	CL ALCARAZ__ BAJO A	30850 TOTANA	03 30 2009 049264537	0609 0609	83,74
301063448387	RHAZI --- NAZHA	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 047981107	0609 0609	87,92
301063486783	EL FARH --- KHEIRA	CL RODA EL LUGARICO	30739 SAN JAVIER	03 30 2009 049943032	0609 0609	92,10
301063495372	MESTOUR --- SIHAM	CL AVDA AZORIN 24	30530 CIEZA	03 30 2009 048470046	0609 0609	37,68
301063497291	JAHOUH --- FAYSSAL	CL LOS ROSALES 8	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 049943133	0609 0609	62,80
301063501638	GARCIA DIOSA DANIEL JAIM	CL TORNERO 46	30520 JUMILLA	03 30 2009 048470147	0609 0609	87,92
301063531647	AFIF --- AHMED	LG PARAJE HONDON 5	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047684851	0609 0609	50,24
301063542054	KIRILOVA --- VITKA ROZEV	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 048470248	0609 0609	82,06
301063603284	BOUKHANFRA --- DRISS	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047981915	0609 0609	26,80
301063648148	MAAMRI --- FATNA	CL LEON XIII 38	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049943840	0609 0609	22,61
301063736862	HYUSEINOVA --- FANI TODO	CL NTRA SRA DE LA FU	30520 JUMILLA	03 30 2009 048471965	0609 0609	87,08
301063749188	EL ACHIRI --- ABDERRAZZA	LG EL CARRIL EDIF CA	30876 RAMONETE	03 30 2009 049266759	0609 0609	54,42
301063788493	PALAZON REAL JUAN CARLOS	CL LEONOR DE MOLINA	30550 ABARAN	03 30 2009 048472369	0609 0609	75,36
301063832145	DURSAN --- RADU	CL MAYOR SEVILLA 52	30850 TOTANA	03 30 2009 049267062	0609 0609	100,48
301063848515	HAMEL --- MOUNAIM	CL ERMITA LA MINA 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047982622	0609 0609	100,48
301063896914	EL JAOUANI --- MASSIRA	CL MENDEZ NUÑEZ 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049267769	0609 0609	41,03
301063907826	MOUTAWAKIL --- EL MILOUD	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049944850	0609 0609	79,55
301063993510	SBAI --- ALLAL	CL TOKIO 39	30740 PAGAN LO	03 30 2009 049945052	0609 0609	37,68
301063996439	MESSAOUDI --- LAKHDAR	LG POZA ALEDO LOS FA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049945153	0609 0609	41,87
301064020889	ANDREO GRIS ALICIA	CL MAYOR SEVILLA 41	30850 TOTANA	03 30 2009 049268173	0609 0609	22,61
301064073534	EL MESNAOUI --- HICHAM	AV PRIMERO DE MAYO	30006 MURCIA	03 30 2009 049435501	0609 0609	100,48
301064125670	ZEROUAL --- RACHID	CL JULIAN CALVO 6	30004 MURCIA	03 30 2009 049435602	0609 0609	79,55
301064152851	TAYBI --- MELIANI	AV ESTACION 98	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049945557	0609 0609	4,18
301064157400	CEVALLOS MOLINA EDUARDO	CL SAN MIGUEL 20	30170 MULA	03 30 2009 048474995	0609 0609	29,30
301064199533	BOUMEDIENE --- MOHAMMED	CL ARAGON 4	30850 TOTANA	03 30 2009 049268981	0609 0609	23,45
301064201654	LAGHZAL --- ABDELOUAHAD	CL SAN JUAN NEPOMUCE	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047983228	0609 0609	83,74
301064306637	MAXI ORDOÑEZ ALBERTO LEO	CT ALICANTE 46	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 049570489	0609 0609	16,75
301064359783	SGHIR --- M'BAREK	CL DALI 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049946264	0609 0609	8,38
301064371103	IGNATOVA --- ANETA ANGEL	CL PLIEGO 86	30180 BULLAS	03 30 2009 048476009	0609 0609	34,33
301064377466	ROMERO PALMA LAURO GABRI	CL FUEROS 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 048476110	0609 0609	16,75
301064464160	MOUSSA --- DAHMANI	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2009 049946668	0609 0609	54,42
301064501950	BOUAROUA --- ABDERRAHIM	CL LLANOS 5	30002 MURCIA	03 30 2009 047686467	0609 0609	46,06
301064558130	ANGELOV --- PETAR PETROV	CT FUENSANTA 39	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 047686770	0609 0609	66,14
301064558332	IGNATOVA --- TSONKA ZDRA	CT FUENSANTA 39	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 047686871	0609 0609	66,14
301064566618	STOYANOV --- ALEKSANDAR	CL OLIVA 9	30180 BULLAS	03 30 2009 048477120	0609 0609	26,80
301064588240	TSATTE --- NOUREDDINE	CL JUAN ANTONIO 1	30739 DOLORES	03 30 2009 049947274	0609 0609	79,55
301064651288	DOS SANTOS ROCHA CARLOS	CL SEVERO OCHOA 4	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049571196	0609 0609	96,29
301064709589	ES SEHYMY --- JAMAL	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049273631	0609 0609	87,92
301064744955	BRAZI --- NAOUAL	PZ MIGUEL ANGEL BLAN	30870 MAZARRON	03 30 2009 049273934	0609 0609	100,48
301064773045	MUÑOZ HERNANDEZ LUIS	CL ANTONIO MAIRENA 7	30850 TOTANA	03 30 2009 049274136	0609 0609	62,80
301064854382	KOSIARZ --- ROBERT RYSZA	AV ESTACION 46	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049947476	0609 0609	100,48
301064955224	NEDEVA --- GALYA VASILEV	CL LEONAS 1	30180 BULLAS	03 30 2009 048478837	0609 0609	83,74
301065071826	EL HAIL --- LEMIA	CL SANCHEZ MADRIGAL,	30004 MURCIA	03 30 2009 049436107	0609 0609	96,29
301065073341	MORHLI --- AHMED	LG LOS MARTINEZ DE L	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047985551	0609 0609	100,48
301065125174	SINGH --- KHUSHWANT	CL ANTONIO AYALA 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049949092	0609 0609	20,93
301065150739	KHALLOUQ --- ABDERRAZZAK	CL SAN QUINTIN 11	30591 BALSICAS	03 30 2009 049949395	0609 0609	100,48
301065175391	MAROUF --- CHOUAIB	CL VELASCO 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047688790	0609 0609	16,75
301065240362	SALINAS IBARRA ORLANDO H	CT DE BENIAJAN 150	30570 BENIAJAN	03 30 2009 047689093	0609 0609	66,98
301065325440	HADDOU --- ABDELJABBAR	AV DE BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049950106	0609 0609	37,68
301065350904	JOUHRI --- NAIMA	CL DE LA PLAZA 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049279893	0609 0609	75,36

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301065357873	BENAISSA --- NAZHA	CL MENDEZ NU±EZ 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049279994	0609 0609	57,78
301065365351	MAZOUAR --- ABDELAZIZ	CT ROLDAN-CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 049436612	0609 0609	37,68
301065469627	AGUEJDAD --- MOHAMED	CL NUESTRA SEÑORA DE	30620 FORTUNA	03 30 2009 048481261	0609 0609	37,68
301065472354	MILAD --- HICHAM	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047987470	0609 0609	16,75
301065475182	RAQIBA --- AHMED	CL CASAS DEL ALTO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049950611	0609 0609	37,68
301066879662	TAZI --- ABDELHAQ	CL OSLO 92	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049951419	0609 0609	65,32
301067175211	MARKOVA BOSHNAKOVA MIREN	CL LA CAVA 20	30800 LORCA	03 30 2009 049282927	0609 0609	13,39
301067620300	LAARAJ --- YOUSSEF	ZZ LOS CAMACHOS	30591 BALSICAS	03 30 2009 049951520	0609 0609	46,88
301070516657	RHALLAF --- ABDERRAHMANE	CL SAN PEDRO 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048482069	0609 0609	37,68
301070518475	PANTOJA AGUERO LEANDRA M	CL DOCTOR MARA±ON 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 049283028	0609 0609	66,98
301070557073	NASRI --- ABDELKADER	AV TORRE PACHECO 10	30739 DOLORES	03 30 2009 049951722	0609 0609	92,10
301070557174	STOYAN ATANASOV DAFOV	CL LARGA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049283432	0609 0609	29,30
301070716620	NEAGU --- IONUT	CL DO±A ADELA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 048482574	0609 0609	20,93
301070762591	KSSIR --- KEBIR	CL JOSE PEREZ MIRALL	30003 MURCIA	03 30 2009 047690410	0609 0609	100,48
301070779567	SERGHINI --- YAHYA	CL BORDERAN 30	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047988076	0609 0609	58,61
301070780274	IONESCU --- ION	CL CEBADA 6	30590 SUCINA	03 30 2009 047690612	0609 0609	37,68
301070850703	MARCOPOL --- AURELIA	GL ANGELES (DE LOS),	30800 LORCA	03 30 2009 049285048	0609 0609	100,48
301070861918	AZOUGAGH --- SAID	AV DE LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2009 049285351	0609 0609	33,49
301070971648	DATCU --- SILVIU	CL ESCULTOR SALZILLO	30530 CIEZA	03 30 2009 048483887	0609 0609	96,29
301071010347	EL BIAD --- NADIA	CL CANALEJAS 8	30640 ABANILLA	03 30 2009 048484190	0609 0609	33,49
301071054100	FLORINEL --- PASCU	CL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049286361	0609 0609	83,74
301071054302	FLORIN COSMIN NEGRECI	CL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049286462	0609 0609	83,74
301071054605	MIRON CIPRIAN CRISTINEL	CL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049286664	0609 0609	83,74
301071055110	MARIAN VASILE AFLOAREI	CL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049286765	0609 0609	83,74
301071061170	ES SADKI --- ABDELILAH	CL CONTINENTAL 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047988682	0609 0609	87,92
301071167466	ANDONE BADILA IONUT	CL MOLINOS 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049952530	0609 0609	66,98
301071200711	NAGY --- BELA	CL NEBRIJA 2	30739 DOLORES	03 30 2009 049952934	0609 0609	29,30
301071242945	MAJIDI --- EL MUSTAPHA	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049573321	0609 0609	96,29
301071288011	IANCU --- COSTEL	CL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049288381	0609 0609	83,74
301071288920	IANCU --- CRISTI EUGEN	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049288583	0609 0609	83,74
301071301751	TACHE --- IONUT	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2009 049288987	0609 0609	83,74
301071305993	RADI --- HAFIDA	CM TORREJON 262	30815 MARCHENA	03 30 2009 049289088	0609 0609	41,87
301071385314	KROUIT --- ABDELKBIR	CL CADENAS 2	30530 CIEZA	03 30 2009 048486517	0609 0609	50,24
301071431083	ABBASSI --- ABDELHAKEM	PZ TORRES BLANCAS 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049953540	0609 0609	55,26
301071454123	STOYANOVA --- ANKA SEVDA	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048487022	0609 0609	21,77
301071454224	CHOKOEV --- NASKO RUMENO	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048487123	0609 0609	71,17
301071468368	BLANARU --- JENICA	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 049290910	0609 0609	100,48
301071468772	BLANARU --- IONUT	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2009 049291112	0609 0609	100,48
301071499084	MOUGHLIA --- BRAHIM	CL ENCOMIENDA 19	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047989793	0609 0609	54,42
301071514949	NICOLA --- MARIUS VIOREL	CL DOCTOR DACIANO DE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049953843	0609 0609	8,38
301071742089	ATANASOV MIHAYLOV MIROSL	CL DISTRITO CUARTO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048488436	0609 0609	61,13
301071742190	YORDANOV MIHAYLOV ATANAS	CL DISTRITO CUARTO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048488537	0609 0609	87,92
301071742392	MISHEVA MIHAYLOVA TRENDA	CL DISTRITO CUARTO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 048488638	0609 0609	87,92
301071768058	ET-TAHERY --- RAHHAL	LG CASAS DE LA CRUZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049954247	0609 0609	8,38
301071768664	BOUNOUA --- HABIB	CL NTRA.SRA. LOS DOL	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 049954348	0609 0609	92,10
301071819083	BELLAZIRI --- KANZA	CL PICASSO 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049954449	0609 0609	100,48
301071901737	SALMERON MORCILLO VIVIAN	CL CLAVEL 7	30530 CIEZA	03 30 2009 048490355	0609 0609	58,61
301071904363	ILIEV --- SASHO ASENOV	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048490557	0609 0609	23,45
301071914770	DENEVA --- PENKA ANDREEV	CL PASOS 87	30520 JUMILLA	03 30 2009 048490658	0609 0609	79,55
301071920127	KANOUTE --- MAMADOU	CL PROGRESO,ED TORRE	30860 MAZARRON	03 30 2009 049293435	0609 0609	100,48
301071933665	MOUSSAOUI --- SAMIRA	CL SAN ISIDRO 24	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047990201	0609 0609	26,80
301071956806	KOLEVA --- TINKA RADOSLA	CL PLIEGO 70	30180 BULLAS	03 30 2009 048490961	0609 0609	23,45
301072141611	DENEV --- VASIL ANDREEV	CL PASOS 87	30520 JUMILLA	03 30 2009 048491769	0609 0609	19,26
301072195565	GREJDAN --- GABRIEL IONU	CL TORRE OCTAVIO	30739 POZO ALEDO	03 30 2009 049955156	0609 0609	37,68
301072211531	KAUR --- TARSEM	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049955257	0609 0609	36,84
301072225473	OTSOV --- RADOSLAV MARIN	CL VELAZQUEZ 32	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049294950	0609 0609	87,92
301072261546	CHAHMI --- CHERKAOUI	CL PELAYO SIMARRO 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049955459	0609 0609	8,38
301072287717	AZZI --- ABDELALI	CL DOCTOR TAPIA MART	30300 CARTAGENA	03 30 2009 047991009	0609 0609	61,96
301072312874	LAHMAR --- KARIMA	CL LORCA 62	30338 CANOVAS	03 30 2009 047991211	0609 0609	49,40
301072433823	ALUCULESEI --- CLAUDIU N	CL LOS ALMENDROS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049295859	0609 0609	25,12
301072439580	TACHALLAIT --- ISSAM	CL SAN JUAN 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047991312	0609 0609	11,72
301072439681	TACHALLAIT --- BRAHIM	CL SAN JUAN 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047991413	0609 0609	15,91
301072545573	QUINATOCTE CARCHI NATIVI	CL VENTA DE LA AUROR	30550 ABARAN	03 30 2009 048495611	0609 0609	29,30
301072586191	EL BACHIRI --- ISMAIL	CL MAR MENOR 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049956368	0609 0609	43,54
301072589124	DONEVA --- FIDANKA STOYA	CL OBISPO 18	30180 BULLAS	03 30 2009 048496015	0609 0609	61,13

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301072594780	MEZZOUJI BAROIGUI FATIMA	AV DE MURCIA 12	30591 BALSICAS	03 30 2009 049956469	0609 0609	21,77
301072609938	HBIRCH --- SAID	CL SALCILLO 5	30709 ROLDAN	03 30 2009 049956570	0609 0609	49,40
301072638533	BALASIN --- NICOLITA	CL JUAN DE AUSTRIA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049297576	0609 0609	35,17
301072642674	MIHAYLOV --- ANGEL STEFA	CL MIGUEL ANGEL 14	30430 CEHEGIN	03 30 2009 049297677	0609 0609	57,78
301072691073	DAOUDI --- CHAHIDA	CL CRISTOBAL COLON L	30709 ROLDAN	03 30 2009 049956772	0609 0609	28,46
301072794844	ERREDYDY --- KHADIJA	CL POZO CONCEJIL 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049298182	0609 0609	22,61
301072837482	CAMPOY PIÑERA JOSE LEAND	CL SAN ANTON 20	30009 MURCIA	03 30 2009 049438531	0609 0609	10,88
301072868000	AGUIRRE COBO ZOILA ADELA	CL DE HONDALES 4	30850 TOTANA	03 30 2009 049298283	0609 0609	16,75
311012550552	EL GOUAL --- MHAMED	LG CTRA. DE BALSICAS	30739 POZO ALEDO	03 30 2009 049957075	0609 0609	37,68
311012599961	EL HAYANI --- NOUR EDDIN	CL FERROVIARIO, 17	30591 BALSICAS	03 30 2009 049957176	0609 0609	12,56
321008072267	NIETO RODRIGUEZ ROBERTO	CL PENELOPE 6098	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049957580	0609 0609	58,61
340017780162	VILLAMEDIANA DELGADO ALF	CL CIBELES-URB.OASIS	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 049958186	0609 0609	75,36
341005599038	CHRATNI --- HALIMA	LG VEREDA ZAMORA 3	30815 TERCIA	03 30 2009 049300913	0609 0609	100,48
341005646023	MOUNSAKI --- ABDERRAZEK	CL SIERRA ESPU±A 2	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 047693036	0609 0609	23,45
341005926515	MEHDAY --- MALIKA	CL YECLA 86	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049958388	0609 0609	54,42
351039750601	FUERTES RECALDE JACQUELI	CL JUAN LEON 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049958691	0609 0609	100,48
351041300577	ICHOU --- OMAR	CL JARAMA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049958792	0609 0609	19,26
361026583136	LIMANE --- NOUREDDINE	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 047693137	0609 0609	33,49
371013602500	KHANFRI --- KHALID	CL NUESTRA SE±ORA DE	30120 PALMAR EL	03 30 2009 049439036	0609 0609	76,20
391013304693	KHALKANE --- ABDELHADI	CL CARRETAS 19	30564 LORQUI	03 30 2009 048500156	0609 0609	37,68
391013450904	DLAIMA --- SALAH	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 30 2009 048500459	0609 0609	87,92
391013744934	EL HABIB --- DLIMA	PZ DE ROLO 1	30564 LORQUI	03 30 2009 048500661	0609 0609	41,87
391014694928	SANCHEZ QUIÑONEZ NIDIS D	CL COLIBRI 35	30708 JIMENADO	03 30 2009 049959200	0609 0609	20,93
391014738273	EL HAIL --- AHMED	CL VIRGEN DEL ROSARI	30564 LORQUI	03 30 2009 048501065	0609 0609	100,48
391017052028	EL ARROUBI --- MUSTAPHA	CT LA ESTACION 32	30564 LORQUI	03 30 2009 048501469	0609 0609	100,48
391017251381	EL AMARAQUI --- HAMID	CL MILAGROS 15	30564 LORQUI	03 30 2009 048501772	0609 0609	100,48
391017611190	DLAIMA --- JAWAD	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 30 2009 048501974	0609 0609	100,48
391018032435	MAHFOUDI --- ABDELHADI	CL CARRETAS 19	30564 LORQUI	03 30 2009 048502176	0609 0609	62,80
401005711500	TRIFU --- IRINA	CL CASTILLA 22	30870 MAZARRON	03 30 2009 049304145	0609 0609	46,06
401005731910	DRAGOI --- MARIANA	CL JOSEFA MARTINEZ 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049304347	0609 0609	25,12
401005917624	BOUTOUIL --- EL MEKKI	CL LOS IBAÑEZ 263	30700 MERO OS LOS	03 30 2009 049959705	0609 0609	100,48
401006233478	ZEROUALI --- MOHAMED	CL DEL SOL 12	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047993938	0609 0609	100,48
401006419192	NABAT --- JAMAL	CL PINTOR MARIANO BA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 064752205	0609 0609	100,48
401006538222	OUCHEN --- ABDELAFID	CL MAESTRA DOLORES F	30709 ROLDAN	03 30 2009 047994039	0609 0609	100,48
411092984101	KHATTOU - - - DRISS	CL CARIDAD 129	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049960008	0609 0609	100,48
411097360215	EL KAMOUCHI --- MOHAMED	LG LOS MATEOS 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049960109	0609 0609	36,84
411099215036	ERRAJI --- BOUAZZA	PJ LAS JOMILLIECAS S	30620 FORTUNA	03 30 2009 048503590	0609 0609	54,42
431013741735	LAKHLOUFI --- MOHAMED	AV LIBERTAD 155	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049960311	0609 0609	58,61
431017519479	SAFINE --- MOHAMED	CM ESCUELAS NUEVAS 7	30816 HOYA LA	03 30 2009 049307377	0609 0609	100,48
431018635484	BARRAHOU --- BACHIR	CL SALCILLO 5	30739 DOLORES	03 30 2009 049960614	0609 0609	83,74
431018955584	LAKHAL --- MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2009 049960715	0609 0609	100,48
431027753484	EL OTMANY --- HASSAN	CL BONANZA 8	30366 ALGAR EL	03 30 2009 049961018	0609 0609	100,48
441004343227	BOUKHANFRA --- EL MILOUD	CL APARTADO CORREOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047995453	0609 0609	100,48
441004380108	EL KHIDAR --- LARBI	CL MIRAMAR VILLA MAR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049961220	0609 0609	58,61
441004455987	MEKAOUI --- BELKACEM	LG LAS HUERTAS 70	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047995655	0609 0609	12,56
441004627153	NOUREDDINE --- DARIF	LG PARAJE JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2009 048504301	0609 0609	79,55
441005004039	ZIANI --- HAMID	CL VELASCO 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047694450	0609 0609	20,93
441005131452	GHARBAL --- SAID	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03 30 2009 048504806	0609 0609	62,80
441005241384	ANNAB --- JAOUAD	CL PASOS 86	30520 JUMILLA	03 30 2009 048504907	0609 0609	18,42
451000086830	BEL HADJ --- AHMED	CL PORTILLAS 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049308791	0609 0609	100,48
451000255063	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049961927	0609 0609	100,48
451012032782	ARMIJOS PARDO MANUEL SER	CL 3 DISTRITO 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 04850510	9 0609 060 9	92,10
451015884389	FAQUIR --- MOHAMED	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049578169	0609 0609	66,98
451016381113	GRIOUI --- MOHAMMED	CL LOS FRANCESES 5	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 047996160	0609 0609	100,48
451017157517	YUGCHA MANOTOA JUAN CARL	CL GRACIA 13	30520 JUMILLA	03 30 2009 048505917	0609 0609	83,74
451017331006	MANOBANDA TUBON MARIA ME	CL GRACIA 13	30520 JUMILLA	03 30 2009 048506018	0609 0609	58,61
451018885531	DAHBI --- ABDELLAH	CL CMNO CEMENTERIO 4	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047694551	0609 0609	71,17
451020742776	HAIKI --- SI MOHAMED	CL SAN MIGUEL 68	30620 FORTUNA	03 30 2009 048506826	0609 0609	100,48
451021312248	CEGA --- VASILE VALENTIN	AV LOS ANGELES 6	30800 LORCA	03 30 2009 049310613	0609 0609	100,48
451022097746	KHLIFA --- TAHAR	CL VILLA TERESA 57	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 047996564	0609 0609	62,80
451022729357	EL MAAZOUZ --- ABDELGHAN	CL SAN ISIDRO 82	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049578573	0609 0609	96,29
451022780382	BELAKHDAR --- MOURAD	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049962533	0609 0609	16,75
451022897287	AZZI --- ABDELHAKIM	CL ABENARABE 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047996766	0609 0609	66,98
451022991964	TEMBIHI --- ABDELOUAFI	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049578674	0609 0609	46,06
451023198896	HAMMOUTI --- YOUSSEF	CL SOL 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047997069	0609 0609	100,48

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
451023779684	CHEGRI --- KADDOUR	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049962735	0609 0609	77,03
451024300454	NOUIJAH --- BOUZEKRI	CL PURISIMA 6	30620 FORTUNA	03 30 2009 048507735	0609 0609	79,55
451024556088	SARMIENTO BELTRAN LINO A	CL CURA AVELLAN 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 058592196	0609 0609	75,36
451024576906	ENNAIM --- EL HASSAN	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2009 047694955	0609 0609	100,48
451024677340	EL KHALFAOUI --- ABDELLA	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2009 048508240	0609 0609	83,74
451024851536	BENKADA --- ABDELAZIZ	CL JOAQUIN CASTEJON	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049962937	0609 0609	37,68
451025037755	JELLAN --- BOUAZZA	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049579280	0609 0609	66,98
451025278841	EL KADIRI --- ABDELADI	CL SAN JULIAN 31	30620 FORTUNA	03 30 2009 048508442	0609 0609	50,24
451025403931	CHAHLAL --- KHADIJA	CL ESPERANZA 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 047997675	0609 0609	16,75
451025446973	MARDAOUI --- MOHAMMED	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2009 048508644	0609 0609	16,75
451025710590	ASSIRI --- KHALID	CL DEL RIO 9	30010 MURCIA	03 30 2009 049440248	0609 0609	24,29
451026586119	FRAHIM --- MOHAMED	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049963442	0609 0609	92,10
451027409710	KHOUIBI --- CHEGDALI	CM BARCA 2	30167 RAYA LA	03 30 2009 047695359	0609 0609	72,01
451027466900	BARNOS --- BENDAOUD	CL RIO FRIO 9	30011 MURCIA	03 30 2009 047695561	0609 0609	100,48
451027495289	ZIRAR --- EL MILOUD	CL ALFONSO XIII 119	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 047997978	0609 0609	33,49
451027910571	CHAUDI --- RACHID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 049312633	0609 0609	58,61
451027918251	BAHI --- TAOUFIK	CL LOS VERAS 94	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047998281	0609 0609	6,70
451028072845	ABBADI --- MOHAMMED	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 054674713	0609 0609	71,17
451028158731	MAHFOUDI --- MOHAMMED	CL LEPANTO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049312734	0609 0609	71,17
451028398908	EL OMARI --- ABDERRAHIM	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 30 2009 048509654	0609 0609	41,87
461052951208	KADRANI --- AZIZE	CL MAESTRO NAVILLO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049579886	0609 0609	79,55
461058205069	BENJERBOUE --- ABDERRAHM	LG CASA JUEZ -LOS RO	30708 JIMENADO	03 30 2009 049964957	0609 0609	100,48
461058766154	DAKI --- KADDOUR	CL ROSALEDA 18	30530 CIEZA	03 30 2009 048510765	0609 0609	12,56
461063174907	EL FIRAOUI --- HASSAN	CL PIZARRO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049579987	0609 0609	100,48
461063333945	EL KHLOUFI --- SAID	AV LIBERTAD 155	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049965159	0609 0609	71,17
461064390639	BETANCOURT URBANO MARTHA	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049965260	0609 0609	71,17
461064641425	MAKRANE --- EL MELYANI	CL ESTACION 22	30593 PALMA LA	03 30 2009 047998988	0609 0609	16,75
461074410638	CHAHID --- HICHAM	CM ALBADEL 64	30010 MURCIA	03 30 2009 047696369	0609 0609	100,48
461085384570	HASSAR --- FATIMA	PZ PONTEVEDRA. ED.IC	30009 MURCIA	03 30 2009 047696874	0609 0609	92,10
461086680128	ZITOUNI --- AZIZ	CT DE HINOJAR 97	30800 LORCA	03 30 2009 049315158	0609 0609	18,42
461090712193	HANOUF --- ABDELKADER	CL MENENDEZ VIDAL 21	30709 ROLDAN	03 30 2009 049965361	0609 0609	29,30
471012067106	HAIDA --- NAJAT	CL ORTEGA Y GASET 9	30620 FORTUNA	03 30 2009 048512179	0609 0609	50,24
471012294953	EL ASSAOUI --- SALAH	CL ALBORADA 25	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 047697076	0609 0609	16,75
471016679858	MUSTAPHA --- FATHI	CL OROTAVA 1	30202 CAMPANO LO	03 30 2009 047999190	0609 0609	92,10
481037279612	EL HAIDAOUI --- MOHAMMED	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049966068	0609 0609	100,48
491007395512	EZZAHORI --- MOHAMMED	CL SALITRE 70	30170 MULA	03 30 2009 063771087	0609 0609	100,48
501018662953	BOUYAZGUAR --- MOHAMED	CL VICTORIA (EDIFICI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049317178	0609 0609	100,48
501019778857	CHENNOUF --- HASSAN	PS MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2009 048513088	0609 0609	37,68
501019931633	OUBDIL --- KOUIDER	CL POETA SELGAS 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049966169	0609 0609	75,36
501021720877	BEN ARBA --- ABDELHAQ	CL MADERERA 9	30850 TOTANA	03 30 2009 049317582	0609 0609	16,75
501022086447	HAIDA --- YAHYA	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 049966371	0609 0609	100,48
501022200120	ADBELKADER --- BELAID	CL VIRIATO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049581102	0609 0609	25,12
501026954332	KONARE --- DIOKING	CL HUELVA 24	30006 MURCIA	03 30 2009 040253944	0409 0409	100,48
501026954332	KONARE --- DIOKING	CL HUELVA 24	30006 MURCIA	03 30 2009 044239634	0509 0509	100,48
501026954332	KONARE --- DIOKING	CL HUELVA 24	30006 MURCIA	03 30 2009 047697985	0609 0609	100,48
501027437413	EL GUENFOUD --- ABDERRAH	CL MAYOR 35	30334 PALAS LAS	03 30 2009 047999493	0609 0609	100,48
501035851252	LOUKAH --- RACHID	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 049318390	0609 0609	100,48
501036973321	JALI --- OMAR	CL ORTEGA Y GASSET 2	30880 AGUILAS	03 30 2009 048513900	0609 0609	37,68
501038669306	CHERKAOUI --- AHMED	CL AVDA PRIMERO DE M	30420 CALASPARRA	03 30 2009 048514001	0609 0609	8,38
501040066308	BOUKHANFRA --- SALLEH	CL PEDRO GUERRERO 18	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 048000002	0609 0609	100,48
501041391164	REGGANI --- MOHAMMED	CL DE LA MAGDALENA C	30397 MAGDALENA L	03 30 2009 048000103	0609 0609	87,92
521001389342	AHRACH --- NAJAT	CM SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 049581809	0609 0609	12,56
521001523021	EL BOUJADDAINI --- MOHAM	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 049318996	0609 0609	29,30
30113537842	SANA FOOD MEDITERRANEO,	LG LAS CARRASCOSAS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 016301311	1108 1108	2.924,14
R. E. DEL MAR						
30113849353	ISLA EBUSITANA,S.L.	CL HORTENSIAS 38	30720 SAN JAVIER	03 30 2008 017762392	0108 0108	2.355,44
30113849353	ISLA EBUSITANA,S.L.	CL HORTENSIAS 38	30720 SAN JAVIER	03 30 2008 020909842	0208 0208	112,54
30113849353	ISLA EBUSITANA,S.L.	CL HORTENSIAS 38	30720 SAN JAVIER	03 30 2008 028163220	0208 0208	416,58
30113849353	ISLA EBUSITANA,S.L.	CL HORTENSIAS 38	30720 SAN JAVIER	03 30 2008 028163321	0208 0208	59,39
30113849353	ISLA EBUSITANA,S.L.	CL HORTENSIAS 38	30720 SAN JAVIER	03 30 2008 033147202	0308 0308	268,17
30113849353	ISLA EBUSITANA,S.L.	CL HORTENSIAS 38	30720 SAN JAVIER	03 30 2008 033834080	0408 0408	268,17
30113849353	ISLA EBUSITANA,S.L.	CL HORTENSIAS 38	30720 SAN JAVIER	03 30 2008 040693802	0508 0508	1.305,35
30113849353	ISLA EBUSITANA,S.L.	CL HORTENSIAS 38	30720 SAN JAVIER	03 30 2009 046895111	0609 0609	926,05
301010556008	ARDIL PEREZ PEDRO	CL MARIANO SANZ 25	30300 SAN FELIX	03 30 2009 051305577	0609 0609	247,00

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
30105573940	ALCARAZ ALARCON JOSEFA	CL ACISCLO DIAZ 2	30005 MURCIA	03 30 2009 051164828	0609 0609	193,09
30106376818	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRI	CL CORTES 13	30004 MURCIA	03 30 2009 051164929	0609 0609	193,09
30107826663	LOPEZ MORENO MARIA FUENS	CL GALDO 8	30002 MURCIA	03 30 2009 051122691	0609 0609	167,34
30110415553	TORNERO ABELLAN PILAR TR	CL MEDICO GOMEZ 70	30550 ABARAN	03 30 2009 051143509	0609 0609	193,09
30112474175	MARTINEZ ALBALADEJO JUAN	CL ONESIMO REDONDO 9	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 051151791	0609 0609	193,09
30112983528	GOMEZ PLAZA ANTONIO	CL JUAN A.HDEZ AGUIL	30002 MURCIA	03 30 2009 051123301	0609 0609	70,80
30113300392	CANO MARTINEZ ANGEL	CL MANUEL DE FALLA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051185339	0609 0609	193,09
30113394261	OLIVENCA FERNANDEZ AUROR	CL FLORIDABLANCA 22	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 051135223	0609 0609	193,09
30113700520	PEDREÑO GARRE PEDRO	CL CARTAGENA 13	30203 CARTAGENA	03 30 2009 051135324	0609 0609	193,09
30113899570	ARCAS SOTO JUAN	CM LA CONDOMINA BUZ	30815 MARCHENA	03 30 2009 051152195	0609 0609	193,09
30116206756	ANDUJAR JIMENEZ ANTONIO	CL ALHAMBRA 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 051124412	0609 0609	193,09
30116743286	MAHDA --- YASSINE	CL HONDA 23	30201 CARTAGENA	03 30 2009 051135728	0609 0609	96,54
30116841401	JIMENEZ SANCHEZ MARIA VI	CL CORLEONE, POL RE 3	0319 SANTA ANA	03 30 2009 051135829	0609 0609	193,09
30117333471	ALCALA REINA JOSE	CL HOSPICIO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 051153007	0609 0609	193,09
30117518579	IGUADE --- VICTOR UROMA	CL LAS TORRES 43	30009 MURCIA	03 30 2009 051167454	0609 0609	193,09
30117529693	GOMEZ GOMEZ JOSE JAVIER	CL REYES CATOLICOS 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051180487	0609 0609	193,09
30117537878	MONTOYA PUCHE WALTER ODO	CL MATEOS 11	30012 MURCIA	03 30 2009 051126028	0609 0609	193,09
30117561524	IYANGBE --- OSAIGBOVO PA	CL LAS TORRES 43	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2009 051167656	0609 0609	193,09
30117746329	JONES --- CAROL	CL CEIBA - MAR MENOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051185844	0609 0609	193,09
30117860002	CANO ANDRADE WASHINGTON	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2009 038912819	0409 0409	8,04
30118256082	PINEDA FRANCO JUSTO	CL CABALLERO 26	30002 MURCIA	03 30 2009 051127442	0609 0609	186,65
30118267301	ARTOS QUEVEDO ANGEL GUST	CL SIERPE 14	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 051154219	0609 0609	193,09
021009963459	MURILLO GONZALEZ JUDITH	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051168969	0609 0609	193,09
161009805906	SOSA CASTRO MARIA ROSA	AV EL CARRIL EDIFICI	30600 ARCHENA	03 30 2009 051137142	0609 0609	193,09
171018221850	MOUMNI --- MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	03 30 2009 051105820	0609 0609	193,09
281114775264	TROMPETA RAMIREZ YEINE P	PZ DEL TEATRO 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051169676	0609 0609	167,34
281134184055	TORRICO UGARTE LINET	CL SANTA TERESA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051169777	0609 0609	193,09
281143701169	VELIZ VASQUEZ GINA ALEXA	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2009 051106224	0609 0609	193,09
281226137429	SUAREZ DE RIBERA MARIA L	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 051155330	0609 0609	173,78
281238087829	MOLINA CROVO YANNET ALEJ	CL GARCIA ALIX 6	30005 MURCIA	03 30 2009 051155431	0609 0609	193,09
300060693252	CEREZO GARCIA M CARMEN	CL VISTA ALEGRE 6	30562 CEUTI	03 30 2009 051138354	0609 0609	193,09
300068826300	DIAZ MORENO IGNACIA	CL VICENTE QUIROS 13	30310 CARTAGENA	03 30 2009 051128553	0609 0609	193,09
300093388720	CASCALES LOPEZ SILVIA	CL DEL MAR 22	30590 SUCINA	03 30 2009 051108143	0609 0609	193,09
301007316511	VARGAS LAINEZ MARIA CARM	CL MONTERA 38	30870 MAZARRON	03 30 2009 051147650	0609 0609	193,09
301014803291	EZZYAT --- ZAHRA	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2009 051108547	0609 0609	193,09
301018648838	LOPEZ GARCIA CELIA	CL VELAZQUEZ 1	30564 LORQUI	03 30 2009 051138960	0609 0609	193,09
301023914423	LOZANO GARCIA MARIA DEL	CL FERNAN NUÑEZ, 42	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 051129159	0609 0609	193,09
301024483689	PEREZ TORNEL JOSEFA	CL BARTOLEJOS 4	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 051108850	0609 0609	193,09
301025183002	F LASSISSI --- NANA A AW	CL FRANCISCO LOPEZ 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 051109052	0609 0609	193,09
301027257889	CHAHMOUNE --- MALIKA	CL CAMINO DE LA FUEN	30012 MURCIA	03 30 2009 051156441	0609 0609	193,09
301028650346	CORTES PALACIOS YEISON O	CL ARQUITECTO GARCIA	30002 MURCIA	03 30 2009 051109658	0609 0609	193,09
301028834646	FERNANDEZ DE MENDOZA BED	CL MAYOR 46	30334 PALAS LAS	03 30 2009 051129563	0609 0609	193,09
301033280074	CAMACHO OSPINA LUCILA	CL LISBOA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051171696	0609 0609	193,09
301033804783	RENDON SAAVEDRA MARIUXI	CT DE LA FUENSANTA 1	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 051110567	0609 0609	77,23
301034075474	ASPIAZU MUÑOZ CECIBEL AL	CL PROFESOR TIERNO G	30009 MURCIA	03 30 2009 051157451	0609 0609	193,09
301034153276	VERGARA ORTIZ GLORIA YAN	CL CARRIL FILOMENA 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 051110668	0609 0609	193,09
301034253815	NAIMI --- MOUNIA	CL BOCIO 6	30004 MURCIA	03 30 2009 051157552	0609 0609	186,65
301034343842	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZA	AV ARTERO GUIRAO 190	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051182915	0609 0609	193,09
301034632620	SHVYDENKO --- TETYANA	CL RIO MUNDO 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 051157653	0609 0609	102,98
301036357402	LOPEZ YONDA GLORIA AMPAR	CR CANOS EDIF. MILEN	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 051110870	0609 0609	193,09
301037052566	MARTINEZ GARCIA VERONICA	CL ANTONIO CABEZON 3	30310 CARTAGENA	03 30 2009 051130371	0609 0609	193,09
301037780975	BYCHENKOVA --- NATALIYA	CL LOS CLAVELES 2	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051183420	0609 0609	193,09
301037821896	SHIKOVETS --- NATALIA	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051183521	0609 0609	193,09
301038562231	DIOSES FARIAS IRLANDA MA	CL LEPANTO 4	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 051130876	0609 0609	193,09
301038563140	PINOS LESCANO JORGE LUIS	CL BAILEN 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 051130977	0609 0609	193,09
301039237995	LEMAN --- NATALIYA	CL HUERTAS 4	30005 MURCIA	03 30 2009 051158057	0609 0609	193,09
301039320043	ROSADO CASTRO ANGELA PIE	CL MAESTRA DOLORES F	30709 ROLDAN	03 30 2009 051183824	0609 0609	193,09
301039725827	BARRIGA BORBOR DOLORES	CL RELOJ 16	30613 VILLANUEVA D	03 30 2009 051139970	0609 0609	193,09
301039769374	JARRIN LOPEZ MARIA SOLED	CL TONELEROS 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 051148660	0609 0609	193,09
301039872539	MANSILLA DE GUZMAN JUANI	CL SAN JOSE 10	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 051111476	0609 0609	193,09
301039907804	ESSEBBAGHE --- LATIFA	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2009 051111577	0609 0609	193,09
301040724523	DELGADO PRECIADO ELISA M	CL CARTAGENA 84	30002 MURCIA	03 30 2009 051112082	0609 0609	193,09
301041442222	CAMACHO OSPINA SONIA	CL LISBOA - URBANIZA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 051172508	0609 0609	193,09

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301041611667	NASALYK --- LIDIYA	CL MESEGUERES 1	30003 MURCIA	03 30 2009 051112890	0609 0609	193,09
301041671584	MUELA JIMENEZ ZAIRA LUCI	CL ARRIXACA 14	30005 MURCIA	03 30 2009 051159572	0609 0609	51,49
301041845275	YASINSKA --- LYUBOV	CL SAGASTA 31	30005 MURCIA	03 30 2009 051159673	0609 0609	193,09
301041997041	ARCIA MOLINA CONSUELO CA	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 051159774	0609 0609	193,09
301042123848	LAZO MANOSALVAS MARIA DE	CT DE LA PALMA 187	30310 BARREROS LO	03 30 2009 051131381	0609 0609	193,09
301042641382	DUDYAK --- TAMARA	CL SIERRA DE PEÑARRU	30009 MURCIA	03 30 2009 051160178	0609 0609	193,09
301042779711	AGUDELO VASQUEZ ADRIANA	AV MIGUEL ANGEL BLAN	30012 MURCIA	03 30 2009 051113803	0609 0609	193,09
301042785872	HRYHORYEVA --- LYUBOV	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 051113904	0609 0609	193,09
301043084754	AGUILERA DE PITTO EVELIN	AV JUAN DE LA CIERVA	30620 FORTUNA	03 30 2009 051140576	0609 0609	193,09
301043525601	OLIVERA VARGAS OCTAVIA	AV CIUDAD ALMERIA 15	30002 MURCIA	03 30 2009 051114510	0609 0609	193,09
301043991201	SOLORZANO INTRIAGO CRUZ	CM DEL BADEN 64	30010 MURCIA	03 30 2009 051115116	0609 0609	193,09
301044044448	CHUTKERASHVILI --- MAIA	CL ANGUSTIAS 7	30004 MURCIA	03 30 2009 051161188	0609 0609	193,09
301046864623	TAVARES DE LIMA ROSE MAR	CL ISAAC ALBENIZ 34	30509 TORREALTA	03 30 2009 051173922	0609 0609	193,09
301047315671	MASLYUKH --- OLHA	CL MARIANO VERGARA 5	30003 MURCIA	03 30 2009 051116631	0609 0609	193,09
301047596971	CARRIEL COPPIANO MARLY M	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2009 051161996	0609 0609	193,09
301047640825	SHLYUSAR --- OLHA	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2009 051117035	0609 0609	8,77
301047954962	BORJA PORRAS GLADIS TERE	CL SAN JOSE, B SAN	30009 MURCIA	03 30 2009 051162101	0609 0609	193,09
301048349531	BALLADARES CUSME YESENIA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2009 051117641	0609 0609	193,09
301048513118	CLEMENTE DE MAMANI ELENA	CL SAGASTA 31	30005 MURCIA	03 30 2009 051162404	0609 0609	96,54
301048825841	SORIA GALVARRO MENDEZ MA	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2009 051162606	0609 0609	193,09
301049058843	CASCALES HURTADO VIVIANA	CL CASTILLA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 051149973	0609 0609	193,09
301050298524	BOONYONG SANGKEAW SOMKID	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2009 051150377	0609 0609	193,09
301050757353	HANNI --- CRISTINA LEONO	CL DOCTOR FLEMING 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 051118449	0609 0609	193,09
301050757454	MENTA --- ENMANUEL MARTI	CL DOCTOR FLEMING 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 051118550	0609 0609	193,09
301051228209	FARIK --- AMAL	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2009 051118651	0609 0609	193,09
301051416448	MAIDANA --- AMERICA PILA	AV PALMAR 540	30120 PALMAR EL	03 30 2009 051163010	0609 0609	12,29
301051448073	ACOSTA GODOY MARIA ESTEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2009 051142596	0609 0609	193,09
301052372304	SALO --- MARIYA	CT SUCINA 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 051184531	0609 0609	193,09
301053263084	LORENZO MONTAS MERCEDES	CL POZO CHICO 23	30391 POZO LOS PAL	03 30 2009 051133203	0609 0609	193,09
301053334624	AGUILERA LOPEZ BLANCA EL	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 051175740	0609 0609	141,60
301053345839	KASHEVICH --- MARIA	CL CAMPOS DEL RIO 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 051184733	0609 0609	193,09
301059368630	REYES MARTINEZ WENDY MEL	CL CMNO DE MURCIA 91	30530 CIEZA	03 30 2009 051143206	0609 0609	193,09
301061695721	NOVO MARTINEZ MARIA JUST	AV DE ARGENTINA 204	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 051184935	0609 0609	193,09
301064367564	CANDO CRUZ MARTHA DEL RO	CL LUZ 4	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 051121681	0609 0609	193,09
331031045588	CAPRETTI --- CLAUDIA	CL LA MANGA 9	30005 MURCIA	03 30 2009 051164121	0609 0609	193,09
411099937684	MIRANDA --- MARIA YOVANA	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2009 051133809	0609 0609	193,09
451020395091	QUISPE CORTEZ YOLANDA	PL REGION MURCIANA 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 051122085	0609 0609	193,09
481038712986	HIDALGO MONTAN JULIETA M	CL SAGUNTO 2	30300 CARTAGENA	03 30 2009 051134112	0609 0609	193,09
RECURSOS DIVERSOS						
300088548117	ROMERA MASEGOSA ANA	CL BEATO ANDRES IBER	30500 MOLINA DE SE	08 30 2009 023977546	0107 0908	5.690,94
461016349670	AMADOR DIAZ JOSE	CL MONTERO 11	30850 TOTANA	08 30 2009 020533844	0107 1207	873,00

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

3417 Información pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto básico de Museo del Mar Menor rehabilitación del Balneario de Floridablanca en Lo Pagán", T. M. de San Pedro del Pinatar (CNC02/0913010003).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.ª Plta. en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 8 de febrero de 2010.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3418 Demanda 152/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100138 01000

N.º Autos: Demanda 152/2009.

N.º Ejecución: 73/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lidia Fauli Carrillo

Demandado: Hijos de Salvador Montoya, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lidia Fauli Carrillo contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.101,99 euros más la cantidad de 310,20 euros en concepto de intereses y 310,20 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de febrero de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3419 Autos 149/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100164 01000

N.º Autos: Demanda 149/2009.

N.º Ejecución: 71/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Padilla Martínez.

Demandado: Hijos de Salvador Montoya, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Padilla Martínez contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.052,77 euros más la cantidad de 305,28 euros en concepto de intereses y 305,28 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3420 Autos 153/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100139 01000

N.º Autos: Demanda 153/2009.

N.º Ejecución: 77/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisca García García.

Demandado: Hijos de Salvador Montoya, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 77/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisca García García contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.347,67 euros más la cantidad de 334,77 euros en concepto de intereses y 334,77 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3421 Autos 147/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100166 01000

N.º Autos: Demanda 147/2009.

N.º Ejecución: 75/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Teresa Varela Martínez.

Demandado: Hijos de Salvador Montoya, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Teresa Varela Martínez contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.946,65 euros más la cantidad de 294,67 euros en concepto de intereses y 294,67 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3422 Autos 157/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100163 01000

N.º Autos: Demanda 157/2009.

N.º Ejecución: 79/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Soledad Macian Sánchez

Demandado: Hijos de Salvador Montoya, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Soledad Macian Sánchez contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.466,44 euros más la cantidad de 346,64 euros en concepto de intereses y 346,64 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 4 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3423 Autos 1.433/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103266

N.º Autos: Demanda 1.433/2009-P

Materia: Ordinario / Cantidad

Demandante: Abdelkader Amri

Demandados: Obras y Proyectos Interplan, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelkader Amri contra Obras y Proyectos Interplan, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 1.433/2009, se ha acordado citar a Obras y Proyectos Interplan, S.L., en ignorada paradero, a fin de que comparezca el día 3-5-2010 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna N.º 21- planta 1.ª, Sala 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en, los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Proyectos Interplan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín, Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3424 Autos 859/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100891

N.º Autos: Demanda 859/2009. Ma.

Materia: Ordinario

Demandante: Pedro Rosique Bernal

Demandados: PAC Albero, S.L., Fogasa, Antonio López Muñoz, Francisco José Sánchez Vazquez

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 859/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Rosique Bernal contra la empresa PAC Albero, S.L., Fogasa, Antonio López Muñoz, Francisco José Sánchez Vazquez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Rosique Bernal, condeno a la empresa "PAC Albero, S.L." a pagar al demandante la cantidad de cuatro mil doscientos un euros con ochenta y seis céntimos (4.201,86 €).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PAC Albero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3425 Autos 889/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100904

N.º Autos: Demanda 889/2009. Ma.

Materia: Ordinario

Demandante: José Luis Camas Bermeo

Demandados: Fogasa, Construcciones Caraba 2000, S.L., OHL, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 889/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Camas Bermeo contra la empresa Fogasa, Construcciones Caraba 2000, S.L. OHL, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo tallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Camas Bermeo contra la empresa "Construcciones Caraba 2.000, S.L.", condeno a la referida empresa a pagar al demandante la cantidad de dos mil ochocientos seis euros con cincuenta y siete céntimos (2.806,57 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamentó de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Se absuelve a la empresa "OHL, S.A." de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3426 Autos 854/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100882

N.º Autos: Demanda 854/2009. Ma.

Materia: Ordinario

Demandante: Bjorn Lubenov

Demandados: Fogasa, Polaris Desarrollo, S.L., Zacrira, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 854/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bjorn Lubenov contra la empresa, Fogasa, Solaris Desarrollo, S.L., Zacrira, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a la empresa "Polaris Desarrollo, S.L." de las pretensiones deducidas en su contra y que estimando la demanda interpuesta por Bjorn Lusenov contra "Zacrira, S.L.", condeno a la referida empresa a pagar al demandante la cantidad de cinco mil cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y tres céntimos (5.471,63 €), y ello sin: perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zacrira, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que as siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3427 Autos 861/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100879 01000.

N.º autos: Demanda 861/2009. Ma.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro José Martínez Cela.

Demandados: Pac Albero, S.L., Fogasa, Antonio López Muñoz, Francisco José Sánchez Vázquez.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 861/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro José Martínez Cela contra la empresa Pac Albero, S.L., Fogasa Antonio López Muñoz, Francisco José Sánchez Vázquez sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro José Martínez Cela, condeno a la empresa "Pac Albero, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil sesenta y cuatro euros con siete céntimos (3.064,07 €).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pac Albero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3428 Autos 134/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100110 01000.

N.º autos: Demanda 134/2009.

N.º ejecución: 68/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado: Obras y Proyectos Interplan, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Mesías Yanzapanta Tisalema contra la empresa Obras y Proyectos Interplan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.-Despachar la ejecución solicitada por Manuel Mesías Yanzapanta Tisalema contra Obras y Proyectos Interplan, S.L. por un principal de 2.366,09 euros más 236,60 euros en concepto de intereses y 236,60 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Y Proyectos Interplan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3429 Demanda 860/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103762.

N.º autos: Demanda 1.914/2009-MA.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Carmen González Azogil.

Demandado: Limpiezas Alva de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen González Azogil contra Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., sobre reclamación de cantidad, registrado con el n.º 1.914/2009, se ha acordado citar a Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-7-10 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/. Ángel Bruna, n.º 21-5º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán asistencia.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3430 Autos 1.914/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103762

N° autos: Demanda 1.914/2009-1.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen González Azogil.

Demandado: Limpiezas Alva de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Carmen González Azogil contra Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., sobre reclamación de cantidad, registrado con el n.° 1.914/2009, se ha acordado citar a Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-7-10 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001, sito en C/. Ángel Bruna, n.° 21-5°, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán asistencia.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3431 Autos 862/2009.

N.I.G.: 30016'44 4 2009 0100878

N.º Autos: Demanda 862/2009. Ma.

Materia: Ordinario

Demandante: José Pagán Perales

Demandados: PAC Albero, S.L., Fogasa, Antonio López Muñoz Francisco José Sánchez Vázquez

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 862/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Pagán Perales contra la empresa PAC Albero, S.L., Fogasa, Antonio López Muñoz, Francisco José Sánchez Vázquez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Pagán Perales, condeno a la empresa "PAC Albero, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil sesenta y cuatro euros con siete céntimos (3.064,07 €).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PAC Albero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3432 Autos 1.294/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202681

N.º Autos: Demanda 1.294/2009

Materia: Despido

Demandante: Juan López Angosto

Demandados: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.294/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan López Angosto contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Juan López Angosto contra la empresa Andrés Gutiérrez y Suministros, S.L., y declaro improcedente el despido del trabajador demandante, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada, a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo a la trabajadora demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de noventa mil ciento trece euros con diez céntimos (90.113,1 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (28 de mayo de 2009) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de la cantidad diaria de setenta y un euros con treinta ocho céntimos (71,38 euros diarios).

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutierrez Construcciones y Suministros, S.L., 5 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

3433 Autos 844/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203592

N.º Autos: Demanda 844/2009

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Jairo Andrés Betancurt Arboleda

Demandados: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., G.C Interiores, S.L., Intersa, Fogasa,

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jairo Andrés Betancurt Arboleda contra Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., G.C. Interiores, S.L., Intersa, Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 844/2009 se ha acordado citar a G.C. Interiores, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/04/2010 a las 10:00, para la celebración, de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a G.C. Interiores, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 5 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia

3434 Autos 55/2009.

14800

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0000427

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 55/2009.

Sobre: Otras materias.

De Alfonso Álvarez Richarte

Que en este Juzgado al número 55/2009, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Alfonso Álvarez Richarte, en solicitud de liberación de gravamen consistente en que grava la siguiente finca: Piso segundo, letra A, de la casa sita en Murcia, parroquia del Carmen, calle de la Gran Vía, señalada con los números 8, 10 y 12 modernos de policía, situado en la planta segunda de las superiores del edificio, al fondo izquierda, según se contempla el edificio desde la calle de su situación, con acceso independiente por la escalera del edificio de uso común. Finca registral 1198 del Registro de la Propiedad de Murcia N.º 1 - 3 de Murcia.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 19 de enero de 2010.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Murcia

3435 Autos 1.172/2009.

Sentencia número 600/2009

En Murcia, a día nueve de octubre del año 2009, Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número seis de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.172/2009-AY (sobre falta de maltrato de obra sin causar lesiones, del artículo 617-2° del Código Penal), con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre de S. M. El Rey de España, ha dictado la presente resolución.

Antecedentes de hecho:

Primero: Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia de Augustine Kwadwo Wanney, de fecha 30-IX-2009 y ante la Comisaría de Policía Nacional de Murcia, instruyéndose al efecto diligencias policiales número 108.151/2009, siendo denunciada la que posteriormente fue identificada como Joy Jacob Tony.

Segundo: Citadas en tiempo y forma las partes a juicio para el día de hoy a las 11:00 horas, comparecieron la denunciante Augustine Kwadwo Wanney (defendida por el señor Letrado Emilio Barranco Rodríguez), no haciéndolo el denunciado Joy Jacob Tony. La parte denunciante propuso como testigo a don Jacob Kwame Taky, que fue admitido como tal.

Tercero: En fase de conclusiones, el Ministerio Fiscal solicitó la condena de Joy Jacob Tony por una falta de maltrato de obra sin causar lesión del artículo 617-2° del Código Penal, instando una pena de quince días de multa con una cuota diaria de seis euros, con indemnización a favor de Augustine Kwadwo Wanney en una cifra de 365 euros por los daños causados a los objetos que portaba.

A lo anterior se adhirió la acusación particular.

Cuarto: La persona presuntamente responsable de los hechos enjuiciados no ha permanecido detenida por esta causa.

Quinto: En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las formalidades, garantías y prescripciones legales, salvo determinados plazos procesales por el cúmulo de asuntos pendientes de tramitación y resolución ante este Juzgado.

Hechos probados

Único: En fecha 29-IX-2009, sobre las 19:30 horas, Joy Jacob Tony sujetó fuertemente por las muñecas y las manos a Augustine Kwadwo Wanney en una vivienda sita en la Plaza de la Enseñanza, número 1, 8°-D de Murcia, provocando que se rompiera la correa del reloj que portaba y que este objeto cayera al suelo, habiendo en su día ese reloj costado a su dueña 120 euros al comprarlo.

Fundamentos jurídicos

PRIMERO: Ciertamente, las referencias de la persona perjudicada han sido consistentes, aparentemente, con lo que ella misma refirió en su denuncia policial,

en relación a que fue sujetada de manera violenta por la novia del morador en esa vivienda, la denunciada Joy Jacob Tony, provocando con ello la rotura del reloj, de las cadenas de oro y de la camisa que portaba. Ahora bien, si bien se ha exhibido en el acto del juicio el reloj meritado (con los síntomas propios de haber sido arrancada la correa del mismo de la muñeca del perjudicado, y con toda la apariencia de haber caído al suelo, pues efectivamente en su esfera presenta una rotura por contusión al impactar con algo duro), las manifestaciones del denunciante respecto a que sus cadenas de oro se han visto rotas no pueden tenerse por demostradamente ciertas, pues no puede soslayarse que, mostradas esas cadenas (con apariencia de estar abiertas, como inconexas, como carentes de algún eslabón), han terminado apreciándose como en buen estado, cerrando correctamente y no faltándoles nada, ni eslabón ni parte alguna.

Lo anterior, en lo que supone de ser sorprendida la persona denunciante y su misma denuncia en una referencia no correcta, priva de virtualidad acreditativa, a los efectos de permitir la condena de la denunciada (haya o no esta última acudido a juicio, pues es patente que no se le puede tener por hecha una ficta confessio por su mera inasistencia), a la indicación, respecto a la pérdida de una figura de oro al modo del mapa de África, de la denunciante, lo que ni siquiera salva la testifical de la persona deponente en juicio (y amiga del denunciante), que hace manifestaciones exóticas a la denuncia y a la propia declaración de su amigo y en buena parte incomprensibles (como las propias de que Joy Jacob cogió un palo para pegar a Augustine teniendo el testigo que intervenir para separarlo, lo que no sólo no aparece en la denuncia, sino que es incompatible con agarramientos por el cuello de la camisa y por los brazos, pues hay que pensar que la denunciada no tiene más que dos manos para asir a alguien), de modo que sólo se podrá estimar la existencia de un agarramiento brusco por las muñecas del denunciante que causó la rotura del reloj de esta persona (su camisa, como se probó enjuicio, más que rota estaba descosida) como consecuencia, sin inclusión de ese icono dorado que además surge ex novo en la vista, sin que se haga referencia al mismo en la denuncia inicial.

SEGUNDO: Por todo lo expuesto, se condena a Joy Jacob Tony como autora responsable de una falta de maltrato de obra sin causar lesiones del artículo 617-2° del Código Penal, imponiendo al mismo la pena de quince días de multa con una cuota diaria de seis euros, a saber, una pena media de multa (dejando de lado las de privación de libertad, por no entenderlas proporcionadas al agarramiento enjuiciado) para el maltrato no lesivo -a la vista de que se está en un caso en el que el empleo de la violencia ha ocasionado incluso daños materiales-, y con esa cuota diaria al no estarse en presencia de persona respecto a la que haya que presumir que sea indigente ni menesterosa.

Y, en cualquier caso, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago (voluntario o por la vía de apremio) de esta multa impuesta (total de 90 euros), conforme al artículo 53 del Código Penal, que se cifra en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, en relación con los artículos 110 a 122 del mismo cuerpo legal, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, por lo que los condenados en la presente causa deberán de indemnizar recíprocamente de sus daños y lesiones.

En este caso, Joy Jacob Tony deberá de indemnizar a Augustine Kwadwo Wanney en una cifra de 100 euros (pues a pesar de referir la denunciante que le costó su reloj 120 euros, el mismo se apreció que no era un objeto nuevo a la fecha de su rotura, por lo que se reducirá su valor con un pequeño porcentaje de amortización material de esta pieza de relojería), con intereses legales desde el día de hoy.

CUARTO: Conforme a los artículos 123 y 124 del Código Penal, las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable criminal de delito o falta, no imponiéndose en ningún caso a los presuntos responsables que fueren absueltos, conforme al artículo 240-2° de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A la vista de todo lo expuesto, FALLO

Que debo condenar y condeno a Joy Jacob Tony como autora responsable de una falta de maltrato de obra sin causar lesión del artículo 617-2° del Código Penal (causada contra Augustine Kwadwo Wanney), imponiendo la pena de quince días de multa con una cuota diaria de seis euros.

Y, en cualquier caso, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago (voluntario o por la vía de apremio) de esta multa impuesta (total de 90 euros), conforme al artículo 53 del Código Penal, que se cifra en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Joy Jacob Tony deberá de indemnizar a Augustine Kwadwo Wanney en una cifra de 100 euros, con intereses legales desde el día de hoy.

Las costas de esta causa son objeto de condena a Joy Jacob Tony. Notifíquese a las partes en legal forma.

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón, y consérvese el original en el libro de Sentencias penales de este Jugado.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días desde su notificación, a interponer ante este Juzgado para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3436 Autos 269/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005642

N.º Autos: Dem. 758/2009

N.º Ejecución: 269/2009

Materia: Despido

Demandantes: María José Plaza Martínez

Demandado: Estructuras Mabelsa, S.L.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 269/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Plaza Martínez contra la empresa Estructuras Mabelsa, S.L.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la Murcia, 17 de febrero de 2010.

Hechos…….

Razonamientos Jurídicos…….

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D.ª María José Plaza Martínez contra Estructuras Mabelsa, S.L.L. por un importe de 15.751,79 euros de principal mas 1.600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Examinada la Bases de Datos de la Dirección General de Tráfico, se traba embargo sobre los vehículos de la demandada Estructuras Mabelsa, S.L.L., en cuantía suficiente para cubrir el principal, costas e intereses reclamados, cuyas matrículas son: 1605BJF, 9451BVK y E2355BDH, acordándose librar los oportunos mandamientos al Registro pertinente para la debida anotación del embargo trabado.

Asimismo y, a la vista de la Nota Simple informativa del Registro de la Propiedad de Alcantarilla que aporta la demandante, dada las cargas de la finca registral núm. 22861, procédase a la averiguación de otros bienes y a tal fin, obténgase información de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0269-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma SS.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Mabelsa, S.L.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 17 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3437 Ejecución 412/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 412/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Lorenzo Espín contra la empresa Estructuras García y Valera S.L.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia, 5 de febrero de 2010.

Recibida información del Registro de la Propiedad de Mula; a su vista, se declara el embargo del:

1.- 100% del pleno dominio de la finca de Bullas 20426 inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al Tomo 1726, Libro 201, Folio 10.

2.- 100% del Pleno dominio de la finca de Bullas 20568 inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al Tomo 1732, Libro 203, Folio 164, de la titularidad ambas fincas de Estructuras García Valera S.L.

Una vez firme esta resolución líbrense los correspondientes mandamientos de anotación de embargo al Registro expresado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 30690000300412-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras García y Valera S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 5 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3438 Autos 411/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003841

N.º Autos: Dem. 537/2009

N.º Ejecución: 411/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Bernabé Morillas Martínez, Asensio Pérez Guerrero, Francisco Javier Guillén Chuecos, Faustino Zaragoza Morillas

Demandados: Cartosureste S.L., Cartonogalte, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 411/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bernabé Morillas Martínez, Asensio Pérez Guerrero, Francisco Javier Guillén Chuecos, Faustino Zaragoza Morillas contra la empresa Cartosureste, S.L., Cartonogalte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 1 de diciembre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Bernabé Morillas Martínez, Asensio Pérez Guerrero, Francisco Javier Guillén Chuecos, Faustino Zaragoza Morillas como demandantes y Cartosureste, S.L., y Cartonogalte, S.L., como demandadas consta sentencia de fecha 21-9-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia

de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Bernabé Morillas Martínez, Asensio Pérez Guerrero, Francisco Javier Guillén Chuecos y Faustino Zaragoza Morillas contra Cartosureste, S.L., y Cartonogalte, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.51'78 euros de principal más 359'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de las ejecutadas, aparecen a nombre de Cartosureste, S.L., una cuenta bancaria y un vehículo con matrícula 0646BYC y an nombre de Cartonogalte, S.L., cuatro cuentas bancarias. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciese al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias y al Registro de bienes Muebles. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cartosureste, S.L., y Cartonogalte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3439 Demanda 450/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003299

01000

N.º Autos: Demanda 450/2009.

N.º Ejecución: 405/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Julio Orenes Ruiz

Demandado: Construcciones y Logística de Lorca S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 405/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Julio Orenes Ruiz contra la empresa Construcciones y Logística de Lorca S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 1 de diciembre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Julio Orenes Ruiz como demandante y Construcciones y Logística de Lorca S.L. como demandada consta sentencia de fecha 28-7-09 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Julio Orenes Ruiz contra Construcciones y Logística de Lorca S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 10.299'00 euros de principal más 1.802'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes esten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada, aparecen a su nombre dos cuentas bancarias. Y sin perjuicio de lo anterior, ofíciese al Registro de la Propiedad a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda el embargo de los bienes arriba referidos en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, librando los correspondientes oficios a las entidades bancarias. Asimismo, y en caso de ser necesario, practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor que pudieran aparecer siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Logística de Lorca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3440 Ejecución 410/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 410/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Encarnación Blanco Nicolás contra la empresa Mikaplas S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado d/ña. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia a veintiséis de enero de dos mil diez.

Recibida información del Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, a su vista, se declara el embargo del pleno dominio de la finca 3239 inscrita en la Sección 1.ª del expresado Registro al tomo 1753, libro 45, folio 62, de la titularidad de Mikaplas S.L.

Una vez firme esta resolución líbrese el correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro expresado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 30690000300410-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mikaplas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintiséis de enero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3441 Autos 723/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005435

07410

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Juan Mayor Gil

Demandado/s: INSS, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de la Seg. Social, Provimurcia S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Mayor Gil contra INSS, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de la Seg. Social, Provimurcia S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 723/2009 se ha acordado citar a Provimurcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/3/10 a las 13 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Provimurcia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3442 Autos 1.913/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013836

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Maravillas Ortega Valera

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Excavaciones Viada S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Maravillas Ortega Valera contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Excavaciones Viada S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.913/2009 se ha acordado citar a Excavaciones Viada S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/3/10 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Viada S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3443 Demanda 1.929/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013950

07410

N.º Autos: Demanda 1.929/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jonathan Mejía Ruiz.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lorca Deportiva Club de Futbol S.A.D.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jonathan Mejía Ruiz contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lorca Deportiva Club de Fútbol S.A.D., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.929/2009 se ha acordado citar a Lorca Deportiva Club de Futbol S.A.D., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/12/10 a las 11.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lorca Deportiva Club de Futbol S.A.D., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3444 Autos 1.529/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011015

07410

N.º Autos: Demanda 1529/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Camacho Marales

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Jeheljo Jocker S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Camacho Marales contra Fondo de Garantía Salarial, Jeheljo Jocker S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 1529/2009 se ha acordado citar a Jeheljo Jocker S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/7/10 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jeheljo Jocker S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3445 Autos 596/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 596/2009 (I.N.R. 1/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Dolores Peñaranda Mompeán contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 9 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- Que con fecha 22-06-09 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Doña Mª Dolores Peñaranda Mompeán contra la empresa Iniciativas Hosteleras del Levante S.L. en reclamación de despido por la que se declaró la improcedencia del despido de la actora.

Segundo.- Que por la parte actora en escrito de 29-12-2009 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero.- Que en el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos Jurídicos

Único.- A tenor de lo dispuesto en los arts. 276 y 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir a Doña Mª Dolores Peñaranda Mompeán en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 279 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Dispongo

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a Doña Mª Dolores Peñaranda Mompeán con la empresa Iniciativas Hosteleras del Levante S.L. con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 371,90 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe de 16.326,41 euros.

Así lo manda y firma el Istmo. Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social número Cinco de Murcia y su Provincia.

El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 10 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3446 Demanda 1.214/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.214/2009 (I.N.R. 2/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Puche Molina contra la empresa Arco Vegetal, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

I.N.R 2/10

Auto

En Murcia a 9 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- Que con fecha 8-10-09 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Doña Mª José Puche Molina contra la empresa Arco Vegetal con CIF B-73219420 en reclamación de despido por la que se declaró la improcedencia del despido de la actora.

Segundo.- Que por la parte actora en escrito de 11-12-2009 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero.- Que en el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos Jurídicos

Único.- A tenor de lo dispuesto en los arts. 276 y 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir a doña M.ª Dolores Peñaranda Monpeán en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 279 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Dispongo

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a doña M.ª José Puche Molina con la empresa Arco Vegetal con CIF B-73219420 con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 27.318,00 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe de 11.600,00 euros.

Así lo manda y firma el Istmo. Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social n.º 5 de Murcia y su Provincia.

El Magistrado-Juez

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arco Vegetal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3447 Demanda 444/2009.

Doña Lucía Campos SÁnchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 444/2009 (I.N.R. 3/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaremiy Yaroslav contra la empresa Obras y Proyectos Interplan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a nueve de febrero de dos mil diez.

Hechos

Primero.- Que con fecha 20-10-09 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Don Yaremiy Yaroslav contra la empresa Obras y Proyectos Interplan S.L. en reclamación de despido por la que se declaró la improcedencia del despido del actor.

Segundo.- Que por la parte actora en escrito de 14-10-2009 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero.- Que en el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos jurídicos

Único.- A tenor de lo dispuesto en los arts. 276 y 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir a Doña M.ª Dolores Peñaranda Mompeán en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 279 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Dispongo

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a Don Yaremiy Yaroslav con la empresa Obras y Proyectos Interplan S.L. con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 1.430,00 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe de 22.880,00 euros.

Así lo manda y firma el Istmo. Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Interplan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3448 Autos 442/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 442/2009 (I.N.R. 4/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mykhaylo Zholkivskyy contra la empresa Obras y Proyectos Interplan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 9 de febrero de 2010.

Hechos

Primero.- Que con fecha 20-10-09 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Don Mykhaylo Zholkivskyy contra la empresa Obras y Proyectos Interplan S.L. en reclamación de despido por la que se declaró la improcedencia del despido del actor.

Segundo.- Que por la parte actora en escrito de 14-01-2009 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

Tercero.- Que en el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

Razonamientos Jurídicos

Único.- A tenor de lo dispuesto en los arts. 276 y 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir a Don Mykhaylo Zholkivskyy en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 279 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Dispongo

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a Don Mykhaylo Zholkivskyy con la empresa Obras y Proyectos Interplan S.L. con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 1.170,00 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe de 22.880,00 euros.

Así lo manda y firma el Istmo. Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social nº 5 de Murcia y su Provincia.

El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Interplan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3449 Autos 1.536/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011074

01000

N.º Autos: Demanda 1536/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Masegosa Espín

Demandado: Mármoles Carmu S.L., Fogasa

Diligencia.- En Murcia, 10 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mármoles Carmu S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1536/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Masegosa Espín contra la empresa Mármoles Carmu S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda formulada por D. Pedro Masegosa Espín contra Mármoles Carmu, S.L. y Fogasa, declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone al demandante una indemnización de 16.415'36 €, más otros 6.130'00 € en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mármoles Carmu S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 10 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3450 Demanda 1.536/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011074

01000

N.º Autos: Demanda 1.536/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Masegosa Espín

Demandado: Mármoles Carmu S.L., Fogasa Fogasa.

Diligencia.- En Murcia a diez de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mármoles Carmu S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.536/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Masegosa Espín contra la empresa Mármoles Carmu S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda formulada por Pedro Masegosa Espín contra Mármoles Carmu, S.L. y Fogasa, declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone al demandante una indemnización de 16.415'36 €, más otros 6.130'00 € en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mármoles Carmu S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3451 Autos 10/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Marco Martínez contra María Asunción Martínez Palao y Jorge Martínez Zafrilla, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S.S.ª Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 11 de febrero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Ana Marco Martínez como demandante y María Asunción Martínez Palao y Jorge Martínez Zafrilla como demandados consta sentencia de fecha 13-10-09 condenando a estos últimos.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Ana Marco Martínez contra María Asunción Martínez Palao y Jorge Martínez Zafrilla y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.528,64 euros de principal más 443,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Asunción Martínez Palao y Jorge Martínez Zafrilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3452 Autos 1.555/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011208

07410

N.º Autos: Demanda 1555/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramón Palazón Vidal

Demandado/s: INSS, Euromur S.C.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ramón Palazón Vidal contra INSS, Euromur S.C.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1555/2009 se ha acordado citar a Euromur S.C.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/7/10 a las 11.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Euromur S.C.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3453 Demanda 1.834/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013299

01000

N.º Autos: Demanda 1.834/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Karim Ramírez López

Demandado: Trampolin Hills Golf Resort S.L.

Diligencia.- En Murcia a doce de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Trampolin Hills Golf Resort S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.834/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Karim Ramírez López contra la empresa Trampolin Hills Golf Resort S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por D.ª Karim Ramírez López, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Trampolín Hills Golf Resort S.L. a que abone a aquella la cantidad de 8.125 euros, más 609 Euros por interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Trampolín Hills Golf Resort S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 12 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3454 Autos 325/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002283

20040

Autos 325/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Motor Lorca S.A.

Auto

En Murcia, a 3 de diciembre de 2009.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 16 de noviembre de 2009 en cuyo Hecho Probado Segundo no aparece puesto de manifiesto que se adeudara también la mensualidad de diciembre de 2008, que ascendía a 3.416,68 Euros, si bien aparece como reconocido en el resto del texto de la misma.

Segundo.- Se ha presentado escrito por el letrado D. Alfredo Martínez Abarca en nombre y representación de la parte actora en donde solicita que en el Hecho Probado Segundo aparezca la mensualidad de diciembre de 2008.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El artículo 267,1 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial faculta a rectificar en cualquier momento cualquier error material que contengan las sentencias así como subsanar las omisiones o defectos que puedan adolecer las sentencias, como los puestos de manifiesto por el escrito pidiendo la aclaración de la sentencia.

Dispongo

Aclarar el Hecho Probado Segundo de la sentencia del presente procedimiento quedando a continuación del salario del mes de noviembre de 2008, el mes de diciembre de 2008 en la cantidad de 3.416,68 euros. Quedando la cantidad total como aparece en el fallo: 13.587,38 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Motor Lorca S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3455 Ejecución 136/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Pilar Chinchilla Ibáñez contra la empresa Tapizados Soriano Azorín S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia a diecisiete de julio de dos mil nueve.

Recibida información del Registro de la Propiedad de Yecla; a su vista, se declara el embargo del 100% del pleno dominio de la finca 6/14685, Sección 2º inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 2451, Libro 1388, Folio 194, de la titularidad de Tapizados Soriano Azorín S.L.

Una vez firme esta resolución líbrese el correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro expresado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3456 Auto 1.708/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012374

N.º Autos: Demanda 1.708/2009

Materia: Despido

Demandante: Gregorio Coronado Díaz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Puerto Res, S.L.

Diligencia.- En Murcia 15 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Puerto Res, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.708/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gregorio Coronado Diaz contra la empresa Puerto Res, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Gregorio Coronado Díaz frente a la empresa Puerto Res, S.L., y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el despido de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada en 10-10-09 es nulo, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Puerto Res, S.L., a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ	Salario	De fecha	A fecha
		TRAMITE	DESPIDO	SENTENCIA
Gregorio Coronado Díaz	14.295,95 €	3.794,78 €	18/10/2009	20/01/2010

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el código de cuenta: 3069170809, clave 65, así como acreditar la consignación en esta cuenta y clave de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Puerto Res, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 15 de febrero de 2010.—Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3457 Autos 840/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006242

01000

N.º Autos: Demanda 840/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ricardo Martínez Escribano

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Restauraciones de Cieza S.L.

Diligencia.- En Murcia, 16 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones y Restauraciones de Cieza S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 840/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ricardo Martínez Escribano contra la empresa Construcciones y Restauraciones de Cieza S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Ricardo Martínez Escribano, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones y Restauraciones de Cieza S.L. a que abone a aquel la cantidad de 5.029,83 Euros, más 502 de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Restauraciones de Cieza S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 16 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3458 Autos 1.936/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013995

N.º Autos: Demanda 1.936/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Peter Osayi Omo Osagie Tuke

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Teresa Corbalán Moreno

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Peter Osayi Omo Osagie Tuke contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Teresa Corbalán Moreno, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.936/2009 se ha acordado citar a Teresa Corbalán Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-03-2010 a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Teresa Corbalán Moreno, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3459 Demanda 1.876/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013574.

N.º autos: Demanda 1.876/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nicolás Hermosilla Párraga.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Guillamón Melendreras, Urbamasa Construcciones, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Nicolás Hermosilla Párraga contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Guillamón Melendreras, Urbamasa Construcciones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.876/2009 se ha acordado citar a Urbamasa Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-03-2010 a las 9.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Urbamasa Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3460 Autos 1.920/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013887

N.º Autos: Demanda 1.920/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Domingo García Robles

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Domingo García Robles contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.920/2009 se ha acordado citar a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-03-2010 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Transportes García Lorente, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3461 Autos 1.328/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009560

07410

N.º Autos: Demanda 1.328/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José David Lala Pomaquiza

Demandado/s: Yesos Cortés S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José David Lala Pomaquiza contra Yesos Cortés S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 1.328/2009 se ha acordado citar a Yesos Cortes S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-05-2010 a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Yesos Cortés S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3462 Autos 1.324/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009537

07410

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Mercedes Escobar Reyes.

Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Mutua FREMAP MUTUA FREMAP, Segundo Humberto Alvarez.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mercedes Escobar Reyes contra INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Mutua Fremap Mutua Fremap, Segundo Humberto Alvarez, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.324/2009 se ha acordado citar a Segundo Humberto Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-05-2010 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Segundo Humberto Alvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3463 Demanda 1.328/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009560

07410

N.º Autos: Demanda 1.328/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José David Lala Pomaquiza

Demandado: Yesos Cortes S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José David Lala Pomaquiza contra Yesos Cortes S.L., Promotora y Constructora Robledillo y López S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.328/2009 se ha acordado citar a Yesos Cortes S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-05-2010 a las 12.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Yesos Cortes S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3464 Autos 1.398/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010079

N.º Autos: Demanda 1.398/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José Herrero Montoya

Demandado: S.A.T. N.º 5209 Coara

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Herrero Montoya contra S.A.T. n.º 5209 COARA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.398/2009 se ha acordado citar a S.A.T. N.º 5209 COARA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-05-2010 a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de S.A.T. N.º 5209 COARA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3465 Autos 1.386/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009989

07410

N.º Autos: Demanda 1.386/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ignacio Plaza Vico

Demandado/s: Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ignacio Plaza Vico contra Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.386/2009 se ha acordado citar a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-05-2010 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 15 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3466 Demanda 945/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006803

01000

N.º Autos: Demanda 945/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Fernández García

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Juan Navarro Corbalán.

Diligencia.- En Murcia a 16 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Navarro Corbalán por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 945/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Fernández García contra la empresa Juan Navarro Corbalán, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Antonio Fernández García, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Juan Navarro Corbalán a que abone a aquel la cantidad de 3.714,74 Euros, más 372 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Juan Navarro Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 16 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3467 Procedimiento 8/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Emilio Ipiales Imbago contra Empresa Autobuses Fidelbús S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.ª Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 10 de febrero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Víctor Emilio Ipiales Imbago como demandante y Empresa Autobuses Fidelbús S.A. y Autocares Fitipaldo, S.L. como demandadas consta sentencia de fecha 15-octubre-09 condenando a estas últimas.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Víctor Emilio Ipiales Imbago contra Empresa Autobuses Fidelbús S.A. y Autocares Fitipaldo, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.470,48 euros de principal más 782,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes esten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Empresa Autobuses Fidelbús S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3468 Ejecución 138/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Fernández Calvo contra la empresa Promociones Drelen SLU, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a treinta de diciembre de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Antonio Fernández Calvo y de otra como demandada Promociones Drelen SLU, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21-abril-09 para cubrir un total de 9.306,60 € en concepto de principal más 1.629,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- El mismo día se dictó auto despachando ejecución en la pieza 140/09 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 19.042,75 euros de principal más 3.333,00 euros para intereses y costas.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Dispositiva parte

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Promociones Drelen SLU en situación de insolvencia total por importe de 19.042,75 euros de principal más 3.333,00 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-30-0138-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Magistrado-Juez. Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Drelen SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3469 Autos 1.639/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011880

N.º Autos: Demanda 1.639/2009

Materia: Despido

Demandante: Parfenie Paula

Demandado: Mesón Castellano Restaurante

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Parfenie Paula contra Mesón Castellano Restaurante, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.639/2009 se ha acordado citar a Mesón Castellano Restaurante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/3/10 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mesón Castellano Restaurante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3470 Autos 773/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005732

01000

N.º Autos: Demanda 773/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gonzalo Ortiz Muñoz

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Piscinas J. Palmera S.L.

Diligencia.- En Murcia, 17 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Piscinas J. Palmera S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 773/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gonzalo Ortiz Muñoz contra la empresa Piscinas J. Palmera S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Gonzalo Ortiz Muñoz, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Piscinas J. Palmera S.L. a que abone a aquel la cantidad de 10.529,44 Euros, más 105 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del E.T.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Piscinas J. Palmera S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 17 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3471 Demanda 1.675/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012135.

N.º autos: Demanda 1.675/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/S: Juan Pablo Cuero Bonilla.

Demandado: Francisco José Mauri Robles.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Pablo Cuero Bonilla contra Francisco José Mauri Robles, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.675/2009 se ha acordado citar a Francisco José Mauri Robles, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/10/10 a las 11.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco José Mauri Robles, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de febrero de 2010.—El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3472 Autos 1.679/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012164

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: María Paloma Montosa Prado

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Paloma Montosa Prado contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L. , en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.679/2009 se ha acordado citar a Sinergias Marketing y Comunicacion S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/10/10 a las 12.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3473 Demanda 1.699/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012309

07410

N.º Autos: Demanda 1.699/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Isabel Jiménez Noguera

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ángeles Consuelo López Navarro.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Isabel Jiménez Noguera contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ángeles Consuelo López Navarro, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.699/2009 se ha acordado citar a Ángeles Consuelo López Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/10/10 a las 10.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ángeles Consuelo López Navarro, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3474 Demanda 833/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 833/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique Genaro Cuba contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Palomares Murcia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por Enrique Genaro Cuba, contra la empresa Palomares Murcia, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.060´47 €; más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Palomares Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

3475 Demanda 1.098/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007835.

N.º autos: Demanda 1.098/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jerónima García Beltrán.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Brico y Decoración Lorenzo, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.098/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Jerónima García Beltrán contra la empresa Brico y Decoración Lorenzo, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16-2-10 a las 11.40 horas.

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Brico y Decoración Lorenzo, S.L. y Maderas Lorenzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 18-2-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3476 Demanda 1.308/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009095

N.º autos: Demanda 1.308/2009.

N.º ejecución: Ejecución 253/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Talleres Cabezo Cortao, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a diecisiete de febrero de dos mil diez.

Hechos

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Sergio Losa Ortiz y de otra como demandada Talleres Cabezo Cortao, S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6-11-09 para cubrir un total de 14.416 euros en concepto de principal.

SEGUNDO.- En la tramitación del procedimiento se ha obtenido la suma de 161,99 euros a cuenta del principal.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Talleres Cabezo Cortao, S.A. en situación de insolvencia parcial por importe de 14.254,01 euros de resto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Talleres Cabezo Cortao, S.A., expido el presente que firmo en Murcia, 17 de febrero de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

3477 Reclamación por cantidad 45/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Teófilo Puche Serrano contra Trocen Mobiliario S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 45/10 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio del 2011 a las 11.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Trocen Mobiliario S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

3478 Anuncio licitación Fondo Estatal para Empleo y Sostenibilidad Local. Instalación de un sistema de comunicación basado en tecnología inalámbrica para conexión de edificios municipales, acceso wifi y videovigilancia.

"Suministro e instalación de un sistema de comunicación basado en tecnología inalambrica para conexión de edificios municipales, acceso wifi y videovigilancia en el municipio de Abarán (Murcia)"

Exp.: 003/CONSUM/2010

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de un sistema de comunicación basado en tecnología inalámbrica para su conexión de edificios municipales, acceso a wifi y videovigilancia en el municipio de Abarán (Murcia)", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Negociado contratación

2. Domicilio: Plaza Vieja n.º 1

3. Localidad y Código Postal. Abarán. 30550

4. Teléfono: 968 770040-Ext. 217

5. Fax: 968 770555

6. Correo electrónico: Contratacion@abaran.es

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.abaran.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de oferta.

d) Número de expediente: 003/CONSUM/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro

b) Descripción del objeto: Instalación de un sistema de comunicación basado en tecnología inalámbrica para conexión de edificios municipales, acceso wifi y videovigilancia, en el municipio de Abarán (Murcia)

d) Lugar de ejecución/entrega: Abaran

e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses

f) Admisión de Prórroga: No

g) CPV: 61.20.1 Servicios de telecomunicaciones móviles y servicio de red privada para sistemas de telecomunicación sin cables.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

d) Criterios de Adjudicación:

A- Criterios no valorables en cifras o porcentajes. Hasta 25 puntos.

Calidad Técnica de la Oferta	25 puntos
1.1 Propuesta técnica	20 Puntos
1.2 Programación de los trabajos	3 Puntos
1.3 Plan de Gestión de Residuos	2 Puntos.
1.1 PROPUESTA TÉCNICA	HASTA 20 PUNTOS

Se valorará la propuesta técnica que presente mayor coherencia con la propuesta del pliego de condiciones técnicas, en cuanto a la metodología para la ejecución de la obra que es necesaria para la instalación del suministro y asignación de medios humanos, materiales y de prevención a cada fase de la misma, con objeto de poder cumplir con los plazos parciales y los compromisos indicados en los diferentes apartados de la oferta, teniendo en cuenta además los posibles condicionantes externos que pudieran darse durante la instalación del suministro.

Se valora la calidad de los materiales.

1.2 Programación de los trabajos: Hasta 3 puntos

Para la valoración de la Programación de los trabajos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Se asignarán 2 puntos a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos y partidas.

Se asignarán 1 puntos a las ofertas que desglosen el plan de obra por capítulos

1.3 Plan de gestión de residuos: hasta 2 puntos

Se valorará en el Plan de Gestión de Residuos:

1.3.1 Medidas adoptadas en el Plan de Gestión de Residuos para la segregación de los residuos "in situ" y previsión de operaciones de reutilización…… 1 puntos.

1.3.2 Medidas adoptadas en el Plan de Gestión de Residuos para la supervisión y seguimiento de la gestión en obra de los R.C.D.: 1 punto.

B- Criterios valorables en cifras y porcentajes: Hasta 75 Puntos.

1- Fomento de empleo: 30

Se tomará en consideración para valorar las ofertas el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, incluyendo tanto la contratada como a contratar.

Se otorgará la máxima puntuación (30 puntos) a la empresa que mayor número de personas destine a la ejecución del contrato y el resto lo distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 30$$

Siendo:

PL=Puntuación otorgada al licitador.

ML=Número de personas que oferta el licitador

MM=Mayor número de personas presentada de todas las ofertas.

En todo caso, el personal declarado como destinado a la ejecución del contrato deberá guardar la debida coherencia con el Plan de trabajo presentado. Esta circunstancia podrá ser comprobada por la Administración en cualquier momento durante la ejecución del contrato, requiriendo para ello la documentación que considere conveniente.

Al objeto de valorar el número de personas destinadas a la ejecución del contrato, se entenderá referidas a la duración de la obra prevista en el Proyecto. El personal no destinado a su totalidad, se valorará proporcionalmente.

2- Mejoras: 20 Puntos

Evaluadas económicamente en relación con el objeto del contrato, tales como el mantenimiento de la obra ejecutada, la colocación de elementos auxiliares, etc.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor valoración económica de mejoras, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

	Valoración mejoras oferta X x 20
Puntuación Oferta X =	----------
	Valoración oferta con mayores mejoras

3- Plazo de garantía y mantenimiento: 20 puntos

El sistema y el mantenimiento técnico de los elementos deberán estar garantizados por un periodo mínimo de un año.

	Valoración garantía y mantenimiento oferta X x 20
Puntuación Oferta X =	----------
	Valoración oferta con mayor garantía y mantenimiento

4- Precio: Hasta 5 Puntos

Atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Pi = P\,\max - P\,\max \cdot \left[\frac{(B\,\max - Bi)^2}{(B\,\max - 1/2 \cdot B\,\min)^2} \right]$$

Pi: Puntuación oferta a valorar

Pmax: Valor máximo ofertas

Bmax: Baja máxima en %

Bmax: Baja mínima en %

Bi: Baja de la Oferta

Se considerará, en principio como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los

informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 72.597,20 euros IVA % 16. Importe total 84.212,75 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional (importe 3% de la base sin IVA) 2.177,92 euros. Definitiva (Importe 5% de la base sin IVA del precio de adjudicación).

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (Grupo, Subgrupo, Categoría): No es necesaria

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Abarán. Negociado de contratación, Plaza Vieja n.º 1.30550 Abarán (Murcia).

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

d) Admisión de variantes: No se admiten

8. Apertura de ofertas.

a) Fecha y hora: a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Abarán.

9. Gastos de publicidad.

El importe de los distintos anuncios relacionados con la convocatoria, incluido este será por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 1000 euros.

En Abarán a 22 de febrero de 2010.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

IV. Administración Local

Cartagena

3479 Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la U.A. 7.3.1 de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, se aprueba inicialmente la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 7.3.1 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por la sociedad Construcciones J.M. Carmen, S.L..

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel nº 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 1 de diciembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. Administración Local

Cehegín

3480 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente de instalación provisional que se relaciona a continuación:

Granja Avícola con emplazamiento en Paraje Bancal de la Muerta, Polígono 57, Parte Parcela 7 promovido por don Santos Espín Gil.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 12 de febrero de 2010.—V.°B.°, el Alcalde, P.O. (R.A. n.° 830/2007), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrim. y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

3481 Autorización excepcional de uso en Suelo no Urbanizable, para "Instalación Solar Fotovoltaica de 10 MW", con emplazamiento en paraje "Butrón", La Pinilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública el expediente para la tramitación de Autorización Excepcional de Uso, por utilidad pública o interés social en Suelo No Urbanizable, para "Instalación Solar Fotovoltaica de 10 MW", en suelo no urbanizable, con emplazamiento en paraje "Butrón", La Pinilla, del Término Municipal de Fuente Álamo, promovido por D.ª María Encina Álvarez en representación de la Mercantil Windmill Energie Alicante 2.2, S.L..

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que se a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 19 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

3482 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al cuarto trimestre de 2009.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia N.° 137/2010 de 1 de febrero de 2010, el padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, mantenimiento de contadores y Basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2009 por importe de setecientos cincuenta y un mil quinientos trece con cuarenta y tres céntimos (751.513,43) Euros.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

Asimismo se hace constar quede no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

3483 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra de "Centro Social en La Florida".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 109/2010.

d) Obtención de documentación e información:

* Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

* Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia)

* Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.

* maria.nicolas@lastorresdecotillas.es

* Perfil de contratante: www.lastorresdecotillas.net.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución "Centro Social en La Florida".

b) Lugar de ejecución:

* Domicilio, el indicado en los pliegos.

* Código Postal 30565 Las Torres de Cotillas.

c) Tipo: obras

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

e) CPV: 45000000

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 662.068,96 €

IVA (16%): 105.931,03 €

Importe Total: 767.999,99 €

5.- Garantías exigidas: Definitiva (5%) del Importe de adjudicación excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo	C		
Subgrupo	4	Categoría	D
Subgrupo	6	Categoría	C

Las empresas licitadoras habrán de poseer todas las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación.

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante. Ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, Las Torres de Cotillas. C.P.30565.

b) Fecha y hora: Por la Mesa se realizará el acto público de apertura del Sobre N. º 3) que contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, el séptimo día natural a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 Horas.

9.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 15 de febrero de 2010.—El Alcalde–Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Mazarrón

3484 Aprobación relación de recibos al cobro de tasas y precios públicos servicios agua potable, contador, alcantarillado, saneamiento y basura primera fase primer bimestre 2010.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de enero de 2010, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del primer bimestre de 2010, por importe de ochocientos veintisiete mil setecientos setenta y uno con cero cinco (827.771,05) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así mismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 25 de enero de 2010.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3485 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZB-Cv2, Corvera. Expte. 126/09.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2010, el proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZB-Cv2, Corvera, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe de la Sección Admva. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. Administración Local

Murcia

3486 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 243/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 243/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Centro de Iniciativas Municipales de Murcia"

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución en meses: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 862.068,97 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 137.931,04 €, lo que hace un total de 1.000.000,01 €.

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, subgrupos 3,4,6 y 7, categoría E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

3487 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 287/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 287/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro e instalación de dos ordenadores en Cluster como servidor central de BBDD".

Dicho suministro se encuentra financiado en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Plazo de entrega: Cinco meses, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 168.103,45 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 26.896,55 €, lo que hace un total de 195.000,00 €.

5. Garantía provisional:

2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en el pliego de condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3488 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 306/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 306/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ejecución carril bici mota izquierda Río Segura (Fica-Hasta límite término municipal de Murcia), Murcia"

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución en meses: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 1.206.349,78 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 193.015,96 €, lo que hace un total de 1.399.365,74 €.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupos A y G, subgrupos 2 y 4, categorías c y d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3489 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 307/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 307/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ampliación del Centro Social de Llano de Brujas, Murcia". El contrato incluye un suministro asociado para el equipamiento de dicho centro.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Lugar de ejecución: Llano de Brujas (Murcia).

c) Plazo de ejecución (meses): Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 275.000,00 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 44.000,00 €, lo que hace un total de 319.000,00 €. (Del cual la cantidad de 5.360,89 €, más el 16% de IVA,857,74 €, lo que hace un total de 6.218,63 €, corresponde como máximo al suministro asociado).

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

b) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

3490 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 311/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 311/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Instalación de Cableado, Equipamiento y Conexión a la Red de Nuevas Aulas de Libre Acceso en Centros Municipales de Pedanías". El contrato incluye un suministro asociado para el equipamiento de dichos centros.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 118.707,86 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 18.993,26 €, lo que hace un total de 137.701,12 €. (Del cual la cantidad de 19.072,00 €, más el 16% de IVA,3.051,52 €, lo que hace un total de 22.123,52 €, corresponde como máximo al suministro asociado).

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

b) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

3491 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 312/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 312/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Adecuación de local para Centro Social en El Ranero (Murcia)". El contrato incluye un suministro asociado para el equipamiento de dicho centro.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 167.987,00 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 26.877,92 €, lo que hace un total de 194.864,92 €. (Del cual la cantidad de 27.500,00 €, más el 16% de IVA,4.400,00 €, lo que hace un total de 31.900,00 €, corresponde como máximo al suministro asociado).

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

b) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

3492 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 314/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. nº: 314/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Rehabilitación del Centro Municipal de El Palmar, Murcia". El contrato incluye un suministro asociado para el equipamiento de dicho centro.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Lugar de ejecución: El Palmar (Murcia).

c) Plazo de ejecución (meses): Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 400.000,00 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 64.000,00 €, lo que hace un total de 464.000,00 €. (Del cual la cantidad de 50.000,00 €, más el 16% de IVA,8.000,00 €, lo que hace un total de 58.000,00 €, corresponde como máximo al suministro asociado).

5. Garantía provisional:

2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, subgrupos todos, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3493 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 318/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 318/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Ejecución del Centro Social del Barrio de La Azacaya, Beniaján, Murcia". El contrato incluye un suministro asociado para el equipamiento de dicho centro.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Lugar de ejecución: Beniaján (Murcia).

c) Plazo de ejecución (meses): Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 290.000,00 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 46.400,00 €, lo que hace un total de 336.400,00 €. (Del cual la cantidad de 40.000,00 €, más el 16% de IVA, 6.400,00 €, lo que hace un total de 46.400,00 €, corresponde como máximo al suministro asociado).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones

b) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

3494 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 320/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 320/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Construcción del Centro Social Municipal de Lobosillo, Murcia". El contrato incluye un suministro asociado para el equipamiento de dicho centro.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Lugar de ejecución: Lobosillo (Murcia).

c) Plazo de ejecución (meses): Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 732.600,00 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 117.216,00 €, lo que hace un total de 849.816,00 €. (Del cual la cantidad de 122.000,00 €, más el 16% de IVA,19.520,00 €, lo que hace un total de 141.520,00 €, corresponde como máximo al suministro asociado).

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, subgrupos 2,3,4,5,6,7,8 y 9, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

3495 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 321/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. nº: 321/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Adecuación y mejora en el auditorio de Beniaján, Murcia". El contrato incluye un suministro asociado para el equipamiento de dicho auditorio.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

b) Lugar de ejecución: Beniaján (Murcia).

c) Plazo de ejecución (meses): Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 180.000,00 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 28.800,00 €, lo que hace un total de 208.800,00 €. (Del cual la cantidad de 30.000,00 €, más el 16% de IVA,4.800,00 €, lo que hace un total de 34.800,00 €, corresponde como máximo al suministro asociado).

5. Garantía provisional:

2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones

b) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D.—La Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

3496 Lista provisional de admitidos y excluidos en orden a la selección de un Técnico de Turismo, como funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la selección de un Técnico de Turismo, como funcionario interino, por el sistema de concurso oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
23026138-X	ALONSO BLANCO, NATALIA
16077394-A	BASAÑEZ ZUAZOLA, MAITANE
48469125-Y	BAUTISTA ORTUÑO, VERONICA
48482944-W	BERNABE MANZANARES, RAQUEL
27468016-J	BOTIA MOLINA, JOSEFA
17439835-Q	CARAZO SOBRINO, MONTSERRAT
23051709-M	CERON GARCIA, Mª DOLORES
22985621-L	CONESA ALCARAZ, MARÍA DOLORES
22462300-V	DE JAUDENES ORTUÑO, BEATRIZ
22976113-X	ESCONDRILLAS GOMEZ, Mª PALOMA
15799615-H	ESPINAL VALENCIA, MARIA VIOLETA
48556437-X	FERNANDEZ SANCHEZ, PALOMA
23009123-S	GARCIA MARTINEZ, ROCIO DEL PILAR
22983454-Z	GARCIA MENDEZ, Mª CARMEN
48523618-N	GARRIDO BORJA, VALENTINA
77706934-P	GEA LOPEZ, SERGIO
23008988-H	GOMEZ DIAZ, Mª ANGELES
X2106063-E	GRID VANULS, AURELIA
X2106051-X	GRID VANULS, MAGALI ROSE MARIE
23009857-J	HERMOSO MADRID, REBECA
23048127-B	HERNANDEZ LOPEZ, MARIA ELENA
52806541-J	IZQUIERDO GONZALEZ, FRANCISCA Mª
23249153-V	LOPEZ LOPEZ, JUAN JOSE
23046371-A	MARTINEZ BLAYA, SONIA
22982614-W	MARTINEZ LIDON, AMALIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
48519229-Q	MONTOYA FLORES, SHEYLA ELEANA
77523150-V	MOYA SOTO, BEATRIZ
22982013-E	ORTIZ TUDELA, MARIA
48746668-P	PALACIOS ECHEVERRIA, JORGE GUSTAVO
78491140-Y	PARRA TORRES, Mª CARMEN
48502308-T	PEÑAS BALLESTER, Mª DOLORES
34793916-E	RODRIGUEZ GIL, RESURRECCIÓN
77716092-N	RODRIGUEZ LOPEZ, ROCIO
48420897-D	ROS SANCHEZ, MARIANA
45712203-W	ROSILLO MARTINEZ, Mª DEL MAR
34817029-C	ROSIQUE MARTINEZ, Mª VICTORIA
22980045-D	SANCHEZ BLANCO, FRANCISCO JAVIER
52828957-G	SANCHEZ CUBERO, YOLANDA
74357668-W	SÁNCHEZ SAURA, GEMA
23030323-D	SAURA GUILLEN, ANA ISABEL
48431641-N	ZAPATA ORTIZ, ANTONIA

Aspirantes excluidos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Código exclusión
51419242-M	RODRIGUEZ OPORTO, SERGIO	2

Códigos de exclusión

1.- Solicitud manifestando que reúne cada uno de los requisitos debidamente cumplimentada.

2.- Fuera de plazo.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, 16 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

3497 Anuncio de concurso adjudicación licencia autotaxi.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 09.02.10, siguiendo la tramitación ordinaria, mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso para adjudicar una licencia municipal de Autotaxi, LA N.º 2, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares igualmente aprobado, cuyo resumen es el que sigue:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

4) Teléfono: 968.698.186.

5) Telefax: 968.698.436.

6) Correo electrónico: secretaria@aytovillanueva.net.

7) Dirección Internet del Perfil contratante: http://aytovillanueva.net/contratación/perfil del contratante.

8) Fecha límite obtención documentac./infor.: Último día presentación documentación.

d) Número de expediente: 06/10

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Una licencia municipal de transporte público urbano discrecional mediante alquiler de automóvil de turismo con conductor (autotaxi), sin contador taxímetro, vacante 2.ª

c) División por lotes y n.º de lotes/Nº de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

2) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

e) Plazo de ejecución/entrega: No.

f) Admisión prórroga: No.

g) Establecimiento acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: 1.- Conductores profesionales del transporte publico (hasta 20 puntos) 2.- Antigüedad empadronamiento (hasta 15 puntos). 3.- Características técnicas del vehículo (hasta 10 puntos).

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe, ------ IVA, -----.

5.- Garantias exigidas: Provisional, No. Definitiva, No.

6.- Requisitos especificos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia econ-finan. /técnica-prof., en su caso: Conforme a Cláusula 6.ª del Pliego.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales tras inserción del anuncio en B.O.R.M.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Villanueva.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.

3) Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613.

4) Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

e) Admisión de variantes, si procede. No se admiten.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 3 meses.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de la Constitución, nº 1.

b) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30613.

c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de publicidad: Los abonará el contratista hasta el límite de 300 €.

10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: (En su caso). No.

11.- Otras informaciones: no.

Villanueva del Río Segura, 11 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

3498 Promoción interna para cubrir, por concurso-oposición, dos plazas de Agente de Policía Local.

En el proceso selectivo arriba indicado, con fecha 16.02.10, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Decreto de la Alcaldía N.º 28/10

Una vez publicadas en el B.O.R.M. nº 161, de 15.07.09, las Bases de Selección de la Promoción Interna, para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición, dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, y trascurrido el plazo de presentación de instancias, abierto tras el anuncio publicado en el B.O.E. nº 291 de 03.12.09, procede aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Por lo que en virtud de dichas Bases y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He Resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan reclamaciones:

Aspirantes admitidos:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	RICO BELLIDO, ANTONIO	34830907-Y

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
--	NINGUNO	---

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal Calificador que ha de actuar en la citada oposición:

PRESIDENTE: Titular: Encarnación Gambín Vargas.

Suplente: Eduardo Garrido Manresa.

SECRETARIO: Titular: José Antonio López Campuzano.

Suplente: Rosario Hita Vera.

VOCAL FUNCIONARIO C.A.R.M.: Titular: Saturnino Abalos Ramos.

Suplente: Angel Luis López de la Torre.

VOCAL JEFE POLICIA: Titular: José Antonio Rojo Fernández

Suplente: José Joaquín Cánovas Oltra.

VOCAL FUNCIONARIO AYTO.: Titular: José Molina Molina.

Suplente: Raúl Pascual Arjona.

Tercero.- Convocar a los aspirantes y a los miembros del Tribunal para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición que se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, el próximo lunes día 22 de marzo del año en curso, a las 17:00 horas de la tarde.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en las Bases Quinta y Sexta de dicho proceso selectivo.

Villanueva del Río Segura, 16 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

3499 Bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes.

Instruidos expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Yecla a las personas que más abajo se relacionan y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procedió en las fechas que se indican a decretar mediante Resolución de Alcaldía la Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad

Habiéndose intentado la notificación de las citadas resoluciones en el último domicilio conocido de los interesados o en el de los representantes legales de los menores, en su caso, éstas no se han podido practicar.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican.

Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio en que causa baja	Expte.	Fecha de Baja
RICHARD FERNANDO ÁLVAREZ GALEANO	003826387	La Paz, 55, 3.º B	7/2009	13/10/2009
TODOR GEORGIEV TODOROV	X08446381E	Félix Rodríguez de la Fuente, 5, 2.º	16/2009	13/11/2009
STOYCHO RADEV PENEV	X08472155J	Félix Rodríguez de la Fuente, 5, 2.º	16/2009	13/11/2009
DOBRIN ELENKOV VASILEV	333158207	Félix Rodríguez de la Fuente, 5, 2.º	16/2009	13/11/2009
TODOR GEORGIEV PETKOV	352030115	Félix Rodríguez de la Fuente, 5, 2.º	16/2009	13/11/2009
CARLOS ESTEBAN VIVANCO PINCAY	X4342537E	Santa Bárbara, 23, 2.º D	17/2009	13/11/2009
WILLIAM PATRICIO BARSALLO MENDIETA	X6592564M	Cruz de Piedra, 49, 4.º	18/2009	13/11/2009
ELIEZER GARCÍA CORREA DOS SANTOS	X6884514Q	Corredera, 46, 2.º	19/2009	13/11/2009
SEGUNDO ELIECER PEÑAFIEL SIGÜENCIA	X3811524X	Alcalde Pacheo, 4, 2.º Iz	20/2009	13/11/2009
WUILLAN EUFREDO ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ	X6686239R	Jotero Pedro Azorín, 1, esc. 8, 3.º Iz	21/2009	13/11/2009
YINA MORÓN MONTAÑO	5427752	Pablo Picasso, 51, 1.º Iz	23/2009	13/11/2009
NERY NÉSTOR BANEGAS CASÓN	X6537883H	Pablo Picasso, 51, 1.º Iz	23/2009	13/11/2009
YONNY MORÓN MONTAÑO	6344229	Pablo Picasso, 51, 1.º Iz	23/2009	13/11/2009
FLORIN IONESCU ADAMS	07028217	Cruz de Piedra, 68, 2.º	24/2009	13/11/2009
MARIANA ANGHELESCU	X08442107	Cruz de Piedra, 68, 2.º	24/2009	13/11/2009
NICOLETA BALUTA	X05605650	Cruz de Piedra, 68, 2.º	24/2009	13/11/2009
TUDORITA BALAN	X09556631Q	Cruz de Piedra, 68, 2.º	24/2009	13/11/2009
ANOUAR SRIOUIL	X6546856K	Cura Ibáñez, 35, 1.º	26/2009	13/11/2009
MILOUDI SRIOUIL	P781760	Cura Ibáñez, 35, 1.º	26/2009	13/11/2009
ZAHRA KIKI	N116702	Cura Ibáñez, 35, 1.º	26/2009	13/11/2009

Lo que se pone en conocimiento de los interesados o, en el caso de los menores de edad, a sus representantes legales, a los efectos oportunos, haciéndoles saber que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 10 de febrero de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Ulea

3500 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a Vd. como socio de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria a celebrar en el local social de esta Entidad el domingo día veintiuno (21) de febrero actual a las 9 horas en 1.ª convocatoria y a las 10 horas en 2.ª, convocatoria, bajo el siguiente.

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta General anterior y su aprobación si la merece.

2.º Rendición de cuentas del ejercicio 2009 y su aprobación, si la merece.

3.º Renovación del cargo de Presidente de la Comunidad.

4.º Renovación de cargos del Sindicato y Jurado de Riegos a quienes corresponde cesar.

5.º Presupuesto para el ejercicio 2010 y acuerdo de reparto a girar, si procede.

6.º Asunto 60 Htras Verdelena.

7.º Control, consumo de agua.

8. Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia.

Ulea, 4 de febrero de 2010.—El Presidente, P.A., El Secretario, Emilio Abellán Cascales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Sangonera la Seca, Murcia

3501 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Estimado usuario, sirva la presente para informarle de que el próximo día catorce de marzo de 2010 tendrá lugar Asamblea General Ordinaria de nuestra Comunidad de Regantes, con arreglo al siguiente Orden del día:

1°) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2°) Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de explotación correspondientes al ejercicio 2.009.

3°) Lectura y aprobación, si procede, de la memoria explicativa de las actividades realizadas por la Junta de Gobierno durante el dos mil nueve y de proyectos para el 2010.

4°) Toma de acuerdos relativos a la regularización de las concesiones otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

5°) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el 2010.

6°) Ruegos y preguntas.

Hora: nueve en primera convocatoria y nueve y media en segunda y definitiva.

Lugar Arca de servicio de la Paz (en la autovía por encima de la Comunidad de Regantes), Sangonera la Seca (Murcia).

El Secretario General, Lucas Jiménez Vidal.—V.º B.º el Presidente de la Comunidad, José Cámara Meseguer.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

3502 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña M.ª Carmen Hernández Navarro.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Torre Pacheco, 9 de febrero de 2010.—La interesada, M.ª Carmen Hernández Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

3503 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativo de doña Matilde Olmo Tomás.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

El Algar (Cartagena), 25 de enero de 2010.—La interesada, Matilde Olmo Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia

3504 Suspensión de colegiación.

Por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia celebrada el día 13 de enero de 2010, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 58,2 de los Estatutos Colegiales publicados en el B.O.R.M. el 18 de abril de 2002, se acuerda la suspensión de colegiación de los siguientes colegiados:

- Thomas Papke, colegiado número 3007301.
- Rune Rolland, colegiado número 3006234.
- María Ángeles Molina Ortiz de Zárate, colegiada número 3003497.
- Trinidad Pastor Pastor, colegiada número 3003914.
- Osama Farid Abu Salah, colegiado número 0308365.
- Diego Alejandro Giraldo Ramírez, colegiado número 3007558.
- Guillermo Hernández García, colegiado número 3005853.

El acuerdo quedará sin efecto en caso de liquidación de las cuotas adeudadas por parte de los interesados.

Murcia, 10 de febrero de 2010.—El Presidente, Rodolfo Castillo Wandossell.—El Secretario General, José Miguel Bueno Ortiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474